



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES

**DERECHO INTERNACIONAL Y CREACIÓN DE UN ESTADO PALESTINO. DISCUSIONES
ACTUALES ACERCA DEL DERECHO A LA ESTATALIDAD DEL PUEBLO PALESTINO**

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRO EN ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:
JUAN DAVID ECHEVERRY TAMAYO

TUTOR
DR. LUIS ALBERTO DE LA GARZA BECERRA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

COMITÉ TUTORAL
DR. ALBERTO DONATO ENRÍQUEZ PEREA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DR. CARLOS ROBERTO MARTÍNEZ ASSAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, UNAM
DR. FRANCISCO DANIEL ABUNDIS MEJÍA
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY
DR. MARIO OJEDA REVAH
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., OCTUBRE DE 2020.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Agradezco primeramente al pueblo mexicano y sus instituciones por permitirme vivir esta experiencia única como estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de México, recibéndome con los brazos abiertos y aclarando horizontes que antes ni siquiera concebía. Por esto y otras razones, siempre llevaré la UNAM y al pueblo mexicano en mi corazón y espero en algún momento tener la oportunidad de devolverles, aunque sea un poco de la amabilidad y apoyo que me brindaron.

Asimismo, agradezco a mi familia por ayudarme con su apoyo a concluir este largo y gratificante proceso de formación. Recuerdo con gratitud los esfuerzos realizados por mi tía Martha Elena Echeverry, mi padre Álvaro Enrique Echeverry, mi hermano Daniel Esteban Echeverry y mi tío Ernesto Tamayo, quienes directa e indirectamente posibilitaron mi llegada a esta instancia. A su vez, a los profesores que con sus conocimientos y experiencias despertaron en mí el gusto por mi tema de investigación, resaltando el aporte de los profesores José Manuel Serrano y Carlos Martines Assad.

Además, hago un humilde pero especial reconocimiento a mi asesor Luis Alberto de la Garza Becerra y a los miembros de mi comité tutorial, por haber creído en mi trabajo, tener paciencia con mi proceso de escritura y ubicarme con prontitud en la senda que determinaría los objetivos, desarrollo y conclusiones de mi tesis. Igualmente, extendiendo mi más sincera gratitud al Dr. Josep Puig Montada por su acompañamiento, asesoría y buena disposición durante mi estancia de investigación en la Universidad Complutense de Madrid, y al maestro Federico Gaon por sus excelentes e imprescindibles asesorías.

Por otro lado, le estoy muy agradecido a la historiadora Daniela Marín Gil por su ayuda en el proceso de presentación y admisión a la UNAM, deseándole la mejor de las suertes en todo aquello que desee emprender. Del mismo modo, agradezco enormemente a Marilyn Christian Gonzales Ojeda cuya compañía fue vital para llevar a buen término muchos de los procesos más complicados que pasé en México, siendo gracias a ella que pude aprovechar de la mejor manera la oportunidad de visitar Europa durante mi estancia de investigación y el congreso internacional en el cual participé, siempre te guardo mucho cariño y espero que de aquí en adelante todos los caminos se abran para ti. Por último, pero tal vez lo más importante, agradezco inmensamente a la UNAM y al Posgrado de Ciencias Políticas y Sociales, por brindarme la oportunidad de estudiar en su seno, puesto que desde la primera vez que conocí esta institución fue mi sueño estudiar en la universidad más prestigiosa de México. En este sentido, solo guardo buenos recuerdos, enormes conocimientos y experiencias extraordinarias en el centro del pensamiento de México.

Por mi raza hablará el espíritu

Índice

Introducción	1
Parte I. Dos narraciones en conflicto: historiografía palestina e israelí y la legitimación del derecho a la estatalidad	7
Introducción	8
Capítulo 1. Historiografía y creación del Estado de Israel	11
Capítulo 2. Historiografía y nacionalismo palestino	31
Capítulo 3. De los Acuerdos de Oslo a la radicalización de la política israelí. Un escenario que amenaza con poner fin definitivamente a la solución de los dos Estados	52
Parte II. Estado palestino, derecho internacional y territorios ocupados	75
Capítulo 4. El derecho a la estatalidad palestina según el derecho internacional ..	76
4.1 Procedimiento para el nacimiento de un Estado según el derecho internacional. Palestina frente a los requisitos de la estatalidad	76
4.2 Derecho internacional y reconocimiento de los Estados por parte de la comunidad internacional	86
4.3 <i>Uti possidetis juris</i> y derecho a la autodeterminación en el conflicto palestino-israelí	93
Capítulo 5. Derecho internacional y territorios ocupados en el caso del conflicto palestino-israelí.....	103
5.1 Derecho internacional, territorios ocupados y derecho de conquista	103
5.2 El Derecho Internacional y el Uso de la Fuerza y la Legítima Defensa	108
5.3 Corte Internacional de Justicia frente a la definición de territorios ocupados en el caso palestino-israelí	114
Capítulo 6. El caso palestino frente a la definición de Estado fuera del derecho internacional	123
6.1 La definición de Estado en la teoría política	123
6.2 La formación del Estado en el caso palestino	131
Parte III. El Estado de Palestina ante la posición de los principales actores del sistema internacional	147
Capítulo 7. Estados Unidos y la ONU frente al conflicto palestino-israelí. Dos formas diferentes de abordar el conflicto	148

7.1 La solución de los dos Estados en las principales organizaciones internacionales	148
7.2 Las resoluciones de la ONU frente al conflicto palestino-israelí	155
7.3 La solución de los dos Estados en la política exterior de Estados Unidos	159
7.4 Trump y el acuerdo del siglo para el conflicto palestino-israelí.....	163
7.4.1 El plan de paz de Trump y el tratamiento de los <i>competing values</i>	164
7.5 Las compensaciones económicas como incentivo para la aprobación palestina del acuerdo	170
Capítulo 8. La Unión Europea entre actor principal y fuerza inactiva en el conflicto palestino-israelí	173
8.1 La Unión Europea y las dificultades para construir una política exterior común y coherente	173
8.2 Efectos de las relaciones bilaterales Unión Europea-Israel en la configuración actual del conflicto	175
8.3 Las divisiones internas en la Unión Europea frente al conflicto palestino-israelí.....	186
8.4 Una posible salida para reactivar el papel de la UE en la construcción del Estado palestino	190
Capítulo 9. Rusia y China frente a la solución de los dos Estados. Dos actores con una creciente influencia	194
9.1 La presencia rusa en el conflicto palestino-israelí	194
9.2 Siria y las relaciones ruso-israelíes	198
9.3 Siria y la mediación rusa en el conflicto palestino-israelí	199
9.4 La emergencia política internacional de China y su intermediación en el conflicto palestino-israelí	203
9.5 China y su posición frente al conflicto palestino-israelí	208
9.6 Una propuesta china para las negociaciones del conflicto palestino-israelí ...	211
Capítulo 10. Perspectivas de futuro y soluciones alternativas a la ocupación israelí. Del paradigma de los dos Estados al Estado binacional	214
10.1 El Estado binacional en la historia del conflicto palestino-israelí	221
10.2 El Estado binacional y la importancia de la solución de los dos Estados en la identidad nacional palestina	224

10.3 ¿Es la creación de un Estado binacional una meta alcanzable?	228
Conclusiones	234
Anexos	252
Bibliografía	291

Introducción

La historia de Medio Oriente ha sido marcada por continuas tensiones que han visto surgir y caer imperios, culturas, etnias y religiones, razón por la cual su configuración política hasta hace no mucho estuvo basada en la convivencia más o menos pacífica de un sin fin de sociedades humanas bastante dispares, las cuales si bien rendían tributo y lealtad al gobernante de turno, mantenían una cierta libertad cultural y administrativa debido a una forma organizativa que podría rastrearse desde los sátrapas persas y quizás aún antes. Sin embargo, la inserción del Estado moderno en la región ha creado continuas convulsiones internas que han minado la integridad de los pueblos y demás formas de organización humana tradicionales en estos territorios¹. Esto ha desembocado en un enfrentamiento de culturas profundamente diferentes que no logran reconciliar lo moderno con lo tradicional, dejando una tendencia prevaleciente en uno y otro bando a los extremismos como respuesta a la poca aceptación de proyectos políticos y culturales estandarizantes.

Aun en nuestros días los territorios que componen la llamada Media Luna Fértil siguen siendo epicentro de algunos de los enfrentamientos más encarnizados del mundo, siendo el conflicto palestino-israelí un ejemplo de manual de los problemas que acosan la región desde finales de la Primera Guerra Mundial. En este sentido, cualquier mínimo cambio en la realidad local, regional e internacional genera profundas consecuencias en el desarrollo de dicho conflicto, afectando permanentemente el horizonte de su posible solución. Tal es el caso de la cuestionada decisión de Donald Trump de nombrar a Jerusalén como capital de Israel, trasladando además allí su embajada tras una declaración realizada el 6 de diciembre de 2017². Predeciblemente este acto desencadenó un cruento levantamiento civil que se sumó a la Gran Marcha del Retorno, en una serie de manifestación que han sido suprimidas violentamente por las fuerzas israelíes, dejando para el 27 de diciembre de 2018 unos 295 palestinos muertos y otros 29000

¹ Hay que recordar que como dice Ernest Gellner, el concepto de Estado-nación es solo una contingencia puesto que tanto la nación como el Estado no son una necesidad universal, sino una contingencia surgida en un momento muy específico de la historia de la humanidad. De este modo, ninguno de los tres conceptos puede ser aplicable a todas las épocas y circunstancias y no son la misma contingencia, pese a que estas formas de organización humana se hayan vuelto categorías obvias en el mundo a la hora de explicar cómo se organizan las comunidades humanas. Gellner, Ernest. *Naciones y nacionalismo*. Madrid: Alianza Editorial, 2001, pp. 19-20. Por ello, no es de extrañar que existan comunidades que no tengan vocación para formar una nación, un Estado o un Estado-nación, sin que esto repercuta en una pérdida de soberanía sobre los territorios en que habitan, los convierta en bárbaros o deslegitime sus reclamos a nivel internacional.

² Redacción BBC. "Mundo Donald Trump anuncia que Estados Unidos reconoce oficialmente a Jerusalén como la capital de Israel", en: *BBC Mundo*, 6 de diciembre, 2017. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42258517>.

heridos, según estimaciones realizadas por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA)³.

Tras haberse fundado el Estado de Israel en mayo de 1948 y con la progresiva conversión del problema de una cuestión prioritaria para el mundo árabe a una controversia interna entre israelíes y palestinos, los principios e instrumentos internacionales siguen mostrándose insuficientes al momento de encontrar un espacio de solución que satisfaga a ambas partes. Motivo por el cual este conflicto en particular se encuentra cargado de fuertes variables emotivas que evaden los problemas reales, relegándolos al papel de meros factores secundarios a la hora de plantear análisis y posibles salidas a una lucha de carácter evidentemente asimétrico⁴. Así, acontecimientos como el tratado de paz firmado de forma bilateral por egipcios e israelíes, el posterior reconocimiento oficial por parte de la mayoría de los Estados árabes de la soberanía de Israel y los acercamientos entre potencias regionales e Israel, han reducido considerablemente las capacidades de negociación de los palestinos y llevado a opciones de presión política como el terrorismo.

Ahora bien, avanzados los años 80 del siglo XX el término conflicto árabe-israelí fue usado para referenciar un problema específico entre los judíos y los musulmanes, siendo estos últimos fervientes opositores a la fundación de un Estado judío en uno de los centros más importantes para el islam. Sin embargo, cuando inició la Guerra de los Seis Días (1967) que garantizó la sobrevivencia del Estado de Israel, quedó claro que no todos los países de corte musulmán estaban interesados en participar en una confrontación armada con este, por tanto, el conflicto se acotó a los Estados árabes e Israel como partes directamente enfrentadas. Por su parte, después de la guerra de Yom-Kippur en 1973 y las negociaciones de paz que pusieron fin a los enfrentamientos entre Israel, Egipto Jordania y Siria, los palestinos quedaron virtualmente solos en su intención de recuperar los territorios que consideraban propios, a causa de la pérdida del apoyo material de las diferentes potencias árabes.

De este modo, luego de 71 años de conflicto casi ininterrumpido unos 4,4 millones de palestinos se encuentran repartidos entre Jerusalén del Este, Cisjordania y la Franja de Gaza en condiciones bastante adversas, mientras que 5,6 millones poseen la condición de refugiados en diversos países del mundo (en especial fronterizos). Asimismo, es preocupante el aumento de la población palestina en un millón de habitantes durante el 2019, teniendo en cuenta que la ONU advierte que eran necesarios 350 millones de dólares extra para poder continuar con las tareas

³ OCHA, "2018: More casualties and food insecurity, less funding for humanitarian aid", en: OCHA, 27 de diciembre, 2018. Disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/2018-more-casualties-and-food-insecurity-less-funding-humanitarian-aid>.

⁴ Sarquís, David J. *El Conflicto palestino-israelí a 70 años de la creación del Estado de Israel*. México: UAM, 2018, en proceso de publicación, p. 1.

humanitarias en los territorios palestinos durante ese mismo año⁵. Este panorama es aún más complejo tras las declaraciones de Donald Trump, quien ha ordenado reducir de 350 a 60 millones de dólares los fondos destinados por los E.E.U.U. en materia de ayuda humanitaria para los palestinos⁶.

Ahora bien, antes de continuar avanzando en la exposición del problema es necesario dejar claros dos factores esenciales para entender la complejidad del fenómeno que ocurre en esta zona de Medio Oriente: por un lado, el Estado de Israel más allá de toda discusión que busque demostrar la validez o invalidez de sus reclamos sobre la tierra en que está establecido, constituye un hecho consumado cuya existencia hace imposible retroceder en el tiempo a fin de desarticular todas las dinámicas (buenas y malas) que ha conllevado su fundación. Por otro lado, muchas de las exigencias palestinas poseen un carácter legal sustentado en el derecho internacional, razón por la cual, instituciones internacionales como la ONU se han manifestado a favor de las reivindicaciones palestinas en diversas ocasiones (aunque sin comprometerse demasiado con la implementación de sanciones efectivas). No obstante, a pesar de esto los palestinos no tienen la fuerza militar o económica requerida para negar el hecho consumado que representa el Estado de Israel.

Esta situación deja a ambas partes en una paradoja donde pese al gran poder militar y económico del Estado de Israel, su legitimidad siempre estará cuestionada por muchos de los fenómenos que ocurren en su conflicto con los palestinos. Situación que en cualquier momento podría poner en peligro su existencia o prosperidad a causa de sanciones económicas por parte de organismos internacionales, o bien por un hipotético escenario donde pierda el apoyo incondicional de los Estados Unidos y sus aliados. Además, la eterna zozobra frente a la violencia reduce significativamente el potencial para atraer inversiones extranjeras al país, incentivar el turismo o establecer lazos de seguridad con potencias regionales, con el fin de afrontar el riesgo que representa el surgimiento de grupos armados potencialmente desestabilizadores en Medio Oriente.

En comparación, los palestinos se encuentran en una encrucijada debido a la pérdida del apoyo militar y en algunos casos político de buena parte de los países árabes más influyentes como pueden ser Egipto, Jordania, Arabia Saudita, Libia o Siria. Esto se suma a unas condiciones cada vez más precarias para su población, una relación abrumadoramente asimétrica en sus confrontaciones con Israel y una casi nula capacidad de presionar en el contexto de una negociación por sus propios

⁵ ONU. "Los trabajos humanitarios en los territorios palestinos ocupados requieren 350 millones de dólares en 2019", en: *Periódico ONU*, 17 de diciembre, 2017, Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1448161>.

⁶ Editorial EUROPA PRESS. "Trump cancelará todos los fondos de Estados Unidos para la UNRWA, según 'The Washington Post'", en: *EUROPA PRESS*, 31 de agosto, 2018, Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-trump-cancelara-todos-fondos-estados-unidos-unrwa-the-washington-post-20180831083055.htm>.

medios, en caso de que el gobierno palestino pierda por completo el limitado respaldo internacional que posee. En conclusión, se plantea un juego de suma cero que es necesario desbloquear antes de intentar plantear cualquier solución duradera al conflicto.

Ahora bien, si se desea entender el problema entre palestinos e israelíes es necesario tener en cuenta al menos dos variables vitales: el desarrollo histórico del conflicto y la naturaleza de las expectativas de los implicados. Con este propósito resulta esclarecedor explicar que más allá de todo lo dicho alrededor de un supuesto enfrentamiento ancestral entre árabes palestinos y judíos que podría rastrearse hasta los tiempos bíblicos, esta discusión no aporta demasiado a la hora de analizar el conflicto actual dado que este tiene un origen mucho más moderno⁷. En consonancia, dentro de la creación del Estado de Israel son explícitas diversas ideas acerca del Estado-nación del siglo XIX y un conjunto de dinámicas propias de las convulsiones que azotaron al mundo durante todo el siglo XX. Lo anterior no quiere decir que no existan diferencias entre musulmanes y judíos desde el pasado lejano, sin embargo, estas tensiones fueron comunes a todas las religiones abrahámicas y en cierta medida tuvieron picos de desencuentro más constantes y definitivos entre judíos y cristianos como veremos en el primer y segundo capítulo de la tesis.

De hecho, mientras los judíos eran expulsados u obligados a convertirse al catolicismo en la Europa cristiana, en el mundo musulmán estos convivieron de forma relativamente pacífica con la población local en los territorios que hoy disputan Israel y los palestinos. Cabe preguntarse entonces en qué momento se produjo una ruptura tan radical entre estas dos comunidades que además poseen un origen común (semitas), Noam Chomsky arroja un poco de luz sobre este problema al afirmar que el conflicto palestino-israelí está compuesto por "(...) dos grupos nacionales (esto será problematizado en el primer capítulo) que reclaman su autodeterminación. Uno es el de la población nativa, o lo que queda de ella, ya que buena parte ha sido expulsada o forzada a salir o escapado. El otro grupo son los colonos judíos, originalmente llegados de Europa y luego de otras partes del Medio Oriente y otros lugares⁸.

Como se puede observar se trata de dos comunidades que poseen un origen común a nivel cultural y religioso, las cuales se encuentran enfrentadas por el control soberano sobre un territorio en particular. Así, una de las características que más complica el panorama de una posible solución a la controversia sobre quien tiene el derecho a controlar dicho territorio, se centra en la naturaleza de algunos de los argumentos esgrimidos por ambas partes, por un lado, los israelíes se empeñan en demostrar que Palestina fue desde hace siglos el hogar histórico del pueblo judío por voluntad divina, siendo su retorno a Israel sin importar el tiempo transcurrido la

⁷ Tessler, Mark. *A History of the Israeli-Palestinian Conflict*. Indiana: Indiana University Press, 1994, p. 1.

⁸ Dershowitz, Alan. *The case for Israel, Hoboken*. New Jersey: John Wiley & Sons, 2003, p. 23.

culminación de un proceso lógico. A su vez, los palestinos defienden a capa y espada que los argumentos presentados por Israel para asentarse en la antigua provincia Otomana de Palestina son totalmente arbitrarios, en consecuencia, cualquier usurpación de sus tierras es un atentado al derecho internacional, debido a que durante cientos de generaciones estuvieron asentados en el lugar que reconocen como propio.

La dificultad subyacente a estos argumentos es su tendencia a generar espacios de negociación marcados por resultados de suma cero. No es de extrañar que el derecho divino de Israel sobre el territorio que ocupa sea constantemente puesto en entredicho por las instancias internacionales, y que la rotunda negativa de los palestinos a aceptar el hecho consumado que es hoy el Estado de Israel, sea criticada en función de que carecen de las fuerzas materiales o el apoyo internacional requerido para desintegrarlo. Esta reticencia a reconocer la existencia del otro normalmente ha conducido a una radicalización del conflicto por ambas partes, dinámica que se complica de cara al deseo de los sectores más conservadores de Israel quienes apoyan la creación de un Eretz Israel⁹, la homogenización de la población desde arriba, el aumento de los asentamientos ilegales, entre otros factores que agravan el conflicto¹⁰. Del mismo modo, la frustración y la guerra asimétrica han llevado a muchos sectores palestinos a recurrir a actividades terroristas que más allá de si están o no justificadas, provocan repudio en la comunidad internacional, todo tipo de víctimas civiles, daños materiales y la imposibilidad de culminar una negociación al otorgar legitimidad a las posturas más intransigentes del bando contrario.

Por todas las razones anteriormente mencionadas, en este trabajo no se discutirán las frases provenientes de los sectores más radicales de la sociedad israelí y palestina¹¹, ni temas relacionados con los derechos históricos, divinos o de procedencia, dado que estos argumentos son absolutamente contrarios a los principios de la razón occidental o el derecho. En resultado, al adentrarse en ese tipo de discusiones los hechos dejan de constituir verdades históricas, al entremezclar los hechos con narrativas envueltas en percepciones e interpretaciones particulares que distorsionan los acontecimientos a través de la búsqueda de objetivos previamente delimitados por ambas partes. Esto inevitablemente terminaría por alejar progresivamente la investigación del análisis concienzudo de las evidencias históricas, siendo contraproducente para un correcto abordaje del conflicto palestino-israelí.

⁹ Sarquís, David J., *óp. Cit.*, p. 3.

¹⁰ Mohammed, Ayman, "Las leyes de Israel: democracia teórica y racismo práctico", en *Nómadas. Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 13, 2006, p. 13.

¹¹ No se discutirán argumentos radicales como la posibilidad de destruir el Estado de Israel, arrojar a una u otra parte de la población al mar y otro tipo de ideas defendidas por diversos personajes de la política israelí y palestina, que no aportan nada a la discusión y búsqueda de soluciones para el conflicto palestino-israelí.

Con esto en mente, la fuente principal de esta tesis será el derecho internacional y los debates académicos acerca del desarrollo del conflicto, los cuales serán utilizados para responder la siguiente pregunta: ¿Cuál es el estado actual de la discusión alrededor del de derecho a la estatalidad de los palestinos, según los principios del derecho internacional?. Para llegar a una respuesta lo más cercana posible a la realidad actual del conflicto, se buscará cumplir con cuatro objetivos básicos: 1. Exponer las principales corrientes historiográficas que han dado forma a la idea de un pueblo judío y un pueblo palestino en Medio Oriente; 2. Analizar si existe un Estado palestino que cumpla con los requerimientos planteados por el derecho internacional para la aparición de un Estado; 3. Determinar si existen territorios ocupados por Israel y cómo esto puede estar influyendo en la aparición o no de un Estado palestino; 4. Examinar cuáles son las principales posturas a nivel internacional frente a la consolidación de un Estado palestino

Para ello, se partirá de la hipótesis de que pese a las serias limitaciones de efectividad que posee el gobierno palestino a la hora de mantener un control absoluto sobre la población y territorio que aspira representar, el hecho de que aún con gran parte de su población en el exilio y el mantenimiento de una ocupación prolongada sobre su territorio, siga existiendo un pueblo palestino reconocido por la comunidad internacional que no ha perdido su identidad comunitaria o renunciado a sus demandas de soberanía sobre los límites de 1967, indica que las aspiraciones territoriales del pueblo palestino y su gobierno son lo suficientemente consistentes como para argumentar la viabilidad y aun existencia de un Estado palestino en la actualidad.

Parte I

Dos narraciones en conflicto: historiografía palestina e israelí y la legitimación del derecho a la estatalidad

Introducción

Con el fin de explicar cómo nació el conflicto entre israelíes y palestinos este trabajo partirá de los planteamientos realizados por Gregory J. Lobo en su libro *Colombia algo diferente a una nación* (2009) acerca de la naturaleza y origen de la nación como sistema organización humana. Esta obra sigue la teoría del Discurso planteada por académicos como Louis Althusser, Ernesto Laclau, Michel Foucault, Clifford Geertz, Pierre Bourdieu, Chantal Mouffe, Peter L. Berger y Thomas Luckmann, para llegar a la conclusión de que la nación, como cualquier otro sistema de organización humana, debe ser entendida como un discurso con un origen determinado y no como un fenómeno objetivo, teleológico y primigenio.

En este sentido, según lo expresado por Lobo es necesario mencionar que tanto la idea de una nación judía como la de una nación palestina son una construcción discursiva e identitaria, la cual, si bien no posee un origen, una validez y un fundamento incuestionable, deviene de la necesidad de todas las comunidades humanas de afrontar las condiciones precarias de la realidad, haciendo uso de construcciones discursivas, ideológicas e institucionales que se opongan al caos¹². Asimismo, Benedict Anderson argumenta que la nación es una construcción social específica cuya naturaleza no es estable, debido a que está sometida a todo tipo de dinámicas históricas. Según Anderson todo análisis sobre la nación y el nacionalismo debe “considerar con cuidado cómo han llegado a ser (estos) en la historia, en qué formas han cambiado sus significados a través del tiempo y por qué, en la actualidad, tienen una legitimidad emocional tan profunda”¹³. Todo aquello implica que: 1. La nación es un concepto que posee una historicidad particular; 2. El concepto de nación está sometido a una gran variabilidad en sus significados; 3. La nación está íntimamente ligada a la generación de vínculos de carácter sentimental entre miembros de un colectivo.

En este orden de ideas, la nación es entendida como una construcción “imaginada”, puesto que el conjunto de sus miembros jamás llegará a conocerse, pese a que compartan un vínculo solo posible gracias a que en la “mente de cada uno vive la imagen de su comunión”¹⁴. Frente a este fenómeno, Ernest Renán en su conferencia *Qué es la nación* (1882), afirma que “la esencia de una nación es que todos los individuos tengan muchas cosas en común, y también que todos hayan olvidado muchas cosas”¹⁵, esto debido a que los miembros de una nación no solo comparten hechos históricos concretos, sino que asumen un entramado de elaboraciones intersubjetivas que dan sentido a esos acontecimientos. Para ello,

¹² Gregory J., Lobo. *Colombia: algo diferente de una nación*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, 2009, p. 7.

¹³ Anderson, Benedict. *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 21.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 23.

¹⁵ Renan, Ernest. “¿Qué es una nación?”. Fernández Bravo, Álvaro (comp.). *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*. Buenos Aires: Manantial, 2000, p. 57.

crean una imagen particular de su comunidad por medio de un uso selectivo de la memoria colectiva, recurriendo a recortes, negaciones, omisiones y olvidos destinados a narrar la historia de la nación y perpetuar los vínculos entre sus miembros.

Ahora bien, como se ha dicho el que una nación sea una construcción imaginada no quiere decir que sea imaginaria, esto quiere decir que cuando se habla de nación no se remite a una discusión de falsedad o verdad, sino a artefactos culturales que dan sentido a la convivencia entre seres humanos¹⁶. La nación tiene tres elementos básicos que permiten imaginarla, pues, se entiende que toda nación es una comunidad, es limitada y es soberana. Cuando se dice que es una comunidad se hace referencia a que la nación establece un vínculo horizontal entre sus miembros, el cual sobrepasa cualquier dinámica de desigualdad que pueda presentarse dentro de ella. Su carácter es limitado porque por más grandes que sean sus fronteras, la nación nunca se piensa a nivel de toda la humanidad. Por último, es soberana debido a que posee la percepción de ser libre en el manejo de sus asuntos internos, principalmente a causa de la potestad que le otorga la presencia de un Estado soberano¹⁷.

Aun así, la nación no es un concepto espontáneo, uniforme y natural, ya que nace de una contingencia histórica y posee un carácter moderno, mientras que al mismo tiempo está compuesta por una combinación azarosa de elementos orgánicos y artificiales. Gil Delannoi explica que los factores orgánicos son aquellos que se relacionan con lo natural, presuponiendo por ejemplo la presencia de vínculos filiales entre los miembros de una nación. Por otro lado, lo artificial constituye el carácter construido de la nación, impidiendo que esta sea producto de una realidad objetiva, dado que la nación en sí misma es una elaboración humana¹⁸.

De allí se desprende que mitos, costumbres y lenguas sean aspectos iniciales que pueden dar origen a la formación de una nación, aunque estos solo "(...) adquieren poder (...) por la repetición, la difusión y, en definitiva, la construcción"¹⁹. Por esta razón, el pensamiento nacionalista hace un uso extensivo de instrumentos como el ejército, la escuela y los medios de comunicación, entendiéndolos como vías de adoctrinamiento para instruir a una población en la idea de la nación que se busca erigir. En pocas palabras, estos mecanismos buscan moldear una comunidad imaginada y política, donde "la conciencia crea la nación y, luego, (...) (la) práctica como una entidad política refuerza la nación y la sostiene"²⁰.

¹⁶ Hobsbawm, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Critica Grijalbo Mondadori, 1998, p. 18.

¹⁷ Para tener una idea mucho más amplia de estas características consultar el libro *Comunidades Imaginadas* de Benedict Anderson, capítulo 1 y 2.

¹⁸ Gil, Delannoi. "La teoría de la nación y sus ambivalencias", en: Delannoi, Gil, Taguieff, Pierre-André (comps.). *Teorías del nacionalismo*. Barcelona: Paidós, 1993, p. 9.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 11.

²⁰ *Ibíd.*, p. 11.

Todo lo anterior implica que tanto israelíes como palestinos han construido explicaciones subjetivas tendientes a justificar sus demandas e intereses, las cuales se traducen en paradigmas historiográficos²¹ que dan sentido a la identidad, cultura y vínculo con la tierra de su población. Algunos rastros de estos mitos fundacionales que buscan congregarse en torno a sí, la identidad colectiva con el objetivo de movilizar la sociedad en pos de la consecución de determinadas metas, pueden verse en la historiografía israelí y palestina a lo largo de sus diferentes interpretaciones del conflicto.

Cada una de estas interpretaciones está ligada a momentos específicos de la historia que llevaron a los escritores de cada parte a resaltar su identidad y justificar sus acciones, derechos y existencia como comunidad diferenciada vinculada a un territorio específico. Con el fin de explicar este proceso de historización se hará un recuento de las principales corrientes historiográficas que han marcado la conciencia colectiva de ambos grupos, haciendo énfasis en las discusiones que plantearon a sus respectivas sociedades en distintos momentos del surgimiento y evolución del pensamiento nacionalista. Con esto en mente, se intentará explicar cómo pretendieron justificar su existencia en Medio Oriente, de qué manera buscaron consolidar la creación de un Estado y cómo regularon su relación con el otro.

Cabe aclarar que, al presentar diferentes teorías en este capítulo, no se tiene la intención de plantear un orden jerárquico de las corrientes historiográficas expuestas o resolver las contradicciones y debates que rodean cada una de ellas. El objetivo de este texto es mostrar de manera general cómo se ha desarrollado la construcción del discurso nacional de israelíes y palestinos a lo largo del tiempo, presentando las hipótesis, sistematizaciones, subjetividades y propuestas que han marcado la historiografía de estas comunidades. Aquello no implica que se esté buscando una explicación verdadera en los discursos nacionales de cada parte, debido a que como se ha dicho en esta presentación, ambas narraciones son construcciones igualmente imaginadas y cambiantes.

²¹ Según Thomas Kuhn los científicos forman comunidades dentro de las cuales sus miembros comparten un paradigma, entendido este como un conjunto de convicciones que, ciertas o no, marcan el desarrollo de sus investigaciones. Esta característica otorga a los paradigmas un carácter pre-científico que los excluye de necesitar una justificación empírica, debido a que cuentan con una validez incuestionable otorgada por una determinada comunidad científica. La principal consecuencia del uso de paradigmas en la construcción de narraciones históricas, radica en que estos pueden condicionar todo el proceso de investigación al punto de afectar la formulación de conclusiones acerca del fenómeno estudiado, puesto que inducen al historiador a seleccionar aquellos resultados que sean más relevantes o convenientes para confirmar su paradigma, produciendo una dinámica donde se privilegia ciertas narraciones y se considera irrelevantes otras. Kuhn, Thomas S. *La estructura de las revoluciones científicas*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004, pp. 80-92.

Capítulo 1

Historiografía y creación del Estado de Israel

Es importante resaltar que el proceso que llevó a la creación de los mitos fundacionales israelíes estuvo enmarcado en un contexto histórico caracterizado por grandes cambios ocurridos a finales del siglo XIX, momento donde la llegada del nacionalismo a Europa y la formación de los Estados-nacionales generó una serie de preceptos tendientes a la homogenización de los países, el cual culminó con la persecución de múltiples minorías dentro de los nuevos Estados. Esta situación provocó la reaparición de un sentimiento anti judío por toda Europa, en una dinámica que motivó la migración de judíos europeos hacia Palestina (la mayoría de origen askenazi), en vista de la sistemática exclusión y persecución de las poblaciones judías en el viejo continente. Tal como remarca Neuberger: “Si bien el sionismo es la expresión del vínculo histórico que relaciona al pueblo judío con la Tierra de Israel, el sionismo moderno podría no haber surgido como movimiento nacional activo en el siglo XIX sin la aparición del antisemitismo de la época, al que precedieron siglos de persecución”²².

Fue en este contexto donde nació el sionismo como movimiento tendiente a plantear una solución definitiva a la cuestión judía en Europa, dado el fracaso de otras corrientes de la Ilustración judía²³ que intentaban avanzar hacia una total integración de los judíos en las sociedades europeas. El sionismo se alimentó de ideas proto-sionistas como las planteadas por los rabinos Tzvi Hirsh Kalisher y Yehuda Hay Alkalay²⁴, quienes comenzaron a plantear que la redención de los judíos podía darse

²² Neuberger, Benyamin. Zionism. Tel Aviv, *Ahva*, 12 de octubre, 1999. Disponible en <https://mfa.gov.il/MFA/AboutIsrael/State/Pages/ZIONISM-%20Background.aspx>.

²³ Fueron varias las opciones planteadas para afrontar la discriminación sufrida por los judíos en Europa, las más relevantes fueron: propiciar migraciones masivas al continente americano, generar procesos de integración a las comunidades nacionales emergentes (asimilación), construir enclaves religiosos con altos niveles de autonomía, articular el judaísmo a los movimientos revolucionarios de corte socialista y consolidar un Estado que aglutinara a toda la población judía dispersa en la Diáspora (en esta opción los judíos serían considerados un pueblo con un carácter nacional diferenciado y no solo en términos religiosos).

²⁴ Alkalay escribiría en 1865 el texto titulado *Raglei Mevasser*, donde plantearía que la redención tendría que construirse por el pueblo y no a través de un Mesías encargado de realizar milagros como en los días del éxodo de Egipto. Este enfoque revolucionario lo enemistaría con las corrientes ortodoxas al plantear un judaísmo de acción que no dependía del mesianismo y la impotencia aprendida. Silber, Michael K. “Alliance of the Hebrews, 1863–1875: The Diaspora roots of an ultra-Orthodox proto-Zionist utopia in Palestine”, en: *Journal of Israeli History. Politics, Society, Culture*, vol. 27, N. 2, 2018, p. 120-121. Por otro lado, Kalisher en su libro *Drishat Zion* (1862) hace un llamado para que los judíos sigan el ejemplo de los italianos y los húngaros en su camino a la regeneración nacional, haciendo un énfasis especial en la creación de asentamientos agrícolas en Tierra Santa con el fin de lograr la Redención. Lewis, Bernard. *1834-1892 - Primeras ideas y actuaciones sionistas: Alkalai, Hess, Kalisjer, Eliot, Pinsker, Bodenheimer, ...* <https://sites.google.com/site/misjuderias/israel/historia/1840-1917---moderna-ideacion-y-gestacion-del-estado-de-israel/1840---primeras-ideas-y-actuaciones-sionistas>.

de manera natural al producirse una vuelta de su población a la Tierra de Israel²⁵. Del mismo modo, autores como el filósofo Moisés Hess en su libro *Roma y Jerusalén* (1862), pusieron sobre la mesa discusiones bastante revolucionarias para su época, en la forma de 12 cartas en las que establecía paralelismos entre la Reunificación Italiana producida en 1861 y una posible reunificación del pueblo judío. En sus palabras, "el renacimiento de Italia (como nación) anuncia la resurrección de Judah"²⁶ y la unidad nacional del pueblo judío, postura que lo llevó a ser especialmente crítico con la corriente reformista alemana que negaba el carácter nacional del judaísmo.

Ahora bien, la mayoría de historiadores del sionismo coinciden en que la primera manifestación política de la idea de una unión del pueblo judío en términos similares al nacionalismo europeo del siglo XIX²⁷, ocurrió en Rusia y Ucrania con la organización de judíos rusos en la llamada *Hoveve Tzion* (Los Amantes de Sión), la cual se articuló como respuesta a la judeofobia creciente en la Rusia zarista luego del asesinato de Alejandro II en 1881, junto a la aparición de los pogromos como forma de asilamiento y pauperización de la vida judía. Este grupo formado por intelectuales en principio influidos por ideas ilustradas y cosmopolitas, terminó por aceptar el principio de auto emancipación hebrea en vista de la constante exclusión y marginación que experimentaban los judíos en Rusia. En términos generales la auto emancipación se alimentaba de las premisas del nacionalismo orgánico ruso y su objetivo era consolidar una identidad colectiva capaz de aglutinar a toda la comunidad hebrea de Europa del Este²⁸.

A pesar de que desde esta fecha se perfiló una tendencia a concebir a los judíos no solo como parte de una comunidad religiosa, sino bajo la perspectiva de una comunidad particular dispersa por toda Europa, habría que esperar hasta 1897 durante el Congreso Sionista celebrado en Suiza, para que el considerado fundador del sionismo político Theodor Herzl, impulsara formalmente la idea de un sionismo político dirigido a crear un Estado judío capaz de brindar protección a esta población, frente al embate histórico del antisemitismo que periódicamente rebrotaba en Europa (véase anexo 7). Ahora bien, esto no quiere decir que antes de este suceso no se hubiera pensado la historia judía desde una perspectiva

²⁵ La Tierra de Israel es un término histórico empleado en las tradiciones judía y cristiana para referirse a los antiguos reinos de Judá e Israel, el cual en principio dentro de la tradición del pensamiento judío no hacía ninguna referencia a reivindicaciones políticas tendientes a reclamar fronteras territoriales. Sin embargo, llegado el siglo XIX este término adquirió un significado más político de la mano del sionismo, convirtiéndose progresivamente en un concepto geopolítico que marcaba el lugar donde se deseaba consolidar la construcción de un Estado soberano para el pueblo judío. Sand, Shlomo. *La invención de la Tierra de Israel de Tierra Santa a madre patria*. Madrid: Ediciones AKAL, 2013, pp. 74-75.

²⁶ Hess, Moses. *Rome and Jerusalem. A study in Jewish Nationalism*. Nueva York: Bloch Publishing Company, 1918, p. 86.

²⁷ Morocutti, Pietro. "Desde la lucha entre historiografías nacionales hacia la narración-puente; el caso de Palestina/Israel", en: *MEAH, Sección Árabe-Islam*, vol. 64, 2015, p.76.

²⁸ *Ibíd.*, p. 76.

integradora; historiadores como Heinrich Graetz dedicaron su trabajo a repensar la historia judía en obras destacadas como *Historia de los judíos* (1876), inaugurando una corriente historiográfica que argumentaba que los judíos constituían un pueblo con una historia continua que los aglutinaba como nación.

Graetz es señalado por los historiadores israelíes como uno de los primeros en plantear las bases de una conciencia histórica judía con su obra *Jewish History* escrita entre 1852 y 1873, asentando los argumentos para una autoconciencia renovada que permitió más tarde articular un movimiento político judío mundial a través del sionismo en su vertiente política. A pesar de que esta obra no puede ser entendida como una historia de la nación judía en toda regla, si constituyó un primer esfuerzo por resaltar la estabilidad del estilo de vida judío por sobre cualquier cambio abrupto, convirtiéndose en una novedosa concepción de la historia judía que sirvió para rastrear el lugar del pueblo judío en la historia mundial, despertando así interés por los estudios judíos en idioma alemán tras iniciar un proceso que conectaba la historia judía con la sociedad europea moderna²⁹.

La historiografía judía del siglo XIX puede entenderse según David Myers como un fenómeno híbrido que se debatía entre dos paradigmas en principio difícilmente reconciliables: el deseo de producir una historia ligada a los principios de la auto representación judía y por otro lado, responder al riguroso espíritu científico alemán, discusión que en última instancia implicaría prestar mayor o menor atención a la herencia y cohesión judía o bien al objetivo de que los judíos fueran aceptados y asimilados en las sociedades europeas³⁰.

El surgimiento de esta discusión se explica porque para el siglo XIX la religión seguía siendo el foco de la identidad judía en Alemania, llevando a que los primeros historiadores judíos se preocuparan primordialmente por estudiar textos religiosos judíos, por medio de una historia de carácter apologético que enfatizaba los aspectos racionales de la religión judía, en un intento por repensar o ignorar las dimensiones místicas de estos textos. De fondo, el estudio histórico del judaísmo respondió en este periodo a la necesidad de responder preguntas tales como qué son los judíos, la cultura judía, la sociedad judía y hacia dónde debería avanzar la comunidad judía, para lo cual autores como Heinrich Graetz optaron por pensar al judaísmo en términos nacionales y no solo religiosos.

Llegado el siglo XX, el modelo explicativo de la historia judía como una historia nacional sería desarrollado de forma más completa por historiadores como Shimon Dubnow (*The History of an Eternal People*, Tel Aviv, 1939), quien a pesar de no ser afín a los preceptos sionistas y ser un crítico de la idea de movilizar a las masas judías a Palestina, centró sus esfuerzos en resaltar el logro de las poblaciones

²⁹ Gelber, Yoav. *Nation and History Israeli Historiography Between Zionism and Post-Zionism*. Londres: Vallentine Mitchell, 2011, p. 101.

³⁰ Myers, David y Ruderman, David B. (Ed.). *The Jewish Past Re-visited, Reflections on Modern Jewish Historians*. New Haven: Yale University Press, 1998, pp. 92-93.

judías al mantener altos niveles de autonomía cultural, social y política dentro de las comunidades en que se desenvolvían³¹. La escritura de la historia judía de este periodo estuvo íntimamente influenciada por el éxito político del sionismo tras la Declaración Balfour de 1914 y los logros obtenidos por la delegación sionista tras la Conferencia de Paz de Versalles, los cuales pusieron al movimiento en el mapa de las relaciones internacionales al dotarlo de una vitalidad histórica antes casi inexistente. En este sentido, con el apoyo británico a la construcción de una patria judía en Palestina, la historia judía se abocó a probar la viabilidad del proyecto sionista y por tanto a reconceptualizar el territorio y los asentamientos judíos existentes, en función de los intereses nacionalistas del sionismo.

El principal paradigma historiográfico que se instaló en esta segunda generación de escritores, fue la creencia de que Palestina era una tierra vacía que esperaba ser redimida por el pueblo judío. Según dicho relato desde 1800 este territorio se había convertido en un desierto producto de la mala administración otomana, que gobernaba a la distancia unas tierras yermas cultivadas por agricultores ajenos a la región. Esta visión se complementó con la premisa de que en Palestina vivían ya para entonces un número considerable de judíos que se encontraban asfixiados por los proyectos de cultivo intensivo otomanos, los cuales impedían que la tierra tuviera fertilidad, convirtiéndola en un espacio estéril, deforestado y desértico³².

Esta interpretación acerca de la historia demográfica de la región, sentó las bases para defender que siempre hubo una significativa presencia judía en Palestina durante los 2000 años de ausencia de un Estado judío en la zona, defendiendo que este territorio estaba escasamente poblado hasta la primera ola migratoria judía en 1880³³. En consecuencia, Ben-Zion Dinur y otros historiadores se encargaron de establecer una conexión histórica que iba desde la destrucción del Templo de

³¹ Dubnow, Shimon. *The History of an Eternal People*. Tel Aviv: Dvir, 1939, p. 78.

³²Según Anita Shapira en su libro *Land and Power: The Zionist Resort to Force, 1881-1948* (1992), argumenta que el concepto judío del retorno a Palestina, estuvo intrínsecamente vinculado a la idea de que dicha "tierra estaba desolada, ansiando que los judíos vinieran y se establecieran allí. Esa fue la suposición fundamental de Bialik, Lilienblum, Mandelstamm y muchos otros. En *El estado judío*, Herzl no mencionó a los habitantes de Palestina (...)". Además, Shapira agrega que "La propaganda sionista tenía una dudosa reputación en lo que respecta a la verdad. La idealización de Palestina tendía a oscurecer todos los aspectos del país que eran menos agradables: el clima cálido, las dificultades de adaptación, las dificultades involucradas para ganarse la vida allí, la actitud hostil de las autoridades otomanas; y, por supuesto, borró el hecho de que había habitantes viviendo allí que podrían reclamar el país como propio". Shapira, Anita. *Land and Power: The Zionist Resort to Force, 1881-1948*. Stanford: Stanford University Press, 1992, p. 42. A su vez, Gudrun Krämer y Graham Harman en su obra *A History of Palestine: From the ottoman conquest to the founding of the State of Israel* (2008), defienden que la frase "una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra", fue un argumento político que algunas personas convirtieron a una aseveración demográfica, en una dinámica que conllevó a que Palestina se presentara como un espacio "vacío, miserable y desolado". Ahora bien, los autores aclaran que, si bien es "cierto que a principios del siglo XX, Palestina estaba de hecho escasamente poblada fuera de la colina interior y la cordillera (...) Palestina no era un páramo". Krämer, Gudrun y Harman, Graham. *A History of Palestine: From the ottoman conquest to the founding of the State of Israel*. Princeton: Princeton University Press, 2008, p. 128.

³³ Dershowitz, Alan. *The case for Israel, Hoboken*. New Jersey: John Wiley & Sons, 2003, p. 15.

Jerusalén hasta el periodo moderno, la cual mostraba una continuidad ininterrumpida de la presencia judía en la Tierra de Israel, en la forma de fuertes comunidades judías que se reforzaron con la llegada de nuevos emigrantes³⁴. Por su parte, la presencia árabe se interpretaba como el producto de una conquista de la tierra ocurrida en el 634 d.C., tras la cual habían permanecido en calidad de ocupantes extranjeros a diferencia de las poblaciones judías, quienes se mantuvieron fieles a sus tradiciones y conexión con su patria pese a que quedaran relegados a espacios reducidos dentro de ella³⁵.

Estos mitos fundacionales retomarían la célebre frase acuñada (más no inventada) por la delegación sionista que acudió a los diálogos precedentes a la firma del Tratado de Versalles, “una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra”³⁶, comentario hecho famoso a principios del siglo XX por el periodista británico de origen judío Israel Zangwill en 1901³⁷, cuando recurrió a ella constantemente para vincular las reclamaciones de tierra sionista en Palestina con el argumento de una virtual inexistencia de población en la zona. Por otro lado, una segunda parte del discurso defendía que el verdadero motivo por el cual la población árabe había aumentado en Palestina, estaba ligado a la inmigración que había estimulado los avances consolidados por los judíos en materia de infraestructura, productividad y riqueza, creando así un giro explicativo que negaba la presencia de una comunidad autóctona considerable.

³⁴ Sarquís, David J. *El Conflicto palestino-israelí a 70 años de la creación del Estado de Israel*. México: UAM, 2018, en proceso de publicación, p. 6

³⁵ Un ejemplo de esto fue la declaración pública del escritor Haim Hazaz, ganador del Premio Israel de Literatura y destacada figura del mundo intelectual israelí: “Está la cuestión de Judea y Efraim, que contienen grandes poblaciones que necesitaran ser evacuadas y enviadas a los países árabes vecinos (...) Cada pueblo a lo suyo, Israel a la Tierra de Israel y los árabes a Arabia (...)”. Hazaz, Haim. “Things of Substance”, en A. Ben-Ami (Ed.). *The Book of the Whole Land of Israel*. Tel Aviv: Friedman, 1977, p. 20.

³⁶ Zangwill había declarado: “Palestina no tiene más que una pequeña población de árabes y fellahin (campesinos, en árabe) y unas errantes y chantajistas tribus de beduinos sin ley (...) Restauren el país sin pueblo al pueblo sin país. Tenemos algo que ofrecer, así como algo que conseguir. Podemos barrer al chantajista –sea pasha o beduino– y hacer que el desierto florezca como una rosa, además de construir en el corazón del mundo una civilización que puede ser mediadora e intérprete entre Oriente y Occidente”. Zangwill, Israel. “The Commercial Future of Palestine”, en: *English Illustrated Magazine*, vol. 221, 20 de noviembre de 1901, citado en: Ramos Tolosa, Jorge. “Un país de desolación, sílices y cenizas”. El mito de Palestina como tierra virgen en el discurso sionista”, en: *Historia Social*, N. 78, 2014, p. 5.

³⁷ Sánchez Aroca, Izaskun. ¿Una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra?. Disponible en <https://revistasoberaniaalimentaria.wordpress.com/2010/08/23/¿una-tierra-sin-pueblo-para-un-pueblo-sin-tierra/>, consultado el 11 de abril de 2019.

En pocas palabras, esto quería decir que desde 1887 la redención del país impulsada por los Amantes de Sión³⁸ desde la primera *Aliyá*³⁹, no se presentó como un proceso de conquista sino como una compra legítima de la tierra, con el fin de redimirla a través del trabajo de los primeros pioneros⁴⁰ que con su esfuerzo la volvieron productiva. Estas ideas estuvieron influenciadas por el populismo romántico ruso que abogaba por la redención del agricultor esclavizado, pero ubicando a la tierra en el centro del proceso en vez de al agricultor.

Ahora bien, esta concepción acerca de la tierra y su redención a través del trabajo judío, conllevó a abandonar progresivamente desde 1905 los modelos de asentamientos cooperativos de tipo moshav dependientes de empresas filantrópicas al estilo de los impulsados por Edmond de Rothschild, en pos de privilegiar asentamientos con un fuerte carácter *ethno*⁴¹-comunal llamados Kibutz⁴²,

³⁸ Los Amantes de Sión fueron un movimiento popular, social y nacional judío, que funcionó entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Su principal objetivo era propiciar la renovación del pueblo judío mediante su retorno a Sión (la Tierra de Israel), donde se planteaban construir una sociedad judía viable de carácter nacional, aunque no necesariamente estatal. Zionism & Israel Information Center. *Zionism and Israel-Encyclopedic Dictionary. Hovevei Tziyon-Definition*. http://www.zionism-israel.com/dic/Hovevei_Tzion.htm.

³⁹ El vocablo *Aliyá* hace referencia a la inmigración de judíos de la diáspora hacia la Tierra de Israel. También puede definirse como “el acto de ir”, por lo tanto, “hacer *Aliyá*” consistiría en que un judío se mudase a la Tierra de Israel, convirtiéndose entonces este concepto en uno de los principios básicos del sionismo, al representar la esencia de su misión de construir una sociedad judía viable en Palestina, por medio de la inmigración de la población judía en la diáspora. Jewish Virtual Library. *Aliyah in Judaism*. <https://www.jewishvirtuallibrary.org/aliyah>.

⁴⁰ El término pionero remite a la ola inicial de inmigrantes judíos llegados a Palestina durante la primera *Aliyá* ocurrida entre 1882 y 1903, con el fin de huir de la persecución que sufrían en Europa (en especial provenientes del Imperio Ruso). Su principal característica fue la creación de comunidades agrícolas con un fuerte carácter judío que intentaban reconstruir una sociedad judía viable en la Siria otomana. Jewish Virtual Library. *Immigration to Israel: The First Aliyah (1882-1903)*. <https://www.jewishvirtuallibrary.org/the-first-aliyah-1882-1903>.

⁴¹ El *ethnos* es definido en el griego antiguo como “pueblo”, aunque también ha sido utilizado antes y durante la Segunda Guerra Mundial como un intermedio entre los conceptos de pueblo y raza. No obstante, a nivel académico se ha usado comúnmente para hacer referencia a la combinación de un producto histórico con un bagaje cultural propio y la presunción de un origen biológico común. En este sentido, el término *ethno* se remite a la presencia de un grupo humano con un legado lingüístico-cultural compartido, el cual, aunque no siempre este claramente definido, brinda los elementos necesarios para la construcción nacional del pueblo. Sand, Shlomo. *La invención del pueblo judío*. Madrid: Ediciones Akal, 2011, pp. 40-41. Para Anthony D. Smith “un grupo étnico se distingue por cuatro características: el sentido de los orígenes únicos del grupo, el conocimiento de una única historia del grupo y la confianza en su destino, una o más dimensiones de individualidad cultural colectiva y, por último, un sentido único de solidaridad colectiva”. Smith, Anthony D. *The ethnic Revival*. Cambridge: Cambridge University Press, 1981, p. 66.

⁴² Los kibutz son comunidades colectivistas basadas en una ideología socialista y en el objetivo de promocionar las ideas del sionismo. Dentro de los kibutz se formaban agrupaciones sociales muy unidas, en las cuales se compartían todas las propiedades, medios de producción y mano de obra, cubriendo de esta manera todas las necesidades de sus miembros. Si bien en un principio su mayor actividad económica era la agricultura, con el paso del tiempo estos asentamientos incursionaron en la manufactura y los servicios. Por su parte, un moshav “es un tipo único de aldea cooperativa de agricultores inventada en Israel a principios del siglo XX”, cuya principal diferencia con el kibutz es su carácter menos comunitario. En los moshav los miembros de la comunidad poseen una gran autonomía económica, aunque siguen compartiendo varios elementos de asistencia mutua.

los cuales buscaban emplear principalmente mano de obra judía en detrimento de la más económica mano de obra árabe, puesto que establecieron una relación intrínseca entre el resurgimiento de la nación judía y la conquista del trabajo.

En este sentido, la Tierra de Israel pasó de ser un concepto teológico a un concepto geonacional que fue reemplazando rápidamente el término Palestina arraigado en la tradición europea⁴³, sirviendo además de plataforma para consolidar más tarde un proceso de memoria etnocéntrica enfocada en consolidar la hebreización de la región, por medio de la modificación de los nombres de los entornos urbanos, rurales y naturales que ahora se integran a la visión nacional del Estado y la sociedad judía prenatal y más tarde nacional⁴⁴.

Dicho proceso se vio reforzado por la visión que los primeros historiadores israelíes tenían de la población local, entendida como un conjunto de árabes o tribus de beduinos separadas entre sí, las cuales carecían primordialmente de cualquier derecho legítimo sobre la tierra al estar desprovistos de una identidad nacional particular⁴⁵. Ahora bien, pese a lo que pueda parecer, los historiadores y políticos sionistas, no usaban la frase una tierra sin pueblo de manera literal, en realidad con ello, más allá de querer probar la inexistencia de población autóctona en la zona, pretendían resaltar que no había ningún pueblo con conciencia nacional en Palestina. La razón de insistir en este punto radicaba en que al señalar que ninguno de los habitantes árabes de Palestina cumplía con las características de los movimientos nacionalistas europeos, el proyecto de una nación judía moderna en

Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel. Kibutz y Moshav. Formas únicas de agricultura cooperativa. <https://mfa.gov.il/MFA/AboutIsrael/Maps/Pages/Kibbutz-and-Moshav.aspx>.

⁴³ Fahlbusch, Erwin, Lochman, Jan Milic, Bromiley, Geoffrey William, Barrett, David B. *The encyclopedia of Christianity*. Londres: B. Eerdmans Publishing, 2005, p. 185. Emanuel Pfoh. "La historia antigua de Palestina a la luz de las recientes revisiones de la historia antigua de Israel. Aspectos ideológicos y políticos en torno al conflicto palestino-israelí", en: *Revista Relaciones Internacionales*, vol. 14, N. 8, pp. 107-109. Jacobson, David M. "Palestine and Israel", en: *Bulletin of the American Schools of Oriental Research*, N. 313, 1999, pp. 65-69. Encyclopaedia Britannica. *Palestine*. <https://www.britannica.com/place/Palestine>. También se recomienda leer el libro: Masalha, Nur. *Palestine: A Four Thousand Year History*. Londres: Zed Books, 2018.

⁴⁴ Benvenisti, Meron. *Sacred Landscape: The Buried History of the Holy Land since 1948*. Berkeley: University of California Press, 2000, p. 14.

⁴⁵ Para Gudrun Krämer y Graham Harman el hecho de que al Mandato palestino se haya calificado como un mandato de clase A por parte de la Sociedad de Naciones, al igual que Siria, Líbano o Irak, pero asignándole un atributo especial producto de la promesa de formar allí una nación para el pueblo judío, demuestra que la frase "una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra", no constituye una afirmación demográfica sino política. A efectos prácticos, con esta frase no se quería indicar que la región no estuviera habitada, sino que las personas que habitaban Palestina no poseían "historia, cultura y (un) reclamo legítimo de autodeterminación nacional propia", razón por la cual el reclamo del pueblo judío se veía como superior al provenir de una reivindicación nacional. En sus palabras, a ojos del sionismo en Palestina "Había personas que (posiblemente) tenían su tierra natal allí, pero carecían de una identidad nacional y, por lo tanto, no tenían derecho a la autodeterminación nacional, y mucho menos a un estado. El argumento, entonces, era sobre política, no números, y no podía ser derrotado citando datos demográficos". Krämer, Gudrun y Harman, Graham, *óp. Cit.*, pp. 165-165.

la Tierra de Israel, sería un resultado lógico acorde con el desarrollo histórico occidental.

Hay que recordar que para entonces las poblaciones dentro de territorios objeto de colonización mayoritariamente eran consideradas nómadas, tribus bárbaras y en general primitivas, en una dinámica que restringía su derecho sobre la tierra al no poder apelar a la existencia de una entidad cultural de tipo nacional que se adjudicara el dominio político de las mismas. En resumen, al no poseer una ideología nacionalista o un Estado propio, las poblaciones autóctonas carecían de una organización social y política que validara su derecho sobre la tierra⁴⁶.

Posteriormente, con la creación del Departamento de Historia judía de la Universidad Hebrea de Jerusalén de la mano de académicos como Itzhak Baer y Benzion Dinur, educados en el historicismo⁴⁷ por historiadores como Friedrich Meinecke y Eugene Taubler, se comenzó una carrera por resolver las tensiones entre el carácter científico de la historia y las necesidades del nacionalismo sionista. Tal vez el aporte más importante de la Escuela de Jerusalén durante su apogeo en la década de 1930, influenciada profundamente por el romanticismo nacionalista europeo de la segunda mitad del siglo XIX, fue la creación de tres principios fundamentales que marcarían la historiografía sionista moderna: la existencia de una continuidad del *modus vivendi* judío a lo largo de los siglos, la asignación de unas características económicas y sociales típicas a la diáspora judía y la presencia de una cultura judía coherente⁴⁸.

El énfasis de sus trabajos consistió en dejar atrás el tratamiento de los problemas históricos a través del judaísmo como religión, en pos de una interpretación que privilegiaba el judaísmo como nacionalidad. Para ello volcaron sus esfuerzos en tratar temas relacionados con la soberanía, la autonomía judía y las explicaciones políticas a fenómenos que hasta el momento eran considerados de orden religioso o comunal⁴⁹. Con esto en mente, Itzhak Baer y Ben-Zion Dinur crearon en 1935 el *Journal of Zion* con la esperanza de que se convirtiera en una plataforma común para todos los estudiosos de la historia judía, teniendo como objetivo la idea de escribir una historia nacional que resaltara la continuidad y unidad interna de la

⁴⁶ Ramos Tolosa, Jorge, *óp. Cit.*, p. 7.

⁴⁷ El historicismo nace en 1839 de la mano de liberales románticos alemanes como Rudolf von Haym, sin embargo, más tarde sería retomado por los historiadores conservadores. Su objetivo principal era argumentar que los eventos individuales deben entenderse dentro del contexto de un desarrollo histórico universal más amplio. Además, los hechos de la historia son explicados por el historicismo a través de conceptos fundamentales, siendo el desarrollo del Estado moderno y la libertad sus dos conceptos fundamentales. Estas características permitieron que el historicismo se convirtiera en un principio vital para estudiar la formación del nacionalismo alemán durante el siglo XIX, sirviendo para que historiadores como Leopold von Ranke analizaran el surgimiento de los Estados modernos del siglo XVI europeo (Alemania, Inglaterra y Prusia). Liebel, Helen P. "Enlightenment and the Rise of Historicism in German", en: *Eighteenth-Century Studies*, vol. 4, N. 4, 1971, pp. 380-381.

⁴⁸ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, pp. 50-51.

⁴⁹ *Ibíd*, p. 104.

historia judía, ubicándose por “(...) encima del tiempo (períodos históricos) y el espacio (la dispersión judía en el exilio)”⁵⁰.

En última instancia, la meta de este diario era enfatizar los elementos que acercaban a los judíos y al mismo tiempo, minimizar la relevancia de las historias locales de los diferentes países de procedencia de los inmigrantes judíos. Este cambio en la forma de hacer la historia se debió a que los nuevos historiadores prestaron mayor atención al significado histórico de las masas judías, alejándose de las investigaciones históricas anteriores mayormente centradas en las élites eruditas rabínicas (Tal y como pasó con los textos de Graetz y otros historiadores de la anterior generación).

Paralelamente, en las décadas de 1920 y 1930 surgieron una serie de historias acerca del movimiento sionista producidas por aficionados, en su mayoría activistas, los cuales se encargaron de registrar los primeros relatos históricos acerca del surgimiento, desarrollo y principales planteamientos del movimiento, en búsqueda de otorgar coherencia y legitimidad al sionismo. Autores como Nahum Sokolow, Adolf Bohm y Yizhak Gruenbaum se encargaron de escribir historias completas del sionismo que alimentaron los trabajos de historiadores como Richard Lichtheim (*History of Zionism in Germany*, Jerusalén, 1950) considerado el primer historiador sionista alemán⁵¹. Esta dinámica permitió que poco a poco los paradigmas historiográficos del sionismo ganaran legitimidad en las múltiples comunidades judías, contribuyendo a alcanzar el reconocimiento nacional judío a nivel interno (dentro de las diferentes comunidades judías) e internacional, siendo este el principal objetivo de la primera ola de historiadores sionistas.

Arraigada la idea de crear un Estado en la Tierra de Israel se incentivó la aparición de una historia reivindicativa⁵², ligada a la necesidad de remarcar las particularidades étnicas, lingüísticas, mitológicas y simbólicas que aglomerarían a la nación judía, en un intento de trascender el tono conmovedor con el que habían sido escritas las primeras historias judías, con el objetivo de atraer el apoyo internacional, pasando ahora a justificar e impulsar la llegada de emigrantes a Palestina. Esto desembocó en una interpretación renovada de la diáspora, la empresa sionista en la formación del Yishuv⁵³ y la cristalización de los objetivos

⁵⁰ *Ibíd*, p. 105.

⁵¹ *Ibíd*, p. 114.

⁵² Las obras apoloéticas tienen por objetivo defender la religión, sus prácticas y sus creencias, por medio de textos dirigidos tanto a autoridades políticas preeminentes como a la opinión pública en general, todo esto en busca de influir sobre las interpretaciones que la sociedad hace de la historia y la vida cotidiana. Torres, Juana María. “Prieto. Retórica y argumentación en la literatura polémica cristiana de los siglos II-V”, en: *Mainake*, N. 31, 2009, p. 272.

⁵³ El término Yishuv es usado para llamar a las comunidades judías en Palestina. En este sentido, el Yishuv es usado en dos sentidos distintos por la historiografía israelí, en primera instancia se habla del Antiguo Yishuv para referirse a los judíos que habitaban en la Siria otomana antes de 1882, momento en que ocurre la primera Aliyá. Por otra parte, tras 1882 se usa el concepto Nuevo Yishuv remitiéndose a los inmigrantes judíos que se asentaron en la zona entre la primera Aliyá y la

sionistas en Palestina, ahora transversalizados por la idea de una posible estatalidad.

Libros pioneros escritos por Kurt Nawratzky (*The Jewish Colonization of Palestine*, Tel Aviv, 1914), Arthur Ruppin (*The Agricultural Settlements of the Zionist Organization in Palestine, 1908-1924*, Múnich, 1925) y Alexander Bein (*The History of Zionist Settlement, Jerusalén*, 1942), acerca de la colonización agrícola sionista en Palestina tenían como meta atraer al lector hacia las bondades de establecerse en Palestina dada su viabilidad productiva, económica, social y política, la cual se presentaba como totalmente capaz de satisfacer las necesidades del pueblo judío. En términos generales estas obras fueron las encargadas de disipar cualquier duda entre judíos o no judíos, en torno a las perspectivas materiales del sionismo en Medio Oriente⁵⁴.

Más tarde, con la llegada de la Segunda Guerra Mundial y la materialización de la estatalidad tras la creación de Israel en 1948, la historiografía sionista cambió por completo su objetivo al encontrarse en una situación privilegiada en comparación con las demás alternativas que tradicionalmente se habían planteado para tratar la cuestión judía en Europa (asimilación, bundismo⁵⁵ y ortodoxia religiosa), aquello debido a que el Holocausto había puesto de manifiesto que se debía implementar una solución inmediata en forma de la construcción de un Estado propio para los judíos, si se quería evitar un suceso similar en el futuro. Al mismo tiempo, el éxito del sionismo político en establecer un Estado judío relativamente estable en la Tierra de Israel luego de una guerra de tres años, disipó las dudas acerca de la posibilidad material del proyecto sionista de resistir la hostilidad árabe y sortear los obstáculos puestos por el Mandato británico⁵⁶, escenario que reforzó las tesis originales del sionismo en torno a la necesidad de impulsar la migración judía a la Tierra de Israel.

Este cambio en el contexto internacional y local, hizo que la historiografía sionista cambiara su enfoque de una auto justificación matizada por la necesidad de convencer a las potencias europeas, hacia un esfuerzo constante por sentar las bases para la consolidación del Estado y la identidad de la sociedad a través de la reafirmación de los paradigmas historiográficos clásicos. Ahora su tarea principal era exaltar el papel de los participantes en la Guerra de Independencia, el vínculo

consolidación del Estado de Israel en 1948. Pérez González, Carmen y Sánchez Herráez, Pedro, *óp. Cit.*, p. 40.

⁵⁴ Gelber, Yoav, 2007, *óp. Cit.*, p. 51.

⁵⁵ El bundismo fue un movimiento político iniciado por la Unión General de Trabajadores Judíos de Lituania, Polonia y Rusia, también conocida como Bund, el cual fue un partido socialista judío fundado en Rusia en 1897, cuya evolución ideológica desembocó en una férrea defensa del yidish como lengua para las poblaciones judías de Europa del Este, la lucha por el autonomismo y la reivindicación del nacionalismo judío secular. Desde el bundismo se pensaba la vida judía desde la convivencia en Europa del Este, oponiéndose fuertemente al sionismo y otras concepciones de una identidad nacional judía de carácter mundial, así como a las tendencias centralizadoras de los bolcheviques rusos. Jewish Virtual Library. *Bund*. <https://www.jewishvirtuallibrary.org/bund>.

⁵⁶ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, p. 53.

de los judíos con la tierra y el alcance territorial de la nación. Como resultado, muchos historiadores como Gelber y Ben-Zion Dinur trabajaron en recuperar y reforzar los intentos por trazar una línea ininterrumpida que iba desde la antigüedad y la Edad Media hasta la era moderna, la cual defendía la afiliación continua de la nación judía con la Tierra de Israel, convirtiéndose este vínculo en el núcleo de la historia judía moderna.

Bajo la influencia de este enfoque diversos autores se centraron en estudiar múltiples aspectos de la historia sionista y la aparición del Estado de Israel, así, mientras que Ben-Zion Dinur se preocupó más por el rol del país en la historia del sionismo (la idea de un Estado) (*The Historical Basis of Israel's Resurrection*, Jerusalén, 1975), Sokolow resaltó el papel de las ideas en el movimiento (*Love of Zion*, Jerusalén, 1934), Bohm la importancia del surgimiento de las organizaciones sionistas (*The Zionist Movement*, Berlín, 1920), Ya'acov Katz (*Clarifying the Concept of "Forerunners of Zionism"*, Jerusalem, 1950) la relevancia de los procesos sociales y Ben Halpern (*The Idea of the Jewish State*, Cambridge, 1969) resaltó la centralidad de la soberanía política⁵⁷.

La obra cúlmine de esta segunda ola de historiadores sería *Toldot Am Israel*, publicada en 1960 en tres volúmenes y traducida a múltiples idiomas. En ella se cristalizaron los esfuerzos de la Escuela de Jerusalén, quien durante dos generaciones se esforzó por convertir a la historia judía en una historia nacional continua, la cual comprendía los sucesos ocurridos desde el Antiguo Testamento hasta el Estado moderno de Israel, siguiendo los preceptos de Baer, Dinur y el resto de historiadores que participaron de esta Escuela. Tal vez la mayor ausencia de esta segunda etapa de la historiografía israelí fue el análisis de las consecuencias de la creación del Estado de Israel, vacío que sería llenado por los llamados nuevos historiadores tal y como veremos más adelante.

De este modo, en 1948 la historia del sionismo se convirtió en la historia del Estado de Israel (aunque la mayoría de los textos de esta época se realizaron por fuera de la academia), marcando la interpretación de su crecimiento interno, sus relaciones internacionales, el vínculo con los judíos de la diáspora y la convivencia con sus vecinos árabes. Una de las consecuencias más importantes de este fenómeno fue que la historiografía israelí se focalizó en rastrear las características comunes del sionismo, abandonando progresivamente el desarrollo de este movimiento en países particulares y de manera aislada. Para entonces los temas más recurrentes en la historiografía sionista fueron la historia del Yishuv durante la época otomana, el Mandato Británico, los primeros años del Estado, el despertar de la conciencia

⁵⁷ Para profundizar en este tema se sugiere revisar la siguiente bibliografía: Halpern, Ben. *The Idea of the Jewish State*. Cambridge: Harvard University Press, 1969. Katz, Ya'acov. "Clarifying the Concept of "Forerunners of Zionism", en: Dinaburg, Benzion, Bonne, Alfred y Benyamin, Rabbi (Ed.). *Returning to Zion: Yearbook for the Study of Zionism and Israel's Resurrection*. Jerusalén, 1950.

nacional judía en la diáspora y la conversión de los experimentos de asentamiento judío en Palestina del siglo XIX en una parte intrínseca de los logros sionistas.

Ahora bien, todos estos textos históricos tuvieron serias dificultades para incursionar en la academia israelí, debido a que desde la Universidad Hebrea se evidenció cierto recelo a la hora de validar sus conclusiones. Según Israel Kolatt en su libro *The Academization of Zionist History* (1996), Yoav Gelber en el texto *Nation and history. Israeli historiography between zionism and post-Zionism* (2011) y Baruch Kimmerling en su artículo *Academic History Caught in the Cross-Fire: The Case of Israeli-Jewish Historiography* (1995), entre 1930 y finales de 1950 los académicos de la Universidad Hebrea se preocuparon por mantener una significativa independencia ideológica con respecto al sionismo en sus programas e investigaciones, limitándose solo a rescatar parte de los principios del sionismo cultural con el fin de impulsar la escritura de la ciencia en hebreo⁵⁸.

A pesar de que la Universidad Hebrea fue creada en 1925 como una iniciativa del movimiento sionista, el conjunto de sus estudiantes y profesorado tenían diversas posiciones acerca del rol que debía cumplir el sionismo en la academia, siendo la posición más común entre los directivos que se debía mantener la universidad al margen de las disputas domésticas del movimiento sionista⁵⁹. Así, entre 1930 y 1940 los historiadores sionistas tuvieron muy poca aceptación por parte de la comunidad universitaria, al punto de que muchos estudios sobre el sionismo fueron rechazados dentro del campus, puesto que para entonces eran concebidos como escritos propagandísticos más que académicos⁶⁰.

La razón por la que se tenía una idea negativa acerca de la objetividad de los estudios sionistas, estaba fundamentada en que las primeras historias que investigaron el sionismo tuvieron una fuerte carga de axiomas que buscaban resaltar la participación de determinados actores y su papel en la creación del Estado de Israel (muchos de los cuales aún seguían vivos y ocupaban cargos públicos de relevancia)⁶¹. En este sentido, las historias oficiales y/o faccionales escritas fuera de la academia, hicieron un uso extensivo de la historia oral para

⁵⁸ Kolatt, Israel. "The Academization of Zionist History", en: Weitz, Yechiam (Ed.). *Between Vision and Revision: One Hundred Years of Zionist Historiography*. Jerusalén: Merkaz Shazar, 1996, pp. 85-95. Gelber, Yoav, 2007, óp. Cit., pp. 121-122. Kimmerling, Baruch. "Academic History Caught in the Cross-Fire: The Case of Israeli-Jewish Historiography", en: *Indiana University Press*, vol. 7, N. 1, 1995, pp. 46-48.

⁵⁹ Kolatt, Israel, óp. Cit., pp. 85-95.

⁶⁰ Gelber, Yoav, 2011, óp. Cit., p. 121.

⁶¹ *Ibíd*, p. 122. También se recomienda leer los escritos: *Recovered Roots: Collective Memory and the Making of Israeli National Tradition* (1995) de Yael Zerubavel y *Myths in Israeli Culture: Captives of a Dream*, (2000) de Nurith Gertz.

documentarse, tomando como fuentes principales a dirigentes, políticos y militares que progresivamente se convirtieron en los creadores mismos de la historia⁶².

El recurso constante a la historia oral se justificaba por la falta de otro tipo de fuentes, aduciendo que la naturaleza clandestina o semi-clandestina de muchos de los eventos ocurridos durante el proceso de independencia de Israel, había impedido la producción de documentación adecuada para escribir la historia del país⁶³. Por todas estas razones, en la Universidad Hebrea y otras academias se temía que al no poderse separar adecuadamente los hechos históricos veraces de las fabricaciones elaboradas por los testigos directos en que se basaban las obras sionistas (debido a que en la mayoría de los casos solo contaban con diarios, memorias y entrevistas como fuentes), toda presunción de cientificidad se perdiera al no ser posible compatibilizar la historia oral del sionismo con los métodos históricos modernos⁶⁴.

Habría que esperar hasta 1960 para que los estudios del movimiento sionista y el Yishuv penetraran en la Universidad Hebrea, para más adelante ser aceptados en los currículos de las demás universidades del país. A partir de entonces, se comenzaron a escribir tesis doctorales bajo la tutoría de historiadores como Ben-Zion Dinur, Israel Heilperin, Jacob Talmon, Jacob Katz y Shmuel Ettinger, cuya visión de la historia del sionismo y el Yisuv estaba mucho más centrada en el análisis de fuentes documentales, y no tanto en la intención de justificar la existencia del Yishuv en Israel⁶⁵.

No obstante, con el ingreso de las tesis sionistas a la Universidad Hebrea de Jerusalén y sus universidades hermanas en 1960, la historiografía sionista se enfrentó a una profunda crisis de la mano de un conjunto de historiadores que, si bien habían sido formados a la luz de los mitos fundacionales sionistas, ponían en duda sus principios en función de las tendencias de la historiografía occidental y los métodos, temas y objetivos que planteaba. La aparición de la Escuela de los Annales y el relativismo de Edward H. Carr puso en entredicho la posibilidad de la historia sionista para ingresar, consolidarse y difundirse en la academia⁶⁶. Este

⁶² Gutwein, Daniel. "New Historiography or the Privatization of Memory?", en: Weitz, Yechiam (Ed.). *Between Vision and Revision: One Hundred Years of Zionist Historiography*. Jerusalén: Merkaz Shazar, 1996, pp. 311-315.

⁶³ Algunos de los académicos que se enfocaron en estudiar esta problemática fueron: Yoav Gelber en su libro *Oral Testimonies as a Historical Source* (1987), Zvi Dror en *The Witness and the Testimony* (1987) y Stephen E. Everett en *Oral History: Techniques and Procedures* (1992).

⁶⁴ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, pp. 122-123.

⁶⁵ Dichos autores produjeron por ejemplo obras que intentaban rebatir los mitos producidos en la época de la lucha antibritánica, los cuales argumentaban que los británicos se habían opuesto fervientemente a la creación de Israel. Algunos de estos textos son: *Winston Churchill u-Sheelat Eretz Israel, 1939-1942* (1976) de Gabriel Cohen; *The British in Palestine: The Mandatory Government and the Arab-Jewish Conflict, 1917-1929* (1978) de Bernard Wasserstein; *Palestine and the Great Powers, 1945-1948* (1982) de Michael Cohen y *Britain and Palestine During the Second World War* (1986) de Ronald Zweig.

⁶⁶ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, p. 56.

dilema sería explicado de la siguiente manera por Israel Kolatt, un pionero en la investigación y enseñanza de la historia del Yisuv, en su libro *On the Research and Researcher of the History of the Yishuv and the Zionist Movement* (1970):

Este proyecto de descubrir el pasado enterrado bajo montones de estereotipos, imágenes, memorias, polémicas y fraseología es una gran empresa (...) Aún más difícil es la necesidad intelectual del erudito de superar los conceptos heredados, examinar sus prejuicios, experiencias, recuerdos, sentimientos y preferencias y considerar el objeto de investigación como un fenómeno histórico. La carga de la ideología sionista y la apologética ha convertido la reevaluación de la historia sionista en un proceso complejo y delicado⁶⁷.

El análisis de Kolatt tendría una amplia resonancia en el futuro con la llegada del post-positivismo⁶⁸ y la aparición de historiadores revisionistas⁶⁹, producto de

⁶⁷ Kolatt, Israel. "On the Research on the History of the Yishuv and the Zionist Movement", en: *HaUniversita. On the Research and Researcher of the History of the Yishuv and the Zionist Movement*, Cathedra I, 1976, p. 23.

⁶⁸ El post-positivismo es un paradigma científico que considera que, a la hora de investigar cualquier objeto de estudio, se pueden presentar múltiples interpretaciones y diversos discursos válidos al respecto. En este sentido, el post-positivismo busca el diálogo entre diversas posturas a la hora de abordar un objeto de investigación, argumentando que no existe la posibilidad de hallar un lenguaje objetivo capaz de describir a cabalidad la realidad. Seoane, Javier Benito. "Teoría social clásica y postpositivismo", en: *Barbaroi*, N. 35, 2011, p. 142.

⁶⁹ Los historiadores revisionistas también conocidos como nuevos historiadores, son un grupo de académicos que aparecieron en Israel en la década de 1980, siendo sus mayores representantes: Benny Morris, Tom Segev, Avi Shlaim, Ilan Pappé y Simha Flapan. Estos investigadores se caracterizan por reevaluar y criticar la historia oficial de la fundación del Estado de Israel y de la guerra de 1948, por medio de la utilización de documentos desclasificados de forma masiva de archivos israelíes, cisjordanos y occidentales, los cuales permitieron a estos investigadores indagar en nuevas problemáticas y dar nuevas interpretaciones a multiplicidad de sucesos y fenómenos de la historia israelí. Gijón Mendigutia, Mar. "Los "nuevos historiadores" israelíes Mitos fundacionales y desmitificación", en: *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos (REIM)*, N. 5, 2008, p. 28. Por su parte, Benny Morris en el libro *Making Israel* (2008), define a los historiadores revisionistas o nuevos historiadores, como un conjunto de profesionales que buscaron reexaminar la empresa sionista en Medio Oriente, a través de análisis acerca del conflicto israelí con el mundo árabe y reinterpretaciones del discurso sionista alrededor del Holocausto. Sus objetivos eran problematizar las investigaciones realizadas hasta el momento, rebatiendo los supuestos político-ideológicos básicos de la anterior generación de historiadores. Estos "Viejos Historiadores" produjeron sus obras entre 1950 y finales de 1970, basando muchas de sus premisas según Morris en un intento de ocultar cualquier cosa que pudiera manchar la imagen del sionismo. En palabras del autor, los nuevos historiadores contribuyeron a una "expansión significativa del ámbito de lo permisible en el discurso historiográfico israelí". Morris, Benny. *Making Israel*. Michigan: University of Michigan Press, 2008, pp. 2-4. Por otro lado, Anita Shapira en su libro *New Jews, Old Jews* (1997), argumenta que las publicaciones de estos autores fueron producto de la apertura de los archivos nacionales de Israel en la década de los 80, suceso que permitió a diversos historiadores acceder a materiales novedosos para escribir la historia israelí. Su pretensión era realizar una historia crítica desprovista de compromisos con la historia sionista oficial, cuestión que dio un aura novedosa a esta corriente y permitió la aplicación de sus perspectivas en los estudios de otras disciplinas (como ser la sociología y las ciencias políticas). Aun así, desde la perspectiva de Shapira, los nuevos historiadores "exageran e interpretan los hechos históricos no en función de una búsqueda de objetividad, sino como parte del debate moral y el intento de forjar una nueva identidad nacional en Israel". Shapira, Anita. *New Jews, Old Jews*. Tel-Aviv: Ed. Am Oved, 1997, pp. 19-23. No obstante, Baruch Kimmerling rechaza la terminología usada para plantear el debate en torno a los cambios que se han

diversos factores que van desde el cambio de paradigmas en las Ciencias Sociales, el avance de la propaganda anti-sionista árabe, el fortalecimiento de las ideas promulgadas por la Nueva Izquierda en Estados Unidos y Europa, entre otros factores que complicaron la articulación del sionismo en la academia israelí⁷⁰.

Solo tras la apertura de una gran cantidad de archivos de partidos políticos, kibutz y otros movimientos, organizaciones, instituciones e individuos (especialmente los Archivos Sionistas Centrales, los Archivos del Estado de Israel y los archivos de las FDI), la forma de estudiar la historia de Israel se diversificó, y por lo tanto las interpretaciones y conclusiones se multiplicaron. Al tener acceso a una gran cantidad de archivos los historiadores pudieron cotejar de manera más fiable la información disponible, consiguiendo analizar de forma más precisa los procesos internos y externos que implicaron la creación del Estado de Israel. Basándose en los documentos extraídos de los nuevos archivos, la historiografía israelí se centró en explicar las diferentes dinámicas que se presentaron dentro del Yishuv, las relaciones con los países árabes vecinos y el desarrollo de la relación entre israelíes y británicos⁷¹.

Un claro ejemplo de este proceso puede verse en las múltiples publicaciones que surgieron tras la desclasificación de documentos provenientes de la Oficina de Registro Público británico que funcionó durante el Mandato palestino, las cuales sirvieron para revolucionar el estudio de las relaciones entre el sionismo y las autoridades británicas. Los nuevos análisis dieron una mejor comprensión acerca de "las motivaciones, sentimientos y consideraciones que habían guiado la política británica en Palestina"⁷², conocimiento que repercutió en una opinión más equilibrada en torno al papel de Gran Bretaña en la obstaculización de la creación del Estado de Israel, contraria a la imagen negativa que el gobierno británico cosecho después de la lucha anti-británica de 1940⁷³.

presentado en la historiografía israelí. Kimerling argumenta que el uso de términos con una definición difusa como post-sionismo y nuevos historiadores es un error, puesto que dentro de esas categorías caben un conjunto de autores heterogéneo y amorfo. Kimerling, Baruch. "Benny Morris 's Shocking Interview", en: *Logos*, Vol. 3, 2004, p. 1. Para Kimerling el debate respecto al papel del sionismo en las contrucciones de la historia israelí, no pasa por señalar ideas vinculadas con un post-sionismo difuso, sino por profundizar en el proceso de "academización y profesionalización de la historiografía israelí". Kimerling, Baruch. "Story here now", en: Lejiám, Weitz (Ed.). *Between vision and review: one hundred years of zionist historiography*. Jerusalén: The Z. Shazar Centre, 1997, p. 261.

⁷⁰ Kolatt, Israel. "Reflexiones sobre la historiografía del sionismo y el Yishuv", en: Levine, Lee (Ed.). *The Jerusalem Cathedral*. Jerusalén, 1981, pp. 24-25.

⁷¹ Para profundizar acerca de la transformación en los enfoques de la historiografía israelí que trajo consigo la apertura de todos estos archivos, se aconseja leer los siguientes textos: Gelber, Yoav, 2007, *óp. Cit.*, p. 58. Coman, Adam. "Rewriting Israeli history: New Historians and Critical Sociologists", en: *Historická Sociologie*, vol. 1, 2018, pp. 108-109. Pappé, Ilan. "The Vicissitudes of the 1948 Historiography of Israel", en: *Journal of Palestine Studies*, vol. 39, N. 1, 2009, p. 9, 10 y 18.

⁷² Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, p. 122.

⁷³ *Ibíd*, p. 122.

De alguna manera, la apertura de todos estos archivos enfrentó directamente la labor investigativa de los académicos israelíes con las construcciones discursivas de los actores que habían protagonizado los distintos conflictos del país, permitiendo que el estudio del sionismo y el Yishuv se academizaran. A su vez, dicho proceso propició que se cambiara completamente la forma en que se abordaba la relación del Yisuv con la población árabe de Palestina, debido a que se rompió con la interpretación de la primera ola de historiadores sionistas, los cuales habían concebido la existencia de árabes en Palestina como una historia totalmente aparte producto de una sociedad independiente y vecina. En consecuencia, estos primeros historiadores creían que el estudio de las comunidades árabes de Palestina no debía entenderse en función del establecimiento de relaciones políticas entre los árabes y el Yishuv, sino en tanto un elemento auxiliar para explicar la lucha política y militar del sionismo por redimir la Tierra de Israel⁷⁴. Para ellos, el destino de Israel se había forjado en Londres, Nueva York y Washington, pero jamás en Bagdad, El Cairo, Damasco o Naplusa, dinámica que relegaba hasta entonces el estudio de las relaciones árabe-israelíes a un segundo plano.

Tal vez los puntos de inflexión que abrieron paso a una nueva generación de historiadores en Israel, fueron la Guerra de los Seis Días ocurrida en 1967 y la Guerra de Yom Kipur de 1973, estos conflictos marcaron un antes y un después en la historia ideológica, diplomática y política del asentamiento judío en Palestina, al derribar tabúes historiográficos imposibles de sobrepasar en 1950, entre los que se encuentra la actitud del sionismo hacia la situación de los judíos durante la Segunda Guerra Mundial, sus relaciones con el mundo árabe y la interpretación de Israel como una sociedad multicultural, multinacional y pluri religiosa⁷⁵. Esta nueva historiografía promovió un incremento considerable en los estudios encaminados a comprender la evolución de las relaciones de Israel con el mundo árabe, en un momento donde se comenzaba a avanzar en la regularización de las relaciones con países como Egipto.

En cuanto al tratamiento de los palestinos en la historiografía israelí posterior a 1967, se comenzó a replantear su interpretación como parte de una gran masa árabe indistinta. El contexto político, social y demográfico que dejó el conflicto de 1948, hizo que hasta entonces la academia israelí concibiera a los palestinos como un conjunto de comunidades cuyo lugar de residencia determinaba su nacionalidad, así, existían "palestinos israelíes (los ciudadanos árabes de Israel), palestinos jordanos (los residentes indígenas de Cisjordania y los refugiados), palestinos egipcios (en la Franja de Gaza), palestinos libaneses (en los campos de refugiados en el Líbano) y sirio-palestinos (en el campo de Yarmuk cerca de Damasco). (Pero) No existían simplemente los palestinos"⁷⁶. Esta interpretación de la configuración demográfica palestina puede explicarse porque para la década de 1950, el marco

⁷⁴ *Ibíd*, p. 123.

⁷⁵ Morris, Benny. "Revising Zionist History", en: *Tikkun*, vol. 3, N. 6, 1988, pp. 5-8.

⁷⁶ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, pp. 123-124.

general con que se analizaba el conflicto en Medio Oriente, argumentaba que se trataba de una pugna territorial, política e ideológica entre un conjunto de Estados árabes e Israel, siendo impensable para entonces separar las reivindicaciones de las poblaciones árabes de Gaza y Cisjordania de los intereses de Egipto y Jordania⁷⁷.

Así, entre 1949 y 1967 las monografías dedicadas a estudiar la población palestina afectada por los acontecimientos de 1948, solo se interesaban en comprender el problema de los refugiados, sin concebir al conjunto de refugiados como parte de una comunidad particular dentro de la cultura árabe⁷⁸. Únicamente después de la Guerra de los Seis días y especialmente de Yom Kipur, el análisis de los palestinos como una comunidad específica fue posible, en buena medida debido al aumento de la influencia local e internacional que tuvieron movimientos políticos de corte nacionalista como Al-Fatah en Gaza y Cisjordania, quienes reclamaban una soberanía sobre sí mismos producto de su separación del control político de Egipto y Jordania.

Dicho proceso puso en el centro de los trabajos históricos a los palestinos, luego de perder casi toda relevancia tras su desarticulación de la arena militar y política después de la guerra de 1948⁷⁹. En resultado, la aparición de los palestinos en la escena política local, regional y mundial, terminó por cambiar radicalmente la interpretación que desde Israel se tenía de los palestinos, pasando de concebirlos como egipcios-palestinos en la Franja de Gaza y jordanos-palestinos en Cisjordania, para insertar el paradigma de los palestinos como un pueblo con reivindicaciones propias en el seno de Israel y en las líneas de separación del acuerdo firmado en 1967 (véase anexo 8)⁸⁰.

Al no existir más una reivindicación soberana de Egipto y Jordania sobre Gaza y Cisjordania, al tiempo que seguía existiendo un elevado número de palestinos que no se convirtieron en israelíes-palestinos, se generó un escenario donde las reivindicaciones de los movimientos de liberación palestinos incrementaron progresivamente su apoyo a nivel internacional. Al respecto, la Asamblea General de la ONU se manifestó en la resolución 3236 de 1974 en favor del derecho de

⁷⁷ Textos clásicos que representan muy bien el abordaje del conflicto desde una perspectiva árabe-israelí son: *The Arabs in Palestine* (1947) de Yosef Vashitz, *The Arab World of our Time* (1958) y *Political Transformations in the Arab World* (1959) de Aharon Cohen, *Palestinians in the Conflict* (1975) y *The Arabs in the Face of the Zionist Movement and the Jewish Yishuv* (1984) de Yoram Nimrod, *The Israeli Handling of the Arab Question* (1999) de Mordechai Bar-On y David Ben-Gurion, *the State of Israel and the Arab World* (1995) de Zaci Shalom.

⁷⁸ Algunos ejemplos de este tipo de monografías son: Peretz, Don. *Israel and the Palestine Arabs*. Washington: Middle East Institute, 1958 y Gabbay, Rony. *A Political Study of the Arab-Jewish Conflict: The Arab Refugee Problem*. Paris: E. Droz, 1959.

⁷⁹ Hay que recordar que en 1967 se aprobó la resolución 242 del Consejo de Seguridad que pedía el retiro de las tropas israelíes en Cisjordania y gaza, mientras que en 1974 la Asamblea General aprobó la resolución 3236 que respaldaba el retorno de los refugiados "palestinos" a sus hogares y su derecho a la autodeterminación.

⁸⁰ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, p. 124.

autodeterminación del pueblo palestino, impulsando la creación de una agenda en Gaza y Cisjordania completamente separada de los asuntos soberanos de Egipto y Jordania. En consecuencia, se empezó a entender el problema no como un asunto de Israel en el establecimiento de relaciones bilaterales con sus vecinos árabes, sino como un problema entre palestinos e israelíes.

Aquello conllevó a que todos los palestinos que no quedaron integrados en territorios anexados por Israel obteniendo así su ciudadanía, se les reconociera como un grupo nacional diferenciado del resto de comunidades árabes de la región, admitiéndose a nivel internacional que existía un reclamo netamente palestino dirigido a crear un Estado propio dentro del marco territorial que el Estado israelí concebía como suyo. En última instancia, esto transformó el conflicto de una confrontación árabe-israelí a una interpretación centrada en la dimensión palestino-israelí del conflicto, sirviendo de antesala para el reconocimiento de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), como único representante del pueblo palestino ante Naciones Unidas en 1974. En pocas palabras, ahora no se podía ignorar el movimiento nacional palestino pese al dominio territorial hegemónico que había logrado Israel al vencer a la coalición árabe y firmar la paz con Egipto, dando espacio a nuevas temáticas en la historiografía israelí que se ocuparían de cuestionar los costos políticos y humanos de mantener los territorios ocupados por Israel tras la guerra⁸¹.

No obstante, la aparición de nuevas fuentes y métodos interdisciplinarios también favoreció un proceso de academización del sionismo y los estudios sobre el Yishuv, dando origen a análisis mucho más complejos en torno a los fundamentos de la visión social del sionismo y la implementación de su revolución social en la Tierra de Israel. En este periodo historiadoras como Anita Shapira se preocuparon por problematizar la historia tradicional, introduciendo enfoques innovadores acerca de la conquista del trabajo en los Kibutz y la actitud del movimiento sionista hacia el poder, la tierra y el uso de la fuerza⁸². Por su parte, Yosef Gorny investigó las dinámicas internas del movimiento laborista sionista a nivel político, diplomático y social; además de adentrarse en el examen de las actitudes sionistas frente a la cuestión árabe y las visiones utópicas sionistas⁸³. Igualmente, Ya'acov Shavit estudió la ideología social del sionismo y el avance del movimiento revisionista

⁸¹ Para más información revisar los libros de Yehoshua Porath titulados: *The Emergence of the Palestinian National Movement, 1917-1929* (1974) y *The Palestinian National Movement: From Riots to Rebellion* (1977). A su vez, se recomienda realizar el curso *The History of Modern Israel—Part I: From an Idea to a State*, ofrecido por la Universidad de Tel Aviv e impartido por los doctores Eyal Naveh y Asher Susser, con el fin obtener una mirada general acerca de la formación del movimiento nacional palestino.

⁸² Los libros de Anita Shapira a los que se hace referencia son: *The Futile Struggle: The Jewish Labor Controversy, 1924-1939* (1977), *The Biography of a Socialist Zionist*, volumen 2 (1985) y *Land and Power: The Zionist Resort to Force, 1881-1948* (1992).

⁸³ Los dos textos más relevantes de Yosef Gorny son: *Zionism and the Arabs, 1882-1948: a study of Ideology*, (1987) y *State of Israel in Jewish Public Thought: The Quest for Collective Identity* (1994).

sionista⁸⁴. A su vez, diversas monografías y proyectos colectivos abordaron las distintas olas migratorias judías a Palestina y la formación de la sociedad en el Yishuv, esfuerzos que se sumaron a los intentos de Moshe Lissak y Dan Horowitz, a la hora de desarrollar un marco integral capaz de guiar las investigaciones en torno al desarrollo de la sociedad y las instituciones del Yishuv. Por último, Yonathan Shapira examinó la supervivencia y transformación de las ideologías sociales sionistas, a través de las cambiantes generaciones que marcaron el establecimiento del Estado de Israel en Palestina⁸⁵.

Ahora bien, llegada la década de 1980 el mundo académico comenzó a sufrir una transformación total en cuanto al enfoque usado para analizar el conflicto palestino-israelí, desde este periodo se prestó una atención significativa a los costos y fracasos que implicó la creación del Estado de Israel, relegando a un segundo plano en muchas ocasiones el estudio de sus logros. Numerosos historiadores y sociólogos revisionistas, optaron por cuestionar tres puntos básicos de la historia ideológica y política sionista: "su actitud hacia los árabes, el Holocausto y los inmigrantes llegados en los primeros tiempos del Estado"⁸⁶. La consecuencia directa de este giro en la interpretación de la historiografía israelí, fue la división de su historia en torno a la explicación de tres ejes articuladores: "Israel y sus alrededores, Israel y el Pueblo judío e Israel y los ciudadanos que presuntamente recibieron un trato injusto"⁸⁷, siendo el interés por estos temas constantemente renovado en vista de que ninguno de los problemas que surgieron tras 1948 ha tenido una solución definitiva.

A partir de entonces, el eje de las investigaciones realizadas por esta corriente historiográfica sobre el conflicto palestino-israelí (hay que recordar que esta es solo una de las múltiples corrientes de la historiografía israelí), se enfocó en la descripción de la opresión y violaciones de los derechos que los palestinos habrían sufrido a manos de Israel, para ello, los nuevos historiadores reinterpretaron los acontecimientos ocurridos durante la Guerra de Independencia de 1948, resaltando las consecuencias humanas que trajo consigo y como afectó la consolidación de la sociedad y el Estado israelí. Académicos como Ilan Pappé, Avi Shlaim y Norman Finkelstein han intentado deconstruir los principales mitos historiográficos de la historia israelí, dándole un rumbo completamente distinto al someterlos a duras críticas acerca de su objetividad y conclusiones. Esto ha llevado a que la historiografía sionista se interprete como un elemento de "alistamiento en la lucha

⁸⁴ Shavit, Ya'acov. *From Majority to Statehood*. Tel Aviv, 1977.

⁸⁵ Los textos en cuestión serían: *The Yishuv during the Fourth Wave of Immigration* (1973) de Dan Gil'Adí; *A New Homeland* (1990) de Yoav Gelber; *Origins of the Israeli Polity: Palestine under the Mandate* (1979) de Dan Horowitz y Moshe Lissak; *Trouble in Utopia: The Overburdened Polity of Israel* (1989) de Dan Horowitz y Moshe Lissak y *Elite without Successors: Generations of Leaders in Israeli Society* (1984) de Yonathan Shapira.

⁸⁶ Gelber, Yoav, 2007, *óp. Cit.*, p. 64.

⁸⁷ Gelber, Yoav, 2007, *óp. Cit.*, p. 65.

política como una de las fuerzas auxiliares en la toma del país⁸⁸, presentando a los historiadores sionistas como "autoridades y articuladores del espíritu de la nación", completamente influidos por principios ideológicos que los llevan a parecer en palabras de Gabriel Piterberg "sacerdotes culturales"⁸⁹.

De igual forma, historiadores como Shlomo Zand han centrado su trabajo en la búsqueda de deconstruir la mayoría de los mitos nacionales israelíes y criticar su emplazamiento como paradigmas científicos. Con esto en mente, este autor cuestiona el precepto de que los judíos constituyeran una nación étnica inmutable que vivió en el exilio político desde hace 2000 años y cuyo principal objetivo era volver a su tierra natal, argumentando que esta conclusión no tiene parangón en la historia de ninguna otra religión del mundo. Shlomo en su libro *La invención de la Tierra de Israel* (2012), rastrea el origen étnico-biológico de la población judía moderna en los descendientes de conversos paganos en el norte de África, Yemen y el reino de los Kazar en la cuenca del Volga, estudio que según el autor es una prueba palpable de que el mito de una nación étnicamente pura no puede sostenerse, quedando inutilizado para sustentar derechos históricos o de procedencia sobre Palestina⁹⁰.

Por su parte, Ilan Pappé en su artículo *Zionism as Colonialism: A Comparative View of Diluted Colonialism in Asia and Africa* (2008), explica que uno de los principales problemas que impulsaron los estudios de la historiografía profesional moderna, fue la necesidad de dotar de una explicación o justificación a los grandes traslados de población desde Europa hacia los demás continentes. Esta descripción encajaría según el autor perfectamente con las preocupaciones de la historiografía sionista, cuya principal característica es la combinación de un pensamiento de orden nacionalista con una práctica netamente colonialista, en una dinámica que convierte al sionismo en un tipo de colonialismo no convencional, cubierto por diferentes mantos ideológicos como el socialismo y las experiencias de comunitarismo⁹¹.

A nivel general, la historiografía de los nuevos historiadores, sociólogos y geógrafos ha desviado su atención de los estudios sobre la sociedad israelí dominante, desplazando el centro de sus investigaciones hacia los grupos periféricos, en una dinámica que intenta buscar responsabilidades en el núcleo duro de la política de Israel y el sionismo, respecto a una serie de supuestos crímenes contra las minorías palestinas y la población árabe de países vecinos. Por último, uno de los intereses más importantes de esta historiografía es el papel del militarismo israelí y su visión acerca del mundo árabe como un enemigo omnipresente, estudiando sus efectos sobre la configuración actual de la sociedad israelí.

⁸⁸ Gelber, Yoav, 2011, *óp. Cit.*, p. 110.

⁸⁹ *Ibíd*, p. 110.

⁹⁰ Sand, Shlomo, 2013, *óp. Cit.*, p. 19,

⁹¹ Pappé, Ilan. "Zionism as Colonialism: A Comparative View of Diluted Colonialism in Asia and Africa", en: *South Atlantic Quarterly*, vol. 107, N. 4, 2008, pp. 911.

Capítulo 2

Historiografía y nacionalismo palestino

La primera ola de historiadores e intelectuales palestinos se preocupó por describir las particularidades de su territorio y sociedad, estos aparecieron antes de la Primera Guerra Mundial (1908 a 1914) en un momento crítico para el Imperio otomano, cuando se produjo la Revolución de los Jóvenes Turcos y con ello un número considerable de reformas sociales, políticas, económicas e ideológicas en el Estado otomano. Este contexto trajo consigo una creciente identidad árabe conocida como arabismo, impulsada por la llegada de ideas nacionalistas como el otomanismo⁹² y el aumento de la presión europea hacia las periferias del Imperio. Ambos factores provocaron que se desarrollara una incipiente identidad árabe⁹³ que en un principio no pretendía ir en contra de la pertenencia al Imperio otomano, concentrándose esta mayoritariamente dentro de círculos cerrados de la sociedad representados por las élites urbanas, letradas y educadas (incluyendo a nuevos sectores como los maestros y los empleados públicos que se abrían paso entre la nobleza tradicional del Imperio).

Durante esta fase de la historiografía palestina⁹⁴ se pueden encontrar una serie de textos que resaltan las identidades superpuestas que operaban al interior de este territorio, siendo importante resaltar escritores, intelectuales y políticos del siglo XIX palestino como Sa'id al-Husayni, Ruhi al-Khalidi, Najib Nassar, 'Isa al-'Isa, Muhammad Hassan al-Budayri, Arif al-'Arif, Khalil al-Sakakini y Musa al-'Alami, quienes poseían una identidad dividida entre el Imperio otomano, la religión

⁹² El otomanismo es definido por Muhammad Muslih como "(...) la ideología que surgió (en el Imperio otomano) para ganar la lealtad de los súbditos del Imperio, incluidos los habitantes de las provincias árabes que se encontraban al este de Suez". A pesar de que existieron dos versiones del otomanismo en el siglo XX, la conservadora y la modernista, ambas coinciden en su deseo de construir una "única nacionalidad otomana y una lealtad común al Estado otomano, independientemente de su origen étnico". Todo ello con el fin último de cerrar las brechas existentes para entonces entre Oriente y Occidente. Muslih, Muhammad. "Arab politics and the rise of Palestinian Nationalism", en: *Journal Of Palestine Studies*, Vol. 16, N. 4, p. 78.

⁹³ Dicha identidad no hace referencia a una identidad nacional, sino a la percepción de ser un grupo particular dentro del Imperio. Debemos recordar que en Oriente el proceso de centralización de la lealtad no se desarrolló de la misma manera que en Occidente, conservándose hasta el día de hoy múltiples centros de la lealtad grupal e individual, los cuales van desde la pertenencia a la tribu, una rama específica de la religión, el clan, la región, el país, la nación, entre otros.

⁹⁴ Cuando se habla de historiografía palestina se hará referencia a las obras que los académicos e intelectuales nacidos en la Palestina histórica, considerados por la academia palestina como parte de su bagaje cultural, histórico e historiográfico. De la misma manera que se hizo al estudiar la historiografía israelí mencionando a personas como Theodor Herzl, un judío-alemán que nunca vivió permanente en la Tierra de Israel y murió antes de la consolidación del Estado israelí, en este apartado se hará referencia a intelectuales, políticos y académicos que no necesariamente serían palestinos en términos modernos o nacionales, pero que si contribuyeron enormemente a construir la memoria histórica de la población que hoy en día se considera a sí misma palestina, la cual se encuentra reconocida por la mayoría de la comunidad internacional. Por último, cabe resaltar como se dijo en el preámbulo de este capítulo, que en este texto se expondrá la construcción historiográfica planteada por los palestinos, no queriendo con ello validarla o solucionar sus contradicciones.

musulmana, el arabismo, su patria (Palestina), su ciudad o región de origen y su familia, sin que este fenómeno planteara una contradicción o se prefigurara necesariamente como un conjunto de lealtades en conflicto.

Así, Sa'id al-Husayni y Ruhi al-Khalidi diputados de Jerusalén en el Parlamento otomano en 1908, llevaron constantemente las preocupaciones palestinas y árabes al corazón del Estado otomano, planteando discusiones como las ocurridas en 1911, donde Khalidi apoyado por Husayni y Shukri al-'Asali diputado de Damasco, denunciaron ante la Cámara otomana que el sionismo estaba amenazando gravemente a Palestina⁹⁵. En este discurso, tanto Ruhi al-Khalidi como Sa'id al-Husayni expresaron que el objetivo del sionismo era establecer en Palestina un Estado judío con capital en Jerusalén, meta que ponía en duda el derecho sobre la tierra de los habitantes locales. Igualmente, es de resaltar que estos autores poseían una concepción desarrollada del territorio palestino dentro del Imperio, recomendando que si bien “Los judíos son una gran gente y el país se beneficia de su experiencia, riqueza, escuelas y conocimiento, (...) deberían establecerse en otras partes del Imperio y deben adquirir la nacionalidad otomana”⁹⁶.

Ruhi al-Khalidi escribiría más tarde el libro *Zionism or the Zionist Question* (1913), obra donde realizó un estudio acerca del origen y la evolución de la ideología sionista, exponiendo la amenaza que representaba esta ideología en primera instancia para Palestina y por extensión para el Imperio otomano. En sus palabras, el sionismo “busca establecer un Estado judío en Palestina al que emigrarían todos los judíos que sufren la persecución llamada antisemitismo, intentan crear en Palestina un hogar nacional para ellos solos de acuerdo con las reglas de su nación, y que sería reconocido por las naciones civilizadas (...)”⁹⁷. En este manuscrito el autor realiza una amplia crítica de la Torá, el Talmud y los escritos judíos medievales y contemporáneos que incitaban el regreso de los judíos a Palestina, siéndole

⁹⁵ Tal vez la primera reacción de árabes-palestinos ante la amenaza que ellos vislumbraban en el sionismo, fue la carta escrita en 1899 por Yusuf Diya 'al-Din Pasha al-Khalidi al padre del sionismo político Theodor Herzl. En ella, Yusuf Diya quien era ex alcalde de Jerusalén y diputado por la ciudad en el Parlamento otomano entre 1877 y 1878, advertía al político judeo-alemán que los palestinos resistirían las aspiraciones políticas del sionismo, considerando que estas solo podrían ser alcanzadas a costa de sus intereses. Por esta razón, su carta termina diciendo las siguientes palabras: "deje a Palestina en paz". Khalidi, Rashid. "The Palestinians in Lebanon: The Repercussions of the Israeli Invasion", en: *Middle East Journal*, Vol. 38, N. 2, 1984, pp. 255-266.

⁹⁶ *Lisan al-Hal*, no. 6649, 18 de mayo de 1911, citado en: Khalidi, Rashid, *óp. Cit.*, p. 81. Aquí hay que distinguir entre dos poblaciones distintas, por un lado, estaba la población judía sefardí que poseía plena ciudadanía otomana, junto a los individuos que migraron de manera particular a los dominios del Imperio otomano, mientras que, por otro lado, se encontraban aquellos judíos pertenecientes a la primera Aliyá que buscaron asentarse en los Yihuv, configurando comunidades autónomas como ya se ha explicado en el subcapítulo anterior. En este sentido, los autores hacen referencia a los últimos para exponer su argumento.

⁹⁷ al-Khalidi, Muhammad Ruhi. "Zionism or the Zionist Question", 1913, en: Nashabeh, Hisham (Ed.). *Studia Palaestina-Studies in Honour of Constantine K. Zurayk*. Beirut: Institute for Palestine Studies, 1988, pp. 37-81.

particularmente discutible la afirmación de que la felicidad judía dependía de poseer “a Sión y gobernarlo”⁹⁸.

Con la llegada al poder de los Jóvenes Turcos en 1908 y el comienzo de un proceso de Turquificación que buscaba imponer la lengua y la cultura turca a los árabes, se generó una amplia movilización de ideas de la mano de folletos, revistas, libros, textos escolares y periódicos, los cuales permitieron la aparición del arabismo entendido como un movimiento ideológico desafiante del poder central, cuyo objetivo era obtener una mayor autonomía para los árabes dentro de la estructura imperial. Este contexto de ampliación del nacionalismo turco llevó a que árabes de diferentes partes del Imperio se articularan en sociedades secretas y públicas, entre las que se encuentra la *Young Arab Society* (al-Fatat, 1911) y al-Lamarkaziyya (Partido de Descentralización, 1913), cuya finalidad era abogar por la igualdad de derechos para los árabes dentro de un imperio multinacional.

Estas dos sociedades gozaron de una importancia significativa, en la medida de que evidenciaron y pusieron en marcha por primera vez las agendas políticas árabes. Dos de los fundadores de *Young Arab Society* fueron palestinos, el político 'Awni' Abd al-Hadi y el educador y político Rafiq al-Tamimi, quienes comulgaban con la idea de la *Young Arab Society* de alcanzar la autonomía administrativa de las tierras árabes del dominio otomano y "elevar la UMMA⁹⁹ (nación) árabe al nivel de las naciones vivas"¹⁰⁰. Esto último era una referencia al discurso de las naciones occidentales, pero no implicaba un deseo de secesión sino una aspiración a que la nación árabe y turca se combinaran, otorgando los mismos derechos y obligaciones a ambas partes de cara a su relación dentro del Imperio otomano¹⁰¹.

Al mismo tiempo, el progresivo desarrollo de asentamientos judíos en Palestina y los conflictos que estos desencadenaron con la población local, motivaron a muchos de los autores palestinos a escribir, la historia del sionismo entre los años 1908 y 1914, a fin de remarcar la amenaza¹⁰² que significaban para el modo de vida árabe de la región (Najib Nassar, Ruhi al-Khatib, Issa al-Isa, Bulus Abud y Saadi Bsisu). Sus ideas eran transmitidas al grueso de la sociedad por medio de las publicaciones

⁹⁸ *Ibíd*, p. 43.

⁹⁹ La UMMA árabe es un concepto complejo que ameritaría un estudio en sí mismo, sin embargo, para el caso de este texto solo se mencionará en relación a lo planteado por la *Young Arab Society*, con el fin de mostrar el desarrollo de la idea de nación en la provincial otomana de Palestina. Esto debido a que como se dijo en el preámbulo de este capítulo, toda construcción nacional e identitaria está cargada de subjetividad, contradicciones y modificaciones conceptuales regulares.

¹⁰⁰ Darwaza. *Nash'at al-Haraka al-'Arabiyya alHaditah*. Sidón: 1971, pp. 481–482, citado en: Muslih Y., Muhammad. *The Origins of Palestinian Nationalism*. Nueva York: Columbia University Press, 1998, p. 63.

¹⁰¹ Muslih Y., Muhammad (1998), *Ibíd*, p. 64.

¹⁰² El término amenaza es comúnmente citado en estas primeras producciones literaria, es de resaltar que la mayoría de personas que escribieron en esta época lo hicieron en periódicos, semanarios y boletines, sin recurrir a estructuras académicas o universidades modernas. En consecuencia, su objetivo no era ceñirse a un lenguaje científico sino expresar las preocupaciones de las poblaciones a las que pertenecían o representaban.

de un conjunto de diarios encabezados por *al-Karmil* (1908) y *Filastin* (Palestina-1911), los cuales se consolidaron como foros de opinión para los intelectuales de Palestina, sus artículos giraban principalmente en torno a la discusión de las problemáticas planteadas por la llegada del sionismo al territorio palestino desde 1812. Las publicaciones de *Filastin* y *al-Karmil* al igual que las escritas en los otros 15 diarios que existían en Palestina antes de 1948¹⁰³, trataron temáticas que iban desde el aumento exponencial de la compra de tierras por parte la población judía europea y el reemplazo de los trabajadores árabes por judíos en las nuevas propiedades judías, hasta la exposición del gran descontento que esta dinámica provocaba entre los *fellahin*¹⁰⁴ y el peligro de la idea de una nación judía en Palestina.

Ambos diarios de la mano de sus editores Najib Nassar e 'Isa al-Tsa, tuvieron un papel preponderante a la hora de exaltar los sentimientos identitarios y crear cierta conciencia colectiva árabe en oposición al proyecto sionista. A este respecto, *Filastin* declaraba en 1913 que su objetivo era: "familiarizar al *fallah* con lo que está sucediendo en el país y enseñarle sus derechos, para evitar que aquellos que no temen a Dios y a sus profetas lo dominen y le roben sus bienes"¹⁰⁵ y "Dar una cobertura particular a las noticias locales y estudiar las condiciones en Palestina"¹⁰⁶. En última instancia, su meta era congrega a la población árabe-palestina por medio de resaltar sus vínculos comunitarios, con el fin de movilizarlos en pos de oponerse a un fenómeno de asentamiento que consideraban perjudicial para sus intereses y los de la mayoría de la población árabe. Del mismo modo, *al-Karmil* publicó en repetidas ocasiones los textos de personajes como Al-Shaykh Al-Mufid, miembro de la *Young Arab Society*, siendo este un escritor que hacía un llamado constante a proteger al campesinado palestino local de ser expulsado de sus tierras de cultivo ancestrales, en pos de allanar el camino al establecimiento de los colonos europeos¹⁰⁷.

Del mismo modo, Najib Nassar periodista y editor palestino bastante reconocido por sus ideas anti-sionistas, expresó en 1911 su preocupación por que las élites que deberían servir de líderes frente a la influencia sionista, estaban vendiendo su país¹⁰⁸ a bajo precio a costa de los campesinos arrendatarios que perdían por

¹⁰³ Khuri, Yusuf. *al-Sahafa al-'Arabiyya fi Filastin 1876-1948*. Beirut: Institue for Palestine Studies, 1976, pp. 7-26.

¹⁰⁴ Felah es el nombre que reciben los campesinos en Medio Oriente, siendo mucho más común su uso en Egipto, Siria y Palestina. Por lo general, son agricultores arrendatarios que no poseen dominio sobre la tierra.

¹⁰⁵ *Filastina*, N. 241-244, 29 de septiembre de 1913, p. 1, citado en: Khalidi, Rashid (1997), *óp. Cit.*, p. 57.

¹⁰⁶ Yehoshua, Tarikh. *al-sihafa al-'arabiyya fi Filastin*, p. 55, citado en: Khalidi, Rashid (1997), *Ibíd*, p. 58.

¹⁰⁷ *al-Mufid*, no. 1153, 18 de diciembre de 1912, p. 3, citado en: Khalidi, Rashid (1997), *Ibíd*, p. 128.

¹⁰⁸ Hay que recordar que el término país es muy diferente al de nación, para Karl Deutsch la noción de país presupone un área donde se presentan múltiples interdependencias, es decir, un "área geográfica donde confluyen interdependencias materiales, económicas, físicas y psicológicas". En

completo el acceso a la tierra¹⁰⁹. En sus escritos, retomaba hitos históricos y mitos identitarios como la recuperación de Jerusalén por Saladino, con el fin de argumentar que, si su generación tuviera la mitad de “patriotismo”, “entusiasmo” y “amor” por el país que los cruzados, los sionistas no tendrían esperanzas de recuperar Palestina¹¹⁰. Lo que resulta interesante de su interpretación del conflicto entre árabes y sionistas en Palestina, es que no reduce su análisis a señalar los argumentos clásicos para explicar el éxito del sionismo, pues aspectos como la laxitud de las autoridades otomanas, los mayores recursos materiales de los judíos europeos o el apoyo extranjero al sionismo, pasaban en su análisis a un segundo plano¹¹¹. Este autor privilegiaba el valor explicativo de la falta de comunicación, la complacencia, la desunión, la codicia y la primacía del interés propio que reinaba entre los árabes, al momento de comprender porque no se podía implementar una resistencia efectiva contra el sionismo.

Por su parte, las escuelas de la época otomana cumplieron un rol vital en la formación de una idea particular de organización social e identidad árabe en los entornos urbanos de Palestina. La creación de instituciones educativas como *Rawdat al-Maarif* (1896) y en especial *al-Madrasa al-Dusturiyya* (la Escuela Constitucional) fundada en 1909, iniciaron una serie de proyectos educativos

la antigüedad el concepto de país normalmente estaba ligado a un territorio “habitado en gran medida por individuos que habían nacido de él”. Estas personas no tenían por qué haber desarrollado una conciencia nacional, aunque aquello no implicaba que no poseyeran vínculos de lealtad con la tierra y los demás pobladores del país en que habitaban. Blanco Ande, Joaquín. “Teoría del pueblo, nación, patria, país y Estado”, en: *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, boletín de información, N. 152-VIII, 1982, pp. 11-12 y 27.

¹⁰⁹ *al-Muqtabas*, no. 562, 1 de enero 1911, citado en: Khalidi, Rashid (1997), *Ibíd*, p. 129.

¹¹⁰ *al-Muqtabas*, no. 574, 15 de enero 1911, citado en: Khalidi, Rashid (1997), *Ibíd*, p. 129. El tono dramático de estos escritos fue muy comúnmente utilizado a la hora de hablar sobre las guerras y conflictos internos que se presentaron durante el siglo XIX e inicios del siglo XX. Un ejemplo de esto puede verse en el Nuevo Reino de Granada en 1813, cuando se hacía un llamado general a la insurrección de la población: “Tenéis ya, pueblos de la Nueva Granada, instalado el cuerpo soberano de la nación, por el cual tanto habéis **suspirado**. ¡Pero en qué circunstancias y en qué **época tan calamitosa!** Cuando los enemigos interiores **despedazan el seno de la patria** poniendo en movimiento todas las **pasiones incendiarias** de que son capaces algunos **pueblos bárbaros** que no están bien penetrados de sus derechos”. Eduardo Posada. “Alocución”, en: Congreso De Las Provincias Unidas 1811-1816. http://www.bdigital.unal.edu.co/5010/80/Congreso_de_las_Provincias_Unidas.html. Una muestra más, podría ser el discurso llevado a cabo por Herbert Asquith, Primer Ministro británico en 1915, al comentar los carteles propagandísticos elaborados por Louis Raemaekers para promocionar la guerra, donde puede observarse claramente un uso dramático del lenguaje muy común a lo largo de la Primera Guerra Mundial: “(los carteles otorgan) **forma y color** a la **amenaza** contra la que combaten los aliados, para **defender la libertad, la civilización y el futuro de la humanidad**”. Pardo Sanz, Silvia. *La cartelería aliada durante la Primera Guerra Mundial y la respuesta de la cartelería nazi durante la Segunda Guerra Mundial*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018, p. 19.

¹¹¹ Para una mirada israelí acerca del papel que tuvo la mayor capacidad organizativa del Yisuv respecto a los árabes y el apoyo británico en la creación y consolidación del proyecto sionista en Palestina, puede realizarse el curso *The History of Modern Israel—Part I: From an Idea to a State*, ofrecido por la Universidad de Tel Aviv, especialmente la semana 2 y específicamente los videos titulados *Attitudes toward Arab and Jews and its results* y *New waves of immigration, Settlements, Social Organization, Military militias*.

innovadores que incluían en sus programas la historia árabe en particular y no solo como una parte indistinta de la historia del islam. En pocas palabras, la enseñanza del idioma y la literatura árabe y local, se enfocó en despertar en los alumnos un sentimiento de amor por el país en que habitaban, privilegiando los vínculos comunes a través de ideologías como el arabismo que se ubicaban por encima de las diferencias religiosas¹¹². Este fenómeno educativo hizo que judíos, cristianos y musulmanes árabes nacidos en Palestina, comenzaran a tener una educación cada vez más centrada en la lucha contra la dominación extranjera, los valores e historia árabe y un cuestionamiento de su relación con el Imperio otomano¹¹³.

Posteriormente, las convulsiones desencadenadas en Medio Oriente por el estallido de la Primera Guerra Mundial, marcaron una segunda etapa en la historiografía palestina comprendida entre 1914 y 1948, momento en que la historia de la identidad palestina estuvo sometida a un elevado número de cambios en los focos de identidad, debido a las transformaciones del panorama político de la región. En consecuencia, muchos de los intelectuales palestinos se articularon bajo el estandarte del arabismo y más tarde del nacionalismo árabe, con el fin de ejercer resistencia a los intereses extranjeros y sionistas que se estaban imponiendo en el territorio. Con su derrota en la Gran Guerra (1914-1918) el Imperio otomano fue desarticulado por las potencias europeas, dejando un vacío de poder y una crisis de identidad dentro del mundo árabe, el cual tránsito progresivamente de una exaltación cultural del arabismo a una identificación árabe cada vez más cercana al nacionalismo. No obstante, los escritos publicados en periódicos por intelectuales palestinos como al-Budayri, muestran que existía una profunda reflexión acerca de la relación entre las diferentes formas de lealtad presentes en los territorios árabes, bien sea el sentimiento de pertenencia al Imperio otomano, al mundo árabe y a Palestina. Esta discusión quedaría plasmada posteriormente en el libro titulado *Palestine Is My Country: The Story of Musa al- Alami* (1969), donde al-Budayri expresaría que los árabes no veían a los otomanos como opresores sino como socios, debido entre otras cosas a que en Palestina existía un mayor grado de libertad y auto gobierno que en otras provincias turcas¹¹⁴.

Con todo, los periódicos seguirían jugando un rol preponderante entre 1914 y 1920 al difundir las ideas del nacionalismo árabe, tal como fue el caso del diario *Suriyya*

¹¹² Todos los Estados que surgieron en el siglo XIX y especialmente a inicios del siglo XX, vieron en mayor o menor medida la educación como un medio de homogenización y adoctrinamiento de su población. En palabras de Jesús A. Valero Matas: "En cada una de las diferentes representaciones que podamos realizar de la identidad, bien sea el caso que aquí nos ocupa, el nacionalismo u otras, como el fundamentalismo o cualquier otro ismo, se han visto apoyados por la educación. Esta ha servido como instrumento de manipulación y adoctrinamiento por las instituciones dominantes, sean locales, regionales, nacionales o supranacionales". Valero Matas, Jesús A. "Nacionalismo: identidad, educación y construcción social", en: *El Guiniguada*, N. 14, 2005, p. 262.

¹¹³ Khalidi, Tarif. "Palestinian Historiography: 1900-1948", en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 10, N. 3, 1981, p. 63.

¹¹⁴ Gilmour, David. *Dispossessed. The Ordeal of the Palestinians*. Londres: Sphere books, 1983, pp. 35-36.

al-Janubiyya (Sur de Siria) editado en 1919 por Muhammad Hassan al-Budayri y 'Arif al-'Arif, el cual mostraba una clara identificación de Palestina con el panarabismo sirio. En el *Suriyya al-Janubiyya* se puede observar la centralidad de Siria en la identidad palestina desde finales de la Primera Guerra Mundial, en su primer número del 2 de octubre de 1919, este periódico se enfocó en las noticias ocurridas en el "país" haciendo referencia a Siria, mientras que en su segunda edición discutiría largamente acerca de la Declaración Balfour¹¹⁵, expresando que la nación árabe (Siria) había despertado de su sueño y que "nuestro el país es árabe, Palestina es árabe y Palestina debe seguir siendo árabe"¹¹⁶. Publicaciones como estas muestran que comúnmente se realizaba un nexo entre el patriotismo local contenido en la región de Palestina bajo la denominación de "nuestro país", con un fuerte compromiso con el arabismo y el nacionalismo árabe.

Ahora bien, este fenómeno de panarabismo estuvo enmarcado en las acciones de un movimiento árabe que deseaba ingresar a Palestina como parte de un nuevo Estado árabe, denominado Reino Árabe Unido de Siria al mando de Faysal I de Siria entre 1919 y 1920 (véase anexo 1). En este periodo, periódicos como *Suriyya al-Janubiyya* y los intelectuales que escribían en él, entendían que Palestina formaba parte del Sur de Siria, siendo su prioridad demostrar su apoyo al Primer Congreso General sirio realizado en 1920, con asistencia de representantes de lo que más tarde sería Siria, Palestina, Líbano y Jordania. En esta reunión el Rey Faysal I proclamó el surgimiento de una Siria unida, rechazó abiertamente la imposición de un Mandato francés en Siria, las condiciones presupuestadas por el pacto de Sykes-Picot y la Declaración Balfour y anunció la articulación de Siria a un mayor proyecto político de patria árabe.

Siguiendo una perspectiva panárabe de la historia, varios historiadores locales se preocuparon por investigar el concepto histórico y geográfico de Palestina al final del período otomano, algunos de los primeros estudios generales acerca de la historia de Palestina estuvieron a cargo de Rafiq al-Tamimi y Ali Bahjat, en su libro titulado *The Vilayet of Beirut* (1916), donde recopilaron gran cantidad de información sobre la región en una obra de carácter enciclopédico¹¹⁷. Igualmente, las obras de James Henry Breasted y en especial su libro *Ancient Times. A History of the Early World* (1919), influyeron notablemente en la formación de toda una generación de historiadores árabes y palestinos, al posicionar en la historiografía palestina la idea

¹¹⁵ Con respecto a la Declaración Balfour y el Plan de Partición de la ONU los trabajos de Bayan al-Hut, exponen las dos principales interpretaciones que la historiografía palestina ha realiza alrededor de estos dos momentos claves del conflicto territorial con el sionismo: "Esta es (la Declaración Balfour) una promesa hecha por alguien que no tenía derecho a hacerla a quienes no tenían derecho a recibirla" y "Una persona que otorga a una segunda persona lo que pertenece a una tercera persona". Maissy-Noy, Rachel. "Palestinian historiography in relation to the territory of Palestine", en: *Middle Eastern Studies*, Vol. 42, N. 06, p. 896.

¹¹⁶ "Sobre el tema sionista". *Suriyya al-Janubiyya*, N. 16, 27 de noviembre de 1919, p. 4, citado en: Khalidi, Rashid (1997), *óp. Cit.*, p. 166.

¹¹⁷ Hjelm, Ingrid, Taha Hamdan, Pappé, Ilan y Thompson, Thomas L. (ed). *A new critical approach to the history of Palestine*. Londres: Routledge, 2019, p. 60.

de que Arabia era el lugar ancestral de nacimiento de los semitas, los cuales luego de abandonar sus costumbres beduinas habrían desarrollado múltiples civilizaciones urbanas por todo Oriente Medio¹¹⁸.

Esta narrativa al ser retomada por intelectuales árabes, describió a los hebreos como una sociedad nómada que encontró y conquistó los asentamientos urbanos palestinos construidos por los semitas de Canaán, este argumento servía para sustentar un origen panarabio en Palestina anterior al esgrimido por el movimiento sionista. Aquello también implicó que se podía trazar una línea de unidad entre los árabes antiguos y modernos, llegando esta hasta su supuesta salida de la Península Arábiga más de dos milenios atrás¹¹⁹. Dicha teoría sería continuamente usada en la posguerra para reivindicar sentimientos de independencia árabe, como puede verse en los artículos de Muhib al-Din al-Khatib en 1919 al intentar sintetizar las premisas de la “*Semitic Wave Theory*”¹²⁰.

Este paradigma historiográfico que consiste en describir la historia árabe como una continuación ininterrumpida de la historia semítica, fue continuada por Omer S. el-Bargouthi y Khalil Totah en *The History of Palestine* publicado en 1923 y por Khalil Totah y Habib Khouri en su libro *Geography of Palestine* de 1923. *The History of Palestine* fue para su época una de las primeras obras árabes en llevar a cabo un esfuerzo historiográfico de gran envergadura por recopilar la historia árabe en su conjunto, siendo a su vez la primera síntesis de la historia moderna de Palestina. Sus postulados fueron sustentados en el uso de fuentes musulmanas, cristianas y judías, con el fin de producir una narración de carácter pan-semítico que realizara los orígenes comunes de Palestina con el resto del mundo árabe¹²¹.

Al mismo tiempo, la *Journal of the Palestine Oriental Society* publicó desde 1920 toda una serie de autores palestinos con un considerable interés por conocer la geografía, patrimonio y etnografía de Palestina, expertos como Tawfiq Canaan, Stephan H. Stepha y Omar al-Salih al-Barghouthi, concentraron sus esfuerzos en recopilar el folclore local del campo palestino, los santos y santuarios, la vida cotidiana campesina, los tribunales judiciales beduinos, entre otra gran cantidad de información que intentaba presentar una descripción general de lo que era el país.

¹¹⁸ Corbett, Elena. *Competitive Archaeology in Jordan: Narrating Identity from the Ottoman to the Hashemites*. Texas: University of Texas Press, pp. 121-122.

¹¹⁹ *Ibíd*, pp. 173-176.

¹²⁰ La *Semitic Wave Theory* ha ocupado el lugar de paradigma en la historiografía árabe desde 1930 en adelante, siendo referenciada por múltiples historiadores para explicar el origen de la población árabe de Medio Oriente. Según este paradigma, los pueblos semíticos que habían vivido en el Medio Oriente desde la antigüedad, habían sido árabes que emigraron de la Península Arábiga en varias oleadas, bien sea pacíficamente o en calidad de conquistadores. Dicha teoría fue propuesta en principio por los orientistas Hans Winkler y Leone Caetani, como una de las cinco hipótesis sobre los orígenes de los semitas más importantes de su época. No obstante, dada su congruencia con el nacionalismo árabe del siglo XX, fue aceptada y difundida por los historiadores y publicistas árabes quienes le dieron el carácter de paradigma historiográfico. Litvak, Meir. “A Palestinian Past: National Construction and Reconstruction”, en: *History and Memory*, Vol. 6, N. 2, p. 28.

¹²¹ Corbett, Elena, *óp. Cit.*, p. 121.

Con ello se buscaba negar el dominio cultural ininterrumpido sobre Palestina que se atribuía a sí mismo el sionismo, al plasmar a los campesinos palestinos como el alma del país y rastrear su conexión con la tierra en tiempos remotos¹²². Su conclusión luego de plantear una visión holística de la cultura en Palestina, fue que la cultura presente en este territorio no únicamente se alimentaba de la tradición árabe, puesto que en repetidas ocasiones encontraron similitudes con cananeos, filisteos, sociedades hebraicas, nabateas y sirias-araméas, que atribuían un carácter único a Palestina que sin embargo no iba en contra de su identificación con el panarabismo¹²³.

Junto a este creciente interés en la ruralidad palestina, entre 1920 y 1948 hizo su aparición una abundante historiografía vinculada con el estudio de la historia de sus principales ciudades, siendo esta una forma de resistir la progresiva apropiación de la tierra que estaba cristalizando el sionismo a costa del carácter árabe de la región. Trabajos de historiadores como As'ad Mansur (*Tarikh al-Nasira*. Cairo: 1924), Ihsan al-Nimr (*Tarikh Jabal Nabalus wa al-Balqa'*. Damasco: 1938) y 'Arif al-'Arif (*Tarikh Ghazza*. Jerusalén: 1943), articularon todo un cúmulo de material topográfico, sociológico y de archivo, que buscó exaltar el apego de las élites urbanas a sus ciudades y por extensión a la cultura árabe¹²⁴. Estos textos sirvieron para consolidar una cuantiosa historiografía acerca de la configuración social, política y económica de Palestina, en un intento de reafirmar las relaciones de identidad con la tierra, los derechos de posesión y la existencia de redes de personas prominentes en los diferentes asentamientos urbanos palestinos, ahora amenazados por los discursos nacionales del sionismo.

Ahora bien, con la derrota del Reino Árabe Unido de Siria por tropas francesas y el establecimiento de un Mandato francés en 1920, el proyecto de una gran Siria perdió buena parte de su apoyo como epicentro de la identidad palestina. Al respecto, un mes después de la caída del gobierno de Faysal I en Damasco, uno de los líderes nacionalistas árabes-palestinos más importantes llamado Musa Kazim Pasa al-Husayni, expresó que "Ahora, después de los recientes acontecimientos en Damasco, nosotros tenemos que efectuar un cambio completo en nuestros planes aquí. El sur de Siria ya no existe. Debemos defender a Palestina"¹²⁵. Dicho periodo de desencantamiento con la idea del Sur de Siria, concuerda sin embargo con la aparición de un grupo de intelectuales que se esforzó por escribir gran cantidad de libros concernientes a la historia de Palestina. Llegado este punto, se puede evidenciar la aparición de una generación preocupada por documentar su entorno, intentando asemejar los principios de la historia árabe a la fórmula de la

¹²² Khalidi, Tarif, *óp. Cit.*, p. 65.

¹²³ al-Arif, Arif y Tilley, H. *Bedouin Love, Law and Legend*. Jerusalén: Cosmos Publishing, 1944, pp. 30-40.

¹²⁴ Corbett, Elena, *óp. Cit.*, p. 66.

¹²⁵ "Informe del 5 de agosto de 1920 en los Archivos Sionistas Centrales", citado en: Porath, Yehoshua. *The Emergence of the Palestinian-Arab National Movement, 1918-1929*. Londres: Routledge, p. 107.

historiografía sionista, en un intento de justificar la existencia de un pueblo árabe con carácter nacional en Palestina dotado de un lazo de propiedad milenario con la tierra.

Para ello, Bandali al-Juzi intentaría contribuir al posicionamiento de la historia árabe en el devenir de la historia mundial, por medio del estudio de las relaciones entre Oriente y Occidente. Su principal aporte consistió en una crítica substancial a los análisis que autores como Ernest Renán hacían acerca del futuro de Oriente, describiéndolo como un lugar incivilizado y carente de las capacidades necesarias para afrontar la modernidad¹²⁶. En sus escritos Juzi intentó demostrar que la decadencia de Oriente no podía ser explicada a través de la carencia de ventajas naturales propias de la civilización occidental, o a por medio de valores negativos extraídos de su religión y el carácter nacional de sus habitantes, puesto que según su teoría el declive de las civilizaciones estaba ligado a factores y causas materiales particulares, las cuales desembocaban en fenómenos de crisis que en ningún caso implicaban una incapacidad innata de los árabes para insertarse con éxito en la historia mundial¹²⁷.

En este sentido, la Biblioteca de Jerusalén publicaría en la década de 1930 y 1940 una serie de escritos producidos por autores como al-Abedi (*Ancient and Mediterranean History of Palestine: The Urban Area*, Cairo: 1943), Darwaza (*Ancient History Lessons*, Jerusalén: 1936), Ziadeh (*Ruwad al-Sharq al-'Arabi fi al-'Usur al-Wuṣṭa*, Cairo: 1943), Anabtawi y Ghunaim (*al-Mujmal fi Tarikh al-'Usur al-utawassita wa al-Haditha*, Jaffa: 1943), cuyo principal objetivo era otorgar relevancia a la historia árabe y árabe-palestina en Medio Oriente y el resto del mundo. En esencia, esta historiografía procuró narrar la historia contemporánea de Palestina al investigar fenómenos recientes ocurridos en su territorio, entre los que se puede mencionar la situación de Palestina después de la Primera Guerra Mundial (Khalil al-Sakakini, *Palestine after the Great War*. Jerusalén: 1925), las revueltas árabes ocurridas entre 1936 y 1939 (Aqel, Najm y al-Nas. *The Jihad of Palestine*, Beirut: 1940), las reclamaciones árabes ante el Mandato británico (Tawfiq Canaan. *The Palestine Arab Cause*. Londres: 1927) y la razón de la violencia en Palestina (Tawfiq Canaan. *Conflict in the Land of Peace*. Jerusalén: 1936).

No obstante, tal vez el tema más importante de esta historiografía fue su intento de refutar muchos de los mitos nacionalistas en los que se basaba el sionismo para sustentar su dominio moral, legal y jurídico sobre Palestina. Frente a esto Canaan se preocupó por criticar la afirmación sionista de que su llegada a Palestina había

¹²⁶ Corbett, Elena, *óp. Cit.*, p. 72.

¹²⁷ En palabras de Juzi: "(...) esos escritores basaron sus juicios del futuro de las naciones orientales sobre la base de su situación cultural y social en el pasado reciente (...) Es exactamente como si un musulmán árabe de los siglos X o XI visitara la Europa de esa época y, observando su ignorancia, prejuicio religioso y pobreza, los condenara al estancamiento y desestimara su futuro, diciendo: "No pueden tener una vida social en el sentido aceptado de la palabra en esta era actual"". Bandali al-Juzi. *Min Tarikh al-Harakat al-Fikriyya fi al-Islam*. Beirut: Dar al-Rawa'i, pp. 11-12.

beneficiado a la población local, calificando además a la política británica y su represión de los levantamientos palestinos de 1936, como "una campaña destructiva contra los árabes con el objetivo final de exterminarlos de su país"¹²⁸. Otros historiadores se sumaron a esta tendencia al intentar reconstruir una historia de la Palestina pre-hebraica y separar la historia árabe del conjunto del islam, dándole un origen mucho más antiguo que dibujaba una línea perenne entre los pobladores antiguos y modernos de Palestina.

George Antonius uno de los primeros estudiosos del nacionalismo árabe expuso su preocupación por la situación de Palestina en 1938, al afirmar en el último capítulo de su libro *The Arab Awakening* que "(...) la lógica de los hechos es inexorable. Muestra que no se puede hacer espacio en Palestina para una segunda nación, excepto desalojando o exterminando a la nación en posesión"¹²⁹. Sin embargo, el público de Antonius no era exclusivamente la población árabe, en realidad su discurso estaba enfocada en intentar convencer a los poderes occidentales de la justicia de las reclamaciones palestinas. Este deseo de resaltar las raíces árabes de Palestina en oposición al proyecto sionista, llevó a autores con una clara identificación unionista árabe como 'Arif al-'Arif a escribir su libro *Tarikh Ghazza* (1943), donde buscaba resaltar el vínculo entre Palestina y el mundo árabe de la siguiente manera: "Debemos considerar que Gaza ha sido una ciudad árabe a lo largo de los siglos (...) y que la conquista musulmana (...) fue simplemente una nueva consolidación de la conquista árabe que la precedió"¹³⁰.

Del mismo modo, pese a que la posibilidad de construir un Estado árabe unificado que incluyera a Siria, Líbano, Palestina y Jordania ya se vislumbraba como imposible, un fuerte sentimiento de unidad árabe se mantenía activo entre los intelectuales palestinos que veían cercano un enfrentamiento con la población judía. Dicha preocupación quedaría clara en el texto *The Palestinian Arab Village*, escrito por Marmarji al-Duminiki en 1948 al decir que:

Especialmente en estos días de crisis, se está demostrando el verdadero patriotismo en Palestina y la solidaridad del nacionalismo árabe está en su apogeo entre los árabes musulmanes y cristianos. Sus corazones están unidos; están totalmente de acuerdo; sus sacrificios se han multiplicado; de hecho, su sangre se ha derramado en el campo de la batalla justa (...) Los textos citados en esta antología topográfica e histórica (diwan) son una prueba manifiesta del carácter árabe de esta tierra durante muchos siglos¹³¹.

Luego del fracaso de la Gran Revuelta Árabe de 1936 y los posteriores años de enfrentamientos internos y derrotas políticas, militares y económicas sufridas por las élites palestinas, se produjo una desarticulación acelerada de la sociedad que

¹²⁸ Canaan, Tawfiq. *The Palestine Arab Cause*. Jerusalén: Modern Press, 1936, citado en: Nashef, Khaled. "Tawfik Canaan: His Life and Works", en: *Jerusalén Quarterly*, Vol. 16, 2002, p. 21.

¹²⁹ Antonius, George. *The Arab Awakening*. Beirut: Khayats, 1955, p. 412.

¹³⁰ 'Arif al-'Arif. *Tarikh Ghazza*. Jerusalén: Matba'at Dar al-Aytam al-Islamiyya, 1943, p. 114.

¹³¹ al-Duminiki, Marmarji. *Buldaniyyat Filastin al-A rabiyya*. Beirut: Jeanne d'Arc Press, 1948, p. 5.

desencadenó un tercer momento de vital importancia para la historiografía palestina. Dicho momento quedaría patente una vez iniciada la guerra de 1948, que trajo consigo la creación del Estado de Israel, la práctica imposibilidad de establecer un Estado árabe en Palestina y la conversión de miles de palestinos en refugiados. En términos generales 1948 cambiaría para siempre la configuración territorial y demográfica de Palestina, generando un gran trauma colectivo que la historia palestina nombraría Nakba (catástrofe). Luego de un evento de estas proporciones que dejó cerca de 700.000 palestinos desplazados (véase anexo 9)¹³², la historiografía palestina encontró una experiencia universalmente compartida por todos los palestinos, la cual podía legitimar y expandir los sentimientos de identidad. Aun así, en el momento en que los ejércitos árabes penetraron en Palestina la presencia e intereses palestinos fueron borrados del mapa tanto por los israelíes como por los países árabes vecinos que seguían solo sus propios intereses. Este contexto inauguró un periodo de silenciamiento del nacionalismo palestino, caracterizado por su subordinación a las dinámicas de un conflicto árabe-israelí, que no necesariamente buscaba defender las demandas nacionales palestinas.

Entre 1948 y 1960 se generó un espacio de tiempo que la historiografía palestina ha llamado los “años perdidos”, momento enmarcado por una extrema dependencia de los palestinos a la ayuda económica y la acción político-militar de los países árabes, la cual hizo desaparecer a los palestinos del mapa político internacional como actores independientes y hasta como pueblo¹³³. No obstante, la definición hecha por Walid al-Khalidi acerca de la partición de Palestina, resume de manera típica la posición que la mayoría de la historiografía palestina ha tomado en torno a la decisión de la ONU de realizar una partición del territorio con la Resolución 181. En sus escritos Walid al-Khalidi, describe esta iniciativa como un acto injusto que dio ocho veces más de lo que tenían a los judíos, desembocando en la creación de un Estado judío en la tierra palestina, sin contar en ningún momento con la voluntad, derechos o aprobación de la población local¹³⁴.

Habría que esperar hasta 1960 para que el nacionalismo palestino de la mano de una generación de historiadores de la Nakbah que incluye a Darwaza, el-Dabagh,

¹³² Sand, Shlomo, 2012, *óp. Cit.*, 172.

¹³³ La naturaleza ideológica del panarabismo ayudó significativamente a este proceso puesto que en muchos casos intentó ocultar las identidades de los Estados nacionales árabes a los que quería fagocitar. En este sentido, la ideología de Abd al-Nasir si bien intentó generar un frente unido árabe en contra de la intervención extranjera y el aumento de poder de Israel, también significó que los objetivos de los palestinos quedaron rezagados a un puesto secundario, debido a que el poder y alcance del panarabismo era inversamente proporcional a la fuerza de la identidad particular de un pueblo y una nación palestina. Khalaf, Salah y Rouleau, Eric. *My home, my land: A narrative of the Palestinian struggle*. Nueva York: Times Books, 1981, pp. 20-28. Además, las reclamaciones de una soberanía del pueblo palestino sobre lo que consideraban su patria, fueron interpretadas en parte gracias a la malinterpretación del panarabismo como artilugios ideológicos que buscaban desacreditar a Israel, a través de la creación de un pueblo ficticio que en realidad constituía una amalgama de árabes indistintos de poblaciones vecinas. Khalidi, Rashid (1997), *óp. Cit.*, p. 186.

¹³⁴ al-Khalidi, Walid. “Revisiting The UNGA Partition Resolution”, en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 27, 1997, p.13.

Arif el-Arif, Tawfiq Canaan, Dimitri Baramki, Nicola A. Ziadeh, Ihasn Abbas, Abdullatif Tibawi, Sami Hadawi, Yusef Sayegh, Anis Sayegh, Irfan Arif Shahid e Ibrahim Abu Lughod, empezara a reinterpretar los acontecimientos de la guerra de 1948 y la situación de los refugiados luego del conflicto, en un intento de generar una historiografía al servicio del movimiento de liberación nacional palestino. Así, desde 1960 la historiografía palestina comenzó a girar casi por completo en torno a la “expulsión del pueblo palestino de su tierra natal”, generando un enorme cúmulo de obras que buscaban sustentar el derecho sobre la tierra de los palestinos, denunciar el despojo de sus tierras, criticar los argumentos de la historiografía sionista, atraer la atención internacional y exacerbar en los palestinos del éxodo un sentimiento de unidad y nacionalismo.

Historiadores como Sami Hadawi quien fue tasador oficial de tierras e inspector de evaluaciones fiscales durante el Mandato británico, dedicó toda su obra al estudio de las tierras y propiedades perdidas por los árabes después de la Nakbah. Del mismo modo, usó todos los medios a su alcance para denunciar los esfuerzos deliberados de las fuerzas militares y paramilitares israelíes destinados a expulsar a la población palestina de sus hogares, con el fin de poder confiscar sus propiedades al concluirse el proceso de despojo¹³⁵. Mientras tanto, Arif el-Arif se concentró en producir una historia dirigida a recopilar los acontecimientos históricos, demográficos y etnográficos que componían la memoria colectiva del país antes de 1948, en su obra *The Nakba of Jerusalem and the Lost Paradise, 1947-1949* (1959). En este texto realizó una descripción de las diferentes fases de la guerra y sus consecuencias, basado en los diarios y cifras que obtuvo durante la conflagración de 1948 que vivió en primera persona¹³⁶.

Con la necesidad de resaltar y mantener activo el vínculo de la población palestina con la tierra, el-Dabbagh elaboró una historia general y geográfica de once volúmenes sobre Palestina, titulada *Biladuna Filistinen* (1965), donde expuso la historia política, económica y social de este territorio, prestando especial atención a la historia local de pueblos, aldeas y regiones palestinas, junto a un exposición detallada de los libros de texto escolares de historia sobre Palestina durante el Mandato británico¹³⁷. A su vez, su obra retomó las referencias mencionadas anteriormente de los vínculos entre la cultura cananea y las tribus árabes, las cuales en su opinión habían emigrado de la Península Arábiga y establecido sus asentamientos urbanos en la región de Palestina, defendiendo así la conexión milenaria de los árabes con la tierra¹³⁸. Este esfuerzo por encontrar unos orígenes anteriores a la presencia hebrea en la zona, fue combinado con la teoría de que los israelitas nunca controlaron por completo la región y sus mandatos jamás duraron

¹³⁵ Hadawi, Sami. *Palestine: Loss of a Heritage*. Nueva York: World Press, 1963, p. 1.

¹³⁶ Arif al-'Arif. *The Catastrophe (al-Nakba) of Jerusalén and the Lost Paradise, 1947-1952*. Sidón: 1959.

¹³⁷ Hjelm, Ingrid, Taha Hamdan, Pappé, Ilan y Thompson, Thomas L. (ed), *óp. Cit.*, p. 80.

¹³⁸ *Ibíd*, p. 81.

más de 70 años, periodos tras los cuales su población terminaba por mezclarse con el resto de grupos con que convivían, haciendo imposible una unidad étnica o nacional entre los judíos modernos que les otorgara derechos históricos sobre Palestina¹³⁹.

Como se ha señalado, la continuidad ininterrumpida de habitantes árabes en Palestina y su conexión con la tierra, fue otro tema recurrente en la historiografía Palestina de la década de 1960, su importancia radicó en su utilidad a la hora de resaltar la identidad colectiva de los palestinos y criticar los mitos fundacionales de Israel, principalmente aquellos que apelaban a una patria eterna y transhistórica de los judíos en Palestina¹⁴⁰ y a su retorno como un desenlace histórico natural¹⁴¹.

Estos trabajos históricos se concretaron con los estudios arqueológicos de Dimitri Baramki, quien afirmaba que múltiples pueblos divergentes entre sí poblaron Palestina desde los Homo sapiens hasta el siglo XX, produciendo un gran número de invasiones de diferentes naciones y razas, las cuales no repercutieron en la eliminación absoluta de la población original del país. Según Baramki la población indígena del país fue recurrentemente absorbida por los nuevos habitantes del país, siendo obligados a cambiar su identidad, credo y costumbres, pero manteniendo el núcleo de una entidad palestina que para 1948 pertenecía a todos los habitantes musulmanes, cristianos y judíos que vivían en este territorio¹⁴².

Desde el punto de vista de Baramki, el hecho de que el Estado de Israel planteara crear una sociedad basada en una única creencia religiosa era incompatible con los principios políticos del siglo XX. En sus palabras, el que en Occidente convivieran un conjunto de religiones en sociedades mayoritariamente cristianas, gozando de los mismos derechos y deberes que el resto de ciudadanos, convertía a los intentos de privilegiar únicamente a la población judía en Israel a costa de sus compatriotas

¹³⁹ *Ibíd*, p. 84.

¹⁴⁰ Los argumentos más comunes de la historiografía para desestimar los mitos fundacionales de Israel y su aspiración de crear una nación judía en Palestina se basan en tres criterios: 1. la enorme diferencia de tiempo (2.000 años) entre el exilio de los judíos de Judea y su regreso a Palestina. 2. La duración de la presencia de los hebreos en Canaán resulta insignificante en comparación con el período de dominación cananea de Palestina. 3. No existe un vínculo genealógico entre los judíos de hoy y los descendientes de Abraham que permita usar la Torá como fuente histórica otorgadora de derechos sobre la tierra. Maissy-Noy, Rachel. *óp. Cit.*, p. 894.

¹⁴¹ El historiador palestino-israelí Emile Touma es un claro ejemplo de este tipo de historiografía palestina en la década de 1960, en sus libros *Arabs and historical development in the Middle East* (1960) y *The roots of the Palestinian cause* (1968), tuvo como objetivo desarticular los argumentos esbozados por la historiografía sionista para defender la existencia de una patria atemporal de los judíos en Palestina y su derecho a crear un Estado. Para criticar el derecho de posesión de la tierra que esgrimía el sionismo, Touma se esforzó por presentar una continuidad cultural de la población árabe en Palestina y otorgar un carácter nacional a las reclamaciones del pueblo palestino, las cuales serían desarrolladas con más profundidad en su obra titulada *Sixty years of the Palestinian National Arab Movement* (1978).

¹⁴² Constantine Baramki, Dimitri. *The Art and Architecture of Ancient Palestine*. Beirut: PLO Research Centre, 1969, p. 239.

musulmanes y cristianos de Palestina, en algo desfasado para los estándares del siglo XX y la ola de descolonización que se vivía en el planeta (véase anexo 10)¹⁴³.

Por otro lado, el resurgimiento del movimiento nacional palestino dirigido por líderes de la clase media y estudiantes, los cuales organizaron grupos como *Fatah* en 1958, reavivó el interés por escribir nuevas narraciones acerca de la cuestión palestina. Desde la perspectiva de la historiografía palestina la red de organizaciones nacionalistas palestinas surgidas entre 1950 y 1960, representaron una continuación del movimiento nacional palestino que se había formado a partir de elementos identitarios de larga data, los cuales anteriormente posibilitaron la resistencia frente al poder del Mandato británico. En consecuencia, según esta visión dichos grupos articularon a su organización los sentimientos de unidad y las narrativas surgidas tras la derrota de 1948 y la Nakba palestina, remitiéndose a los mismos argumentos que intentaban legitimar el arraigo palestino histórico a su tierra durante el Mandato británico y aun antes¹⁴⁴.

Igualmente, esta forma de contar la historia sería retomada por las organizaciones nacionalistas palestinas clandestinas de base, dando legitimidad a la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y su líder Yasser Arafat tras su fundación en 1964. La creación de la OLP significó un cambio sustancial en la forma en que se elaboró y difundió la historia palestina, debido a que hasta el momento la mayoría de la historiografía acerca de esta región había estado a cargo de intelectuales individuales o pequeñas organizaciones, las cuales no tenían la capacidad de posicionar sus trabajos como la historia oficial del movimiento nacional palestino. En este sentido, la OLP en su rol de representante del pueblo palestino, creó instituciones culturales especiales con el fin de unificar relatos históricos y establecer versiones oficiales de lo sucedido tras 1948, dotadas ahora de un énfasis absoluto en su carácter particular y nacional dentro de una historia árabe más general.

Para ello, la OLP fundó en 1968 el Departamento de Cultura dirigido a promover y difundir las investigaciones en torno a la cultura palestina, en los países árabes vecinos y en Occidente. Los proyectos más exitosos en los que participó este departamento fueron la *Encyclopaedia Palaestina* (1974) y el *Atlas Palestino* lanzado en 1992 en cooperación con la Universidad Jordana de Amman. Además, universidades e instituciones sociales y políticas afiliadas a la OLP, como la Universidad Bir Zayt, se preocuparon por establecer centros de documentación dirigidos a recopilar material y realizar investigaciones sobre la sociedad y la historia de Palestina. Los temas de estas investigaciones priorizaron particularmente el estudio de las aldeas palestinas destruidas y abandonadas como resultado de la guerra de 1948, la situación de los palestinos refugiados, la reinterpretación y

¹⁴³ *Ibíd*, p. 242.

¹⁴⁴ Khalidi, Rashid (1997), *óp. Cit.*, p. 180.

preservación del patrimonio nacional palestino, entre otros temas relacionadas con la reconstrucción de la memoria colectiva¹⁴⁵.

Por su parte, la Guerra de los Seis Días ocurrida en 1967 conllevó la derrota total de las fuerzas árabes que disputaban el control de Cisjordania y Gaza al Estado de Israel, situación que marcó un antes y un después en la historia del conflicto entre palestinos e israelíes, pues desde ese momento las organizaciones militares palestinas tendrían un rol predominante en la lucha por la liberación del territorio. Este cambio en la situación interna e internacional del conflicto, dejó claro que no se trataba de un problema fronterizo entre los Estados árabes e Israel, sino que de fondo existía la disputa entre dos movimientos nacionales que reivindicaban para sí el mismo territorio. El nuevo contexto que se vivía en Medio Oriente facilitó el que en la década de 1970, la historiografía palestina consolidara un giro argumental en la forma en que se analizaba la historia palestina, debido al progresivo desencantamiento con el panarabismo como vehículo para transmitir y llevar a buen término las aspiraciones nacionales del pueblo palestino.

Dicho proceso de alejamiento entre los movimientos panarabistas y los movimientos nacionales palestinos, separó definitivamente el estudio de la historia palestina de la historia del nacionalismo árabe, con el fin de imbuirla de un claro matiz nacional palestino que reforzara sus demandas ante la comunidad internacional. Esta dinámica puede verse en la obra de Musa al-Alami un abogado, educador y político palestino, el cual escribió una autobiografía titulada *Palestine is my Country: The Story of Musa al-Alami* (1969), donde mostraba una afiliación completa con la idea de una historia Palestina particular, sin que esto negase su pertenencia a un ámbito más general inscrito en la cultura árabe. Sumado a esto las obras de nacionalistas palestinos como Naji 'Allush (*The Arab resistance in Palestine*, 1917-1948. Beirut: 1967), Ghassan Kanafani (*The 1936-1939 revolution in Palestine: Background, details and analysis*, 1972) y 'Abd al-Wahhab Kayyali (*Palestine: A Modern History*. Londres: 1978), sirvieron para reinterpretar en la década de 1970 las rebeliones árabes palestinas ocurridas entre 1936 y 1939 y la historia moderna del territorio palestino, concebidas ahora como un fenómeno netamente vinculado a la formación de un primer nacionalismo palestino que buscaba obtener su independencia¹⁴⁶.

Un cambio significativo de esta historiografía fue su deseo de emular los avances metodológicos e historiográficos de Occidente, en un proceso que llevó a una modernización del lenguaje utilizado en los escritos por parte de autores palestinos profundamente influenciados por los conceptos de la era poscolonial, quienes reconocían el poder de Occidente a la hora de determinar el destino de los palestinos. En resultado, historiadores como Walid al-Khalidi comenzaron a escribir

¹⁴⁵ Litvak, Meir. "A Palestinian Past: National Construction and Reconstruction", en: *History and Memory*, Vol. 6, N. 2, 1994, p. 36.

¹⁴⁶ Para mayor información ver: Kayyali, 'Abd al-Wahhab. *Palestine: A Modern History*. Londres: Croom Helm, 1978.

una historia desligada de los argumentos de orden religioso y militante clásicos, recurriendo a un lenguaje más académico que incluía una crítica más elaborada hacia los errores políticos y militares del mundo musulmán, pero que aún se encontraba firmemente comprometida con probar los derechos palestinos sobre el territorio y al mismo tiempo negar los derechos israelíes.

Khalidi se caracterizó por el abandono de términos dotados de una fuerte carga espiritual para justificar ciertas acciones o derechos, reemplazándolos por conceptos modernos y sociológicos que buscaban acercar las demandas palestinas a los intelectuales occidentales¹⁴⁷. Ninguno de los términos utilizados por este autor fue dejado al azar, cuando Khalidi llamaba nativos a los palestinos no dejaba espacio a la relativización de sus derechos sobre su tierra natal (Palestina), al llamar inmigrantes a los judíos europeos intentaba deslegitimar el relato israelí de una comunidad judía ininterrumpida que habitaba en Palestina desde hacía 2000 años, y cuando recurría a la palabra éxodo para referirse a los desplazados palestinos, reforzaba los lazos de estas personas con la tierra al usar el éxodo como hilo conductor entre los palestinos modernos y los tiempos bíblicos. Por otro lado, al reducir la llegada del sionismo a Palestina a una actividad colonialista, incitaba a la comunidad internacional a actuar para poner freno a una práctica tremendamente desacreditada después de la Segunda Guerra Mundial.

Complementariamente, en las décadas de 1970 y 1980 surgieron diversos textos que subrayaban un sentimiento palestino de haber sido traicionados por los gobiernos árabes vecinos, al tiempo que expresaban la percepción palestina de que por diferentes factores políticos, sociales y económicos se les consideraba intrusos y aun extraños dentro de los países en los que se habían exiliado. La referenciación de este fenómeno fue recurrente en obras como *The evolution of palestinian consciousness* (1973) de Hassan Hasan al-Yacoubi¹⁴⁸ y *Soul in Exile: Lives of a Palestinian Revolutionary* (1988) de Fawaz Turki, donde los ideales de la unidad árabe chocaban directamente con la realidad de la exclusión de los palestinos por parte de sus vecinos.

Fue durante este periodo de creciente nacionalismo palestino cuando se creó El Frente Popular para la Liberación de Palestina (1973), como un organismo de liderazgo dentro de los Territorios Ocupados, siendo una de sus funciones principales “revivir (el) patrimonio popular y la Literatura de la Resistencia como una encarnación del apego a su tierra”¹⁴⁹. Esta reivindicación de la cultura popular se

¹⁴⁷ Este cambio en el lenguaje puede verse en obras de Walid al-Khalidi como: *Palestine and the Arab-Israeli Conflict: An Annotated Bibliography* (1974), *Thinking the unthinkable: A sovereign Palestinian State* (1978), *Regiopolitics: Toward a U.S. Policy on the Palestine Problem* (1981), *Before Their Diaspora: A Photographic History of the Palestinians, 1876–1948* (1984), *A Palestinian Perspective on the Arab–Israeli Conflict* (1985), entre otros.

¹⁴⁸ al-Yacoubi, Hassan Hasan. *The evolution of Palestinian consciousness*. Boulder: University of Colorado, 1973, p. 156.

¹⁴⁹ The Institute for Palestine Studies. *International Documents on Palestine 1973*. Beirut: 1976, pp. 459-460.

expuso como una forma de contrarrestar los intentos israelíes por "distorsionar, usurpar y canibalizar" fragmentos culturales de las artes, vestigios arqueológicos y arquitectura palestina al nombrarlos como propios¹⁵⁰. El folclore adquirió entonces un papel central en la demostración y promoción de la unidad palestina, en la medida de que se le dio al patrimonio popular la tarea de "demostrar la profundidad y riqueza de la personalidad palestina independiente y reflejar la identidad del pueblo palestino que está profundamente arraigado en la tierra de Palestina"¹⁵¹.

En resultado, con el afianzamiento de las estructuras de mando de grupos como la OLP gracias a este renovado nacionalismo palestino, se hizo recurrente un tipo de historia particular destinado a convertir sus diversas derrotas en grandes victorias propagandísticas, en un discurso nacionalista difundido desde los principales centros del pensamiento palestino. Así, desde el Centro de Investigación de la OLP sobre Asuntos Palestinos, se publicaban las opiniones de historiadores como Ghassan Kanafani que luego eran difundidas por activistas-historiadores como Abdel-Wahhab Kayyali y Naji' Alloush, quienes en sus obras planteaban como cualquier derrota militar o política estaba motivada por factores externos insuperables, siendo por tanto cualquier acto de resistencia una victoria de carácter moral en el camino a la liberación de Palestina¹⁵².

No obstante, con el tiempo el discurso de entender las derrotas como victorias fue perdiendo valor al ser reiterados los costosos fracasos de la OLP, creando un escenario que impulsó un proceso de desilusión frente a la capacidad de esta organización a la hora de alcanzar los objetivos nacionales palestinos, sembrando un descontento concentrado principalmente en la población palestina exiliada, que se tradujo en la Primera Intifada de 1987. Este movimiento popular que tomó por sorpresa a la OLP y evidenció su creciente falta de control del movimiento palestino, debilitó las estructuras de liderazgo en Túnez, desviando la toma de decisiones políticas hacia el interior de Palestina, en un proceso que dio mayor protagonismo a nuevos actores políticos. Todas estas dinámicas dieron mayor vitalidad al movimiento nacional palestino, atrajeron la atención internacional y convencieron a gran parte de la población israelí de que el mantenimiento indefinido de los territorios ocupados en Cisjordania y la Franja de Gaza no sería posible.

Esto último quedaría claro con La Declaración de independencia de Palestina proclamada en 1988 por Yasser Arafat en Argel, siendo este un suceso que abriría una nueva etapa en la historiografía palestina, debido a que inauguró varios procesos de negociación que iniciaron con la Conferencia de Paz de Madrid de octubre de 1991, donde por primera vez una delegación palestina se sentó a dialogar en igualdad de condiciones con Israel. Este suceso a pesar de no tener grandes repercusiones políticas o materiales, modificó completamente la forma en

¹⁵⁰ Litvak, Meir, *óp. Cit.*, p. 46.

¹⁵¹ *Ibíd.*, p. 46.

¹⁵² Kayyali, 'Abd al-Wahhab. *Palestine: A Modern History*. Londres: Croom Helm, 1978, pp. 40-41.

que se abordaba el conflicto entre palestinos e israelíes, al instalar firmemente la identidad nacional palestina en el ámbito internacional. Llegado este punto, la identidad palestina pudo afianzarse en la historiografía mundial e israelí, permitiendo que numerosos científicos sociales israelíes se preocuparan por estudiar sus orígenes tempranos¹⁵³.

Este contexto favorable para la realización de estudios acerca de la identidad palestina fue aprovechado por académicos como Muhammad Muslih, para argumentar que el nacionalismo panárabe temprano de los palestinos fue parte de una expresión de nacionalismo local en proceso de construcción. En su libro *Los orígenes del nacionalismo palestino* (1988), explica que en la primera etapa de la formación de la identidad palestina se vivieron diversos momentos de nacionalismo árabe ligados a proyectos como el del Sur de Siria, los cuales fueron dando paso a formas de identificación más locales, luego de los repetidos intentos del Reino Árabe Unido de Siria al mando del Faysal I (1918 y 1920) de realizar concesiones al movimiento sionista, priorizando los intereses de Damasco por sobre la disputa entre palestinos y sionistas. Según Muslih, esta dinámica convirtió al proyecto de una gran Siria en tan solo uno de muchos modelos de identidad que fueron surgiendo en Medio Oriente antes de la consolidación de las identidades nacionales modernas, siendo este un fenómeno que no solo afectó a Palestina sino también a países como Siria, Jordania, Líbano, Egipto e Irak, quienes en su momento tuvieron fuertes influencias de panarabismo e integracionismo¹⁵⁴.

Retomando lo anterior, Rashid Khalidi en su libro *Palestinian identity. The construction of modern national consciousness* (1997), explica que, si bien la dinámica del surgimiento del nacionalismo palestino no es algo especialmente extraño o contradictorio en los nacionalismos de Oriente Medio, si puede causar confusión a ojos de la interpretación del nacionalismo europeo del siglo XIX y su visión centralizadora de la lealtad, debido a que su interpretación de la lealtad es unidireccional y concentrada en torno a los Estados-nacionales y su narrativa histórica. En contraste, Khalidi tiene la teoría de que a "falta de tal estado o sistema educativo unificado, es más probable que el palestino refiera su identidad a una serie de narrativas "históricas", cada una con una valencia diferente y un mensaje algo diferente. El mismo patrón de múltiples focos de identidad, por supuesto, se aplica a las poblaciones de otros países árabes en la era moderna"¹⁵⁵.

¹⁵³ En cierto sentido, en 1987 se sobrepasó un tabú que marcó durante décadas la relación entre palestinos e israelíes, el cual implicó el uso del no reconocimiento como un arma política destinada a defender objetivos maximalistas. Así, desde esta fecha diversos autores israelíes se preocuparon por aceptar y estudiar la existencia del pueblo palestino, mientras que los palestinos empezaron un largo proceso que aún no acaba dirigido a reconocer al pueblo israelí y sus derechos. Khalidi, Rashid, *óp. Cit.*, p. 204.

¹⁵⁴ Muslih Y., Muhammad (1988), *óp. Cit.*, p. 128.

¹⁵⁵ Khalidi, Rashid, *óp. Cit.*, p. 146.

Según Rashid tras llegada de la era del nacionalismo a Europa y posteriormente a las regiones antes pertenecientes al Imperio otomano, la pregunta no era si en Palestina y otros lugares de la región el nacionalismo suplantaría otras formas de lealtad, sino “qué forma específica de nacionalismo lo haría”¹⁵⁶. En su opinión, la aparición y adaptación de estas formas de identificación en favor de ser articuladas a nuevas entidades políticas que constituyeran Estados-nacionales, no fue muy diferente en Palestina que en otros Estados árabes de la zona como Egipto, Irak, Siria o Líbano, en la medida de que todos tuvieron que infundir una lealtad hacia alguna forma de nacionalismo durante este mismo período, teniendo en mente conceptos muy variados de lo que era un Estado y cómo se relacionaba este con la nación. La particularidad del caso palestino sería entonces que no solo debía construir su identidad e imponer su existencia política independiente, sino competir contra la influencia de otra poderosa identidad nacional encarnada en el sionismo, la cual estaba mejor estructurada, financiada, contaba con el apoyo internacional, reflejaba el ideal europeo de nacionalismo y especialmente que desafió los derechos nacionales palestinos en su propia patria¹⁵⁷.

Igualmente, historiadores como Beshara Doumani en su libro *Rediscovering Palestine: Merchants and Peasants in Jabal Nablus, 1700–1900* (1995), señalan que a pesar de que la mayoría de investigaciones acerca del nacionalismo palestino se han concentrado en sus últimas etapas de evolución, el núcleo duro de los elementos que conforman la identidad palestina se encuentra en las experiencias parroquiales y locales del pueblo palestino durante periodos como las cruzadas y la administración otomana. Esta interpretación intenta demostrar que la idea de Palestina como un territorio específico, ya poseía un desarrollo histórico anterior a los eventos traumáticos de 1948, erigiendo lealtades locales que sirvieron de base para instaurar un apego al territorio, un amor al país y un patriotismo local, todos ellos aspectos fundamentales para la construcción de un nacionalismo tendiente a erigir un Estado-nación en cualquier parte del mundo¹⁵⁸.

La característica principal de las historias escritas por historiadores como Muhammad Muslih, Rashid Khalidi y Beshara Doumani, es su intento por encontrar las raíces de la identidad palestina más allá de la llegada del sionismo a Palestina, suceso que si bien consideran vital para la evolución de una identidad nacional

¹⁵⁶ *Ibid*, p. 158.

¹⁵⁷ Tal vez el mejor trabajo sobre las reacciones árabes al sionismo en sus etapas más tempranas es: Mandel, Neville. *Arab Reactions to Zionism 1882-1914*. Berkeley: University of California Press, 1986. Igualmente, el artículo titulado *The Role of the Press in the Early Arab Reaction to Zionism* de Rashid Khalidi (1982), aporta importantes miradas acerca de las primeras fases de desarrollo de la identidad palestina, usando como fuente de información diarios de época, con el objetivo de exponer la reacción árabe-palestina ante el inminente choque con los intereses sionistas.

¹⁵⁸ Doumani, Beshara. *Rediscovering Palestine: Merchants and Peasants in Jabal Nablus, 1700–1900*. University of California Press, 1995, p. 245.

palestina unificada¹⁵⁹, no lo conciben como el único factor explicativo para el surgimiento de dicha identidad. En este orden de ideas, el sionismo sería una de tantas fuerzas¹⁶⁰ que motivaron la necesidad de los palestinos de encontrar un destino propio como comunidad diferenciada¹⁶¹. Para defender este argumento explican que el hecho de que la identidad palestina se haya edificado a partir de la relación con el otro, no quiere decir que se desligue de un proceso de mayor envergadura que estaba ocurriendo en todo Medio Oriente tras la aparición de nuevos Estados una vez disuelto el Imperio otomano. Según esta teoría, sin excepción todos estos Estados retomaron e hicieron múltiples usos de lealtades preexistentes con el fin de edificar sus propias identidades, lo que lleva a Khalidi a pensar que en “todos los casos, se puede demostrar que estas nuevas identidades han sido contingentes, coyunturales y dependientes de las circunstancias, en lugar de ser esenciales o primordiales”¹⁶².

¹⁵⁹ Uno de los pocos intelectuales de origen palestino que reflexionó sobre las implicaciones del choque de los palestinos con la potente narrativa judía-israelí fue Edward Said en su libro: Said, Edward. *The Question of Palestine*. Nueva York: Vintage, 1979.

¹⁶⁰ Los autores se refieren a los escritos e intelectuales palestinos que expresaron su apego a la región de *Falístina* en momentos claves de su historia, como pueden ser las cruzadas, la división administrativa de la era otomana, el contexto de la injerencia británica y francesa en Palestina, entre otros periodos históricos vitales para la configuración actual de Palestina.

¹⁶¹ Para más información sobre los factores que estimularon el nacionalismo palestino y que no estaban relacionados con el sionismo, es recomendable leer: Muslih, Muhammad. *The Origins of Palestinian Nationalism*. Nueva York: Columbia University Press, 1998.

¹⁶² Khalidi, Rashid, *óp. Cit.*, p. 20.

Capítulo 3

De los Acuerdos de Oslo a la radicalización de la política israelí. Un escenario que amenaza con poner fin definitivamente a la solución de los dos Estados

Los acuerdos de Oslo I firmados el 13 de septiembre de 1993 por Mahmoud Abbas como representante de la OLP y el ministro de Asuntos Exteriores de Israel Shimon Peres, generaron una nueva etapa en el conflicto árabe-israelí al cambiar el paradigma de la negociación entre las partes enfrentadas. Ahora, se aceptaba que el conflicto implicaba a dos pueblos con reclamos encontrados, el palestino y el israelí, siendo necesario implementar un plan dirigido a sortear la “falta de credibilidad y la desconfianza mutua”¹⁶³. La esperanza a nivel internacional que despertó este acontecimiento, se basó en el hecho de que esta era la primera vez en que ambas partes se reconocían mutuamente, permitiendo que Israel aceptara a la OLP como único representante el pueblo palestino (reconociendo de manera indirecta su soberanía sobre Cisjordania y la franja de Gaza) y que los palestinos reconocieran el derecho a existir del Estado israelí (aceptando abandonar el terrorismo como forma de resistencia)¹⁶⁴.

Igualmente, los acuerdos establecían un plan en fases y un plazo fijo para la firma de un acuerdo permanente, dirigido a normalizar en un corto plazo las relaciones entre las partes implicadas, desarticulando así la dialéctica de la desconfianza y facilitando que tanto palestinos como israelíes pudieran tener legitimidad como partes decisoras en la disputa. A su vez, uno de los mayores potenciales de los acuerdos era romper las aspiraciones tradicionales de carácter maximalista que habían bloqueado en principio las negociaciones, postulando a la solución de los dos Estados como el paradigma central de una paz duradera.

Tal vez el mayor problema es que el mismo exceso de optimismo frente a un avance tan significativo como el que implicaron los Acuerdos de Oslo, centró demasiado la atención internacional en la creencia de que las negociaciones no iban a estar manejadas por dinámicas de poder y asimetría, sino por principios morales como los derechos humanos y la resolución de conflictos por medios no violentos. No obstante, con el paso de tiempo esta suposición demostró estar equivocada al entrar en contradicción directa con un contexto de guerra, ocupación y relaciones políticas asimétricas, cuya consecuencia principal fue un proceso de radicalización de la política israelí que hizo impracticables los acuerdos de 1993¹⁶⁵.

Así, pese a que una mayoría de los palestinos apoyó el liderazgo de un personaje carismático e influyente como Yasser Arafat (aun con la frustración que significaban

¹⁶³ Rajmil, Daniel. *Los Acuerdos de Oslo: el comienzo de una nueva era*. IEEE, 11 de septiembre, 2013, p. 3. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEEO84-2013_AcuerdosOslo_20_AnosOportunidadesDecepciones_DRajmil.pdf.

¹⁶⁴ *Ibíd.*, p. 3.

¹⁶⁵ Musalen Rahal, Doris. “El colapso del proceso de paz palestino-israelí”, en: *Política y Cultura*, N. 15, 2001, p. 3.

los sucesivos procesos de estancamiento de un acuerdo de paz permanente), mientras que en Israel una buena parte de la población veía una salida negociada al conflicto como la única garantía para su seguridad, los sectores más intransigentes de ambas sociedades terminaron por consolidar barreras prácticas y discursivas a la negociación que se retroalimentaron unas a otras hasta el día de hoy. Dicha dinámica ha hecho que los israelíes se encierren progresivamente en discursos de seguridad cortoplacistas, mientras que los palestinos se han embarcado cada vez más en una lucha perdida por la supervivencia.

Ahora bien, para que se llegara a la firma de los Acuerdos de Oslo se necesitó de un contexto especial a nivel internacional y local, el cual propició las condiciones para llevar a palestinos e israelíes a negociar. A nivel internacional, una diplomacia estadounidense en plena transición luego de la caída de la Unión Soviética, tuvo un enorme protagonismo en destrabar en repetidas ocasiones las negociaciones. Para ello, se propiciaron varios encuentros en Washington y en diversas regiones de Medio Oriente entre los líderes palestinos e israelíes, acompañados de recurrentes visitas de funcionarios estadounidenses a la región. Esta diplomacia bastante activa de parte de Estados Unidos culminó con un hito histórico, encarnado en la visita del presidente Clinton a Gaza en 1998, convirtiéndose en el primer mandatario estadounidense en visitar un territorio bajo control de la AP¹⁶⁶.

El interés de Estados Unidos en la resolución del conflicto palestino-israelí, se centraba en la construcción de un nuevo orden mundial unipolar, devenido de los grandes cambios que se presentaron a finales de los años 80 y principio de los 90, producto del fin de la Guerra Fría, la Guerra del Golfo, la globalización creciente y el papel de la hegemonía estadounidense en el mundo. Por esta razón, para consolidar este proceso era de vital importancia para la Casa Blanca, alcanzar cierto nivel de estabilidad en Medio Oriente que garantizara la hegemonía regional y el control de sus recursos por parte de Estados Unidos. Consecuentemente, para EEUU garantizar la existencia de Israel y normalizar su posición en Oriente Próximo, eran objetivos que gozaban de vital importancia dado que este país representaba su mayor aliado en la región¹⁶⁷.

En contraposición, en las zonas ocupadas por Israel se venía presentando desde 1987 la primera Intifada con grandes consecuencias para la seguridad mundial, regional y local, concentrando la atención de la comunidad internacional en la lucha palestina. Dicho levantamiento popular en Palestina fue llevado a cabo por una generación de jóvenes que habían nacido bajo el régimen de ocupación, los cuales no poseían fuertes lazos con las estructuras sociales basadas en los viejos clanes, a quienes culpaban de entorpecer en varias ocasiones la acción colectiva para la resistencia. Estos jóvenes estaban convencidos de que las anteriores generaciones, no habían hecho demasiado por alcanzar la liberación del territorio que consideraban su patria¹⁶⁸. Al ser este un movimiento auto gestionado, popular y

¹⁶⁶ *Ibíd.*, p. 3-4.

¹⁶⁷ Bosenberg, Luis E. "El proceso de paz palestino-israelí: condiciones, balance y perspectivas", en: *Colombia Internacional*, N. 40, 1997, p. 3.

¹⁶⁸ *Ibíd.*, p. 4.

directo impulsado en su mayoría por jóvenes palestinos, generó un gran impacto en la opinión pública regional y mundial, llevando a las autoridades israelíes a pensar que los métodos clásicos de represión no bastarían para controlar los territorios palestinos, empujándolos a la negociación no con los Estados árabes vecinos sino directamente con los palestinos.

Una de las razones principales por las que cada vez más los israelíes veían necesaria una negociación, era su convencimiento de que el país debía adaptarse a las nuevas dinámicas internacionales y regionales. Para ellos, resultaba claro el hecho de que Israel no podría mantener infinitamente una economía de guerra, que continuar aumentando la dependencia israelí a las finanzas y ayudas estadounidenses representaba un peligro a largo plazo y la certeza de que Israel no debía permanecer aislado de los mercados regionales¹⁶⁹. En consecuencia, a raíz de las presiones de la Casa Blanca y de varios países árabes, el Gobierno israelí fue incitado a incorporarse a un proceso de paz con los palestinos y a una negociación regional mucho más amplia.

A comparación de la Conferencia de Paz de Madrid realizada en 1991, donde Israel no reconocía a la OLP, en 1992 llegó al poder en Israel el Partido Laborista a la cabeza de Isaac Rabin, dando una oportunidad a los sectores más moderados de la sociedad israelí para actuar. En comparación con el anterior primer ministro israelí, Isaac Shamir, cuyo partido poseía bases mucho más ideologizadas que lo llevaban a una posición bastante intransigente, bajo la dirección de Rabin se pudo conseguir el reconocimiento de la OLP como interlocutor, acto que nunca hubiese sido permitido por el Likud. En otras palabras, al menos en primera instancia el triunfo de los laboristas significó el triunfo de los moderados y los pragmáticos en la política israelí, los cuales hicieron posible la firma de una serie de acuerdos con los palestinos.

Este cambio de paradigma en la gestión del conflicto, fue explicado por Rabin de la siguiente manera: "hemos ganado militarmente cinco guerras, pero políticamente ninguna, pues la OLP todavía existe"¹⁷⁰. Aquello abrió un campo de acción a las personas que veían como prioridad el desarrollo de la economía israelí y no el incremento desbordado del área militar. El principal argumento usado para sostener esta idea, era que las amenazas externas de Israel se habían reducido significativamente¹⁷¹, dejando al frente interno como la única verdadera amenaza para la supervivencia israelí. Todos estos cambios en la política israelí, fueron los que plantearon un contexto adecuado donde se instaló el concepto de paz por tierra

¹⁶⁹ *Ibíd.*, p. 4.

¹⁷⁰ *Ibíd.*, p. 4.

¹⁷¹ Durante el discurso ofrecido por Rabin en el Colegio de Defensa Nacional de Israel, el ex primer ministro manifestó que: "El mundo ya no está contra nosotros (...) Estados que nunca nos tendieron la mano, Estados que nos condenaban, que lucharon contra nosotros, que ayudaron a nuestros enconados enemigos (...) nos consideran hoy como un interlocutor digno y respetable". Inbar, Efraim. "Contours of Israel's New Strategic Thinking", en: *Political Science Quarterly*, N. 1, 1996, p. 44.

y tierra por paz que dio base a los Acuerdos de Oslo de 1993, como una forma de eliminar el "ciclo de violencia y reformular(†a) la posición de Israel a nivel regional¹⁷².

Como podemos ver, la llegada del laborismo al poder mostraba un cambio radical en la opinión pública israelí, la cual se encontraba cansada de la constante inseguridad que causaba la presencia de una Intifada recurrente, el terrorismo y los recuerdos de los bombardeos que sufrió la población israelí durante la Guerra del Golfo. Además, en las nuevas generaciones israelíes se fueron erosionando el valor y el significado de factores históricos, emocionales y discursivos como el Holocausto, haciendo que muchos de los discursos belicistas tradicionales no despertaran los mismos sentimientos de temor que antaño. Este cambio generacional posibilitó un significativo reemplazo de la preocupación por conquistar la mayor cantidad de territorios para construir un Estado judío, por el objetivo de mantener y disfrutar de un alto nivel de vida dentro de Israel, aun a costa de perder objetivos nacionales maximalistas como el Gran Israel¹⁷³.

Por otro lado, el sector empresarial del país profundamente interesado en articularse a los procesos de globalización que se estaban viviendo en el mundo, por medio de una expansión de sus negocios y la captación de inversión extranjera, vio en los acuerdos una forma de sobrepasar el boicot de los países árabe y los bloqueos impuestos por la comunidad internacional. De esta manera, las zonas invadidas por Israel eran en comparación con los beneficios del comercio internacional, solo un "sustituto parcial" y no tan rentable para la economía, el cual ahora se encontraba asediado por alzamientos palestinos que ponían en duda la capacidad del Estado israelí para mantener cautivo el mercado interno y disponible la mano de obra barata árabe¹⁷⁴.

Llegado este punto, se produjeron tres fenómenos importantes para la llegada de la centro-izquierda al poder: 1. La derecha religiosa retiró su apoyo a Shamir por iniciar negociaciones con los palestinos; 2. Los emigrantes de origen ruso eligieron votar por el partido laborista debido a la falta de empleos en Israel, a pesar de que el Likud contaba con su apoyo para las elecciones de 1992; 3. El candidato del partido laborista, Isaac Rabin, era concebido como un líder de mano dura dentro del laborismo, el cual había alejado al partido de su programática socialista y del que se esperaba que no realizara demasiadas concesiones a los palestinos, en una dinámica que atrajo a muchos votantes de diferentes sectores políticos¹⁷⁵.

Con respecto al caso palestino, la caída de la Unión Soviética significó una posición privilegiada para Israel, dado sus fuertes vínculos con Estados Unidos y su importancia estratégica en el tablero geopolítico de Medio Oriente. Este escenario

¹⁷² Bosemberg, Luis E., *óp. Cit.*, p. 5.

¹⁷³ Haberman, Clyde. "The world: prosperity in Israel; rich is one thing. Happy is another"., en: *The New York Times*, 26 de junio, 1994. Disponible en: <https://www.nytimes.com/1994/06/26/weekinreview/the-world-prosperity-in-israel-rich-is-one-thing-happy-is-another.html>.

¹⁷⁴ Peled, Yoav. "From Zionism to Capitalism: The Political Economy of Israel's Decolonization of the Occupied Territories", en: *Middle East Report*, julio/agosto, 1995. Disponible en: <https://merip.org/1995/07/from-zionism-to-capitalism/>.

¹⁷⁵ Bosemberg, Luis E., *óp. Cit.*, p. 5.

llevó a que la época revolucionaria de la OLP a efectos prácticos hubiese terminado, en función de la falta de financiamiento, el declive de los Estados árabes, el poco apoyo internacional a su lucha armada, entre otros factores que llevaron a los moderados a tomar el control de las instituciones de la AP. En este sentido, la OLP optó por reconocer a Israel en 1988 en busca de cumplir el primer requisito para iniciar las negociaciones, en un momento donde las acciones de las posiciones más radicales no estaban teniendo ningún fruto, las condiciones de vida de los palestinos se deterioraban a pasos agigantados y la colonización israelí crecía sin control¹⁷⁶.

En otras palabras, para Arafat y los palestinos la negociación se convirtió en un medio para “salvar lo existente y no perderlo todo”, en una situación donde “era mejor negociar un mal acuerdo que continuar con el sufrimiento de los palestinos”¹⁷⁷. Con esto en mente, la OLP entendió la distancia que había entre la oratoria revolucionaria de estilo armado y oficial y las nuevas realidades en el terreno que exigían un alto nivel de pragmatismo por parte de la organización. Sin embargo, a pesar de la euforia inicial que provocó la firma de los Acuerdos de Oslo, en palabras de Shadi Jafari dichos acuerdos “actuaron como un catalizador para la derecha radical en Israel expandiendo sus ideologías originales basadas en asuntos territoriales y en la región, (ayudando) a que emergieran como un nuevo grupo político que defendía opiniones extremas sobre la xenofobia, la seguridad, el nacionalismo, y la promoción de valores antidemocráticos”¹⁷⁸. Este repunte en la extrema derecha israelí, sirvió para obstaculizar cualquier avance en el proceso de paz entre Israel y Palestina, reforzando el paradigma de la seguridad y el uso político del miedo.

Desde 1993 este fenómeno de expansión de la extrema derecha ha desembocado en que “(...) la única base del consenso nacional en Israel sea que es necesario hacer frente a la amenaza a su existencia, y que esto solo se puede hacerse por medio del poderío armado del país”¹⁷⁹. Así, el uso del miedo presente en los israelíes respecto a la idea de que hasta la existencia misma de su Estado está en peligro, ha provocado una sensación eterna de zozobra donde el país nunca dejará de estar rodeado de enemigos reales e imaginados, permitiendo que políticos como Netanyahu hayan podido instalar un discurso que privilegia la seguridad a cualquier costo. De esta forma, la frontera que separa a nosotros de ellos está representada como llena de enemigos extranjeros, compuestos por los árabes y sus aliados domésticos que buscan destruir a Israel¹⁸⁰.

En consecuencia, en Israel se ha instalado un gobierno de extrema derecha, ultra nacionalista y populista, el cual cada vez más convierte a la figura del líder y el

¹⁷⁶ *Ibíd.*, p. 5.

¹⁷⁷ *Ibíd.*, p. 6.

¹⁷⁸ Jafari, Shadi. *Constraints on Diplomacy: The Rise of Right-Wing Political Cultures in Israel*. California: University of California Santa Barbara, 2016, p. 16.

¹⁷⁹ Yaniv, Avner. “The Israeli Concept of National Security”, en: Yaniv, Avner. *National Security and Democracy in Israel*. Boulder: Lynne Rienner, 1993, p.12.

¹⁸⁰ Filc, Dani. *The Political Right in Israel: Different Faces of Jewish Populism*. London: Routledge, 2010, p. 74.

partido, en actores esenciales destinados a proteger los objetivos maximalistas del Estado, defendiéndolo de aquellos que han intentado debilitarlo por todo tipo de medios¹⁸¹. Al igual que en la Europa occidental de 1980, donde se vivió un fuerte desencanto con las instituciones políticas y sociales, una aguda desconfianza en el funcionamiento de los alineamientos electorales y un aumento de la fragmentación política que abrió paso al populismo, en 1993 la sociedad israelí terminó por fragmentarse políticamente entre las personas que estaban dispuestas a negociar con los palestinos, y aquellos que veían en las negociaciones una traición a la tradición sionista y un peligro para el Estado de Israel¹⁸².

Dicha fragmentación en la sociedad israelí y palestina, puede verse en el proceso mediante el cual un suceso que en principio fue recibido como una oportunidad para encaminar a ambas partes hacia una coexistencia pacífica (donde se reconocieran los derechos políticos y civiles mutuos), terminó por convertirse cinco años más tarde en una explosión de violencia donde perderían la vida al menos 600 personas a casusa de los extremistas¹⁸³. Dos grupos tuvieron buena parte de la responsabilidad a la hora de ampliar y acentuar los niveles de desconfianza e intransigencia en la política israelí, la Yihad Islámica Palestina¹⁸⁴ y el partido israelí Kach junto a su división secesionista Kahane Chai ¹⁸⁵, ambos considerados grupos terroristas en Israel por su ideología y accionar.

En este sentido, los ataques a población civil israelí perpetrados por grupos terroristas palestinos, fueron sin duda el factor determinante que rompió el principio más importante de los Acuerdos de Oslo para el lado israelí, como lo era su derecho a la seguridad. Aquello destruyó la confianza que muchos israelíes habían puesto entorno a la figura de Yasser Arafat y la OLP, en su papel de garantes de la seguridad y el orden en los territorios palestinos, dificultando aún más la cooperación y el diálogo. No obstante, este fracaso en mantener la seguridad en

¹⁸¹ Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, pp. 6-8.

¹⁸² *Ibíd.*, p. 8.

¹⁸³ Abdelmoez, Joel Wiklund. "Radicalization of politics: Obstructing the Oslo Peace Process", en: *Journal of Undergraduate Research and Scholarly Excellence*, Vol. VI, 2018, p. 16.

¹⁸⁴ La Yihad Islámica Palestina fue un grupo armado creado en 1970 por los Hermanos Musulmanes en Egipto, bajo la premisa de que la Hermandad se había vuelto demasiado moderada en el caso palestino. Su principal diferencia con Hamás es que la Yihad no participa en política y usa la violencia como principal herramienta para conseguir sus fines políticos, negándose tajantemente a cualquier posibilidad de reconocer o establecer relaciones diplomáticas con Israel. Este grupo es descrito por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, como un grupo terrorista "cuyo objetivo es la creación de un estado islámico-palestino y la destrucción de Israel a través de ataques contra objetivos militares y civiles israelíes". *Ibíd.*, p. 16.

¹⁸⁵ Kach y Kahane Chai son considerados por Israel grupos terroristas con amplia presencia en sus fronteras y en los territorios ocupados. Su influencia es significativa en los sectores más radicales de la población israelí, estando involucrados en atentados terroristas como el de Baruch Goldstein en 1994, quien se mudó desde Unidos a Israel para unirse al grupo radical Kach. Más tarde, esta persona asesinaría a 29 palestinos en la mezquita de al-Ibrahim. Ahora bien, estos grupos no han sido involucrados en ningún ataque terroristas en los últimos años, sin embargo, siguen enarbolando discursos que fomentan la violencia en contra los palestinos y los árabes israelíes, bajo el lema "terror contra terror", participando en diversas actividades y manifestaciones antiárabes en Israel. *Ibíd.*, p. 17.

vísperas de un acuerdo de paz no puede ser visto de manera unidireccional, pues el mismo fracaso que podemos ver en la OLP a la hora de controlar a sus sectores más radicales, también podemos verlo en la política israelí. Lo anterior se sustenta en la incapacidad de las FDI de contener la violencia desencadenada por los miembros de Kach, quienes pudieron asesinar un primer ministro y realizar masacres como la de al-Ibrahim (1994) y la de Ma'ale Akrabim (2005)¹⁸⁶.

Cabe aclarar que los Acuerdos de Oslo no fueron un tratado de paz sino un conjunto de “arreglos provisionales de gobernanza y un marco para facilitar las negociaciones para un tratado final, el cual se concluiría a fines de 1998 (por lo menos en teoría)”¹⁸⁷. En ellos se aceptaron por ambas partes diecisiete artículos llamados Declaración de Principios, los cuales servían como prerequisites que debían cumplirse durante un período de transición de no más de cinco años, cuya meta era conducir a unas negociaciones permanentes que garantizaran el control palestino efectivo de Gaza y Cisjordania.

Ahora bien, aunque el alcance de los Acuerdos de Oslo era limitado, inmediatamente después de su firma la política y la sociedad israelí se dividieron por completo, permitiendo que en el Knéset surgieran dos grupos claramente diferenciados que aceptaban o rechazaban el plan por motivos históricos, religiosos o nacionales. A la cabeza de aquellos que deseaban continuar con el proceso de paz se encontraba el primer ministro Rabin, mientras que del lado más nacionalista, pro bélico y religioso, la figura de Netanyahu como jefe del Likud resaltó. Desde la perspectiva de Netanyahu los acuerdos habían dejado al país indefenso frente a sus violentos vecinos, siendo para su ala política inconcebible que se realizaran concesiones de ningún tipo a la OLP a quien todavía consideraban una organización terrorista, por respaldar a su parecer la idea de la resistencia armada palestina que buscaba restituir la Palestina histórica¹⁸⁸.

Algo similar ocurrió en los orígenes de la derecha radical israelí en su configuración moderna, la cual surgió luego de la guerra de 1967, momento en que el sistema político y la sociedad israelí se topó con el problema de definir cuál sería su relación con los territorios recientemente ocupados. Muchas interpretaciones del problema intentaron resolver este dilema, sobresaliendo entre todas dos posiciones: por un lado, la centroizquierda que al menos en principio concebía a los territorios ocupados, como “activos temporales que eventualmente se utilizarán para promover alguna resolución al conflicto”, mientras que por su parte, la derecha israelí abogó fuertemente por “garantizar el control israelí permanente sobre (dichos) (...) territorios”¹⁸⁹.

¹⁸⁶ *Ibíd.*, p. 17.

¹⁸⁷ “Oslo Explained”, en: *Al Jazeera America*, 13 de septiembre, 2013. Disponible: <http://america.aljazeera.com/articles/2013/9/13/oslo-accords-explained.html>.

¹⁸⁸ Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, p. 18.

¹⁸⁹ Perliger, Arie y Pedahzur, Ami. “The Radical Right in Israel”, en: *The Oxford Handbook*, 2018, pp. 4-5. Disponible en: <https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780190274559.001.0001/oxfordhb-9780190274559-e-33>.

Para justificar esta última posición, diversos partidos y movimientos sociales dentro y fuera de la derecha israelí, usaron argumentos como: asuntos de seguridad, temas de geoestratégica vitales para minimizar la vulnerabilidad del Estado israelí y motivos históricos y religiosos, los cuales vincularon con el derecho a la tierra y la esencia misma del pueblo judío¹⁹⁰. A partir de entonces, en la política israelí se comenzó a instalar la idea de que Israel podía “ejercer el control sobre Gaza y Cisjordania mientras los acuerdos no se finalizaran”, creencia que se combinaba con el presupuesto de que los palestinos ya contaban con un Estado propio en Jordania¹⁹¹.

Para muchos políticos, Jordania era Palestina e Israel constituía una unidad territorial que concordaba con los límites del Mandato británico de palestina, el cual pertenecía exclusivamente a la población judía, en una dinámica que no admitía ningún tipo de concesión territorial. En este sentido, aunque la transferencia masiva de población palestina a Jordania era un objetivo impracticable, sirvió para mantener viva una retórica opuesta al paradigma de tierra por paz y paz por tierra. Por su parte, la derecha radical aprovechó constantemente una de las mayores falencias de los Acuerdos de Oslo, como lo era la ambigüedad entorno a los asentamientos israelíes ilegales en territorios palestinos, con el fin de iniciar una campaña de expansión y multiplicación de los mismos¹⁹².

Posteriormente, frente a los continuos fracasos en la aplicación de los Acuerdos de Oslo y el correspondiente aumento de la violencia, la derecha israelí se concentró en viabilizar los proyectos de colonización de los territorios palestinos, por medio de la confiscación y ocupación de tierras, haciendo que con cada año de congelamiento de las negociaciones fuese más difícil su desmantelamiento. Desde 1990, año en el que habían cerca de 78.600 colonos israelíes en los territorios ocupados, se aplicaron políticas como la Operación Doble, donde una coalición de derecha compuesta por políticos, activistas y ultra ortodoxos, impulsaron la creación de

¹⁹⁰ Movimientos sociales y religiosos como Gush Emunim recurrieron a doctrinas teológica clásicas, con el fin de argumentar que las victorias militares de Israel de 1948 y 1967, eran catalizadores del proceso de redención del pueblo judío, el cual podía acelerarse mediante el establecimiento de judíos en Cisjordania. Gush Emunim se constituyó como uno de los movimientos sociales más importantes de Israel entre 1970 y 1980, logrando entre el 5% y el 10% de los votos para la Knéset, al impulsar una agenda que posicionó “la idea de que Cisjordania y la Franja de Gaza deberían ser percibidas como parte del futuro Estado israelí”. No obstante, la verdadera importancia de estos movimientos sociales fue el impulso que proporcionaron a la creación de partidos políticos de derecha radical, los cuales se sirvieron de plataforma para los líderes de derecha extraparlamentarios. Aquello dio mucha más visibilidad e importancia política a los colonos y su ideología, quienes tuvieron un peso electoral significativo que muchas veces moldeó la administración pública y la política del país. Igualmente, a partir de 1980, hicieron su aparición partidos como Kach que promovían una legislación abiertamente nativista y xenófoba, y partidos como Shas acusados de intentar “socavar los cimientos liberales del estado israelí”, al impulsar por ejemplo la implantación de la Halajá como ley básica del Estado. *Ibid.*, p. 5.

¹⁹¹ Meital, Yoram. *Peace in Tatters: Israel, Palestine, and the Middle East*. Boulder: Lynne Rienner, 2006, p. 99.

¹⁹² Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, p. 19.

“asentamientos satélites junto a los existentes”, con la meta de incrementar aceleradamente la población judía en las áreas palestinas¹⁹³.

Todo este proceso de crecimiento de los asentamientos ilegales se justificó por “razones de seguridad nacional”, lo que incrementó abrumadoramente los “recursos asignados a la expansión de los asentamientos y a garantizar la seguridad de los colonos (...)”¹⁹⁴, en un círculo vicioso que se extiende hasta nuestros días y que ha llevado a que en 2019 haya 530.000 colonos en territorios palestinos¹⁹⁵. Al impulsar una política de asentamiento ilegal en Palestina, el gobierno israelí incurrió en la confiscación de la tierra, el agua y los recursos palestinos, desviándolos en muchos lugares casi exclusivamente para la población judía. Estas medidas han sido condenadas en varias ocasiones por la comunidad internacional y han desembocado en levantamientos, actos terroristas y deslegitimación de la AP, en un proceso que está destruyendo las bases de cualquier acuerdo entre palestinos e israelíes.

Ahora bien, el cambio de la derecha tradicional a la ultra derecha en Israel, se consolidó a partir de dos acontecimientos específicos, la masacre de Hebrón y el asesinato del primer ministro Yitzhak Rabin. El primer incidente ocurrido en 1994, fue un acto terrorista perpetrado por el Dr. Baruch Goldstein, un judío ortodoxo que decidió movilizarse a la ciudad cisjordana de Hebrón, con el objetivo de disparar más de doscientas balas en contra de un grupo de quinientos musulmanes que se encontraban realizando sus oraciones en una mezquita local. El atentado dejó unas 29 personas muertas y más de cien heridas, sirviendo como advertencia de que una parte de los judíos ultra ortodoxos y de la derecha radical, no estaban dispuestos a aceptar ningún compromiso con las personas que consideraban sus enemigos¹⁹⁶.

Aquello sirvió como un mensaje directo para la población israelí que aún se mantenía favorable a conseguir un acuerdo negociado con los palestinos, haciendo crecer el temor a las consecuencias que podría llegar a tener una transferencia de soberanía a los palestinos sobre los territorios en disputa. Con el aumento de la violencia los ciudadanos israelíes ya no estaban dispuestos a involucrarse activamente en los problemas internos que amenazaban con socavar el proceso de paz, máxime cuando los ataques terroristas palestinos se incrementaron y dirigieron en buena medida contra personas e infraestructuras civiles. Como resultado, la escalada de violencia, la incertidumbre y el caos que se vivía en Israel, no fue solo atribuido a los culpables de llevar a cabo los atentados terroristas, sino principalmente a los impulsores de los Acuerdos de Oslo, el primer ministro Rabin y el ministro de Relaciones Exteriores, Shimon Peres.

¹⁹³ Meital, Yoram, *óp. Cit.*, p. 36.

¹⁹⁴ Falk, Richard. *Why the peace talks collapsed-and should not be resumed*, 2014. Disponible en: <https://richardfalk.wordpress.com/2014/05/02/why-thepeace-talks-collapsed-and-should-not-be-resumed>.

¹⁹⁵ Sanz, Juan Carlos. “La ocupación sin ley de Palestina”, en: *El País*, 20 de noviembre, 2019. Disponible: https://elpais.com/internacional/2019/11/19/actualidad/1574199174_948695.html. CIA. *The world factbook*. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/we.html>.

¹⁹⁶ Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, pp. 20-21.

En consecuencia, la derecha más radical en Israel tuvo la oportunidad de acusar a Rabin y al proceso de paz de fortalecer a los grupos armados palestinos como la Yihad Islámica y Hamás. Toda esta situación llegó a un nivel de deterioro político tal que el 4 de noviembre de 1995, Yigal Amir un judío ultranacionalista, disparó en dos ocasiones al Primer Ministro Rabin causándole la muerte, durante una manifestación en favor de los Acuerdos de Oslo. No obstante, este no fue un hecho aislado cometido por un fanático religioso, sino la culminación de una “campaña incomparable de deslegitimación política contra el gobierno laborista de Rabin y Peres”, la cual fue vista por la sociedad israelí como la demostración última de que el proceso de paz había fracasado¹⁹⁷.

A partir de entonces y luego de una extensa campaña electoral, la derecha radical se hizo con el poder en 1996, de la mano de Benjamín Netanyahu quien contra todo pronóstico superó a Shimon Peres, al ofrecer un programa electoral centrado en impedir el avance del proceso de paz. Dicho resultado marcó un antes y un después en la historia del conflicto palestino-israelí, puesto que empezó a mostrar una tendencia en la sociedad israelí de no desear establecer un diálogo con sus vecinos, en un giro electoral que “Por primera vez, (puso) el timón del Estado (...) en manos de un hombre que consideraba que Oslo era un grave error histórico y su implementación era enemiga de los intereses nacionales vitales de Israel”¹⁹⁸.

Como resultado, los tres años de mandato de Netanyahu se enfocaron en destruir progresivamente las bases para cualquier proceso de paz fundamentado en los principios de Oslo. Para ello, desde su discurso político priorizó la instalación de una desconfianza general sobre los palestinos y desacreditar la figura de Arafat, en un intento de revertir su reconocimiento como par político al tacharlo de mentiroso y terrorista¹⁹⁹. Conjuntamente, el gobierno de Netanyahu se empeñó en desestimar los cronogramas propuestos por los acuerdos, tomar decisiones unilaterales acerca del conflicto e insistir en que el conflicto con los palestinos, debía ser resuelto de manera bilateral y sin intervenciones significativas de la comunidad internacional.

De alguna manera, con estas acciones la derecha radical estaba dejando claro que para su gobierno la paz con los palestinos, ya no era concebida como una necesidad explícita para el bienestar de su país. Aquello volcó todo su discurso político hacia el uso de la seguridad como paradigma justificante de la ocupación de territorios palestinos, lo cual se combinó con una práctica donde se tomaban todo tipo de ventajas políticas y económicas a costa de los palestinos. La consecuencia de este proceso de radicalización de la política israelí, fue la creación de una cultura política basada en la economía de la seguridad, donde “cualquier noción de paz daña(ba) en gran medida los intereses nacionales de Israel, ya que el país ha(bía) construido su imperio bajo la premisa de un conflicto continuo”²⁰⁰.

¹⁹⁷ Sprinzak, Ehud. *Brother against Brother: Violence and Extremism in Israeli Politics from Altalena to the Rabin Assassination*. Nueva York: Free Press, 1991, p. 4.

¹⁹⁸ Meital, Yoram, *óp. Cit.*, p. 46.

¹⁹⁹ *Ibíd.*, p. 46.

²⁰⁰ Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, p. 24.

Esta tendencia se agudizó con la inmigración de más de un millón de judíos provenientes de la ex Unión Soviética en 1990, quienes llegaron a Israel con una serie de ideologías, creencias y necesidades que ayudaron a la derecha radical a lograr la mayoría en las elecciones de 1996. Con la llegada de la derecha radical al poder, Israel comenzó a tener un giro en las dinámicas sociales y políticas del país, exacerbando la cultura del miedo, los valores anti democráticos y las tendencias racistas en contra de los palestinos²⁰¹.

La particularidad de esa nueva ola migratoria era su mayor educación formal, científica y profesional, la cual llegaba hasta un 61% en comparación con el 26% de la población israelí que había recibido este tipo de educación antes de 1992²⁰². Además, la mayoría de estos migrantes no habían emigrado a Israel por causas religiosas o siguiendo la ideología sionista, sino como un modo de sobrevivir a las turbulencias que siguieron a la caída de la URSS. Aquello hizo que rápidamente se alejaran de la centroizquierda israelí, que les recordaba el fuerte adoctrinamiento político soviético, optando por la derecha radical que veían como una mejor opción, dado su desprecio por cualquier ideología o partido que se asemejara al partido comunista de la URSS²⁰³.

Bajo esta perspectiva, no es de extrañar que dicha dinámica repercutiera enormemente en la esfera pública y privada israelí, al ser esta población activa en todos los ámbitos de la sociedad a causa de su formación y experiencia, generando un rechazo casi sistemático al Partido Laborista y Meretz. Al articularse en las instituciones israelíes los inmigrantes rusos terminaron por despertar un fuerte lazo nacional con Israel, desembocando este hecho en un sentimiento de desconfianza y aversión hacia el otro perpetuo que representaban los árabes. Según algunos autores, "La aversión de los inmigrantes por los árabes se debió principalmente a su aversión por los ciudadanos de Asia Central en la Unión Soviética, leídos como musulmanes, a quienes veían como similares a los árabes"²⁰⁴. Lo anterior ayudó a que los inmigrantes rusos vieran en los árabes el principal impedimento para alcanzar el carácter etno-judío del Estado, convirtiéndolos para muchos en un peligro para Israel.

Como vemos, con la evolución del acontecer político israelí se fue condenado al fracaso cada vez más el proceso de paz liderado por el Partido Laborista, priorizándose objetivos más tradicionales como el aumento de la proporción demográfica entre judíos y árabes, reducir la dependencia del Estado al trabajo palestino, impedir la circulación de árabes hacia Israel para fortalecer el empleo de la mano de obra rusa que estaba llegando al país, mantener el carácter judío del Estado y aumentar la dependencia de los territorios ocupados frente a la

²⁰¹ *Ibíd.*, p. 31.

²⁰² *Ibíd.*, p. 33.

²⁰³ Pedahzur, Ami. *The Triumph of Israel's Radical Right*. Nueva York: Oxford University Press, 2012, p. 212.

²⁰⁴ Reich, Bernard, Dropkin, Noah y Wurmser, Meyrav. "Soviet Jewish Immigration and the 1992 Israeli Knesset Elections", en: *The Middle East Journal*, Vol. 47, N. 3, p. 468.

administración israelí²⁰⁵. Para 1996, 400.000 nuevos ciudadanos se incorporaron al proceso electoral en Israel, muchos de los cuales votaron por Netanyahu al considerar que los acuerdos de paz ponían en riesgo los intereses nacionales del país²⁰⁶.

Muchos de estos ciudadanos vivían para entonces en los territorios ocupados, siendo para ellos un problema que Peres dismantelara el control israelí sobre sus tierras y los despojara de sus propiedades, aunque estas estuvieran ubicadas en territorios ocupados de manera ilegal y que fuesen parte de una estrategia de paz duradera²⁰⁷. En este sentido, la combinación de cada vez más votantes en los territorios ocupados y el uso del miedo a un nuevo Holocausto provocado por los Estados árabes vecinos, cristalizó la hegemonía política que ha tenido a la derecha radical israelí en el poder desde 2015²⁰⁸. Aun así, a efectos prácticos los israelíes no han sufrido un verdadero escenario de destrucción inminente durante ninguna de las guerras que libraron desde 1948, puesto que en cada una de ellas Israel poseía claramente una ventaja tecnológica, económica y organizativa avasalladora frente a las fuerzas árabes.

Algunos autores afirman incluso que muy por el contrario durante las últimas décadas, Israel se ha convertido en una amenaza existencial para sus Estados árabes vecinos, dada su capacidad nuclear, su superioridad en casi todos los ámbitos tácticos y estratégicos y la desorganización en los Estados árabes²⁰⁹. Sin embargo, en función de los enormes réditos políticos que ofrece el uso del miedo y la ansiedad, estos eslóganes seguirán siendo el centro de la política de la derecha radical israelí por muchos años más. Dicha dinámica ha generado una definición de seguridad flexible que puede abarcar cualquier ámbito de la sociedad, la cual se ubica por encima de cualquier otro elemento como el derecho internacional o los derechos humanos, facilitando de esta manera la anexión unilateral de tierras, los tribunales militares exclusivos para palestinos, los castigos colectivos y los traslados forzosos de población palestina.

Sumado a esto, Netanyahu ha optado por realizar exigencias progresivas a la AP cada vez más impracticables, las cuales repercuten en una mayor pérdida de facultades para el gobierno palestino a causa de las políticas de seguridad israelí, en un ciclo sin fin que ha destrozado la legitimidad de la AP. En este orden de ideas, al surgir una nueva fuerza política en Gaza y Cisjordania con un amplio apoyo popular como Hamás, quien en muchos momentos ha demostrado tener altos niveles de pragmatismo político, Israel se ha empeñado en no reconocer las decisiones democráticas del pueblo palestino al tiempo que se niega a hablar con la AP si esta establece diálogos políticos con Hamás.

²⁰⁵ Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, p. 35.

²⁰⁶ Pedahzur, Ami, *óp. Cit.*, p. 125.

²⁰⁷ *Ibid.*, pp. 126-128.

²⁰⁸ Jafari, Shadi, *óp. Cit.*, p. 36.

²⁰⁹ Khalidi, Rashid. *Brokers of Deceit How the U.S. Has Undermined Peace in the Middle East*. Boston: Beacon, 2014, pp. 75-78.

Con esta actitud Netanyahu busca bloquear un gobierno de unidad palestino, debilitar el control que pueda llegar a ejercer la AP en los territorios ocupados, sostener su política de no negociación y de seguridad a cualquier costo, mantener una sensación de miedo constante en la sociedad israelí por medio de confrontaciones esporádicas con Hamás y cubrir de cemento las bases de los Acuerdos de Oslo. Todo esto a sabiendas de que "Sin la participación de Hamás, cualquier resultado diplomático de las negociaciones probablemente habría tenido un valor cuestionable (...) (y pese a que) Hamás ha indicado reiteradamente su disposición a alcanzar un acuerdo de normalización a largo plazo con Israel, si Israel está listo para retirarse por completo a las fronteras de 1967 y respetar los derechos soberanos palestinos"²¹⁰.

Así, frente a los cambios normales que se presentan en un sistema basado en la democracia, como lo es el cambio de las preferencias electorales de los votantes, Israel ha vetado cualquier gobierno de unidad palestino, tachándolo como una decisión del presidente Abbas que privilegia el terrorismo por sobre la paz²¹¹. Esto lo único que logra es que el pueblo palestino no pueda plantear un bloque común para implementar las exigencias de los Acuerdos de Oslo y las posteriores agregaciones de Israel, generando un ánimo de traición, desesperanza e ira que puede desembocar en más protestas e incluso actos de resistencia armada, los cuales serán respondidos por Israel con un uso excesivo de la fuerza, castigos colectivos, anexionismo, un mayor estado de sitio para la población palestina y más acciones que apunten a fragmentar la sociedad palestina.

La Operación Margen Protector de 2014 en Gaza, fue una clara muestra de este proceso, al dejar aproximadamente 2.100 palestinos muertos de los cuales 70% eran civiles confirmados, más de 10.000 heridos, una destrucción sistemática de la infraestructura civil de Gaza, daños generalizados en 400 empresas y tiendas, la destrucción de 24 instalaciones médicas, cerca de 18.000 casas destruidas y unas 100.000 personas damnificadas²¹². Aun así, lo preocupante de todo este asunto es que el uso del miedo en la política israelí ha calado tan fuerte en su sociedad, que durante encuestas realizadas en julio de 2014 a ciudadanos judío israelíes, muchos de ellos respondieron "(...) a los encuestadores del Instituto de Democracia de Israel que apoyaban la guerra en Gaza en niveles del 95%, con al menos el 45% quejándose de que el ejército no había usado la suficiente fuerza"²¹³.

Por su parte, un ejemplo de cómo la desconfianza ha sido usada por la derecha radical para hacer política, la encontramos en la campaña electoral de Netanyahu en 2015, cuando su partido en vísperas de las elecciones publicó un comercial donde Netanyahu informaba que su campamento de derecha estaba siendo

²¹⁰ Falk, Richard, *óp. Cit.*

²¹¹ The Associated Press. "Mahmoud Abbas Swears in Palestinian Unity Government", en: *CBC News*, 2 de junio, 2014. Disponible en: <http://www.cbc.ca/news/world/mahmoud-abbas-swearsin-palestinian-unity-government-1.2661564>.

²¹² Blumenthal, Max. *The 51 Day War: Ruin and Resistance in Gaza*. Nueva York: Nation Books, 2015, p. 195.

²¹³ *Ibíd.*, p. 120.

atacado por una coalición de fuerzas extranjeras y nacionales, la cual estaba a punto de ganar las elecciones. Según Netanyahu, un grupo denominado Victory 2015 o V15, movilizaba a miles de votantes árabes a las urnas con el objetivo de sacarlo a él y a la derecha del poder. Por esta razón, Netanyahu suplicó a sus seguidores que se movilizaran y votaran por su partido, el Likud, con el fin de poner freno a este intento de la izquierda de tomar el país²¹⁴.

Lo anterior es una muestra de los tres principios que se han apoderado de la política israelí en la actualidad y que bloquean casi por completo un restablecimiento de las negociaciones con los palestinos a corto o mediano plazo: el nativismo, el autoritarismo y el populismo²¹⁵. Ahora bien, como nativismo se entenderá el pensamiento político que argumenta que los “Estados deben estar habitados exclusivamente por miembros del grupo nativo de la nación”, siendo casi todos los elementos no nativos concebidos como una amenaza para la homogeneidad y estabilidad del Estado-nación²¹⁶. En cuanto al autoritarismo, este principio muy ligado al culto extremo a la seguridad, plantea que la “sociedad debe estar fundada y regida por un estricto conjunto de leyes que abarquen la totalidad de la vida de los individuos”²¹⁷. Por último, el populismo es visto comúnmente como una tendencia política donde presuntamente se intenta reflejar la voluntad general del pueblo bueno o puro, convirtiendo al líder o al partido en la expresión inequívoca de esa voluntad²¹⁸.

Nativismo en la política israelí

Las ideas nativistas en Israel tienen dos manifestaciones básicas, el nativismo territorial y el deseo de conseguir la homogeneidad étnica y religiosa del país, siendo ambas versiones complementarias en diferentes instancias. Respecto al nativismo

²¹⁴ Lochery, Neill. *The resistible rise of Benjamin Netanyahu*. Nueva York: Bloomsbury, 2016, pp. 296-298.

²¹⁵ En este punto hay que tener en cuenta que estos conceptos fueron en primera instancia creados para explicar las dinámicas que ocurrieron al interior de las democracias liberales europeas contemporáneas, por lo tanto, si bien Israel es considerado un régimen democrático, muchos académicos no la consideran una democracia liberal. Una de las razones que llevan a estos autores a pensar que Israel no es una democracia liberal, parte de la autodefinición del Estado israelí como un Estado judío, cuestión que lo acercaría más a una democracia étnica o una etnocracia según Sammy Smooha. Smooha, Sammy. “The model of ethnic democracy: Israel as Jewish and democratic State”, en: *Nations and Nationalism*, vol. 8, N. 4, 2002, pp. 495-496. Por otro lado, diversos estudiosos del Estado israelí, resaltan que las relaciones entre el Estado y el sistema religioso en Israel, no son propios de una democracia liberal, pudiéndose hablar incluso de altos grados de teocracia. Cohen, Asher. “Shas and the religious secular cleavage.”, en: Peled, Yoav (edit.). *Shas: The challenge of israeliness*. Tel Aviv: Yedioth Ahronoth Books, 2001, p. 88. Por último, para un buen número de investigadores el estado continuo de conflicto entre Israel y el mundo árabe y la centralidad de los militares en la esfera pública, hacen que Israel parezca más una nación en armas que una democracia liberal. Ben-Eliezer, Uri. “A nation in arms: State, nation and militarism in Israel’s first years”, en: *Cambridge University Press*, vol. 37, N. 2, 1995, pp. 267-269. Por lo tanto, en función de estas divergencias los conceptos de nativismo, populismo y autoritarismo tendrán manifestaciones diferentes en Israel que en países europeos y en Estados Unidos.

²¹⁶ Perliger, Arie y Pedahzur, Ami, *óp. Cit.*, p. 4.

²¹⁷ *Ibíd.*, p. 10.

²¹⁸ *Ibíd.*, p. 12.

territorial, sus orígenes están vinculados a los inicios mismos del movimiento sionista, retomando los argumentos históricos, teológicos y de seguridad, usados por ciertas corrientes del sionismo para intentar justificar porqué Israel tiene derecho absoluto y exclusivo sobre el Gran Israel. En su versión moderna, el nativismo territorial hace referencia a que Israel debe consolidar su soberanía sobre el territorio que le es reconocido, pero también sobre los territorios ocupados en 1967 incluidos Cisjordania, los Altos del Golán, la península del Sinaí, la Franja de Gaza y Jerusalén Este²¹⁹.

Por su parte, el nativismo basado en la homogenización étnica y religiosa del Estado, posee muchas similitudes con el nacionalismo étnico europeo clásico, al defender la creencia de que todas las personas que habitan dentro de las fronteras del Estado israelí deberían ser judías, por lo menos en un sentido cultural-nacional si no es posible conseguir este objetivo a nivel religioso. El rabino Meir Kahane fue el primero en impulsar este tipo de ideas, al expresar que los palestinos nativos con ciudadanía israelí, los refugiados, los trabajadores extranjeros y otras personas que no pertenecen al colectivo judío, no deberían tener derecho a la ciudadanía plena²²⁰. Sin embargo, en algunas versiones extremas del nativismo en israelí, se llega a cuestionar incluso la idea de que se les permita a individuos no judíos vivir en el Estado de Israel²²¹.

El posicionamiento en las últimas décadas de ambos tipos de nativismo en la política israelí ha sido significativo, debido a que hasta hace relativamente poco tiempo estos postulados se encontraban restringidos a partidos radicales bastante marginales, sin embargo, en la actualidad se han popularizado en mayor o menor medida en los partidos más importantes de la política israelí. De esta forma el nativismo se ha visto reflejado en las iniciativas políticas, las propuestas legislativas y la retórica de partidos como el Likud, los cuales han dirigido la política israelí desde 2015. Algo parecido ocurrió en las coaliciones de gobierno compuestas por partidos de centro y centro izquierda anteriores al triunfo electoral de la derecha radical, pese a que tradicionalmente estos gobiernos habían sido los defensores de encontrar soluciones pragmáticas y moderadas al conflicto con los palestinos, junto a una visión menos radical del problema de seguridad en Israel²²².

De alguna manera, se puede decir que el nativismo ha sido una práctica consensuada más no aprobada en casi el conjunto de la política israelí. Una muestra de ello es que el número de colonos en asentamientos israelíes en territorios ocupados, continuó aumentando significativamente sin atender a que partidos

²¹⁹ Si bien en un comienzo dentro de la corriente sionista eran las agrupaciones socialistas y nacionalistas, las mayores defensoras de las ideas del nativismo territorial, hoy en día son los partidos que desean obtener el voto de los colonos y los sectores más religiosos de la sociedad israelí, quienes abanderan más comúnmente los principios del nativismo territorial. *Ibíd.*, p. 6. También se recomienda leer el libro: Shelef, Nadav G. *Evolving Nationalism: Homeland, Identity, and Religion in Israel, 1925-2005*. Ithaca: Cornell University Press, 2010.

²²⁰ Para adentrarse en esta reflexión se recomienda leer el libro: Kahane, Rabb Meir. *They Must Go*. California: CreateSpace, 2012.

²²¹ *Ibíd.*, p. 91.

²²² Perliger, Arie y Pedahzur, Ami, *óp. Cit.*, p. 7.

componían el gobierno de coalición y que ideología tuviesen. Esto es aplicable al gobierno de centro izquierda que estuvo en el poder entre 1996 y 1999 y a las colaciones de gobierno que gobernaron entre 2009 y 2015, las cuales estuvieron compuestas por partidos de centroizquierda como Hatnua, Yesh Atid y el Partido Laborista²²³.

Asimismo, múltiples líderes de partidos de centro izquierda han manifestado que realizar concesiones territoriales a los palestinos es un objetivo virtualmente impracticable, desvinculando a sus partidos de un apoyo directo a este tipo de iniciativas. Así, Yair Lapid quien fungía como líder del partido Yesh Atid, expresó en 2013 que Jerusalén Este debía permanecer bajo control israelí, mientras que el crecimiento natural de los asentamientos judíos en Cisjordania debía mantenerse sin ningún tipo de restricción²²⁴. Por otro lado, Shelley Yehimovitz en un discurso para las elecciones de 2013, en las cuales lideraba la campaña del Partido Laborista, enfatizó en que su partido se oponía a cualquier tipo de esfuerzo por deslegitimar la comunidad de colonos en Israel, al tiempo que vinculó la crisis económica israelí a las restricciones impuestas a los intereses israelíes en Cisjordania²²⁵. Algo parecido ocurrió de nuevo en 2016 cuando el líder del Partido Laborista, Itzhak Herzog, se posicionó a favor de la idea de que la solución de los dos estados no era “un objetivo político realista” que su partido pudiera perseguir²²⁶.

En consecuencia, si bien los partidos considerados de derecha radical como Habait Hayeudi, Israel Beiteinu y los partidos ultra ortodoxos, continúan siendo los partidos que principalmente patrocinan la ideología nativista en Israel, cada vez con más frecuencia y compromiso estos principios se han convertido en un consenso en segmentos más variados del sistema de partidos israelí. Aquello muestra que Israel puede estar abocándose aceleradamente a la consolidación de una democracia étnica, donde la difusión del nativismo cumple un papel protagónico en la transformación de la sociedad²²⁷.

Autoritarismo en la política israelí

En Israel las tendencias políticas al autoritarismo, se ven principalmente en los intentos del gobierno de Netanyahu de poner por encima del individuo las prácticas y los valores nacionales. En este sentido, el radicalismo de derecha y el fundamentalismo religioso se están instalando fuertemente en la política israelí, siendo una muestra de ello los enormes esfuerzos que ciertos partidos políticos están realizando, para profundizar el alcance de los marcos legales y penales judíos recogidos en la Halajá, con el objetivo de aplicarlos en la estructura constitucional

²²³ *Ibid.*, p. 7.

²²⁴ Rudoren, Jodi. “Fresh Israeli Face Plays Down Dimming of Political Star”, en: *The New York Times*, 19 de mayo, 2013. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2013/05/20/world/middleeast/fresh-israeli-face-plays-down-political-decline.html>.

²²⁵ Wietz, Gidi. “Ms. Mainstream”, en: *Haaretz*, 19 de agosto, 2011. Disponible en: <http://www.haaretz.co.il/misc/1.1374238>.

²²⁶ “Herzog Admits: No Chance for Two States Soon”, en: *News 2*, 19 de junio, 2016. Disponible en: http://www.mako.co.il/news-military/politics-q1_2016/Article-23559152dba5251004.htm.

²²⁷ Perliger, Arie y Pedahzur, Ami, *óp. Cit.*, p. 8.

del Estado de Israel y en la vida cotidiana de sus ciudadanos²²⁸. Lo preocupante de este avance del autoritarismo religioso, el cual ya está causando una gran división entre los israelíes laicos y religiosos, es que en su versión más extrema los seguidores de estas ideas aspiran a convertir el Estado israelí en un tipo de teocracia²²⁹.

En comparación con los principios de la década de los 2000 cuando este tipo de medidas autoritarias se limitaban principalmente a partidos sionistas ultra ortodoxos y religiosos, en los últimos años esta tendencia al autoritarismo se ha comenzado a implementar en partidos convencionales, otorgándole legitimidad y aspecto de consenso a todo tipo de políticas autoritarias en el discurso político israelí²³⁰. Una de las legislaciones que mejor representa este viro en la política israelí, fue la aprobación de la Ley del Estado-nación en 2018, la cual dejó claro que el Estado de Israel era específicamente el Estado del pueblo judío, siendo este el único con derecho a la autodeterminación en sus fronteras.

No obstante, una ley tan polémica como esta no fue impulsada en principio por los partidos normalmente identificados como de extrema derecha, sino por Kadima y Likud quienes vendrían a ser hasta hace poco la derecha moderada. Lo mismo ocurre cuando se analiza las propuestas anteriormente asociadas con los partidos ultra ortodoxos, cuya característica más resaltante era su oposición a cualquier práctica que pusiera en duda el carácter judío del Estado, especialmente en cuanto a tradiciones religiosas. Para ilustrar esta afirmación, basta con observar las propuestas legislativas que buscan sancionar severamente a aquellas empresas y comercios que mantengan sus actividades los días sábados, las cuales han sido apoyadas activamente por Netanyahu y algunos miembros de su partido y gabinete, quienes eran reconocidos al menos en teoría como políticos netamente seculares²³¹.

De manera muy similar, el tema de la regulación de las organizaciones de derechos civiles en Cisjordania, ha mostrado un claro giro hacia el autoritarismo en la política israelí. Cabe relatar que, hasta partidos tradicionalmente defensores de los valores liberales, parecen estar dispuestos a unirse a la derecha radical con el fin de censurar a aquellas organizaciones que a su parecer no se alinean con los intereses nacionales de Israel. Tal es el caso del partido Yesh Atid, cuyo programa electoral dice apoyar los principios liberales y un sistema educativo basado en la convivencia y la tolerancia, pero que al mismo tiempo acusó a la ONG Shovrim Shtika de haber

²²⁸ Bermanis, Shai, Canetti-Nisim, Daphna y Pedahzur, Ami. "Religious Fundamentalism and the Extreme Right-Wing Camp in Israel", en: *Patterns of Prejudice*, vol. 38, N. 2, 2004, p. 161 y 172.

²²⁹ *Ibid.*, p. 171.

²³⁰ Perliger, Arie y Pedahzur, Ami, *óp. Cit.*, p. 10.

²³¹ White, Ben. "Why has Netanyahu pushed through the Jewish Nation State bill now?", en: *Independent*, 19 de julio, 2018. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/voices/netanyahu-israel-jewish-nation-state-bill-law-palestine-election-a8454776.html>.

cruzado la línea entre la crítica y la subversión, por haber recopilado y difundido los casos de violación de los derechos humanos por parte de las FDI en Cisjordania²³².

Sin embargo, este no fue un hecho aislado ya que el ex ministro de defensa israelí Moshe Ya'alon llegó a acusar a dicha ONG y sus miembros de traición, siendo bastante común el apoyo de partidos de centro-derecha e izquierda a las legislaciones que buscaban restringir las actividades de las organizaciones de derechos humanos en Israel y los territorios ocupados²³³. En términos generales, se puede decir que con el respaldo de partidos tradicionalmente centristas a políticas que privilegian los intereses de seguridad nacional por sobre los principios democráticos y los derechos civiles individuales, el discurso político autoritario está tomando una enorme fuerza en Israel en un proceso que socava aún más la posibilidad de llegar a una solución de los dos Estados.

Populismo en la política israelí

Dentro de las definiciones del populismo, existen autores que afirman que el populismo es un tipo de retórica o discurso político, mientras que otros académicos explican que el populismo posee características propias de una ideología. Según Cas Mudde, el populismo puede definirse como una ideología que explica la sociedad, al describirla como un ente dividido en “dos grupos homogéneos pero antagónicos: el pueblo puro y la élite corrupta”²³⁴. En este sentido, para los defensores del populismo la política debería expresar la voluntad del pueblo puro, en detrimento de los intereses de otros grupos de la sociedad.

En el caso israelí, la derecha radical ha hecho recurrentemente uso de discursos populistas, con el fin de argumentar que la voluntad del pueblo estuvo siendo manipulada e ignorada desde siempre por un conjunto de grupos de izquierda, los cuales forman parte de los medios de comunicación, la sociedad civil, el sistema de educación y el poder judicial. Dicho discurso apunta a convencer a sus votantes de que las élites de izquierda han usado todo tipo de herramientas narrativas con el objetivo de bloquear el establecimiento de un Estado plenamente judío en Israel, la implementación de legislaciones y medidas mucho más agresivas para garantizar la seguridad del país y la ejecución de las disposiciones y acciones necesarias para cristalizar la idea del Gran Israel²³⁵.

²³² Ariel, Omri. “Leaked footage indicates Shovrim Shtika have been collecting classified security information”, en: *Jerusalem Online*, 17 de marzo, 2016. Disponible en: <https://www.jerusalemonline.com/is-left-wing-organization-collecting-classified-security-data-19866/>.

²³³ Ariel, Omri. “Ya'alon orders investigation into claims that Shovrim Shtika possess classified information”, en: *Jerusalem Online*, 18 de marzo, 2016. Disponible en: <https://www.jerusalemonline.com/yaalon-calls-for-probe-into-shovrim-shtika-report-19872/>. Hadad, Ofer. “Shovrim Shtika collecting classified information?”, en: *Maco News*, 17 de marzo, 2016. Disponible en: http://www.mako.co.il/news-military/security-q1_2016/Article-3ead60b54958351004.htm.

²³⁴ Mudde, Cas. *Populist radical right parties in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007, p. 23.

²³⁵ Filc, Dani, *óp. Cit.*, pp. 56-58.

Para difundir estas ideas los políticos populistas en Israel, han realizado llamados generales a erosionar el control de las élites de izquierda alrededor de las instituciones sociales, exagerando en buena medida su influencia en la opinión pública de la sociedad. Por otro lado, a diferencia de lo que ocurre con las políticas nativistas y autoritarias, las iniciativas populistas aun parecen ser promovidas mayoritariamente por los partidos de derecha radical, aunque se han vuelto comunes en el accionar político del Likud. Algunos de los casos más sonados del uso de tácticas populistas por Netanyahu, han sido sus intentos de lograr una inmunidad parlamentaria para evitar ser juzgado por corrupción, fraude y soborno, acusaciones que califica como una caza de brujas política orquestada por la izquierda laborista, los intelectuales y los medios²³⁶, en un intento de convencer a los sectores populares y colonos de que él es la única alternativa realista para el futuro, la seguridad y la prosperidad de Israel.

Igualmente, resulta significativo el hecho de que partidos de oposición como Kahol Lavan, el Partido Laborista y Meretz, se estén alejando cada vez más de consignas y políticas que busquen poner fin a la ocupación y opresión de los palestinos en Cisjordania y Gaza. Esta tendencia se debe a que los partidos centristas han comenzado a considerar el anexionismo como una realidad cada vez más unánime en la política israelí, centrándose entonces en postularse como defensores de la democracia frente al autoritarismo y populismo de Netanyahu²³⁷. Además, desde el gobierno actual se ha instalado en la sociedad israelí dos miedos que están movilizando a los votantes de derecha y de centro, siendo estos la posibilidad de que Israel se vea obligado a ceder territorios a la AP para que esta cree un Estado palestino hostil a Israel y la amenaza nuclear de Irán.

Esto último se vio reflejado en la campaña electoral de 2015, donde Netanyahu recurrió a sembrar el miedo respecto al escenario de victoria de la colisión de centro-izquierda, compuesta por el laborista Herzog y la líder del partido Tnuá, Tzipi Livni, advirtiendo que esta coalición pondría en serio peligro la seguridad del país al darle la oportunidad a la élite de izquierda de conceder los intereses nacionales israelíes a los palestinos. En palabras de Netanyahu, “la división del voto en el bloque derechista catapultaría al laborista Isaac “Buj” Herzog, (haciendo que hubiese un) “(...) peligro real de que la izquierda suba el poder. (luego de lo cual) Herzog cederá enseguida ante las presiones externas”²³⁸. Esta campaña de descrédito en contra de la centroizquierda israelí, movilizó masivamente al llamado “Campo Nacional” (especialmente en los territorios ocupados), para que votasen en favor del Likud a costa de reducir los votos de los partidos de ultraderecha y centroderecha²³⁹.

²³⁶ Senkman, Leonardo. “El populismo de derecha israelí en vísperas de elecciones”, en: *Nueva Sion*, 17 de junio, 2016. Disponible: <http://www.nuevasion.com.ar/archivos/27515>.

²³⁷ *Ibíd.*

²³⁸ *Ibíd.*

²³⁹ *Ibíd.*

Consecuencias de la radicalización de la política israelí

Al ser adoptados los principios de la derecha radical por las agendas y retórica de los partidos centristas, la extrema derecha israelí ha tenido que abandonar la defensa de postulados ideológicos generales en favor de una base electoral étnica y religiosa con el fin de no desaparecer. Esto ha fragmentado aún más el sistema político del país debido a que dichos partidos ahora no solo deben abogar por generar propuestas de extrema derecha, sino políticas que representen los intereses específicos de segmentos étnicos y religiosos de poblaciones particulares de la sociedad israelí. Así, la política israelí ha pasado de estar compuesta por ideologías generales a prestar especial atención a las políticas identitarias particulares, debido en buena medida a que políticos como Netanyahu y partidos como el Likud, se han adueñado de características típicas de la derecha radical como la retórica *hawkish* y los sentimientos nativistas, populistas y autoritarios²⁴⁰.

Esta dinámica está desembocando en que los partidos de derecha radical tengan que desplazarse progresivamente hacia políticas más extremas de nativismo, autoritarismo y populismo, con el fin de mantener una identidad ideológica distinta. Al mismo tiempo, aquello repercute en que los partidos tradicionales se vean obligados a dar cabida a ideas y propuesta cada vez más radicales, con el objetivo de poder realizar las coaliciones necesarias para gobernar en un sistema político tan fragmentado como el israelí²⁴¹.

Del mismo modo, la izquierda israelí se encuentra en una completa crisis que se describe como la más grande en su historia, al enfrentarse a una sociedad cada vez más conservadora. Esto quedó demostrado en los últimos resultados electorales de 2020, donde apenas un 9,1% de los votos de los ciudadanos israelíes fueron para el Partido Laborista y la lista pacifista de Meretz, lo que les permitió sumar solo 11 diputados en el Knéset de los 120 escaños que lo componen²⁴². Según Daniel Kupervaser, la principal razón de este declive en la izquierda israelí se debe a "(...) fijar como objetivo principal llegar a un acuerdo de paz con los palestinos, cuando en realidad se trata de algo ilusorio, dada la existencia de grupos extremistas en ambos pueblos que lo bloquean e incluso lo sabotean"²⁴³.

²⁴⁰ Perliger, Arie y Pedahzur, Ami, *óp. Cit.*, p. 14.

²⁴¹ Los partidos Beiteinu israelí y Habait Hayeudi, son un claro ejemplo de esta dinámica al promover proyectos de ley considerados extremistas, tales como: "vincular el acceso a los beneficios sociales y de bienestar a la firma de un "juramento de lealtad"; despojar a los individuos acusados de terrorismo o subversión contra el Estado de Israel del derecho a votar en elecciones nacionales; otorgar preferencia a los veteranos de las FDI en la contratación para empleos en el gobierno (...); requerir que los cineastas israelíes firmen un juramento de lealtad para recibir fondos estatales del Israel Film Fund; proporcionar a los rabinos ortodoxos inmunidad contra los cargos criminales relacionados con sus actividades religiosas y prohibir la evacuación de asentamientos judíos ilegales en los territorios ocupados". *Ibíd.* 14.

²⁴² Sanz, Juan Carlos. " La izquierda de Israel se desvanece ante las urnas", en: *El País*, 29 de febrero, 2020. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2020/02/29/actualidad/1583009788_450217.html.

²⁴³ *Ibíd.*

En consecuencia, salvo el área metropolitana de Tel Aviv y Haifa, el voto de izquierda parece haber casi desaparecido en Israel, favoreciendo a nuevas fuerzas de centro derecha como el partido Kahol Lavan dirigido por tres jefes del ejército israelí, el cual está completamente dispuesto a realizar una coalición con Netanyahu aceptando las iniciativas de anexionismo del Likud. Este proceso representa un cambio radical en la política israelí, debido a que por ejemplo el laborismo pasó de representar el 56% de los votos en 1969 y 19% en 2015, a obtener solo un 5% de apoyo electoral en las primeras elecciones que se realizaron en 2019. No obstante, el caso de la lista pacifista Meretz que solo ha logrado conseguir un 3,6% de los votos es aún más dramática, puesto que este número de votos equivale apenas al límite del umbral del 3,25% que da acceso al Knéset²⁴⁴.

Por último, en la actualidad se está viviendo una enorme discusión entre que debe primar en la resolución del conflicto, la *realpolitik* o la visión del derecho internacional, dicha discusión se ve representada en los intercambios de ideas realizados entre Michael S. Doran y Tarek Osman, acerca de la asertividad o ineffectividad del Plan del Siglo propuesto por Trump. Según Doran, tras 70 años de conflicto Israel no “devolverá en la mesa de negociaciones lo que ha tomado en el campo de batalla”, situación que obligaría a los Estados Unidos a priorizar la situación actual sobre el terreno por sobre principios idealistas poco objetivos²⁴⁵.

No obstante, el análisis de Doran omite factores cruciales para abordar el conflicto, pues si algo ha demostrado la experiencia histórica en Medio Oriente, es que las dinámicas del poder pueden cambiar abruptamente en un corto periodo de tiempo. Aquello no quiere decir que necesariamente Israel padezca de una verdadera amenaza existencial a causa del mundo árabe o Irán, pero sí que de presentarse un determinado contexto los costos políticos, económicos, sociales, diplomáticos y/o militares, pueden llegar a superar los beneficios de mantener un conflicto interno con los palestinos. Algo parecido ocurrió en 1979 cuando Israel accedió a devolver la península del Sinaí a Egipto, en el 2000 cuando decidió retirarse del Sur del Líbano y en 2005 cuando se retiraron los asentamientos ilegales en Gaza²⁴⁶.

En este sentido, aunque Israel posea una superioridad indiscutible en el ámbito tecnológico, militar y económico respecto a los palestinos y sus vecinos árabes, esto no garantiza que dicha brecha se pueda mantener infinitamente. Algunos de los factores que podrían romper esta superioridad podrían ser entre otros: crisis sociales, religiosas, políticas y/o económicas dentro de Israel, la pérdida del apoyo incondicional de Estados Unidos, una seguidilla de levantamientos armados en Palestina e Israel y el hecho demostrado de que a largo plazo el uso prolongado de baja tecnología en una guerra, puede repercutir en la derrota de una potencia que terminará desgastada tras décadas de enfrentamientos (máxime si los palestinos son arrastrados a una lucha a muerte sin nada que perder).

²⁴⁴ *Ibíd.*

²⁴⁵ Osman, Tarek y Doran, Michael S. “The Two-State Devolution. Will Power Shifts in the Middle East Revive “Land for Peace”?”, en: *Foreign Affairs*, mayo/junio, 2020. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/israel/2020-04-13/two-state-devolution>.

²⁴⁶ *Ibíd.*

La evolución del frente compuesto por Irán, Siria y Hezbolá que amenazan con poner en serio peligro la frontera norte israelí, junto al repunte de Hamás en su frontera sur, demuestran que el paradigma de invulnerabilidad israelí es cuando menos cuestionable. Así, en el hipotético caso de que Hezbolá, Hamás y la Yihad Islámica Palestina, adquieran en cantidades significativas las armas que ya están circulando en Siria, en una dinámica que lleve a fricciones cada vez más importantes entre Siria, Líbano, Irán e Israel (como ya han demostrado los grupos insurgentes palestinos que son capaces de provocar), la configuración de los hechos consumados podría cambiar radicalmente para Israel.

Dicha alianza ni siquiera tendría que apuntar a derrotar a Israel, sino a aumentar el costo que implicaría para Israel entrar en confrontación con cualquiera de sus miembros, modificando significativamente los cálculos de seguridad israelí. En pocas palabras, según Osman basar una estrategia de seguridad en la creencia de que se conservará una “capacidad perpetua de controlar a los demás”, no termina por ser una opción totalmente realista²⁴⁷. Así, cabe preguntarnos qué puede esperar a Israel después de socavar la solución de los dos Estado por completo, a la hora de tener que gestionar a una población de millones de personas que buscan la independencia, la cual ya no posee ninguna salida moderada para encausar sus demandas.

El peligro de la decisión de la administración Trump de “jugar a la política del poder en lugar de tratar de mover el mundo más allá de ella”, desafiando “las ilusiones de la gente” sobre el conflicto, es que precisamente está solución acabe siendo otra ilusión que estalle en una mayor violencia²⁴⁸. Aun así, es cierto que tal y como dice Doran, buena parte de la pregunta acerca de cómo podría cambiar la dinámica de poder se basa en la factibilidad de que ese cambio se produzca. Para ello, factores como la exigencia israelí de que Hamás sea apartado del poder, el reclamo de que los palestinos de Cisjordania y Gaza tengan una sola visión de futuro (cuando ni siquiera Israel la tiene), la exigencia de acatar compromisos progresivamente más exigentes con Israel y la idea de que los palestinos deben ofrecer garantías a Estados Unidos de que sus intereses se verán beneficiados tras a apoyar la creación de un Estado palestino, son obstáculos difícilmente sorteables por una sociedad palestina asolada por un conflicto completamente asimétrico.

Sin embargo, no hay que olvidar que ya se han visto divergencias entre diferentes gobiernos israelíes y estadounidenses que podrían reducir el apoyo de este último a Israel²⁴⁹, debido a la pérdida de importancia de Medio Oriente en una política

²⁴⁷ *Ibíd.*

²⁴⁸ *Ibíd.*

²⁴⁹ Uno de los casos en que la política israelí y estadounidense se alejaron, puede verse en la divergencia entre las expectativas de Clinton en el año 2000, quien deseaba otorgar 94 a 96% de Cisjordania a los palestinos, junto al control soberano del Valle del Jordán y Jerusalén Este para conseguir un acuerdo de paz permanente, frente a los deseos del Knéset e incluso de Rabin en su momento, quienes veían a la nueva entidad palestina surgida de los Acuerdos de Oslo como menos que un Estado. Todo aquello ha acercado históricamente la visión de Israel de un escenario ideal para el fin del conflicto, mucho más a los principios defendidos por el Plan del Siglo de Trump,

exterior estadounidense cada vez más dirigida a la región de Asia-pacífico. Por esta razón, a pesar de que la *realpolitik* se plantea hoy como la mejor y más objetiva solución al conflicto, no existe plena seguridad de que al aplicarla solo se estén sembrando las bases para un problema mucho mayor que reavive e internacionalice el conflicto palestino-israelí.

alejándose diametralmente de los principios contenidos en los Acuerdos de Oslo o cualquier otro intento de negociación mediada por Estados Unidos en los más de 70 años de conflicto.

Parte II

**Estado palestino, derecho
internacional y territorios
ocupados**

Capítulo 4

El derecho a la estatalidad palestina según el derecho internacional

4.1 Procedimiento para el nacimiento de un Estado según el derecho internacional.

Víctor Sánchez considera que el nacimiento de un Estado es un hecho contrastable empíricamente, una realidad social que se consigue en un momento histórico determinado al adquirir un territorio, una población, un gobierno e independencia en la orientación de sus asuntos políticos internos y externos²⁵⁰. A su vez, según María Esther Salamanca, siguiendo la tradición conceptual de Georg Jellinek de finales del siglo XIX, se puede hablar de una “doctrina de los tres elementos” a la hora de saber cuándo existe un Estado: la presencia de una población estable, su arraigo en un territorio determinado y la generación de una organización política. Ahora bien, estos elementos son los encargados únicamente de configurar el orden social, político y espacial del Estado, por lo que habría que agregar un factor más de orden jurídico devenido de la soberanía. En este orden de ideas, la soberanía se entiende como la aplicación del ejercicio pleno y exclusivo sobre un territorio de las competencias estatales (legislativas, ejecutivas y judiciales), sin subordinación a la voluntad de otros Estados²⁵¹. De este modo, con la necesidad de garantizar el respeto de la soberanía de cada Estado, se creó el principio de la igualdad soberana de los Estados, el cual implica la aparición del principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados y la inmunidad de un Estado frente a la jurisdicción de otro par.

La anterior definición queda contenida en el artículo 1 de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados firmada en Montevideo el 26 de noviembre de 1933, al decir que “El Estado como persona de Derecho internacional debe reunir los siguientes requisitos: I. Población permanente. II. Territorio determinado. III. Gobierno. IV. Capacidad de entrar en relaciones con los demás Estados”²⁵². Así, desde la teoría general del Estado Ignacio Burgoa explica que un Estado comienza a tener cierta vida, en el momento en el que hay una población asentada en un territorio con cierto nivel de organización, la cual termina por vincularse en una sociedad definida como un grupo de personas con una cierta identidad que los hace integrarse bajo el concepto de nación²⁵³.

Ignacio Burgoa considera el cambio de una población entendida como un conjunto de habitantes que comparten un territorio por el mero hecho de la casualidad

²⁵⁰ Sánchez, Víctor M. *Derecho Internacional Público*. Barcelona España: Editorial Huygems, 2010, p. 150.

²⁵¹ Salamanca Aguado, María Esther. “Subjetividad internacional del Estado”. En: *Ibíd.*, p. 139

²⁵² Séptima Conferencia Internacional Americana. *Convención sobre derechos y deberes de los Estados*. Montevideo, 1933, p. 4, [https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHO S%20Y%20DEBERES%20DE%20LOS%20ESTADOS.pdf](https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHO%20Y%20DEBERES%20DE%20LOS%20ESTADOS.pdf).

²⁵³ Burgoa, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Editorial Porrúa, 2012, p. 39.

geográfica e histórica, en su paso a conformar una comunidad con una serie de elementos comunes de carácter sociológico, histórico, religioso, cultural y económico, como un paso vital para el surgimiento de un Estado. Esto debido a que dicho proceso es la única manera de concebir las relaciones entre individuos no solo a través del mero hecho de la convivencia, sino en función de una configuración particular y común de interpretaciones culturales (historia, tradición y costumbres), geográficas y económicas. La principal función de este proceso es crear el escenario ideal para la aparición de un vínculo mucho más trascendental que aquel producido por el simple hecho de compartir un espacio geográfico. Ahora bien, en última instancia esa comunidad puede convertirse en una nación al "entra(r) en la esfera del autoconocimiento (...) una psiquis común inconsciente, poseyendo su propia unidad e individualidad y su propia voluntad de perdurar en el tiempo"²⁵⁴.

Aquello puede repercutir en la aparición de una sociedad que toma la forma de comunidad nacional, abriendo la posibilidad a que esta se organice políticamente (sociedad política) mediante un orden jurídico que instituya su estructura orgánica y permita la aparición de ciudadanos. El conjunto de estos ciudadanos forma entonces el pueblo en su connotación política, pudiéndose incluir en este concepto a diferentes grupos nacionales que formen parte del conjunto de la sociedad, los cuales dan poder al orden jurídico en función de la voluntad expresada por la comunidad nacional, quien se manifiesta a favor de aceptar que dicho orden jurídico actúe en su representación.

Este proceso atribuye a la organización o estructura jurídico-política de la nación la capacidad de la autodeterminación, en una dinámica que se alimenta de la legitimidad que ofrece su acatamiento por parte de la misma. En consecuencia, cuando una estructura jurídico-política reúne en torno así a una nación-pueblo o a varias comunidades nacionales que tienen residencia en un territorio determinado, esta combinación de fenómenos sociológicos, políticos y jurídicos genera las condiciones necesarias para la aparición de una persona moral llamada Estado. De este modo, el Estado pasa a ser concebido como el centro de la imputación normativa, sujeto de derechos y obligaciones y el medio por el cual la nación cumplirá sus objetivos sociales, culturales, económicos y políticos, velará por sus necesidades, resolverá sus problemas y desarrollará su destino histórico²⁵⁵.

En consecuencia, para especificar qué se entiende por sociedad cabe señalar el concepto de José Nodarse, quien afirma que una sociedad es cualquier grupo humano relativamente permanente, capaz de subsistir en un medio físico dado que asegura su perpetuación. En este sentido, dentro de un territorio se pueden comenzar a coordinar los intereses, criterios de valor y la trascendencia histórica de una sociedad, lo cual hace que sus miembros se identifiquen entre sí y se articulen

²⁵⁴ *Ibíd.*, p. 39.

²⁵⁵ Burgoa, Ignacio, *óp. Cit.*, p. 41.

en pos de un bien común²⁵⁶. Esto quiere decir que en el momento en que la población se agrupa, organiza, establece organigramas, dones de mando y cierta jurisdicción sobre sus miembros, se produce un sometimiento “voluntario” de la sociedad a un imperio del derecho, el cual se expresa en un pacto social de tipo Constitucional (aunque pueden existir otros tipos de pacto social), donde se fijan los derechos mínimos de las personas y se establecen los principios de la organización política del territorio y de los gobiernos que administrarán cada porción del mismo (acto constitutivo).

Ahora bien, uno de los procesos más importantes para que este tipo de uniones se consolide es sin duda que la comunidad y más tarde el Estado puedan delimitar sus fronteras, estableciendo límites territoriales que puedan defender e integrar al concepto fundamental de un Estado soberano, esto es, el territorio donde está asentada una población con la particularidad de poseer su propia jurisdicción y organización, dinámica que no permite la presencia de otro poder público distinto del que ha aceptado la nación en el territorio correspondiente. Como consecuencia de lo anterior, una de las nociones esenciales para generar la posibilidad de una soberanía territorial es el concepto de frontera, sobre éste, Esther Barbé afirma que el concepto de frontera está sufriendo significativas modificaciones en la actualidad, dada la aparición de grandes bloques multinacionales cuyas fronteras son por definición maleables y porosas²⁵⁷.

Aquello hace que las fronteras sean flexibles y superada por actores externos que responden por ejemplo a fenómenos de orden cultural o de principios. Aun así, en la mayoría del mundo aun la definición más usada de frontera continúa siendo la de líneas que delimitan física y concretamente a los países, señalando los límites territoriales y el alcance de la soberanía y el ejercicio del poder público de un Estado. Es desde ese límite territorial que la organización de la nación a través de su poder público ejerce su soberanía, cuestión que repercute en la instalación de un poder absoluto de gobierno que por ejemplo en los sistemas democráticos radica esencial y originalmente en el pueblo. En consecuencia, es el concepto de soberanía lo que da a la nación y al Estado la posibilidad de tener una fuerza considerable debidamente organizada, en una dinámica que le permitirá gestionar y ejecutar las relaciones internacionales necesaria para convivir con el otro organizado. En consecuencia, gracias a la soberanía el Estado puede afrontar cualquiera de los múltiples aspectos que marcan las relaciones del país con el mundo, bien sean en cuestiones de carácter cultural, económico, bélico, estructural, financiero y todo tipo de cooperación o fricción internacional que se presente o se requiera iniciar.

Centrándonos en el caso palestino, no existe un consenso unánime acerca de si la Autoridad Palestina (AP) constituye o no un Estado, principalmente porque su

²⁵⁶ Nodarse, José J. *Elementos de Sociología*. México: Editorial Selector, 2017, p. 3.

²⁵⁷ Barbé, Esther. “Identidad y frontera en Europa: los veinticinco y sus vecinos”. En: Pérez, Vera y Rodríguez, Carrión (Ed.). *Soberanía del Estado y Derecho Internacional*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005, p. 202.

dominio sobre un territorio y una población determinada son puestos en duda por numerosos intelectuales, juristas y políticos que no ven satisfecha la doctrina de los tres elementos en el caso palestino. Eugenia López-Jacoiste realiza un interesante resumen de esta posición en su artículo *Las iniciativas europeas de reconocimiento de palestina como Estado: ¿estímulo para la paz entre judíos y palestinos?* (2015), donde deja clara su posición acerca de que la AP no se configura al día de hoy como un Gobierno efectivo dentro de un territorio estrictamente delimitado. Esto se debe entre otras cosas a que no puede ejercer una soberanía plena y efectiva al margen del control de Israel sobre los territorios que dice controlar²⁵⁸. Además, según esta autora las fronteras establecidas en la llamada Línea Verde (véase anexo 11), no constituyen una frontera internacional reconocida, sino que representan una delimitación provisional emanada de los Acuerdos de Armisticio entre Egipto, Jordania, Siria e Israel, los cuales no incluyeron una negociación directa con los palestinos, siendo estas demarcaciones proclives a su modificación en futuras negociaciones²⁵⁹.

Desde esta perspectiva, dichos tratados implicaban que Israel se comprometía a traspasar cierto nivel de autoridad a los palestinos, con el fin de que pudieran administrar algunos de los territorios en posesión de sus autoridades civiles y militares, no obstante, la autoridad cedida siempre sería de carácter parcial y limitado²⁶⁰. Los Acuerdos de El Cairo (1994) y Taba (1995) serían entendidos entonces como pactos que contemplaban el redespigüe de fuerzas israelíes en la Franja de Gaza, para posteriormente generar una transferencia progresiva de la autoridad sobre el territorio a la AP. Esta medida se implementó por medio de la división y repartición del territorial en cuatro zonas de influencia (véase anexo 12), siguiendo las siguientes directrices:

“La Zona A es de control exclusivo palestino (...) incluye las áreas más densamente pobladas, pero que carece de funciones en política exterior²⁶¹ (...) La Zona B, comprende la mayoría de los municipios palestinos y en ella la Autoridad Palestina asume sólo las competencias civiles, conservando Israel el control sobre la seguridad. Es decir, son territorios de competencias compartidas entre el ejército israelí y la Autoridad Palestina, en los que se encuentran buena parte de los

²⁵⁸ López-Jacoiste, Eugenia. “Las iniciativas europeas de reconocimiento de palestina como Estado: ¿estímulo para la paz entre judíos y palestinos?”, en: *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 67, N. 1, 2015, p. 309.

²⁵⁹ *Ibíd.*, p. 309.

²⁶⁰ *Ibíd.*, p. 309.

²⁶¹ Este condicionante impide que la Autoridad Palestina pueda entablar relaciones exteriores, dificultando la apertura de embajadas, la implementación de misiones diplomáticas y el establecimiento de embajadas extranjeras en Cisjordania o la Franja de Gaza, puesto que reserva a Israel la responsabilidad de entablar relaciones exteriores en virtud del Acuerdo interino. En última instancia, según Eugenia López esta dinámica niega a la AP uno de los principios básicos necesarios para la existencia de un Estado según el Derecho Internacional, como es la capacidad de entablar relaciones con Estados extranjeros. Weston Ash, Robert. “Is Palestine a “State”? a response to professor John Quigley’s article, “the Palestine declaration to the International Criminal Court: the statehood issue””, en: *Rutgers Law Record*, Vol. 36, 2009, p. 192.

asentamientos de colonos judíos. La Zona C alcanza a un 60 por 100 del territorio rural cisjordano que se encuentran bajo jurisdicción exclusiva israelí²⁶². Por último, la Zona D comprende todos los asentamientos israelíes en Cisjordania y las instalaciones militares en donde Israel conservaba todo el control hasta el final de las negociaciones (...)"²⁶³

La consecuencia que más se resalta por los críticos de la idea de un Estado palestino, es que las características de esta repartición territorial aceptada por la AP, la desposeyó de toda posibilidad real de ejercer un Gobierno efectivo sobre alguna de las zonas mencionadas, dado que en ningún momento la AP puede atribuirse a sí misma el control de cada una de las competencias soberanas que serían privilegio de un Estado. Así, la existencia de un Estado palestino es concebida por los autores como una proyección a futuro sometida al resultado de unas negociaciones bilaterales con Israel, las cuales de ser favorables permitirían definir unas fronteras claras donde un posible Estado palestino asumiera la soberanía.

Aquella afirmación es respaldada en el hecho que Hamás controla la Franja de Gaza como gobierno elegido, asumiendo una evidente posición de ruptura con el mando de la AP y una férrea oposición a cualquier tipo de negociación con Israel, fenómeno que deja a la AP sin potestad sobre todo el territorio palestino que reivindica. Eso último, demostraría según Eugenia López que la AP no posee capacidad alguna de obligar a Hamás o a un hipotético Estado palestino reconocido por la ONU, para que actúen de una u otra manera, siéndole imposible entre otras cosas evitar que Hamás perpetre ataques en contra de Israel en detrimento de sus intereses²⁶⁴. En pocas palabras, la AP adolecería de funciones de Gobierno y representación sobre una amplia parte de la población palestina que habita Gaza, Cisjordania y los campamentos de refugiados ubicados en Jordania, Siria y Líbano. A esto se sumaría que la AP no goza de una jurisdicción plena que abarque a la totalidad de la población palestina (véase anexo 13), puesto que su autoridad no incluye a los palestinos que habiten fuera de sus zonas de responsabilidad (es decir, no contaría con una población estable).

En esta misma línea de ideas, el carácter administrativo temporal que otorgaba los Acuerdos de Oslo (1933) a la AP, dotó a esta entidad solo de una gobernabilidad y competencias legislativas, ejecutivas y territoriales limitadas sobre la Ribera Occidental (Zona A) y Gaza (Zona B). A esto algunos académicos agregan que la AP no fue creada por palestinos en un contexto de absoluta independencia, sino a través de una serie de acuerdos israelí-palestinos que se produjeron en el Proceso

²⁶² La importancia específica de la Zona C es que allí se concentran los principales recursos naturales palestinos, en especial de tipo acuíferos y eléctricos, los cuales están bajo control exclusivo israelí.

²⁶³ López-Jacoiste, Eugenia, *óp. Cit.*, p. 309.

²⁶⁴ López-Jacoiste, Eugenia, *óp. Cit.*, p. 310.

de Paz de Oslo²⁶⁵, pensados exclusivamente como una forma de iniciar el camino a una eventual solución de los dos Estados en Palestina²⁶⁶. Por estas razones, expertos como Robert Weston Ash, Romualdo Bermejo García y Eugenia López-Jacoiste, coinciden en que Palestina carece de dos de los elementos principales de la doctrina de los tres elementos dominante, usada para determinar si existe o no un estatuto internacional de Estado, puesto que la AP no posee un territorio y una población que le permita posicionarse como un Gobierno efectivo²⁶⁷.

Por su parte, Robert Weston Ash añade que aunque los palestinos no renuncien a la soberanía de los territorios que buscan controlar, desde 1948 hasta 1967 sus aliados árabes les impidieron ejercer soberanía sobre cualquier parte de Palestina, haciendo que la guerra de 1967 culminara sin ningún dominio palestino sobre el territorio, dándole la posibilidad a Israel de argumentar que el territorio que adquirió formaba parte de Jordania y Egipto, pero bajo ninguna circunstancia de Palestina. Afirmaciones como estas relativizan la idea de que existan territorios ocupados por Israel, interpretando las negociaciones entre israelíes y palestinos como un proceso donde Israel se ha planteado ceder voluntariamente territorios a los palestinos, aunque legalmente no tuviese la responsabilidad de asumir esta posición negociadora²⁶⁸ (este tema será tratado a profundidad en el siguiente subcapítulo).

Ahora bien, quienes piensan que existe un Estado palestino esbozan una interpretación totalmente diferente de la condición actual de la AP, pues si bien reconocen que aún no posee un territorio delimitado y su jurisdicción no alcanza a los refugiados palestinos que se encuentren viviendo en otros países, explican que este hecho se debe a la existencia de un conflicto asimétrico entre palestinos e israelíes, que no permite la consolidación de unas fronteras estables para el Estado palestino (véase anexos 14, 15 y 16). Al respecto, Alonso Gómez Robledo Verduzco en su libro titulado *Temas selectos de derecho internacional* (2003), defiende que, si bien “no existe Estado sin un espacio territorial, definido al menos relativamente”, esto no quiere decir que no puedan existir controversias en torno al alcance territorial de un Estado²⁶⁹. En este sentido, la falta de claridad en lo que respecta a las fronteras de un Estado no evita necesariamente su reconocimiento internacional, debido a que este reconocimiento no puede depender de la extensión, fragmentación u ocupación su de territorio. Para el autor, este tipo de

²⁶⁵ Bermejo García, Romualdo. “¿Es palestina un Estado? reflexiones a la luz del derecho internacional y de la práctica europea sobre los acontecimientos recientes en torno al reconocimiento de un Estado palestino”, en: *Revista de Estudios Europeos*, N. 15, 2014, 11.

²⁶⁶ Weston Ash, Robert, *óp. Cit.*, p. 132.

²⁶⁷ Este fenómeno se debe a que la Autoridad Palestina posee serias restricciones a nivel político y militar, las cuales hacen inviable su actuación sin la autorización de Israel. En este sentido, aunque la AP adquiera y ejerza una autoridad gubernamental considerable, dicha autoridad no podría incluir “la seguridad externa, el control del espacio aéreo o el control de los civiles y asentamientos israelíes”, lo que dejaría en entre dicho su condición de Estado. *Ibíd.*, p. 193.

²⁶⁸ *Ibíd.*, p. 199.

²⁶⁹ Gómez Robledo Verduzco, Alonso. “Palestina: independencia de un Estado”, en: *Temas selectos de derecho internacional*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2003, p. 733.

consideraciones serían atributos de orden político que pueden reducir el control de un Estado sobre el territorio objeto de controversia, pero que no comprometen la posesión jurídica de dicho territorio²⁷⁰.

Es este orden de ideas, la presencia de fuerzas armadas en el territorio de un Estado o la usurpación de las cualidades soberanas por parte de un tercer país, no implica que el Estado impactado por estos fenómenos pierda su personalidad jurídica en el ámbito internacional o que haya desaparecido por completo²⁷¹. Para probar su punto, Alonso Gómez se remite a los casos de Etiopía, Austria, Checoslovaquia, Polonia y Albania entre 1935 y 1940, países que a pesar de haber sido anexados por la Alemania nazi, la Italia fascista o la Unión Soviética (también podría mencionarse un caso más moderno como el de Kuwait), jamás dejaron de existir como entidades estatales, volviéndose a reestablecer en 1945 tras la victoria aliada en la Segunda Guerra Mundial²⁷².

En consecuencia, los acontecimientos y tratados producidos en tiempo de guerra en lo que compete a la integridad territorial de un Estado, no pueden llevar en ningún caso a la desintegración del mismo por el deseo expreso de la potencia ocupante. Por lo mismo, siempre y cuando exista una delimitación aunque sea a *grosso modo* de las fronteras de un Estado, la existencia de diferendos en su alcance no evita que este obtenga personalidad jurídica según el Derecho Internacional. Además, Alonso Gómez señala que en la mayoría de los casos en que se presenta un proceso de descolonización, las fronteras de un Estado se consolidan mucho después de su creación²⁷³. La Corte Internacional de Justicia se pronunció en 1969 en torno a este tema, al discutir el papel de las fronteras definitivas en la validez o invalidez de la consolidación de un Estado en la comunidad internacional:

(...) la incertidumbre de las fronteras no puede afectar los derechos territoriales. Ninguna regla dispone por ejemplo que las fronteras terrestres de un Estado deban ser completamente delimitadas y definidas, y es frecuente que éstas no lo sean en determinados lugares y durante largos periodos, como lo demuestra la cuestión de la admisión de Albania en el seno de la Sociedad de Naciones²⁷⁴.

La conclusión que investigadores como Alonso Gómez Robledo y John Quigley sacan de todo lo dicho anteriormente, es que diversos factores históricos, políticos y jurídicos, apoyan la tesis de que en realidad si existe una delimitación más o

²⁷⁰ *Ibíd.*, p. 733.

²⁷¹ Para defender este punto comúnmente se recurre al artículo 2, párrafo 4, de la Carta de la ONU, cuyo principal objetivo es la total prohibición del uso de la amenaza o la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado. Norma que es aceptada tanto en el derecho convencional como en el derecho consuetudinario.

²⁷² Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 734.

²⁷³ Salmon, Jean, "La Proclamation de l'État palestinien", en: *Annuaire Français de Droit International*, vol. 34, 1988, pp. 40-47.

²⁷⁴ Corte Permanente de Justicia Internacional. *Monasterio de Saint Maoum*. Opinión consultiva, 1924, Serie V, núm. 9, p. 18. CIJ. *Affaires du Plateau Continental de la Mer du Nord*, CIJ. Recueil des arrêts, avis consultatifs et ordonnances de la CIJ, 1969, p. 32.

menos clara de las fronteras de un Estado palestino, pero que estas se encuentran ocupadas ilegalmente por las fuerzas israelíes. Para fundamentar esta tesis mencionan cuatro puntos en concreto:

1. La naturaleza del Mandato otorgado por la Sociedad de Naciones a Gran Bretaña, obligaba a este país a no modificar el status jurídico de los habitantes del territorio que eran considerados sus administrados. A efectos prácticos, los habitantes locales del Mandato no eran nacionales de la potencia-mandataria, siendo el objetivo final de los británicos conservar el derecho a la libre autodeterminación y a la independencia de la población autóctona. Este proceso se culminó con relativo éxito en el resto de mandatos británicos y franceses en Medio Oriente, pero en el caso de Palestina se omitió por completo, produciéndose una violación a las condiciones del Pacto de la Sociedad de Naciones y un vacío de poder que impidió que los palestinos se convirtieran en los titulares de la soberanía de Palestina²⁷⁵.
2. Durante el Mandato británico ya existía un Estado palestino reconocido internacionalmente. Por lo tanto, la Declaración de Independencia palestina de 1948 no constituiría la fundación de un nuevo Estado, sino la reafirmación de uno que ya existía durante la era de la Sociedad de Naciones²⁷⁶. Esta tesis se sustenta en que para 1914 Palestina se convirtió en un Mandato de clase A, suceso que de cara a la práctica estatal dominante en la época de la Sociedad de Naciones, implicaba que la comunidad internacional aceptaba a Palestina como un Estado bajo administración británica²⁷⁷. Sumado a lo anterior, el Tratado de Lausana de 1923 con el que el Imperio otomano renunció a diversas regiones bajo su dominio, contemplaba que todos los territorios árabes de Turquía (Irak, Siria y Palestina), serían tratados como "Estados" que fueron "separados" de Turquía²⁷⁸. Aunque dichos Estados

²⁷⁵ Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 736.

²⁷⁶ Quigley, John. "Palestine is a State: A Horse with Black and White Stripes is a Zebra", en: *Michigan Journal of International Law*, vol. 32, N. 4, 2011, p. 755.

²⁷⁷ Quigley, John. *The statehood of Palestine: international law in the Middle East conflict*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010, p. 5.

²⁷⁸ Algunos de los elementos comúnmente referenciados para defender esta hipótesis son: A. El fallo de la CPIJ en el caso del ciudadano griego Mavrommatis, quien reclamaba el respeto de ciertas concesiones realizadas por Turquía cuando aún controlaba Palestina. Frente a este reclamo, la CPIJ respondió diciendo que Palestina era el Estado sucesor del Imperio turco. PCIJ. *Mavrommatis Jerusalem Concessions (Greece v. Gr. Brit.)*, 1925 P.C.I.J. (ser. A), (Mar. 26), N. 5, p. 7. B. Que los estudios realizados para determinar quién debía asumir la deuda pública otomana, arrojaron la misma conclusión acerca de la sucesión de Palestina. *Affaire de la Dette publique ottomane (Bulgarie, Irak, Palestine, Transjordanie, Grèce, Italie et Turquie)*, en: *Reports of International Arbitral Awards*, vol. 1, 1925, pp. 529,609-610. C. Los tratados comerciales de naciones favorecidas firmados por Gran Bretaña, concebían a Palestina como un Estado independiente reconocido por la comunidad internacional. PCIJ, *óp. Cit.*, pp. 61-64. D. Palestina fue tratada como un Estado durante la época del Mandato británico por el resto de países, siendo recibidos sus pasaportes (véase anexo 17) y firmados tratados con Palestina, los cuales diferenciaban entre el poder de negociación que recaía en Gran Bretaña y la capacidad de firmar tratados que era potestad de Palestina. *Ibíd.*, pp. 53-58.

estarían temporalmente administrados por un gobierno extranjero, obligado a otorgarles su independencia en cuanto fuera posible²⁷⁹. Así, el derecho a la estatalidad de Palestina quedaría reconocido por la ONU en el artículo 80 de la Carta de las Naciones Unidas, donde se prevé respetar todos los derechos pertenecientes a Estados y pueblos derivados de la era de los mandatos²⁸⁰.

3. La Resolución 181 de 1947 emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sentó las bases para unas fronteras internacionales entre un Estado judío y uno árabe en Palestina.
4. La Resolución 242 de 1967 del Consejo de Seguridad ordenó la retirada de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados, con el fin de que se pudiera reconocer la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la región.

En cuanto a la jurisdicción de la AP sobre el conjunto de la población palestina, ambos autores aclaran que es cierto que no puede existir un “Estado nómada” y es necesario que todo Estado posea una población propia²⁸¹. No obstante, desde su perspectiva la población de un Estado no puede ser valorada por la cantidad de personas que habitan en su territorio y no necesariamente tiene que ser estable. Por esta razón, el que parte de la población palestina se encuentre ubicada en campos de refugiados en territorios pertenecientes a Estados árabes vecinos, no conlleva el que dicha población pierda su conexión o derecho sobre la tierra de la que fueron expulsados²⁸². Además, luego de más de 40 años de exilio la mayoría de refugiados palestinos en Siria, Líbano y Jordania no han sido asimilados por sus países receptores, manteniendo altos índices de identidad nacional y cohesión grupal. Igualmente, la seguidilla de movimientos populares llamados *Intifadas* que se han llevado a cabo desde 1936 hasta la actualidad, aparentemente demostrarían la existencia de una conciencia nacional y un deseo de autodeterminación, lo cual encaja con las condiciones de una población propia exigida por la doctrina de los tres elementos²⁸³.

Por último, frente a la discusión acerca de si el Consejo Nacional de Palestina y la OLP no constituyen un Gobierno efectivo, replican que, si bien esta afirmación puede ser verdadera, la misma no implica que desde su fundación en 1988 El Consejo Nacional de Palestina no fuera dotado de todas las funciones y

²⁷⁹ Institute for International Law and Justice. *League of Nations Covenant*, art. 22, p. 2. Disponible en: <http://iilj.org/wp-content/uploads/2016/08/The-Covenant-of-the-League-of-Nations.pdf>.

²⁸⁰ ONU. “Chapter XII-International Trusteeship System”, en: *Charter of the United Nations*, art. 80. Disponible en: <http://legal.un.org/repertory/art80.shtml>.

²⁸¹ Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 733.

²⁸² Flory, Maurice. “Naissance d'un État palestinien”, en: *Revue Générale de Droit International Public*, N. 2, 1989, p. 398-399.

²⁸³ Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 737.

prerrogativas de un gobierno²⁸⁴. Todo esto pese a que Israel ejerció su supremacía militar, económica y política, para limitar el dominio del Consejo sobre las funciones que le son inherentes como representante de la población palestina. Un precedente similar donde un comité nacional se mantuvo como representante legal de su país a pesar de su completa ocupación por una potencia extranjera, se dio en los casos de Checoslovaquia y Polonia, donde al Comité Nacional Checoslovaco y el Comité Nacional Polaco les era reconocida su condición de gobierno provisional, a pesar de no contar con el más mínimo control de las facultades políticas, militares, económicas, sociales y diplomáticas de sus naciones durante la ocupación Nazi²⁸⁵.

En resumen, el pleno control del territorio por parte de las autoridades de un Estado no es un requisito *sine qua non* para su reconocimiento como Estado²⁸⁶, basta con que el gobierno sea obedecido de una "manera más o menos regular y constante"²⁸⁷. Con todo, sigue siendo cierto que la OLP no mantiene un control exclusivo sobre toda la colectividad palestina y su gobierno se caracteriza por tener una efectividad limitada producto de la ocupación israelí, sin embargo, aquello no supone que la OLP se encuentre bajo dominio real de una autoridad extranjera, puesto que Israel no aduce poseer mando sobre la OLP sino sobre territorios que actualmente disputa con este gobierno²⁸⁸.

Por ello, sobre la base de que la imposibilidad de asumir todas las funciones de un Estado por parte de la AP, depende de una ocupación ilegal sobre sus territorios por Israel, estos autores entienden que el derecho internacional rechaza toda condición emanada de una efectividad ilegal, motivo por el cual la auto atribución israelí de funciones como la defensa o las relaciones exteriores de los territorios

²⁸⁴ UNESCO. Solicitud de admisión del Estado de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO, 131/EX/43, 17 de mayo de 1989, Consejo Ejecutivo, 131 Reunión.

²⁸⁵ Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 738.

²⁸⁶ Para John Quigley la independencia no es un prerrequisito para el reconocimiento de la estadidad, si esta es entendida como la capacidad real de controlar un territorio independientemente de la influencia de cualquier otro Estado, puesto que en los casos de ocupación ningún Estado podría ejercer una soberanía plena sobre su territorio. Esto quedaría demostrado según el autor en la práctica internacional impulsada por la Sociedad de Naciones. En este sentido, si se asume que la independencia es un prerrequisito para la estatalidad, se estaría afirmando que Dinamarca, Noruega, Polonia, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Francia, Yugoslavia y Grecia, no eran Estados durante la ocupación de la Alemania nazi. Quigley, John (2011), *óp. Cit.*, p. 757.

²⁸⁷ Para más información acerca de este proceso recomiendo leer los textos: Pellet, Alain, Quoc Dinh, Nguyen y Daillie, Patrick. *Droit International Public*. París: Librairie générale des droit et de jurisprudence, 1989, p. 358 y Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 734.

²⁸⁸ La mayoría de áreas sobre las que Israel tiene amplias facultades administrativas o que presentan asentamientos israelíes (excepto Jerusalén), no poseen un reclamo explícito de soberanía por parte de Israel, en la medida de que esta espera obtener dichos territorios como parte de una concesión, producto de las negociaciones llevadas a cabo con la Autoridad Palestina. Una muestra de esto, es que Israel ha negado la aplicabilidad en Cisjordania de los tratados de derechos humanos a causa de que este territorio no está o pretende estar bajo su soberanía. Quigley, John (2011), *óp. Cit.*, p. 758.

palestinos, estarían sometidas al principio de *ex injuria jus non oritur*²⁸⁹ que invalida su legitimidad y legalidad. Este principio es usado en la Resolución 242 de 1967 del Consejo de Seguridad, al proclamar la inadmisibilidad de la adquisición de territorios como consecuencia de la guerra, al tiempo que exigía el “retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados durante el reciente conflicto”.

4.2 Derecho internacional y reconocimiento de los Estados por parte de la comunidad internacional

Uno de los factores más importantes para entender el conflicto entre palestinos e israelíes, es sin duda la falta de claridad por parte de la Comunidad Internacional en torno al reconocimiento o no de Palestina como un Estado sujeto de derechos y obligaciones internacionales. Este hecho es de suma relevancia ya que dotaría o despojaría a los palestinos de la personalidad jurídica y la capacidad soberana necesaria para actuar en el ámbito internacional, impidiéndoles emprender negociaciones con otros Estados, organismos internacionales o privados provenientes de otros países. Al respecto Xavier Pons considera que el éxito final de cualquier tipo de sucesión (cambio de un Estado colonial a uno independiente) dependerá siempre de su reconocimiento o no por parte de la Comunidad Internacional, siendo esta una de las vías más importantes para que la nueva entidad estatal obtenga no solamente la legalidad sino la legitimidad necesaria para fundamentar su existencia²⁹⁰.

El reconocimiento se define como “una manifestación unilateral de voluntad de un Estado mediante la que se reconoce la existencia de una determinada situación jurídica, tal y como sería el caso de la existencia de un Estado, de un gobierno o de un comité de liberación nacional”²⁹¹. Ahora bien, una vez que un Estado da su reconocimiento a otro, dicha decisión no puede ser revertida a no ser que el Estado o gobierno reconocido desaparezca. Existen dos formas en que se puede reconocer a un Estado, un reconocimiento expreso y uno de facto, en el primer caso el reconocimiento se produce a través de una declaración formal escrita o verbal, mientras que en el segundo el reconocimiento parte de actos cuya naturaleza lleva implícita el deseo de reconocer al otro Estado (inicio de relaciones diplomáticas, recibimiento del jefe de Estado o gobierno extranjero o conclusión de tratados bilaterales de corte internacional).

Así mismo, el que un Estado forme parte de determinada organización internacional a la que también pertenezcan Estados que aún no lo reconocen, esto no implica que su pertenencia a la misma organización otorgue reconocimiento tácito por parte

²⁸⁹ *ex injuria jus non oritur* es un principio del Derecho Internacional que afirma que los actos injustos no pueden crear la ley, oponiéndose a la visión del *ex factis jus oritur* y su interpretación de que son precisamente los hechos consumados sin importar su naturaleza legal o ilegal los que crean la ley.

²⁹⁰ Pons Rafols, Xavier. *Cataluña: Derecho a decidir y Derecho internacional*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2017, p. 296.

²⁹¹ Rojas Amandi, Víctor M. *Derecho internacional público*. México: Nostra Ediciones, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010, p. 61.

de estos últimos a su condición de Estado reconocido²⁹². Como hemos dicho anteriormente, para que un Estado pueda ser reconocido debe cumplir con por lo menos tres elementos básicos: territorio, poder y pueblo, aunque la legitimidad del poder del Estado no es un factor obligatorio para su reconocimiento²⁹³. Esto nos lleva a una discusión bastante significativa en la actualidad, acerca de dos formas distintas de concebir la formación de un Estado en el sistema internacional: por un lado, existen muchos defensores de la teoría constructivista, cuya interpretación plantea que la calidad de Estado de una organización sociopolítica depende de su reconocimiento por la comunidad internacional. En contraposición, diversos autores basados en la teoría declarativa argumentan que el reconocimiento es simplemente la confirmación de un hecho que para entonces ya existe, quedando claro para ellos que la calidad de Estado existía aun antes de cualquier reconocimiento²⁹⁴.

En este orden de ideas, si se admitiera que el reconocimiento es solo declarativo y que únicamente tiene el papel de aceptar una situación de hecho que cumple las características exigidas por el derecho internacional, se podría decir que existe una obligatoriedad de los Estados de aceptar dichas situaciones de hecho a pesar de sus posturas de orden político. Para Jiménez de Aréchaga el "desconocer un hecho que reúne todos los elementos exigidos por el Derecho Internacional" es equiparable a intervenir en las cuestiones internas de otros Estados, esto debido a que se afecta el derecho de revolución que poseen los nuevos gobiernos y el principio de igualdad e independencia de los Estados²⁹⁵.

No obstante, a efectos prácticos ningún Estado se encuentra obligado a reconocer a los demás o a ser reconocido por los demás, por esta razón el reconocimiento implica según el derecho internacional la disposición de aceptar las consecuencias negativas que puede implicar esta acción. Así, el reconocimiento refiere a la aclaración de situaciones jurídicas dudosas entre sujetos de derecho internacional, por lo que su importancia para un Estado aumenta de forma directamente proporcional, cuanto más difícil sea valorar su soberanía sobre un territorio y mientras más exigentes sean los requerimientos para otorgársele la calidad de Estado²⁹⁶.

Ahora bien, el reconocimiento o no de un Estado es en muchas ocasiones bastante arbitrario, principalmente debido a que dicho acto queda condicionado en numerosas ocasiones a las motivaciones políticas, económicas, culturales y sociales de un país, sin atender al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos

²⁹² *Ibíd.*, p. 62.

²⁹³ Aun así, para que un nuevo gobierno pueda ser reconocido a cabalidad, es necesario que este se encuentre en condiciones de ejercer un control efectivo sobre todo el territorio del Estado. Esto implica que no debe poseer una oposición significativa que ponga en duda su durabilidad, siendo además importante que sea aceptado por una parte considerable de la población.

²⁹⁴ Rojas Amandi, Víctor M., *óp. Cit.*, p. 63.

²⁹⁵ de Aréchaga, Jiménez. "Curso de Derecho internacional público". Citado en: *Ibíd.*, p. 84.

²⁹⁶ Herdegen, Matthias. *Derecho internacional público*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, p. 74.

contemplados por el derecho internacional. En respuesta a este fenómeno, la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) expresa la opinión más común en este tipo de controversias, al señalar el carácter declaratorio del reconocimiento: “La existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aun antes de ser reconocido, el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia (...)”²⁹⁷.

Ahora bien, la Declaración de Independencia del Estado de Palestina aprobada de manera unánime el 15 de noviembre de 1988 por el Consejo Nacional de Palestina, tras una reunión efectuada en Argel, dio pie al cumplimiento de uno de los requisitos más importantes exigidos por el derecho internacional para determinar el nacimiento o restablecimiento de un Estado palestino, como lo es la formación de un Gobierno (véase la discusión planteada en el subcapítulo anterior). En este sentido, tras la afirmación oficial de una autoridad con un territorio (aunque este aun este siendo disputado con otro Estado) y una población particular (aunque dispersa) a su cargo, según expertos como Alonso Gómez Robledo se creó una situación de hecho que cumple con las características exigidas por la doctrina de los tres elementos (territorio, población y gobierno)²⁹⁸.

No obstante, tal y como hemos visto en el apartado anterior existe todo un conjunto de académicos y juristas que piensan que la AP sufre de una doble inefectividad, al no poder controlar de manera soberana un territorio y no ejercer una jurisdicción sobre la totalidad de la población que dice representar. De ser cierto esto, según la norma consuetudinaria de las Naciones Unidas y el art. 41 sobre la Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, existe la obligación de no reconocer a un Estado nacido de la violación de normas fundamentales del Derecho internacional²⁹⁹. Según Daniel Benoliel y Ronen Perry incluso reconocer un Estado *in statu nascendi* o prematuro, podría implicar una violación a este principio, puesto que un gobierno efectivo e independencia territorial son requisitos indispensables para obtener la condición de Estado³⁰⁰.

Esta tesis plantea al menos un problema a la hora de evaluar el valor del reconocimiento internacional que pueda ser otorgado a un hipotético Estado palestino, puesto que afirmar que el reconocimiento de la estatalidad por parte de organizaciones internacionales y determinados Estados es concluyente a la hora de saber quién es o no un Estado, implicaría otorgar un peso exagerado a la teoría constitutiva de la estatalidad. Aun así, al día de hoy el Estado palestino ha sido reconocido por 137 de los 193 Estados que componen la ONU (véase anexo 18), lo que ha permitido que Palestina sea aceptado como Estado observador no miembro

²⁹⁷ OEA. Carta de la Organización de los Estados Americanos. Artículo 13. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.pdf.

²⁹⁸ Gómez Robledo Verduzco, Alonso, *óp. Cit.*, p. 746.

²⁹⁹ López-Jacoiste, Eugenia, *óp. Cit.*, p. 308.

³⁰⁰ Benoliel, Daniel y Perry, Ronen. “Israel, Palestine and the ICC”, en: *Michigan Journal of International Law*, vol. 32, 2018, p. 126.

de la ONU y miembro con pleno derecho de la UNESCO. Estos actos han sido interpretados por investigadores como John Quigley, Anis F. Kassim, Catherine Sullivan Norton y Jerrold D. Green, como un signo de que la comunidad internacional ha tratado a Palestina de una forma que reconoce su condición de Estado, principalmente debido a las exigencias de un acuerdo territorial con Israel y la puesta en marcha de relaciones diplomáticas con Palestina (véase anexo 18)³⁰¹.

Con el fin de dar respuesta a la aparente dicotomía entre la teoría constitutiva y declarativa de la estatalidad en el estudio del caso palestino-israelí, el doctor John Quigley alega que múltiples factores permiten pensar que el reconocimiento internacional obtenido a lo largo de los años por Palestina, cumple con los requisitos de ambas teorías. Como resultado, tanto la Resolución 43/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1988) que reconoció la legalidad y legitimidad de la Declaración de Independencia palestina³⁰², como el reconocimiento explícito del Estado palestino por un elevado número de países, podría implicar que todas estas partes entienden que el Estado palestino existe y ellos solo reconocen este hecho (teoría declarativa). Mientras que al mismo tiempo, resultaría viable pensar que el apoyo generalizado de la comunidad internacional a la reclamación de estatalidad por parte de la AP, convirtió a Palestina en un Estado (teoría constitutiva)³⁰³.

La Resolución 52/250 de 1998 de la Asamblea General, pondría de manifiesto esta idea al crear un marco para la "Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas", otorgándosele a Palestina un conjunto de privilegios parlamentarios reservados solo para los Estados miembros de Las Naciones Unidas. Algunos de estos privilegios incluyen el derecho a participar en el debate general de la Asamblea y el derecho a responder a las declaraciones de los delegados de los Estados miembros³⁰⁴. Algo parecido pasa en el Consejo de Seguridad donde se consiente que Palestina participe en los debates efectuados durante sus sesiones, dándole atribuciones muy similares a las de los Estados miembros de la ONU³⁰⁵.

³⁰¹ Kassim, Anis F. "The Palestine Liberation Organization's Claim to Status: A Juridical Analysis Under International Law", en: *Denver Journal of International Law and Policy*, vol. 9, N. 1, 1980, p. 19. Sullivan Norton, Catherine y Green Jerrold (Ed.). *The International Relations of the Palestine Liberation Organization*. Carbondale: Southern Illinois University Press, 1989, pp. 209-212. Quigley, John (2010), *óp. Cit.*, p. 150.

³⁰² Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). *Texto completo de la resolución de las naciones unidas que concede el status de miembro observador a palestina (a/res/67/19)*. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/Varios/Resena_Resena_ResolucionNNUU_Palestina_30nov2012.pdf.

³⁰³ Quigley expone que aun el hecho de que varias potencias europeas no hayan otorgado su reconocimiento a Palestina, hasta que la AP no cumpla con ciertos requisitos de seguridad para Israel, implica que dichos Estados reconocen que de fondo existe una entidad estatal palestina que puede ser susceptible de reconocimiento. "De lo contrario, no tendría sentido decir que reconocerán su estidad al realizar la acción deseada". Quigley, John (2011), *óp. Cit.*, p. 753.

³⁰⁴ ONU. 52/250. Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/52/250>.

³⁰⁵ Gross, Leo. "Voting in the Security Council and the PLO", en: *The American Journal of International Law*, vol. 70, N. 3, 1976, pp. 475-479.

Por su parte, La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, facilita servicios de asesoramiento sobre derechos humanos a Palestina, los cuales según los estatutos que rigen esta organización estarían limitados exclusivamente a los Estados³⁰⁶. Para finalizar, el Secretario General de la ONU ha celebrado tratados ratificados por Palestina, siendo la firma de estos tratados únicamente potestad de los Estados³⁰⁷.

Ahora bien, este mismo análisis puede ser aplicado al caso específico de la relación entre Israel y la OLP, en la medida de que al aceptar una negociación de fronteras con la OLP y exigir que esta organización reconociera al Estado de Israel, el gobierno israelí reconoció tácitamente a la OLP como un Estado, debido a que el reconocimiento exigido solo puede ser llevado a cabo por otro Estado³⁰⁸. Se podría decir que este acto de reconocimiento mutuo tuvo una doble cara, al reforzarse a nivel bilateral la condición de Estado de Israel y Palestina, de la mano de las acciones emprendidas por Yitzhak Rabin y Yasser Arafat³⁰⁹. Benjamín Netanyahu quien era para entonces un líder de oposición en 1993, se daría cuenta de este cambio substancial en las relaciones entre Israel y Palestina, al pronunciar en la Knéset un enérgico discurso en contra de las implicaciones que traía consigo la Declaración de Principios de Yitzhak Rabin:

¿Cuáles son los derechos políticos legítimos mutuos con los palestinos? Un estado para ellos también. Y lo regalaste no como el comienzo de un acuerdo, sino incluso antes de que comenzaran las negociaciones sobre los arreglos permanentes³¹⁰.

Para los investigadores que consideran la estatalidad palestina un hecho, el Acuerdo Provisional entre Israel y Palestina de 1995 (véase anexo 12), cuya principal tarea era establecer los términos para otorgar una soberanía progresiva a la AP sobre territorios bajo control israelí desde 1967, demostraría entonces que previamente existía una ocupación beligerante en territorio palestino³¹¹. Para ellos, el solo hecho de que Israel negocie límites fronterizos con Palestina, implica que este país entiende que la parte con quien negocia es un Estado, pues de otra manera no tendría ningún sentido este tipo de negociaciones. A efecto prácticos solo

³⁰⁶ OHCHR. "OHCHR in Occupied Palestinian Territory". Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Countries/MENAREgion/Pages/OPT.aspx>.

³⁰⁷ ONU. Agreement on International Railways between Arab Countries, Beirut, abril 14 de 2003. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XI-C-4&chapter=11&clang=_en.

³⁰⁸ Observer Mission of Palestine to the U.N. *Letters of Mutual Recognition (Sept. 9, 1993)*. Disponible en: http://www.un.int/wcm/content/site/palestine/cache/offonce/pid/12478;jsessionid=AC_4737AF63317142AB1CF82F65E7DBI5

³⁰⁹ Aunque el reconocimiento de un Estado Palestino no sea aceptado de forma explícita por parte de Israel, en la práctica internacional el reconocimiento de una entidad política que aspira a convertirse en Estado, se lleva a cabo frecuentemente por medio de patrones de conducta y no a través de un documento formal.

³¹⁰ Redacción BBC. *Opposition Leader Netanyahu Criticizes Agreement with PLO During Knesset Debate*, en: BBC, septiembre 23 de 1993, p. 6.

³¹¹ Quigley, John (2011), *óp. Cit.*, p. 760.

los Estados tienen fronteras, las “ONG no tienen fronteras. Los movimientos de liberación nacional no tienen fronteras. Solo los Estados tienen fronteras”³¹². Por esta razón, que las autoridades palestinas aceptaran negociar un tratado, que no les permitiría gozar de un dominio exclusivo de todas las funciones de un Estado soberano en los territorios que reivindican, no lleva implícito una aceptación de incapacidad o inexistencia del Estado palestino, más bien haría alusión a un deseo expreso de propiciar el escenario para una retirada de Israel de los territorios palestinos.

La importancia de toda esta discusión radica en poder determinar a cabalidad que tipo de personalidad jurídica internacional posee Palestina actualmente. Víctor Sánchez defiende que la atribución de personalidad jurídica internacional a una entidad política, le da capacidad para desarrollar actividades sometidas al Derecho Internacional con sus efectos y consecuencias, en una dinámica que provee a dicha entidad estatal de la capacidad de ser sujeto de derechos y obligaciones en los términos y condiciones que las relaciones internacionales contemplan³¹³. En resumen, la personalidad jurídica puede definirse como “La capacidad internacional (que) faculta a los sujetos de Derecho Internacional Público, de poder obligar a otro sujeto internacional, pero también a obligarse al cumplimiento de la responsabilidad adquirida en sus relaciones con la Comunidad Internacional”³¹⁴.

Por lo tanto, esta noción esta intimidante ligada al concepto de responsabilidad como un atributo propio de los Estados, al poseer estos la capacidad de reclamar por la violación del ordenamiento internacional, y ser objeto de obligaciones en función de sus responsabilidades internacionales. Esta responsabilidad atiende entonces al hecho de que el Estado es el único ente internacional capaz de responder moralmente y con su patrimonio material a los compromisos que libremente contrajo, lo que en otras palabras quiere decir que su condición de sujeto deviene de su condición de ente responsable³¹⁵.

Con respecto a la personalidad jurídica de Palestina como Estado observador de la ONU, su alcance y definición no queda bien especificado en la Carta de las Naciones Unidas, puesto que en los artículos 3 a 6 no se especifica un reglamento particular para este tipo de miembros. La única diferencia que se plantea en el artículo 4.1 es la presencia de “miembros originales” de la Organización y “todos los demás Estados”, cuestión que lleva a pensar a autores como Romualdo Bermejo García que en principio el estatuto de las Naciones Unidas contempla un mismo trato para todos los Estados a nivel de “derechos y privilegios”, en concordancia con

³¹² *Ibíd.*, p. 761.

³¹³ Sánchez, Víctor M. *óp. Cit.*, p. 133.

³¹⁴ Atlantic International University. “3.2. Persona física y persona jurídica internacional”. En: *Curso de Derecho Internacional Público*, 1. <http://cursos.aiu.edu/DERECHO%20INTERNACIONAL%20P%C3%9ABLICO/Sesi%C3%B3n%206/PDF/DERECHO%20INTERNACIONAL%20P%C3%9ABLICO%20I%20SESION%206.pdf>.

³¹⁵ *Ibíd.*

lo expresado en el artículo 5³¹⁶. En términos generales, la calidad de Estado observador no miembro reconoce la existencia de un pueblo palestino con derecho a la autodeterminación, dándole acceso a sus autoridades a diferentes instancias internacionales como la Corte Penal Internacional y otros tribunales dedicados a mediar en controversias internacionales entre Estados³¹⁷.

Además, tras este reconocimiento se abrió la posibilidad para que se pueda aplicar el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida de las personas civiles en tiempos de guerra, según lo establecido en la resolución 67/19, lo cual lleva a una presión en contra de Israel en pos de que abandone los territorios contemplados como parte de Palestina. La importancia de todo esto, es que al otorgarse una personalidad jurídica internacional a Palestina, se sostiene el enfoque biestatal del conflicto entre israelíes y palestinos, dando a entender que ambos Estados deben actuar en relación a los preceptos contenidos en el derecho internacional³¹⁸.

Tal vez el principal factor de disonancia entre las posturas que argumentan que Palestina es o no un Estado, gira alrededor de si los territorios obtenidos por Israel luego de la guerra de 1967 pueden ser nombrados como ocupados o no. La respuesta a esta pregunta es sin duda parte importante de este trabajo, puesto que marcaría de manera determinante la interpretación de la naturaleza del conflicto territorial que viven hoy israelíes y palestinos, permitiendo establecer más claramente si se cumplen o no las condiciones contempladas por el Derecho Internacional para la existencia de un Estado palestino.

Para concluir, a efectos prácticos Israel ya posee control sobre más territorio del que se estableció en la Resolución 181 de la Organización de las Naciones Unidas, mismo que posee, usa, domina y modifica por medio de la construcción de diversas infraestructuras y asentamientos, que convierten a su presencia en el territorio en una posesión útil. Esta situación vincula al Estado de Israel con la discusión de algunos de los principios jurídicos más tradicionales de las Relaciones Internacionales en la era de la descolonización, el llamado *uti possidetis juris* y el principio de la autodeterminación de los pueblos, ambos principios que buscan establecer el derecho que hay detrás del delineamiento de fronteras tras un proceso de descolonización, siendo elementos esenciales para determinar si existen o no territorios ocupados por Israel.

³¹⁶ Bermejo, Romualdo. "Derecho internacional público", en: *Revista española de derecho internacional*, vol. LXV/1, 2013, p. 255.

³¹⁷ Mariela Aguilar, Iris y Castellanos Miranda, Luz de María. *Reconocimiento de Palestina como Estado observador no miembro ante la Organización de Naciones Unidas y su incidencia política dentro del conflicto árabe-israelí. Periodo 1993-2013*. Buenos Aires: Universidad del Salvador, 2013, p. 72.

³¹⁸ *Ibíd.*, pp. 72-73.

4.3 *Uti possidetis juris* y derecho a la autodeterminación en la sucesión del Mandato británico

Antes de adentrarnos en la discusión de ambos conceptos, es necesario explicar que el *uti possidetis juris* ha sido usado desde el siglo XIX para permitir zanjar con agilidad conflictos fronterizos producto principalmente de procesos de descolonización, atendiendo a la regla general de "que (se) reconoce y acepta como **fronteras internacionales**, en la **fecha de la sucesión colonial**, tanto las **antiguas delimitaciones administrativas** establecidas dentro de un mismo imperio colonial como las fronteras ya fijadas entre colonias pertenecientes a dos imperios coloniales distintos"³¹⁹, aun en detrimento de la autodeterminación de los pueblos que compongan dicho Estado.

Ahora bien, según la Corte Internacional de Justicia el *uti possidetis juris* es un principio aplicable a cualquier lugar del mundo, siendo priorizado al *uti possidetis de facto* en los casos de surgimiento de un Estado a causa de la descolonización. En este sentido, aunque el *uti possidetis juris* se comenzó a usar especialmente en la América Latina del siglo XIX, con el fin de configurar las fronteras territoriales de los Estados herederos de las potencias europeas que les habían dado forma, concediéndoseles a estos Estados derechos titulares sobre los terrenos poseídos al finalizar su vínculo con la metrópolis, este principio ha sido aplicado en diversas disputas territoriales en África y Europa del Este.

Así, según esta doctrina las fronteras legales del Mandato británico de Palestina deberían pasar a manos del Estado que surgió tras su desaparición. El problema surge cuando tanto las autoridades británicas como la ONU, no actuaron eficazmente a la hora de crear bases jurídicas reales para un Estado árabe y uno judío en el Mandato palestino, desembocando en que Israel fuera el único Estado que se proclamó como tal tras 1948³²⁰, momento en que se adjudicó parte del Mandato británico que limitaba con los territorios palestinos controlados por Siria, Egipto y Transjordania (véase anexo 11). Así, luego de que Israel sobreviviera a los ataques de sus vecinos árabes, lográndose apropiarse de una cantidad de territorio adicional que no estaba contemplada en el momento de su fundación, surgió una disputa territorial que evolucionó con el tiempo de un problema árabe-israelí hasta convertirse en un conflicto palestino-israelí, cuyo carácter está marcado por el principio de autodeterminación reconocido al pueblo palestino³²¹.

Este contexto de zozobra legal en torno a la sucesión del Mandato británico en Palestina, dejó por lo menos tres preguntas en el aire: ¿es Israel el Estado heredero

³¹⁹ Real Academia Española. <https://dej.rae.es/lema/uti-possidetis-iuris>.

³²⁰ Benny Morris. *1948: A history of the first arab-israeli war*. New Haven: Yale University Press, 2009, pp. 178-179.

³²¹ Cañardo, Hernando V. *Análisis de la validez del principio de autodeterminación de los pueblos, la secesión, y los conceptos de uti possidetis y terra nullius en la adquisición de territorios*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina, 2015, pp. 190-191.

del Mandato británico en su totalidad o atiende únicamente a las fronteras establecidas por la ONU en la Resolución 181?, ¿es el principio de la autodeterminación de los pueblos un factor ineludible en la formulación de las fronteras entre Israel y Palestina? y ¿son los territorios añadidos a Israel luego de las sucesivas guerras con sus vecinos árabes producto de la conquista, o la culminación de una legítima continuidad territorial con las fronteras del Mandato británico?.

Como vemos, la importancia de esta discusión radica en que dependiendo de que principios apliquemos al conflicto territorial entre israelíes y palestinos, obtendremos una u otra conclusión alrededor de la delimitación de sus fronteras. De este modo, si aplicamos irrestrictamente la doctrina de *uti possidetis juris* a Israel, significaría que este Estado tendría soberanía territorial sobre todas las áreas en disputa incluyendo Jerusalén, Cisjordania y Gaza, excepto en la medida en que Israel otorgue o haya otorgado voluntariamente la soberanía de estos territorios después de la obtención de su independencia³²².

No obstante, este caso en particular tiene un problema de fondo que dificulta la aplicación inmediata del *uti possidetis juris* con el objetivo de establecer fronteras obligatorias, debido entre otras cosas a que el surgimiento de Israel es tal vez uno de los escenarios más particulares de la historia reciente, al fundarse a partir de una declaración donde “una primera nación, promete solemnemente, a una segunda nación, el país de una tercera nación”³²³. Esto hace chocar al mismo tiempo los intereses de dos poblaciones en su reclamo del derecho a la autodeterminación, un principio históricamente considerado como parte esencial del corpus jurídico internacional³²⁴.

El derecho de un pueblo organizado a detentar un territorio y determinar su destino político atendiendo a los designios de su comunidad o entidad colectiva, está contemplado en el artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, como un derecho fundamental de los pueblos y un factor vital para mantener las relaciones amistosas entre los pueblos³²⁵. Sin embargo, en la práctica esta doctrina no posee un dogma claro y un compromiso mundial de usar el derecho internacional para “demandar y exigir ajustes territoriales”³²⁶ en función de este principio. Hasta el momento, exceptuando casos como el ocurrido entre palestinos e israelíes se ha priorizado la integridad territorial por sobre el derecho a la autodeterminación, dinámica que en última instancia puede enfrentar a las poblaciones locales con la inmovilidad de unas fronteras trazadas por conveniencias externas, o por intereses acordes con

³²² Bell, Abraham y Kontorovich, Eugene. “Palestine, uti possidetis juris, and the borders of Israel”. En: *Arizona Law Review*, vol. 58, p. 635.

³²³ Koestler, Arthur. *Promise and Fulfilment Palestine 1917-1949*. Nueva York: The Machmillan Company, 1949, p. 4.

³²⁴ Cañardo, Hernando V., óp. Cit., p. 162.

³²⁵ Resolución 2625, Párrafo 7.

³²⁶ Cañardo, Hernando V., óp. Cit., p. 245.

dinámicas coloniales y de orden internacional. En consecuencia, este escenario puede hacer que en muchas ocasiones dichas poblaciones vuelquen sus acciones al uso de la fuerza, en la búsqueda de internacionalizar sus demandas y encontrar soluciones fuera del derecho³²⁷.

No obstante, Abraham Bell y Eugene Kontorovich en su obra *Palestine, uti possidetis juris, and the borders of Israel* (2016), afirman que a pesar de que a primera vista el *uti possidetis juris* como norma de derecho internacional consuetudinario, puede legitimar decisiones coloniales arbitrarias y acallar el derecho a la autodeterminación, se ha mostrado efectivo a la hora de estabilizar las fronteras y reducir los conflictos³²⁸. Esto debido a que incluso en las controversias más polémicas en regiones del mundo convulsionadas como Europa del Este o África, las fronteras obligatorias instituidas a partir de los límites existentes en el momento de la independencia de un Estado, han sido consideradas universalmente como las fronteras definitivas y resueltas de las naciones sucesoras, a pesar de que dentro de ellas quedarán minorías étnicas, religiosas, nacionales o de cualquier otra índole. Todo esto en un proceso que en principio puede no parecer justo, pero que ha evitado sucesivos conflictos devenidos de una exigencia continua de autodeterminación que fragmentara los cuerpos políticos existentes³²⁹.

Aun así, autores como Hernando Cañardo defienden que esta afirmación no es del todo cierta, puesto que en casos como los ocurridos en Israel, Argelia, Vietnam, Bangladesh, Eritrea y Sudán, donde no se respetó el derecho a la autodeterminación, la situación política de dichos países degeneró en graves conflictos que costaron miles de vidas³³⁰. En este sentido, los procesos de descolonización plantean un doble dilema para las instituciones internacionales, debido a que postulan a la autodeterminación como pilar fundamental de las funciones de la ONU, pero al mismo tiempo la confrontan con la búsqueda de la concreción rápida de fronteras internacionales, en pos de evitar conflictos más grandes después de la descolonización³³¹.

La autodeterminación es entonces utilizada para legitimar la separación de las colonias de sus centros imperiales, pero adquiere un significado que evita su aplicación en el caso de la autodeterminación de minorías dentro de una excolonia. Resulta evidente que la búsqueda del orden internacional a través del uso del *uti*

³²⁷ *Ibíd.*, 245.

³²⁸ Bell, Abraham y Kontorovich, Eugene, óp. Cit., p. 643.

³²⁹ *Ibíd.*, 643.

³³⁰ De hecho, el autor explica que a pesar de que los principios de *uti possidetis juris* y *terra nullius*, son doctrinas que han funcionado en diversas circunstancias para evitar mayores controversias entre países vecinos y entre un Estado y sus minorías internas, la poca flexibilidad de sus dogmas solo sirve para mantener vigente el statu quo anterior a la descolonización. Siendo inclusive contradictoria la aplicación de sus principios, si se tiene en cuenta que de respetarse el *uti possidetis* de la población originaria, sus territorios jamás podrían ser considerados *terra nullius* tras ser colonizados o anexionados. Cañardo, Hernando V., óp. Cit., pp. 221-222.

³³¹ *Ibíd.*, 243.

possidetis juris tiene una doble consecuencia, por un lado, puede llenar a cabalidad las necesidades de los Estados poscoloniales al esclarecer sus fronteras y convertirlas en sello de identidad, pero de otro lado, existen enormes posibilidades de que estas fronteras se conviertan en una herida abierta en los Estados descolonizados, y en fuente de deseos irredentistas y separatistas³³². Tal vez el caso más resonado en Medio Oriente acerca de las contradicciones entre la autodeterminación y el *uti possidetis juris* sea el de los Kurdos³³³, quienes a pesar de su reiterado reclamo de un territorio para el ejercicio de su autodeterminación, han visto como las fronteras obligatorias reconocidas por la comunidad internacional en torno a los límites territoriales de Irak, Irán, Siria y Turquía, deslegitiman cualquier intento real de establecer un Kurdistan independiente.

En suma, volviendo al caso del Mandato británico de Palestina, las fronteras del mismo estaban relativamente claras para 1948, sin embargo, se había instalado en dicho territorio una dinámica profundamente particular que se alimentó de la presencia británica, cuyos intereses coloniales habían dado prioridad a los derechos de autodeterminación de una población minoritaria local, que iría aumentando su importancia con el incentivo de la inmigración. A su vez, los derechos de esta minoría eran cuestionados constantemente por una población árabe mayoritaria, la cual era contraria a la consolidación de un Estado judío en el que hasta entonces había sido su territorio.

Aun así, a pesar de todas las controversias que había suscitado la construcción de un hogar nacional judío en Palestina, el proyecto siguió avanzando hasta llegar a un escenario de no retorno. Llegado este punto, los países árabes cometieron dos errores luego de la retirada británica de 1948 que demostrarían ser catastróficos: declarar la guerra a Israel apresuradamente y no promulgar la creación de un Estado árabe en Palestina³³⁴. La única iniciativa tendiente a la creación de un Estado en los territorios dominados por las fuerzas árabes, fue el poco efectivo intento egipcio de instituir un gobierno árabe para toda Palestina el 1 de octubre de

³³² Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías. *Minority Rights and the Prevention of Ethnic Conflicts*. ONU: U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/AC.5/2000/CRP.3, 2000, p. 1.

³³³ Otro caso puede ser la negativa de la India a otorgar la independencia al principado de Cachemira, a pesar de que su población manifestó su voluntad de conseguir un Estado propio a través del ejercicio de su autodeterminación. Esta situación se presentó también cuando Nigeria y la Organización de la Unidad Africana (OUA) denegaron la solicitud de instituir el Estado de Biafra, en detrimento de la autodeterminación de la nación ibo, controversia donde se privilegió el principio del *uti possidetis juris* para determinar el alcance de las fronteras de Nigeria. Kosovo. Además, en la actualidad existen Estados que a efectos prácticos funciona como entidades políticas independientes, pero que no gozan del reconocimiento de la ONU, debido a que terceros países aún tienen reclamos de soberanía sobre ellos. Algunos de estos Estados son: La República de Osetia del Sur y Abjasia, Nagorno Karabaj, Transnistria o República Moldava Pridnestroviana, República de Somalilandia, República Árabe Saharaui Democrática y Taiwán.

³³⁴ Benny Morris, óp. Cit., 178.

1948³³⁵, siendo su legitimidad bastante cuestionable al no poder ejercer su autoridad directa sobre la parte árabe de Palestina, retirándose rápidamente a El Cairo tras ser reconocido por seis Estados árabes³³⁶.

Por su parte, la Comisión de la ONU que asumiría la administración de Palestina cuando los británicos se retiraran de su Mandato, no pudo llegar a tiempo para "llevar a cabo medidas para el establecimiento de las fronteras de los Estados árabe y judío y la Ciudad de Jerusalén"³³⁷. Tampoco pudo contribuir según lo planeado con la formación de gobiernos provisionales que sirvieran como negociadores, antes de que los Estados alcanzaran la independencia. Aquello conllevó a que ni la Comisión de la ONU ni Gran Bretaña, planificaran y ejecutaran adecuadamente un plan para delimitar las fronteras propuestas por la Resolución 181, contexto que abrió camino a la ambigüedad jurídica y desembocó en una infinidad de conflictos.

Ahora bien, en 1960 la Asamblea General emitió la *Declaration on the Granting of Independence to Colonial Countries and Peoples*, cuyo contenido afirmaba que, si bien los pueblos poseían un derecho inalienable a la libertad, este sólo aplicaba a territorios no independientes. En pocas palabras, esta declaración buscaba reafirmar el derecho a la autodeterminación, pero sin afectar de forma parcial o total la integridad territorial de una nación, cuyas fronteras respondieran a la demarcación establecida por una potencia colonial expulsada del poder político del país³³⁸. Esto hizo que los límites de la autodeterminación fueran "nebulosos e incoherentes", al ser invocados o denegados de un caso a otro, siendo los parámetros utilizados para su aplicación poco concluyentes a la hora de instaurar pautas generales³³⁹.

En consecuencia, el derecho internacional debe establecer "patrones razonables y discernibles" para garantizar la correcta aplicación del principio de la

³³⁵ Avi Shlaim. "The Rise and Fall of the All-Palestine Government in Gaza", en: *Journal of Palestine Studies*, vol. 20, N. 1, 1990, pp. 37–53.

³³⁶ Este fenómeno es de vital importancia pues de haberse creado un estado árabe-palestino en 1948 tras la retirada británica, la aplicación del principio de *uti possidetis juris* hubiese adquirido un matiz bastante diferente. Esto debido a que "Con dos estados habiendo logrado la independencia al mismo tiempo dentro del mandato de Palestina, obviamente no sería posible para ambos estados compartir las fronteras del mandato. Diferentes líneas tendrían que servir como la base de las fronteras de cada estado; si los nuevos estados no pudieran llegar a un acuerdo sobre las fronteras mutuamente aceptables, las fronteras de los distritos o subdistritos tendrían que hacerlo". En consecuencia, la inexistencia de una declaración de independencia y la decisión de no instituir un Estado por parte de los palestinos en este momento crucial del conflicto, según el *uti possidetis juris* pone en segundo plano la defensa de la autodeterminación de la población árabe en Palestina, en función de que solo un Estado nació en 1948 en virtud del fin del Mandato británico. Bell, Abraham y Kontorovich, Eugene, *óp. Cit.*, p. 685.

³³⁷ *Ibíd.*, p. 685.

³³⁸ En pocas palabras, si bien la autodeterminación se otorga a todos los pueblos en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el término pueblo es entendido como la población total de una colonia y no se extiende más allá en la historia del territorio colonizado. Es decir, el principio de la autodeterminación no está abierto a todos los grupos que argumentan haber sido víctimas de la subyugación de potencias extranjeras en el pasado.

³³⁹ Cañardo, Hernando V., *óp. Cit.*, p. 171.

autodeterminación, con el fin de que la validez de este concepto no se deslegitime a causa de las incoherencias internas que lo rodean³⁴⁰. Máxime si tenemos en cuenta que las fronteras estatales son en su mayoría artificiales, aleatorias y accidentales, produciendo un desbalance étnico, religioso, cultural y político en los Estados y comunidades, producto de la ingeniería cartográfica efectuada por las potencias europeas en el auge de su expansión³⁴¹. Este cuestionamiento queda reforzado al observar los recurrentes escenarios donde un Estado ve amenazada su integridad territorial por el deseo de autodeterminación de otros grupos nacionales que habitan dentro de su territorio, adoptando medidas de limpieza étnica, desplazamiento forzoso, retiro de la ciudadanía, castigos colectivos, intimidación, deportación, expropiación y otros procesos que buscan aumentar su control sobre el territorio disputado.

Por todas estas razones, la Asamblea General ha relegado el uso del *uti possidetis juris* en el caso actual entre palestinos e israelíes, adoptando una serie de disposiciones en torno a los territorios palestinos, “reafirmando el derecho del pueblo Palestino a su autodeterminación, incluyendo el derecho a un Estado Palestino”³⁴². Esta decisión se basa en que el único caso en que sería posible reclamar el derecho de ocupación de un territorio según la legislación internacional, es en el caso de que se cumplan dos condiciones básicas: una condición previa consistente en que el territorio a ocupar sea *tierra nullius*, es decir, que no se encuentre habitado por nadie o haya sido abandonado, y por otro lado, que se exprese la intención de actuar como entidad soberana en dicho territorio, creando una ocupación efectiva a través de la acción de una autoridad estatal³⁴³.

En este sentido, la ONU y otros organismos internacionales han considerado que al marcharse el Reino Unido del Mandato que le había sido asignado por la Sociedad de Naciones, jamás se presentó un caso de *terra nullius*³⁴⁴, donde la población local abandonara por completo los territorios que contemplaba la Resolución 181 de la ONU³⁴⁵. Además, tras la retirada de Gran Bretaña no se produjo un contexto de total ausencia de soberanía en el Mandato, puesto que este país solo controlaba el territorio en auspicio de la Sociedad de Naciones, esto quiere decir que la potencia

³⁴⁰ *Ibíd.*, p. 172.

³⁴¹ García, Paloma. “La configuración de oriente próximo tras la Primera Guerra Mundial”, en: *Revista UNISCI*, N. 37, p. 71.

³⁴² Asamblea General. “60/146. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación”. En: *Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo período de sesiones. Volumen I. Resoluciones 13 de septiembre–23 de diciembre de 2005*, pp. 383-384.

³⁴³ López Martín, Ana, óp. Cit., 40.

³⁴⁴ la Corte Internacional de Justicia en el caso del Sahara Occidental en 1975, definió el concepto de *terra nullius* “como un territorio que no pertenece a nadie, y que sólo en ese caso podría haber una ocupación jurídicamente válida, además de los casos de cesión o sucesión”. Horn, Nico. “Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra”, en: *Sur-Revista Internacional De Derechos Humanos*, N. 3, 2005, p. 90.

³⁴⁵ Iglesias Velasco, Alfonso J. “El Estatuto jurídico-internacional de Jerusalén”, en: *Afers Internacionals*, N. 48, p. 79.

mandataria no poseía la soberanía absoluta del territorio, sino que se encontraba en calidad de administrador temporal del mismo³⁴⁶.

Según Alfonso J. Iglesias Velasco, en última instancia los territorios pertenecientes al Mandato británico volvieron a estar bajo control de la ONU, debido a su condición de sucesora de la Sociedad de Naciones³⁴⁷. Aquello implica que la ONU era la encargada de establecer un nuevo régimen en el territorio, lo cual se propuso a hacer con la Resolución 181, convirtiendo a todos los territorios del Mandato no en *terra nullius* sino en territorios dependientes de las Naciones Unidas³⁴⁸. En resumen, aunque el derecho internacional se enfoca normalmente en el territorio como base indisoluble de la soberanía, en muchos escenarios de conflicto en la edad moderna se ha presentado la necesidad de abordar los problemas desde una dimensión más humana, la cual trasciende los títulos de propiedad territorial producidos por la actividad colonial³⁴⁹. Por ello, podemos concluir que, si bien la existencia del Estado israelí cumple con todos los requisitos necesarios para ser reconocido internacionalmente en las fronteras definidas antes de 1967, los territorios obtenidos después de 1948 y en especiales de 1967, no quedarían sujetos a la aplicación del principio de *uti possidetis juris* (véase anexos 11 y 12). Esto se reafirma en las posteriores muestras de apoyo y reconocimiento realizadas por la ONU al derecho a la autodeterminación de los palestinos en estos territorios, al tiempo que exige a Israel una retirada completa de los territorios obtenidos mediante el uso de la fuerza.

En este sentido, al margen de que definición pueda hacerse acerca de que es un palestino, a efectos prácticos para la comunidad internacional la existencia de un pueblo palestino es incontestable, aun cuando estos puedan estar concentrados en campos de refugiados, hayan constituido “comunidades” dentro de Estados árabes receptores o permanezcan en territorios ocupados, puesto que en la mayoría de casos los palestinos no han sufrido un proceso de completa asimilación por parte de las sociedades circundantes³⁵⁰. En palabras de Juan Manuel Rodríguez: “los palestinos habrán de tener algún elemento caracterizador que les ha impedido confundirse dentro de las naciones árabes o con las poblaciones de los Estados donde se hallen”³⁵¹.

Ahora bien, la proclamación del Estado palestino realizada el 15 de noviembre de 1988, es clara frente a qué población se considera palestina y cuál es el alcance del pueblo palestino, al indicar que “el Estado palestino es el Estado de los palestinos

³⁴⁶ *Ibíd.*, p. 79.

³⁴⁷ *Ibíd.*, p. 79.

³⁴⁸ *Ibíd.*, p. 79-80.

³⁴⁹ Cañardo, Hernando V., óp. Cit., p. 246.

³⁵⁰ Rodríguez Barrigón, Juan Manuel. “Cuestiones de nacionalidad que se suscitan respecto de los palestinos”, en: *Anuario de la Facultad de Derecho*, N. 9, 1991, p. 158.

³⁵¹ *Ibíd.*, p. 158

donde quiera que ellos estén”³⁵². Esta declaración es respaldada por el artículo 5 de la Carta Nacional Palestina de 1968, donde se establece que “los palestinos son los ciudadanos árabes que residían habitualmente en Palestina hasta 1947, que hayan sido forzados a partir o que estén allí habitando. Toda persona nacida de padres palestinos después de esta fecha, sea en Palestina o fuera de ella es palestino”³⁵³. A su vez, en el artículo 6 de la Carta se expone que “los judíos que residían habitualmente en Palestina hasta el comienzo de la invasión sionista son palestinos”³⁵⁴, artículo que hace referencia a un momento donde aún se vislumbraba la posibilidad de un Estado único en la Palestina del Mandato británico.

En concordancia con lo anterior, según Jean Salmon y Juan Manuel Rodríguez se puede afirmar que las “pretensiones territoriales del Estado palestino son suficientemente consistentes”³⁵⁵ aun si sus fronteras no se han consolidado (lo mismo ocurre con las fronteras israelíes), como para pensar que la situación legal del pueblo palestino ha pasado de constituir un simple derecho a la soberanía que no era ejecutable y era necesario mantener en suspenso, a un derecho ejercible de autodeterminación que tiene la capacidad para adquirir la forma de un Estado. Esto se traduce en que, si bien el Estado palestino puede o no cumplir con los elementos requeridos por el derecho internacional para la aparición de un Estado, este fenómeno no conlleva la negación de la subjetividad internacional del pueblo palestino³⁵⁶.

En última instancia, el pueblo palestino es considerado acreedor de derechos nacionales inalienables, entre ellos el derecho a la autodeterminación sin obstáculos procedentes de injerencias externas, en conformidad con lo planteado en la Resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, la cual hace titular al pueblo palestino del derecho a la independencia y la soberanía nacional³⁵⁷. De igual manera, este derecho se complementa con lo planteado en la Resolución 1514 (XV), donde se exponen las modalidades a través de las cuales un territorio no autónomo puede lograr la plenitud del gobierno propio:

- a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano.
- b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente.
- c) Cuando se integra en un Estado independiente.³⁵⁸

³⁵² *Ibíd.*, p. 158.

³⁵³ Consejo Nacional Palestino. Carta Nacional Palestina (1968). <https://sites.google.com/site/misjuderias/paises/palestinos/olp-organizacion-para-la-liberacion-de-palestina/1968---palestinian-national-charter>.

³⁵⁴ *Ibíd.*

³⁵⁵ Salmon, Jean, óp. Cit., p. 47. Rodríguez Barrigón, Juan Manuel, óp. Cit., p. 160.

³⁵⁶ Díaz Barrado, Cástor Miguel. “Condición jurídico-política del pueblo palestino en la sociedad internacional”, en: *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 37, N. 2, 1985, pp. 449-453.

³⁵⁷ Asamblea General. Resolución 3236 (XXIX). Cuestión de Palestina. Reconociendo los derechos de los palestinos. <http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=6850>.

³⁵⁸ Rodríguez Barrigón, Juan Manuel, óp. Cit., p. 163.

Queda claro tras la elaboración de la Carta Nacional Palestina de 1968 y la proclamación del Estado palestino en 1988, que el pueblo palestino optó por la constitución de un Estado palestino independiente, por medio del ejercicio de su derecho a disponer de sí mismos, remitiéndose a lo planteado en la Resolución 2625 (XXV), cuya característica principal radica en elevar a "principio estructural de ordenamiento internacional" el principio de libre determinación de los pueblos³⁵⁹.

Como explica Cástor Miguel Díaz Barrado en su artículo *Condición jurídico-política del pueblo palestino en la sociedad internacional* (1985), el derecho a la autodeterminación esta precedido por una condición anterior de pueblo que garantiza el derecho a la continuidad de una comunidad particular³⁶⁰. Por tanto, el derecho a la autodeterminación fue invocado por los palestinos en un momento donde vivían una extensa dispersión geográfica de su población en su mayoría por medios violentos, sufrían una pérdida sistemática de su territorio y experimentaban una acción externa que buscaba disgregar sus estructuras organizativas, siendo este un escenario que explica porque cualquier división presente al interior de la OLP, no desmerita los continuos esfuerzos del pueblo palestino por conservar su identidad nacional aun en medio del exilio y la ocupación³⁶¹.

Cabe aclarar que antes de 1948 ya existía en el Mandato de Palestina una nacionalidad diferente a la otorgada por la potencia mandataria, esto hizo que para entonces los palestinos tuvieran una nacionalidad que, si bien puede discutirse la continuidad de la misma, sirve de precedente para argumentar que es potestad del Estado palestino legislar en materia de nacionalidad siguiendo lo establecido en los Convenios internacionales y los principios del Derecho de Gentes³⁶². Consecuentemente, según el derecho internacional ningún Estado podrá atribuir o retirar la nacionalidad de otro Estado contra su voluntad, principio que se integra con la exigencia de un vínculo real y efectivo entre el Estado y el individuo, el cual impide privar de su nacionalidad a un individuo contra su voluntad por decisión de un agente externo al Estado al que pertenece³⁶³.

La evolución misma de la historia palestina hace patente el hecho de que el pueblo palestino no ha renunciado jamás a su soberanía, puesto que la integración oficial de Cisjordania al Reino de Jordania en 1950 no fue reconocida por la Comunidad internacional, siendo además este proceso revertido luego de la proclamación del Estado palestino en 1988 y el reconocimiento de Jordania de la OLP como único representante del pueblo palestino. Igualmente, la administración militar de Egipto sobre la Franja de Gaza ocurrida entre 1948 y 1956 y 1957 a 1967, nunca culminó

³⁵⁹ Asamblea General. Resolución 2625 (XXV). <https://www.dipublico.org/3971/resolucion-2625-xxv-de-la-asamblea-general-de-naciones-unidas-de-24-de-octubre-de-1970-que-contiene-la-declaracion-relativa-a-los-principios-de-derecho-internacional-referentes-a-las-relaciones-de/>.

³⁶⁰ Díaz Barrado, Cástor Miguel, óp. Cit., p. 458.

³⁶¹ *Ibíd.*, p. 458.

³⁶² Rodríguez Barrigón, Juan Manuel, óp. Cit., p. 166.

³⁶³ *Ibíd.*, p. 167.

con una anexión reconocida de dichos territorios por el gobierno egipcio. En consecuencia, la única oposición real a la formación de un Estado palestino en la actualidad es la ocupación israelí de facto ocurrida en 1967, la cual no se convirtió en una anexión unilateral debido al amplio rechazo internacional que implicaría una decisión como esta.

Capítulo 5

Derecho internacional y territorios ocupados en el caso del conflicto palestino-israelí

5.1 Derecho internacional, territorios ocupados y derecho de conquista

Según Elizabeth Villalta el derecho de conquista ha quedado prohibido en la época contemporánea debido a diversos acuerdos impulsados principalmente por Estados latinoamericanos³⁶⁴. Así, el problema que esta situación plantea es que a pesar de que Israel se considera a sí mismo como el sucesor legítimo de la Palestina del Mandato británico, heredando según esto sus fronteras, derechos, deberes y leyes, en ningún momento se produjo un traspaso total de la soberanía sobre este territorio, debido a que el Estado dominado (Palestina) no ha renunciado expresamente a su soberanía, conservando aún la esperanza de recuperar dicha soberanía en el futuro³⁶⁵. A diferencia de los Estados Unidos de Norteamérica y la India quienes resultaron victoriosos en sus declaraciones unilaterales de independencia, Israel no puede considerarse heredero absoluto de la Palestina del Mandato británico, mientras los palestinos sigan teniendo reivindicaciones territoriales sobre ese mismo espacio³⁶⁶, tal y como se ha explicado en el subcapítulo dedicado a los conceptos de *uti possidetis juris* y *terra nullius*³⁶⁷.

Lo anterior puede verse en diferentes disposiciones de la ONU que han dejado claro que los pueblos sujetos a ocupación extranjera, tienen pleno derecho a la autodeterminación externa, catalogando la disputa entre palestinos e israelíes como una ocupación extranjera del territorio de un tercero³⁶⁸. Según esto, se eliminaría cualquier aspiración israelí de obtener derecho a una integridad territorial correspondiente a las fronteras del Mandato británico en 1948 (véase anexo 3), debido a que con la creación del Estado palestino no se incurriría en la

³⁶⁴ Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth. *La contribución de América al Derecho Internacional*. OEA: Organización de Estados Americanos, 2015, p. 67.

³⁶⁵ Gitlin, Hernán S. y Lipschitz, Jorge L. "Formación política y constitucional del Estado de Israel". En: *Revista Lecciones y Ensayos*, N. 21 y 22, 1961, p. 134.

³⁶⁶ *Ibíd.*, p. 134.

³⁶⁷ Con esta hipótesis se quiere argumentar que el principio de *uti possidetis juris* no es aplicable de facto al caso del conflicto territorial entre palestinos e israelíes como ha dejado claro la ONU, debido entre otras cosas a que Israel no es el Estado sucesor del Mandato británico. Por su parte, según la opinión dominante en los principales organismos internacionales, en ningún momento el territorio reclamado por los palestinos se ha convertido en *terra nullius*, en la medida de que nunca se produjo una ausencia total de soberanía sobre estos territorios o una ausencia absoluta de población palestino que reclamara derechos de posesión sobre los mismos.

³⁶⁸ Asamblea General. "60/146. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación". En: *Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo período de sesiones. Volumen I. Resoluciones 13 de septiembre–23 de diciembre de 2005*, pp. 383-384.

³⁶⁸ Cañardo, Hernando V., óp. Cit., p. 191.

desintegración o fragmentación de un territorio legalmente integrado al Estado israelí³⁶⁹.

Esta dinámica implica a su vez que el Estado que sufre la ocupación puede reclamar la aplicación del principio de autodeterminación e integridad territorial, en la medida de que ambos derechos son reforzados por la presencia de una ocupación militar que amenaza la unidad territorial del Estado ocupado, mientras que al mismo tiempo su pueblo exige el derecho a la autodeterminación³⁷⁰. Un precedente de esta situación se dio en el reclamo de independencia de Finlandia en 1990 frente a la Unión Soviética, exigiendo la restauración de las fronteras anteriores a 1940, mediante el recurso de la autodeterminación y argumentando la ilegalidad del Pacto Ribbentrop-Molotov de 1939, a causa de que la anexión soviética de los territorios finlandeses se hizo mediante el uso extensivo de la fuerza³⁷¹.

Según el artículo 42 del Reglamento anexo a la IV Convención de La Haya de 1907, sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, “se considera como ocupado un territorio cuando se encuentra de hecho colocado bajo la autoridad o control efectivo del ejército enemigo. La ocupación se extiende a los territorios donde dicha autoridad se halla establecida y con medios para ser ejecutada”³⁷². Esto implica que se puede producir una sumisión efectiva de un territorio y su población a la autoridad de un ejército enemigo, durante o después de hostilidades armadas entre dos Estados³⁷³. La IV Convención de Ginebra de 1949 ampliaría esta definición, al unificar el Derecho aplicable a las múltiples formas de ocupación territorial (incluyendo casos donde no se presente resistencia militar o donde no haya presencia de fuerzas armadas directamente asentadas en el territorio de un Estado ocupado), por medio del artículo 2 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra³⁷⁴.

En el momento en que ocurre una ocupación, la potencia ocupante debe acatar el Derecho Internacional Humanitario (DIH), contenido en el Derecho de La Haya, las cuatro Convenciones de Ginebra y los dos Protocolos adicionales de 1977³⁷⁵. Este corpus jurídico forma un régimen de ocupación caracterizado por dos principios básicos, “la obligación de respetar los derechos de las personas y el mantenimiento

³⁶⁹ *Ibid.*, p. 191.

³⁷⁰ *Ibid.*, p. 191.

³⁷¹ *Ibid.*, p. 191.

³⁷² Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). *Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (H.IV.R)*, 1907. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/treaty-1907-regulations-laws-customs-war-on-land-5tdm39.htm>.

³⁷³ Vité, Sylvain. “L’applicabilité du droit international de l’occupation militaire aux activités des organisations internationales”, en: *Revista Internacional de la Cruz Roja*, N. 853, 2004, p. 13.

³⁷⁴ CICR. IV. *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949*. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>.

³⁷⁵ Nadia Silhi Chahin. *Ocupación y violaciones al derecho internacional en Palestina: la respuesta del BDS*. Madrid: Universidad Carlos III, 2018, p. 6.

del statu quo territorial y legislativo³⁷⁶. El primer principio, hace referencia a la prohibición de “traslados forzosos y las deportaciones (artículo 49), la colonización del territorio ocupado (artículo 49), la destrucción de bienes muebles o inmuebles (artículo 53), etc. Asimismo, de acuerdo al Reglamento de La Haya (artículo 46), la propiedad privada no puede ser confiscada³⁷⁷. Por otro lado, el mantenimiento del statu quo territorial y legislativo, remite a que una ocupación nunca puede desembocar en una transferencia de la soberanía o una apropiación del territorio por parte de la potencia ocupante³⁷⁸.

Asimismo, el artículo 47 de la IV Convención de Ginebra protege la irrevocabilidad de los derechos de la población del territorio ocupado, siendo explícitos el artículo 64 de la Convención de Ginebra y el artículo 43 del Reglamento de la Haya, al establecer que una potencia ocupante debe respetar lo mejor posible las leyes del territorio ocupado, intentando iniciar las medidas necesarias para restablecer el orden público y la seguridad en el territorio ocupado³⁷⁹. Algo que cabe resaltar, es que durante una ocupación se produce una autoridad de facto, la cual la población ocupada no tiene obligación de acatar³⁸⁰, sin embargo, la potencia ocupada está en la obligación de proteger a la población local, respetando los derechos humanos según lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de La Haya, los artículos 27 y 32 de la IV Convención de Ginebra y los artículos 11 y 75 del Protocolo Adicional I³⁸¹.

Si bien la ocupación de un territorio no está completamente prohibida por el derecho internacional, se considera que es un régimen estrictamente ligado a mantener temporalmente el orden público en un territorio, en momentos de conflicto armado que ameriten este acto³⁸². Empero, esto no significa que se validen acciones como modificar el estatuto original de dicho territorio o una ocupación prolongada, limitándose la aceptación de una condición de ocupación solo a un momento específico dentro del contexto de un conflicto armado. Esto implica que todo intento de anexión unilateral o adquisición permanente de un territorio, usando la amenaza o el uso de la fuerza, queda completamente prohibido para cualquier Estado. Dicha prohibición incluye también el reconocimiento de una situación que implique las características anteriormente mencionadas³⁸³.

Tal vez la resolución más importante usada para afirmar que existe una ocupación por parte de Israel en territorios palestinos, es la Resolución 242 del Consejo de

³⁷⁶ *Ibíd.*, p. 7.

³⁷⁷ *Ibíd.*, p. 7.

³⁷⁸ Vité, Sylvain, óp. Cit., pp. 16-17.

³⁷⁹ CICR (1949), óp. Cit.

³⁸⁰ Iglesias Velasco, Alfonso. “La ocupación israelí de los territorios palestinos a la luz del Derecho internacional”, en: *Informe sobre el conflicto de Palestina. De los Acuerdos de Oslo a la Hoja de Ruta*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2003, pp. 91-129.

³⁸¹ *Ibíd.*, p. 101-102.

³⁸² Vité, Sylvain, óp. Cit., pp. 16-17.

³⁸³ Nadia Silhi Chahin. óp. Cit., p. 8.

Seguridad de la ONU, la cual defiende que Cisjordania, Jerusalén oriental y Gaza están bajo ocupación militar israelí (véase anexo 19)³⁸⁴. Aun así, Israel no se reconoce como potencia ocupante en los territorios palestinos, sino como administrador de los mismos, esto se traduce en que Israel no reconoce su soberanía sobre Palestina, pero tampoco asume el compromiso de retirarse del área que controla, considerada por la comunidad internacional como ocupada³⁸⁵. En este sentido, gracias a este argumento el Gobierno israelí afirma que no se encuentra obligado a actuar conforme al derecho internacional relativo a la ocupación, puesto que los principios de la IV Convención de Ginebra no serían aplicables en los territorios palestinos donde tiene presencia³⁸⁶.

En resumen, la posición de Israel se basa en tres tesis principales: 1. Israel no reconoce la soberanía de ningún otro Estado sobre Cisjordania y Gaza, debido a una postura de sucesor ausente que implica que para 1967, no existía una autoridad legal por parte de Jordania y Egipto sobre estos territorios. 2. Si bien se reconoce que los territorios palestinos estuvieron bajo ocupación militar luego de la guerra de 1967 (véase anexo 11), su estatus cambió radicalmente en función de los Acuerdos de Oslo (véase anexo 12). 3. Israel adquirió los territorios disputados a través de una conquista defensiva a causa de la agresión árabe. Esta reclamación se combina con la hipótesis de que Israel poseía un mejor título de posesión para reclamar los territorios conquistados a Egipto y Jordania, países que según Israel carecían de un título legal sobre los mismos³⁸⁷.

No obstante, el grueso de la comunidad internacional no ha validado ninguna de estas afirmaciones, posicionándose a favor de que existe una ocupación de territorios palestinos tras la guerra de 1967, debatiendo además que tan legal fue la expansión territorial israelí de 1948 a 1949. Según lo contemplado por diversos académicos, todos los intentos de expansionismo por medio de la fuerza crean un

³⁸⁴ Según Ana Manero Salvador, Israel ya ha ratificado las cuatro Convenciones de Ginebra, pero no el Protocolo Adicional I. Del mismo modo, no ha ratificado el Reglamento de La Haya y el Estatuto de la Corte Penal Internacional, aunque sí firmó este último en el año 2000. Debido a esto, Israel no está obligado por el contenido del Estatuto de la CPI, pero tampoco exento de sanciones al ir en contra de su objetivo y fin. En este sentido, aunque es cierto que un Estado no está obligado a cumplir ningún tratado que no haya ratificado con anterioridad, aquello no implica que pueda omitir el cumplimiento de las normas que "constituyan Derecho internacional consuetudinario". Manero Salvador, Ana. "La Unión Europea y los asentamientos israelíes en Palestina", en: *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, N. 54, pp. 599-603. Por lo tanto, el que la Corte Internacional de Justicia reafirmara que tanto el Reglamento de La Haya como los Convenios de Ginebra se consideran Derecho internacional consuetudinario, hace que Israel no pueda negarse a su cumplimiento. CIJ. *Opinión Consultiva sobre la legalidad de la amenaza o del uso de las armas nucleares*, párrafo 79, 1996. Disponible en: <http://www.ici-cii.org/files/case-related/95/095-19960708-ADV-01-00-EN.pdf>.

³⁸⁵ Gold, Dore. "From "occupied territories" to "disputed territories"", en: *Jerusalem Center for Public Affairs*, N. 470, 2002. Disponible en: <https://www.jcpa.org/jl/vp470.htm>.

³⁸⁶ Iglesias Velasco, Alfonso, óp. Cit., 92.

³⁸⁷ Portilla Gómez, Juan Manuel. "El Derecho internacional ante la ocupación de los Territorios Palestinos y el Muro de separación", en: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 6, 2006, pp. 345-375.

gran problema de orden internacional que pone en duda el papel mismo del derecho internacional, dejando en serio peligro la estabilidad mundial al relativizar el principio de no adquisición de territorios por medio de la guerra³⁸⁸.

Ahora bien, cuando se habla de derecho internacional se hace referencia a las normas “creadas por el acuerdo de voluntades entre Estados o por otros sujetos a los que los Estados les han atribuido capacidad normativa internacional”³⁸⁹ (la ONU y otras organizaciones internacionales). Por lo tanto, todo acto que se realice por fuera del marco de acción establecido por este se considera un acto unilateral. No obstante, a diferencia del derecho interno el derecho internacional no está plenamente estructurado política y orgánicamente, en gran medida debido a la inexistencia de una autoridad universal superior, encargada de practicar de forma general las funciones nomogenéticas, judiciales y ejecutivas que implicarían su correcta aplicación³⁹⁰. Esta dinámica hace difícil implementar medidas adecuadas para velar por su cumplimiento.

En contraste con el derecho interno, las funciones del derecho internacional se encuentran bastante descentralizadas y aun dependen demasiado de las competencias de los Estados, quienes continúan siendo los operadores jurídicos principales del sistema internacional. Un caso esclarecedor acerca de los límites de actuación del derecho internacional, se da en torno al intento de generar un monopolio institucionalizado de la fuerza por instituciones como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, órgano que a pesar de ser el encargado de determinar si se produce un ilícito en el uso de la fuerza y ofrecer protección a los derechos del agredido, no constituye un poder judicial sino político-ejecutivo, que no actúa por consideraciones técnico-jurídicas sino por principios de oportunidad³⁹¹. Este atributo limita la imposición de medidas coercitivas concretas, reduciendo su accionar a una dinámica discrecional, lo que en última instancia hace que muchas de las acciones u omisiones que constituyen una violación del derecho internacional, no sean susceptibles de control judicial. Esta forma de acción es el contrario a lo que ocurre en el derecho interno moderno, donde un juez dicta sentencia y ordena la ejecución del fallo haciendo uso de las fuerzas del Estado³⁹².

Con todo, es innegable que en el derecho internacional moderno es comúnmente aceptado el principio de que la “Victoria no da Derechos”, estipulando que ninguna adquisición fundamentada en el uso de las armas puede ser considerada como válida³⁹³. El derecho de conquista fue en un inicio eliminado del Derecho Público Americano, pero posteriormente se articuló al Derecho Internacional Público al incluirse la premisa de que las “cesiones territoriales serán nulas si son hechas bajo

³⁸⁸ Cañardo, Hernando V., *óp. Cit.*, p. 183.

³⁸⁹ Rojas Amandi, Víctor M., *óp. Cit.*, p. 16.

³⁹⁰ *Ibíd.*, p. 20.

³⁹¹ *Ibíd.*, p. 26.

³⁹² *Ibíd.*, p. 26.

³⁹³ Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth, *óp. Cit.*, p. 64.

amenaza de guerra, (además) la victoria no da derechos al vencedor para determinar por sí sólo los nuevos límites territoriales”³⁹⁴. Dicho principio quedó consignado en el artículo 21 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en los “ordinales 4 y 5 del artículo 2º de la Carta de Naciones Unidas”³⁹⁵.

Conjuntamente, la prohibición del uso de la fuerza ha sido reconocida como “parte del derecho internacional consuetudinario”, lo que quiere decir que todos los Estados están obligados a cumplir dicha prohibición, aunque no consintieran la Carta de las Naciones Unidas o pertenecieran a determinados tratados internacionales³⁹⁶. De igual manera, la Corte Internacional de Justicia en el caso de Nicaragua de 1986, señaló que los principios referentes al uso de la fuerza contemplados en la Carta de las Naciones Unidas, son a efectos prácticos parte de la costumbre internacional³⁹⁷. Asimismo, la Declaración de relaciones amistosas aprobada de forma unánime en la Asamblea General de la ONU, reafirma la validez universal de la prohibición, al defender que el no uso de la fuerza es vinculante para todos los Estados, sean miembros o no de este organismo internacional³⁹⁸. No obstante, existen algunos atenuantes que pueden dar pie al uso legítimo de la fuerza que se expondrán a continuación.

5.2 El Derecho Internacional y el Uso de la Fuerza y la Legítima Defensa

Según el Derecho Internacional el derecho a la legítima defensa, ya sea en forma individual o colectiva, se basa en la posibilidad de contestar la agresión de un tercero, la cual justifica una intervención militar a través de medidas preventivas e incluso punitivas, que no obstante deben ser proporcionales a la amenaza y no excluyen el cumplimiento de los derechos humanos en su ejecución³⁹⁹. Al respecto, Luis Vallarta expone que el derecho a la legítima defensa se ha debatido hasta el cansancio, postulando un gran número de tesis que hacen que este tema sea uno de los más estudiados a nivel del Derecho Internacional Público⁴⁰⁰.

En este sentido, un Estado podría evitar incurrir en un ilícito que vaya en contra de sus obligaciones internacionales, siempre y cuando sus acciones estén enmarcadas en un acto lícito de legítima defensa, estando en conformidad con la Carta de la

³⁹⁴ *Ibíd.*, p. 64.

³⁹⁵ *Ibíd.*, p. 64.

³⁹⁶ Guerra Grass, Eduardo. *La prohibición del uso de la fuerza y la legítima defensa anticipatoria*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2018, p. 31.

³⁹⁷ CIJ. “Case concerning the Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua”. Sentencia del 27 de junio de 1986, párrafo 174.

³⁹⁸ Guerra Grass, Eduardo, *óp. Cit.*, p. 32.

³⁹⁹ Portilla Gómez, Juan Manuel, *óp. Cit.*, p. 8.

⁴⁰⁰ Vallarta Marrón, José Luis. “El derecho inmanente a la legítima defensa individual o colectiva en caso de ataque armado. ¿Se justifica una interpretación extensiva para incluir medidas preventivas y punitivas? Una visión israelí”. En: *Anuario mexicano de derecho internacional*, vol. 9, 2009, p. 70.

Organización de las Naciones Unidas⁴⁰¹. Así, el artículo 51 de la Carta de San Francisco contempla “el derecho inmanente a la legítima defensa, individual o colectiva”⁴⁰².

Sin embargo, el derecho internacional no contempla en lo que refiere al uso de la fuerza en legítima defensa, la posibilidad de que un Estado adquiera nuevos territorios en función de una conquista defensiva, la cual nunca otorgaría títulos de posesión a la potencia ocupante⁴⁰³. Igualmente, en el caso de alegar el principio de la legítima defensa, el Estado en cuestión no puede suspender las normas del derecho internacional humanitario y otras obligaciones contenidas en el artículo 60 de la Convención de Viena, sobre el Derecho de los Tratados. Ahora bien, la presencia de un estado de necesidad que avale el incumplimiento de ciertas obligaciones internacionales, solo puede justificarse cuando se cumplan las siguientes variables:

a) sea la única vía para el Estado de salvaguardar un interés esencial frente a un peligro grave e inminente; b) no deteriore seriamente un interés esencial del Estado o de los Estados respecto de los cuales existe la obligación, o de la comunidad internacional en su totalidad. 2. En ningún caso se podrá invocar la necesidad por parte de un Estado, como causal para precluir la ilicitud de un acto sí: a) la obligación internacional en cuestión, excluye la posibilidad de invocar la necesidad b) el Estado ha contribuido a la situación de necesidad⁴⁰⁴.

En consecuencia, el hecho de que la Carta de la ONU reconozca el derecho a la legítima defensa, no quiere decir que esta se entienda como un aliciente para convertir a la guerra en un atributo del Estado soberano, puesto que este recurso no puede aplicarse plenamente según la subjetividad del Estado, sin que esto conlleve a toda una serie de repercusiones y sanciones internacionales⁴⁰⁵. Así, la guerra preventiva no queda consignada como una facultad inherente al Estado, puesto que la legítima defensa se presenta como un medio para responder a un ataque armado inminente y comprobado, con el fin de evitar dicho ataque antes de su perpetración⁴⁰⁶.

Tal vez el caso más recurrente de recurso a la legítima defensa por parte de Israel sea el de las represalias, práctica cuya legalidad puede rayar entre la legitimidad y la ilegalidad, según los incentivos que motiven a un Estado a emprender dicha acción. Ahora bien, para que una represalia cumpla con los requisitos para ser considerada parte de una legítima defensa, debe cumplir con tres aspectos

⁴⁰¹ ONU. Carta de las Naciones Unidas. Capítulo VII. Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Artículo 51, p. 16. https://www.oas.org/36ag/espanol/docreferencia/Carta_NU.pdf.

⁴⁰² *Ibíd.*

⁴⁰³ Díaz Inverso, Rodrigo. “El Estado de necesidad como circunstancia que excluye la ilicitud en la responsabilidad internacional de los Estados”, en: *Revista de Derecho Público*, N. 47, 2015, p. 51.

⁴⁰⁴ *Ibíd.*, p. 62.

⁴⁰⁵ Vallarta Marrón, José Luis, *óp. Cit.*, p. 81.

⁴⁰⁶ *Ibíd.*, pp. 80-84.

mínimos: inmediatez, proporcionalidad y posibilidad de rechazar una agresión inminente. Siempre que una represalia no satisfaga estos requerimientos, dicho acto será interpretado como una acción de venganza o una acción punitiva ilegal de cara a la legislación internacional.

Por su parte, las represalias armadas pueden ser justificadas como legítima defensa usando argumentos de autoprotección, los cuales sin embargo no pueden alejarse de la acción inmediata, proporcional y en respuesta a una agresión. Esto debido a que en el derecho internacional moderno no se reconoce al Estado soberano el derecho subjetivo de hacer la guerra, al contrario del derecho internacional clásico que no exigía mayores razones para el uso de la fuerza que el interés nacional, la percepción de seguridad o la enemistad⁴⁰⁷. De este modo, inversamente a lo que ocurría entonces, la legítima defensa no es en la actualidad una noción política sino jurídica, vinculada a la prohibición internacional del uso de la fuerza y el derecho de conquista⁴⁰⁸.

Aquello puede traducirse en que no existe un derecho irrestricto a la legítima defensa, en todo caso donde un Estado sienta amenazada su seguridad, integridad o independencia, sin importar si esas causas son o no fundamentadas en la realidad. Tal sería el caso por ejemplo de un Estado que dice tener información de inteligencia que lo lleva a pensar que otro Estado es una amenaza, siendo no obstante incapaz de corroborar dicha información. Aquello podría desencadenar una guerra preventiva, que en última instancia compruebe que la intuición inicial era falsa (tal como ocurrió en la invasión de Irak de 2003), motivo por el cual la guerra preventiva es en sí misma una violación al derecho internacional. Por ello muchos expertos coinciden en una interpretación restrictiva del artículo 51 de la Carta de la ONU, apuntando a que no todo indicio de agresión es justificante de ser homologado a la legítima defensa⁴⁰⁹.

Esto quiere decir que no todo ataque perpetrado por los palestinos en contra de intereses israelíes puede ser considerado una agresión ilegítima. Si el ataque es llevado a cabo en territorios pertenecientes a Israel se cometería sin duda un delito de agresión y daría lugar a la legítima defensa por parte de Israel, con las limitaciones propias de la legislación internacional. Lo mismo pasaría, si el ataque es dirigido hacia civiles israelíes, en un proceso que claramente puede ser definido como un ataque terrorista y crimen de guerra. Sin embargo, si el ataque es ejecutado en territorios palestinos ocupados ilegalmente por Israel, este sería considerado un acto de legítima resistencia y no daría paso al recurso de la legítima defensa por parte de la potencia ocupante (véase anexo 20)⁴¹⁰. En todo caso,

⁴⁰⁷ Vallarta Marrón, José Luis, *óp. Cit.*, p. 81.

⁴⁰⁸ Portilla Gómez, Juan Manuel, *óp. Cit.*, p. 5.

⁴⁰⁹ Portilla Gómez, Juan Manuel. "El derecho internacional humanitario y el régimen jurídico aplicable a la ocupación de Iraq", en: Becerra Ramírez, Manuel (coord.). *Aspectos jurídico-políticos de la guerra de Iraq*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, pp. 183-188.

⁴¹⁰ Vallarta Marrón, José Luis, *óp. Cit.*, 89.

cualquier acción emprendida por Israel tendría que ajustarse a un verdadero estado de necesidad, no pudiendo manifestarse en acciones dosificadas o permanentes. En resumen, según el derecho internacional es inaceptable el uso de la represalia como forma de venganza, ajustada a la ley del talión o usada con fines punitivos⁴¹¹.

Con respecto al uso excesivo de la fuerza, Israel ha estado en el centro de amplias discusiones acerca de la legitimidad de sus operaciones militares en Gaza, así, Avi Shlaim historiador israelí y profesor emérito de Relaciones Internacionales por la Universidad de Oxford, en su artículo para *The Guardian* titulado *Ten years after the first war on Gaza, Israel still plans endless brute force* (2019), argumenta que Israel ha usado los ataques en Gaza como una herramienta con fines políticos, donde gran parte de las operaciones militares se han dirigido hacia objetivos civiles, con el fin de que la población de Gaza se oponga al gobierno de Hamás (para ver cómo se desarrolla este proceso en Cisjordania, véase anexos 21 y 22)⁴¹². Para sustentar su argumento, Shlaim se basa en el informe realizado por la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza en 2009, llamado Informe Goldstone⁴¹³, donde se afirma lo siguiente entrono a los objetivos de las operaciones militares israelíes en Gaza:

63. En cuanto al encuadre de los objetivos militares israelíes con respecto a las operaciones de Gaza, es sumamente inquietante el concepto de "infraestructura de apoyo" de Hamás que al parecer convierte a civiles y objetos civiles en blancos legítimos. En las declaraciones de dirigentes políticos y militares israelíes antes y durante las operaciones militares en Gaza se indica que, según el concepto militar israelí de lo que era necesario en una guerra con Hamás, se consideraba que la destrucción desproporcionada y la creación de un máximo de perturbaciones en las vidas de muchas personas era un medio legítimo para lograr metas no solo militares sino también políticas.

64. Las declaraciones de los dirigentes israelíes en el sentido de que se justificaba la destrucción de objetivos civiles como respuesta a los ataques de cohetes ("destruir 100 hogares por cada cohete lanzado") indican que es posible que se haya recurrido a represalias. La Misión considera que las represalias contra civiles en hostilidades armadas contravienen el derecho internacional humanitario⁴¹⁴.

⁴¹¹ *Ibíd.*, p. 104.

⁴¹² Shlaim, Avi. "Ten years after the first war on Gaza, Israel still plans endless brute force", en: *The Guardian*, 07 de junio, 2019. Disponible en: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/jan/07/tezn-years-first-war-gaza-operation-cast-lead-israel-brute-force>.

⁴¹³ Si bien el Informe Goldstone ha sufrido una enorme cantidad de críticas, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU ha mantenido su validez hasta el día de hoy, debido a que la afirmación de que Richard Goldstone se retractó de su posición a la hora de redactar el informe presentado ante la ONU, este cambio de perspectiva no se ha manifestado de manera formal. Por esta razón, "El Consejo no tomará ninguna medida basada solamente en un artículo de opinión", siendo necesario no solo el cambio de posición de uno de los miembros de la Misión, sino un común acuerdo entre los expertos. Redacción Noticias ONU. "Consejo de Derechos Humanos mantendrá informe sobre incursión israelí a Gaza", en: *Noticias ONU*, 05 de abril, 2011. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2011/04/1214511>.

⁴¹⁴ Consejo de Derechos Humanos de la ONU. *Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza*. ONU, 23 de septiembre, 2009, pp. 14-15. Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-48_advance1_sp.pdf.

Según este mismo informe el número de palestinos muertos en 2008 durante la Operación Plomo Fundido fue de entre 1387 y 1417 persona, en contraposición el Gobierno israelí reportó que durante las operaciones militares “hubo 4 víctimas mortales israelíes en el sur de Israel, de las cuales 3 eran civiles y 1 militar”, estos murieron a causa de los cohetes y morteros lanzados por grupos armados palestinos en el transcurso de las confrontaciones. Además, “nueve soldados israelíes resultaron muertos durante combates mantenidos dentro de la Franja de Gaza, cuatro de ellos a resultas de disparos procedentes de sus propias unidades”. En consecuencia, el resultado de la Operación Plomo Fundido, llevó a “pensar a la comisión enviada por la ONU muy serias inquietudes sobre la forma en que Israel llevó a cabo las operaciones militares en Gaza”⁴¹⁵.

Respecto a la razón del porqué se presentan tantos civiles muertos y heridos durante las operaciones militares israelíes en Gaza, uno de los argumentos israelíes más comunes es que Hamás utiliza a la población civil como escudo humano, hipótesis a la cual el Informe Goldstone respondió de la siguiente manera:

(...) la Misión no encontró pruebas de que los grupos armados palestinos hubieran dirigido a los civiles a zonas en que se lanzaban ataques ni de que los obligaran a permanecer en las cercanías de las zonas abarcadas. A su vez, “La Misión no encontró pruebas en apoyo de las denuncias de que las autoridades de Gaza o los grupos armados palestinos se sirvieran de los hospitales para encubrir actividades militares ni de que se utilizaran ambulancias para transportar a combatientes o para otros fines militares”⁴¹⁶.

Por último, según la Misión el ataque a infraestructuras civiles de orden productivo y de servicios primarios para la población palestina, fue recurrente durante la Operación Plomo Fundido, tal y como lo muestra

los ataques contra instalaciones industriales y de producción de alimentos y abastecimiento de agua investigados por la Misión son parte de un patrón más amplio de devastación que comprende la destrucción de la única planta de producción de cemento de Gaza (la planta Atta Abu Jubbah), la fábrica Abu Eida de hormigón listo para mezclar, otras granjas avícolas y las fábricas de alimentos y bebidas del grupo al-Wadiyah. Los hechos determinados por la Misión indican que las fuerzas armadas israelíes aplicaron una política deliberada y sistemática de destrucción de plantas industriales e instalaciones de abastecimiento de agua⁴¹⁷.

Cifras similares de palestinos muertos durante acciones militares israelíes pueden verse entre 2009 y 2020, debido a la presencia de una guerra asimétrica entre Israel y Hamás, donde Israel cuenta con 615000 soldados entre regulares y reservistas, 595 aeronaves (252 de combate), 14433 fuerzas terrestres incluidos 2760 tanques, 65 embarcaciones y un presupuesto de defensa de 20.000 millones de dólares⁴¹⁸.

⁴¹⁵ *Ibíd.*, p. 6.

⁴¹⁶ *Ibíd.*, pp. 7-8.

⁴¹⁷ *Ibíd.*, pp. 12-13.

⁴¹⁸ Calero, Javier. “Israel vs Irán: así es el arsenal armamentístico de estas dos potencias archienemigas”, en: *ABC Internacional*, 8 de mayo, 2018. Disponible en: <https://www.abc.es/internac>

En comparación, las Brigadas Ezzedin Al Qassam (las fuerzas armadas de Hamás), cuentan con 30000 efectivos armados con “Kalashnikov AK-74 y AK-103, M-16, ametralladoras Krinkov, y PKC y fusiles de francotirador Dragunov. Asimismo, (...) granadas de mano de producción propia”⁴¹⁹.

Además, al no contar con fuerzas blindadas, navales o aéreas, las fuerzas de infantería de Hamás están equipadas con “lanzagranadas RPG-7 y RPG-29 (...) y misiles Malyutka, misiles antitanque Konkurs, misiles Fagot y misiles Kornet”, junto a armamento antiaéreo como “ametralladoras Dushka, ametralladoras antiaéreas ZPU 14,5 mm montadas sobre vehículos, ametralladoras PKC, lanzadores portátiles de misiles Strela SA-7 e IGLA SA-18, misiles SA-24 Grinch y misiles Javelin. A su vez, con el fin de realizar ataques en territorio israelí, Hamás cuenta con una fuerza de artillería equipada con cohetes entre los que se encuentran “el Qassam 1, (...), el Qassam 2 y el Qassam 3. También fabricó sus propios misiles M-75, (...) cohetes de fabricación rusa Grad y Katyusha procedentes de Líbano (...), (junto con) misiles R-160 Sejil-55 y J-80”⁴²⁰.

No obstante, al ser la mayoría del armamento palestino poco efectivo y anticuado en términos de una guerra moderna, siendo los morteros y cohetes el principal arsenal ofensivo de Hamás (cuyo nivel de precisión es escaso), la proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de Israel ha sido cuestionada en repetidas ocasiones, en función de la cifra de palestinos muertos en el transcurso de operaciones armadas llevadas a cabo por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI). Así, el uso desproporcionado de la fuerza queda patente en las estadísticas proporcionadas por *The Israel Information Center for Human Rights in the Occupied Territories*:

Cifras de fallecidos entre el 19 de enero de 2009 y el 29 de febrero de 2020	Territorios Ocupados			En Israel
	Franja de Gaza	Banco Oeste	Total	
Palestinos asesinados por las fuerzas de seguridad israelíes	3088	432	3520	47
Palestinos asesinados por civiles israelíes	0	28	28	5
Civiles israelíes asesinados por palestinos	0	61	61	36
Personal de la fuerza de seguridad israelí asesinado por palestinos	45	23	68	28
Ciudadanos extranjeros asesinados por palestinos	1	1	2	5
Ciudadanos extranjeros asesinados por las fuerzas de seguridad israelíes	5	2	7	1

ional/abci-israel-iran-arsenal-armamentistico-estas-potencias-archienemigas-201805111143_noticia.html.

⁴¹⁹ González Francisco, Luis Antonio. “Brigadas Ezzedin al Qassam: las fuerzas armadas de Hamás”, en: *Revista del Ejército de Tierra Español*, N. 923, 2018, p. 14.

⁴²⁰ *Ibid.*, pp. 14-15.

Palestinos asesinados por palestinos	74	7	81	1
Palestinos asesinados por un desconocido	0	5	5	2

421

5.3. La Corte Internacional de Justicia frente a la definición de territorios ocupados en el caso palestino-israelí

El momento que marco para siempre la naturaleza del conflicto palestino-israelí es sin duda el 14 de mayo de 1948, momento en el cual se produjo la renuncia británica a su Mandato y la proclamación unilateral de la creación del Estado de Israel, cuyas fronteras estaban marcadas por el Plan de Partición de la ONU contenido en la Resolución 181. Este acontecimiento tuvo como respuesta la llegada de tropas árabes provenientes de los Estados vecinos, en un intento de apoyar a los árabes palestinos⁴²². No obstante, a pesar de su abrumadora superioridad numérica, los países árabes padecían de una escasa experiencia militar, falta de equipamiento, limitaciones logísticas y poca capacidad de cooperación, lo cual desembocó en una derrota aplastante de la alianza de países árabes, quienes tras una serie de batallas fueron vencidos contundentemente⁴²³.

En resultado, tras la guerra de 1948 se produjo la consolidación del Estado de Israel, en lo que los israelíes denominan su Guerra de Independencia. Por su parte, los palestinos nombran este suceso como Nakba (catástrofe), a raíz de las duras consecuencias que trajo consigo la pérdida de la guerra, la cual dejó entre 594.478 y 700.000 palestinos desplazados (véase anexo 8), 500 pueblos destruidos u ocupados por fuerzas israelíes (véase anexo 23), y una posición de inferioridad en cualquier proceso de negociación para los palestinos⁴²⁴. Este suceso hasta el día de hoy, les ha impedido conseguir un pacto que les permita volver a las tierras que reclaman, u obtener indemnizaciones por sus bienes.

La diferencia entre ambas miradas en torno al mismo acontecimiento histórico es vital para entender el estancamiento actual del conflicto, debido a que las interpretaciones de lo ocurrido entre el inicio y el fin de la guerra, son las bases fundamentales usadas por Israel para justificar sus acciones en los territorios en disputa. Así, la actividad colonizadora del territorio ocupado es defendida con el argumento de que el grueso de los desplazados palestinos, abandonó voluntariamente el territorio atendiendo a las órdenes de sus líderes y a su confianza en una rápida victoria árabe, la cual resultó ser nada más que un espejismo⁴²⁵. Este

⁴²¹ B'TSELEM. *Fatalities since Operation Cast Lead*. Disponible en: <https://www.btselem.org/statistics/fatalities/after-cast-lead/by-date-of-event>.

⁴²² Organización de las Naciones Unidas. *El plan de partición y la terminación del mandato británico*, 2003. Disponible en <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch2.pdf>.

⁴²³ González, Javier Luis. *El conflicto Árabe-Israelí y la influencia de los grupos terroristas desde la Primera hasta la Segunda Intifada*. Córdoba: Universidad Siglo 21, 2016, pp. 23-24.

⁴²⁴ Sarquís, David J., *óp. Cit.*, 26.

⁴²⁵ Pappé, Ilan. *The Ethnic Cleansing of Palestine*, Londres: Oneworld, 2006, p. 14.

acto es entendido como un flagrante rechazo por parte de la población árabe-palestina a la invitación del gobierno israelí, el cual se supone les dio la posibilidad de formar parte del Estado que se estaba gestando⁴²⁶. No obstante, cabe señalar que esta afirmación no está exenta de polémica y no exime a Israel de respetar los tratados sobre territorios ocupados, según lo planteado por instituciones internacionales como la ONU.

El problema de esta situación es que sentó las bases para que cientos de miles de palestinos quedaran bajo un estricto régimen de gobierno militar a finales de 1996, el cual funcionaba según sus propias lógicas extraídas de las Regulaciones de Defensa y el estado de Emergencia, siendo muchas de estas regulaciones heredadas del régimen colonial británico anterior a 1948. Una segunda consecuencia fue la consolidación de un proceso que terminó por apartar radicalmente a los árabes de los inmigrantes judíos, al ser concentrados en zonas residenciales aisladas que sólo podían abandonar con autorización militar⁴²⁷.

Según Baruch Kimmerling y Shlomo Sand, la secuela más clara de este fenómeno, es que se experimentó una expansión acelerada del movimiento kibutz, en un intento de apropiarse del territorio abandonado durante la guerra por parte de los palestinos, llegando a existir para 1949 unos 133 nuevos asentamientos en territorios ocupados. Esto desencadenó a su vez la nacionalización de la propiedad ausente, en una dinámica que se aplicó tanto para los antiguos pobladores que huyeron como para los que se quedaron, pasándose a llamar estos últimos ausentes presentes. Así, con la Ley de la Propiedad Ausente de 1950, Israel expropió según las estimaciones de los expertos unas dos millones de dunams que equivaldrían al 40 % de la propiedad árabe, a lo cual habría que sumar un 10% de la tierra que pasó del control del Mandato Británico al dominio del Estado israelí. Esto quiere decir que, si bien los palestinos representaban para 1967 el 20% de la población, tan solo les fue respetado el 3,5% de la propiedad de la tierra, tomando como referencia las fronteras de Israel anteriores a 1967⁴²⁸.

Sin duda alguna son muchas las normas del Derecho Internacional que han sido violadas desde la famosa Resolución 181 de la Organización de las Naciones Unidas en el conflicto palestino-israelí, no obstante, la ocupación israelí de territorios palestinos es una realidad ya dada y tangible que con el tiempo será cada vez más difícil de revertir (véase anexo 24). Por esta razón, lo que interesa ahora es considerar la manera en cómo el Estado israelí puede consolidarse y regularizar su situación frente a la cuestión palestina, atendiendo a las demandas del derecho internacional. En cuanto a la normativa internacional aplicable a la ocupación de territorios palestinos por parte de Israel, está claro tras las sentencias, opiniones

⁴²⁶ Sand, Shlomo, *óp. Cit.*, p. 233.

⁴²⁷ *Ibíd.*, p. 235. Además, si se desea profundizar en el tema recomiendo leer: Jiryi, Sabri. *The Arabs in Israel*. Nueva York: Monthly Review Press, 1976.

⁴²⁸ Kimmerling, Baruch. *Zionism and Territory: The Socio-Territorial Dimensions of Zionist Politics*. Berkeley: University of California Press, 1983, pp. 134-146. Sand, Shlomo, *óp. Cit.*, p. 233-237.

consultivas y pronunciamientos de organizaciones internacionales como la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad de la ONU, entre otras instancias, que tanto la Cuarta Convención de La Haya y las cuatro convenciones de Ginebra producidas entre 1949 y 1951, tienen aplicabilidad en el caso de los territorios ocupados por Israel.

Aun así, la razón principal por la que estos convenios no han sido aplicados en diferentes conflictos similares a este, radica en la negativa de los Estados a asumir su responsabilidad internacional, siendo irónico que donde más se cuestiona su legitimidad, sea en las controversias para las que precisamente se crearon dichos convenios, esto debido a que “la primera línea de defensa (para el Estado que comete el ilícito) es negar que (los convenios) aplica(n) a todo”⁴²⁹. En consecuencia, con el fin de evadir las sentencias internacionales desde 1968 Israel se ha empeñado en demostrar que el Cuarto Convenio de Ginebra no es aplicable *de jure* a Cisjordania y la Franja de Gaza, aduciendo cinco argumentos básicos: la teoría del sucesor ausente, la teoría de la conquista defensiva, el derecho de sucesión en el territorio demarcado por el Mandato británico de palestina, el estado de necesidad y el derecho a la autodefensa⁴³⁰.

La teoría del sucesor ausente explica que en el momento en que Israel ocupó Cisjordania y la Franja de Gaza, tanto Egipto como Jordania no representaban una Alta Parte Contratante con soberanía plena e incuestionable sobre estos territorios, por tanto, la llegada israelí no se convertiría en una ocupación “sino una “administración” en ausencia de un soberano”, cuestión que anularía la aplicación del Cuarto Convenio de Ginebra y el derecho de ocupación en general⁴³¹. En consecuencia, la negativa israelí a aplicar automáticamente estos principios, se justificaría en la medida de que no estaría en la obligación de reconocer a Egipto y Jordania como soberanos removidos con derechos de sucesión.

Dicho argumento estaría al parecer en concordancia con el Artículo 2 de la Cuarta Convención de Ginebra cuyo primer párrafo dice que el “(...) presente Convenio se aplicará, en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias de las Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra”⁴³². Sin embargo, esta interpretación omite por completo el párrafo dos con su referencia explícita a que “El Convenio aplicará también en todos los casos de ocupación total o parcial del *territorio de una Alta Parte Contratante*, aunque tal ocupación no encuentre resistencia militar”⁴³³. A su vez, reduce convenientemente el alcance el primer párrafo puesto que este señala

⁴²⁹ Portilla Gómez, Juan Manuel, *óp. Cit.*, p. 349.

⁴³⁰ *Ibíd.*, 349-350.

⁴³¹ *Ibíd.*, 350.

⁴³² Comité Internacional de la Cruz Roja. IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949, <https://www.icrc.org/es/doc/resources/document/s/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>.

⁴³³ *Ibíd.*

que aplicará "en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado", razón por la cual, cualquier ocupación que se produzca tras el comienzo de una guerra quedaría cubierta⁴³⁴. Por otro lado, este argumento no explica porque Israel también mantiene aspiraciones territoriales sobre los Altos del Golán y el Sinaí, si estos territorios eran indudablemente en 1967 territorio soberano de una Alta Parte Contratante⁴³⁵.

Ahora bien, la conquista defensiva hace alusión a que Israel debe ser acreedor de un título de propiedad sobre los territorios arrebatados a Egipto y Jordania, en función de su victoria tras una guerra iniciada por estos últimos en contra de Israel⁴³⁶. Esta tesis se complementa con el argumento de que ni Egipto ni Jordania tenían título legal sobre estos territorios, produciendo una dinámica donde el control territorial israelí sobre estas zonas le adjudicaría un título legal válido⁴³⁷. No obstante, existen numerosas evidencias de que los Convenios de Ginebra al hablar de territorios hacen referencia tanto a títulos *de jure* como a títulos *de facto* sobre cualquier territorio, pues de no ser así cualquier ocupante tendría plena potestad para cuestionar el título de propiedad de la potencia desplazada, con el fin de adueñarse de su territorio⁴³⁸. Asimismo, tanto la teoría de sucesor ausente como la teoría de la conquista defensiva, contradicen el principio internacional de la libre determinación de los pueblos, omitiendo que la soberanía sobre un territorio recae en el pueblo de un Estado y no en la élite gobernante, siendo este principio comúnmente considerado *ius cogens*⁴³⁹. Así, el reconocimiento internacional del derecho del pueblo palestino a conservar su unidad territorial y establecer un Estado propio, deslegitima aún más las pretensiones israelíes como potencia ocupante.

Además, a pesar de que buena parte de los argumentos israelíes para mantener su posición en los territorios ocupados, emana de la agresión sufrida por los países árabes en 1948, la idea de que el respeto del derecho humanitario y la prohibición de la consecución de territorios por medio de la fuerza, dependen de que el desalojo de una potencia no haya sido causado por una agresión ilícita previa no está contemplada cómo válida. Con respecto a esta situación, Thomas y Sally Mallison explican que "si el derecho humanitario fuera interpretado de tal modo que su aplicación dependiese de la aceptación del ocupante beligerante de la legitimidad o

⁴³⁴ *Ibíd.*

⁴³⁵ Portilla Gómez, Juan Manuel, *óp. Cit.*, pp. 351-352.

⁴³⁶ Imseis, Ardi. "On the Fourth Geneva Convention and the Occupied Palestinian Territory", en: *Harvard International Law Journal*, N. 44, p. 82.

⁴³⁷ *Ibíd.*, pp. 81-82.

⁴³⁸ Portilla Gómez, Juan Manuel, *óp. Cit.*, p. 351.

⁴³⁹ Según Grass Guerra, "Las normas *ius cogens* son aquellas de carácter perentorio que no admiten derogación. Según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, estas son normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional en su conjunto y solo pueden ser modificadas a través de una nueva norma del mismo carácter. Es así como en la jerarquía de las normas de derecho internacional, las que tienen carácter *ius cogens* están en la cima de la pirámide y poseen supremacía respecto de otras normas". Guerra Grass, Eduardo, *óp. Cit.*, 32.

el carácter no agresivo de los objetivos militares de su adversario, es claro que ese ordenamiento nunca se aplicaría”⁴⁴⁰.

En consecuencia, el Cuarto Convenio de Ginebra no busca proteger los intereses de los gobiernos en tiempos de guerra, sino los de la población que se ve inmiscuida en un conflicto armado. Razón por la cual, el que su gobierno haya sido o no el primer atacante, no niega en ningún momento los derechos y la protección internacional de la población civil o su conexión con la tierra⁴⁴¹. Así, legitimar la presencia israelí en los territorios ocupados a través del concepto de conquista defensiva, niega completamente el principio de *ius congens* que prohíbe expresamente la adquisición de territorio mediante la amenaza o la fuerza sin importar el motivo. Principio que convierte a cualquier ocupación por definición en un fenómeno temporal y sometido al derecho de ocupación beligerante. De este modo, la mayoría de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales entre las que se encuentra la ONU, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión Internacional de Juristas y el Comité Internacional de la Cruz Roja, coinciden en que, según el Cuarto Convenio de Ginebra la Ribera Occidental, Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza son territorios ocupados que otorgan responsabilidades a Israel, producto de sus obligaciones como potencia ocupante.

Habría que sumar a esta discusión la posición israelí de que los derechos humanos no son aplicables en territorios ocupados, quedando claro que desde la perspectiva de la comunidad internacional los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, son dos cuerpos normativos que si bien son conceptualmente distintos no se anulan mutuamente, muy por el contrario, se complementan y aplican paralelamente en casos de conflicto⁴⁴². Esta definición hace que la Corte Internacional se haya pronunciado a favor de la aplicación de los derechos humanos en territorios ocupados y contextos de guerra, condenado las violaciones al derecho internacional cometidas por Israel, especialmente en torno a la construcción del Muro en Cisjordania (véase anexo 25), al decir que: “el confinamiento territorial, el traslado de civiles israelíes a territorio ocupado, la destrucción y requisita de propiedades, la obstrucción a la libertad de circulación y el deterioro socio-económico de la población palestina”⁴⁴³, son actos condenados por el derecho internacional (véase anexos 21, 22 y 26).

Centrándonos en el caso de Israel y las acusaciones que pesan sobre dicho Estado por violaciones al derecho internacional, cabe mencionar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia solicitada por la Asamblea General de la ONU, respecto a la construcción del muro israelí en Cisjordania. En este documento se

⁴⁴⁰ Mallison, William Thomas. *The Palestinian Problem in International and World Order*. Harlow: 1986, p. 254.

⁴⁴¹ *Ibid.*, p. 257.

⁴⁴² Kalin, Walter. *Human Rights in Times of Occupation: The Case of Kuwait*. Beirne: Law Books in Europe, 1994, pp. 26-27.

⁴⁴³ Portilla Gómez, Juan Manuel, *óp. Cit.*, p. 368.

señalan diferentes aspectos relacionados con el derecho relativo a la ocupación beligerante, concluyendo que Israel ha incurrido en varias violaciones al derecho internacional como son: mantenimiento de una ocupación prolongada, uso inadecuado del principio de la necesidad militar, graves violaciones al derecho humanitario internacional y vulneración del derecho a la autodeterminación⁴⁴⁴. En consecuencia, en atención al párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas que prohíbe el uso de la fuerza (considerado un principio *jus cogens* que no está sometido a ningún tipo de derogación), junto al párrafo 87 de la resolución 2625 que contempla la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, la Corte consideró que en cualquier caso “el territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivado de la amenaza o el uso de la fuerza”⁴⁴⁵.

Esto quiere decir según la Corte y la Asamblea General, que Israel comete hoy un acto ilícito que bajo ninguna circunstancia puede originar derechos jurídicos sobre el territorio que ocupa según el derecho internacional⁴⁴⁶. Esta violación queda agravada por una ocupación que ha durado cuatro décadas y la producción de “una diversidad de problemas humanos, jurídicos y políticos”, que ponen en un serio riesgo la vida y dignidad de israelíes y palestinos⁴⁴⁷. Así, aunque una ocupación prolongada complica y distorsiona la aplicación de las normas correspondientes, el “(...) derecho relativo a la ocupación beligerante debe ser respetado plenamente durante todo el período de la ocupación”⁴⁴⁸. Dicha posición queda respalda en el análisis realizado por Christopher Greenwood, ex juez británico de la Corte Internacional de Justicia, al momento de pronunciarse frente a la condición de ocupante de Israel:

No obstante, nada indica que el derecho internacional permita a una Potencia ocupante ignorar las disposiciones de las reglas o de la Convención sólo porque ha mantenido la ocupación por un período prolongado, principalmente porque no hay ningún cuerpo jurídico que podría plausiblemente ocupar su lugar ni ninguna indicación de que la comunidad internacional está dispuesta a otorgar carta blanca al ocupante⁴⁴⁹.

Así, aunque tras la declaración de independencia del Estado israelí se empezó a generar la titularidad de un territorio delimitado por la Resolución 181 de la ONU, dicho territorio ha aumentado su extensión progresivamente a través de guerras defensivas y ofensivas emprendidas por sus vecinos árabes e Israel, en un proceso que permitió al Estado hebreo anexionar territorios anteriormente reservados para

⁴⁴⁴ Asamblea General de la ONU. *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. ONU, 2004, p.104.

⁴⁴⁵ *Ibíd.*, p. 104.

⁴⁴⁶ *Ibíd.*, p. 56.

⁴⁴⁷ *Ibíd.*, p. 104.

⁴⁴⁸ *Ibíd.*, p. 45.

⁴⁴⁹ *Ibíd.*, p. 104.

la población palestina. Este contexto de expansionismo llevó a Israel a implementar un régimen militar de control estricto sobre los palestinos que quedaron emplazados al interior de Cisjordania y la Franja de Gaza, rodeándolos y aislándolos a través de la construcción de asentamientos que produjeron una dinámica que consolida paulatinamente una posesión útil. Todo esto en un intento de legitimar el derecho israelí a la titularidad de los territorios en disputa, a través de un derecho de posesión de facto, devenido de la construcción de asentamientos e infraestructuras en territorios ocupados ilegalmente según el derecho internacional.

En este sentido, las obligaciones concernientes al proceso de retirada y mantenimiento de la integridad territorial del Estado palestino, tienen su base en la resolución 242 de 1967 promulgada por el Consejo de Seguridad, aceptada a nivel internacional como la “base de un arreglo justo, viable y amplio”⁴⁵⁰ para el conflicto. En esta resolución se contemplan tres principios básicos que definen el ámbito y el estatuto de los territorios ocupados en 1967, dejando claro que una desocupación de los mismos es obligatoria, estableciendo la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la guerra y prohibiendo la anexión de territorios ocupados por conquista bajo ningún argumento.

Conjuntamente, el 22 de octubre de 1973 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 338 que respaldaba la resolución 242 y exigía su aplicación en el menor tiempo posible. Además, según la CIJ luego de la aparición de la resolución 242 y 338, Israel asumió diversos compromisos de manera voluntaria para poner fin a su ocupación militar sobre los territorios palestinos, siendo uno de sus principales compromisos mantener la integridad territorial de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Algunos de estos acuerdos fueron:

1. Los Acuerdos de Camp David del 17 de septiembre de 1978, en los cuales Israel se comprometió a llegar a un arreglo pacífico con sus vecinos en función de lo establecido en la resolución 242 del Consejo de Seguridad “en todas sus partes”.
2. El Acuerdo de Oslo del 13 de septiembre de 1993, donde se firmó un acuerdo bilateral entre palestinos e israelíes, cuyo artículo IV contemplaba que ambas partes consideraban la Ribera Occidental y la Franja de Gaza una “unidad territorial única”, afirmando explícitamente que su naturaleza y extensión debían ser conservadas durante el periodo de transición a un acuerdo de paz permanente.
3. El Acuerdo provisional israelí-palestino acerca de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, celebrado el 28 de septiembre de 1995, cuyo contenido estaba dirigido a reiterar el “compromiso de respetar la integridad y el estatuto del territorio durante el periodo de transición”. Por su parte, el párrafo 7 del artículo XXXI, explica que ninguna de las partes puede iniciar o adoptar algún tipo de medida que termine por afectar el estatuto de la Ribera Occidental y

⁴⁵⁰ *Ibíd.*, p. 102.

la Faja de Gaza, “mientras esté pendiente el resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente”⁴⁵¹.

Lo importante de todo esto, es que cada uno de esos compromisos tienen un carácter contractual y “jurídicamente vinculante(s) para Israel”, por lo que todos los intentos israelíes de implementar planes de retirada rompiendo los compromisos bilaterales vinculantes, se configuran como “una manifestación autoritativa de la intención de Israel de anexar territorios palestinos”⁴⁵². Máxime si se tiene en cuenta que el Plan de Retirada propuesto en 2005 por el Gobierno israelí a Estados Unidos, contemplaba al igual que hoy en día que “en la Ribera Occidental hay zonas que formarán parte del Estado de Israel, incluidos ciudades, pueblos y aldeas, zonas de seguridad e instalaciones, y otros lugares de especial interés para Israel”⁴⁵³.

Por último, el argumento de la seguridad usado por Israel para mantener una ocupación prolongada en los territorios palestinos, solo genera un problema que se retroalimenta, explicado claramente por Richard Falk y Burns Weston en las siguientes palabras:

El ocupante se ve confrontado a amenazas a su seguridad que provienen (...) principalmente, y especialmente en el período más reciente, de un fracaso pronunciado y sostenido de limitar la naturaleza de su ocupación y terminarla, a fin de restablecer los derechos soberanos de los habitantes. La ocupación israelí, con su violación sustancial de los derechos de los palestinos, ha funcionado como agente inflamatorio que amenaza la seguridad de su administración del Territorio, y da lugar al empleo de prácticas cada vez más brutales para restablecer la estabilidad, lo cual a su vez constituye una provocación para los palestinos. En efecto, la ilegalidad del propio régimen de ocupación israelí ha desencadenado una escalada de resistencia y represión, y en esas condiciones todas las consideraciones de moralidad y discernimiento establecen un derecho inherente de la población a resistir. Este derecho a la resistencia es un corolario jurídico implícito de los derechos jurídicos fundamentales asociados a la primacía de la identidad soberana y asegura la protección humana de los habitantes⁴⁵⁴.

En conclusión, según la CIJ la ocupación israelí de los territorios palestinos repercute directamente en un ciclo continuo de violaciones a las normas fundamentales del derecho humanitario, generando prácticas que son reforzadas por el régimen de ocupación israelí. De este modo, se reitera que todo proceso de ocupación debe ser temporal y tiene una condición de ilegalidad, siendo la implementación de un plan de desocupación por parte de Israel fundamentado en la resolución 242, el único camino viable para alcanzar una paz duradera y un cese

⁴⁵¹ *Ibíd.*, p. 102-103.

⁴⁵² *Ibíd.*, p. 103.

⁴⁵³ *Ibíd.*, p. 103.

⁴⁵⁴ Falk, Richard A. y Weston, Burns H. “The Relevance of International Law to Israeli and Palestinian Rights in the West Bank and Gaza”, en: Playfair, Emma (Edit.). *International Law and the Administration of Occupied Territories*. Oxford: Clarendon Press, 1992, pp. 146-147.

de las graves violaciones del derecho humanitario internacional cometidas en Israel y los territorios palestinos.

En cualquier caso, si Israel desea aplicar argumentos como las necesidades y exigencias militares para construir el Muro en Cisjordania, realizar desplazamientos forzados o reubicación de población palestina, estaría cayendo en una flagrante violación del derecho internacional, pues el derecho a garantizar la seguridad de su Estado no es compatible con el derecho a la destrucción y demolición de hogares o infraestructura palestina con el fin de llevar a cabo construcciones que atiendan a principios de necesidad militar. Debido a esto, la magnitud de los prejuicios ocasionados a los civiles palestinos durante la construcción del muro y el régimen político, social, económico y político que está tras su implementación, están claramente en contravención con el derecho humanitario internacional. Bajo ningún punto de vista

la destrucción de hogares, la demolición de la infraestructura y el saqueo de tierras, huertos y plantaciones de olivos que ha acompañado a la construcción del muro no puede justificarse con pretexto alguno. (Debido a que) Más de 100.000 civiles no combatientes han quedado sin hogar y en situación de infortunio⁴⁵⁵.

⁴⁵⁵ Asamblea General de la ONU. *Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. ONU, 2004, p. 106.

Capítulo 6

El caso palestino frente a la definición de Estado fuera del derecho internacional

6.1 La definición de Estado en la teoría política

Dentro de las ciencias políticas se pueden encontrar al menos tres nociones fundamentales de Estado: el Estado como una asociación o comunidad organizada en torno a una institución de gobierno; el Estado concebido como una dimensión de la sociedad, encargado de administrar u oponerse a otras dimensiones sociales; y el Estado en tanto un aparato para el gobierno, la administración y la coerción⁴⁵⁶. En primera instancia, el Estado como asociación o comunidad hace referencia a una coexistencia entre el Estado y la sociedad, donde esta última en un punto de su desarrollo histórico puede existir solamente en forma de Estado. Así, el Estado pasa a contener todos los habitantes de un territorio determinado, exigiendo la instauración de instituciones gubernamentales de orden administrativo y represivo, dirigidas a proteger la asociación frente a las amenazas externas que puedan presentarse y del caos interno inherente a toda sociedad⁴⁵⁷.

Según esta teoría, el Estado puede surgir de una asociación construida desde abajo, debido a la aparición de un pacto entre los miembros de una comunidad humana determinada (teorías del contrato social). A su vez, el Estado podría brotar de una asociación impulsada desde arriba, donde el papel de ciertos grupos que buscan controlar a otros grupos dentro de un territorio determinado, es el principal factor explicativo del surgimiento del Estado (enfoques derivados de la teoría de Max Weber)⁴⁵⁸. Ahora bien, las teorías del contrato social argumentan que los individuos acuerdan establecer una entidad social, capaz de solventar las dificultades reales o hipotéticas del estado de naturaleza, en que se encuentran las sociedades humanas antes de la aparición de un Estado civilizado⁴⁵⁹.

El estado de naturaleza es definido de manera distinta según el autor que se elija abordar, así, para Thomas Hobbes el Estado de naturaleza es una dinámica donde “Fuera de los Estados civiles, hay siempre guerra de todos contra todos”⁴⁶⁰. Para superar esta situación y crear un Estado civil competente que permita superar los

⁴⁵⁶ Aldo Isuani, Ernesto. *The State and social security policies towards work: the Argentine case*. Pittsburgh: Universidad de Pittsburg, 1979, p. 1.

⁴⁵⁷ *Ibíd.*, p. 2.

⁴⁵⁸ *Ibíd.*, p. 2.

⁴⁵⁹ Las teorías del contrato social se dividen en dos vertientes: las teorías que buscan explicar los pactos entre los soberanos y los súbditos (*pactum subjectionis*) y las teorías que analizan el pacto entre los habitantes (*pactum societatis*). Las primeras hacen referencia a las dinámicas del siglo XVI que intentaban crear un sustento ideológico para limitar el poder del monarca, mientras que las segundas se fundamentan en las ideas de la soberanía popular que trajo consigo el ascenso de la burguesía en Europa. Linares, Filadelfo. “Bosquejo de la teoría contractual y de la revolución”, en: *Revista de Filosofía Diánoia*, vol. 32, N. 32, 1986, pp. 151-153.

⁴⁶⁰ Hobbes, Thomas. *Leviatán*. Nueva York: Macmillan, 1977, p. 100.

peligros que implica el hecho de que “naturalmente, todo hombre tiene derecho a todo”, Hobbes defiende que los individuos se ven obligados a abandonar todos sus derechos fundamentales a excepción del derecho a la vida, delegándolos a un soberano (bien sea un individuo o un órgano representativo) con el fin de erigir un gobierno, todo esto en un proceso que en sí mismo es el acto de instituir una sociedad o un Estado⁴⁶¹.

Por su parte, para John Locke el estado de naturaleza no responde a una guerra permanente, sino a una constante probabilidad de interferencia de unos individuos sobre los derechos de otros. En este sentido, el estado de naturaleza no es un fenómeno pre-social en la medida de que los individuos se guían por la ley natural, puesto que “El estado de naturaleza tiene una ley natural para gobernar y que obliga a todos. Es la razón, que es esa ley que enseña a toda la humanidad, que solamente a ella consultará, que siendo todos iguales e independientes, nadie deberá perjudicar al otro en su vida, salud, libertad o propiedad”⁴⁶². A diferencia de Hobbes lo que preocupa a Locke es que “En el estado de naturaleza, cualquier individuo tiene el derecho de castigar toda ofensa que pueda amenazar sus derechos. Es la injusticia proveniente del hecho que el individuo es simultáneamente juez y acusador lo que torna al contrato social necesario”⁴⁶³.

Por esta razón, solo cuando los individuos acuerdan renunciar a su derecho a castigar a los transgresores por mano propia y se establecen tribunales para administrar la justicia, se crean las bases para una sociedad civil o un Estado. Aquello implica que los individuos no abandonan ninguno de sus derechos fundamentales, pues su pacto se reduce a fijar los límites de sus propias esferas de acción⁴⁶⁴. En palabras de Lucio Colletti:

Nada es agregado a la “condición moral”, que ya es perfecta en el “Estado de naturaleza”, por la implantación de la sociedad (a través del contrato), excepto la protección de ley positiva garantizando y, así, asegurando el ejercicio de los “derechos originales” que el hombre “siempre posee”, pero que están expuestos en el estado de naturaleza a la violencia y la opresión mutua (...) El contrato no crea realmente una “sociedad”, pero sí apenas un “Estado”. Más precisamente, la sociedad que es creada por el contrato es solamente una sociedad “formal” jurídica, sin ninguna asociación “real” en su base, sin identidad efectiva de intereses, tiene apenas insociabilidad y competencia de intereses privados. El momento unificador o común no es más que eso; que todos acuerden (el contrato) que, dentro del límite de la ley, todos deben perseguir sus propios intereses particulares⁴⁶⁵.

Por otro lado, para Locke existe una diferencia entre el contrato que busca erigir una sociedad cuya aceptación debe ser unánime, y la creación de un gobierno

⁴⁶¹ *Ibíd.*, p. 100.

⁴⁶² Locke, John. *The second treatise of government*. Londres: Cambridge University Press, 1960, p. 6.

⁴⁶³ *Ibíd.*, p. 7 y 13.

⁴⁶⁴ *Ibíd.*, p. 89.

⁴⁶⁵ Colletti, Lucio. *From Rousseau to Lenin: studies in ideology and society*. Nueva York: Monthly Review Press, 1972, pp. 150-167.

normalmente constituido por la elección de una mayoría (lo que no equivale necesariamente a democracia). En esencia, el *pactum societatis* es el factor fundamental para no caer de nuevo en el estado de naturaleza, mientras que el gobierno puede ser cambiado sin modificar el Estado civil⁴⁶⁶. Finalmente, en la teoría de Jean-Jacques Rousseau el estado de naturaleza no es más que un estado de inocencia, entendido no como un producto histórico, sino como una herramienta conceptual dirigida a señalar el contraste entre una comunidad antes y después del surgimiento del contrato social. De este modo, el Estado proporciona a los individuos una vía de auto-realización a través de la construcción de una comunidad real y no formal⁴⁶⁷.

En los términos de Rousseau la soberanía reside en el pueblo y en ningún momento se efectúa una transferencia de esta a algún individuo u órgano administrativo, en realidad, el pueblo solamente delega la soberanía a funcionarios autorizados que están sometidos a la voluntad general. Esto quiere decir que no existe un segundo contrato en la sociedad, pues el pueblo nunca ha cedido su soberanía o realizado un *pactum subjectionis*, presentándose un proceso que funciona de la siguiente manera:

Los miembros de ese cuerpo (gobierno) son llamados magistrados o reyes, es decir, gobernantes (...) y el cuerpo general lleva el nombre de príncipe. Tienen mucha razón aquellos que sostienen que no es un contrato en absoluto el acto por el cual un pueblo se somete a un príncipe. Es solamente y simplemente una comisión, un empleo, en el cual los gobernantes, meros funcionarios del soberano, ejercen en su nombre el poder del que él los hizo depositarios. Ese poder puede ser limitado, modificado o recuperado cuando fuere aprobado, porque la alienación de tal derecho es incompatible con la naturaleza del cuerpo social y contraria al objetivo de la asociación⁴⁶⁸.

Con respecto a las teorías del pacto social que intentan explicar el surgimiento de los Estados desde arriba, Max Weber expresa que la existencia de procesos de dominación es vital para la instauración de un Estado. Así, aunque Weber admite que la “probabilidad de que una orden con un contenido específico sea obedecida por un cierto grupo de personas (...) no implica necesariamente la existencia de un órgano administrativo o ni siquiera la existencia de una organización”, argumenta que es ciertamente complicado encontrar la dominación desvinculada de estas dos características, lo que en otras palabras quiere decir que “la presencia real de una persona dando órdenes a los otros con éxito”, difícilmente puede existir sin un órgano administrativo que se materialice en organizaciones de gobierno⁴⁶⁹.

En este orden de ideas, para Weber el Estado es “Una organización gobernante (que) será llamada “política” en la medida en que su existencia y orden sean continuamente salvaguardados dentro de un territorio determinado por la amenaza

⁴⁶⁶ Locke, John, *óp. Cit.*, p. 220.

⁴⁶⁷ Rousseau, Jean-Jacques. *The Social Contract*. New York: Editorial Dutton, 1950, pp. 6-10.

⁴⁶⁸ *Ibíd.*, p. 29.

⁴⁶⁹ Weber, Max. *Economy and Society*. Nueva York: Bedminster, 1968, pp. 53-54.

de la aplicación de la fuerza física por parte de un órgano administrativo”. El autor continúa diciendo que una comunidad humana será llamada Estado cuando constituya una “organización política compulsiva con operación continua (...) (donde) su órgano administrativo ostente para sí el monopolio legítimo de la violencia física para proteger su orden”⁴⁷⁰. No obstante, debido a que el uso de la fuerza no es exclusivo de organizaciones políticas, el otro factor determinante para que exista un Estado es la noción de territorialidad.

El tipo de dominación ejercida por el Estado requiere de que el gobernante controle el órgano ejecutivo y los instrumentos materiales de administración, pues en caso de que los medios de administración sean autónomamente controlados de forma total o parcial por un órgano administrativo dependiente, se considera que ese sistema de organización es un estamento y no un Estado, tal y como ocurría en las asociaciones feudales de Europa o Japón, donde “el señor gobierna con la ayuda de una aristocracia autónoma y así divide su dominación con ella”⁴⁷¹. Por el contrario, en los Estados los medios de administración están bajo control del señor o gobierno, el cual se apoya en cuerpos auxiliares para cumplir sus funciones. En resumen, para Weber el Estado moderno es una organización política surgida en el último período medieval de Europa, el cual se caracteriza por la presencia de ejércitos permanentes, el crecimiento de la burocracia y el desarrollo de finanzas públicas⁴⁷².

En contraste a este tipo de teorías, un conjunto de autores ha optado por plantear una reinterpretación del Estado, concibiéndolo como una esfera o dimensión social. Con esta interpretación se crea una diada sociedad civil-Estado, donde el Estado se convierte en una dimensión social más que interactúa acogiendo u oponiéndose a otras dimensiones sociales. En la obra de Georg Wilhelm Friedrich Hegel, las teorías del contrato social se replantean al estipular que la sociedad que surge después del contrato social, está compuesta por tres esferas sociales: la sociedad civil, el Estado y la familia, las cuales conforman la vida ética de la comunidad⁴⁷³. El cambio de interpretación planteado por Hegel se explica por el acenso de nuevas condiciones y realidades provocadas por el auge del capitalismo, cuya principal

⁴⁷⁰ *Ibíd.*, p. 54.

⁴⁷¹ Weber, Max. *Politic as vocation*. New York: Oxford University press, 1967, pp. 81-82.

⁴⁷² *Ibíd.*, p. 82.

⁴⁷³ Según Hegel las raíces éticas del Estado están relacionadas con su orientación hacia la universalidad, la cual solo se encuentra patente en el Estado, puesto que en “la polis o el feudo o el imperio en el que sólo el (objetivo) universal puede realizarse, ahogando al particular”, mientras que en el Estado moderno es posible desarrollar todas las dimensiones de la sociedad civil, entendiendo universal como una dinámica de intersubjetividad donde coexisten múltiples sujetos que se reconocen mutuamente. Dri, Rubén R. “La filosofía del Estado ético. La concepción hegeliana del Estado”, en: Dri, Rubén R. *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*. Buenos Aires: CLACSO, 2000, pp. 233-234

consecuencia fue la aparición de sociedades basadas en el individualismo y la desigualdad⁴⁷⁴.

Dado este nuevo contexto, Hegel establece una noción de sociedad civil que retoma el estado natural planteado por Hobbes, pero adaptándolo a una competencia entre hombres hostiles entre sí, quienes están movidos por la preminencia del interés particular a costa de los intereses de la sociedad o cualquier otro individuo⁴⁷⁵. Sin embargo, la sociedad civil no es emulable al concepto de Estado (aunque el Estado no excluye la sociedad civil), debido a que el "(...) Estado es representado como una unidad de personas diferentes, como una unidad que es solamente una sociedad (...)", esto implica que el Estado es el espacio de "la universalidad, de lo común, donde la atomización y la fragmentación de la sociedad civil es trascendida, donde los hombres se vuelven unidos en un solo cuerpo"⁴⁷⁶.

La sociedad civil sería entonces una más de las esferas de la sociedad, siendo el Estado el encargado de abarcar y trascender a la sociedad civil, dado que el Estado es un ente real donde el interés común es alcanzado por medio del cumplimiento de los objetivos particulares⁴⁷⁷. Con el objetivo de que el Estado pueda trascender el individualismo, este hace uso de un conjunto de personas "devotas" al interés público, convirtiéndolas en una clase universal de servidores civiles que tienen como tarea principal "intervenir" para reducir las consecuencias provocadas por la acción de la sociedad civil⁴⁷⁸. Por lo tanto, en la concepción de Hegel el Estado pierde la connotación inmediata de asociación, para convertirse en una dimensión abstracta de la sociedad.

Ahora bien, la teoría del Estado como una esfera o dimensión de la sociedad fue ampliamente criticada por pensadores como Karl Marx, Friedrich Engels y Vladimir Ilyich (Lenin), dichos autores definían al Estado como un aparato para el gobierno, la administración y la coerción dentro de una sociedad determinada. A diferencia de los planteamientos Hegel, el Estado no es interpretado como una dimensión social

⁴⁷⁴ Con individualismo Hegel se remite al fenómeno producido por el auge del comercio y la industria burguesa, donde los individuos se ven abogados a cumplir sus propios intereses, oponiendo su interés particular a los intereses de otros individuos. No obstante, a pesar de que en el mundo moderno se da preminencia al interés privado, el interés común debe ser respetado con el fin de que la sociedad no termine por fragmentarse totalmente, esta necesidad conlleva la aparición de una sociedad civil que medie la separación entre lo privado y lo público. Por otro lado, el aumento de la desigualdad hace referencia a la tendencia del mercado a aumentar la diferencia entre la posesión de los bienes entre las diferentes clases sociales, ubicando a las masas en una condición de pobreza y escases. Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. *Philosophy of right*. Nueva York: Oxford University Press, 1977, p. 157.

⁴⁷⁵ En palabras de Hegel: "En la sociedad civil cada miembro tiene en su persona su propio fin, el resto no es nada para él (...). Los individuos, en su competencia de ciudadanos, en este estado de sociedad civil, son personas privadas cuyos fines son sus propios intereses (...). La sociedad civil es el campo de la batalla donde el interés privado individual de cada uno en contra de los intereses de los otros". *Ibid.*, p. 289.

⁴⁷⁶ Aldo Isuani, Ernesto, *óp. Cit.*, p. 8.

⁴⁷⁷ Hegel, Georg Wilhelm Friedrich, *óp. Cit.*, p. 283.

⁴⁷⁸ *Ibid.*, p. 303.

abstracta, sino en tanto una institución concreta separada del resto de la sociedad⁴⁷⁹. Según Marx la teoría del Estado planteada por la filosofía del derecho constituye una ilusión idealista y una abstracción, debido a que el presupuesto de que en el Estado la sociedad civil es trascendida en pos de los intereses universales, es un ideal impracticable dadas las condiciones materiales de las sociedades modernas⁴⁸⁰.

Desde su perspectiva, el Estado no puede llegar a un punto de universalidad a causa de que la base real de la sociedad civil está fundamentada en la desigualdad, lo que necesariamente lleva al Estado político a convertirse en una ilusión, pues la igualdad formal de los ciudadanos está supeditada al fundamento socio-económico desigual de sus miembros. De esta manera, en comparación con Hegel quien creía que la separación del Estado y la sociedad civil era un producto moderno, para Marx el verdadero producto moderno sería la abstracción de ambos términos⁴⁸¹.

Así, para Marx el que el Estado sea una abstracción no quiere decir que sea irreal, por el contrario, al igual que ocurre con los principios de la Revolución Francesa que en primera instancia son formales y abstractos, estos adquieren existencia mediante la ley y su aplicación en la sociedad, del mismo modo que el Estado adquiere materialidad por sus instituciones y capacidad de dominación. En sus palabras, la abstracción planteada para el Estado estaría destinada a desaparecer cuando la igualdad y la cooperación rijan en la sociedad, puesto que llegado este punto no existiría un Estado formal o una sociedad civil, al tiempo que los intereses privados y públicos serían los mismos⁴⁸². En última instancia, para Marx el Estado es una institución de gobierno separada del resto de la sociedad, el cual está sometido a un progresivo debilitamiento en función de una creciente igualdad en la sociedad, cuya principal consecuencia sería que el Estado pasaría de ser "(...) un órgano superpuesto a la sociedad (...) (a) un órgano completamente subordinado a ella"⁴⁸³.

Engels y Lenin comparten esta visión del Estado como un órgano separado de la sociedad, el cual es en ocasiones "exclusivamente el Estado de la clase gobernante y en todos los casos continúa siendo esencialmente una máquina para frenar a las clases explotadas y oprimidas"⁴⁸⁴. Aquella máquina a la que se refiere Engels y que también denomina "poder público" o "poder del Estado", "consiste no solamente en el personal armado, sino también en materiales, accesorios, prisiones e instituciones de represión de todos los tipos"⁴⁸⁵. En resumen, para esta corriente del marxismo clásico el Estado es concebido como un órgano separado de la

⁴⁷⁹ Marx, Karl. "Critique to Hegel's doctrine of the state", en: Livingstone, Rodney y Benton, Gregor. *Early writings*. Nueva York: Penguin Books, 1992, p.90.

⁴⁸⁰ *Ibíd.*, p. 129.

⁴⁸¹ *Ibíd.*, p. 129.

⁴⁸² *Ibíd.*, pp. 193-194.

⁴⁸³ *Ibíd.*, Sección 4.

⁴⁸⁴ Engels, Friedrich. "The origin of the family, private property and the State", en: Tucker, Robert C. *The Marx-Engels Reader*. Nueva York: W. W. Norton, 1972, p. 653-655.

⁴⁸⁵ *Ibíd.*, p. 657.

sociedad, el cual es idéntico a las instituciones gobernantes, administrativas y coercitivas de la sociedad.

Por otro lado, existe una serie de autores que recurre a una combinación de varios de los conceptos anteriormente mencionados para explicar el Estado, aunque es necesario señalar que la mayoría de los pensadores aquí reseñados presentaron ambigüedades en sus definiciones de Estado, concibiéndolo de una u otra manera dependiendo de lo que quisieran decir. Tal vez las teorías más importantes de este tipo de literatura sobre el concepto de Estado, sean las interpretaciones antropológicas, las cuales buscan rastrear cómo se produjo la aparición de un aparato de gobierno en las sociedades primitivas. Para explicar este fenómeno, las teorías antropológicas del Estado afirman que independientemente de que el aparato de gobierno sea construido por una influencia externa o un proceso de transformación interno, la instauración de un Estado contempla la aparición de una diferenciación y estratificación social de una enorme complejidad en una comunidad determinada⁴⁸⁶. Un ejemplo de este tipo de teorías son los trabajos de Robert Oppenheimer, quien defiende que el Estado emergió de la conquista de los campesinos por los pastores, a causa de motivaciones vinculadas con el deseo de sometimiento económico, generándose dos momentos diferenciados en este proceso: en un primer momento los pastores se dedicaron a asesinar a los campesinos, acción que más tarde conllevó a que los pastores controlaran los excedentes producidos por los campesinos, ofreciéndoles a cambio protección frente a cualquier amenaza externa⁴⁸⁷.

Aquello implantó las bases para el establecimiento de una sociedad solidaria entre el señor y el súbdito, hilando la asociación de los mismos por medio de la dominación, generando una dinámica que desembocó en una situación de estabilidad que dio origen al Estado. No obstante, para Lawrence Krader si bien el Estado puede haber surgido a partir de una diferenciación interna inicial dentro de una determinada sociedad, esto debe interpretarse como un camino más en la formación del Estado. En otras palabras, la diferenciación entre el señor y el súbdito surge cuando ciertos grupos se hacen con el control de determinados recursos que les permiten ejercer su dominación sobre otros grupos⁴⁸⁸. Este análisis acerca mucho este tipo de teorías a la tesis planteada por Weber, donde el Estado es concebido como “la organización política dirigente que surge de la transición de la forma patriarcal de dominación hacia la forma patrimonial de gobierno⁴⁸⁹, mientras

⁴⁸⁶ Krader, Lawrence. *The formation of the State*. Nueva Jersey: Prentice Hall, 1968, p. 3.

⁴⁸⁷ Oppenheimer, Franz. *The State*. Nueva York: B. W. Huebsch, 1926, pp. 110-113.

⁴⁸⁸ Krader, Lawrence, *óp. Cit.*, p. 50.

⁴⁸⁹ En palabras de Weber: “La gerontocracia y el patriarcalismo primario son los tipos más elementales de dominación tradicional, donde el señor no tiene un órgano administrativo personal (...) por ello el señor es todavía muy dependiente de la disposición de los miembros en concordar con sus órdenes, ya que él no tiene una maquinaria para garantizarlas. Por esa razón, los miembros todavía no son realmente súbditos (...) El patrimonialismo y, en un caso extremo, el sultanato tiende a aparecer donde la dominación tradicional se desarrolla una fuerza administrativa y militar que son

que al mismo tiempo se enlaza a las hipótesis de Engels, las cuales afirman que un aparato de gobierno y de coerción surge cuando las divisiones de clase caracterizan una determinada sociedad”⁴⁹⁰.

Esto plantea una gran ambigüedad en la definición de Estado, al esbozarlo como una organización gubernamental, mientras que al mismo tiempo se lo entiende como una asociación política ubicada en un territorio determinado, sobre el que un gobierno aplica su dominación. Dicha ambigüedad puede verse cuando Krader afirma que: “Si ustedes quisieran saber qué es un Estado, miren a su alrededor. El mundo está dividido en unidades políticas bien definidas, cuyos límites son objeto de preocupación constante; negociaciones internacionales, defensa militar, etc. El Estado es la autoridad central ejercida sobre un pueblo dentro de un territorio establecido”⁴⁹¹. Para más adelante argumentar que el Estado también podría ser definido como el gobierno, ya que:

“El Estado no es una cosa independiente, pero es una institución de la sociedad en la cual el poder político está concentrado y monopolizado (...) El Estado es una institución política que definimos como una institución de gobierno (...) El Estado es una institución de la sociedad, un órgano de la ley central (...) El Estado es una institución que unifica, defiende y controla la sociedad explícitamente”⁴⁹².

De alguna manera, la presencia de estas inconsistencias en las definiciones antropológicas del Estado, son consecuencia de las tensiones presentes entre las nociones de Estado weberianas y marxistas, las cuales pueden ser complementarias, en la medida de que “no hay asociación política sin instituciones gubernamentales, administrativas y coercitivas y estas no existen sin personas sobre las cuales ejercer las competencias gubernamentales y represivas”⁴⁹³.

Ahora bien, si bien el poder del Estado depende en gran medida de su capacidad para dominar y pacificar un territorio, de su capacidad para la guerra y de la fuerza centralizadora ejercida por un orden de administración burocrática, todos aquellos elementos solo son atributos constitutivos en la medida de que sean reconocidos por otros poderes estatales. Por esta razón, solo cuando existe una esfera internacional en que las unidades políticas se perciben entre sí como formalmente iguales y legítimas en sus relaciones, se hace posible que el Estado como modelo básico de unidad y orden político funcione. En resumen, para el desarrollo de los Estados la esfera internacional posee un carácter constitutivo⁴⁹⁴.

instrumentos puramente personales del señor. Solamente entonces los miembros del grupo son tratados como súbditos”. Weber, Max, 1967, *óp. Cit.*, p. 231.

⁴⁹⁰ Aldo Isuani, Ernesto, *óp. Cit.*, p. 12.

⁴⁹¹ Krader, Lawrence, *óp. Cit.*, pp. 6-10.

⁴⁹² *Ibíd.*, p. 107-108.

⁴⁹³ Aldo Isuani, Ernesto, *óp. Cit.*, p. 12.

⁴⁹⁴ Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D. “Introduction: Transformations of the State”, en: Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D. *The Oxford handbook of transformations of the State theory*. Oxford: Oxford University Press, 2015, p. 2.

6.2 La formación del Estado en el caso palestino

Antes de adentrarnos en la formación del Estado en los territorios palestinos, es necesario indicar que las principales tradiciones analíticas acerca del concepto de Estado, si bien ofrecen interpretaciones distintas no por ello deben verse como teorías que no se complementan entre sí. Esto puede verse en que, al analizar las transformaciones contemporáneas del Estado en la era moderna, cada perspectiva aporta respuestas a diferentes preguntas de investigación, establece factores explicativos particulares y plantea procesos de gran relevancia. En palabras de Matthias Vom Hau: “las cuatro tradiciones se tratan mejor como un conjunto de herramientas generales para abordar los desafíos teóricos planteados por las recientes transformaciones de la estatalidad”⁴⁹⁵.

Un ejemplo de esto, es que en la literatura actual sobre la formación del Estado las investigaciones buscan alejarse de una concepción de los Estados como organizaciones formales o relaciones de clase condensadas, concibiéndolos ahora como configuraciones institucionales donde se desarrollan conflictos y alianzas políticas. A esto habría que sumar características organizativas y culturales, las cuales terminan por enfatizar el estudio de cómo las estructuras estatales particulares influyen en la formación de distintas representaciones públicas del poder estatal, al tiempo que estas imágenes públicas ajustan los objetivos y capacidades de las organizaciones estatales⁴⁹⁶. En consecuencia, en este subcapítulo se hará uso de las teorías contractualistas, liberales, de lucha de clases y culturales, con el fin de analizar los derroteros de la evolución de la organización política en Palestina.

A lo largo de la historia, los Estados han tenido orígenes, configuraciones y alcances muy diversos, máxime cuando se tiene en cuenta los grandes procesos de colonización y expansión imperial que se vivieron en todo el mundo. Dichos procesos de conquista, terminaron por destruir muchas de las formas de organización locales y cristalizar la desaparición de todo tipo de Estados, quienes se fundieron en estructuras políticas mucho más grandes. No obstante, con el paso del tiempo y el desmantelamiento de imperios multinacionales como el Imperio otomano, se instalaron con frecuencia Estados coloniales que construyeron un aparato estatal desde cero en sus nuevas posesiones, o aprovecharon Estados preexistentes modificándolos radicalmente para consolidar su poder.

El factor común en la construcción de estos Estados coloniales, es que intentaron seguir los principios de las organizaciones políticas europeas, interpretando cualquier variación en el modelo como un fracaso o una aberración. De esta forma, el colonialismo permitió a las potencias extranjeras tomar el control de las instituciones políticas y económicas de sus colonias, estableciendo relaciones de dependencia y limitando la capacidad de organización y de decisión de las

⁴⁹⁵ Vom Hau, Matthias. “Four Analytical Traditions”, en: *Ibíd.*, p. 143.

⁴⁹⁶ *Ibíd.*, p. 144.

comunidades locales, todo esto con el objetivo de alcanzar sus propias agendas políticas y económicas⁴⁹⁷.

En el caso palestino, tras la caída del Imperio otomano y la formación del Mandato británico de Palestina en 1920, se buscó instalar en este territorio los elementos básicos para el modelo de Estado desarrollado en Europa occidental. Este proceso de transformación en la forma en que se concebía la organización política, ya había sido iniciado años antes por los otomanos al implementar políticas como el otomanismo, pero también por los árabes pertenecientes al Imperio que recurrieron en primera instancia al arabismo y posteriormente al nacionalismo árabe. El problema de todo esto es que entre 1920 y 1948, la formación de estructuras administrativas en Palestina estuvo controlada por factores externos al control de la élite árabe, debido a que el gobierno británico consideraba este proceso como un tema intra-imperial⁴⁹⁸, donde había prometido un Estado en el mismo territorio a dos poblaciones en conflicto.

En este sentido, si bien en 1920 la comunidad internacional reconocía que Palestina era un Estado, siendo recibidos sus pasaportes y firmados múltiples tratados entre terceros países con Palestina, se mantuvo la duda acerca de si Palestina era el hogar nacional del pueblo judío, debía convertirse en un espacio territorial compartido por dos pueblos (en forma de dos Estados o una federación) o fusionarse a un proyecto estatal de mayor envergadura como el del Sur de Siria. Sin embargo, pese a esta situación de zozobra en cuanto al alcance, definición y características de un Estado árabe palestino, es innegable que en su interior existía la condensación de relaciones de poder político y de dominio, necesarias para otorgar cierto sentido de comunidad a la población en su camino hacia la formación de un Estado propio.

Esto puede verse en las intervenciones de los diputados de Jerusalén en el Parlamento otomano en 1908, los cuales abogaban por los intereses palestinos, siendo aún más claro en los textos publicados en los periódicos impresos entre 1914 y 1920 (expuestos en el anterior capítulo), cuya principal característica fue su intento por difundir las ideas del nacionalismo árabe y los intereses particulares de los árabes en el Mandato británico, por medio de la difusión de las principales noticias del país y los intentos de resaltar el vínculo entre la población árabe y Palestina.

De este modo, existía para entonces un tejido de relaciones sociales, étnicas, religiosas y de clase en Palestina, las cuales las élites políticas tradicionales y modernas intentaron articular en una nueva forma de organización política, cuyos orígenes pueden rastrearse desde el periodo otomano y la implementación de

⁴⁹⁷ Fanón, Frantz. "Sobre la cultura nacional", en: Fernández Bravo, Álvaro (comp). *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*. Buenos Aires: Ediciones Manantial SRL, 2000, pp. 79-80.

⁴⁹⁸ Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D. "Introduction: Transformations of the State", *óp. Cit.*, p. 3.

proyectos educativos como las instituciones de enseñanza *Rawdat al-Maarif* (1896) y *al-Madrasa al-Dusturiyya* (la Escuela Constitucional, 1909). Esto se complementó con una abundante producción bibliográfica destinada a recopilar el folclore local del campo palestino, los santos y santuarios, la vida cotidiana campesina, la historia de las principales ciudades palestinas, las dinámicas sociales y políticas de la élite urbana palestina, entre otra información dirigida a presentar una descripción general de lo que era el país para 1920, resaltando de esta forma el apego de su población a la tierra y la cultura árabe.

Aun así, “la organización de los partidos políticos, la movilización política de masas sostenida, una vigorosa prensa política independiente y muchas otras características de la política "moderna", que habían florecido rápidamente en este momento en otros países árabes, estaban relativamente poco desarrolladas en Palestina”⁴⁹⁹. Esto no evitó que se crearan esfuerzos de organización y resistencia frente al poder británico, dirigidos por los liderazgos políticos tradicionales, quienes fueron influidos por fuertes lealtades religiosas, familiares y locales que si bien permitieron movilizar ampliamente a la sociedad en un inicio, terminaron por acentuar la falta de organización y de estructuras a nivel nacional⁵⁰⁰.

Además, las divisiones urbano-rurales, de clase y familiares, contribuyeron al debilitamiento significativo de las Revueltas árabes ocurridas entre 1936 y 1939 en el Mandato, en una serie de fenómenos que pueden verse también en los constantes conflictos internos que ocurrieron en México después de su independencia, donde las divisiones raciales, nacionales, ideológicas, religiosas, de clase, regionales y organizativas, llevaron al país a perder cerca del 50% de su territorio con Estados Unidos y sufrir dos intentos de colonización francesa impulsados por facciones de la política interna y la sociedad mexicana. Este mismo proceso puede verse en casi toda Latinoamérica, la cual sufrió décadas de guerras civiles, movimientos secesionistas y dictaduras únicamente para definir el sistema de gobierno que se implementaría.

Ahora bien, las decisivas derrotas que sufrieron los palestinos por parte de los británicos entre 1936 y 1939, debilitaron aún más las estructuras políticas tradicionales de los árabes palestinos, quienes vieron su economía destruida por años de huelgas, boicots y represalias británicas, tuvieron entre 5.000 y 10.000 heridos y muertos, sufrieron una pérdida casi total de los mandos militares más capacitados y se enfrentaron con el hecho de que tener a sus líderes revolucionarios muertos en batalla, ejecutados por los británicos o exiliados. En resultado, la élite política tradicional que se había organizado en un liderazgo nacional conjunto, representado en el Comité Superior Árabe en 1936, terminó por dividirse frente a la falta de consenso y la presión británica⁵⁰¹.

⁴⁹⁹ Khalidi, Rashid, 1997, *óp. Cit.*, p. 26.

⁵⁰⁰ *Ibíd.*, p. 27.

⁵⁰¹ *Ibíd.*, p. 190.

En este orden de ideas, no resulta extraño que los procesos de construcción de instituciones de gobierno por parte de los palestinos, la formación de fuerzas armadas eficientes y la instauración de un control territorial y fiscal por parte de la élite política palestina se paralizara, sufriendo una abrumadora derrota frente al otro proyecto estatal y nacional que se estaba desarrollando en el territorio del Mandato, el cual no sufrió tal nivel de represión a manos de las autoridades coloniales⁵⁰². Por todas estas cuestiones, los palestinos llegaron a 1948 sin prácticamente ningún tipo de liderazgo y sin posibilidades de prestar una resistencia general al proyecto de Estado sionista o a los intereses de los países árabes que intervinieron en 1948. Aun así, no es especialmente extraño que los palestinos no llegaran a 1948 con un Estado consolidado, en realidad este fenómeno ocurre frecuentemente en los Estados poscoloniales, los cuales se consolidan mucho después de su independencia y algunos nunca terminan por consolidarse.

Sin embargo, aunque estas dinámicas impidieron el surgimiento de un liderazgo político nacional palestino hasta 1958, con el tiempo aparecieron grupos como *Fatah* que consiguieron una capacidad de negociación suficiente para congregar a diferentes sectores de la sociedad palestina, al punto de poder establecer la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) en 1964 y declarar la independencia palestina en 1988. La lejanía de estos acontecimientos respecto a la fecha de creación del Estado israelí no resulta sorprendente, debido a que los palestinos sufrieron en su camino de construcción estatal, varios procesos de colonialismo y control externo que hasta el momento han impedido la consolidación de instituciones gubernamentales efectivas.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta que los términos Estado y Estado nación constituyen conceptos distintos en la ciencia política y la sociología, a pesar de que muchas veces sean tratados como sinónimos. Normalmente los Estados se ven como entidades que gobiernan “sobre una población con una identidad nacional unificada”, pero esto está lejos de ser la regla común para la totalidad de los Estados⁵⁰³. Por lo tanto, el Estado nacional es solo una de las variantes del Estado, ya que la experiencia muestra que los cuerpos políticos del pasado y el mundo contemporáneo, comúnmente están basados en poblaciones con identidades nacionales múltiples y en competencia, cuya identidad está fragmentada en comunidades nacionales y no nacionales, las cuales dependen de factores como la

⁵⁰² Para una mirada israelí acerca del papel que tuvo el apoyo británico en la creación y consolidación del proyecto sionista en Palestina, puede realizarse el curso *The History of Modern Israel—Part I: From an Idea to a State*, ofrecido por la Universidad de Tel Aviv, especialmente la semana 2 y específicamente los videos titulados *Attitudes toward Arab and Jews and its results* y *New waves of immigration, Settlements, Social Organization, Military militias*.

⁵⁰³ Lange, Matthew. “States in the Global South. Transformations, Trends, and Diversity”, en: Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D., *óp. Cit.*, p. 682.

etnia, la tribu, la raza, la religión, la región, la ciudad, la familia, entre otros factores⁵⁰⁴.

En función de esto, argumentar que la población que habitaba en Palestina antes de la creación del Estado de Israel no constituía una comunidad nacional y por lo tanto carecía de derechos sobre la tierra en que vivían, es una afirmación cuando menos cuestionable. Aun hoy en día algo parecido podría decirse de naciones supuestamente consolidadas como Gran Bretaña, España, Italia, Alemania, entre otros países que tienen movimientos independentistas en su interior, los cuales podrían desembocar en la división de estos Estados a pesar de su larga tradición en el desarrollo de la identidad nacional y la lealtad unidireccional centrada en el Estado.

Un caso similar al palestino, puede ser el de Timor Oriental quien logró su independencia de Portugal en 1975, para luego ser invadido por Indonesia, de la cual se independizó apenas en el 2002. Esto demuestra que los pueblos que buscan obtener su independencia y formar un Estado propio, pueden sufrir múltiples experiencias de colonialismo que les impida un control efectivo sobre su población y territorio, sin que esto repercuta en la negación de sus instituciones y formas de organización por la presencia de limitaciones en los atributos propios de un Estado soberano, producto de la acción de fuerzas externas. La diferencia más significativa entre Timor Oriental y Palestina, es que los últimos tuvieron que lidiar en su territorio con la competencia que representaba otro proyecto nacional y estatal más organizado, más adaptado al modelo político europeo, con una mayor coherencia interna, mejor equipamiento y más financiamiento⁵⁰⁵.

De este modo, si entendemos el Estado como una condensación de las correlaciones de fuerzas presentes en una sociedad, la cual está dividida en diversas clases sociales y otro tipo de agrupaciones cada una con sus propios intereses⁵⁰⁶, veremos que a pesar de las limitaciones propias de un estado prolongado de ocupación, la OLP ha asumido la tarea de gestionar las demandas y articular las posiciones de muchas de las clases, facciones y sectores de la población palestina que habitan en los territorios palestinos y en el exilio⁵⁰⁷. Todo ello ha configurado una clase social que detenta el poder político y que responde a la aprobación o desaprobación de la sociedad palestina, tal y como lo muestra el hecho de que, tras el descontento generado por la incapacidad de la AP de firmar un acuerdo de paz con Israel, los votantes de Gaza hayan volcado su apoyo hacia Hamás⁵⁰⁸.

⁵⁰⁴ *Ibíd.*, p. 774.

⁵⁰⁵ Para mayor información recomiendo leer el artículo de Walter Cadena Afanador y Camilo Devia Garzón titulado: *Timor-Leste o la construcción de la nación en un Estado fallido* (2010).

⁵⁰⁶ Vom Hau, Matthias, *Ibíd.*, p. 138.

⁵⁰⁷ Halevi, Ilan. "Anatomía de la crisis política en Palestina", en: *Casa Árabe España*, 2019, p. 15. Disponible en: <https://www.casaarabe.es/documents/download/100>.

⁵⁰⁸ *Ibíd.*, p. 9.

Por otro lado, desde una conceptualización relacional del Estado donde este es concebido como el producto de relaciones de clase institucionalmente condensadas, a través de las cuales obtiene la capacidad para controlar las fronteras, promover leyes, mantener el orden público, recaudar impuestos y suministrar bienes públicos, el Estado solo puede llegar a un escenario de tal magnitud si las instituciones de gobierno son capaces de establecer relaciones con las distintas clases sociales⁵⁰⁹. Para ello, la AP ha recurrido a diferentes mecanismos entre los que se encuentra la coerción, con el fin de conseguir el consentimiento de su autoridad, pero también ha implementado formas de negociación, dominación y hegemonía que corresponden a las estrategias usadas por otros Estados. Un claro ejemplo de esto son los grandes niveles de unidad política palestina conseguidos bajo el liderazgo de Yaser Arafat, pero también la reticencia de los palestinos a provocar una guerra civil que enfrentó a Hamás con la AP a pesar de los recurrentes llamados que se han hecho en esta vía⁵¹⁰.

Consiguientemente, si definimos al Estado como un aparato para el gobierno, la administración y la coerción dentro de una sociedad determinada o como una dimensión social⁵¹¹, podremos ver que la AP con las limitaciones propias de una ocupación, mantiene las condiciones básicas para conseguir cierto orden en la sociedad, influir sobre su población, llevar a cabo esfuerzos políticos a nivel interno y externo, mantener rituales sociales, entre otras dinámicas propias de los sistemas estatales.

En otro orden de ideas, desde la corriente liberal los Estados son por excelencia espacios de "interacción estratégica entre individuos y grupos", los cuales se relacionan siguiendo su propia agenda, a pesar de que existan restricciones estructurales. En última instancia, son las decisiones de dichos grupos e individuos las que determinan la composición institucional de los Estados, es decir, para los liberales el Estado no es una fuente independiente de poder político, sino "un reflejo de desarrollos y cambios sociales más amplios"⁵¹². Desde esta perspectiva, la capacidad de los Estados de llegar a la sociedad e implementar sus proyectos, está ligada con las opciones políticas que posean los gobernantes, haciendo que la estructura y la eficiencia de la organización estatal dependa de los objetivos de las autoridades estatales y su poder sobre otros actores relevantes dentro de la sociedad (élites económicas, redes clientelares, terratenientes, etc.).

El consentimiento de la autoridad se vuelve entonces de vital importancia, pues la cohesión o el uso de la fuerza en la mayoría de los casos no pueden mantener indefinidamente la obediencia de la población. Para ello, los Estados buscan aumentar su legitimidad proporcionando bienes y servicios a sus ciudadanos y/o el

⁵⁰⁹ Vom Hau, Matthias, *óp. Cit.*, p. 143.

⁵¹⁰ Halevi, Ilan, *óp. Cit.*, p. 15.

⁵¹¹ Aldo Isuani, Ernesto, *óp. Cit.*, p. 8.

⁵¹² Vom Hau, Matthias, *óp. Cit.*, p. 133-134.

mantenimiento de un mínimo de justicia en los procesos de toma de decisiones⁵¹³. Esto se ve reflejado durante buena parte de la historia contemporánea del pueblo palestino, puesto que la AP logró congregarse a pesar de las diferencias políticas e ideológicas a miembros del Movimiento Nacionalista Árabe (MNA) y simpatizantes de *al-Fatah*, a laicos y religiosos, marxistas y liberales y nacionalistas árabes y palestino-centristas. Igualmente, mantuvo desde 1974 cierto nivel de coherencia entre los partidarios y opositores de la división política interna y la solución de los dos Estados, pudiéndose instalar gracias a ello como el único representante del pueblo palestino ante la comunidad internacional⁵¹⁴.

Ahora bien, en cuanto a los enfoques culturalistas del Estado, estos hacen énfasis en la constitución cultural y discursiva de los Estados, afirmando que esta tiene una enorme repercusión en su capacidad para implementar políticas en su territorio. Clifford Geertz afirma que es necesaria la presencia de un "Estado teatral", donde los rituales públicos (inauguraciones de proyectos o iniciativas estatales, conferencias de prensa o feriados nacionales) crean el tejido que permite conectar las diferentes agencias estatales, permitiendo que mantengan intereses y tareas más o menos coordinadas y que los ciudadanos acepten la autoridad estatal⁵¹⁵. Así, las prácticas burocráticas cotidianas facilitan el establecimiento de imágenes colectivas de Estado y establece sus límites con la sociedad. Según James Sott prácticas como el mapeo, la encuesta y la realización de censos, ayudan a que la población sea legible y al mismo tiempo ayudan a formar una percepción particular del Estado en la población⁵¹⁶.

La ideología y el discurso influyen entonces directamente en las capacidades del Estado para movilizar a la sociedad, para lo cual el surgimiento del nacionalismo en etapas tempranas de la formación del Estado es vital⁵¹⁷. Respecto a esto, la OLP se centró desde sus orígenes en crear instituciones culturales especiales con el fin de unificar relatos históricos, establecer versiones oficiales sobre la Nakba de 1948 y resaltar el carácter particular y nacional de los palestinos. Del mismo modo, la OLP apuntó a proyectos de orden cultural y educativo como el Departamento de Cultura, que se centró en promover y difundir las investigaciones en torno a la cultura palestina, participó en la elaboración de la *Encyclopaedia Palaestina* (1974) y el Atlas Palestino lanzado en 1992, destinó recursos para la conservación del patrimonio palestino, creó museos y en general incentivó todo tipo de proyectos

⁵¹³ *Ibíd.*, p. 135.

⁵¹⁴ Halevi, Ilan, *óp. Cit.*, p. 2.

⁵¹⁵ Clifford, Geertz. *Negara: The Theater State in Nineteenth Century Bali*. Princeton: Princeton University Press, 1980, pp. 13-14.

⁵¹⁶ James, Scott. *Seeing like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. New Haven: Yale University Press, 1998, p. 24.

⁵¹⁷ Vom Hau, Matthias, *óp. Cit.*, p. 136-138.

dirigidos a no permitir que el sentimiento nacional palestino desapareciera y a generar redes de identidad en el exilio⁵¹⁸.

El consentimiento en la teoría cultural del Estado está vinculado con las prácticas ciudadanas y las diferentes imágenes públicas que se tienen del Estado, características que pueden hacer variar las respuestas de la ciudadanía hacia las prácticas estatales, llevando a que estas sean cumplidas, ignoradas o sufran una oposición directa. De allí se desprende el hecho de que los ciudadanos pueden tener en sus mentes significados muy diferentes de lo que es un Estado, sin importar que convivan en contextos con arreglos institucionales similares, por lo que la capacidad del Estado dependerá en buena medida de su posibilidad de mantener el consentimiento del poder estatal, haciendo uso de rituales ceremoniales, prácticas cotidianas o modelos culturales globales⁵¹⁹.

En este sentido, tras cuarenta años de una dirección política prácticamente inalterada en manos de la OLP, donde Fatah se encargó de erigir la función pública y ejerció continuamente el monopolio de la contratación, la sociedad palestina se sumió en una enorme red clientelista que se vio intensificada por las altas tasas de desempleo, la falta de oportunidades y el bloque económico. En un escenario como ese, la OLP dejó de adaptarse a la interpretación de la realidad política palestina, dinámica que llevó a que el lema electoral de Hamás en 2006, "reforma y cambio", rompiera con el apoyo de las masas populares a su gobierno⁵²⁰. La imagen de la ciudadanía alrededor de Fatah y la AP tras años de negociaciones infructuosas cambió radicalmente, llevando a muchos palestinos a acusarlos de ser culpables de la mala gestión, la inseguridad y la corrupción, con el agravante de que su gobierno está perdiendo aceleradamente el aura revolucionaria que rodeaba a la dirigencia de Yaser Arafat en el imaginario popular. Dinámica que no implica necesariamente que el proyecto político palestino se encuentre totalmente roto, ni que la AP no pueda reinventarse políticamente en función del escenario actual, demostrando por el contrario cierto nivel de dinamismo.

Además, para entender mejor esta división es necesario tener en cuenta que, después de 20 años de un proceso de reunificación infructuoso entre Cisjordania y Gaza, bajo una férrea condición de ocupación ejercida por las fuerzas de seguridad israelí, se había vuelto evidente que estos dos territorios habían quedado virtualmente aislados, ya que los acuerdos provisionales, el régimen de permisos, las barreras físicas y el bloqueo, habían hecho imposible establecer vínculos adecuados entre la AP y Gaza. Desde los Acuerdos de Oslo y la propuesta de construir las bases para un tránsito garantizado entre las dos zonas a través de

⁵¹⁸ Para tener un panorama completo de lo expuesto en este punto recomiendo revisar el capítulo 1 en la sección de historiografía palestina.

⁵¹⁹ *Ibíd.*, p. 138.

⁵²⁰ Halevi, Ilan, *óp. Cit.*, p. 9.

túneles, viaductos o un convoy ferroviario, no se avanzó en lo absoluto pese a las presiones internacionales⁵²¹.

En general, todas las divisiones que se han ido presentando en la sociedad y política palestina comparten un elemento en común, el cual, aunque no es el único factor explicativo de la división, se plasma como uno de los causantes principales del surgimiento político de Hamás y la disminución del apoyo de la opinión pública palestina frente al Gobierno de la AP: el orden de ocupación y la expulsión, dispersión y exilio que ha sufrido la sociedad palestina. Esta condición ha creado marcos institucionales y escenarios sociales, económicos y políticos diferentes para los palestinos que viven en Israel, Gaza, Cisjordania o en los paises árabes vecinos, los cuales los acercan o alejan de las propuestas políticas y militares de fuerzas políticas e insurgentes como Hamás y Hezbolá⁵²². Esto último debido a que para cualquier gobierno es difícil adoptar políticas particulares para tantos contextos, al tiempo que Israel se ha empeñado en realizar continuos esfuerzos por entorpecer la acción del Gobierno de la AP.

En buena media, Israel ha otorgado a Hamás el contexto necesario para hacerse con las elecciones legislativas en enero de 2006, puesto que su continua negativa a desbloquear el proceso de paz, las repetidas violaciones a los acuerdos de Oslo, la infravaloración de la autoridad de la AP, la destrucción de las instituciones, infraestructuras y economía palestina, el aumento de la colonización, la construcción del muro en Cisjordania, las ejecuciones sumarias, los castigos colectivos y la invasión y posterior retirada israelí de Gaza sin ningún tipo de coordinación con la AP, han permitido que Hamás pudiese adjudicarse una victoria mediática afirmando que fue su lucha armada fue la que consiguió la retirada israelí.

Del mismo modo, la transformación de Hamás en partido de gobierno en su momento lejos de convertirse en una tragedia para la política palestina, era la muestra de que se estaban gestando cambios políticos al interior de la sociedad. Prueba de ello es que tras la victoria electoral de Hamás y a pesar de que este grupo contaba con el respaldo de una fuerza armada autónoma ajena a las instituciones legítimas, al convertirse en la primera formación política en el seno del Consejo Legislativo Palestino en 2006, el movimiento recibió y aceptó "el mandato electoral de gestionar las instituciones existentes, además de reformarlas, tal como prometía su programa electoral. No así el de destruirlas y sustituirlas por unas instituciones propias"⁵²³.

No obstante, con el no reconocimiento de la autoridad de Hamás por parte de Estados Unidos y la Unión Europea, esta organización pasó de celebrar un triunfo electoral inesperado y manifestar su intención de articularse a la AP e implementar reformas en ella, a iniciar un proceso de radicalización que terminó con la toma del

⁵²¹ *Ibíd.*, p. 1.

⁵²² *Ibíd.*, p. 2.

⁵²³ *Ibíd.*, p. 2.

poder absoluto de Gaza en 2007. Esto se debió entre otras cosas a que Hamás se vio privada de la capacidad de gobierno, repetidos boicots y enfrentamientos directos con un conjunto de actores internacionales que buscaban sacarlos del gobierno o por lo menos hacer fracasar su administración⁵²⁴. En consecuencia, Hamás endureció sus posiciones, se alejó de un pleno reconocimiento de la autoridad de la AP, rechazó los acuerdos internacionales que se habían firmado anteriormente, toleró los enfrentamientos armados con las fuerzas de seguridad de la Presidencia del Ejecutivo, incentivó los llamados a la guerra civil, impulsó la creación de un ejército paralelo y propuso la implementación de un sistema de financiación extra institucional, “basado en el contrabando de fondos para salir del bloqueo económico impuesto por Israel, Estados Unidos y la Unión Europea”⁵²⁵.

Lo realmente significativo es que Hamás no llegó al poder presentando eslóganes de islam y resistencia sino de reforma y cambio, intentando asemejar su discurso electoral al utilizado por la OLP hace veinticinco años⁵²⁶. La posterior radicalización de Hamás fue como vemos mayoritariamente impulsada por factores externos que dificultaron su gestión, aun así, la población se ha mostrado reacia a comenzar una guerra civil, una nueva intifada armada o un conflicto directo contra Israel. Aquello es muestra de que en los territorios palestinos se ha creado una conciencia política y que la opinión de la sociedad civil influye enormemente en la capacidad de acción del gobierno.

Todo lo anterior ha ocurrido en un marco donde Fatah ha sido presionado para implementar medidas de fuerza y restauración de su dominio por vías violentas, por parte de Israel y los Estados Unidos. Sin embargo, los principales dirigentes de Fatah han optado por seguir la vía democrática para volver a contar con el apoyo de la población, demostrando que a pesar de las limitaciones de autoridad y disciplina de partido que se presenta al interior de la OLP, a lo largo del tiempo se ha conseguido instalar instituciones funcionales, capaces de afrontar en mayor o menor medida este tipo de fenómenos políticos y sociales dentro de sus fronteras.

Todo lo expuesto hasta ahora, encaja con las teorías culturalistas que se centran principalmente en los cambios ideológicos y culturales, los cuales sirven para la creación de una disciplina social y una población pacificada, dispuesta a cumplir con las demandas de las autoridades estatales. Según Timothy Mitchell quien se basa en las teorías de gobernabilidad de Michel Foucault, la fundación de los Estados modernos se caracterizó por la constitución de un “nuevo régimen de poder”, regido por “estrategias difusas” entre las que se encuentra la vigilancia mutua entre la ciudadanía, la cual terminó por crear sociedades más disciplinadas⁵²⁷. Por su parte, Mara Loveman explica que la expansión administrativa e infraestructural de los

⁵²⁴ *Ibíd.*, p. 11.

⁵²⁵ *Ibíd.*, p. 11.

⁵²⁶ *Ibíd.*, p. 9.

⁵²⁷ Mitchell, Timothy. “The Limits of the State: Beyond Statist Approaches and Their Critics”, en: *The American Political Science Review*, vol. 85, N. 1, 1991, p. 89.

Estados modernos, tuvo como objetivo alcanzar una “acumulación primitiva” del poder simbólico, con el fin de conseguir el reconocimiento de la autoridad estatal en la vida cotidiana de los ciudadanos comunes⁵²⁸.

Para finalizar, las teorías neo-weberianas definen el Estado como un “conjunto de organizaciones administrativas y coercitivas que reclaman el monopolio de la fuerza legítima sobre los territorios y están involucradas en la toma de decisiones que son colectivamente vinculantes”⁵²⁹. De esta manera, los Estados estarían dotados de poderes específicos y formas de autonomía que los convierten en fuerzas políticas sui génesis, cuyo origen está marcado por la lógica instrumental de la acción estatal. El tratar al Estado como una organización formal, necesariamente implica preguntarnos: ¿Qué tanto los Estados formulan de manera independiente sus objetivos y toman sus decisiones? y ¿Cuán posible es para los Estados implementar sus decisiones en el territorio que dicen gobernar, a la hora de competir con los poderes no estatales que los componen?.

Así, para los enfoques neo-weberianos, los Estados se distinguen por el tipo de autonomía que disfrutan frente a los actores no estatales, en una dinámica que Peter Evans define como autonomía integrada⁵³⁰. Para ello, el Estado recurre a las propiedades relacionales y organizativas de las instituciones estatales, con el fin de derivar su capacidad de ejercer control y poner en práctica políticas específicas, usando por ejemplo una burocracia capaz, una infraestructura física o un sistema fiscal. A su vez, el Estado usa su influencia para movilizar a la sociedad civil y asociarse con grupos no estatales, para conseguir sus objetivos e implementar sus designios.

A raíz de lo anterior, los Estados o las agencias estatales pueden usar sus vínculos sociales, instalaciones de coordinación y cobertura geográfica, bien sea para otorgar desarrollo a los diferentes sectores de la sociedad o para reprimir, explotar e incluso exterminar a ciertas partes de su población⁵³¹. En general, los estudios de esta corriente se centran en analizar la relación entre los objetivos de las autoridades estatales y su capacidad para llevarlas a cabo, junto al examen de las interacciones y relaciones causales presentes en las diferentes dimensiones de la capacidad del Estado. La legitimidad de un Estado se mide pues en su desempeño,

⁵²⁸ Loveman, Mara. “The Modern State and the Primitive Accumulation of Symbolic Power”, en: *American Journal of Sociology*, Vol. 110, N. 6, 2005, p. 1654.

⁵²⁹ Vom Hau, Matthias, *óp. Cit.*, p. 136.

⁵³⁰ Peter Evans llama autonomía integrada a la relación que existe entre la coherencia corporativa del Estado que otorga a sus aparatos de acción cierto tipo de autonomía, pero que sin embargo, no evita que estos se integren “en un conjunto concreto de lazos sociales que unen al Estado con la sociedad y proporciona canales institucionalizados para la negociación y renegociación continua de objetivos y políticas”. Evans, Peter B. *Embedded Autonomy: States and Industrial Transformation*. Princeton: Princeton University Press, 1995, p. 12.

⁵³¹ Pop-Eleches, Grigore y Robertson, Graeme B. “Democracy and regime change in the Global South: causes and trends”, en: Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D., *óp. Cit.*, p. 790.

bien sea en su capacidad de ofrecer bienes y servicios a su población, establecer un buen nivel de equidad procesal o instaurar marcos ideológicos y culturales a través de sus organizaciones estatales⁵³².

No obstante, el Estado moderno totalmente soberano es más un tipo ideal que una categoría de análisis netamente aplicable, para la comprensión de los Estados existentes en la actualidad⁵³³. Comúnmente se define como un Estado totalmente soberano, aquellos Estados que sean reconocidos internacionalmente, que posean una "organización formal de la autoridad política dentro del Estado y (...) (donde) las autoridades públicas pueden ejercer un control efectivo dentro las fronteras de su propia política"⁵³⁴.

Ahora bien, aunque esta definición es útil para entender el papel de los Estados en el sistema internacional, mostrando como se estructura la interacción entre Estados de cara al derecho internacional, bien sea en la posibilidad de los Estados de celebrar tratados y unirse a organizaciones internacionales, esta visión westfaliana⁵³⁵ o Vatteliana⁵³⁶ del Estado como una estructura de autoridad doméstica determinada de manera autónoma que goza del monopolio de la fuerza sobre un territorio, es más una excepción que una regla en la historia del sistema internacional contemporáneo. De los 193 estados que existen muy pocos pueden ser comprendidos como Estados consolidados y muchos de ellos se consideran Estados fallidos o en peligro de serlo. Según el centro de estudio estadounidense

⁵³² Los Estados pueden obtener legitimidad a través de instalar reclamos nacionalistas y actividades de nacionalización y mediante una participación constante del Estado en los procesos de socialización de sus ciudadanos.

⁵³³ Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D. Nullmeier, Frank, y Stephens. John D. "Conclusion. States Transforming", en: Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D., *óp. Cit.*, p. 832.

⁵³⁴ Risse, Thomas. "Limited Statehood. A Critical Perspective", en: Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D., *óp. Cit.*, p. 153.

⁵³⁵ Luego de la firma del Tratado de Westfalia en 1648, se instaló progresivamente en Europa una visión de las relaciones internacionales y el funcionamiento del Estado, basadas en la soberanía estatal, la no intervención en los asuntos de otros Estados y el equilibrio de las potencias. Debido a esto, se crearon las bases para establecer una relación entre Estado y Derecho, en la cual se identifica el "Derecho con la norma impuesta monopolísticamente por el Estado, la única válida, vigente y eficaz en su ámbito territorial y concebida según los principios de la coherencia, sistematización, armonía y lógica". En otras palabras, el esquema de organización política planteado por el paradigma westfaliano se caracteriza por "el monopolio del poder político-jurídico (por parte del Estado) sobre determinados destinatarios reunidos en un territorio y la afirmación formal de la soberanía estatal". Franca Filho, Marcílio Toscano. "Historia y razón del paradigma westfaliano", en: *Revista de Estudios Políticos*, N.131, 2006, pp. 88-89.

⁵³⁶ Igualmente, en la teoría vatteliana del Estado se concibe la soberanía estatal como directamente excluyente de cualquier fuente externa de autoridad, bien sea de jure como de facto. Así, dentro de sus límites territoriales un Estado poseería el "monopolio sobre la toma de decisiones autorizadas", mientras que a nivel internacional cada Estado estaría llamado a cumplir la "regla de la no intervención en los asuntos internos de otros". Krasner, Stephen D. "La soberanía perdurable", en: *Colombia Internacional*, N. 53, 2001, p. 27.

Fund for Peace, 119 países se encuentran en condiciones de Estados frágiles y 9 de ellos están en alerta máxima⁵³⁷.

A efectos prácticos, la versión de Estado más común en el planeta es la de una estatalidad marcada por “áreas de estatalidad limitada”, concebidas estas como “partes de un territorio o áreas políticas en las que el gobierno central carece de la capacidad de implementar decisiones y/o se cuestiona su monopolio sobre los medios para ejercer la violencia”⁵³⁸. Aunque esta característica rara vez es un atributo de todo el Estado y se limita a determinadas áreas de un territorio, en el caso palestino debido a una ocupación prolongada por parte de Israel sus atribuciones estatales y soberanía se han visto severamente reducidas, aunque ha logrado en mayor o menor medida mantener un control sobre el territorio que representa.

En perspectiva, la AP tiene más control territorial en los territorios palestinos no ocupados, en comparación con el control brasileño sobre amplias zonas de la región amazónica, que Kenia sobre el noreste del país o que Somalia sobre prácticamente la totalidad de su territorio. Resulta claro entonces que la estatalidad limitada es la regla y no la excepción en el panorama internacional, debido a que si bien en los últimos tiempos ingredientes del Estado moderno como la soberanía internacional (reconocimiento mutuo) se han globalizado tras los procesos de descolonización, la soberanía doméstica entendida como la capacidad de las autoridades centrales para gobernar efectivamente no sufrió el mismo desarrollo a nivel mundial⁵³⁹.

Esto quiere decir que hoy en día, los Estados “contienen vastas áreas de estatalidad limitada, tanto en lo que respecta al territorio, áreas políticas importantes y en grandes partes de sus poblaciones”⁵⁴⁰. Esto último no quiere decir que las áreas de estatalidad limitada sean espacios no gobernados o que carezcan de gobernanza, puesto que en ellas coexisten diversos modos institucionalizados de articulación social a través de los que se establecen e implementan normas vinculantes a nivel colectivo y/o se dota a la población de bienes colectivos⁵⁴¹. Los Estados con una soberanía interna extremadamente limitada, interactúan con una variedad de actores estatales y no estatales, locales y transnacionales que les permiten mantener cierto nivel de gobernabilidad en territorios donde no pueden ejercer directamente su control.

Un ejemplo de cómo funciona esta dinámica de áreas de estatalidad limitada es Somalia, país donde la región circundante a la capital, Mogadiscio, se ha convertido

⁵³⁷ Los países con un mayor índice de fragilidad estatal son: Yemen, Somalia, Sudán del Sur, Siria, República Democrática del Congo, República Centroafricana, Chad, Sudán y Afganistán. The Fund for Peace. *Fragile States Index 2020*. Disponible en: <https://fragilestatesindex.org/data/>

⁵³⁸ Risse, Thomas, *op. Cit.*, p. 153.

⁵³⁹ *Ibid.*, p. 153.

⁵⁴⁰ *Ibid.*, p. 153.

⁵⁴¹ Mayntz, Renate. *On Governance: Institutions and Processes of Political Rule-Making*. Frankfurt: Max Planck Institute for Social Research, 2009, pp. 12-14.

en una zona de guerra desde hace 20 años, mientras que su región norte se ha configurado como una región semiautónoma con instituciones y un gobierno bastante competente que al día de hoy está buscando su independencia. Por esta razón, concebir a los Estados solo bajo la óptica de la estatalidad moderna y consolidada de tipo occidental, considerando su configuración como la normal, genera necesariamente un diagnóstico incompleto de la realidad de la gobernanza en condiciones de Estado limitado⁵⁴².

En resumen, la experiencia occidental representa únicamente una configuración de gobierno particular, la cual es considerablemente exitosa, pero que no evita que existan muchas opciones posibles (mucho más en la formación de Estados producto de procesos de descolonización). Las concepciones tradicionales de Estado sirven pues para explicar las dinámicas al interior de los Estados consolidados, pero sus conclusiones no pueden generalizarse a diversas partes del mundo. En la mayoría de los casos los gobiernos en áreas de Estado limitado, no pueden “implementar decisiones de manera efectiva, hacer cumplir la ley o proyectar una sombra de jerarquía” sobre el territorio o la población que representan a nivel internacional⁵⁴³.

Esto tiene que ver con que en la mayoría de sociedades no buscan realizar un salto hacia lo desconocido reinventándose por completo, sino adaptarse a las circunstancias particulares que enfrentan mientras se mantienen lo más fieles a sí mismas que puedan. De este fenómeno se desprende que al afirmar que la modernidad ha estado o debe estar marcada por la existencia de un conjunto de Estados con un poder omnipresente, se esté cayendo en un falso dilema que no representa la experiencia histórica y actual de los sistemas de organización humanos a nivel mundial⁵⁴⁴. No obstante, es innegable que la aparición de los Estados modernos cambio por completo las relaciones internas y externas de las diferentes sociedades, debido a que la concentración de poder que involucraban era tan grande que otros tipos de organización no podían competir con sus capacidades organizativas y de movilización social.

Esto quiere decir que, en buena parte del mundo el Estado moderno no surgió como el resultado necesario del desarrollo de la sociedad o como una lógica natural e inherente a la misma, sino como una invención clave de algunas sociedades que cambio las condiciones de existencia para el resto. En otras palabras, tras enfrentarse al nivel de eficacia y concentración del poder de los Estados de Europa occidental, el resto de sociedades debieron dar un giro drástico, aunque fuese en muchas ocasiones solo aparente, con el fin de reformular las relaciones de poder

⁵⁴² Young, Robert J. C. *Postcolonialism. An Historical Introduction*. Oxford: John Wiley & Sons, 2016, pp. 13-15.

⁵⁴³ Flohr, Annegret, Rieth, Lothar, Schwindenhammer, Sandra, y Wolf, Klaus D. *The Role of Business in Global Governance. Corporations as Norm-Entrepreneurs*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2010, p. 5 y 17.

⁵⁴⁴ Hall, John A. “Varieties of State experience”, en: Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D., óp. Cit., pp. 63-64.

dentro de sus sociedades para tratar de garantizar su sobrevivencia⁵⁴⁵. Aquello se maximiza si tenemos en cuenta que no entrar en la definición de los estándares básicos del Estado y la nación europeos, podía significar para las comunidades humanas del resto del mundo, ser considerados bárbaros, perder sus derechos sobre la tierra, ser objeto de colonización, enfrentarse al exterminio, ser reducidos a resguardos y zonas de conservación y/o ser despojados de cualquier capacidad de representación internacional.

En consecuencia, la realidad es que en muchos países no existe un Estado gerencial con capacidad de gobernar jerárquicamente o proyectar su sombra de jerarquía, tal es el caso de protectorados modernos como Afganistán, Kosovo o Bosnia-Herzegovina, los cuales son Estados internacionalmente reconocidos pero que carecen de soberanía del tipo Westfaliana o Vatteliana, debido a que actores externos a los Estados gobiernan partes de su territorio o controlan algunas áreas de su política⁵⁴⁶. Ciertamente, la mayoría de los Estados contemporáneos poseen áreas donde "las autoridades centrales no controlan todo el territorio, no disfrutan completamente de un monopolio sobre los medios de violencia y/o tienen capacidades limitadas para hacer cumplir e implementar sus decisiones (...)"⁵⁴⁷.

El problema sería entonces que se está usando una visión del Estado limitado a nivel teórico y empírico para evaluar el funcionamiento y condiciones actuales de la estatalidad en Palestina, donde se lo compara con los avatares del Estado occidental consolidado, democrático e intervencionista, considerando estas características un fin teleológico de la historia de la modernización en todos los países del mundo⁵⁴⁸. Así, se establece que al no poseer el Gobierno palestino plenas potestades soberanas sobre su territorio y población, posee un déficit que se manifiesta en una carencia de las atribuciones necesarias para ser considerado un Estado. Todo ello, sin tener en cuenta la existencia de una ocupación prolongada por parte de una potencia nuclear y el hecho de que buena parte de los países del mundo sufre de condiciones parecidas en partes de su territorio y población, pese a que gocen del pleno reconocimiento de su condición de estatalidad por parte de la comunidad internacional.

En este sentido, fenómenos vinculados con las teorías de la modernización como el desarrollo económico, la unidad y la identidad nacional, la presencia de un Estado fuerte e incluso autoritario y/o la combinación de varios de esos factores, pueden no estar presentes en la mayoría de Estados frágiles o fallidos que sin embargo no pierden por ello su condición de Estado por la carencia de estas dinámicas⁵⁴⁹. El problema del caso palestino es que se presume la existencia de un Estado consolidado en el resto del mundo, cuyas autoridades centrales deben poseer la

⁵⁴⁵ *Ibíd.*, p. 68.

⁵⁴⁶ Risse, Thomas, *óp. Cit.*, p. 156.

⁵⁴⁷ *Ibíd.*, p. 156.

⁵⁴⁸ *Ibíd.*, p. 158.

⁵⁴⁹ *Ibíd.*, p. 158.

capacidad de mantener la soberanía interna, hacer cumplir las leyes y mantener el monopolio de la fuerza, aun así, lo cierto es que en la realidad casi todos los Estados poseen una soberanía interna débil sino inexistente.

Lo mismo ocurre cuando se observan Estados que sufren de la ausencia de gobernanza en temas como la seguridad, el gobierno, la autoridad o el suministro de bienes colectivos a sus sociedades, sin tener en cuenta que la gobernanza efectiva no solo viene de una construcción del Estado jerárquica, sino que puede funcionar a través de una gobernanza sin Estado, un gobierno por delegación o una gobernanza por negociación⁵⁵⁰. En estos casos resulta más importante un diseño institucional que incluya y comprenda el poder de los diferentes actores que componen una sociedad, con el objetivo de coordinar la gobernanza del Estado con los diferentes ámbitos locales.

En conclusión, la gobernanza efectiva puede darse en bajas condiciones de estatalidad, recurriendo a un diseño institucional que comprenda la variada constelación de actores que componen los ámbitos locales, la presencia de equivalentes que cumplan las funciones de la estatalidad, la legitimidad de los actores no estatales involucrados en la gobernanza, la integración social y la confianza entre las comunidades locales. Así, negar la condición de Estado a un Gobierno que lleva funcionando desde 1993 por la falta de atributos soberanos producto de una ocupación, desconoce que aun en condiciones "normales" en el mundo la construcción estatal y nacional, especialmente en países que nacieron producto de procesos de colonización está lejos de concretarse.

Esto puede verse en que a efectos prácticos hoy en el mundo existen Estados que son incapaces de llevar a cabo incluso las acciones más básicas que se le atribuyen a un Estado, tales como recaudar impuestos, controlar sus fronteras, tener autoridad sobre su población u ofrecer servicios y bienes a sus ciudadanos. Según Robert Jackson y Carl Rosberg, muchos de estos Estados son simplemente "Estados jurídicos", que gozan de reconocimiento por la comunidad internacional como Estados, pero que en última instancia carecen de los componentes organizativos de la estatalidad⁵⁵¹.

⁵⁵⁰ *Ibíd.*, p. 161-163.

⁵⁵¹ Jackson, Robert H. y Rosberg, Carl G. "Why Africa's Weak States Persist: The Empirical and the Juridical in Statehood", en: *World Politics*, Vol. 35, N. 1, 1982, pp. 12-14.

Parte III

**El Estado de Palestina ante la
posición de los principales
actores del sistema
internacional**

Capítulo 7

Estados Unidos y la ONU frente al conflicto palestino-israelí. Dos formas diferentes de abordar el conflicto

7.1 La solución de los dos Estados en las principales organizaciones internacionales

Antes de adentrarse en las diferentes resoluciones emitidas por la Asamblea General de la ONU y el Consejo de Seguridad, es necesario aclarar en qué consisten las resoluciones y fallos que emiten estos organismos a la hora de servir como observadores, mediadores o árbitros en los conflictos que pudieran presentarse a nivel internacional. El eje central de esta exposición se basará en el debate en torno a la obligatoriedad, o no, del cumplimiento de las resoluciones expedidas por los diferentes organismos que componen la ONU, dejando patente la existencia de un cambio progresivo en las estructuras jurídicas tradicionales, el cual busca instaurar sistemas jurídicos más democráticos a nivel internacional.

Estos cambios en el panorama político internacional han sido influenciados por la inclusión de una diversidad de intereses, perspectivas, necesidades y contextos surgidos de la inserción de decenas de países en la ONU tras la Segunda Guerra Mundial, producto en su mayoría de procesos de descolonización que exigieron una modificación considerable de los principios del derecho internacional⁵⁵². A partir de entonces, ha aparecido un entendimiento alternativo de las fuentes del derecho internacional que intenta adaptar las instituciones y legislaciones a los constantes cambios que experimentó la realidad internacional, devenidos del final de la Guerra Fría y las consecuencias de un mundo considerablemente más multilateral y globalizado.

Órganos de la ONU, como la Asamblea General o la Corte Internacional de Justicia, han servido históricamente para que muchos de los países con un menor poderío económico y militar puedan participar en la formulación de enfoques jurídicos innovadores, los cuales han repercutido en la aparición de un nuevo derecho internacional un poco más cercano a las reivindicaciones de Estados tradicionalmente invisibilizados. Un ejemplo de este cambio en los sistemas jurídicos clásicos que marcaban las relaciones internacionales a inicios del siglo pasado, puede verse por ejemplo en la redefinición del concepto de *terra nullius* que había justificado los procesos de colonización europea durante el siglo XIX y XX, la incorporación del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y de sus recursos

⁵⁵² Olarte Bácares, Diana Carolina. "Las resoluciones de la ONU: ¿flexibilización de la teoría de las fuentes del derecho internacional?", en: Abello Galvis, Ricardo (Ed.). *Derecho Internacional Contemporáneo*. Rosario: Universidad del Rosario, 2006, p. 160.

naturales como un principio *ius cogens*, entre otras nociones vitales para la política internacional moderna⁵⁵³.

En este contexto de cambio muchos juristas, políticos y académicos comenzaron a argumentar que las fuentes del derecho internacional citadas en el artículo 38 del Estatuto de la CIJ⁵⁵⁴, no satisfacían las exigencias de un orden jurídico mundial que debía dar representación al creciente número de Estados que dejaron los procesos de descolonización alrededor del planeta (véase anexo 10). Por esta razón, gran parte de la comunidad internacional presionó para que sus puntos de vista fueran escuchados, siendo esta tarea emprendida por jueces provenientes de países no desarrollados, quienes promovieron la idea de las resoluciones de la ONU como una fuente efectiva de derecho internacional.

La justificación comúnmente utilizada para llevar a cabo este giro de paradigma radica en que los organismos internacionales en teoría deberían proveer los mecanismos para generar un contrapeso a las acciones unilaterales de las potencias económicas, políticas y militares que intentasen expandir sus intereses por medio de la fuerza o la amenaza. En consecuencia, esta discusión propuso una mayor autoridad para la Asamblea General dado su carácter más representativo en comparación con el Consejo de Seguridad, demostrando además una seria desconfianza por parte de la mayoría de la comunidad internacional hacia el uso del veto exclusivo de las grandes potencias, sobre todo a la hora de tratar múltiples temas concernientes a toda o parte de esta. En pocas palabras, el incumplimiento de las resoluciones emitidas por la Asamblea General servía de escudo para la actuación de potencias coloniales, logrando mantener a salvo sus intereses frente a la enorme diferencia numérica de Estados que podrían oponerse a sus políticas⁵⁵⁵.

Aun con todas estas discrepancias acerca del alcance de las resoluciones emitidas por muchos de los organismos que componen la ONU, la Carta de las Naciones Unidas es concebida como la "fuente principal de obligaciones y vinculación del derecho internacional"⁵⁵⁶, siendo uno de sus principales objetivos "(...) crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho

⁵⁵³ Buirette-Maurau, Patricia. *Laparticipation du Tiers Monde a l'élaboration du droit International*. París: LGDJ, 1983, p. 94.

⁵⁵⁴ El artículo 38 del Estatuto de la CIJ, reconoce como Fuentes de derecho internacional los siguientes elementos: "a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas; d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo". CIJ. *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Jurlnt/CIJ.pdf>, p. 7.

⁵⁵⁵ Olarte Bácares, Diana Carolina, *óp. Cit.*, pp. 161-163.

⁵⁵⁶ Becerril García, Otto Ulrike. *La situación de Palestina y sus refugiados*. México: UNAM, 2012, p. 111.

internacional”⁵⁵⁷. El instrumento jurídico más importante usado por la ONU para llevar a cabo esta responsabilidad son las resoluciones, siendo estas definidas como el producto de decisiones tomadas luego de un proceso de deliberación y votación, cuyo resultado es un dictamen que busca dar solución a un problema en concreto que afecta la seguridad internacional.

Jorge Castañeda explica que las resoluciones no poseen una definición unidireccional, en la medida de que su conceptualización depende del uso de diversas fuentes jurídicas y puede servir a diversos fines. En sus propias palabras una resolución

(...) entraña por igual una orden, una invitación, o una variedad de formas híbridas intermedias; versa sobre cuestiones técnicas o acerca de asuntos eminentemente políticos; tiene carácter materialmente legislativo, es decir, expresa normas jurídicas, o constituye un acto administrativo individual; puede estar dirigida a otros órganos del mismo sistema, a un organismo internacional distinto, a todos los estados en general, a ciertos estados o aun a individuos; es resultado de una mecánica decisoria que implica una representación igual u otra desigual; y pudo haber sido adoptada conforme a un régimen de votación unánime o bien mayoritario⁵⁵⁸.

Como puede verse, la definición de resolución depende de múltiples factores que no permiten una interpretación estricta de su alcance, no obstante, es necesario distinguir el concepto de resolución del de recomendación, siendo este último solamente una “modalidad de las resoluciones”⁵⁵⁹. La principal característica de las recomendaciones es que su contenido no implica el nacimiento de obligaciones para los Estados. A efectos prácticos, luego de la promulgación de una recomendación los Estados tienen grandes márgenes de permisibilidad a la hora de cumplir, o no, con las disposiciones planteadas, debido a que el valor jurídico de las recomendaciones es de orden moral y político más que legislativo.

En contraposición, otros tipos de resoluciones pueden tener una naturaleza eminentemente legislativa, llegando a constituir actos de cuasi-legislación que se encuentran entre la convención y la costumbre. Aquello se debe a que una resolución es una herramienta útil a la hora de determinar el alcance de una norma establecida con anterioridad, o bien servir de plataforma para erigir una nueva norma⁵⁶⁰. Este carácter legislativo deviene del hecho de que las resoluciones son indudablemente una expresión jurídica del derecho, dinámica que implica la inexistencia de obstáculos que impidan el que una resolución pueda comprender obligaciones en el sentido jurídico⁵⁶¹. En otras palabras, las resoluciones en muchas

⁵⁵⁷ ONU. *Carta de las Naciones Unidas*. Preámbulo, p. 2. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf.

⁵⁵⁸ Castañeda, Jorge. *Obras Completas I. Naciones Unidas*. México: El Colegio de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995, pp. 271-272.

⁵⁵⁹ Hernández, María del Pilar. “Obligatoriedad de las resoluciones de la organización de las Naciones Unidas en el derecho nacional”, en: *Boletín mexicano de derecho comparado*, N. 88, p. 213.

⁵⁶⁰ *Ibíd.*, p. 214.

⁵⁶¹ *Ibíd.*, p. 215.

ocasiones tienen como trasfondo la aplicación de tratados internacionales entre los que se encuentra la Carta de las Naciones Unidas, documento jurídico sobre el cual “se fundan los poderes pertenecientes a los órganos, para adoptar dichas resoluciones”⁵⁶².

Ahora bien, todas las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU en su papel de garante de la seguridad y la paz internacionales, se consideran de obligatorio cumplimiento como queda plasmado en el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas: “Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”⁵⁶³. Dicha obligatoriedad queda legitimada en el supuesto de que las naciones que componen la ONU expresan voluntariamente su intención de acogerse a las resoluciones emanadas del Consejo. Esto queda claro en el artículo 24 de la Carta, donde se delega al Consejo de Seguridad la prerrogativa de actuar “a fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que (...) actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad”⁵⁶⁴.

Un caso paradigmático de este consenso alrededor de la obligatoriedad de las resoluciones del Consejo de Seguridad, puede verse en la opinión consultiva de la CIJ sobre Namibia, donde el juez mexicano Padilla Nervo resaltó que todos los Estados están obligados a “conformarse a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad”⁵⁶⁵, según lo expuesto en el artículo 25 de la Carta de la ONU y la naturaleza propia de estas resoluciones como el “medio expedito para cumplir con los objetivos de la Organización”⁵⁶⁶.

No obstante, pese a que estas resoluciones se consideran de obligatorio cumplimiento, existe un amplio debate acerca de si su naturaleza jurídica es coactiva, en la medida de que su no aplicación no implica la ejecución efectiva de acciones coercitivas por parte del Consejo de Seguridad. Aun así, según el artículo 39 de la Carta en lo tocante a las acciones derivadas del quebrantamiento de la paz o actos de agresión, se estima que “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas (...) para mantener

⁵⁶² *Ibíd.*, p. 215.

⁵⁶³ ONU. *Carta de las Naciones Unidas*. Capítulo V: La Consejo de Seguridad. Artículo 25, p. 10. *Ibíd.*

⁵⁶⁴ *Ibíd.*, Artículo 24, p. 10.

⁵⁶⁵ Olarte Bácares, Diana Carolina, *óp. Cit.*, p. 163.

⁵⁶⁶ En este mismo caso los jueces Fouad Ammoun y Charles Onyeama, determinaron con argumentos muy similares a los de Padilla que la obligatoriedad de la resolución 276 de 1970 del Consejo de Seguridad no podía ser puesta en duda, declarando de esta manera ilegal la presencia continua de África del Sur en Namibia. Por tanto, el incumplimiento de esta resolución no solo traería consecuencias legales para Sudáfrica, sino también para cualquier miembro de la ONU que omitiera las sanciones que el habían sido impuestas. *Ibíd.*, p. 163.

o restablecer la paz y la seguridad internacionales”⁵⁶⁷, siendo dichas medidas más o menos contundentes e imperativas en función de la gravedad de la situación tratada. Asimismo, el Consejo puede “(...) instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales que juzgue necesarias o aconsejables. (...) (puesto que) Dichas medidas provisionales no perjudicarán los derechos, las reclamaciones o la posición de las partes interesadas (...)”⁵⁶⁸.

Ultimadamente, si las medidas provisionales planteadas por el Consejo de Seguridad no son atendidas, este organismo está facultado para “(...) ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”⁵⁶⁹. Por lo tanto, de esta prerrogativa se puede entender que el no cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por el Consejo de Seguridad puede conllevar el uso de acciones coercitivas, pero que dichas medidas están en numerosas ocasiones supeditadas a los intereses políticos de los Miembros del Consejo, los cuales no siempre coinciden con los principios y reglamentos contenidos en el derecho Internacional⁵⁷⁰.

Con respecto a las resoluciones emitidas por la Asamblea General no existe un consenso que permita dilucidar su obligatoriedad de cara a la comunidad internacional, el mayor problema que se presenta al momento de discutir la aplicación obligatoria de estas resoluciones es la marcada diferencia entre las posturas norte-sur en que se divide la política mundial, dada la superioridad numérica de los países del sur y la negativa de las potencias a perder sus privilegios⁵⁷¹. Con todo, jueces como Padilla Nervo, Charles Onyeama y Mohammed Bedjaoui, defienden que las resoluciones de la Asamblea General deben entenderse como obligatorias en tres casos: “cuando son aprobadas por el Consejo de Seguridad, cuando son emitidas respecto de asuntos que no son de competencia del Consejo de Seguridad y cuando emanan de un órgano competente”⁵⁷².

El primer escenario propuesto principalmente por el juez Padilla no implica la obligatoriedad de todas las resoluciones, debido a que apuesta solo por una mayor participación de la Asamblea en la aplicación de los márgenes jurídicos que abren las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad⁵⁷³. La segunda opción, busca dar una capacidad vinculante a las resoluciones de la Asamblea siempre y cuando lo que se discuta no sea competencia del Consejo de Seguridad, puesto que tal como dicen los jueces Onyeama y Padilla: en las “(...) situaciones en las que la

⁵⁶⁷ ONU. *Carta de las Naciones Unidas*. Capítulo VII: Acción en Caso de Amenazas a la Paz, Quebrantamientos de la Paz o Actos de Agresión. Artículo 39, p. 13. *óp. Cit.*

⁵⁶⁸ *Ibíd.*, Artículo 40, p. 13.

⁵⁶⁹ *Ibíd.*, Artículo 42, p. 13.

⁵⁷⁰ Olarte Bácares, Diana Carolina, *óp. Cit.*, p. 164.

⁵⁷¹ *Ibíd.*, p. 165.

⁵⁷² *Ibíd.*, pp. 165-166.

⁵⁷³ *Ibíd.*, p. 166.

Asamblea es parte de una relación contractual o en el caso de decisiones relacionadas con los territorios bajo responsabilidad internacional. En estos casos (pueden ser temas económicos, sociales, políticos y financieros), la legalidad y la fuerza jurídica de las resoluciones no se desprenden de un artículo preciso de la Carta de la ONU, sino de su espíritu⁵⁷⁴.

Para finalizar, el juez Onyema esgrime que toda resolución aprobada en el seno de un órgano competente a nivel internacional debe tener validez y obligatoriedad desde el momento en que es proferida, principalmente debido a que esa obligatoriedad se desprende de la competencia otorgada por los diferentes países pertenecientes a la ONU a dicho organismo. No obstante, esta posición ha encontrado diversos opositores a lo largo del tiempo entre los que se encuentra el juez argentino Moreno Quintana y los jueces soviéticos, quienes, en la opinión consultiva de 1962 sobre los gastos de la ONU, se manifestaron en favor de la carencia de obligatoriedad de las resoluciones de la Asamblea, al considerarlas solamente como recomendaciones que no pueden ser validadas a pesar de que otros órganos de la ONU las confirmen⁵⁷⁵.

Con respecto a la CIJ, la jurisprudencia de la Corte da a entender que se está avanzando en favor de una corriente jurídica que apunta a aceptar la obligatoriedad de ciertas resoluciones, prueba de ello es que se ha reconocido la fuerza vinculante de diversas resoluciones como un proto derecho, viabilizando así la posibilidad de imponer sanciones frente a su no ejecución⁵⁷⁶. Este pensamiento jurídico entiende las resoluciones como *soft law*, aceptando que, si bien para la mayoría de la doctrina contemporánea las resoluciones de la Asamblea siguen sin ser una fuente formal del derecho internacional, estas comienzan a ser comprendidas cada vez con más fuerza como parte esencial de su desarrollo⁵⁷⁷.

En este orden de ideas, existen dos tipos de resoluciones emitidas por la Asamblea General, en primera instancia se puede hablar de resoluciones que sirven como directivas que los Estados deben cumplir y respetar puesto que hacen referencia a principios consolidados del derecho internacional, en una dinámica que las hace ser más importantes que una declaración al no fundamentarse en principios nuevos o en proceso de elaboración. Por otro lado, aquellas resoluciones presentadas como "simples precisiones", hacen referencia a formas ideales de la política y el derecho bajo las cuales se espera que los gobiernos dirijan su conducta, pese a que dichas

⁵⁷⁴ *Ibid.*, p. 166.

⁵⁷⁵ *Ibid.*, p. 167.

⁵⁷⁶ *Ibid.*, p. 168.

⁵⁷⁷ Toro Huerta, Mauricio Iván del. "El fenómeno del *soft law* y las nuevas perspectivas del derecho internacional", en: *Anuario mexicano de derecho internacional*, Vol. VI, 2006, p. 28. Igualmente, Diana Olarte Bácares afirma que no se dio una verdadera transformación de la noción de las fuentes del derecho internacional, puesto que, si bien las fuentes clásicas se mantienen, el proceso tradicional de creación de normas se tornó mucho más dinámico. Olarte Bácares, Diana Carolina, *óp. Cit.*, p. 171.

resoluciones no están diseñadas para instaurar obligaciones jurídicas⁵⁷⁸. Aun así, este último tipo de resoluciones pueden sufrir un proceso de evolución que en última instancia desemboque en el establecimiento de una nueva forma de derecho duro (*hard law*), materializando así soluciones innovadoras a muchas de las tensiones y problemáticas que plantea el actual sistema de organización internacional⁵⁷⁹.

En resumen, tal y como plantean los trabajos del juez Álvarez y los doctrinantes Edward McWinney y Alain Pellet, muchas resoluciones que buscaban atender temas jurídicos en proceso de consolidación, como pueden ser “la independencia de los Estados y de los pueblos coloniales, el respeto del principio de no agresión, el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, el derecho de los pueblos a disponer de sus recursos naturales, entre otras”⁵⁸⁰, se convirtieron en principios ineludibles del derecho internacional moderno, a pesar de una férrea oposición por parte de sectores de la comunidad internacional que se negaban a abandonar los paradigmas clásicos del derecho internacional.

Ahora bien, a la hora de pensar cómo se debe vigilar la ejecución de las resoluciones y que mecanismos se deben adoptar ante la inobservancia de estas, dentro de la CIJ se ha planteado una visión firme y otra moderada acerca del papel de la ONU y sus organismos en el cumplimiento de sus resoluciones. La primera postura defiende la necesidad de propiciar el carácter coercitivo de las resoluciones adoptadas de manera legal, involucrando incluso el uso de la fuerza con el objetivo de garantizar su respeto y ejecución. A su vez, la postura moderada arguye que se debe priorizar la imposición de sanciones por sobre la coerción, declarando nulas todas las disposiciones tomadas por un Estado que infrinja el derecho internacional, extendiendo además la obligación de acatar estas restricciones económicas, políticas, morales y sociales a la totalidad de la comunidad internacional.

Todo este debate en torno a la posibilidad de que los órganos de la ONU estén habilitados para elaborar resoluciones con carácter vinculante y coercitivo, en el fondo habla de una discusión mucho más amplia y compleja que implica la creación de un “superestado y de un poder legislativo mundial”⁵⁸¹, capaz de afrontar las urgencias internacionales de una manera más adecuada. Esta conclusión se deduce del aumento progresivo del peso cuasi parlamentario de la Asamblea General, la cual da espacio para que jueces provenientes de países sin la influencia internacional necesaria para generar grandes transformaciones, puedan encausar sus demandas, propuestas e intereses en un escenario donde el derecho a veto puede bloquear cualquier iniciativa de cambio o solución real a los problemas internacionales⁵⁸².

⁵⁷⁸ Toro Huerta, Mauricio Iván del, *óp. Cit.*, p. 13.

⁵⁷⁹ *Ibíd.*, pp. 13-14.

⁵⁸⁰ Olarte Bácares, Diana Carolina, *óp. Cit.*, p. 169.

⁵⁸¹ *Ibíd.*, p. 171.

⁵⁸² *Ibíd.*, p. 171.

Sin embargo, es de resaltar que salvo en casos puntuales y expresamente delimitados en la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de esta Organización poseen un carácter de recomendaciones no vinculantes, planteándose dos prerrequisitos para que una resolución adquiriera el estatus de observancia obligatoria: la existencia de un elemento objetivo consistente en la presencia de actos agresivos o que atenten contra la paz y seguridad mundial, y la decisión manifiesta de un Estado a someterse voluntariamente a la jurisdicción internacional⁵⁸³.

7.2 Las resoluciones de la ONU frente al conflicto palestino-israelí

La Asamblea General de la ONU ha mantenido una postura relacionada con la solución de los dos Estados desde los orígenes del conflicto. Así, con la Resolución 181 (II) del 29 de noviembre de 1947 se sentaron las bases para la fuente principal de derecho que sustenta la solución de los dos Estados en Palestina, al contemplarse la creación de un Estado árabe y uno judío, con una administración internacional para la ciudad de Jerusalén. La importancia de esta resolución es que nunca otorgó potestad a las partes implicadas para fijar fronteras autodefinidas para los nuevos Estados, principalmente debido a que las bases de cada Estado estarían ligadas a una serie de derechos y obligaciones civiles, políticas y económicas, con el fin de evitar tratos injustos a las poblaciones locales o desacuerdos permanentes en los límites territoriales de ambos Estados (véase anexo 5).

En la actualidad se discute si la autoridad de la Asamblea General la imbuía con la potestad necesaria para dividir un territorio en dos partes, más aún si no se contaba con el consentimiento de la población mayoritaria que componía Palestina. No obstante, el hecho innegable de que la promulgación de la resolución 181 (II) tuvo consecuencias jurídicas reconocidas por gran parte de la comunidad internacional, hace que su carácter se convierta en obligatorio y sirva de guía para mantener vigente la solución de los dos Estados en el seno de la ONU.

Respecto a la situación de los refugiados palestinos tras la guerra de 1948, la resolución 194 (II) del 11 de diciembre de 1948, se entiende como la fuente central del derecho al retorno de los refugiados palestinos, adjudicando además a Israel como potencia ocupante la responsabilidad de pagar compensaciones justas a aquellos palestinos que no quisieran volver a sus hogares o que hubieran sufrido perjuicios en sus propiedades durante el conflicto (véase anexo 9). Esta posición se complementa con la resolución 2253 ES-V del 4 de julio de 1967 y la resolución 2254 ES-V del 14 de julio de 1967, donde se plantea un rechazo absoluto a la expansión militar israelí ocurrida durante la guerra del 5 de junio de 1967 (véase anexo 8), exigiendo a Israel la revocatoria de todas las medidas tendientes a consolidar o aumentar este statu quo, siendo de especial atención el hecho de que

⁵⁸³ Becerril García, Otto Ulrike, *óp. Cit.*, p. 114.

se pide a Israel no ejecutar ningún acto que busque modificar el status de Jerusalén (véase anexo 27).

Ahora bien, dada la tendencia israelí a aumentar su control territorial sobre los asentamientos ilegales en territorio palestino, la resolución 2851 (XXVI) del 20 de diciembre de 1971, se centró en exigir a Israel detener de forma inmediata todas las operaciones efectuadas en contra de la población árabe, exhortando al gobierno israelí a respetar la IV Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempos de guerra, prohibiéndosele anexionar o establecer asentamientos en territorio ocupado (véase anexo 19). Además, se demandó que Israel cesara prácticas como la demolición de casas (ver anexo 21 y 22), la expropiación de propiedades, las transferencias, deportaciones y expulsiones de población local de los territorios ocupados⁵⁸⁴, la negación de los derechos de los refugiados, la aplicación de malos tratos o torturas a prisioneros y cualquier forma de castigo colectivo⁵⁸⁵.

Lo anterior se complementó con la resolución 3175 (XXVIII) del 17 de diciembre de 1973, donde se reafirma el derecho de los pueblos árabes a controlar sus recursos naturales y humanos, aun si estos se encontraran en territorio bajo ocupación extranjera (véase anexo 28 y 29). Conjuntamente, se especifica que cualquier deterioro a la infraestructura o condición de estos recursos, implica una responsabilidad por parte del gobierno israelí quien se vería obligado a ofrecer las indemnizaciones correspondientes según el derecho internacional.

Más adelante, con la conversión del conflicto de un asunto árabe-israelí a una disputa palestino-israelí, la resolución 3236 (XXIX) del 22 de noviembre de 1974 elevó a derecho inalienable el derecho del pueblo palestino a habitar y poseer un territorio propio en Palestina. Con ello, se reforzó el apoyo a la autodeterminación palestina sin interferencia extranjera, así como el derecho a la independencia nacional y a la soberanía. A su vez, se apuntaló el derecho de los refugiados palestinos de volver a sus hogares y recuperar sus bienes, instaurando este punto

⁵⁸⁴ La orden número 1650 del ejército israelí se adjudica el derecho a deportar población palestina y extranjera, por medio de la ampliación de "(...) la definición legal de infiltrado (...) para que pueda aplicarse de inmediato a los siguientes grupos de población: los palestinos (y sus descendientes) que perdieron su estatus de residencia debido a las acciones de Israel desde 1967; Palestinos cuya identificación los enumera como habitantes de Gaza; y a ciudadanos extranjeros". "La nueva palabra clave en el edicto modificado es "permiso", sin el cual un individuo será considerado un infiltrado". Todo esto con el fin de "(...) limitar el crecimiento de la población de palestinos en Cisjordania; completar el proceso de separación de la población palestina en Gaza de la sociedad de Cisjordania (en violación de los Acuerdos de Oslo); y para disuadir a los extranjeros que se unen a la lucha popular contra la ocupación (ver: incursiones de las FDI en Ramallah en busca de extranjeros)". Hass, Amira. " The Right to Deport", en: *Haaretz*, 14 de abril, 2010. Disponible en: <https://www.haaretz.com/1.5101974>.

⁵⁸⁵ Otras de las resoluciones que rechazan la expansión de los asentamientos israelíes en territorio palestino y la aplicación del IV Convenio de Ginebra en el conflicto, son las resoluciones 51/133 del 13 de diciembre de 1996, ES-10/13 del 10 de noviembre del 2003 y ES-10/14 del 8 de diciembre del 2003.

como ineludible a la hora de intentar resolver el conflicto entre palestinos e israelíes (véase anexo 13).

Dicha tendencia a aceptar la existencia de un Estado palestino por parte de la Asamblea General, quedaría clara en la resolución 3237 (XXIX) del 22 de noviembre de 1974, con la que se otorgó el estatus de observador permanente en la Asamblea a la OLP, reconocimiento que le permitió participar en las sesiones y trabajos emprendidos por los diferentes órganos de las Naciones Unidas. Asimismo, luego de esta resolución la OLP fue reconocida como la única y legítima representante del pueblo palestino por la Liga Árabe, pudiendo ocupar un asiento dentro de la Asamblea General y participando de la actividad democrática de la misma⁵⁸⁶.

Tras este logro en la diplomacia palestina, la Asamblea General decidió aprobar la resolución 43/177 del 15 de diciembre de 1988, luego de la proclamación de independencia del Estado de Palestina por parte del Consejo Nacional Palestino en 1988, siendo apoyado este acto por la Asamblea quien invitó a los diferentes miembros a reconocer la soberanía del pueblo palestino sobre su territorio, pidiendo que se cumpliera con lo plasmado en la Resolución 181 (II). Además, las Naciones Unidas aceptaron que la representación palestina debía ser identificada con el nombre de Palestina y no como la Organización para la Liberación de Palestina, dando un enorme paso hacia el reconocimiento de Palestina como Estado y no solo como movimiento de liberación.

No obstante, con la falta de avances en la resolución del conflicto y el incremento de la actividad colonizadora israelí, la Asamblea General emitió la resolución 58/292 del 17 de mayo del 2004, reiterando la concepción del territorio palestino ocupado desde 1967 como sometido a un estado de ocupación militar. En consecuencia, se pidió a Israel cumplir con sus obligaciones de potencia ocupante en concordancia con lo planteado por las normas del derecho internacional, respaldando además el derecho a la libre determinación y soberanía del pueblo palestino sobre su territorio.

La preocupación por el unilateralismo israelí respaldado por Estados Unidos, llevó a que la Asamblea aprobara en 2017 la resolución ES-10/L.22, la cual decretó que el estatus de Jerusalén como capital de Israel poseía un carácter nulo y sin valor, en la medida que simbolizaba una flagrante violación al derecho internacional y a lo dispuesto por las anteriores resoluciones de la Asamblea y el Consejo de Seguridad.

⁵⁸⁶ El papel del Estado palestino dentro de la ONU sería ampliado por la resolución 52/250 del 7 de julio de 1998, iniciativa que aumentó considerablemente los derechos y prerrogativas de la delegación palestina en los periodos de sesión y trabajo de la Asamblea General. Aquello implicó que dicha delegación podía participar en el debate general, presentar proyectos de resolución sobre Palestina y Medio Oriente, tendría derecho de respuesta y ocuparía un asiento en el Salón de la Asamblea General detrás de los Estados no miembros. A su vez, con la resolución 67/19 del 29 de noviembre de 2012, se acordó la admisión de Palestina como Estado observador no miembro de la ONU. Aquella decisión no perjudicó ninguno de los derechos adquiridos por la OLP anteriormente, pero sí cambió su estatus al interior de las Naciones Unidas de entidad no miembro a Estado no miembro, ubicándolo en la misma posición que cuerpos políticos como la Santa Sede. La resolución fue aprobada por una amplia mayoría de la Asamblea, pero no contó con la aprobación de Israel.

La principal oposición a esta resolución vino de parte de los Estados Unidos e Israel, aunque fue aprobada por 128 votos a favor, 9 en contra, 35 abstenciones y 21 ausentes.

Ahora bien, respecto a las resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, tal vez el pilar fundamental que refuerza las exigencias palestinas sea la resolución 242 del 22 de noviembre de 1967. El contenido de esta resolución pone de manifiesto la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por medio de la fuerza, llamando a los Estados de la región de Medio Oriente a negociar una paz justa y duradera. Cabe aclarar que esta resolución solo se refirió específicamente al caso palestino en el párrafo 2.b, al plantear la necesidad de lograr una solución justa al problema de los refugiados. Así, se exigía el reconocimiento y respeto de la soberanía, integridad territorial e independencia de todos los Estados de la región, solicitando el reconocimiento mutuo entre los Estados árabes e israelí, pero sin hacer referencia explícita a un Estado palestino. Ahora bien, esta omisión no excluye una interpretación que apunte a la construcción y reconocimiento de un Estado palestino, en la medida de que se solicitó la independencia de todos los Estados y se hizo un llamado a respetar la libre determinación del pueblo palestino.

Tal vez la principal falencia de esta resolución es que no definió obligaciones claras para ambas partes, las cuales eran imperiosas para permitir una mejor operacionalización de los acuerdos y establecer sanciones de cara a la violación de lo pactado. Aun así, con la resolución 338 del 22 de octubre de 1973 el papel de la resolución 242 quedaría completamente claro, puesto que esta resolución la convertía en el sustento legal básico para cualquier acuerdo de paz (tal y como lo ha confirmado la CIJ en 2004). El problema de estas primeras resoluciones es que se limitaron a solicitar el fin de las acciones bélicas entre los árabes e israelíes, se omitió exigir la suspensión de las actividades de ocupación llevadas a cabo en Palestina por Israel desde 1967 y no se hizo un llamado a respetar los derechos fundamentales del pueblo palestino.

Tal vez una de las resoluciones más importantes del Consejo de Seguridad sea la 465 del 1 de marzo de 1980, debido a que ratificó la aplicabilidad del IV Convención de Ginebra en los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, condenando el establecimiento de asentamientos judíos auspiciados por el gobierno de Israel, declarando esta actividad ilegal debido a que su objetivo era "modificar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional y el estatus de los territorios palestinos". A su vez, con la meta de que no se continuaran expandiendo dichos asentamientos, el Consejo de Seguridad exigió a los demás Estados abstenerse de cooperar con Israel en el aprovechamiento de los asentamientos en territorios ocupados.

Sin embargo, la resolución que marcó un antes y un después en la interpretación del conflicto por parte del Consejo de Seguridad, fue la resolución 1397 del 12 de

marzo del 2002. En esta resolución, el Consejo se manifestó por primera vez en la historia del conflicto explícitamente a favor de la creación de dos Estados, uno israelí y otro palestino, los cuales estarían llamados a convivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. A su vez, se dejó claro que una solución al conflicto debía pasar por el respeto al derecho de autodeterminación del pueblo palestino, según lo plasmado en las numerosas resoluciones de la Asamblea General que precedían a la resolución 1397.

Esto último permitió que el Consejo de seguridad se adhiriera a la Hoja de Ruta como el principal plan para la solución del conflicto entre palestinos e israelíes, con la resolución 1515 del 19 de noviembre del 2003. De esta manera, desde el Consejo se rechazó cualquier solución unilateral que no tuviera en cuenta la solución de los dos Estados y las condiciones internacionalmente aceptadas para su implementación. Dicha posición sería reforzada por la resolución 1850 del 16 de diciembre del 2008, la cual revalidó la visión favorable de la comunidad internacional hacia la solución de los dos Estados.

Por esta razón, se instó a palestinos e israelíes a cumplir las obligaciones que aceptaron con la firma de la Hoja de Ruta, con el fin de dar un camino claro al fin del conflicto. La resolución 1850 es enfática en que cualquier solución a largo plazo debe pasar por el reconocimiento israelí de un Estado palestino, pero también por la marcha atrás de todas las acciones ilegales iniciadas por Israel en territorios ocupados, como pueden ser: dismantelar todos los asentamientos israelíes en territorio ocupado, ofrecer garantías a los refugiados palestinos de poder volver a sus hogares, cancelar la construcción del muro en Cisjordania y suspender cualquier medida avocada a promover la adquisición ilegal de territorio palestino.

Para finalizar, la resolución 2334 del 23 de diciembre de 2016 se manifestó en contra del establecimiento de asentamientos ilegales por Israel en territorios palestinos ocupados desde 1967, haciendo especial énfasis en que cualquier acción emprendida en estos territorios incluida Jerusalén Oriental carece de toda validez legal. Por otro lado, el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por que la continua actividad colonizadora de Israel ponga en peligro los cimientos de una solución biestatal en las fronteras de 1967, situación que pondría en la cuerda floja un posible acuerdo de paz entre palestinos e israelíes.

7.3 La solución de los dos Estados en la política exterior de Estados Unidos

Al observar el panorama político mundial de los últimos años, es notable un progresivo avance hacia un uso extensivo del unilateralismo de las grandes potencias en materia de política exterior, así, según autores como José Martín y Pérez de Nanclares el multilateralismo internacional ha entrado en declive luego de la llegada de Trump a la Casa Blanca (aunque también cabría mencionar la participación de Putin y Netanyahu en esta dinámica), debido a que muchas de sus

acciones han puesto en jaque la autoridad y función de las instituciones multilaterales⁵⁸⁷.

El abandono de la UNESCO y del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas por parte de los Estados Unidos tras el ingreso de Palestina como miembro de pleno derecho en la UNESCO, han mostrado la instrumentalización del apoyo financiero estadounidense como una solicitud casi expresa de un respeto a sus intereses sin importar si estos responden o no al derecho internacional. Igualmente, el paradigma de seguridad colectiva vigente desde finales de la Segunda Guerra Mundial ha sido puesto en duda por Trump tras la relativización del compromiso estadounidense con el artículo V del Tratado de la OTAN y la salida unilateral del acuerdo nuclear con Irán. La actividad diplomática y económica multilateral también han sido seriamente afectadas tras el emplazamiento de la embajada estadounidense en Jerusalén, la retirada de los Acuerdos de París sobre el cambio climático, la desvinculación de Estados Unidos del acuerdo transpacífico y el NAFTA con México y Canadá, la introducción de aranceles unilaterales, entre otros fenómenos que han generado una gran preocupación a nivel internacional⁵⁸⁸.

Ahora bien, centrándonos en la política exterior estadounidense respecto al conflicto israelo-palestino, la administración de Trump se enfrentó a un escenario local marcado por la “derechización de la coalición de gobierno en Israel, el incremento de la política de asentamientos, la debilidad de la Autoridad Palestina, la división entre Al Fatah y Hamás, y la creciente violencia individual por parte de palestinos y de colonos israelíes”⁵⁸⁹. Frente a este estancamiento en la firma de un tratado de paz en Medio Oriente, el presidente Trump y su gabinete han optado por presentar una propuesta que rompe con todos los principios clásicos que dominaron la negociación desde los Acuerdos de Oslo (1993) (véase anexo 12), cuya principal aportación es cambiar el lema de “paz por tierra” por el ofrecimiento de “paz por bienestar”⁵⁹⁰.

Este nuevo enfoque del conflicto resumido en la sección 2 del documento *Peace to Prosperity* redactado por la Casa Blanca y que se titula *Primacy of Security*, expone que para Estados Unidos la seguridad definida como ausencia de violencia, mas no de conflicto⁵⁹¹, debe ser la esencia del plan de paz a fin de lograr la desmilitarización de un futuro Estado palestino, el cual no amenace de ninguna manera la existencia

⁵⁸⁷ Martín y Pérez de Nanclares, José. *La Unión Europea pide la palabra en la (nueva) escena internacional*. Madrid: CEU Ediciones, 2018, p. 9.

⁵⁸⁸ *Ibid.*, p. 10.

⁵⁸⁹ Aguirre, Mariano. “Israel, Estados Unidos y el futuro de Palestina”, en: *AFKAR/IDEAS*, N. 53, p. 37.

⁵⁹⁰ Priego Moreno, Alberto. *El plan Trump: seguridad a cambio de bienestar*. Documento de Opinión IEEE 18/2020, p. 3. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2020/DIEEEO18_2020ALBPR I_planTrump.pdf.

⁵⁹¹ White House. *Peace to prosperity. A vision to improve the lives of the Palestinian and Israel People. January 2020*, pp. 3, 8, 21 y apéndice 2. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2020/01/Peace-to-Prosperity-0120.pdf>.

de Israel, buscando con ello que se facilite su reconocimiento por parte del gobierno israelí. Lo que hace diferente a este plan de las propuestas presentadas por George W. Bush y Barack Obama, es la flexibilización de las condiciones para llegar a un acuerdo, al romper con las condiciones que planteaba la resolución 242 del Consejo de Seguridad (donde Barack Obama tuvo una gran relevancia en su aprobación luego de la abstención estadounidense de vetar dicha resolución) y los puntos más importantes de la Hoja de Ruta diseñada por la administración Bush y aceptada por el Cuarteto.

En resumen, hasta el momento la opinión generalizada a nivel internacional reconocía 6 criterios básicos para cualquier acuerdo de paz: 1. El establecimiento de un Estado palestino debía hacerse respetando las líneas definidas en el armisticio de 1967, lo cual otorgaba al Estado palestino los territorios de Cisjordania, Gaza y Jerusalén Oriental; 2. El nuevo Estado palestino estaría obligado a garantizar una convivencia pacífica con Israel; 3. La cuestión de los refugiados palestinos de 1948 y 1967, sería abordada desde el derecho de los mismos a retornar a sus hogares o a recibir una compensación justa en caso de no querer hacerlo; 4. El Este de la ciudad de Jerusalén se convertiría en capital del Estado palestino, mientras que los lugares santos seguirían abiertos a judíos, musulmanes y cristianos por igual; 5. Consolidar una desocupación negociada de Cisjordania por parte de Israel e impulsar acuerdos de seguridad entre este país y Egipto, Líbano y la Autoridad Palestina; 6. Normalizar las relaciones entre Israel y los Estados árabes⁵⁹².

Estos principios siguen siendo aceptados hoy en día por la mayoría de la comunidad internacional, tal y como puede verse en los pronunciamientos de la Asamblea General de la ONU realizados en septiembre de 2016, donde se reafirmó que Israel “no puede permanentemente ocupar y colonizar tierras palestinas”⁵⁹³. Una posición similar pudo extraerse del enfrentamiento público entre Obama y Netanyahu⁵⁹⁴, debido al rechazo sistemático de casi todos estos requerimientos por parte del mandatario israelí, situación que llevó al exmandatario de Estados Unidos a romper la doctrina Negroponte y abstenerse de vetar la resolución 242 del Consejo de Seguridad⁵⁹⁵.

En comparación, la era Trump ha actuado de una manera que debilita significativamente la sostenibilidad de todas las fórmulas dirigidas a viabilizar la

⁵⁹² Aguirre, Mariano, *óp. Cit.*, p. 38.

⁵⁹³ *Ibíd.*, p. 37.

⁵⁹⁴ Aquel enfrentamiento mediático culminó con una declaración desde Washington en diciembre de 2016, donde se afirmaba que “la responsabilidad de no alcanzar la paz recae sobre el gobierno israelí”. *Ibíd.*, p. 38.

⁵⁹⁵ La doctrina Negroponte que toma su nombre del embajador estadounidense en la ONU entre 2001 y 2004, John Negroponte, implicaba que EEUU sólo apoyaría resoluciones que diesen un tratamiento justo a los intereses israelíes, teniendo como prioridad que dichas resoluciones incluyeran cláusulas abocadas a condenar el terrorismo y las organizaciones islámicas definidas como terroristas.

solución de los dos Estados, dejando dos hitos importantes para entender el claro viro en la política exterior estadounidense hacia el conflicto palestino-israelí: por un lado, el nombramiento de David Friedmann un reconocido ultraderechista judío-estadounidense como embajador en Israel, el cual se encuentra completamente a favor de la política de asentamientos ilegales emprendida por Israel y respaldaba el reconocimiento de Jerusalén como capital israelí. Asimismo, en la rueda de prensa efectuada de manera conjunta por Trump y Netanyahu el 15 de febrero de 2017 en Washington, el mandatario estadounidense expresó que su gobierno estaba “(...) observando un Estado y dos Estados (como solución al conflicto), y me gusta la opción que a las dos partes les guste. (Risas). Estoy muy contento con la opción que a ambas partes les guste. Puedo vivir con cualquiera de ellas”⁵⁹⁶, declaración que relativizaba de manera definitiva la solución de los dos Estados según fuera la coyuntura existente.

La particularidad de esta declaración era la inclusión de la variable “la opción que a las dos partes les guste”, cuestión que *a priori* podría parecer acertada, pero que no se vio reflejada en una reunión de igual magnitud con el presidente de la ANP, Mahmoud Abbas, con el fin de escuchar que condiciones podían satisfacer las exigencias palestinas. En el fondo, esta visión del conflicto privilegió una solución unilateral donde se prevé que ambas partes acuerden en base a un plan desarrollado por Estados Unidos, pese a “lo desigual (...) (de) su papel como negociador”⁵⁹⁷.

Tras años de procesos de paz fallidos, en Israel y los territorios palestinos ocupados las expectativas en torno a la posibilidad de cristalizar la solución de los dos Estados es bastante sombría, por un lado, Netanyahu encabeza una coalición de partidos y líderes que se oponen férreamente a la solución de los dos Estados, abogando por la conversión de la colonización en un asunto de Estado, y considerando que la “realidad de los hechos sobre el terreno” ha cambiado tanto el contexto cisjordano, que termina por imponerse sobre cualquier norma emanada del derecho internacional⁵⁹⁸. A su vez, un enorme número de palestinos residentes en territorios ocupados decepcionados ante la lejanía de la aparición de un Estado palestino completamente soberano se muestra cada vez más a favor de luchar por la igualdad de derechos ciudadanos dentro del Estado israelí en lugar de seguir insistiendo en la consolidación de un Estado propio⁵⁹⁹.

⁵⁹⁶ Rullansky, Ignacio. “El conflicto palestino-israelí y el Medio Oriente en la era Trump: continuidades y rupturas, identidades y alteridades en la seguridad internacional”, en: *Anuario en Relaciones Internacionales*, 2017, p. 4

⁵⁹⁷ *Ibíd.*, p. 5.

⁵⁹⁸ Aguirre, Mariano, *óp. Cit.*, p. 39.

⁵⁹⁹ Esta afirmación está sustentada en el estudio realizado en 2016 por el *Palestinian Center for Policy and Survey Research* (PCPSR) y el *Tami Steinmetz Center for Peace Research* (TSC) de la Universidad de Tel Aviv, el cual arrojó que cerca de dos tercios de la opinión pública palestina considera que la solución de los dos Estados no es viable, mientras que el 36 % optaría por iniciar una lucha por conseguir la igualdad de derechos real como ciudadanos israelíes. *Palestinian Center*

No obstante, frente a la posibilidad de un único Estado compuesto por israelíes y palestinos las opiniones de los ciudadanos judeo-israelíes fue bastante variable⁶⁰⁰, debido a que una buena parte de esta población consideran que los palestinos buscan “(...) conquistar el Estado de Israel y recuperar el control sobre Palestina anterior a 1948 (...)” tras obtener plenos derechos civiles⁶⁰¹. Aquello demuestra que dentro del país se ha instalado una gran fragmentación de la opinión pública dominada por sentimientos de desconfianza, miedo y desesperanza frente a una salida negociada al conflicto, bien sea que implique la creación de un Estado palestino en condiciones justas o una integración de la población palestina en igualdad de derechos⁶⁰².

7.4 Trump y el acuerdo del siglo para el conflicto palestino-israelí

Una de las características más importantes del plan de paz presentado por Donald Trump en enero de 2020, es el recurrente recurso a un liderazgo carismático que intenta basar las negociaciones en posiciones políticas extraídas de su relación personal con Netanyahu, por encima del uso de capacidades políticas y técnicas que involucren a las diferentes partes en conflicto⁶⁰³. Todo aquello con el objetivo de ubicar a Trump como parte vital del acuerdo a causa de su presunta capacidad única de liderazgo.

Sin embargo, a pesar de las críticas al excesivo personalismo de Trump en la propuesta, resulta evidente que el documento *Peace to Prosperity* es una mirada innovadora (aunque no por ello más viable) para una salida negociada al conflicto.

for Policy and Survey Research y el Tami Steinmetz Center for Peace Research. *Palestinian-Israeli Pulse: A Joint Poll, 2017*. <http://www.pcpsr.org/en/node/678>.

⁶⁰⁰ Cuando la encuesta realizada por las instituciones antes mencionadas preguntó acerca del apoyo a una solución de un solo Estado donde palestinos y judíos compartieran los mismos derechos y ciudadanía, las respuestas fueron bastante variables según la población encuestada. Entre los árabes israelíes el 56% respaldaba la implementación de esta solución al conflicto, mientras que solo un 36% de palestinos y un 19% de judíos israelíes daban su visto bueno a una medida de esta naturaleza. Por otro lado, cuando se indagó qué se opinaba de una anexión de los territorios palestinos, pero con derechos limitados para la población palestina, el 50% de los judíos israelíes se mostraron en contra y 31% a favor. A su vez, el 46% de los colonos israelíes apoyaban la anexión sin derechos plenos para los palestinos, frente a un 45% de colonos que se manifestaron contrarios. *Ibíd.*

⁶⁰¹ Palestinian Center for Policy and Survey Research y el Tami Steinmetz Center for Peace Research. *Palestinian-Israeli Pulse: A Joint Poll, 2016*. <http://pcpsr.org/en/node/660>.

⁶⁰² En palabras de Yossi Alpher ex analista del Mossad, ex Ministro de Planificación de la Autoridad Palestina y ex asociado del *Jaffee Center for Strategic Studies* (JCSS) de la Universidad de Tel Aviv, el escenario más probable para Israel dadas las circunstancias actuales es: “La combinación de dominación política por parte de la rama mesiánica del judaísmo liderada por los colonos, una oposición palestina airada y con disfuncionalidad crónica, el miedo tradicional judío a la persecución, y vivir en un contexto muy malo. (Aquello implicaría que) Israel actuaría crecientemente como sus vecinos tribales. Palestina sería vista como un Estado por las Naciones Unidas y una serie de Estados del mundo, pero en realidad consistiría en un número de enclaves violentos, desestructurados y semiautónomos, y sus residentes estarían crecientemente confundidos, rodeados por Israel en medio de un Oriente Medio inestable y en crisis profunda”. Alpher, Yossi. *No end of conflict: Rethinking Israel-Palestine*. Nueva York: Rowman & Littlefield, 2016, p. 145.

⁶⁰³ Rullansky, Ignacio, *óp. Cit.*, p. 5.

Como se ha dicho anteriormente, el espíritu del convenio se basa en un cambio de paradigma producido al sustituir las exigencias de paz por tierra, por un ofrecimiento de paz por bienestar, donde serían los incentivos económicos los que buscarían llevar a los palestinos a ignorar las duras condiciones políticas, sociales y territoriales del acuerdo, en función de garantizar una mejor condición económica para su Estado y sociedad.

En este sentido, Asher Arian y Michael Shamir en su artículo *Competing Values and Policy Choices: Israeli Public Opinion on Foreign and Security Affairs* (1994), identifican 4 *competing values* básicos para establecer las prioridades en materia de política exterior y seguridad de los israelíes, a la hora de llevar a cabo todo tipo de negociaciones con los palestinos. Los 4 valores enumerados por los autores pueden resumirse de la siguiente manera: "A. inclusión máxima de población judía para fortalecer la identidad judía de Israel; B. Consecución de territorio con el fin de alcanzar el Gran Israel; C. Preservación de la democracia, especialmente en relación con el trato que puedan recibir las minorías no judías; D. Consecución de la paz o el mantenimiento de una baja probabilidad de conflictos"⁶⁰⁴.

Ahora bien, todos estos elementos interactúan entre sí como un juego de suma cero, lo que traducido quiere decir que el aumento de un aspecto implica inevitablemente pérdidas en los otros niveles⁶⁰⁵. Por poner un ejemplo, si en un acuerdo de paz Israel llegara a priorizar la obtención de territorio, esta decisión equivaldría a deteriorar la población e identidad judía del Estado a consecuencia del ingreso de cientos o miles de palestinos a Israel. Del mismo modo, esta dinámica podría afectar los valores de paz y democracia en función de la presencia de resistencia palestina o el trato legal que se dispusiera para ellos. En este orden de ideas, a diferencia de los acuerdos de Oslo de 1995, en los cuales Israel priorizaba los *competing values* de la siguiente manera: población-identidad, democracia, paz y territorio, en el plan de Trump prevalece ante todo la seguridad (más no la paz), seguida por el territorio, la población y en último lugar la democracia⁶⁰⁶.

7.4.1 El plan de paz de Trump y el tratamiento de los *competing values*

El valor de la seguridad

Según expertos como José Ignacio Castro Torres y en especial Alberto Priego Moreno, desde la Casa Blanca se ha diseñado un plan donde se priorizan las cuestiones de seguridad aun a costa de un posible rechazo sistemático por parte de las autoridades y civiles palestinos. Para sustentar este argumento, los autores se basan en lo que llaman el espíritu del acuerdo, remitiéndose a diversas secciones

⁶⁰⁴ Shamir, Michael y Arian, Asher. "Competing Values and Policy Choices: Israeli Public Opinion on Foreign and Security Affairs", en: *British Journal of Political Science*, Vol. 24, N. 2, 1994, p. 251.

⁶⁰⁵ *Ibid.*, pp. 249-271.

⁶⁰⁶ Según Alberto Priego Moreno, "Para Trump y para Netanyahu, la prioridad absoluta es la seguridad, mientras que, para Rabín (participle en los acuerdos de Oslo), el objetivo número uno era el mantenimiento de la identidad judía del Estado". Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, p. 6.

de este dónde se expresa explícitamente que “El Estado de Palestina no tendrá derecho a establecer acuerdos militares, de inteligencia o de seguridad con ningún Estado u organización que afecte negativamente la seguridad del Estado de Israel, según lo determine el Estado de Israel”⁶⁰⁷. Dicha condición es entendida como parte vital de todo el texto, puesto que se articula con las demás exigencias en materia de infraestructura, economía y soberanía, atribuciones que poseen estrictos condicionantes que se irían suavizando conforme Palestina cumpliera con los *Security Criteria* (definidos en el Apéndice 2B y 2C)⁶⁰⁸.

El asunto de la desmilitarización y la pérdida de control de la política exterior y la seguridad por parte del Estado palestino, son algunos de los puntos más controvertidos e impugnados de la propuesta. En este sentido, existen dos interpretaciones acerca de la necesidad y consecuencias de estas restricciones: Estados Unidos e Israel esgrimen que una medida de este tipo beneficiaría al joven Estado, puesto que evitaría un desvío de recursos desmesurados a cuestiones de defensa, siendo esta inversión necesaria en otras áreas como el desarrollo económico, productivo y social del país. En sus palabras, un Estado palestino desmilitarizado ofrecería mejores condiciones de seguridad a Israel, Jordania y Egipto, ya que se garantizaría que Cisjordania no estaría amenazada por un proceso de radicalización similar al ocurrido en Gaza, máxime si se construye un

⁶⁰⁷ Castro Torres, José Ignacio. *La propuesta de Trump para Palestina: condiciones leoninas para un acuerdo imposible*. Documento Informativo IEEE 02/2020. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2020/DIEEEI02_2020CASTRO_USAIsrael.pdf.

⁶⁰⁸ Los *Security Criteria* contenidos en el Apéndice 2B pueden resumirse de la siguiente manera: 1. Creación de un sistema integral de respuesta ante el terrorismo; 2. Fortalecimiento del sistema legal dirigido a castigar las actividades terroristas; 3. Especificación de la amplitud y profundidad de las actividades antiterroristas (arresto de sospechosos, perpetradores y cómplices, confiscación de armas y desmantelamiento de fábricas de explosivos y/o armas y medidas para la no infiltración de personas u organizaciones consideradas terroristas en los servicios de seguridad del Estado palestino); 4. Se establecerán indicativos y procedimientos mínimos de seguridad según lo estipulado por Israel y nunca menos que los solicitados por Jordania y Egipto. Aunque estos criterios no serían vinculantes para las partes, sí podrían evolucionar en función de las circunstancias. Adicionalmente, en el Apéndice 2C se contempla que: A. La responsabilidad primordial de la seguridad del Estado de Palestina recae sobre Israel, siendo este responsable de todos los cruces internacionales y administrador del espacio aéreo y el espectro electromagnético palestino; B. Durante las negociaciones se debe acordar de buena fe los asuntos financieros relevantes; C. La Armada israelí podrá bloquear el ingreso de cualquier tipo de armamento a Cisjordania y Gaza; D. “El Estado de Palestina no tendrá derecho a forjar acuerdos militares, de inteligencia o de seguridad con ningún estado u organización que afecte negativamente la seguridad del Estado de Israel, según lo determine el Estado de Israel”; E. El Estado palestino no estará facultado para desarrollar capacidades militares o paramilitares dentro o fuera de su territorio (incluyendo capacidades ofensivas de guerra cibernética y electrónica); F. Cualquier incremento en la capacidad militar o policial del Estado palestino deberá ser previamente negociado con Israel; G. Israel mantendrá la potestad de desmantelar o destruir cualquier instalación en territorio palestino, la cual sea usada para producir armas o cualquier otro tipo de actividad hostil; H. Pese a que el Estado israelí se debe comprometer a realizar la mínima cantidad de operaciones en territorio palestino, el acuerdo contempla que Israel se reserva el derecho de implementar las medidas necesarias para garantizar que el Estado palestino se mantenga desmilitarizado, incluso si las amenazas provienen de grupos terroristas no vinculados al Estado. White House, *óp. Cit.*, pp. 51-53

comité de seguridad regional compuesto por representantes israelíes, palestinos, estadounidenses, egipcios, jordanos, saudíes y emiratíes⁶⁰⁹.

Por su parte, las autoridades palestinas defienden que prescindir de las potestades soberanas de un Estado en materia de política exterior y seguridad, dejaría sus intereses primordiales completamente a merced de Israel o de cualquier otro actor contrario a los mismos. Dicho temor se justifica en las cláusulas que dictaminan la posibilidad de que pese a un cumplimiento por parte de Palestina de lo estipulado en los *Security Criteria*, la devolución progresiva de las atribuciones soberanas otorgadas al gobierno palestino puede ser revertida si Israel considera que no se están cumpliendo a cabalidad las condiciones del tratado⁶¹⁰.

Desde su punto de vista, no basta por ejemplo con la creación de las *Palestinian Security Forces* (PASF), cuyas funciones serían “garantizar el orden público, el estado de derecho, el control de fronteras, la defensa contra el terrorismo, la protección del Gobierno palestino y de dignatarios extranjeros, así como de respuesta a desastres naturales”⁶¹¹, si en contraposición el espacio aéreo del país queda bajo control israelí y la construcción de aeropuertos y muelles internacionales se subordina al cumplimiento de los *Gaza Criteria*⁶¹², mientras que al mismo tiempo se arroga sobre Israel la última palabra a la hora de determinar si se están ejecutando o no los acuerdos. Los *Gaza Criteria* son pues uno de los puntos más problemáticos de todo el plan presentado por Trump, en la medida que obligarían al Estado palestino a depender de la buena voluntad de Israel y Jordania, quienes en un periodo de 5 años (extensibles según sea el caso) estarían llamados a ofrecer un acceso justo a sus aeropuertos y muelles a los ciudadanos y mercancías palestinas, en espera de que se pueda alcanzar el desarme total de los grupos terroristas, junto a la eliminación de los miembros de Hamás y la Yihad islámica de

⁶⁰⁹ *Ibíd.*, p. 27.

⁶¹⁰ Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, p. 8.

⁶¹¹ White House, *óp. Cit.*, pp 22.

⁶¹² La Sección nueve dedicada a la descripción de los *Gaza Criteria*, comienza dejando claro que Hamás debe ser considerada una organización terrorista, siendo excluida por tanto de toda actividad política del Estado palestino. Posteriormente, se exponen 6 puntos básicos divididos en dos apartados, los cuales hacen referencia a las siguientes medidas: 1. La Autoridad Palestina u otro organismo nacional o internacional reconocido por Israel, debe tener el control sobre Gaza y seguir las intrusiones del párrafo 2 del acuerdo; 2. Hamás y todas las demás milicias y organizaciones terroristas palestinas están obligadas a desarmarse, garantizando además el Estado palestino la permanente desmilitarización de Gaza; 3. Todos los cautivos israelíes civiles y militares deben ser liberados antes o después de la celebración del acuerdo; 4. La única posibilidad para que Hamás pueda integrarse al gobierno del nuevo Estado, es a través de su completa sumisión a los principios planteados por el Cuarteto, lo cual incluye un reconocimiento pleno de Israel, un compromiso con la no violencia y la aceptación de cualquier acuerdo firmado entre el Estado palestino e Israel; 5. La comunidad internacional tendrá que estar presta a proporcionar una compensación a Palestina en forma de grandes inversiones; 6. Los incentivos económicos ofrecidos en el acuerdo, solo se harán efectivos progresivamente y en función del cumplimiento de los principios de seguridad aquí tratados. *Ibíd.*, pp 25-26.

cualquier puesto político dentro de la vida democrática del futuro Gobierno palestino⁶¹³.

El valor del territorio

La iniciativa impulsada por la presidencia Trump propone una concesión del 80 % del territorio al que aspiran los palestinos, lo que significa un porcentaje considerablemente más reducido comparado con otros planes de paz como los propuestos por Ehud Ólmert en 2007 (otorgaba el 90% del territorio solicitado) o el de Bill Clinton en 2001 (el cual cedía entre un 94 y un 96% de las aspiraciones territoriales palestinas)⁶¹⁴. Cada uno de los cambios territoriales que afectarían al Estado palestino están contemplados en el *Conceptual Map* que se expondrá en la sección de anexos, siendo reseñable el hecho de que el Estado palestino ganaría algunas nuevas zonas en una especie de compensación relativa por los territorios perdidos.

Ahora bien, la división territorial entre los Estados de Israel y Palestina contemplada por el plan de Trump estaría compuesta por tres grupos territoriales conectados por túneles que impedirían una desconexión entre Cisjordania y Gaza (véase anexo 33), además de asegurar la comunicación entre diversas zonas que quedarían aisladas a causa de los asentamientos israelíes anexionados:

1. **Norte de Cisjordania:** los territorios cedidos al Estado palestino en esta región serían aquellos que gozan de una mayoría de población árabe con pasaporte israelí, incluyendo las localidades de "Kafr Qara, Ar'ara, Baha al-Gharbiyye, Umm al Fahm, Qalansewe, Tayibe, Kfr Qsim, Tira, Kafr Bara y Jajluya, localidades que están en la ribera del río Ara"⁶¹⁵. Resulta claro que la lógica de esta repartición está vinculada a los *competing value* de territorio e identidad, en la medida de que una comunidad de 400.000 árabes-israelíes estarían siendo integrados al Estado palestino luego de perder su nacionalidad⁶¹⁶. El objetivo final de esta medida sería reforzar la identidad judía del Estado israelí y debilitar los partidos árabes en la *Knesset*, quienes perderían unos cuatro diputados, decantando la balanza política definitivamente hacia las coaliciones lideradas por el centro derecha⁶¹⁷.

⁶¹³ Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, pp. 8-9.

⁶¹⁴ Para conocer mejor las características y principios de estos planes, se recomienda revisar la web del The Reut Institute, donde se realizan numerosos análisis alrededor de los objetivos del plan de paz de Ehud Ólmert (<http://www.reut-institute.org/Publication.aspx?PublicationId=338>). Además, para obtener mayor información acerca del acuerdo de paz diseñado por la administración Clinton, la página oficial de la *Economic Cooperation Foundation* posee archivos detallados de los Clinton Parameters, vitales para entender el espíritu del acuerdo presentado por este expresidente de los Estados Unidos (https://ecf.org.il/media_items/568).

⁶¹⁵ White House, *óp. Cit.*, p. 13.

⁶¹⁶ *Ibíd.*, p. 31.

⁶¹⁷ Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, p. 16.

2. **Sur de Cisjordania:** la principal característica de los territorios obtenidos por el Estado palestino en esta área es que en la actualidad son concebidos como tierras áridas sin mucho valor estratégico, económico o religioso.
3. Un tercer grupo de territorios estaría conformado por la integración de las dunas de Halutza al Estado palestino, las cuales están ubicadas al sur de la Franja de Gaza en terrenos que cruzan el desierto del Négev. Dichos territorios serían la frontera palestina con Egipto, aunque se establecería una franja territorial controlada por Israel para separar ambos Estados, habilitando como único paso fronterizo el de Rafah⁶¹⁸. Por otro lado, la proyección para estos territorios es la construcción de dos grandes áreas, una tecnológica y otra residencial, que en teoría servirían para inyectar una cuantiosa cantidad de recursos económicos al Estado palestino.

Como contramedida a los nuevos territorios otorgados al Gobierno palestino, este estaría comprometido a renunciar a cualquier reivindicación de soberanía sobre el Valle del Jordán, región que forma parte de la Zona C de los Acuerdos de Oslo y que sufre en la actualidad una amplia actividad colonizadora por parte de Israel (véase anexo 34). A su vez, Israel pasaría a anexionarse la enorme mayoría de asentamientos ilegales en Cisjordania (véase anexo 35), en una dinámica que fragmentaría al Estado palestino en tres diferentes corredores delimitados por la distribución de los citados asentamientos (véase anexo 36)⁶¹⁹.

Con unas medidas territoriales tan severas, para muchos autores resulta claro que el acuerdo difícilmente podría ser aceptado por las autoridades palestinas, situación que los lleva a pensar que el plan está mayormente dirigido a aumentar el apoyo electoral de una coalición formada por Netanyahu, puesto que los partidos políticos presentes en los asentamientos ilegales se avocarían a una alianza con este, luego de ver como un acuerdo de paz de este estilo puede beneficiar sus intereses (véase anexo 38). No obstante, el verdadero incentivo para los palestinos no son las ganancias territoriales, sino el paquete de compensaciones económicas que podrían desviar su opinión pública hacia la aceptación de un plan en primera instancia condenado al fracaso⁶²⁰.

El valor de la población e identidad judía

El documento *Peace to Prosperity* deja en claro que su posición se alinea con el legítimo reclamo israelí de conformar el "Estado-nación del pueblo judío"⁶²¹, principio que busca dirigir los objetivos del plan hacia una maximización de la población judía dentro del Estado de Israel por medio de la reducción de la población árabe-israelí, la cual pasaría a formar parte del Estado palestino en la medida de lo posible. Para ello, el plan contempla anexionar casi todos los asentamientos

⁶¹⁸ *Ibíd.*, p. 17.

⁶¹⁹ *Ibíd.*, p. 18.

⁶²⁰ *Ibíd.*, p. 19.

⁶²¹ White House, *óp. Cit.*, p. 03.

ilegales, “mantener Jerusalén y sus lugares santos bajo soberanía israelí, construir una nueva capital palestina que llevaría por nombre Al-Quod (véase anexo 37) y la integración de los refugiados en aquellos países donde residan actualmente” (véase anexo 13)⁶²².

Con el fin de cumplir los objetivos del acuerdo respecto a este *competing value*, se estima que 430.000 colonos israelíes se mantendrían en sus asentamientos, pese a que estos puedan quedar incluidos dentro del Estado palestino⁶²³. Dicha medida, bastante controvertida por los problemas de seguridad y establecimiento de fronteras fijas que podría acarrear, está respaldada por un plan de protección y de movilidad para los colonos que no resulta demasiado claro. Así mismo, aunque es reconocida la importancia de Jerusalén para las tres grandes religiones monoteístas, la soberanía de los lugares santos quedaría enteramente en manos de Israel quien sería el encargado de custodiar y gestionar estos lugares para las tres religiones⁶²⁴.

Como compensación económica por la pérdida de soberanía sobre Jerusalén, se contempla la creación de iniciativas turísticas tendientes a otorgar autonomía económica al Estado Palestino. Concretamente se planea crear la denominada zona Atarot (los límites no están fijados en el plan) dirigida a atraer el turismo musulmán, junto a la fundación de la *Jerusalem-AlQuds Joint Tourism Development Authority* (JTDA), cuya responsabilidad sería aumentar los ingresos palestinos y normalizar las relaciones entre judíos y palestinos en la Ciudad Vieja. En pocas palabras, el plan busca intercambiar la soberanía palestina sobre Jerusalén por una soberanía económica para el Estado palestino.

Todas estas directrices se complementarían con la construcción de la ciudad de Al-Quod como capital del Estado palestino, decisión que permitiría mantener el reconocimiento estadounidense de Jerusalén como capital de Israel (incluida la parte este), mientras que facilitaría la creación de una embajada de este país en Al-Quod en espera de que todo el mundo reconozca la ciudad como capital del Estado palestino⁶²⁵. La preocupación más generalizada expresada por los expertos en torno a este escenario es qué condición legal les esperaría a los habitantes árabes de Jerusalén que no posean ciudadanía israelí, debido a que luego de la consolidación del Estado palestino dicho colectivo estaría obligado a elegir entre convertirse en ciudadanos israelíes, ciudadanos palestinos o mantener un estatus de residentes permanentes⁶²⁶.

Por último, en lo tocante al derecho de retorno de los refugiados palestinos de 1948 y 1967, el plan es claro al decir que este derecho no es aplicable tras la creación de

⁶²² *Ibíd.*, pp. 8-10.

⁶²³ *Ibíd.*, p. 16 y 42.

⁶²⁴ *Ibíd.*, pp. 8-10.

⁶²⁵ Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, p. 12.

⁶²⁶ *Ibíd.*, p. 13.

un Estado palestino⁶²⁷. Del mismo modo, el plan extiende la definición de desplazados a toda la población afectada por la Guerra de Independencia israelí, dando igual estatus a los palestinos expulsados del Mandato británico y a los judíos expulsados de países árabes, en un proceso nunca tratado de manera paralela por ninguna institución internacional⁶²⁸. Esta disposición implicaría que los Estados árabes vecinos tendrían la responsabilidad de absorber la población palestina refugiada⁶²⁹, al igual que Israel integró a la población judía desplazada por la presión de sus gobiernos, planteando además la posibilidad de que Israel fuera indemnizado por este proceso ocurrido durante la guerra árabe-israelí⁶³⁰.

Con todo, a pesar de que no se reconoce el derecho de retorno de los palestinos, si se contempla la creación de fondos de compensación liderados por el *Palestinian Refugee Trust*, destinados a brindar ayuda económica para que el futuro Estado palestino, con el fin de que pueda incorporar a todos aquellos palestinos que deseen retornar a su territorio. Sin embargo, el regreso de esta población al Estado palestino no sería inmediata y estaría mediada por la institución de un comité compuesto por un representante israelí y uno palestino, encargados de dictaminar si los palestinos procedentes de países en conflicto pueden llegar a ejercer una amenaza para la seguridad de Israel⁶³¹. En resumen, con todas estas medidas de incentivo económico e intercambio de poblaciones, el Estado israelí podría reforzar su identidad judía y cristalizar una población más homogénea, siendo todos los objetivos del plan transversalizados por controles de seguridad que no permitan la llegada de personas o grupos considerados peligrosos al Estado palestino.

El valor de la Democracia

Pese a que la implementación de todas las medidas antes mencionadas puede llevar seguramente a todo tipo de manifestaciones por parte de la población palestina, el plan de Trump no especifica qué criterios y procesos se llevaran a cabo para garantizar el sostenimiento del sistema democrático en el Estado palestino e israelí.

7.5 Las compensaciones económicas como incentivo para la aprobación palestina del acuerdo

Como se ha dicho el aspecto más innovador del plan de Trump es la inclusión de una lógica funcionalista en la resolución del conflicto, al interpretar que la fórmula de paz por territorio se encuentra agotada en la actualidad. Con esto en mente,

⁶²⁷ White House, *óp. Cit.*, p. 32.

⁶²⁸ *Ibíd.*, p. 9.

⁶²⁹ A efectos prácticos, el plan de Trump plantea tres opciones para los refugiados: 1. Ser absorbidos por el futuro Estado palestino; 2. Que sean integrados en los países donde residen actualmente; 3. Que se integren a uno de los Estados de la Organización para la Conferencia Islámica que decida aceptar palestinos. *Ibíd.*, p. 32.

⁶³⁰ *Ibíd.*, p. 9.

⁶³¹ *Ibíd.*, p. 32.

Peace to Prosperity incorpora tres puntos básicos dirigidos a lograr la independencia financiera del Estado palestino y una indemnización para sus ciudadanos: “la promoción de áreas de libre comercio, la creación de infraestructuras y las compensaciones económicas”⁶³².

En primer lugar, las áreas de libre comercio ofrecen la creación de dos iniciativas de libre comercio, una con Jordania y otra con Estados Unidos, si bien la primera aun estaría condicionada por la aprobación del gobierno jordano. Cabe recordar que durante los primeros 5 años el Estado palestino no podría construir puertos o aeropuertos internacionales, hasta no cumplir con los criterios de seguridad exigidos por Israel, por lo cual se prevé el uso de los aeropuertos de Jordania para asegurar la circulación de mercancías, así como de un acceso especial a ciertas instalaciones designadas en los puertos de Haifa y Ashdod del Estado de Israel (véase anexo 33)⁶³³. En lo referente al acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, se espera que en el futuro se pudiera firmar un tratado entre Washington y el Estado palestino, mientras que al mismo tiempo se instaría a todo el mundo (en especial a Europa) a seguir estos mismos pasos que buscarían fortalecer la economía y viabilidad del Estado Palestino⁶³⁴.

Por otra parte, a nivel de infraestructuras se promete construir una serie de redes de transporte que incluyen carreteras, túneles y puentes en toda Cisjordania, con la capacidad necesaria para conectar los distintos núcleos urbanos y productivos palestinos entre sí y con Jordania. Seis de los doce túneles que se proponen estarían destinados a unificar los corredores norte, central y sur creados a causa de los asentamientos israelíes anexionados, conectando además Cisjordania con Gaza por un enorme túnel que impediría una fragmentación insostenible del nuevo Estado (véase anexo 33)⁶³⁵.

Conjuntamente, para mejorar las comunicaciones en todo el Estado palestino se vislumbra aplicar el plan *high-speed transportation*, el cual proveería al Estado palestino de una infraestructura de transporte de alta velocidad entre Cisjordania y Gaza, cruzando sobre o debajo del territorio soberano del Estado de Israel⁶³⁶. Como complemento a las infraestructuras se llevarían a cabo campañas para promover el turismo musulmán con las antes citada JTDA y Atarot, sumando a estos esfuerzos la inauguración de un resort en el mar Muerto cuyos beneficios pertenecerían directamente al Estado palestino⁶³⁷.

⁶³² Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, p. 21.

⁶³³ White House, *óp. Cit.*, pp. 27-28.

⁶³⁴ *Ibíd.*, p. 27.

⁶³⁵ *Ibíd.*, p. 7, 12 y 14.

⁶³⁶ *Ibíd.*, p. 12.

⁶³⁷ Ninguno de estos megaproyectos estaría financiado por el Estado palestino o israelí, puesto que se estipula la creación de un fondo internacional cuyas especificaciones o alcance no están definidas en el plan de Trump. *Ibíd.*, p. 14.

Para finalizar, respecto a las compensaciones económicas se promete otorgar al Estado palestino un total de 50 billones de dólares en un plazo de 10 años, los cuales deberán ser invertidos en tres prioridades esenciales: la economía, el pueblo y el Gobierno. Para ello, se pretende crear una entramado legal, fiscal y comercial que facilite la realización de negocios en Palestina, atrayendo inversiones extranjeras que en general fortalezcan el sector privado de la economía⁶³⁸. Además, la construcción de hospitales, escuelas, viviendas e instalaciones de electricidad, agua potable y servicios digitales se concibe como uno de los máximos objetivos del plan.

Con respecto a la lucha contra la desocupación en Gaza y Cisjordania, se propone empoderar a la población palestina a través de proyectos educativos llevados a cabo por medio de plataformas educativas online, formación técnica e intercambios internacionales. Del mismo modo, el acuerdo resalta la importancia de construir instalaciones que promuevan los servicios médicos, los deportes y la cultura como medio para mejorar la vida pública de los ciudadanos palestinos⁶³⁹.

En consecuencia, para aumentar la eficiencia de todas las propuestas antes mencionadas se espera conseguir que el ejecutivo del Estado palestino pueda funcionar con transparencia, sostenibilidad fiscal y con mecanismos efectivos de rendición de cuentas antes sus ciudadanos⁶⁴⁰. Todo esto se traduciría en que el nuevo Estado palestino y su economía ya no dependerían o dependerían en menor escala de las ayudas internacionales, siéndole posible existir a través del aprovechamiento de sus propios recursos fiscales.

⁶³⁸ *Ibíd.*, p. 29.

⁶³⁹ *Ibíd.*, p. 20.

⁶⁴⁰ *Ibíd.*, p. 20.

Capítulo 8

La Unión Europea entre actor principal y fuerza inactiva en el conflicto palestino-israelí

8.1 la Unión Europea y las dificultades para construir una política exterior común y coherente

A lo largo de la historia el destino de Medio Oriente ha estado íntimamente vinculado a los avances y retrocesos de la política e historia europea, este fenómeno implica que cualquier esfuerzo dirigido a excluir a la Unión Europea (EU) de las negociaciones, es por definición poco realista si es que se desea encontrar una solución viable a largo plazo para el conflicto entre palestinos e israelíes. Ahora bien, aunque Europa no represente hoy una potencia militar equiparable en poderío a las grandes superpotencias de esta época, manteniendo poco interés en erigir grandes sistemas militares de control sobre poblaciones dependientes, su política exterior la ha convertido en un actor fundamental a la hora de vigilar, exhortar y condenar la violación del derecho internacional y los derechos humanos alrededor del globo.

En este sentido, a pesar de que la UE no se ha articulado consistentemente a las acciones militares vinculadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, esto no quiere decir que sus esfuerzos no tengan un gran impacto en otras áreas relacionadas con las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y con los esfuerzos internacionales en pos de garantizar el respeto de los derechos humanos, sectores donde Europa aporta cerca del 38% de los recursos disponibles para estas operaciones⁶⁴¹. No obstante, es necesario resaltar que la actuación en materia de política exterior de la UE no se encuentra completamente coordinada, siendo su participación en muchos casos "inconstante, desigual, unilateral y poco exigente. (Puesto que) Cada país europeo participa en estas operaciones con criterios netamente individuales"⁶⁴².

Lo anterior puede verse en que países como España que han tenido una amplia participación en escenarios claves para la seguridad internacional como Mozambique, Namibia, Centroamérica (ONUCA), El Salvador (ONUSAL), Guatemala (MINUGUA), Haití o Yugoslavia, debido a que en la mayoría de dichos conflictos poseía una fuerte cercanía histórica con estos países o respondía a una combinación de los intereses portugueses y españoles⁶⁴³. En contraposición, España se ha inhibido de casos menos cercanos a sus intereses o esferas de influencia, como pueden ser las misiones de paz llevadas a cabo en Camboya,

⁶⁴¹ Fernández Sánchez, Pablo Antonio. "El papel de Europa en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", en: *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, N. 42, 1998, p. 43.

⁶⁴² *Ibíd.*, p. 48.

⁶⁴³ *Ibíd.*, p. 42.

Somalia y Oriente Próximo, dejando que otros países se ocupen de generar las acciones de campo necesarias para contener las crisis⁶⁴⁴.

Esto ha planteado un problema recurrente en la organización de la UE, puesto que según muchos expertos la falta de una política exterior conjunta, ha sido un “obstáculo importante para la formación de una identidad colectiva estable (a nivel europeo) que trascienda las fronteras nacionales”⁶⁴⁵. Aquello se debe a que la política exterior es entendida por muchos autores como la expresión de una narrativa común que pueda llevar a la Unión a la acción, creando una dinámica que se contrapone a los silencios y condenas inútiles que han caracterizado la política exterior de la UE en los últimos años, llevándola en muchas ocasiones a la inercia política.

En este orden de ideas, pese a que el Tratado de Ámsterdam (1997) estableció a valores como la defensa de los derechos humanos y la democracia como los pilares fundamentales de la Unión, declarándolos condiciones fundamentales para la aceptación de nuevos miembros y la coexistencia legítima de estos dentro de la Unión Europea⁶⁴⁶, en la práctica muchos de los Estados miembros están lejos de priorizar estos principios en su política interna y externa. Casos como los de Hungría, Polonia y Rumania son paradigmáticos en este aspecto, siendo estos en muchos momentos polos opuestos a nivel político respecto a Bruselas.

Por esta razón, la UE experimenta hoy una crisis devenida de un proceso de pérdida de legitimidad y de su incapacidad para construir una identificación entre los ciudadanos europeos y la Unión⁶⁴⁷. Este problema se refuerza debido a que existe un desfase entre la opinión pública de los ciudadanos de los países miembros y las instituciones de la UE, en una problemática que dificulta enormemente su integración, al generar una percepción por parte de los ciudadanos de los países miembros de que la UE es sólo un poder que opera de manera vertical. Esto quiere decir que las políticas europeas se conciben progresivamente menos como una acción colectiva, al tiempo que se interpretan con mayor frecuencia como “intervenciones extranjeras de arriba hacia abajo en detrimento de la estructura legal nacional justificada democráticamente”⁶⁴⁸.

Todas estas dinámicas están desembocando en un euroescepticismo que argumenta que existe una opresión al individuo y al Estado soberano, por parte de una élite tecnocrática en última instancia extranjera ubicada en Bruselas. Así, las políticas y leyes europeas se tachan de poco democráticas y se cuestiona su

⁶⁴⁴ *Ibíd.*, p. 48.

⁶⁴⁵ Beauchamp, Théo. “Advocating for a coherent European foreign policy in the MENA region”. En: *Sine Qua Nom*, 2019, p. 5. <https://www.sinequanon-eu.com/wp-content/uploads/2019/08/SQNBookletEN-web.pdf>.

⁶⁴⁶ Unión Europea. *Tratado de Amsterdam, 1997*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11997D/TXT>.

⁶⁴⁷ Beauchamp, Théo, *óp. Cit.*, p. 8.

⁶⁴⁸ *Ibíd.*, p. 10.

legitimidad, aumentando la desconexión entre el colectivo europeo y desencadenando un proceso que hace que la identidad de la UE, se “perciba como opuesta a las diversas identidades de los ciudadanos nacionales”⁶⁴⁹.

Ahora bien, el hecho de que la Unión Europea no pueda ser imaginada como una comunidad nacional o recurrir a una pertenencia de carácter etnocultural, hace que la identidad europea deba ser construida en torno a un conjunto de principios universales relacionados con el derecho y la justicia. En otras palabras, a diferencia de la identidad nacional que normalmente recurre a factores pasivos como la pertenencia nacional, la cultura o los vínculos etnolingüísticos, la Unión debe mantener una identidad activa fundamentada en la aplicación de principios fundamentales que deben ser percibidos como fruto de la acción colectiva. El problema llega cuando se observa que la aplicación de estos principios y por tanto de la identidad colectiva, se centra principalmente en la acción de los Estados miembros, estableciendo un conflicto directo entre el poder de la UE y la soberanía nacional⁶⁵⁰.

Llegado este punto, la política exterior que ha sido tradicionalmente una herramienta poderosa para la construcción nacional, al ser un instrumento esencial para establecer la diferencia entre el yo como colectivo y el otro, se convierte en un escenario complejo que impide la creación de instituciones jerárquicas y obliga a la Unión a depender del consenso. Esto debido a que los diferentes miembros no están dispuestos a renunciar a atributos vitales para su supervivencia singular, tales como la decisión de ir o no a la guerra, mantener o no acuerdos económicos con otros países, expandir sus relaciones políticas, económicas y estrategias con terceros países o mantener y/o ganar el apoyo de países extracomunitarios para sus propios intereses.

En última instancia, esto crea una contradicción entre la forma de articulación de la UE y su práctica institucional, puesto que los asuntos europeos todavía se encuentran subordinados a las políticas exteriores nacionales. En consecuencia, esta descoordinación entre la forma en que se organiza y funciona la UE y la construcción de su política exterior, ha generado un enorme problema a la hora de plantear una posición y unas medidas contundentes frente al conflicto palestino-israelí, la cual pone en duda el papel de la Unión en la búsqueda de la paz debido a la inacción continua que esto conlleva.

8.2 Efectos de las relaciones bilaterales UE-Israel en la configuración actual del conflicto

Según Nick Witney alto miembro del Consejo Europeo de Relaciones Exteriores (EGFR), el principal problema del conflicto palestino-israelí es la tendencia de Israel a adoptar una postura de gestión del conflicto, dirigida a ganar tiempo y seguir

⁶⁴⁹ *Ibíd.*, p. 11.

⁶⁵⁰ *Ibíd.*, p. 10.

vertiendo concreto en los asentamientos ilegales en territorio palestino. Con este objetivo en mente, Israel busca asfixiar toda posibilidad de adoptar la solución de los dos Estados al aislar entre sí las poblaciones palestinas, mientras disfraza su intransigencia con el eslogan de “no negociamos con terroristas”⁶⁵¹. Esto se puede ver por ejemplo en el deseo del LIKUD y su líder Netanyahu de anexionar el 60% de Cisjordania a Israel (véase anexo 30), volver los asentamientos en territorio ocupado un asunto de Estado y consolidar alianzas con los sectores más radicales de la política israelí.

En consecuencia, dada la inflexibilidad del gobierno israelí y el alineamiento estadounidense con sus políticas, Witney señala que el involucramiento de Europa es la única esperanza para salvar la solución de los dos Estados. Al respecto, el autor afirma que luego de los estudios realizados por el EGFR con el fin de saber que pensaban los países europeos acerca del conflicto en Medio Oriente, 27 de los países encuestados respondieron que la paz en esta región posee una importancia estratégica y económica enorme, sintiendo además muchos de ellos una gran empatía y vínculo político con la consecución de la paz⁶⁵².

Esta percepción positiva acerca de la necesidad de conseguir una salida negociada al conflicto, puede observarse en la *Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea* (2016), donde el Consejo Europeo al referirse al conflicto entre Palestina e Israel, argumentó que la UE está empeñada en trabajar conjuntamente con el Cuarteto, la Liga Árabe y todos los actores claves del conflicto, para mantener activa la “perspectiva de viabilidad de una solución de dos Estados basada en las fronteras de 1967 con intercambio de tierras equivalentes, y a fin de recrear las condiciones para unas negociaciones significativas”⁶⁵³. En concordancia con lo planteado anteriormente, según esta institución supranacional la UE se centrará en exigir el “pleno cumplimiento del Derecho europeo e internacional al profundizar en la cooperación con Israel y la Autoridad Palestina”⁶⁵⁴.

Sin embargo, el estudio realizado por el EGFR también demuestra que en su mayoría ninguno de los países europeos está dispuesto a asumir un rol protagónico en la búsqueda de soluciones, prefiriendo escudarse en las decisiones y posturas de la UE a fin de desviar las críticas y costos políticos que trae consigo tomar una postura frente a este conflicto, presentándose la particularidad de que mientras desean aliviar las condiciones de la población palestina, tienen como prioridad seguir desarrollando las relaciones bilaterales con Israel según sus propios intereses nacionales⁶⁵⁵. Esto último queda claro en el texto publicado por la

⁶⁵¹ Witney, Nick. “Time to talk to Hamas”, en: *European Council on Foreign Relations*, 07 de agosto, 2014. Disponible en: https://www.ecfr.eu/article/commentary_time_to_talk_to_hamas295#.

⁶⁵² Witney, Nick. “¿Pueden salvar los europeos la solución de los dos Estados?”, en: *Política Exterior*, vol. 27, no. 154, 2013, p. 13.

⁶⁵³ Consejo Europeo, *óp. Cit.*, p. 27.

⁶⁵⁴ *Ibid.*, p. 27.

⁶⁵⁵ Witney, Nick, 2013, *óp. Cit.*, p. 13.

Comisión Europea titulado *La Unión Europea y los Estados Unidos Socios mundiales con responsabilidades mundiales* (2006), donde se reafirma el compromiso de la UE con la Hoja de Ruta y se resalta la necesidad de generar las bases para crear un Estado palestino, pero sin abandonar el hecho de que la UE debe seguir siendo el primer socio comercial de Israel⁶⁵⁶.

Esta dinámica puede explicarse debido a que el conflicto palestino-israelí ha sido siempre un tema relevante para la política exterior europea, en especial luego de la firma de los Acuerdos de Oslo, donde se estableció la solución de dos Estados como principal paradigma para alcanzar una paz sostenible. No obstante, con el paso del tiempo, el fracaso en la implementación de los Acuerdos, la intervención militar israelí en Gaza (2014), la proclamación de la Ley del Estado Nación de 2018, el apoyo incondicional de la administración Trump a Netanyahu y en general el proceso de derechización de la política israelí, se consolidó un cambio sobre el terreno al que la política exterior europea no ha podido y no ha querido adaptarse. En especial debido a los costos políticos y económicos que esto implicaría, junto a la presencia de conflictos más apremiantes para su seguridad comunitaria en países como Siria, Irak o Irán.

En este sentido, la política exterior europea continúa basándose en una lógica situacional inexistente, donde durante las últimas tres décadas la Unión se ha preocupado por desarrollar relaciones bilaterales y estrategias conjuntas con Israel y la AP, en áreas como “los acuerdos comerciales, políticas ambientales conjuntas, ayuda al desarrollo, compromisos humanitarios y prácticas políticas comunes”⁶⁵⁷. El problema de esto es que la UE no se ha preocupado por adaptar sus instrumentos de cooperación para alcanzar la solución de los dos Estados, con el fin de hacerlos más eficientes para afrontar la situación material de Gaza y Cisjordania y la violación del derecho internacional por parte de Israel, la AP y Hamás. No es de extrañar entonces que la Estrategia Conjunta en Apoyo a Palestina (2017-2020), no haya conseguido ningún avance significativo y que la solución de los dos Estados se encuentre hoy más lejos que nunca⁶⁵⁸.

El inconveniente radica en que la UE ha centrado casi exclusivamente sus esfuerzos para resolver el conflicto, en sentar las bases para la construcción de un Estado palestino por medio de la creación de sus instituciones y el financiamiento de la AP, pero sin prestar mayor atención a factores claves como “la fragmentación geográfica de Cisjordania, la falta de gobernabilidad democrática dentro de la AP y la separación política efectiva entre Gaza y Cisjordania”⁶⁵⁹, los cuales hacen que estas políticas difícilmente puedan cristalizar soluciones a largo plazo. En otras

⁶⁵⁶ Comisión Europea. “La Unión Europea y los Estados Unidos Socios mundiales con responsabilidades mundiales”, en: *European Union external action*, 2006, p. 25.

⁶⁵⁷ Beauchamp, Théo, *óp. Cit.*, p. 12.

⁶⁵⁸ *Ibíd.*, p. 12.

⁶⁵⁹ European Commission and the Palestinian Authority. “Towards a Democratic and Accountable State”. En: *Joint Strategy in Support for Palestine 2017-2020*, Bruselas, 2016, p. 12.

palabras, aunque la UE reconoce que existen estos fenómenos, ha optado por no actuar en función de los mismos, en un adinámica que termina por reforzar el statu quo.

Desde el 2007, las negociaciones políticas entre la UE y los actores políticos palestinos han sufrido un desfase significativo, puesto que se han centrado en un apoyo continuo a la AP en detrimento de las otras fuerzas políticas involucradas, a pesar de que la legitimidad de la AP es actualmente cuestionada por una gran proporción de los ciudadanos palestinos. Por su parte, al negársele el reconocimiento político a Hamás y mantener los bloqueos a Gaza, solo se ha logrado una progresiva radicalización de este movimiento y se ha magnificado “la escasez de agua, la falta de combustible, el acceso limitado a la electricidad, la rápida propagación de enfermedades, las tasas endémicas de trastorno de estrés postraumático y los problemas de salud mental y un aumento mundial único de la mortalidad infantil”⁶⁶⁰.

Del mismo modo, existe una incoherencia sistemática en las relaciones entre la UE e Israel, pues aunque desde 1990 se han firmado diversos tratados como el Acuerdo de Asociación de 1995, la Asociación Euromediterránea de 1995, la Política Europea de Vecindad (PEV) de 2003 y la Unión para el Mediterráneo de 2008, bajo el supuesto de que “la UE e Israel comparten los valores comunes de la democracia, el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y las libertades básicas”⁶⁶¹, se ha obviado por completo las repetidas violaciones al derecho internacional cometidas por Israel. Esto puede verse por ejemplo en el Artículo 7 de la ley del Estado Nación que alienta y promueve el establecimiento y fortalecimiento de los asentamientos en territorios palestinos, junto a la total negación del gobierno israelí de avanzar en los pasos acordados internacionalmente para lograr la paz⁶⁶².

De todo lo anterior, se puede concluir que la propuesta de la UE de avanzar hacia una paz sostenible por medio de acuerdos bilaterales, los cuales incentiven la voluntad israelí de negociar son básicamente ilusorios. En la realidad, la diplomacia declarativa de la UE sufre actualmente de una grave divergencia entre los objetivos retóricos y la conducta práctica, los cuales están lejos de estar en sintonía. Esta dinámica compromete enormemente el papel negociador de la UE y limita significativamente el alcance de su influencia.

Parte de la razón por la que existen estos desfases, es que, si bien la UE ha tenido bastante clara su posición acerca de la necesidad de que se respeten los derechos colectivos de los pueblos israelí y palestino, reconociendo históricamente el derecho

⁶⁶⁰ Beauchamp, Théo, *óp. Cit.*, p. 13.

⁶⁶¹ European Commission and the State of Israel. *EU/Israel Action Plan, 2004*. Bruselas, 2004. Disponible en: https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/neighborhood/files/eu-israel_action_plan_2005.pdf.

⁶⁶² Center for Israel Education. *La ley básica: Israel como estado nación del pueblo judío*. Disponible en: <https://israeled.org/spanish-materials/la-ley-basica-israel-como-estado-nacion-del-pueblo-judio/>.

de Israel a la condición de Estado, la paz y ha fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, esta claridad no se ha presentado de la misma forma en el caso del derecho a la estatalidad del pueblo palestino. Para 1973 a grandes rasgos los 9 Estados miembros manifestaron su apoyo a los “derechos legítimos de los palestinos”, pero solo hasta 1977 la definición de los derechos legítimos se centró en el carácter explícito colectivo y territorial, pues fue entonces cuando “los Estados miembros reconocieron la identidad nacional de los palestinos”, aunque su derecho a un Estado propio no estaba tan claro⁶⁶³.

Ahora bien, llegado 1990 y firmados los Acuerdos de Oslo se inició un periodo donde los Estados miembros de la UE, optaron por abstenerse de especificar claramente qué condiciones deberían marcar una solución de los dos Estados, enfocándose en respaldar el proceso de paz e intentando reforzar la legitimidad de la AP. Sería solo hasta 1997 y 1998, en vista del acelerado fracaso de los Acuerdos que la Unión empezó a manifestar sus ideas en torno a cuál sería el escenario ideal para una paz sostenible. No obstante, los pronunciamientos del Consejo Europeo empezaron como llamados limitados a no excluir la construcción de un Estado palestino de las negociaciones, hasta que en 1999 el Consejo Europeo se decidió a argumentar que “la UE está convencida de que la creación de un Estado palestino soberano democrático, viable y pacífico (...) sería la mejor garantía de la seguridad de Israel”⁶⁶⁴.

Únicamente tras la desarticulación completa de los Acuerdos de Oslo, la reanudación de la violencia y el cese de las negociaciones, la UE encontró mayor espacio para plantear los principios que concebía necesarios para gestionar el conflicto entre palestinos e israelíes. A partir del año 2000 la Unión estableció que la única solución posible era la creación de dos Estados, abocados a una convivencia pacífica y coordinados en temas de seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocida. Aquello implicaba que el Estado palestino debía ser viable, independiente, soberano, pacífico, democrático y libre de cualquier dinámica de ocupación israelí a lo largo de las fronteras de 1967, salvo cuestiones menores que fueran acordadas por ambas partes⁶⁶⁵.

Llegado este punto, la UE tenía claro su objetivo en Medio Oriente el cual podría resumirse en lograr la implementación de una solución de dos Estados sobre las fronteras de 1967, siendo los medios para lograrlo las negociaciones y el respeto de los derechos humanos, la democracia y el derecho internacional. Para ello, desplegó en el terreno dos instrumentos fundamentales para aplicar una política exterior medianamente coherente, la actividad diplomática en base a sus principios

⁶⁶³ Tocci, Nathalie. “The Widening Gap between Rhetoric and Reality in EU Policy towards the Israeli-Palestinian Conflict”, en: *Centre for European Policy Studies*, N. 217, 2005, p. 1.

⁶⁶⁴ Parlamento Europeo. *Conclusions of the European Council en Berlín*, 24-25, 1999. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/ber1_en.htm.

⁶⁶⁵ Consejo de la UE. *Declaration of the EU for the Fourth Meeting of the EU-Israel Association Council*. Bruselas, 2003. Disponible en: <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-195673/>.

rectores y la instauración de lazos contractuales bilaterales entre la UE y las partes en conflicto⁶⁶⁶. Aun así, estos mecanismos de mediación y presión tienen muchos problemas de fondo que explicaremos a continuación.

El grueso de la política exterior de la UE se ha centrado en el uso de los lazos contractuales con sus países vecinos, partiendo del supuesto de que mientras más complejos sean los niveles de integración de estos países con las estructuras de la UE, esto repercutirá en una influencia significativamente mayor de la Unión en terceros países. Este fenómeno ocurriría al menos en teoría, debido a que podrían desplegarse mecanismos directos de condicionalidad política⁶⁶⁷ o formas indirectas de persuasión, socialización de los valores rectores de la UE y de sus modos de operación.

En primera instancia, la violación de la cláusula de derechos humanos podría desembocar en la suspensión de los acuerdos de asociación (condicionalidad negativa), sin embargo, en la práctica las condiciones legales que justifiquen una medida de este tipo son muy difíciles de cumplir. Para justificar una suspensión parcial o total de los acuerdos a causa de la violación de derechos humanos, es necesario que esta contradiga el objeto y propósito de los acuerdos de asociación, por lo tanto, teniendo en cuenta que su objetivo no es directamente la promoción de los derechos humanos y la democracia, sino promover el libre comercio, el diálogo político y el intercambio entre sociedades, sería bastante complicado vincular una cosa con la otra⁶⁶⁸.

A nivel político, la condicionalidad negativa también sufre de vicios de fondo que podrían llevar a que la UE tuviera que suspender la mayoría de los acuerdos de asociación con los países del Sur del Mediterráneo, debido a que ninguno de ellos es precisamente un ejemplo de democracia y derechos humanos. Razón por la cual, los Estados miembros no desean plantear un escenario de este tipo, puesto que muchos de sus intereses políticos y económicos pasan por sus relaciones con el resto de países del Mediterráneo. En realidad, el papel de la cláusula de derechos humanos se reduce al uso de formas suaves de condicionalidad positiva, que intentan ir en línea con el espíritu general de la política exterior de la UE, pero que

⁶⁶⁶ Tocci, Nathalie, *óp. Cit.*, p. 4.

⁶⁶⁷ Para ejercer condiciones políticas en los países del sur del Mediterráneo, la UE hace uso de marcos legales en forma de una cláusula de derechos humanos, los cuales están compuestos por dos componentes esenciales: un artículo dedicado a establecer elementos esenciales para el tratado, cuyo objetivo es convertir a los derechos humanos y los principios democráticos en factores vitales para la firma y mantenimiento de los acuerdos. Por otro lado, en los tratados se incluye un artículo de "no ejecución", el cual exige "medidas apropiadas" frente a las acciones que "perturben el funcionamiento" de los acuerdos, en caso de incumplimiento material. Todo esto queda enmarcado en lo estipulado en la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, quien en su artículo 60 define una violación material, como la violación de una "disposición esencial para el logro del objeto y fin del acuerdo". *Ibíd.*, p. 5.

⁶⁶⁸ Rockwell, Susan y Shamas, Charles. "A Human Rights Review of the EU and Israel- 2003-2004", en: *Euro-Mediterranean Human Rights Network*, 2004, p. 17.

al final de cuentas se quedan más en una diplomacia retórica definida por el principio de la asociación constructiva⁶⁶⁹.

Esta forma de abordar el rol de la UE dentro de la negociación del conflicto palestino-israelí, ha desembocado en que Israel haya conseguido ya los principales objetivos en su relación bilateral con Europa sin ningún condicionamiento real. Así, Israel posee canales efectivos para el diálogo político con la UE, "el libre comercio de productos industriales, una liberalización gradual de los productos agrícolas, la libertad de establecimiento, la opción de la liberalización de servicios, libre circulación de capitales, armonización de las normas de competencia y cooperación económica, social y cultural"⁶⁷⁰.

En comparación con los beneficios obtenidos por Israel, la UE solo ha conseguido una influencia extremadamente limitada sobre el accionar israelí, debido a que la política exterior europea se ha centrado en "mecanismos de socialización de las creencias, valores y modos de operación europeos", esperando que por una especie de efecto contagio la continua exposición y absorción de los valores europeos termine por modificar la política israelí⁶⁷¹. Aun así, al observar la posibilidad de la UE de ejercer una condicionalidad política sobre Israel producto de sus fuertes lazos económicos y políticos, es de resaltar que Israel es un país pequeño cuyo PIB depende en un 80% de las exportaciones e importaciones, de las cuales un 40% de sus importaciones provienen de la UE al igual que un 35,3% de sus exportaciones, las cuales suman en total unos 22 mil millones de euros⁶⁷².

No obstante, esta importancia económica no se traduce en una influencia política igualmente consolidada, debido principalmente a que Israel se encuentra mucho más cómodo con el apoyo incondicional estadounidense, prefiriendo exacerbar la continua crisis entre las relaciones UE-Israel, al acusar a la UE de financiar el terrorismo, tener un claro sesgo pro palestino y llevar a cabo políticas anti semitas al criticar u oponerse a las acciones israelíes⁶⁷³. Esto ha llevado a que Israel intente por todos los medios posibles mantener el monopolio estadounidense como mediador en el conflicto, reduciendo el papel del Cuarteto a una cobertura multilateral de la acción e inacción de la política unilateral de los Estados Unidos. En consecuencia, en la sociedad israelí se ha instalado una desconfianza entorno

⁶⁶⁹ Comisión Europea. *Communication from the Commission to the Council and the European Parliament. The EU's Role in Promoting Human Rights and Democratisation in Third Countries*, COM(2001), 252, final, p. 8.

⁶⁷⁰ Tocci, Nathalie, *óp. Cit.*, p. 5.

⁶⁷¹ *Ibíd.*, p. 6.

⁶⁷² Comisión Europea. *Relaciones UE/Israel*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_95_127.

⁶⁷³ Según una encuesta realizada en 2002, el 60% de los israelíes encuestados piensa que Europa "rara vez o nunca condena la violencia palestina", creencia incentivada por el gobierno israelí al acusar en repetidas ocasiones públicamente a la UE de financiar el terrorismo palestino. Patten, Chris. "Letter to the Jerusalem Post". En: Comisión Europea. *Statement to the EP's Foreign Affairs Committee on EU Budgetary assistance to the PA, Doc.SPEECH/02/293*, 2002.

a la mediación europea, producto de un sesgo relativo hacia los palestinos si lo comparamos con el apoyo estadounidense a Israel.

La percepción de Estados Unidos como el mediador central del conflicto, ha sido reforzada también por la política europea, al presuponer que cualquier estrategia de paz viable en la región requiere del liderazgo de los Estados Unidos. En resumen, dos factores pueden explicar la ineficiencia de la diplomacia de la UE: la renuencia de Israel a concebir a la UE como un actor activo en la salida negociada al conflicto, y la tal vez más importante percepción europea de que es imperativo un liderazgo estadounidense para poner fin al conflicto⁶⁷⁴. Este último paradigma reduce significativamente la posibilidad de acción de la UE, dada su poca capacidad para influir en la política estadounidense.

Tal vez la principal función que Israel atribuye a la UE en la gestión del conflicto es la de continuar su apoyo humanitario a Palestina, con el fin de evadir sus responsabilidades como potencia ocupante. En consecuencia, a pesar de que la UE fue un actor esencial a la hora de transformar el concepto de un Estado palestino al mando de la OLP, de una opción indiscutible en 1970 a un objetivo aceptado por la mayoría de la comunidad internacional en el año 2000, este objetivo se ha mantenido como retórica hasta el día de hoy. Gran parte de este fracaso en la implementación de una solución de los dos Estados recae en la propia UE, a causa de su tendencia a no implementar ningún tipo de condicionalidad negativa o positiva sobre Israel, llegando al punto de doblegar sus propias normas y reglas para adecuarlas a las prácticas ilegales israelíes, haciendo que este país tenga nulos incentivos para cambiar su comportamiento⁶⁷⁵.

Una muestra de lo mencionado anteriormente, puede verse en la disputa sobre la exportación preferencial de bienes israelíes producidos en asentamientos ilegales, la cual ha sido descartada numerosas veces por los responsables políticos de la UE, argumentando que el valor de estas exportaciones es marginal y enturbia la búsqueda de mejores relaciones políticas entre la UE e Israel. Frente a esta apatía europea por vigilar la exportación de productos provenientes de los asentamientos ilegales, Israel ha implementado medidas como el etiquetado de sus productos como provenientes de Israel sin ninguna distinción, argumentando que sus fronteras aún no se han definido e incluyendo los territorios palestinos dentro de sus aduanas⁶⁷⁶.

Tal y como hemos visto, la UE reconoce la ilegalidad de los asentamientos israelíes en Palestina, concibiéndolos como uno de los obstáculos más importantes para alcanzar la solución de los dos Estados, cuya viabilidad es puesta en entredicho a

⁶⁷⁴ Tocci, Nathalie, *óp. Cit.*, pp.13-14.

⁶⁷⁵ *Ibíd.*, p. 27.

⁶⁷⁶ *Ibíd.*, p. 15.

causa de la actividad colonizadora israelí⁶⁷⁷. Sin embargo, la Unión ha hecho muy pocos esfuerzos verdaderamente determinantes con el fin de debilitar el régimen de ocupación israelí sobre territorios palestinos, pese a que Europa se presenta como el mayor socio comercial de este país, siendo bastante dubitativo el procedimiento a seguir con los productos provenientes de asentamientos ilegales⁶⁷⁸ y la exclusión del tratamiento preferencial para los productos israelíes⁶⁷⁹, herramientas de presión vitales aunque de alcance limitado para desincentivar las políticas expansionistas de Israel (véase anexo 32).

Ana Manero Salvador en su artículo *La Unión Europea y los asentamientos israelíes en Palestina* (2016), argumenta que, si bien estas restricciones a los productos elaborados en territorios ocupados pueden ayudar a mitigar un poco el problema, no terminan por cumplir a cabalidad las exigencias del derecho internacional en materia de territorios ocupados. Para defender esta hipótesis la autora hace referencia al fallo de la CIJ, el cual deja patente que Europa posee la obligación de no reconocer una situación ilícita (como la adquisición de territorio en violación de la prohibición del uso de la fuerza), “la obligación de no prestar ayuda o asistencia al mantenimiento de dicha situación y la obligación de asegurar el respeto de Israel al derecho internacional humanitario”⁶⁸⁰.

Siguiendo estos principios la autora interpreta que, en función de los requerimientos exigidos por el derecho internacional, la UE estaría llamada a prohibir la importación de cualquier producto proveniente de los asentamientos ilegales, más allá de limitarse a un etiquetado que en última instancia permite la circulación de estos

⁶⁷⁷ Manero Salvador, Ana. “La Unión Europea y los asentamientos israelíes en Palestina”, en: *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, N. 54, 2016, pp. 598-599.

⁶⁷⁸ Según el etiquetado de productos provenientes de asentamientos ilegales exigido por el derecho internacional, la UE debe implementar la distinción entre “los asentamientos israelíes en territorios ocupados, por un lado, y el Israel de los límites anteriores a 1967, por otro”. En este sentido, solo se permite el desarrollo de relaciones bilaterales enmarcadas en el Acuerdo de Asociación de 1995, si estas no están relacionadas con territorios ocupados por Israel. Estas medidas buscan “impedir a las entidades vinculadas con los asentamientos el acceso a fondos de la UE, incluidos los previstos por el proyecto de investigación y desarrollo Horizonte2020”, siguiendo las medidas contempladas por las pautas sobre el correcto etiquetado de productos provenientes de los asentamientos israelíes expedidas en 2015 por la Comisión Europea. No obstante, la aplicación de estas pautas ha sido desigual en los diferentes estados miembros de la UE. Lovatt, Hugh. “La política de diferenciación y el impulso del proceso de paz entre Israel y Palestina”, en: *European Council on Foreign Relations*, p. 6. https://www.ecfr.eu/page/-/ECFR_194__EU_DIFFERENTIATION_AND_THE_PUSH_FOR_P_EACE_IN_ISRAEL-PALESTINE_.pdf.

⁶⁷⁹ Con el tratamiento preferencial a las mercancías israelíes exportadas a Europa, se hace referencia al acuerdo de libre comercio firmado entre estas partes desde 1996. En este tratado se “suprimieron los aranceles de importación para la totalidad de las mercancías del sector industrial, en sus intercambios bilaterales. En el sector agrario se está produciendo una liberalización progresiva, aun no completada”. No obstante, este convenio queda matizado por la presencia de asentamientos ilegales en Israel. Gobierno de España. *Acuerdo de libre comercio C.E. – ISRAEL. Prueba del origen de las mercancías para recibir el trato preferencial*, mayo de 2002. <http://www.comercio.gob.es/DOCSMCX/sgcomex/Coordina/Docucoordina/Israel/NotaIsrael1.htm?Codigo=624&ident=11>.

⁶⁸⁰ Manero Salvador, Ana, *óp. Cit.*, p. 612.

productos en su territorio, ayudando a mantener y capitalizar el régimen de ocupación⁶⁸¹. Así, pese a que una medida de este estilo puede parecer bastante radical, no es una disposición extraordinaria de respuesta adoptada por la UE en casos que impliquen transacciones económicas que involucren territorios ocupados, basta con ver que estas restricciones ya se aplican a territorios como los de Crimea y Sebastopol recientemente anexionados de manera ilegal por Rusia. En ambos casos dada la ocupación ilegal de Rusia en 2013, se prohíbe la importación de productos provenientes de estas regiones por medio de un “sistema (de) trazabilidad, mecanismos de control y vigilancia, así como (de) sanciones” que eviten su entrada en territorio de la UE⁶⁸².

A efectos práctico, la UE ha incurrido en la violación del Artículo 1 del Cuarto Convenio de Ginebra⁶⁸³, incumpliendo las cláusulas de territorialidad incluidas en el Acuerdo de Asociación, al tiempo que contradice su propia legislación comunitaria. Para 2002 el valor de las exportaciones a Europa provenientes de territorios ocupados fue de entre 150 a 200 millones de euros anuales, pero si se cuenta también aquellos productos que tuvieron alguna de sus fases de trabajo o procesamiento crítico en asentamientos ilegales, la cifra se podría disparar hasta 2 mil millones de euros⁶⁸⁴. El dilema es pues que la UE mantiene inamovible la posición que asumió durante los Acuerdos de Oslo, la cual consistía en no “perjudicar las posiciones de ninguna de las partes”, desconociendo con ello el cambio radical en el contexto del conflicto que se ha presentado desde entonces.

Años de este tipo de políticas han llevado a que muchos políticos y personajes importantes de la sociedad israelí, piensen que en un escenario donde el país deba elegir entre abandonar sus interés y proyectos nacionales o conservar el apoyo y relaciones con la UE, debería elegir la primera opción sin lugar a dudas, debido a que Europa ya ha entregado gran parte de los beneficios que podrían interesar a Israel⁶⁸⁵. Esta confianza en la inacción europea ha llevado a que su capacidad de mediación se encuentre en mínimos históricos, máxime si se tiene en cuenta que la principal carta de la UE para presionar a Israel sería la desfinanciación de la AP, medida que estaría condicionada por la crisis humanitaria que desataría. Israel consiente de esa situación ha descartado cualquier atisbo de credibilidad de una posible amenaza de la UE, llevando a que esta siga financiando la ocupación por medio de sus ayudas económicas a la AP.

⁶⁸¹ *Ibíd.*, pp. 626-627

⁶⁸² *Ibíd.*, p. 627.

⁶⁸³ El artículo 1 de la Cuarta Convención de Ginebra prohíbe que cualquier Estado o sus nacionales participen o faciliten la violación de la Convención.

⁶⁸⁴ Orme, William A. “ Europe Warns Israel of Limits on Some Duty-Free Goods”, en: *The New York Times*, 22 de mayo, 2001. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2001/05/22/business/europe-warns-israel-of-limits-on-some-duty-free-goods.html>.

⁶⁸⁵ Tocci, Nathalie, *óp. Cit.*, p. 23.

Ha esto habría que sumar el uso político del anti semitismo por parte de Israel, al fusionar directamente este tema con las críticas europeas hacia la conducta de su Gobierno frente a la población palestina, con el fin de influir en la posición de países como Alemania y Austria que por razones históricas son muy influenciados por este tipo de acusaciones⁶⁸⁶. Aquello lleva a que sea fácil para Israel generar divisiones internas en la UE frente a la realización de pronunciamientos y acciones conjuntas, mientras que refuerza sus acuerdos de cooperación con la Unión, tal y como muestra el hecho de que en la actualidad Israel tenga la mejor relación al sur y el este de la UE en comparación con cualquier país extracomunitario.

Un ejemplo de esto, es que luego de la encuesta del Eurobarómetro realizada en 2003, la cual arrojó que la mayor parte de los europeos consideraban a Israel como la principal amenaza para la paz mundial⁶⁸⁷, el primer ministro israelí Ariel Sharon respondió con las siguientes palabras: "Hoy no hay separación. Estamos hablando de antisemitismo colectivo. El Estado de Israel es un Estado judío y la actitud hacia Israel es consecuente (...) Diría, en mi opinión, que los gobiernos de la UE no están haciendo lo suficiente para combatir el antisemitismo"⁶⁸⁸. Este tipo de declaraciones buscan en el fondo argumentar que Europa debe compensar a Israel por lo ocurrido en el Holocausto y en persecuciones anteriores a los judíos, por medio de la implementación de formas de membresía virtual a la Unión carentes de condicionamientos.

En este orden de ideas, si bien para Israel iniciar un proceso de plena adhesión a la UE iría en contra de sus intereses, debido a que esto implicaría renunciar al proyecto sionista y la adopción de los criterios políticos de Copenhague, adquirir formas de membresía virtual implica alcanzar los beneficios económicos y políticos de una estrecha asociación con Europa, evitando de paso la condicionalidad política intrusiva que implicaría su adhesión a la Unión⁶⁸⁹. Por otro lado, es innegable que los acuerdos comerciales entre Israel y la UE han beneficiado significativamente a la Unión al gozar esta de un buen superávit comercial⁶⁹⁰, junto a un papel determinante de Israel en las políticas de estabilidad y seguridad en las regiones cercanas a la UE, que han sido determinantes en la política exterior europea desde finales de la Segunda Guerra Mundial. Todo esto demuestra que Israel posee una capacidad gigantesca de influir en la política de la UE, al punto de poderse permitir boicotear a un Enviado Especial de la UE sin sufrir prácticamente ninguna consecuencia política o económica⁶⁹¹.

⁶⁸⁶ *Ibíd.*, p. 22.

⁶⁸⁷ "Israel, "mayor amenaza a la paz"", en: *BBC Mundo*, 03 de noviembre, 2003. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_3237000/3237429.stm.

⁶⁸⁸ Tocci, Nathalie, *óp. Cit.*, p. 23.

⁶⁸⁹ Hughes, James (edit.). *EU Conflict Management*. Abingdon: Routledge, 2012, p. 122.

⁶⁹⁰ Comisión Europea. Relaciones UE/Israel, *óp. Cit.*

⁶⁹¹ ONU. *Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine*. Disponible en: <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-205392/>

8.3 Las divisiones internas en la Unión Europea frente al conflicto palestino-israelí

Las posiciones dentro de la Unión Europea frente al conflicto palestino-israelí están marcadas por dos enfoques atípicos, por un lado, se encuentra por ejemplo el caso de Suecia quien posee una actitud bastante más pro palestina que el promedio de los países Miembros, mientras que por otro lado encontramos a Hungría y su política principalmente pro israelí. En el caso sueco su apoyo a los palestinos se ve plasmado en forma de reconocimiento al Estado palestino desde 2014, en comparación, Hungría se ha manifestado en varias ocasiones en favor de reconocer la decisión estadounidense de nombrar Jerusalén como parte de Israel.

Estas dos posiciones a pesar de ser atípicas influyen directamente en la política de la Unión al dirigir en diversas ocasiones las discusiones acerca del conflicto, afectando la capacidad de la UE para llegar al consenso. Así, en la UE se crea una especie de juego donde países como Suecia, Luxemburgo o España plantean políticas más críticas con Israel y de mayor respaldo para los palestinos, las cuales se ven vetadas continuamente especialmente por Hungría y el llamado Visegrad Four (V4)⁶⁹², cuyas posiciones se encuentran bastante cercanas a las de Netanyahu.

Esta situación representa un gran problema, debido a que la política exterior europea en teoría debe funcionar a través del consenso, por lo tanto, los continuos esfuerzos húngaros por romper ese consenso hacen difícil cualquier acción o declaración en conjunto. En este sentido, aunque la mayoría de países europeos se han posicionado a favor de la política de etiquetado de productos provenientes de asentamientos ilegales, en contra del reconocimiento de Jerusalén como capital israelí y miran con sospecha el Plan del Siglo de Trump, el V4 se ha alineado en diferentes grados con los intereses israelíes y estadounidenses, en contra de los principios del posicionamiento tradicional de la UE frente al conflicto palestino-israelí (el apoyo a la solución de los dos Estados)⁶⁹³.

Dicha situación es aprovechada por Israel para negociar con los gobiernos de estos países por separado y no con la UE como un bloque, lo que en última instancia destruye cualquier política de consenso dentro de la Unión⁶⁹⁴. Además, el apoyo a

⁶⁹² El Visegrad Four es una alianza cultural y política entre la República Checa, Eslovaquia, Hungría y Polonia, establecida en 1991 tras la caída de la Unión Soviética. Esta alianza sobrevivió al ingreso de estos países a la UE y sirve de base para defender sus intereses en el seno de la organización.

⁶⁹³ Jensehaugen, Jørgen, Oliveira Martins, Bruno, Henriksen Waage, Hilde y Palik, Júlia. "A House Divided: EU Policy on the Israeli–Palestinian Conflict", en: *MidEast Policy Brief*, N. 2, 2020, p. 2.

⁶⁹⁴ Del mismo modo, Israel ha tratado de profundizar su cooperación energética con Grecia y Chipre de manera bilateral, haciendo uso de planes de desarrollo centrados en oleoductos que recorrerían el Mediterráneo Oriental, con el fin de transportar gas natural desde Israel y Chipre a Grecia, para luego ser distribuido en el resto de Europa. Oppenheim, Beth. "Can Europe overcome its paralysis on Israel and Palestine?", en: *Centre for European Reform*, 2020, p. 10. Disponible en: <https://www.cer.eu/publications/archive/policy-brief/2020/can-europe-overcome-its-paralysis-israel-and-palestine>.

los palestinos por parte de los Estados miembros es bastante dubitativo a excepción de Suecia, puesto que, si bien Luxemburgo y España se han manifestado favorables a reconocer el Estado palestino, no están dispuestos a hacerlo por sí solos si otros Estados europeos no hacen lo mismo. Aquello genera un escenario complicado para el reconocimiento del Estado palestino, dado que Francia y Alemania mantienen una posición conservadora al respecto, siendo estos los motores económicos y políticos de la Unión, sin los cuales la mayoría de países no están dispuestos a actuar.

A todo lo anterior, habría que sumar que la UE está viviendo crisis internas bastante serias, entre las que se encuentra el Brexit, las crisis de la deuda de varios Estados miembros, la crisis de los refugiados y la pandemia del COVID-19, las cuales hacen que el conflicto palestino-israelí esté muy por debajo de la lista de prioridades de la UE. La consecuencia inmediata de estas crisis es que la UE se ha visto debilitada política y económicamente, reduciendo el alcance de sus intervenciones en materia de política exterior. En resumen, la UE se está convirtiendo cada vez más en un poder que mantiene el statu quo, donde Estados como Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía actúan como factores de ruptura⁶⁹⁵.

Estas divisiones internas afectan de manera determinante la política exterior de la UE, en la medida de que está depende en exceso del consenso, máxime si se trata de asuntos diplomáticos. De esta forma, aunque los elementos más importantes de las relaciones bilaterales de la UE con Israel y Palestina, son competencia principalmente de la Comisión Europea, teniendo esta la responsabilidad de velar por los intereses de la Unión en su conjunto y no por los intereses particulares de los Estados miembros, son estos últimos los que "definen los principales pilares de la política diplomática y exterior de la UE en diferentes entornos internacionales"⁶⁹⁶.

Para que se implemente una acción en materia de política exterior existe dentro de la UE una compleja red, donde interviene el Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, quien se reúne en el Consejo de Asuntos Exteriores con los diferentes ministros de Asuntos Exteriores de los 27 Estados miembros y el vicepresidente de la Comisión Europea, con el fin de tratar los temas determinantes para la Unión en materia de política exterior⁶⁹⁷. El funcionamiento de este entramado para la política exterior de la UE, ha llevado a que se produzca un fenómeno de inacción frente al conflicto palestino-israelí, a causa de la división antes mencionada entre los Estados miembros que impide llevar a cabo en repetidas ocasiones declaraciones o planes de acción conjuntos.

Una muestra de cómo influyen estos mecanismos de toma de decisiones en la posición de la UE de cara al conflicto palestino-israelí, puede verse en la declaración

⁶⁹⁵ Jensehaugen, Jørgen, Oliveira Martins, Bruno, Henriksen Waage, Hilde y Palik, Júlia, *óp. Cit.*, p. 3.

⁶⁹⁶ *Ibíd.*, p. 3.

⁶⁹⁷ *Ibíd.*, p. 3.

del 4 de febrero de 2020 por parte del Alto Representante de la UE, Josep Borrell, dirigida a resaltar el apoyo de la UE a una solución de dos Estados fundamentada en la construcción de un Estado palestino viable. Al respecto, Borrell manifestó que

La iniciativa de los Estados Unidos, presentada el 28 de enero, se aparta de estos parámetros acordados internacionalmente. (...) Estamos especialmente preocupados por las declaraciones sobre la posibilidad de anexión del Valle del Jordán y otras partes de Cisjordania. De acuerdo con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de la ONU, la UE no reconoce la soberanía de Israel sobre los territorios ocupados desde 1967. Los pasos hacia la anexión, si se implementan, no podrían pasar sin respuesta⁶⁹⁸.

Ahora bien, pese a que las declaraciones de Borrell fueron acordes con la doctrina clásica consensuada dentro de la UE frente al conflicto, varios miembros terminaron por oponerse a la misma (especialmente Hungría), impidiendo que se efectuara una declaración oficial de la política externa de la UE en su conjunto, teniéndose que realizar en cambio una declaración a nombre de la oficina de Borrell en particular⁶⁹⁹. Lo mismo ocurrió con Federica Mogherin quien al servir como Alta Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad entre 2014 y 2019, cuando no pudo convertir las declaraciones diplomáticas en acciones concretas, logrando mantener viva la solución de los dos Estados solo en un ámbito retórico continuamente cuestionado por países como Hungría.

A pesar del entusiasmo de Mogherin al inicio de su mandato, llegando incluso a afirmar que esperaba llegar a un acuerdo entre palestinos e israelíes en un plazo de 5 años, al finalizar sus funciones terminó por argumentar que la UE solo podía evitar en las circunstancias actuales el desmantelamiento total de la solución de los dos Estados. Esto debido a que Estados Unidos e Israel se encuentran empeñados en destruir cualquier base para la aplicación de la misma, mientras que es cada vez más difícil mantener alineados a los Estados miembros en torno a la concreción de esta idea⁷⁰⁰.

Un momento clave para entender el pesimismo de Mogherini, ocurrió cuando bajo su administración los Estados Unidos anunciaron su reconocimiento de Jerusalén como capital de Israel en 2017, decisión ante la que no se logró realizar una declaración conjunta por parte del Consejo de la UE, obligando a Mogherini a realizar declaraciones públicas únicamente bajo su propia autoría. En este sentido, al decir que “la posición de la UE no ha cambiado” respecto a la cuestión de Jerusalén, en realidad estaba estirando los límites de la unidad de la UE debido a

⁶⁹⁸ Servicio Europeo de Acción Externa. *Statement by the High Representative/Vice-President Josep Borrell on the US initiative*. Disponible en: eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/73960/mepp-statementhigh-representativevice-president-josep-borrellus-initiative_en.

⁶⁹⁹ Jensehaugen, Jørgen, Oliveira Martins, Bruno, Henriksen Waage, Hilde y Palik, Júlia, *óp. Cit*, p. 3.

⁷⁰⁰ Oppenheim, Beth, *óp. Cit*, p. 2.

la división interna que existía y las declaraciones individuales que varios Estados miembros realizaron en sintonía con la medida unilateral estadounidense⁷⁰¹.

Dichos límites pudieron verse cuando Croacia, República Checa, Hungría, Letonia, Polonia y Rumania, se abstuvieron durante una votación realizada en la Asamblea General de la ONU, la cual buscaba proteger el estatus legal especial de Jerusalén. Del mismo modo, con el traslado de la embajada estadounidense a Jerusalén en 2018, Hungría, República Checa y Rumania bloquearon la declaración de condena por parte del Consejo de Asuntos Exteriores de la UE⁷⁰². No obstante, cuando en 2019 Trump reconoció la soberanía israelí sobre los Altos del Golán antes de las elecciones israelíes, Mogherini sí logró realizar una declaración conjunta que hablara por todos los Estados miembros, argumentando que la UE respaldaba las resoluciones 242 y 497 del Consejo de Seguridad de la ONU, los cuales niegan la soberanía israelí sobre los territorios anexados durante la guerra de 1967, exigiendo la retirada israelí de los territorios ocupados.

Lo anterior demuestra el endeble apoyo que los palestinos poseen en el conjunto de la UE y deja claro que no todos los territorios ocupados por Israel son medidos con la misma vara por los Estados miembros. Tal vez el mayor problema de los representantes de la política exterior europea en el caso del conflicto palestino-israelí, es su incapacidad para abordar la gran asimetría de poder entre las partes implicadas. Hay que tener en cuenta que Israel es un Estado consolidado y una potencia económica, tecnológica y militar, en comparación los territorios palestinos aún no se consolidan como un Estado a nivel internacional, se encuentran en una crisis económica grave y carecen de fuerzas armadas propias. Por esta razón, el que la UE busque presentarse como un interlocutor creíble ofreciendo garantías e incentivos a Israel, solo inclina la balanza hacia Israel sin eliminar siquiera la concepción israelí de que Europa tiene un excesivo sesgo pro palestino.

En consecuencia, frente al Plan del Siglo de Trump, la UE solo pudo ofrecer un plan tentativo y débil, donde anunciaba su estudio de cara al derecho internacional y las posiciones de la UE. Esta incapacidad para emprender medidas aunque fuesen solo retóricas por parte de la UE, partió precisamente del choque con las declaraciones individuales de los países miembros, puesto que Austria, Francia y Polonia dieron

⁷⁰¹ *Ibíd.*, p. 10.

⁷⁰² Algunas de las respuestas de los Estados Miembros de la UE frente a este hecho, fueron por ejemplo la declaración del Gobierno checo quien afirmó que República Checa en la práctica reconocía a Jerusalén como la capital de Israel, no descartando incluso la posibilidad de trasladar su misión diplomática allí. Este hecho convirtió a República Checa en el primer país de la UE en anunciar su intención de trasladar su embajada a Jerusalén. Por su parte, Hungría bloqueó cualquier declaración de condena y Austria manifestó que difería de la posición de la Unión y que, si bien no trasladaría su embajada unilateralmente, no dejaría de enviar a sus diplomáticos a actos ceremoniales y reuniones políticas realizadas en Jerusalén. Farinas, Tamara. "Cuatro países de la UE ignoran la postura común del bloque y viajan a Jerusalén", en: *El Confidencial*, 14 de mayo, 2018. Disponible en: https://www.elconfidencial.com/mundo/2018-05-14/embajada-eeuu-israel-jerusalen-tel-aviv-paises-ue_1563424/.

la bienvenida al plan de Trump, Gran Bretaña calificó el plan como una propuesta seria, Irlanda expresó una gran preocupación por su contenido y Luxemburgo presentó una declaración bastante crítica al respecto⁷⁰³.

8.4 Una posible salida para reactivar el papel de la UE en la construcción del Estado palestino

Si bien la UE posee una influencia potencialmente enorme en el conflicto al ser el mayor socio comercial de Israel y posicionarse como el donante que aporta más ayudas a la AP, como vemos su capacidad de acción se ha visto limitada e incluso casi extinta por diferentes problemas. Por esta razón, si desde el cargo de Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, se quiere presentar una posición clara acerca del contexto actual que se está viviendo en Palestina, es necesario que se busquen alternativas en la toma de decisiones a nivel europeo dirigidas a evitar la dependencia extrema de la Unión al consenso.

Algunos ejemplos a través de los que se podría llegar a cumplir este objetivo, serían entre otros: generar grupos de contacto entre Estados miembros afines con la solución de los dos Estados, fortalecer la política de diferenciación de productos provenientes de Israel y los territorios palestinos ocupados, postergar los intentos de profundizar las relaciones entre la UE e Israel hasta no reanudar el proceso de paz, mejorar la comunicación estratégica entre la UE y la diplomacia pública israelí con el objetivo de contrarrestar la información falsa que circula en Israel acerca de la posición de la UE frente al conflicto, replantear las condiciones de asistencia a los palestinos y poner fin a la política de no reconocimiento de Hamás.

Además, se podría llegar a considerar la propuesta del presidente francés Emmanuel Macron, quien planteó la posibilidad de erigir un Consejo de Seguridad Europeo más pequeño, conformado por un grupo de Estados miembros de la UE y el Reino Unido. No obstante, sería una tarea esencial del Alto Representante que las políticas que se deseen implementar aun sean discutidas en el Consejo, con el fin de que los países miembros de la UE no se sientan completamente excluidos, rompiendo todo vínculo institucional entre la acción de los Estados miembros y la posición de la UE como un todo⁷⁰⁴.

Por su parte, Josep Borrell debería ser claro y expresar de forma pública las consecuencias que trae consigo la política de anexión de facto y de jure que está llevando a cabo Israel, la cual a efectos prácticos está “creando un Estado con derechos desiguales para dos pueblos”⁷⁰⁵. En consecuencia, si Israel continúa destruyendo aceleradamente las bases para una solución de dos Estados, la UE debería pensar en volcar su política exterior a garantizar una solución de un solo

⁷⁰³ Oppenheim, Beth, *óp. Cit*, p. 14.

⁷⁰⁴ Scazzieri, Luigi. “Towards a European Security Council?”, en: *Centre for European Reform*, 2019. Disponible en: <https://www.cer.eu/insights/towards-european-security-council>.

⁷⁰⁵ Oppenheim, Beth, *óp. Cit*, p. 14.

Estado caracterizado por igualdad de derechos para todos sus habitantes, lo que inhabilitaría el proyecto sionista de un Israel de mayoría judía.

Esta opción ejercería una enorme presión sobre Israel debido a que la mayoría de los partidos políticos judíos del país, no estarían de acuerdo con una modificación demográfica tan radical de su población. Igualmente, si se llega a una solución de un Estado donde todos los territorios palestinos queden bajo jurisdicción israelí, Israel tendría que otorgar ciudadanía y plenos derechos civiles a 5 millones de palestinos, los cuales viven en un territorio afectado por la pobreza, el desempleo y la falta de infraestructuras de comunicación y producción. Así, si Israel decidiera negarles a 5 millones de personas la igual de derechos dentro de su Estado, dismantelaría la estructura y aura democrática del país, socavando una de sus principales banderas nacionales y justificantes clásicos de su papel en Medio Oriente.

En este sentido, pese a que en el ámbito de cooperación, economía y comercio Israel ya ostenta la mayoría de beneficios que podrían interesarle de parte de la UE, aún queda espacio para realizar restricciones institucionales en su relación bilateral en por lo menos dos ámbitos: 1. Creación de un Consejo de Asociación para el diálogo político; 2. Aprobación del Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad para el caso israelí. La presión en torno a la aprobación de estos dos planes, podría ser utilizada en combinación con una revisión de la asistencia ofrecida a los palestinos, encaminando los recursos económicos y políticos de la UE a la consolidación de la soberanía palestina a nivel territorial y político, alejándola de un simple financiamiento del statu quo.

Habría que centrarse por ejemplo en respaldar los acuerdos llevados a cabo por la AP y Hamás, destinados a efectuar elecciones lo más pronto posible. Aquello implica que se debe presionar a Israel para que retroceda en su empeño de no permitir elecciones libres en Jerusalén Este. De este modo, la UE debería desplegar todos sus instrumentos de presión para hacer valer los límites señalados en los Acuerdo de Oslo II de 1995, puesto que, si bien Israel depende de la ayuda de la UE para mantener viva a la AP, en última instancia la supervivencia de esta depende enormemente de la voluntad de Israel de permitir la actuación y desarrollo de las instituciones palestinas.

En este orden de ideas, la UE no puede mantener indefinidamente su política de no contacto con Hamás, designándola como una entidad terrorista y excluyéndola de cualquier diálogo. Por más reprochables que puedan resultar las tácticas violentas o el discurso extremista de Hamás, esta organización se consolida hoy como la fuerza política y militar dominante en la sociedad palestina (especialmente en Gaza). Además, esta estrategia de aislamiento político ha demostrado ser completamente inefectiva desde el inicio, tal y como muestra el proceso de radicalización que sufrió Hamás desde el 2006.

No obstante, Hamás ha demostrado en varias ocasiones poder ser pragmática y estar dispuesta a avanzar hacia la moderación, por lo que es indispensable un contacto directo entre la UE y el Buró Político de Hamás, incluidos Ismail Haniyeh, Mousa Abu Marzouq (uno de los miembros principales de la organización y mayor defensor de la reconciliación con la AP) y el ex jefe Khaled Mashal⁷⁰⁶. De lo contrario, de no producirse un diálogo directo entre Hamás y la UE, su papel como mediador seguiría siendo marginal, al tener que depender de terceros como conductos para intervenir en temas regionales de importancia y no cumplir ningún rol en el proceso de reconciliación intrapalestina.

En conclusión, la UE debe presentar un verdadero plan de acción que busque sancionar las intenciones de anexionismo israelí y presionar a las fuerzas políticas palestinas para concretar una reconciliación interna. Con respecto a Palestina, el reconocimiento del Estado palestino es una de sus mejores formas de presión e incentivo, siempre y cuando la intención de reconocimiento sea real y este fundamentada en fronteras internacionales claras basadas en los tratados de 1967. Aquello debe ir acompañado de apoyo diplomático y económico para mantener la soberanía palestina sobre esas fronteras y la viabilidad del Estado palestino, pudiendo considerar incluso apoyar el envío de una fuerza de paz de la ONU para frenar la expansión del proceso colonizador israelí.

Para ello, se pueden poner condicionalidades a la financiación de la AP que incluyan la necesidad de realizar elecciones libres y regulares, independencia de los poderes, moderación en el uso de la represión por parte de las fuerzas de seguridad palestina y libertad de expresión en los territorios palestinos, en pos de la construcción de un sistema democrático coherente. También podrían incrementarse las ayudas para incentivar los proyectos palestinos en el Área C de los tratados de Oslo, pese a la presión israelí y sus intentos de demoler los asentamientos palestinos en esta zona.

Ahora bien, nada de esto servirá si la UE no se compromete con ampliar y estandarizar la política de diferenciación de producto provenientes de asentamientos ilegales, teniendo como objetivo final prohibir las importaciones de todos los productos o el contacto con compañías cuyas actividades tengan raíces en los asentamientos ilegales de Israel. Igualmente, si se desea frenar el anexionismo israelí es imperativo que los palestinos puedan apropiarse de las diferentes zonas bajo la soberanía del Estado palestino delimitadas en los Acuerdos de Oslo. Para ello, la UE debe exigir indemnizaciones por parte de Israel al destruir proyectos palestinos financiados por la UE y denunciar como inaceptable la práctica de demolición de viviendas en territorios palestinos emprendida por Israel.

Por otro lado, la UE debe apoyar los canales de presión palestinos a nivel internacional, incluida la jurisdicción de la Corte Penal Internacional de Justicia en

⁷⁰⁶ Oppenheim, Beth, *óp. Cit.*, p. 17.

los territorios palestinos. Todo esto manteniendo abierta la posibilidad de suspender temporalmente el Acuerdo de Asociación UE-Israel, en función de la violación de la cláusula de derechos humanos y principios democráticos. A efectos prácticos, la UE tiene a su disposición bastantes herramientas para ejercer presión sobre israelíes y los palestinos, sin embargo, debe encontrar formas innovadoras para superar sus limitantes internos y las condiciones en el terreno que le impiden aplicarlas a cabalidad.

Aun con todo, la UE sigue siendo un acto importante dada la poca autonomía fiscal de la AP y el hecho de que Israel solo encuentra en la UE un entorno adecuado para desarrollar su lugar en el mundo, debido a que en la práctica se encuentra rodeado de enemigos reales y percibidos. De este modo, aunque el respaldo de Estados Unidos es la mejor carta de Israel, al estar este país al otro lado del planeta no termina por formar un entramado de identidad y pertenencia con Israel que logre superar a la UE. En este sentido, a pesar de una retórica en muchos casos agresiva hacia la UE, los vínculos políticos de Israel con Europa son extremadamente valorados por su sociedad, al estar relacionados con su sentido de pertenencia y su futuro económico. Esto queda claro al observar las encuestas de opinión israelíes acerca de si el país debería o no intentar pertenecer a la UE, respondiendo el 85% de los encuestados que apoyaría una solicitud de ingreso a la UE.

Capítulo 9

Rusia y China frente a la solución de los dos Estados. Dos actores con una creciente influencia

9.1 La presencia rusa en el conflicto palestino-israelí

Rusia como una de las grandes superpotencias de nuestro tiempo, posee dos roles claves en Medio Oriente, en primera instancia, al ser esta región una vecina cercana de Moscú, se consolida como una fuente de múltiples intereses económicos, políticos, religiosos y militares para el Kremlin. Por otro lado, no hay que olvidar que Rusia es miembro permanente del Consejo de Seguridad, posee poder de veto y tiene una voz sonante en cualquier misión de mantenimiento de la paz emprendida por la ONU. Asimismo, Rusia e Israel han mantenido una relación particular a lo largo del tiempo al convertirse en aliados no oficiales desde 1991, momento en el que la URSS reestableció relaciones con Israel luego de un periodo de ruptura producido tras la Guerra de los Seis Días de 1967. Dicho proceso puede verse de manera patente en la década de 1990, fecha en que la influencia rusa en Medio Oriente se desvanecía, mientras que las relaciones bilaterales con Israel crecían considerablemente⁷⁰⁷.

La razón de que autores como Yury Barmin argumenten que estos países han consolidado una alianza informal, radica en la necesidad de Israel de mantener un perfil bajo frente a Estados Unidos y sus aliados occidentales, debido a que este país depende del primero para garantizar su seguridad y de Europa para mantener su principal socio comercial. Al respecto, el Ministro de Defensa israelí, Avigdor Lieberman, expresaba que Rusia e Israel habían cristalizado unas relaciones bilaterales especiales, pese a la presión ejercida por los aliados occidentales del país⁷⁰⁸.

Durante los últimos años, se ha evidenciado una cierta cercanía entre Putin y Netanyahu en varios niveles de sus gobiernos, esta tendencia se ha replicado en casi la totalidad de los ministerios de ambos países, los cuales mantienen fuertes contactos y realizan constantes visitas ministeriales bien sea en Jerusalén o en Moscú. A su vez, pese a que la cooperación ruso-israelí en materia militar no se encuentra excesivamente desarrollada, el personal de seguridad nacional de Israel se esfuerza por generar regularmente convenios con sus socios rusos en temas estratégicos. De esta manera, Las guerras de Rusia en Chechenia y sus actividades

⁷⁰⁷ Barmin, Yury. "Russia and Israel: the Middle Eastern vector of relations", en: *Russian International Affairs Council*, N. 42, 2018, p. 4.

⁷⁰⁸ *Ibíd.*, p. 4.

dirigidas a contrarrestar el terrorismo islámico, son presentadas de forma pública por ambas partes como “un factor crucial en su estrecha relación con Israel”⁷⁰⁹.

Ahora bien, tras el conflicto en Ucrania iniciado en 2013, la anexión unilateral de Crimea y las nefastas repercusiones que trajo consigo este acto a nivel diplomático para Rusia de cara a la UE y EEUU, el presidente ruso Vladimir Putin se vio en la necesidad de ampliar su participación en los asuntos globales, con el fin de alcanzar sus intereses políticos, ideológicos, económicos, geoestratégicos y militares, dada su progresiva condición de aislamiento político y el complejo estado de la economía rusa. Esta ampliación en la política exterior rusa llevó a su gobierno a ampliar sus actividades en países que no estaban vinculados a la esfera de influencia rusa más cercana, debido a que desde la disolución de la Unión Soviética hasta el 2015, año en el que Rusia entró oficialmente en el conflicto sirio, no se habían iniciado operaciones militares fuera de la órbita de los países ex pertenecientes al espacio soviético (Rusia solo había realizado hasta 2015 dos operaciones en Georgia (2004 y 2008) y una en Ucrania (2013))⁷¹⁰.

Como puede observarse, Siria representa el único lugar donde Rusia llevó a cabo intervenciones sin que la región gozara de un estatus prioritario para sus intereses, dinámica que muestra el deseo de Moscú de reactivar a Rusia como un actor mundial a tener en cuenta. Todo aquello por medio de la implementación de una política con un fuerte carácter instrumental muy similar al de la URSS, la cual está dirigida a ampliar sus intereses políticos, militares y económicos en Oriente Próximo, en un momento que algunos expertos se atreven a llamar la era post estadounidense en la región⁷¹¹.

A ojos de Putin, Rusia encara hoy en día un panorama de oportunidades y contradicciones que enfrentan a su gobierno con el “deseo de ser la superpotencia heredera del legado soviético y la realidad de ser una potencia menguante; los grandes intereses estratégicos nacionales y las limitaciones y falta de iniciativa para

⁷⁰⁹ Krasna, Joshua. “Moscow on the Mediterranean: Russia and Israel’s Relationship”, en: *Foreign Policy Research Institute*, 2018, p.13. Disponible en: <https://www.fpri.org/article/2018/06/moscow-on-the-mediterranean-russia-and-israels-relationship/>.

⁷¹⁰ Pérez del Pozo, María Josefa. “La política exterior de Rusia en Oriente Medio. ¿Continuidad o cambio?”, en: *Revista UNISCI*, N. 41, 2016, p. 140.

⁷¹¹ Rafael Rosell Aiquel en su artículo titulado *La Influencia de Estados Unidos en Medio Oriente* (2019), cita las palabras de Richard N. Haass presidente del Consejo de Relaciones Exteriores (CFR) de Estados Unidos, cuando dice que “Estamos viendo ya un Medio Oriente post-estadounidense”, haciendo referencia a que los actores regionales y Rusia empezarán a desempeñar un papel cada vez más relevante en la política de la región. Aquello se explica por un proceso de continuo desgaste que empezó con el final de la Guerra Fría, en el cual los múltiples conflictos y problemáticas en Medio Oriente absorbieron “gran parte de la energía estadounidense y (...) (haciendo) estratégicamente prudente reducir o corregir la participación en la región, debido al protagonismo de una multiplicidad de todo tipo de actores regionales, como son los sirios, iraníes, saudíes, israelíes y los rusos por su parte”. Rosell Aiquel, Rafael. “La Influencia de Estados Unidos en Medio Oriente”, en: *El Dinamo*, 28 de marzo, 2019. Disponible en: <https://www.eldinamo.cl/blog/la-influencia-de-estados-unidos-en-medio-orient/>.

buscarlos”⁷¹². Alexei Malashenko resume perfectamente esta sensación de dualidad plasmada en la nueva política exterior de la administración de Putin, al decir que “Los intentos de Putin de apuntalar la influencia rusa en el Medio Oriente fueron motivados por una combinación de nostalgia por el legado de la influencia soviética y los intereses nacionales estratégicos”⁷¹³.

La concepción de una doctrina internacional mucho más proactiva implementada desde enero del año 2000, se sustenta en la experiencia del conflicto de Kosovo considerado por Putin la gran “traición de Occidente”, siendo este episodio histórico uno de los mayores argumentos que usaría para intentar legitimar la anexión unilateral de Crimea luego del referéndum celebrado en 2014⁷¹⁴. En resultado, en vista del cerco militar y económico impuesto por la OTAN y el creciente aislamiento político del país, se comenzó a interpretar en Moscú que la pérdida de influencia de Rusia en el mundo era una amenaza tan grande como cualquiera de sus problemas internos, ubicando a la política exterior en el nivel de prioridad de asuntos como la lucha contra el terrorismo de los islamistas radicales del Cáucaso y particularmente de Chechenia⁷¹⁵.

Israel ha sabido capitalizar esta preocupación rusa por la pérdida de prestigio internacional y su lucha contra el terrorismo islámico, al tratar de resaltar paralelismos entre el conflicto de Rusia en Chechenia y la cuestión palestina en Israel. Por esta razón, Israel se ha abstenido de criticar las operaciones de tierra arrasada aplicadas por Rusia en Chechenia, con el fin de despertar simpatías a su causa al interior de la sociedad rusa. Al respecto, Netanyahu afirmó en 2017 durante una visita a Moscú que:

Una de las cosas que nos une es nuestra lucha común contra los islámicos radicales (...) Muchos países han expulsado recientemente a diplomáticos rusos: Israel no se unió a esta acción. (...) Tomamos en cuenta los intereses de Rusia y esperamos que

⁷¹² Pérez del Pozo, María Josefa, *óp. Cit.*, p. 148.

⁷¹³ Trenin, Dmitri y Malashenko, Alexey. *Iran. A view from Moscow*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 2010, p. 20.

⁷¹⁴ En el mensaje que Putin realizó para la Asamblea Federal de Rusia efectuado en Moscú el 18 de marzo de 2018, justificó la anexión de Crimea con las siguientes palabras: “(...) dicen que violamos la legislación, el derecho internacional, bueno menos mal se acuerdan del derecho internacional mejor tarde que nunca, (...) cuando Crimea propuso un referendo, mandó la carta a las Naciones Unidas recordando que hay ese derecho, el mismo derecho que utilizó Ucrania cuando se separó de la URSS, el derecho a la autodeterminación. ¿Por qué los ucranios tenían esa oportunidad y los crimeos no?; claro también podemos hablar de Kosovo, cuando nuestros colegas occidentales lo crearon con sus propias manos en una situación totalmente igual a la de Crimea, reconocieron la separación de Kosovo como legítimo. Ellos han probado que no hace falta recibir ninguna autorización del poder del país y según la carta de la ONU lo admitieron. En su decisión del año 2010 propuso y cito: “no hay ninguna prohibición a la autodeterminación unilateral del pueblo, el derecho internacional común no contiene ninguna prohibición a la declaración de independencia””. Putin, Vladimir. “Discurso sobre la reunificación de Crimea con Rusia”, en: *Canal de noticias RT*, 18 de marzo, 2014. Disponible en: <http://actualidad.rt.com/actualidad/view/122709-version-completa-putin-discurs-o-crimea>.

⁷¹⁵ Pérez del Pozo, María Josefa, *óp. Cit.*, p. 149.

Rusia tenga en cuenta nuestros intereses aquí en Oriente Medio. Esperamos la comprensión y el apoyo de Rusia cuando se trata de nuestros intereses vitales⁷¹⁶.

No obstante, el apoyo de Israel no se ha limitado a la lucha rusa contra el terrorismo islámico, uno de las medidas más importantes con los que Israel buscó consolidar sus relaciones bilaterales con Rusia, fue abstenerse durante la votación de la Asamblea General de la ONU en 2014, donde se buscaba condenar la invasión rusa de Crimea y respaldar la integridad territorial de Ucrania. Igualmente, luego de que se impusieran severas sanciones económicas a Rusia por parte de la UE y Estados Unidos, Israel optó por no unirse a estas restricciones⁷¹⁷ y mantener su posición tradicional de no criticar al régimen de Putin en público siempre que le sea posible.

Esta tendencia de la política exterior israelí hacia Rusia ha sido respondida por Moscú en algunas ocasiones, llevando a que en 2014 el Kremlin decidiera no criticar las operaciones militares de Israel en Gaza, manifestándose incluso a favor de los argumentos israelíes usados para justificar estas acciones bélicas⁷¹⁸. Asimismo, Rusia reconoció a Jerusalén occidental como la capital de Israel en 2017, pese a que reiteró que la futura capital de Palestina debía estar en Jerusalén Este, negándose a trasladar su embajada desde Tel Aviv, pero generando mayor legitimidad para el deseo israelí de convertir Jerusalén en su capital.

En este sentido, tal vez el punto más fuerte de la relación entre Israel y Rusia, sean “las expectativas bastante bajas de Israel sobre el apoyo de Rusia en los foros internacionales”⁷¹⁹. Este factor le permite a Israel centrarse en cuestiones estratégicas que no exigen que Rusia apoye sus intereses en el Consejo de Seguridad de la ONU, poniéndolo en contra de sus aliados árabes donde posee múltiples intereses. Aun con todo, en la actualidad la mayor parte del contacto diplomático entre Israel y Rusia se centra en la participación de este último en la Guerra Civil siria, la contención de Irán y Hezbolá y la garantía de estabilidad en Medio Oriente.

⁷¹⁶ Krasna, Joshua, *óp. Cit.*, p. 14.

⁷¹⁷ Este no es un elemento a despreciar dentro de las relaciones bilaterales ruso-israelíes y frente a la posición de Rusia acerca de la cuestión palestina, puesto que si bien las relaciones económicas entre ambos países no representan un enorme porcentaje de sus importaciones y exportaciones (Rusia representa más o menos el 2% del comercio israelí e Israel el 0.5% del comercio de Rusia), Israel si se constituye como un actor importante para la política económica rusa, al ser uno de los pocos países que rechazó a las sanciones occidentales a Rusia. Incluso tomando en cuenta los aliados más cercanos de Rusia, Israel fue el “único en haber impuesto cero limitaciones a las relaciones económicas bilaterales, ni ninguna sanción personal a los ciudadanos rusos”. Esto quiere decir que con un panorama internacional donde Rusia se encuentra cada vez más aislada económicamente de Occidente, el rol de Israel podría ser vital para Moscú a la hora de reactivar estos lazos. *Ibid.*, p. 14.

⁷¹⁸ Piser, Karina. “Pragmatism Guides Israel-Russia Ties, but Netanyahu Should be Wary”, en: *World Politics Review*, 17 de noviembre, 2016. Disponible en: <https://www.worldpoliticsreview.com/trend-lines/20484/pragmatism-guides-israel-russia-ties-but-netanyahu-should-be-wary>.

⁷¹⁹ Krasna, Joshua, *óp. Cit.*, p. 14.

9.2 Siria y las relaciones ruso-israelíes

La importancia de la Guerra Civil siria para el tablero político de la región, puede vislumbrarse en las más de 12 reuniones efectuadas en Moscú desde 2015 para generar diálogos entre Putin y Netanyahu, motivadas por la percepción israelí de que esta superpotencia representa un actor de primer orden en Medio Oriente, siendo un aliado vital en la tarea de mitigar la amenaza que supone la presencia de milicias y elementos vinculados con Irán cerca de sus fronteras⁷²⁰. En consecuencia, para Netanyahu mantener una relación fluida con Rusia es un objetivo esencial para continuar su lucha contra Hezbolá y la influencia de Bagdad, en un contexto donde la cooperación entre Rusia, Irán y Hezbolá está incrementándose significativamente⁷²¹, a causa de la combinación de la aviación rusa con los ejércitos y milicias de tierra financiados y entrenados por Irán⁷²².

Lo anterior puede representar un problema o una oportunidad para Israel, debido a que las fuerzas rusas pueden convertirse en un freno para la actividad israelí, pero también consolidarse como un canal sólido de presión contra los intereses iraníes en Siria. Además, el hecho de que Rusia realice hoy operaciones cerca de los Altos del Golán, hace imposible que Israel pueda dejar de negociar con Moscú o restar importancia a Rusia como un actor estratégico para su seguridad. Tal vez la estrategia más recurrente en este tema, es el intento israelí de convencer a Rusia de mantener lejos de sus fronteras a las fuerzas iraníes y de Hezbolá, a cambio de un compromiso israelí de respetar el retorno de las fuerzas del régimen de Bashar al-Assad en dichas áreas⁷²³.

En contrapartida, la estabilidad regional deseada por Moscú en Medio Oriente para capitalizar sus logros en Siria, requiere de un alto nivel de cooperación con Israel y cierto respeto por su entorno de seguridad nacional. Esto puede verse por ejemplo en que la mayor disposición de Israel a usar sus fuerzas armadas en contra de objetivos iraníes instalados en Siria, puede explicarse en parte por un deseo expreso de enviar un mensaje a Moscú, llamándolo a que intervenga en favor de sus intereses al retener el avance iraní en Siria⁷²⁴. Así, buena parte de la diplomacia

⁷²⁰ Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 7

⁷²¹ Además, hay ciertas sospechas de que Irán podría estar sorteando el embargo comercial de armas a través de su contacto con Rusia en Siria, convirtiéndose en un socio estratégico y comercial de gran importancia para Putin. *Ibíd.*, p.7.

⁷²² *Ibíd.*, p. 7.

⁷²³ Krasna, Joshua, *óp. Cit.*, p. 6.

⁷²⁴ Las declaraciones de embajador ruso en Israel en 2018, Alexander Shein, pueden ser esclarecedoras entorno a este tema: "Rusia toma en cuenta constantemente las preocupaciones e intereses de Israel en relación con la preservación de su seguridad nacional. (...) Por supuesto, nos preocupa el estado en el que se encuentran las relaciones bilaterales entre Israel e Irán, a la luz de las amenazas mutuas y el rechazo de ambos países. (...) También debemos preocuparnos por la presencia de Irán en Siria ahora pues puede conducir a un empeoramiento de la situación y una conflagración en todo el Medio Oriente". Eichner, Itamar, Lukash, Alexandra y Cohen, Nir. "Russian SC chief meets Israeli, Iranian counterparts", en: *Ynet News*, 25 de abril, 2018. Disponible en: <https://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-5240745,00.html>.

israelí hacia Rusia se ha preocupado por convencer a Moscú de que las transferencias de armas dentro del eje Irán-Siria-Hezbollah y el aumento del poder de cualquiera de estos actores en Siria, perjudicaría a largo plazo los intereses rusos.

Al respecto, se habla de un acuerdo no escrito entre Rusia e Israel tras las declaraciones del ministro de Relaciones Exteriores ruso, Sergei Lavrov, el 28 de mayo de 2018, quien afirmó que las “fuerzas del régimen sirio deberían estar estacionadas en la frontera de Siria con Israel y Jordania, lo que implica que ni Irán ni Hezbollah deberían ser permitidos en las zonas fronterizas”⁷²⁵. Dicho acuerdo contemplaría que Israel respaldaría el regreso de las fuerzas de Assad a la frontera con Israel en los Altos del Golán, los rusos asegurarían que no habría presencia iraní o de Hezbollah en estas áreas y se garantizaría una retirada de todos los elementos extranjeros presentes en el país luego del fin de la Guerra Civil siria⁷²⁶.

Aun así, la cooperación militar entre Rusia y Hezbollah ha mejorado “significativamente la calidad de su entrenamiento de combate y planificación táctica (...) (recibiendo) una mejor inteligencia luego del trabajo conjunto del personal militar de las Fuerzas Armadas rusas y Hezbollah en Damasco y Lattakia”⁷²⁷, generando una situación que preocupa de manera notable a los políticos de Tel Aviv. Con este aumento en las capacidades de Hezbollah y los cerca de 10.000 soldados que ha sumado a sus filas en Siria, una pérdida total de las relaciones entre Rusia e Israel sería fatal y podría desembocar en un nuevo enfrentamiento entre Israel y Hezbollah. Esto nos lleva a plantear la pregunta de qué relación podría tener el desarrollo de la guerra en Siria con una posible revitalización del rol de Rusia como mediador en el conflicto palestino-israelí

9.3 Siria y la mediación rusa en el conflicto palestino-israelí.

Si bien en el momento álgido de la crisis en Siria y la lucha contra ISIS el conflicto palestino-israelí perdió gran parte de su relevancia en la agenda política mundial, sucesos como el reconocimiento estadounidense de Jerusalén como capital de Israel y la presentación del plan del siglo propuesto por Trump, reavivaron las discusiones internacionales en torno al conflicto. Así, factores como la exclusión de los palestinos en la elaboración del acuerdo de paz estadounidense, la posibilidad de negar el derecho de retorno de los refugiados palestinos y las consecuencias internacionales que traería validar el anexionismo israelí de territorios ocupados, ocuparon un espacio privilegiado en las discusiones internacionales de finales del 2019 e inicios de 2020.

⁷²⁵ Sánchez, Raf. “Israel Sees an Opportunity to Drive Iran Out of Syria as Russia Looks to Its Own Interests”, en: *The Telegraph*, 29 de mayo, 2018. Disponible en: <https://www.telegraph.co.uk/news/2018/05/28/israel-sees-opportunity-drive-wedge-iran-russia-syria/>.

⁷²⁶ “Israel Source: Russia to Back Israel Against Iran in Syria”, en: *Middle East Monitor*, 29 de mayo, 2018. Disponible en: <https://www.middleeastmonitor.com/20180529-israel-source-russia-to-back-israel-against-iran-in-syria/>.

⁷²⁷ Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 7.

Frente a este escenario de unilateralismo estadounidense⁷²⁸ e israelí, las autoridades palestinas se han visto obligadas a encontrar un nuevo aliado de cara a la inacción de la UE y las organizaciones internacionales, viendo en Rusia un potencial aliado con el poder suficiente para dar un giro en la forma en que se están encaminando las negociaciones de paz. En este sentido, una eventual alianza entre la ANP y Rusia no resulta descabellada, si se tiene en cuenta que Putin se ha manifestado en diversas ocasiones en favor del derecho de los palestinos a la autodeterminación, la firma de un acuerdo que contemple el fin de la política de ocupación israelí de tierras árabes y la creación de un Estado palestino independiente con capital en Jerusalén Este⁷²⁹.

Los primeros esfuerzos de Putin por convertir a Rusia en un actor de importancia en el conflicto, pueden rastrearse desde el 2005 tras la organización de una serie de reuniones que pretendían impulsar negociaciones directas entre Abbas y Netanyahu, las cuales no tuvieron éxito debido a las evasivas y reproches de ambas partes que no permitieron culminar ninguno de los encuentros previstos⁷³⁰. A su vez, Moscú ha realizado notables acercamientos con Hamás pese a las contradicciones políticas que puedan desprenderse de su contacto, debido a que Hamás se ha mostrado favorable a los movimientos islámicos en Chechenia. Al margen de las diferencias que puedan existir entre Hamás y Rusia, para la mayoría de los analistas el triángulo que forman las relaciones entre Rusia, Israel y Hamás, simboliza un despliegue de activismo político ruso renovado, junto a una estrategia de equilibrio de poder implementada por Putin para hacer frente al unilateralismo estadounidense en Medio Oriente⁷³¹.

Ahora bien, estos sucesivos fracasos en la planificación de cumbres de paz han llevado a muchos expertos a considerar que la mediación rusa es inviable, instaurando el temor dentro de la diplomacia rusa de que si se demuestran incapaces de reiniciar el proceso de paz en unos términos diferentes al plan de Trump, terminarían por promover la política de Washington basada en los “hechos

⁷²⁸ El enfoque más recurrente a la hora de analizar la política exterior rusa consiste en el uso de teorías extraídas del Realismo como pueden ser el realismo ofensivo y las variables sistémicas del realismo Neoclásico, con el fin de comprender el rol de los líderes rusos y los esfuerzos dirigidos a contrarrestar el unilateralismo estadounidense. Según estos estudios, Rusia ha centrado su política exterior en consolidar una estrategia de equilibrio del poder a nivel internacional, producto de una sensación de peligro frente a la desmedida influencia estadounidense, junto a una creciente percepción de que Rusia posee una posición de relativa fuerza gracias a sus recursos energéticos. Todos estos factores han convencido a Putin de que su país debería actuar como un gran poder en la política mundial y reactivado la presencia rusa en Medio Oriente, con el fin de romper el orden unipolar en la región. Koolae, Elaheh y Azizi, Hamidreza. “Expansion of Russia-Hamas Relations: Sources and Implications”, en: *Journal of Power, Politics & Governance*, vol. 3, N. 2, 2015, pp. 42-43.

⁷²⁹ Editorial Russian News Agency. “Putin: Russia Calls for the Establishment of an Independent State of Palestine”, en: *TASS*, 29 de noviembre, 2017. Disponible en: <http://tass.ru/politika/47680> 17.

⁷³⁰ Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 16.

⁷³¹ Koolae, Elaheh y Azizi, Hamidreza, *óp. Cit.*, p 42.

consumados sobre el terreno” que se produjeron desde 1967⁷³². Sin embargo, las relaciones oficiales entre Rusia y Hamás aportan un valor diferenciador a los intentos de diálogo incentivados por Rusia en comparación a las políticas de EEUU, la UE y la ONU, los cuales en la mayoría de los casos consideran a este grupo como terrorista y buscan apartarlo de las negociaciones⁷³³.

Como contrapartida para Rusia, tener éxito en consolidarse como un actor fundamental en la resolución del conflicto entre palestinos e israelíes, serviría como una plataforma perfecta para expandir su influencia en Medio Oriente en un contexto diferente al de Siria, cuya presencia no se reduciría al ámbito militar, sino que se centraría en la diplomacia y el prestigio⁷³⁴. Con todo, el interés de Rusia en generar una alternativa al proceso de paz no parte de un deseo expreso de convertirse en el defensor de los reclamos palestinos, sino de defender su posicionamiento frente a la política exterior de Estados Unidos, Europa e Israel, en una dinámica que puede incrementar significativamente el papel de Rusia en el concierto internacional⁷³⁵.

Ahora bien, luego de más de 20 años de iniciativas estadounidenses infructuosas, muchos palestinos decepcionados con el estancamiento de las negociaciones y la incapacidad de la ANP para unificar los esfuerzos de las diferentes fuerzas políticas y sociales de Cisjordania y Gaza, ven en la actuación de Rusia una oportunidad para refrescar el apoyo político interno a la presidencia de Mahmoud Abbas y mantener viva la solución de los dos Estados⁷³⁶. Por otro lado, los políticos israelíes no se encuentran muy interesados en escuchar las iniciativas rusas, mayormente debido a que ya cuentan con el beneficioso acuerdo de Trump, aunque no pueden ignorar las repercusiones políticas que tiene sobre la opinión pública interna e internacional, el hecho de que Rusia haya reconocido en 2017 a Jerusalén Occidental como capital de Israel y Jerusalén Este como capital palestina⁷³⁷.

Igualmente, es necesario mencionar la propuesta rusa de implementar una fuerza de paz en territorio palestino e israelí, impulsada por funcionarios y ex funcionarios rusos como Vladimir Lukin, Yevgenny Primakov y Igor Ivanov, cercanos al comité

⁷³² Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 17.

⁷³³ Koolae, Elaheh y Azizi, Hamidreza, *óp. Cit.*, p. 49.

⁷³⁴ Los objetivos regionales e internacionales de Rusia en su campaña en Medio Oriente pueden sintetizarse en 4 puntos: 1. confrontar el unilateralismo estadounidense; 2. lograr una mejor posición como potencia internacional; 3. desarrollar relaciones económicas con países de la región con el fin de crear y expandir los mercados rusos en Medio Oriente; 4. Aumentar la influencia de Putin sobre los musulmanes rusos. *Ibíd.*, p. 46.

⁷³⁵ Freedman, Robert. “Russia, Israel and the Arab–Israeli Conflict: The Putin Years”, en: *Middle East Policy Council*, vol. XVII, N. 3. Disponible en: <https://www.mepc.org/russia-israel-and-arab-israeli-conflict-putin-years>.

⁷³⁶ Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 17.

⁷³⁷ Statement of the Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation. “Foreign Ministry statement regarding Palestinian-Israeli settlement”, en: *Press Service of the Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation*, 6 de abril, 2017. Disponible en: https://www.mid.ru/ru/press_service/spokesman/official_statement/-/asset_publisher/t2GCdmD8RNlr/content/id/2717182?p_p_id=101_INSTANCE_t2GCdmD8RNlr&_101_INSTANCE_t2GCdmD8RNlr_languageld=es_ES.

de asuntos internacionales de la Duma, los cuales han manifestado en repetidas ocasiones que palestinos e israelíes difícilmente encontrarán una solución al conflicto “sin intervención externa, ya que tanto los ataques terroristas como la ocupación de los territorios palestinos por parte de Israel continúan (...) la crisis actual, aparentemente insoluble, puede resolverse si el grupo internacional compuesto por Rusia, Europa, Estados Unidos, Egipto y la ONU formula términos de solución de compromiso y los impone a ambas partes (...)”⁷³⁸. Desde su perspectiva el Cuarteto debería “imponer a las partes en conflicto el problema de la creación de un Estado palestino, no a expensas del Estado israelí, por supuesto. Esta es la única forma de resolver el problema de la seguridad de Israel, que debe ser una de las cláusulas obligatorias de un futuro acuerdo de compromiso”⁷³⁹.

En consecuencia, si bien Netanyahu no otorga demasiado peso a la mediación rusa, no está en posición de negar rotundamente los esfuerzos de diplomacia emprendidos desde Moscú, puesto que para Israel conservar su frágil relación con Rusia es un elemento esencial de la cooperación militar en Siria, temiendo que los desacuerdos en la solución del conflicto palestino puedan repercutir en una intransigencia rusa en los temas que tienen que ver con la guerra en Siria⁷⁴⁰. Además, con un acuerdo en la mesa que propone avanzar en dirección al reconocimiento de Israel como un Estado judío en medio de Oriente Próximo, la creciente importancia de Irán en Siria muestra que el conflicto entre palestinos e israelíes podría tomar un carácter cada vez más regional, configurando un escenario en el cual Israel no podría darse el lujo de perder completamente el apoyo ruso⁷⁴¹.

Sin embargo, aún no queda claro que Rusia vea a Palestina y Siria como elementos imbricados y determinantes en sus relaciones bilaterales con Israel, siendo más evidente que Putin considera su papel de mediador en el conflicto como una continuación lógica de su política en Medio Oriente⁷⁴². En conclusión, para los expertos el alcance y eficacia de la intervención rusa en el conflicto palestino-israelí no resulta esperanzadora, debido a múltiples factores entre los que se encuentra: el drástico giro de perspectiva que el plan de Trump introdujo en el proceso de paz, los profundos desacuerdos entre las partes implicadas que impiden la celebración de reuniones en Moscú, la fragmentación presente al interior de las autoridades

⁷³⁸ Smith, Mark. “Russia & the Israeli-Palestinian Conflict”, en: *Conflict Studies Research Centre*, N. 90, 2002, p. 3.

⁷³⁹ *Ibíd.*, p. 3.

⁷⁴⁰ Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p.18.

⁷⁴¹ Uno de los factores que beneficia la diplomacia israelí frente la relación Irán-Rusia, es que a pesar de que Moscú se ha manifestado en repetidas ocasiones como el Protector de Bagdad, estos dos países no han consolidado una alianza en el sentido estricto de la palabra y sus intereses en Siria se han separado considerablemente. Sin embargo, los mayores intereses de Rusia continúan estando centrados en los recursos energéticos de los Estados árabes e Irán, máxime si tenemos en cuenta que los otros dos grandes rubros de la política exterior rusa en Medio Oriente, la venta de armas y la asistencia nuclear, están creciendo abrumadoramente en el mundo árabe incluso en los países pro occidentales de la región.

⁷⁴² Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 18.

palestinas, entre otros factores que no dan demasiado margen de acción a la diplomacia rusa⁷⁴³.

En palabras de Yury Barmin, Rusia “debería centrarse en lograr la reconciliación intrapalestina. (Pues) La crisis humanitaria en la Franja de Gaza solo está empeorando en el contexto de una Autoridad Nacional Palestina que pierde el control de Cisjordania, y un gobierno de unidad palestino no ha hecho ningún progreso serio, lo que significa que las perspectivas para el diálogo nacional son extremadamente bajas”⁷⁴⁴. Para llevar a buen término esta meta, Rusia debería maximizar los acercamientos alcanzados en los últimos años con representantes de la ANP, el Buró Político de Hamás y el Movimiento Yihad Islámica en Palestina, los cuales se reúnen periódicamente con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en Moscú.

Dadas las condiciones actuales del conflicto, el objetivo más cercano para la diplomacia rusa consiste en ofrecer “asistencia política y humanitaria a la reconciliación dentro de Palestina y trabajar para consolidar el gobierno de unidad palestino que se creó en octubre de 2017”⁷⁴⁵. Esta labor no sería nueva para Rusia puesto que desde la década de los 2000 lleva alentando una reconciliación nacional entre Hamás y Fatah, con el objetivo de sentar en la mesa de manera coordinada al bando palestino, mientras que al mismo tiempo impulsa el reconocimiento del Estado palestino en la ONU como una forma de desbloquear el conflicto⁷⁴⁶.

9.4 La emergencia política internacional de China y su intermediación en el conflicto palestino-israelí

Las relaciones diplomáticas entre China e Israel han pasado por periodos de crisis y regularización que coinciden con la conversión del gigante asiático en una superpotencia económica. Así, entre 1949 y 1992 se presentó una continuidad en la política exterior china hacia Medio Oriente marcada por “la condena al sionismo, el no reconocimiento al Estado de Israel, su apoyo a las reivindicaciones árabes y una postura favorable a la creación del Estado Palestino”⁷⁴⁷. No obstante, es

⁷⁴³ Según Joshua Krasna, lo más seguro es que Moscú reconozca que “actualmente no existe la posibilidad de reactivar el proceso de paz”, razón por la cual, Rusia podría no estar buscando resultado alguno en su mediación en el conflicto, centrándose únicamente en participar para “demostrar el gran poder de Rusia”. Krasna, Joshua, *óp. Cit.*, p. 19.

⁷⁴⁴ Barmin, Yury, *óp. Cit.*, p. 19.

⁷⁴⁵ *Ibíd.*, p. 20.

⁷⁴⁶ Según Alexander Saltanov, Viceministro de Relaciones Exteriores de Rusia y Representante Presidencial Especial para Oriente Medio, solo existen tres opciones para influir en el comportamiento de Hamás: usar la fuerza militar contra esta organización aunque esta se haya mostrado inefectiva; ignorar a Hamás a pesar de que ha demostrado poder ganar elecciones democráticas en Gaza; o convencer a los líderes de Hamás de participar en el diálogo desde una perspectiva de unidad palestina, siempre y cuando acepten renunciar a toda forma de violencia, abandonar el objetivo de destruir Israel y aceptar los acuerdos que se han firmado entre las partes anteriormente. Koolae, Elaheh y Azizi, Hamidreza, *óp. Cit.*, p. 51

⁷⁴⁷ Damián Bolinaga, Luciano. “La relación sino-israelí: su proyección sobre la geopolítica de Medio Oriente”, en: *Observatorio de la Política China*, 2008, p. 1. <https://politica-china.org/areas/politica->

necesario recalcar que China jamás estuvo de acuerdo con las posturas más radicales de los extremistas árabes y palestinos, pronunciándose en contra de negar el derecho de supervivencia en la región al Estado de Israel, el terrorismo palestino e ideas radicales como arrojar a los israelíes al Mediterráneo⁷⁴⁸. Desde la perspectiva china es de vital importancia garantizar “al pueblo judío el derecho a permanecer en la región para vivir en paz con los palestinos”, partiendo del principio de que no se puede corregir una atrocidad con otra, fundamentado su postura en el respeto y respaldo de las resoluciones 242 y 338 de la ONU⁷⁴⁹.

Ahora bien, la decisión de la República Popular de China (RPCh) a la hora de optar por conseguir el apoyo de los Estados árabes, se enmarca en un contexto de competencia con la República de China (Taiwán), donde se jugaba el modelo de una sola China que para entonces se estaban disputando dos gobiernos que buscaban representarla. Los objetivos de la RPCh respondieron a tres coyunturas históricas determinantes en el camino para legitimar su existencia como régimen: 1. Entre 1949 y 1971, Taiwán gozó de un significativo respaldo por parte de la comunidad internacional frente a unos pocos países que reconocían a la RPCh, si bien es cierto que esta última ganaba rápidamente reconocimiento con los años; 2. Desde 1971 hasta 1992, se evidenció un proceso de transformación en la política internacional que desembocó en la resolución 2758 de la ONU, con la cual se aceptó a la RPCh como el único representante legítimo de China ante las Naciones Unidas. Aquello fue poniendo fin aceleradamente a la disputa Este-Oeste que había traído la Guerra Fría; 3. A partir de 1992 y hasta la actualidad la posición internacional de la RPCh se ha normalizado, pasando a ser parte de la OMC y de todas las organizaciones internacionales, al punto de convertirse en parte esencial de la economía y política mundial⁷⁵⁰.

Centrándonos en el caso de las relaciones chino-israelíes, Israel siempre ha mantenido una alineación político-ideológica con los intereses estadounidenses en Medio Oriente (máxime en el contexto de la Guerra Fría), alianza que le impidió reconocer a la RPCh durante años, en una dinámica llevó a Beijín a volcar toda su política exterior en la región hacia los países árabes siguiendo una lógica de cooperación Sur-Sur. Aquello repercutió en una ola de reconocimientos por parte de Estados árabes al gobierno de la RPCh entre 1971 y 1991, mientras que habría que esperar hasta 1992 para que se pudieran normalizar también las relaciones

exterior/la-relacion-sino-israeli-su-proyeccion-sobre-la-geopolitica-de-medio-oriente. Tal vez uno de los indicadores más fehacientes del apoyo chino a la causa palestina, fue la invitación realizada a la OLP en la década de 1960 para abrir una misión semi diplomática en el país, siendo esta la primera sede de este tipo en un país no árabe. Efron, Shira, Shatz, Howard J., Chan, Arthur, Haskel, Emily, Morris, Lyle J. y Scobell, Andrew. *The evolving Israel-China relationship*. Santa Mónica: Rand Corporation, 2019, p. 12.

⁷⁴⁸ Chen, Yiyi. “China’s Relationship with Israel, Opportunities and Challenges, Perspectives from China”, en: *Israel Studies*, vol. 17, N. 3, p. 4.

⁷⁴⁹ *Ibíd.*, p. 12.

⁷⁵⁰ Damián Bolinaga, *óp. Cit.*, p. 1.

entre Israel y China, tras la regularización de la situación de la RPCh en las Naciones Unidas. Llegado este punto, el gobierno chino abandonó dos de los pilares clásicos de su relación con Oriente Próximo, absteniéndose de condenar el sionismo y reculando en su decisión de no reconocer al Estado de Israel⁷⁵¹.

El giro en los principios de la política exterior china hacia Medio Oriente, puede explicarse por la adopción de una postura pragmática que coincidió con el ascenso de China en la "estructura internacional del poder y su mayor proyección mundial"⁷⁵². Por esta razón, para el gobierno de Beijing resultó esencial optar por asegurar el petróleo árabe⁷⁵³, pero sin perder por ello el suministro de tecnología militar y agrícola que podía proporcionarle Israel⁷⁵⁴. Esta dinámica ha llevado a que estos dos países tengan una relación y unos intereses mucho más cercanos que los aparentes, dada la férrea alianza ente Israel y Estados Unidos y la alineación pro-árabe de China.

En este sentido, una de las "mayores vulnerabilidades de la economía china" se concreta en su dependencia energética, dado que el país no puede sostener (...) (sus) altas tasas de crecimiento sostenido⁷⁵⁵. Factores como la transformación de China en una potencia manufacturera e industrial, junto a la aparición de una pujante clase media que progresivamente está llevando a China de ser un país exportador a un país consumidor, desembocaron en un gasto energético gigantesco que en buena medida ha sido cubierto con la quema de carbón. No obstante, si bien este recurso es abundante en China no es el medio más efectivo para obtener energía para la industria y producir electricidad para los hogares y comercios chinos, debido a las abrumadoras consecuencias medioambientales que producen las altas tasas de emisiones y la contaminación que implica esta actividad⁷⁵⁶.

⁷⁵¹ *Ibíd.*, p. 1.

⁷⁵² *Ibíd.*, p. 2.

⁷⁵³ La dependencia energética explica porque China ha adoptado una política favorable hacia el mundo árabe y Teherán, siendo claro para algunos expertos chinos que el poder geopolítico de China dependerá cada vez más de un acceso privilegiado a las reservas petroleras y de gas de Oriente Medio. En contraposición, un elevado número de países exportadores de crudo en Oriente Próximo y África se están volviendo un mercado propicio para el armamento chino, el cual está formando un mercado lucrativo en estas áreas del mundo. Shai, Aron. "China and Israel Relations and Future Prospects", en: *ASPJ Africa & Francophonie*, vol. 5, 2014, p. 79.

⁷⁵⁴ China e Israel han desarrollado desde 1992 una importante cooperación en materia de mejoramiento de la economía agrícola y rural, puesto que Israel cuenta con un amplio conocimiento en técnicas y tecnologías capaces de mejorar la productividad en tierras poco fértiles, convirtiéndose en una alternativa muy eficaz para los problemas de fertilidad de la tierra y la poca cantidad de cultivos permanentes en China. Por su parte, al margen de la desconfianza estadounidense por la cooperación militar entre Israel y China, "La relación militar entre Israel y China también contribuyó a que China suavizara su postura antiisraelí en el conflicto entre Israel y Palestina.". Damián Bolinaga, *óp. Cit.*, p. 5 y 10.

⁷⁵⁵ Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Realineamientos estratégicos en el Oriente Medio*, 2019, p. 93. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_trabajo/2019/DIEEET03-19OrienteMedio.pdf.

⁷⁵⁶ *Ibíd.*, p. 93.

Como vemos, la poca producción interna de petróleo y gas natural en China en comparación con la demanda, ha llevado a que el país dependa cada vez más de fuentes externas, tal y como lo muestra la evolución en el volumen de importaciones chinas de estos productos: en 2008 sus importaciones de petróleo duplicaban su producción anual, en 2016 representaron el 65% del consumo, en 2017 China superó a Estados Unidos como el mayor importador de petróleo con un 20% de la producción mundial y para 2020 se preveía que las importaciones de petróleo y gas llegarían hasta el 80% del consumo chino⁷⁵⁷.

No obstante, pese a que el petróleo proveniente de los Estados árabes es vital para la economía China, el Gobierno chino desea acercarse cada vez más a Tel Aviv en busca de tecnología e innovación, pues en palabras de Alex Pevzner fundador del Chinese Media Center, institución que actúa como puente mediático entre China e Israel, a Pekín le "interesa el modelo tecnológico e innovador israelí en su búsqueda de transformar su propio modelo económico para añadir valor a su cadena de producción"⁷⁵⁸. Esto quedó demostrado en 2017 cuando China se posicionó como el tercer socio comercial de Israel, después de la UE y Estados Unidos, con importaciones y exportaciones por valor de más de 11.000 millones de dólares⁷⁵⁹.

Lo mismo ocurre con la construcción del mega proyecto estrella del Gobierno chino, la Nueva Ruta de la Seda, para la cual el papel de Israel es estratégico dada la necesidad de generar estabilidad en una zona conflictiva como Medio Oriente. Dos ejemplos de la actividad china en Israel a raíz de este proyecto, son la construcción de un nuevo puerto en la ciudad de Ashdod por la empresa China Harbor y la concesión de los derechos de operación del puerto de Haifa a la empresa Shanghai International Port Group durante 25 años⁷⁶⁰. De esta manera, una mayor articulación entre ambos países representa una enorme oportunidad para Israel, debido a que podría diversificar sus socios comerciales, incrementar su presencia en el comercio global y consolidar su importancia estratégica, frente a un escenario desfavorable en la UE y/o en Estados Unidos.

En este orden de ideas, consolidada China como una gran potencia tuvo la necesidad de cambiar su imagen internacional, en un proceso que incluyó matizar su apoyo a los movimientos armados y países árabes⁷⁶¹, optando por una visión jurídico-normativa (contraria a la visión ideológica de la etapa revolucionaria) en torno a la solución del conflicto palestino-israelí. Una muestra de este proceso se

⁷⁵⁷ *Ibíd.*, p. 94.

⁷⁵⁸ *Ibíd.*, p. 190.

⁷⁵⁹ *Ibíd.*, p. 190.

⁷⁶⁰ *Ibíd.*, p. 190.

⁷⁶¹ Algunos factores que complementan la explicación de porqué China decidió replantear sus relaciones bilaterales con Israel son: el vacío de poder dejado en la región por la caída de la URSS, la necesidad de invertir la imagen a nivel internacional de China luego de los sucesos ocurridos en Tiananmen, la obligación de aumentar la participación china en los asuntos mundiales y el atractivo comercial que el mercado chino consiguió tras el milagro económico chino. Damián Bolinaga, *óp. Cit.*, p. 4.

produjo a fines de 1988 cuando China reconoció al Estado de Palestina y mejoró sus lazos con la OLP, sin que esto repercutiera en un deterioro significativo de sus vínculos con Israel, en un momento donde actividades como el turismo israelí en China estaban en pleno auge⁷⁶².

La adopción de un marco jurídico-normativo para sustentar el posicionamiento chino frente al conflicto palestino-israelí quedó patente en la conferencia del 11 de noviembre de 2014 ofrecida por Zhang Qiyue, portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China, quien insistió en que su país consideraba que "(...) los problemas de Medio Oriente deben ser resueltos de acuerdo a las resoluciones de Naciones Unidas, según el principio de "cambio de tierra por paz"⁷⁶³. Asimismo, para 2002 el enviado especial chino para el Medio Oriente, Wang Shijie, luego de su reunión con el ministro de defensa israelí Shaul Mofaz, declaró que "aconsejar la paz y promover negociaciones constituyen la consecuente posición china en el problema de Medio Oriente (...) abogamos por una solución pacífica a las disputas entre Palestina e Israel mediante negociaciones políticas"⁷⁶⁴.

Del mismo modo, respecto a la decisión estadounidense de nombrar a Israel como capital de Israel, en diciembre de 2017 el Gobierno chino se manifestó en contra de esta acción unilateral, votando en favor de la resolución ES-10/L.22 de la Asamblea General que rechazaba cualquier tipo de legalidad de esta medida. Según el embajador chino en la ONU, Zhang Yesui, "China es un buen y sincero amigo, socio y hermano del pueblo palestino. (China) Apoya con firmeza la causa justa del pueblo palestino para restablecer sus legítimos derechos nacionales" y "Favorece los intereses compartidos de la comunidad internacional de encontrar una solución integral y justa para el asunto palestino y ayudar a Palestina e Israel a lograr una coexistencia pacífica y el desarrollo común"⁷⁶⁵.

En el caso israelí, la oportunidad de ampliar sus relaciones con China significó una fuente extra de inversiones y acceso a uno de los mercados con mayor crecimiento del planeta, todo ello en un contexto donde sus relaciones con Europa se encontraban seriamente comprometidas a causa del movimiento pro palestino de boicot, desinversión y sanciones, el cual sigue hoy afectando sus exportaciones a la UE. Dicha expansión en las relaciones bilaterales de Israel y China ocurrida entre 2013 y 2014, coincide además con uno de los momentos menos favorables para las

⁷⁶² Efron, Shira, Shatz, Howard J., Chan, Arthur, Haskel, Emily, Morris, Lyle J. y Scobell, Andrew, *óp. Cit.*, p. 14.

⁷⁶³ Embajada de la RPCh en la República Oriental del Uruguay. "Conferencia de Prensa Ofrecida el 11 de noviembre de 2004 por Zhang Qiyue, Portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores". <http://uy.china-embassy.org/esp/fyrth/t170122.htm>.

⁷⁶⁴ "China pide a Israel abstenerse de abusar de fuerza militar contra palestinos", en: *Diario del Pueblo*, 15 de noviembre, 2002. Disponible en: http://spanish.peopledaily.com.cn/spanish/200211/15/sp20021115_59368.html.

⁷⁶⁵ Redacción Spanish. Xinhuanet. "China apoya restablecimiento de derechos nacionales legítimos de pueblo palestino", en: *Spanish. Xinhuanet*, 12 de abril, 2019. Disponible en: http://spanish.xinhuanet.com/2019-12/04/c_138603729.htm.

relaciones diplomáticas entre Tel Aviv y Washington durante la administración Obama, la cual generó una coyuntura que llevó al gobierno de Netanyahu a querer diversificar sus mercados de exportación e inversiones extranjeras más allá de sus tradicionales aliados⁷⁶⁶.

Aun así, hay dos factores que dificultan la consolidación de una alianza perdurable entre Israel y China, en primero lugar, Estados Unidos mira con extremo recelo el desarrollo de las relaciones chino-israelíes⁷⁶⁷. En palabras del reconocido laboratorio Rand Corporation, para la Casa Blanca el acceso chino a los puertos israelíes es una preocupación significativa, puesto que estos tradicionalmente han sido parte de la actividad de su flota en Medio Oriente⁷⁶⁸. Esto quiere decir que un cambio radical en las relaciones entre estas dos superpotencias, necesariamente repercutiría en una paralización o retroceso en las relaciones chino-israelíes, debido a que todo el unilateralismo y hasta la supervivencia israelí se fundamenta en el apoyo incondicional de Estados Unidos.

En segunda instancia, una creciente cooperación en materia de seguridad entre israelíes y chinos, la cual implique intercambios de tecnología militar y de ciberseguridad, entra inequívocamente en conflicto con tres intereses básicos de Israel como lo son mantener el apoyo estadounidense, mantener bajo control el poderío militar iraní y supervisar la posible amenaza que puede representar Arabia Saudita tras un hipotético deterioro de sus relaciones. Por esta razón, la dependencia energética de China hacia los competidores árabes de Israel en la región, impide que se cristalice una cooperación completa entre ambos países, principalmente a causa de la gran cantidad de conflictos de interés que podrían surgir entre las partes por cambios inesperados en las condiciones de la geopolítica mundial.

9.5 China y su posición frente al conflicto palestino-israelí

A lo largo de la historia las relaciones diplomáticas de China con Israel y la ANP, han presentado al menos tres situaciones que hasta cierto punto se encargaron de moderar las políticas chinas en Medio Oriente:

⁷⁶⁶ Efron, Shira, Shatz, Howard J., Chan, Arthur, Haskel, Emily, Morris, Lyle J. y Scobell, Andrew, *óp. Cit.*, p. 14.

⁷⁶⁷ Con respecto a esta dinámica, en 2019 el Secretario de Estado estadounidense Mike Pompeo durante una rueda de prensa en Jerusalén, advirtió que a raíz del crecimiento de la inversión china en Israel, "El intercambio de inteligencia podría reducirse, la ubicación conjunta de las instalaciones de seguridad podría reducirse (...) Queremos asegurarnos de que los países entiendan esto y conozcan estos riesgos (...) Si ciertos sistemas van en ciertos lugares, entonces los esfuerzos de Estados Unidos para trabajar junto a usted serán más difíciles y, en algunos casos, no podremos hacerlo". Gehrke, Joel. "Pompeo: China threatens US-Israel intelligence sharing", en: *Washington Examiner*, 21 de marzo, 2019. Disponible en: <https://www.washingtonexaminer.com/policy/defense-national-security/pompeo-china-threatens-us-israel-intelligence-sharing>.

⁷⁶⁸ Instituto Español de Estudios Estratégicos, *óp. Cit.*, p. 191.

- A. Los israelíes han intentado dejar claro a China que su problema con los palestinos es un conflicto de carácter interno, similar al que el gobierno chino tiene al momento de afrontar las reivindicaciones del Dalai Lama en el Tíbet⁷⁶⁹.
- B. La inmensa dependencia de china al petróleo árabe no ha desembocado en una presión conjunta de la Liga Árabe, dirigida a pedir a Beijín que se alinee con sus demandas en torno a la creación de un Estado palestino y una condena explícita del sionismo. Esta hipótesis demuestra que no existe "una conducta coherente y sistematizada en el plano externo de la realidad política por parte del mundo árabe hacia China"⁷⁷⁰.
- C. Un apoyo incondicional al movimiento palestino podría llegar a entrar en conflicto con el tratamiento de China a los habitantes de la provincia de Xinjiang (ver anexo 39), cuya población es mayoritariamente musulmana uigur, la cual posee un fuerte sentimiento pan-turco y separatista muy similar al panislamismo de Al-Qaeda. Dicha contradicción, se vislumbra en el hecho de que al vivir China episodios de terrorismo impulsado por grupos islámicos, este país ha recurrido al conocimiento antiterrorista israelí con resultados positivos, pero ha abierto un gran foco de descontento por parte de los Estados árabes, quienes ven con recelo el uso de tecnología israelí para resolver los problemas en Xinjiang. En consecuencia, de no generarse un equilibrio entre seguridad y apoyo a los árabes y el islam, esta dinámica podría llegar a dañar la imagen internacional de China, dada la simpatía que esta población despierta en diversos lugares del mundo musulmán incluyendo palestina⁷⁷¹.

Lo anteriormente mencionado, ha llevado a que la posición china ante las diferentes problemáticas en Medio Oriente fuese históricamente bastante moderada, esto puede verse en que luego de la victoria electoral de Hamás en Gaza y el inicio de la controversia en torno al proyecto nuclear de Irán, China ha mantenido una actitud negociadora con ambas partes. Igualmente, durante la crisis en El Líbano ocurrida después de la guerra de 2006 entre Israel y las guerrillas de Hezbolá, China fue uno de los países que más proporcionó tropas, observadores y recursos para la misión de paz ordenada por la ONU, demostrando un interés explícito por mediar en el conflicto palestino-israelí⁷⁷². Del mismo modo, funcionarios chinos se han reunido en varias ocasiones con los representantes palestinos e israelíes, ofreciendo asistencia para el reinicio de las negociaciones y expresando el deseo chino de desempeñar un papel constructivo en la resolución del conflicto en Medio Oriente.

No obstante, según muchos expertos más allá de un cúmulo de declaraciones de intención realizadas por el gobierno chino, este país no ha realizado aportaciones

⁷⁶⁹ Chen, Yiyi, *óp. Cit.*, p. 14.

⁷⁷⁰ Damián Bolinaga, Luciano, *óp. Cit.*, p. 9.

⁷⁷¹ Chen, Yiyi, *óp. Cit.*, p. 14.

⁷⁷² Shai, Aron, *óp. Cit.*, p. 78.

concretas y directas a la resolución del conflicto, principalmente debido a que el objetivo principal de Beijín de reunir a Netanyahu y Abbas en territorio chino nunca se ha completado. En la mayoría de los casos, el apoyo chino a palestina se entiende como un conjunto de “gestos simbólicos destinados a proyectar su imagen como una gran potencia que acepta sus responsabilidades y desempeña un papel importante en el Medio Oriente en lugar de propuestas serias”⁷⁷³.

A pesar de todo, muchas de las actividades realizadas por China en la región han convertido al país en un actor que Israel no puede tomar a la ligera, puesto que sus acciones afectan claramente intereses geoestratégicos de gran importancia para Israel, al involucrar competidores regionales como Turquía, Líbano, Irán, Arabia Saudita y grupos armados como Hezbolá y Hamás. Sumado a esto, el hecho de que China mantenga recurrentes reuniones con múltiples líderes árabes y posea derecho a veto en el Consejo de Seguridad, son elementos claves que pueden cambiar el rumbo de las negociaciones en caso de una transformación radical de la política exterior china hacia el conflicto palestino-israelí⁷⁷⁴.

Ahora bien, todos los factores anteriormente mencionados también ejercen una enorme presión sobre el gobierno chino, puesto que relativizan el clásico principio de no intervención y el uso del poder blando defendido por China, ya que con el aumento de la influencia China se pide una participación más directa de este país en los conflictos internacionales, pero por otro lado se siembra la semilla para que muchos gobiernos vean a Pekín como una fuerza cada vez más decidida a intervenir en los asuntos internos de otros Estados⁷⁷⁵. A su vez, la relación entre China, Israel y los palestinos siempre ha estado mediada por los intereses chinos en Estados Unidos, debido a que un enfrentamiento frontal con uno de sus principales mercados no es conveniente para China, obligando a su gobierno a preferir una política exterior dirigida a mantener el equilibrio entre los intereses israelíes y palestinos⁷⁷⁶.

En resultado, la participación constructiva, que reclama China dentro de las negociaciones del conflicto palestino-israelí, se centra primordialmente en mantener una cooperación constante en las decisiones tomadas al interior de organizaciones

⁷⁷³ Según analistas israelíes, la participación de China en el proceso de paz en Oriente Medio consiste en una "una simple retórica diplomática", cuyo impacto ha sido evaluado como que "apenas se ha sentido". Efron, Shira, Shatz, Howard J., Chan, Arthur, Haskel, Emily, Morris, Lyle J. y Scobell, Andrew, *óp. Cit.*, p. 35.

⁷⁷⁴ Chen, Yiyi, *óp. Cit.*, p. 10.

⁷⁷⁵ Efron, Shira, Shatz, Howard J., Chan, Arthur, Haskel, Emily, Morris, Lyle J. y Scobell, Andrew, *óp. Cit.*, p. 37.

⁷⁷⁶ Este es un factor bastante complicado para el futuro de la política exterior china frente al unilateralismo israelí y estadounidense, debido a que tal y como dice Robert Satloff: "(...) Israel está en una posición internacional tan envidiable que muchos actores globales, incluidos los Estados árabes, Rusia y China, silenciarán su indignación por la anexión unilateral de Israel (de gran parte de Cisjordania) para centrarse en sus muchos otros intereses comunes con el Estado judío". Satloff, Robert. *Wrestling with annexation. The elusive search for a policy rationale*. The Washington Institute for near East Policy, 2020. Disponible en: <https://www.washingtoninstitute.org/uploads/Documents/pubs/PolicyNote82-Satloff.pdf>.

internacionales como la ONU, y en los eventos regionales llevados a cabo con los líderes locales e internacionales involucrados en la búsqueda de una salida al conflicto. De igual modo, el aumento del apoyo económico chino dirigido a afrontar las problemáticas presentes en los territorios palestinos ocupados como las precarias condiciones de vida de los refugiados palestinos, el desempleo en Cisjordania y Gaza y la sostenibilidad de los procesos productivos en Palestina, es un factor determinante que sirve de base para que China reclame un papel más relevante en cualquier negociación que se emprenda.

9.6 Una propuesta china para las negociaciones del conflicto palestino-israelí

Para el gobierno chino el conflicto palestino-israelí se ubica en el centro de las problemáticas de Medio Oriente, razón por la cual, permitir que el proceso de paz se mantenga estancado y las tensiones entre palestinos e israelíes continúen aumentando, sería sostener en el tiempo la desestabilización de la región y abrir nuevos escenarios de conflicto para la actuación de las potencias locales, grupos armados ilegales y el fundamentalismo islámico. Con esto en mente, el profesor Su Hao⁷⁷⁷ resume las propuestas chinas para reiniciar el camino hacia una resolución pacífica del conflicto en los siguientes postulados:

- Se debe mantener vigente la solución de los dos Estados y la coexistencia como camino para alcanzar unas negociaciones justas. En este sentido, sería fundamental crear un Estado palestino dotado de plena soberanía, cuyas fronteras estarían delimitadas por las líneas descritas en los acuerdos de 1967 y que tendría por capital a Jerusalén Este. Para alcanzar este objetivo sería necesario respetar el derecho de autodeterminación del pueblo palestino y fomentar la reconciliación intra palestina, con el objetivo de sembrar los cimientos para un pleno reconocimiento israelí del Estado palestino y viceversa.
- Las conversaciones de paz representan la única posibilidad de conseguir una resolución del conflicto, puesto que su estancamiento solamente ha logrado exacerbar las diferencias y el odio entre las partes, generando círculos viciosos de violencia que destruyen la vida y cotidianidad de los ciudadanos de ambas naciones. La ineffectividad de la guerra para poner fin al conflicto

⁷⁷⁷ El Doctor Su Hao se desempeña como profesor del Departamento de Diplomacia y director-fundador del Centro de Estudios Estratégicos y de Paz de la Universidad de Asuntos Exteriores de China. Su experiencia profesional incluye la presidencia interina del Departamento de Diplomacia, "director de la Sección de Relaciones Exteriores de China, secretario general del Centro de Estudios de Asia Oriental y director del Centro de Estudios de Asia y el Pacífico de la Universidad de Asuntos Exteriores de China. Es presidente de la Asociación de Desarrollo y Estrategia Geopolítica de Beijing, miembro del Comité Chino para el Consejo de Cooperación de Seguridad en Asia-Pacífico y el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico, miembro de la junta de la Asociación China de Control de Armas y Desarme, el *Pacific Society of China*, (...) (entre otros). Sus especialidades son la política exterior y de seguridad de China, los estudios estratégicos, las relaciones internacionales en la región de Asia-Pacífico y la integración de Asia Oriental". http://en.cfau.edu.cn/art/2016/11/25/art_2626_50143.html

ha quedado demostrada en numerosas ocasiones, debido a que tanto palestinos como israelíes están aferrados a no perder bajo ninguna circunstancia su conexión con la tierra.

- Para promover el proceso de paz primero hay que ceñirse a los principios de paz por tierra, la solución de los dos Estados, la Iniciativa de Paz Árabe y las resoluciones emitidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Todos estos principios son producto de una extensa discusión en los diferentes foros internacionales, los cuales han producido una valiosa guía de cara a consolidar una salida política para el conflicto.
- Israel y Palestina deben poner de su parte y adoptar las disposiciones requeridas para avanzar en el proceso de paz. Aquello implicaría que Israel estaría en la obligación de mostrar su buena voluntad al frenar todas las actividades relacionadas con el establecimiento o ampliación de los asentamientos ilegales, frenar la demolición de propiedades palestinas, levantar el bloqueo de Gaza y cesar todo tipo de violencia en contra de civiles palestinos no combatientes. Por su parte, los palestinos deben comprometerse seriamente con la seguridad del Estado israelí, abandonando con ello cualquier acción armada dirigida a afectar a civiles o militares israelíes.
- Todo esfuerzo realizado para impulsar un proceso de paz entre israelíes y palestinos debe ser respaldado por la comunidad internacional, la cual será la encargada de proporcionar garantías mínimas a ambas partes. Además, la comunidad internacional deberá continuar aplicando nuevas ideas y enfoques innovadores, tal y como han sido "la creación de un grupo de apoyo internacional, la convocatoria de una conferencia internacional de paz sobre la cuestión palestina y el incentivo del envío de fuerzas para la paz en Oriente Medio". A efectos prácticos, a nivel internacional se debe fortalecer la coordinación de los Estados y organizaciones mediadoras, con el objetivo de materializar en propuestas y medidas concretas las alternativas de paz presentadas, dotándolas de objetivos y resultados realistas, operables y vinculantes.
- Mientras se encuentra una solución efectiva para el conflicto palestino-israelí, la comunidad internacional debe hacer todo lo posible por mejorar las condiciones sociales, económicas y humanitarias del pueblo palestino, garantizando la reconstrucción económica de sus territorios. Dos cuestiones serían vitales para hacer viable y eficiente la ayuda humanitaria en los territorios palestinos: 1. Un compromiso real por parte de Israel en propiciar el desbloqueo de Gaza; 2. El compromiso de todos los miembros de las Naciones Unidas con el cumplimiento de las cuotas y metas planteadas por

los organismos de la ONU encargados de gestionar la ayuda destinada a Palestina⁷⁷⁸.

⁷⁷⁸ Hao, Su. "Position Paper of China", en: *The 16th Annual Herzliya Conference*, 14-16 de junio, 2016. <https://www.idc.ac.il/en/research/ips/Documents/Simulations/SuHaoPositionPaperofPRC.pdf>.

Capítulo 10

Perspectivas de futuro y soluciones alternativas a la ocupación israelí. Del paradigma de los dos Estados al Estado binacional

Luego de realizar la investigación pertinente acerca de en qué situación se encuentra la solución de los dos Estados en Palestina e Israel, es necesario aclarar que en la actualidad las condiciones necesarias para aplicar esta solución se han deteriorado hasta un punto prácticamente de no retorno⁷⁷⁹. Esta afirmación se fundamenta en el hecho de que a lo largo de la historia, para Israel ha sido mucho más beneficioso adoptar una posición de perpetuación del conflicto, de expansión continua y de eliminación de los intereses palestinos de la mesa de negociación, que procurar generar las condiciones adecuadas para llegar a un acuerdo con los palestinos.

Además, factores como la enorme división intrapalestina, los cambios geopolíticos, sociales y económicos que vive Medio Oriente, las desfavorables condiciones internacionales que enfrenta la causa palestina y el hecho de que Estados Unidos tendrá de cualquier manera un presidente afín con los intereses israelíes en los próximos años, hacen pensar que dado el escenario planteado es necesario buscar alternativas para desbloquear las negociaciones, aun si estas se encuentran por fuera de la solución de los dos Estados.

En este sentido, tal vez la salida al conflicto que más ha cobrado fuerza en las últimas décadas sea la creación de un Estado binacional con igualdad de derechos para palestinos e israelíes, el cual debería funcionar bajo un sistema democrático y abandonar la religión como uno de sus criterios de identidad básicos. La opción de un Estado binacional se ha popularizado debido a la desilusión de muchos expertos, políticos y activistas, frente a la posición tradicional de la comunidad internacional, cuya lógica se ha quedado enquistada en las dinámicas que dominaban el panorama político durante los Acuerdos de Oslo. Así, si bien en ese momento y contexto aún había altas posibilidades de crear dos Estados que convivieran uno al lado del otro, dicho escenario difícilmente podría replicarse hoy en día.

En este orden de ideas, aunque la comunidad internacional obvie repetidamente la situación actual de los territorios palestinos y pese a que en este texto se haya usado el concepto de conflicto palestino-israelí, a efectos prácticos en Palestina no se está viviendo una situación de conflicto entre dos fuerzas estatales completamente

⁷⁷⁹ Según Padraig O'Malley, la solución de los dos Estados se ha visto totalmente desarticulada por al menos 5 razones de enorme peso en la configuración actual de la ocupación israelí de los territorios palestinos: la cantonización de Cisjordania, el aislamiento de la Franja de Gaza, la judaización de Jerusalén, las distintas fracturas en el escenario intrapalestino, la constante construcción de colonias de carácter judío en Cisjordania, entre otros circunstancias que hacen virtualmente imposible consolidar la soberanía palestina sobre un Estado propio. O'Malley, Padraig. *The Two-State Delusion: Israel and Palestine-A Tale of Two Narratives*. Citado en: Abundis Mejía, Francisco Daniel. *Israel/Palestina: Los obstáculos a la fórmula de los dos Estados*. México: UNAM, 2017, p 250.

independientes, sino una dinámica de ocupación y anexión inacabada por diferentes motivos.

A efectos prácticos, dicha ocupación y anexión inacabada ha creado una realidad de facto más no de iure, caracterizada por la existencia de un solo Estado binacional. Ahora bien, dicha ocupación posee claros rasgos de un sistema de apartheid, como puede verse por ejemplo en la Ley del Estado-nación, la bantunización de las comunidades palestinas, las restricciones de movimiento que sufre la población palestina, el retiro arbitrario de la ciudadanía, los castigos colectivos, la deportación masiva de palestinos de sus propios territorios, entre otras dinámicas que se viven día a día en los territorios palestinos⁷⁸⁰ (Véase tabla 1).

Tabla 1. Comparativo entre las principales leyes del Apartheid sudafricano y la Ley de Emergencia y la Ley de Distribución Poblacional israelí

Leyes racistas del Apartheid	Ley de Emergencia
La Ley de Nativos, No 62 de 1952: prohibió el desplazamiento físico de los negros desde las zonas rurales a las ciudades, implementando la exigencia de un permiso previo de las autoridades.	Según los artículos 109 y 110 se regula el acceso al trabajo, la vivienda y la residencia para los árabes, creando una especie de Ghettos designados por el mandato militar israelí, en donde se obliga a vivir a los árabes que tampoco pueden “cambiar de vivienda y abandonar la ciudad o la aldea sin un permiso escrito” ⁷⁸¹ .
	Según la ONU: “Como niño palestino, ir a la escuela en una zona militar de bloqueo israelí no es fácil. Sin embargo, unos 163 niños habitantes de Hebrón, una ciudad al sur de Cisjordania, pasan todos los días por dos puntos de control y se someten a inspecciones y traumáticos registros para

⁷⁸⁰ Para muchos académicos, políticos y activistas incluyendo el ex presidente estadounidense Jimmy Carter, el resultado que se produjo en el periodo posterior a los Acuerdos de Oslo lejos de crear las condiciones para un Estado palestino independiente, consolidó una realidad de apartheid. Esta afirmación se sustenta en que desde 1993 los territorios palestinos han visto una expansión y multiplicación acelerada de los asentamientos ilegales israelíes, la llegada de cientos de miles de colonos israelíes que duplicaron su número entre el 2000 y el 2020, la construcción de un muro de separación que usurpó una buena proporción de los territorios palestinos y el aislamiento sistemático de las poblaciones palestinas. Todos estos fenómenos han provocado una dinámica que creó bantustanes palestinos inviables, mucho más análogos a las autonomías sudafricanas de la era del apartheid que al ideal de independencia nacional para los palestinos. Farsakh, Leila. “The One-State Solution and the Israeli-Palestinian Conflict: Palestinian Challenges and Prospects”, en: *The Middle East Institute*, Vol. 65, N. 1, 2011, p. 60. p. 132. Carter, Jimmy. “The wall as a prison”. En: *Palestine: Peace not Apartheid*. Nueva York: Simon and Schuster, 2006, pp. 247-267. Murray, Nancy. “Dynamics of Resistance: The Apartheid Analogy”, en: *Journal of Middle Eastern Studies*, Vol. 8, p. 132.

⁷⁸¹ Qasem Alshboul, *óp. Cit.*, p. 7.

	asistir al colegio. El área denominada H2, que cubre un 20% de la ciudad, es hogar de 40.000 palestinos y unos cuantos cientos de israelíes” ⁷⁸²
La Ley de Nativos, No 66 de 1956: retiró a los negros el recurso de peticionar y ejercer acciones legales en las cortes si eran desterrados de sus viviendas y reubicados forzosamente en otras regiones del país.	Según el artículo 121 el Ministro de Defensa está en capacidad de expropiar la propiedad de las personas que desacaten las leyes del orden militar. Además, se puede declarar el toque de queda parcial o pleno sobre un barrio, la ciudad entera o aun toda Cisjordania el tiempo que se determine necesario. <i>El País</i> reporta por ejemplo que en 2002 “El Ejército israelí ha impuesto el toque de queda en todas las ciudades cisjordanas que ocupa después de herir con proyectiles a seis niños palestinos, uno de los cuales se encuentra en estado crítico. Los menores habían lanzado piedras contra tanques israelíes, según ha informado una radio de Israel” ⁷⁸³ .
Ley Anti-Terrorista de 1967: permitía la detención indefinida y sin proceso judicial de aquellos que el Estado considerara como un posible riesgo contra la seguridad nacional.	El artículo 111 otorga la facultad al mandato militar para detener y recluir por un tiempo no estipulado cualquier individuo sin llevar a cabo un debido proceso. Solo después de 6 meses se entraría en disposición de remitirlo a un juez militar. Amnistía Internacional ha presentado numerosos casos acerca de este procedimiento: “Amnistía acusa a Israel de la detención sin cargos del escritor palestino Ahmad Qatamesh. (...) reclamó este martes a Israel que presente cargos formales o, en caso contrario, libere de inmediato al escritor palestino Ahmad Qatamesh, quien fue detenido sin cargos el pasado 21 de abril por las fuerzas israelíes (...)” ⁷⁸⁴ .

⁷⁸² “El trauma de los niños que estudian en territorio palestino ocupado”, en: *Centro de noticias ONU*, 16 de noviembre, 2018. Disponible en: <https://news.un.org/es/audio/2018/11/1445901>.

⁷⁸³ “Israel impone el toque de queda en Cisjordania después de herir a seis niños”, en: *El País*, 6 de septiembre, 2002. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2002/09/07/actualidad/1031349601_850215.html.

⁷⁸⁴ “Amnistía acusa a Israel de la detención sin cargos del escritor palestino Ahmad Qatamesh”, en: *Europapress*, 10 de mayo, 2011. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-oproximo-ammistia-acusa-israel-detencion-cargos-escritor-palestino-ahmad-qatamesh-0110510144330.html>.

IV Convenio de Ginebra⁷⁸⁵	Ley de Emergencia
<p>“Artículo 53 Destrucciones prohibidas: Está prohibido que la Potencia ocupante destruya bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares, al Estado o a colectividades públicas, a organizaciones sociales o a cooperativas (...)”</p>	<p>Mantiene el castigo británico ejercido durante su mandato en Palestina, consistente en derribar y expropiar edificaciones de no judíos, sin derecho a un debido proceso.</p> <p>Un reportaje publicado por el diario <i>El País</i>, muestra una panorámica de cómo ha evolucionado esta práctica en el territorio ocupado por Israel: “Desde 1967, las autoridades israelíes han demolido más de 27.000 hogares palestinos localizados en territorio ocupado, según datos del Comité Israelí contra las demoliciones de casas. En la actualidad, el número total de palestinos beduinos en riesgo de desplazamiento forzoso asciende a 26.000 solo en el territorio ocupado de Cisjordania, a los que se suman alrededor de 80.000 en el desierto del Neguév, según datos de la ONG Instituto de Palestina para la Diplomacia Pública”⁷⁸⁶.</p>
Leyes racistas del Apartheid	Ley de Distribución Poblacional
<p>Ley de Áreas de Grupo, No 41 de 1950: su objetivo era la separación real entre razas, por medio de áreas residenciales exclusivas para cada grupo étnico. Conllevó al traslado forzoso de población que residía en el lugar "equivocado".</p>	<p>En gran medida se apunta a la purificación racial del Estado judío por medio de la limpieza étnica y la separación de facto de las poblaciones, como muestra la construcción de la barrera israelí de Cisjordania.</p> <p>“La Corte Internacional de Justicia fue inequívoca en su respuesta. En pocas palabras, concluyó que la construcción del muro en la Palestina ocupada, (...) y su régimen asociado contravenían el derecho internacional. El aspecto más importante es que no habría sido ilegal que Israel construyera un muro de seguridad en una frontera internacional establecida, pero la invasión unilateral de un territorio ocupado en 1967 era una violación flagrante del derecho internacional. (...) Señaló que Israel estaba obligado a poner fin a esta situación ilegal, suspender la construcción y dismantelar el muro en el territorio palestino ocupado, así como reparar todos los daños y perjuicios derivados del muro”⁷⁸⁷</p>

⁷⁸⁵ http://www.cruzroja.es/dih/pdf/IV_Convenio_Ginebra_12_agosto_1949_relativo_proteccion_personas_civiles_tiempo_guerra.pdf.

⁷⁸⁶ “Borrar del mapa una aldea beduina palestina”, en: *El País*, 3 de julio, 2018. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2018/06/22/album/1529665092_644510.html#foto_gal_3.

⁷⁸⁷ Falk, Richard. “Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967”, en: *OHCHR*, 13 de enero, 2014. Disponible en:

Ley de Prevención de Ocupación Ilegal, No 52 de 1951: daba al Ministerio de Asuntos Nativos la autorización de desalojar a la población negra de las tierras de propiedad privada y obligarles a dirigirse a campamentos especiales.	Según Amnistía Internacional “En diciembre, la Knesset aprobó una reforma de la ley de prevención de la infiltración que obligaría a las personas solicitantes de asilo y refugiadas a aceptar la reubicación en países de África so pena de ser encarceladas. Decenas de miles de personas corrían riesgo de ser expulsadas” ⁷⁸⁸ .
Ley de Servicios Públicos Separados, No 49 de 1953: instauró una separación de espacios públicos dirigidos a blancos y otras poblaciones, con el fin de eliminar el contacto entre los blancos y otras razas.	La discriminación étnica, nacional y religiosa de esta política, se ve en el hecho de que existen ciudades donde la población árabe esta inhabilitada para habitar, dígase: Carmael, Nazaret, Hatzuor, Arad, Metzaba, Ramón y el barrio Ramat Eshcool en la parte árabe de Jerusalén. Richard Falk en su informe para la OHCHR se refiere a este problema en los siguientes términos: “(...) el hecho de mantener indefinidamente una ocupación opresiva con numerosos elementos punitivos parece estar pensado para alentar a los residentes a que se marchen de Palestina, lo cual concuerda con los manifiestos objetivos anexionistas, colonialistas y de limpieza étnica de Israel, especialmente en relación con la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental” ⁷⁸⁹ .
Ley de Ciudadanía de las Patrias Bantú de 1970: modificó la condición legal de la población bantustan al revocarles la ciudadanía sudafricana sin importar su lugar de nacimiento, residencia u origen. Situación que los forzó a adoptar la ciudadanía del bantustán ⁷⁹⁰ .	Amnistía Internacional prende las alarmas debido a que “Las autoridades (israelíes) también retiraron la nacionalidad a decenas de beduinos palestinos de la región de Néguev/Naqab sin procedimiento alguno ni posibilidad de recurso, convirtiéndolos en apátridas” ⁷⁹¹ .

Como podemos ver, la solución de un Estado binacional en realidad nace como respuesta a las condiciones materiales que atraviesan las comunidades palestinas, aisladas y dependientes económicamente de la voluntad de Israel. En palabras de Luz Gómez García, la “solución de un Estado con sus ciudadanos palestinos e israelíes, en los límites globales de la Palestina histórica suena a ingeniería ideológica, pero es una idea con la que ya vienen conviviendo, aunque sea conflictivamente las clases políticas de las dos comunidades”⁷⁹². La importancia de

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session25/Documents/A-HRC-25-67_sp.doc.

⁷⁸⁸ Amnistía Internacional. *Israel y los territorios palestinos ocupados*, 2017. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/israel-y-los-territorios-palestinos-ocupados/>.

⁷⁸⁹ Falk, Richard, *óp. Cit.*

⁷⁹⁰ Amenós, José María. *Política y Apartheid: la discriminación racial en África del Sur*. Ponencia para el Primer Congreso Internacional sobre "Derecho y Economía en el siglo XXI", 7-20 mayo 2007. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007c/330/leyes%20del%20apartheid.ht> m.

⁷⁹¹ Amnistía Internacional (2017), *óp. Cit.*

⁷⁹² Gómez García, Luz. “Se acaba el tiempo de los dos Estados”, en: *El País*, 24 de octubre, 2011. Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/10/24/opinion/1319407205_850215.html.

esta propuesta, es que aun los sectores menos tendientes a aceptar soluciones negociadas, ven en la construcción de un Estado binacional una alternativa aceptable a la infructuosa lucha por consolidar la solución de los dos Estados. Aun así, la principal dificultad para implementar una salida negociada de este tipo, es que existen multiplicidad de opiniones acerca de cómo debe ser implementada, qué valores guiarían al nuevo Estado y como se garantizarían los derechos de ambas partes.

Aun con todo, años de realidades adversas sobre el terreno, un contexto internacional poco comprometido y la falta de voluntad política por parte de las autoridades israelíes y palestinas, han llevado a intelectuales de la talla de Edward W. Said y David Barsamian en su texto titulado *Culture and Resistance: Conversations with Edward W. Said* (2003), a argumentar que existen cuatro elementos que explican la imposibilidad de erigir dos Estados en la Palestina histórica. En primera instancia, la geografía humana que ha dado forma a este territorio desde 1948, ha desembocado en un profundo proceso de cantonización de los principales asentamientos palestinos en Cisjordania⁷⁹³. Dicho de otra manera, tras años de ocupación Cisjordania se encuentra fragmentada por múltiples carreteras exclusivas para el uso de colonos judíos, caminos estratégicos a ciudades israelíes, un muro que le permitió a Israel anexionarse de facto los mejores terrenos agrícolas de Cisjordania y sus mayores fuentes hídricas, diferentes puestos de control israelíes que limitan la movilidad de los palestinos y hasta la imposibilidad de que la AP se encargue de la frontera con Jordania y Egipto⁷⁹⁴.

Por otro lado, a nivel económico tras años de ocupación, aprovechamiento de la mano de obra palestina, extracción de los recursos de los territorios ocupados y ataques israelíes enfocados en destruir la infraestructura civil y productiva de los palestinos, se ha creado una enorme dependencia económica de estos últimos frente a Israel, quien muchas veces se encarga de captar y repartir sus ingresos fiscales y remesas, reteniéndolos o malversándolos a su conveniencia. Aquello ha disparado las cifras de desempleo, el clientelismo y la corrupción en los territorios palestinos, ya que la actividad estatal es tal vez la única fuente estable de ingresos en Palestina. A su vez, el creciente aumento demográfico de la población palestina dentro y fuera de Israel, está haciendo patente que en determinado momento será imposible para Israel mantener una posición de prolongación del conflicto y ocupación de bajo perfil, debido al peso mismo de mantener controladas y segregadas a millones de personas.

⁷⁹³ Said, Edward y Barsamian, David. *Culture and Resistance: Conversations with Edward W. Said*. Cambridge: South End Press, 2003, pp. 1-30.

⁷⁹⁴ Una anécdota bastante esclarecedora en torno a la apropiación israelí de las atribuciones soberanas palestinas, fue contada por Alexander Montero perteneciente a la delegación colombiana en Palestina, quién al ingresar a Cisjordania desde Jordania a través de un puesto fronterizo controlado por Israel, fueron recibidos con la frase Welcome Israel, lo que evidencia la existencia de facto de una cuasi anexión de los territorios palestinos. Montero, Alexander. *Conferencia: Palestina, una Nakba permanente*. Centro Colombiano de Estudios Árabes, 2020.

Por último, la sociedad civil israelí está sufriendo un proceso de división interna bastante complejo, el cual involucra la presencia de dos sectores con ideales de sociedad bien diferenciados, representados por los judíos laicos y los judíos ultraortodoxos, quienes se disputan el modelo de nación que debe guiar la identidad del Estado israelí. De esta manera, mientras la mayoría de partidos ultraortodoxos desean establecer la Halajá como la ley del Estado, muchos partidos laicos abogan por "reconstruir la noción de ciudadanía a partir de derechos nacionales y no étnicos"⁷⁹⁵, en una especie de transición de la etnocracia a la democracia de tipo europeo. A esto habría que sumar la presión que ejercen los ciudadanos israelíes de origen palestino, quienes abogan por mayor participación en el Estado y políticas igualitarias, siendo claro que todos estos cambios apuntan más hacia la implementación de una solución de un Estado binacional que a la consolidación de dos Estados independientes⁷⁹⁶.

No obstante, al igual que sucede con la solución de los dos Estados la idea de crear un Estado binacional cuenta con muchísimos obstáculos y detractores. En el caso israelí acercarse a una solución de un solo Estado, implicaría abandonar su política colonialista y de apartheid en los territorios ocupados, teniendo que asumir las consecuencias morales y legales de años de ocupación. Además, en un Estado binacional el proyecto de un Estado judío correría un serio peligro de desaparecer, al verse superado demográficamente por los palestinos.

Ahora bien, la solución de un solo Estado podría ser manejada por Israel de dos formas: 1. Establecer una ciudadanía diferenciada para israelíes y palestinos, desproveyendo a estos últimos de derechos políticos y renunciando definitivamente a la condición democrática del Estado; 2. Abandonar por completo la idea de un Estado judío y centrar el Estado en principios democráticos y laicos, en una dinámica que convertiría a Israel en un Estado refugio para los judíos y palestinos en la diáspora.

La cuestión viene cuando observamos que ambas opciones traerían consecuencias complejas que podrían desestabilizar la sociedad israelí, puesto que de elegirse la primera opción se legalizaría un Estado de apartheid que eliminaría la mayoría del apoyo internacional de Israel y desencadenaría una férrea resistencia por parte de los palestinos, los cuales continuarían exigiendo igualdad y mejores condiciones de vida en un círculo vicioso que convertiría al país en una bomba de tiempo. Por su parte, de construirse un Estado totalmente laico y democrático, aún queda la pregunta de qué se hará para articular y contener a los sectores más radicales de ambas sociedades, bien sea el movimiento colono israelí, los partidos

⁷⁹⁵ Gómez García, Luz Said. "Edward Said y el Estado binacional", en: *El País*, 24 de septiembre, 2008. Disponible en: http://elpais.com/diario/2008/09/25/opinion/1222293612_850215.html.

⁷⁹⁶ Según Said "(...) es hora de cuestionar si todo el proceso iniciado en Oslo en 1993 es el instrumento adecuado para lograr la paz entre palestinos e israelíes. En mi opinión, el proceso de paz, de hecho, ha pospuesto la reconciliación real que debe producirse si se quiere poner fin a la guerra de cien años entre el sionismo y el pueblo palestino. Oslo preparó el escenario para la separación, pero la paz real solo puede llegar con un Estado binacional israelí-palestino". Said, Edward. "The One-State Solution", en: *The New York Times Magazine*, 10 de junio, 1999. Disponible en: <https://www.nytimes.com/1999/01/10/magazine/the-one-state-solution.html>.

ultranacionalistas y ultraortodoxos y los movimientos de corte islamista como Hamás y la Yihad Islámica.

Además, dado el mayor peso demográfico palestino y el asimétrico poder económico, militar y político de los israelíes, habría que encontrar una manera de que ninguna de las partes se convierta en una minoría amenazada dentro del Estado, generando una dinámica que converja en guerras civiles o golpes de Estado. Aun con todo, la inacción no es una mejor opción debido a que el recrudecimiento del enfrentamiento entre Hamás, la Yihad Islámica, Hezbolá e Israel siempre es una posibilidad latente, la cual podría degenerar en una nueva intifada armada o incluso en la declaración de guerras entre Estados árabes vecinos e Israel. No hay que olvidar que la influencia de grupos armados palestinos en Líbano y Siria no debe ser subestimada, puesto que ya antes ha llevado a guerras entre estos países e Israel.

10.1 El Estado binacional en la historia del conflicto palestino-israelí

La solución de un solo Estado binacional no es una idea nueva y sin fundamentos⁷⁹⁷, ya en momentos tan tempranos como 1969 una idea parecida fue propuesta por el Comité Central de Fatah, al argumentar que su movimiento “no se encontraba en guerra contra los judíos como comunidad étnica y religiosa. La guerra y resistencia es en contra de Israel, como expresión del colonialismo basado en un sistema con elementos racistas, teocráticos y expansionistas”⁷⁹⁸. Así, para entonces Fatah proclamó como su principal objetivo conseguir la restauración de un Estado Palestino para todos sus ciudadanos, independientemente de su fe u origen étnico, los cuales gozarían de los mismos derechos y deberes.

Por su parte, la ONU también hizo eco de la solución de un Estado binacional en el Informe sobre minorías de la UNSCOP realizado en 1947. En este documento se proponía la creación de un “Estado federado con ciudadanía plena para judíos y árabes con un parlamento bicameral, basado en la representación proporcional y en la representación étnica equitativa, protegiendo así los derechos individuales y

⁷⁹⁷ Tal vez la primera vez que se planteó la posibilidad de crear un Estado binacional para judíos y palestinos, se produjo cuando Judah Magnes, Martin Buber y Brit Shalom a finales de la década de 1920 y 1930, presentaron un proyecto de Estado binacional que frenara la violencia entre árabes y judíos que se estaba viviendo en aquel momento. Sin embargo, dicho plan fue rechazado tanto por sionistas como por palestinos argumentando que comprometía sus derechos nacionales. Además, entre los principales defensores de la idea de una solución de un Estado binacional para la ocupación israelí de los territorios palestinos, se encuentran por ejemplo diversos miembros de la sociedad civil internacional, israelí y palestina, quienes a su vez lideran la campaña de desinversión y sanciones contra Israel (BDS), la cual viene funcionando desde 2005. Dicho movimiento con una gran repercusión en Europa, Sudáfrica y América del Norte, defiende que en Israel se ha creado una “realidad de apartheid que solo puede desmantelarse promoviendo una solución democrática de un solo Estado”. Farsakh, Leila, *óp. Cit.*, pp. 55-56. Igualmente, dentro de Palestina y la Unión Europea varios políticos han amenazado con volcar su apoyo a la consecución de un Estado único con igualdad de derechos para todos sus ciudadanos, si Israel insiste en desmantelar las condiciones necesarias para crear un Estado viable e independiente para los palestinos. Oppenheim, Beth, *óp. Cit.*, p. 14.

⁷⁹⁸ Abundis Mejía, Francisco Daniel, *óp. Cit.*, pp. 243-244.

comunitarios de quienes viven en Palestina”⁷⁹⁹. Dicha propuesta obtuvo un 50% de votos favorables en la AGNU, pero fue archivada debido a la popularidad que adquirió la solución de los dos Estados planteada en la Resolución 181. Aun así, en la actualidad diversos profesionales del área del derecho están intentando recuperar esta propuesta, en un esfuerzo por establecer las bases necesarias para que esta sea atractiva para palestinos e israelíes.

Dentro del modelo de un Estado binacional se contemplan estructuras estatales que siguen vigentes actualmente, como por ejemplo el modelo de organización belga, suizo o bosnio-herzegovino, estableciendo bien sea un Estado federado o confederado donde se protejan las instituciones culturales y políticas de ambas partes, dándoles autonomía dentro de un Estado unificado⁸⁰⁰. En esencia, el Estado binacional que se plantea, aspira a proteger los derechos nacionales e individuales de israelíes y palestinos, a través de la elaboración de una constitución con enfoques creativos y graduales. Sin embargo, uno de los mayores problemas que enfrenta, es la inexistencia de un consenso sobre si dicho Estado debe ser binacional o democrático secular, puesto que tanto palestinos como israelíes no saben hasta qué punto comprometerse con las preocupaciones étnicas, políticas, económicas y religiosas de la otra parte, dada la experiencia histórica, los resentimientos y los hechos sobre el terreno que han marcado el conflicto.

En Israel diversos expertos defienden que, si bien es imperativo erigir un Estado binacional que rechace el sionismo como fundamento nacional, no se debe negar o invisibilizar las diferencias culturales y étnicas entre judíos y palestinos. En consecuencia, el principal desafío de un posible Estado laico y democrático, sería lograr que la sociedad transite de la exaltación de fuertes lazos religiosos y comunales al principio de una persona un voto, priorizando los derechos individuales, la acción privada y los mecanismos constitucionales como los encargados de “expresar y proteger las identidades nacionales de israelíes y palestinos”⁸⁰¹. Sin embargo, el problema que más preocupa a estos autores es cómo se manejará el impacto que la demografía tiene sobre la política, debido a que ya tenemos ejemplos en otras democracias como la India, donde el peso demográfico de los hindúes ha impulsado políticas persecutorias y excluyentes, que ponen en peligro a 200 millones de musulmanes.

En pocas palabras, la proporción demográfica entre judíos y otras religiones y grupos étnicos que pasarían a formar parte del Estado de Israel, necesariamente afectará de manera constante los derechos de todas las comunidades. Por lo tanto, factores como el peso demográfico, económico y político de cada grupo específico, pueden poner en serio riesgo los derechos individuales o grupales de una parte de

⁷⁹⁹ Farsakh, Leila, *óp. Cit.*, p. 63.

⁸⁰⁰ *Ibíd*, p. 64

⁸⁰¹ Bisharat, George. “Israel and Palestine: a True One-state Solution”, en: *The Washington Post*, 3 de septiembre, 2010. Disponible en: <https://oldwebsite.palestine-studies.org/institute/fellows/israel-and-palestine-true-one-state-solution>.

la sociedad, desestabilizar el país o comprometer la viabilidad de un Estado binacional⁸⁰². Tal y como dice Liv Grinberg:

(...) sin las condiciones para un profundo reconocimiento mutuo entre las dos comunidades, las instituciones democráticas formales no pueden garantizar la estabilidad política (...) un Estado democrático sin instituciones políticas adicionales podría aumentar la politización de la religión y la polarización de los grupos étnico-nacionales extremistas⁸⁰³

Otro obstáculo significativo para la implementación de una solución de este tipo, es que tras décadas de negociaciones infructuosas la mentalidad de las partes se ha vuelto bastante monocromática, enfocándose en posiciones rígidas y evitando al máximo realizar concesiones trascendentales. Así, en las entrevistas realizadas por el doctor Francisco Daniel Abundis Mejía a diferentes expertos, sale a relucir que en muchas personas existe una gran reticencia a la hora de aceptar nuevas alternativas para poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos, debido principalmente a la

(...) desilusión (causada por el (...) proceso de paz (fallido), un hartazgo colectivo (frente a (...) la poca voluntad de Israel para plantear alternativas eficaces al *impasse* y ostracismo en el que se encuentra la cuestión palestina, y sobretodo el reto que implica aceptar de manera categórica el hecho de que no hay cabida en la actualidad para la formación de una estatalidad palestina independiente a las estrategias y poca voluntad política del Estado de Israel⁸⁰⁴.

Este rechazo a la posibilidad de un Estado binacional, es más notorio en aquellas personas que presenciaron las consecuencias que trajo consigo la creación del Estado de Israel, mucho más si tenemos en cuenta que estas generaciones experimentaron el deterioro que sufrió el tejido social de la sociedad palestina luego de 1948, negándose a compartir la tierra que consideran parte de un legado ancestral con aquellos que conciben como usurpadores. No obstante, los jóvenes palestinos poseen una tendencia más marcada a aceptar los hechos sobre el terreno y entienden que existe una realidad geográfica y geopolítica que impide construir un Estado palestino independiente y viable a mediano plazo. Esto los ha llevado a aceptar objetivos más inmediatos como el mejoramiento de sus condiciones de vida y la lucha por la obtención de plenos derechos dentro del Estado israelí⁸⁰⁵, lo que no quiere decir que las preocupaciones de las generaciones anteriores al fracaso de Oslo puedan ser ignoradas.

En pocas palabras, la sociedad palestina se divide en dos posturas, pues las generaciones anteriores al fracaso de los Acuerdos de Oslo se mantienen firmes en su idea de lograr una estatalidad plena, mientras que las generaciones más jóvenes desean medidas que hagan más fácil su cotidianidad. Ahora bien, la solución de un

⁸⁰² Farsakh, Leila, *óp. Cit.*, p. 63.

⁸⁰³ Grinberg, Lev. "Israeli-Palestinian Union: The 1-2-7 States Vision of the Future", en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 39, N. 2, 2010. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/249979499_The_Israeli-Palestinian_Union_The_1-2-7_States_Vision_of_the_Future.

⁸⁰⁴ Abundis Mejía, Francisco Daniel, *óp. Cit.*, p. 245.

⁸⁰⁵ *Ibíd*, p. 246.

Estado binacional no busca desmeritar el legítimo derecho de los palestinos a habitar su tierra o su derecho a la autodeterminación, ni mucho menos justificar la ocupación israelí de sus territorios. En síntesis, con ella se apunta a hacer un análisis enfocado en el escenario actual de la ocupación, valorar los hechos sobre el terreno, articular las agendas de los distintos actores involucrados y responder a las coyunturas actuales que dificultan la creación de un Estado palestino independiente⁸⁰⁶.

Dos factores entran en juego entonces a la hora de evaluar la efectividad de esta solución: 1. La creciente división al interior de los liderazgos palestinos, la cual ha impedido la creación de un proyecto unificado de nación que se oponga a la ocupación israelí; 2. La poca voluntad de la comunidad internacional a la hora de imponer sanciones a la potencia ocupante según lo dictado por el derecho internacional, haciendo que sea innecesario para Israel llevar a la mesa de discusión propuestas que verdaderamente cumplan con las principales necesidades de los palestinos⁸⁰⁷. Estas dos dinámicas han condenado a cualquier intento de paz al estancamiento y ha radicalizado las posturas en ambas partes, dada la falta de incentivos para llegar a una salida negociada.

Aun así, más allá de la viabilidad o inviabilidad de construir un Estado binacional, como hemos mencionado anteriormente este escenario ya existe perse en la actualidad, producto del abandono de las responsabilidades de Israel como potencia ocupante, la negativa de ambas partes a normalizar la situación y la complacencia de la comunidad internacional. Esta situación ha desmantelado las bases de un Estado palestino soberano, puesto que la creación de dicho Estado implicaría establecer las condiciones necesarias para unificar Cisjordania con la Franja de Gaza (la cual se aboga a convertirse en un Estado fallido), convertir a un Jerusalén Este asediado y empobrecido en un territorio estable y consolidar una economía saludable para los territorios palestinos⁸⁰⁸. Esto sin tener en cuenta que sería imperativo reconciliar los proyectos de gobierno de Fatah y Hamás, lo cual, si bien no es imposible, ciertamente sería complicado dado el historial de décadas de división entre estos grupos, cuyas diferencias han impedido la presentación de un proyecto unificado de nación en Palestina.

10.2 El Estado binacional y la importancia de la solución de los dos Estados en la identidad nacional palestina

Ahora bien, el hecho de que la solución de los dos Estados se vislumbre como difícil de alcanzar, esto no quiere decir que la construcción de un solo Estado binacional esté más cerca. En realidad, para israelíes y palestinos pensar en una convivencia juntos a largo plazo en el mismo Estado, despierta en ellos una serie de temores y desconfianzas, en la medida de que aquello implicaría abandonar los modelos de identidad que en un inicio los moldearon como sociedad. Por un lado, para los

⁸⁰⁶ *Ibíd*, pp. 247-248.

⁸⁰⁷ *Ibíd*, p. 248.

⁸⁰⁸ O'Malley, Pdraig. *The Two-State Delusion: Israel and Palestine-A Tale of Two Narratives*. Nueva York: Penguin Books, 2016, p. 288.

israelíes una decisión como esta implicaría tener que elegir entre eliminar el carácter judío del Estado o el estatus de ser concebidos como parte de la única democracia de Medio Oriente, mientras tanto, para los palestinos implicaría redefinir las bases mismas de su identidad al abandonar el principio que ha guiado desde hace décadas su resistencia⁸⁰⁹.

Así, antes de que los palestinos comiencen a considerar seriamente la posibilidad de luchar por la igualdad de derechos dentro de un Estado binacional, habría que tener en cuenta al menos tres problemas fundamentales:

1. Antes de erigir un Estado binacional, es necesario redefinir la causa palestina en términos de igualdad de derechos políticos, abandonando el paradigma del Estado y su rol vital como eje articulador de la lucha palestina por la autodeterminación. Además, habría que desplazar a nivel internacional a la solución de los dos Estados como paradigma de la solución del conflicto, todo esto en un contexto donde aún no hay consenso alrededor de cómo se conseguirá la igualdad de derechos para los palestinos en Israel, ni de qué manera se puede cumplir con los derechos políticos, nacionales e individuales de estos. Asimismo, aún no queda claro cómo se puede reconciliar los derechos políticos y civiles de palestinos e israelíes, ni qué deberán sacrificar ambas partes para lograrlo.
2. Uno de los desafíos más importantes a la hora de pensar la solución de un Estado, es la tarea de abandonar las perspectivas utópicas y centrarse en las condiciones reales de la sociedad israelí. Esto quiere decir que se debe tener en cuenta las actuales estructuras de poder, los marcos legales disponibles a nivel nacional e internacional, el dominio político actual de la ultra derecha religiosa en Israel, entre otros factores que aún son mucho más favorables a la solución de los dos Estados o a mantener el statu quo de la ocupación.
3. Para pensar seriamente en una solución de un Estado, primero habría que identificar, formar y apoyar un movimiento social al interior de Palestina e Israel, incluyendo la estructuración de liderazgos y proyectos de activismo dirigidos a movilizar el apoyo del electorado. Para esto sería imperativo definir hasta qué punto será necesario reemplazar los actuales liderazgos, dado que no queda muy claro que incentivos llevarían por ejemplo a los políticos palestinos a abandonar el principio que les ha servido para definir y poner en acción la causa palestina, como lo es la formación de un Estado propio.

En consecuencia, si bien en un momento Fatah concibió la idea de establecer un Estado democrático para judíos y palestinos, ante la imposibilidad de llevar a cabo esta idea en su tiempo, la OLP optó por justificar su existencia desde 1974, en el deseo de "establecer un régimen popular patriótico e

⁸⁰⁹ Farsakh, Leila, *óp. Cit.*, p. 56-57.

independiente en cada parte de la Palestina liberada”, dentro de las cuales se establecería una autoridad nacional responsable de continuar el proceso de liberación y creación de un Estado palestino democrático⁸¹⁰.

A efectos prácticos, en su momento el abandono de Fatah de la solución de un Estado, atendió a objetivos políticos pragmáticos devenidos del silencio diplomático del *establishment* israelí, el rechazo de grandes sectores de la sociedad israelí a este escenario y la instalación del paradigma de los dos Estados en la comunidad internacional desde 1947. Aquello ha llevado a que la idea de un Estado palestino se encuentre fuertemente arraigada en la identidad palestina, cumpliendo una serie de funciones claves para su articulación. En primera instancia, al concretarse institucionalmente la lucha del pueblo palestino por la consecución de un Estado propio, se creó un “vehículo para afirmar la lucha por la autodeterminación palestina, esto implicó que el problema se desplazó de una cuestión árabe-israelí donde un conjunto de refugiados requerían de una solución humanitaria, a constituir en toda regla una causa política para la liberación nacional”⁸¹¹, por lo que abandonar este principio sería bastante complicado a nivel político.

A su vez, la solución de los dos Estados otorgó a la OLP el marco para “organizar y canalizar la resistencia palestina”, permitiéndole desde 1964 abogar por la construcción de las instituciones del Estado palestino con miras a poder territorializarlo en el futuro⁸¹². En resultado, desde sus orígenes la OLP ha erigido una serie de instituciones políticas, partidos políticos, estructuras electorales y servicios económicos, que le han permitido funcionar bien sea como un Estado en el exilio, el único representante del pueblo palestino y principalmente como un Estado bajo ocupación. Se puede decir entonces que los combatientes y civiles palestinos en el Líbano, Jordania, Cisjordania y Gaza que han resistido la ocupación israelí, han tomado a las instituciones de tipo estatal de la OLP como su canal de expresión política, sus protectoras y el camino (aunque vago) que les permite conservar sus esperanzas de poder regresar a su patria y recuperar su independencia⁸¹³. Por lo tanto, borrar del núcleo político de la sociedad palestina el papel que hasta ahora ha cumplido la idea de un Estado palestino independiente, es cuando menos una tarea larga y espinosa.

Asimismo, la consecución de un Estado propio se ha convertido para muchos palestinos en sinónimo de poder concretar sus derechos, bien sea el derecho de retorno, los derechos políticos que le son negados en Cisjordania, Gaza y los Estados árabes vecinos o sus derechos económicos. El concepto de un Estado palestino ha servido entonces para congregarse a todos los palestinos en el exilio en torno al principio de la soberanía palestina, escapando así de los intereses y manipulación de Israel, Egipto y Jordania, a costa de renunciar a ciertos derechos territoriales y de justicia con los refugiados palestinos de 1948 y 1967, pero consiguiendo a cambio la posibilidad de que los palestinos pudieran exigir sus

⁸¹⁰ *Ibíd*, p. 57.

⁸¹¹ *Ibíd*, p. 58.

⁸¹² *Ibíd*, p. 59.

⁸¹³ *Ibíd*, pp. 59-60.

derechos nacionales e individuales por fuera de los intereses de las potencias árabes⁸¹⁴.

Consecuentemente, el concepto de Estado palestino se ha convertido en el símbolo y precio del compromiso entre palestinos e israelíes, siendo el único elemento que le ha permitido a la OLP presionar a un sistema internacional compuesto por Estados-nacionales, donde el derecho de las naciones a la autodeterminación cumple un rol importante aunque contradictorio. Esto es tan determinante que desde la Resolución 181, la comunidad internacional ha declarado la solución de los dos Estados como la única solución posible al conflicto palestino-israelí.

No obstante, difícilmente la creación de un Estado palestino mejore en el corto o mediano plazo las condiciones de vida de la población, garantice el libre tránsito, la libertad de culto o la seguridad y mucho menos mejore la economía de Palestina. De igual forma, los intereses partidistas, la búsqueda de privilegios para los liderazgos de Hamás y Fatah, la corrupción, las fisuras, rupturas y falta de coordinación, el populismo y la pérdida de confianza del electorado palestino en sus autoridades, limitaría la efectividad de un Estado palestino independiente. Esto sin contar la enorme asimetría que existe en casi todos los campos entre Israel y Palestina, tanto en términos internos como en el apoyo de la comunidad internacional, lo cual haría difícil que el nuevo Estado palestino pueda despojarse de su dependencia económica frente a Israel⁸¹⁵.

Hay que tener en cuenta que Cisjordania se enfrenta a complejos desequilibrios económicos, los cuales han detenido e incluso hecho retrocedido el crecimiento económico de la región. Esto se debe a que la mayoría del PIB cisjordano se sustenta en el "gasto del gobierno, el consumo privado, las remesas, y donaciones, aunado a lo anterior, la inversión extranjera es mínima"⁸¹⁶, siendo todos estos factores impedimentos para construir una economía medianamente sólida. En

⁸¹⁴ *Ibíd*, p. 59.

⁸¹⁵ Según Jamil Hilal " (...) la política israelí es de carácter imperialista, explotando mano de obra árabe y recursos que pertenecen a los árabes. La economía de Cisjordania es totalmente dependiente y complementaria de la israelí, dicha dependencia se generó en gran medida por políticas de puentes abiertos, de las cuales el Estado ocupante se ha beneficiado y Cisjordania, ha sido incapaz de avanzar hacia una economía industrial e independiente". Tuma, Elias H. y Darin-Drabkin, Haim. *The economic Case for Palestine*. Londres: Routledge Library, 1978, p. 34. En consecuencia, la economía de Cisjordania carece de procesos productivos industrializados, mientras que la agricultura se encuentra sofocada por la apropiación israelí de los principales mantos acuíferos y las zonas de cultivo más fértiles. Esta dinámica de competencia desleal, se combina con el acceso de los colonos judíos a mejores métodos de cultivo y modernos sistemas de irrigación, los cuales les permiten cosechar productos de mayor calidad y menor costo. Además, la falta de subsidios gubernamentales, la casi nula infraestructura, la poca inversión extranjera y la imposibilidad de adquirir equipo tecnológico para aumentar su productividad, genera un escenario donde es imposible para los palestinos competir con los precios de los agricultores israelíes que ocupan ilegalmente Cisjordania. Abundis Mejía, Francisco Daniel, *óp. Cit.*, pp. 260-261. Lo peligroso de este escenario es que, ante la inviabilidad palestina de explotar sus tierras los colonos pueden avanzar a pasos agigantados con la israelización de la tierra, aprovechando los terrenos sin trabajar que quedan disponibles para el crecimiento de la ocupación israelí.

⁸¹⁶ O'Malley, Pdraig, *óp. Cit.*, p. 246.

cuanto a Gaza, el hecho de que se encuentre rodeada por territorio israelí, sin tener continuidad geográfica con Cisjordania y sin posibilidad de ejercer intercambios libres con Egipto, ha hecho que su economía se sostenga prácticamente a través de los donativos internacionales, el apoyo de la UNRWA y el contrabando de productos de todo tipo por medio de túneles subterráneos que conectan Gaza con Egipto. Lo problemático es que estos túneles son constantemente bombardeados por Israel, mientras que al mismo tiempo son considerados por Egipto como un foco de inseguridad⁸¹⁷.

10.3 ¿Es la creación de un Estado binacional una meta alcanzable?

En función de todos los factores expuestos en el subcapítulo anterior, muchos expertos dudan de que la opción de un solo Estado pueda convertirse en un movimiento de masas en palestina, máxime al ver que los partidarios de esta solución nunca han cristalizado sus ideas en la forma de un partido político bien definido o al menos de un movimiento político cohesivo⁸¹⁸. En todo caso, para que este paradigma se instale en la sociedad palestina hace falta que el concepto de Estado binacional cumpla al menos cuatro funciones que ahora recaen en el precepto de un Estado palestino independiente: 1. Administrar a la sociedad palestina un proyecto político coherente; 2. Proporcionar un marco claro que permita proteger los derechos de los palestinos; 3. Servir de vehículo para la organización y resistencia política palestina y 4. Ofrecer estrategias legales y políticas viables, destinadas a afrontar los desafíos nacionales e internacionales que actualmente y en el futuro afectaran a la población palestina⁸¹⁹.

⁸¹⁷ En palabras de Elisha Efrat: "Es claro que un posible Estado palestino con tantos enclaves en su territorio, no será capaz de funcionar económica y administrativamente. Incluso, si algunos de los enclaves estuvieran conectados en una unidad territorial continua, las principales arterias y vías de comunicación de Sur a Norte y de Este a Oeste, se encuentran bajo dominación israelí, por lo que, en el futuro Estado palestino existiría una perpetua fragmentación espacial al interior de su territorio. Debido a lo anterior, las futuras relaciones espaciales entre el Estado de Israel y las autoridades palestinas pudieran enfrentar serios problemas geográficos". Efrat, Elisha. *The West Bank and Gaza Strip. A Geography of Occupation and disengagement*. Nueva York: Routledge, 2006, p.79.

⁸¹⁸ Hasta el momento los defensores de una solución democrática de un solo Estado, se han basado en dos estrategias para movilizar la opinión pública y atraer el apoyo internacional a su propuesta, con el fin de desafiar el consenso internacional en torno a la solución de los dos Estados y el creciente anexionismo israelí. Por un lado, el activismo académico se ha encargado de generar los marcos de análisis que han permitido estudiar la realidad de los territorios ocupados, como un escenario de apartheid donde Israel es de facto un Estado colonial, el cual se anexiona mediante la fuerza la tierra y los recursos económicos palestinos. Ha esto habría que sumar que dichos académicos afirman que existe un régimen discriminatorio dentro y fuera de las fronteras de Israel de 1948. El fin último de todo esto, es "provocar un cambio de paradigma en el pensamiento sobre el conflicto (...) (que pasaría de) estar compuesto por dos grupos nacionales que buscan la separación territorial a ser una estructura colonial única que se puede dismantelar mejor creando un Estado democrático para todos sus ciudadanos. En otras palabras, es una lucha por la igualdad de derechos para todos, israelíes y palestinos", no por la construcción de un Estado en sí mismo. Su segunda estrategia, se basa en rastrear un sustento legal para su propuesta, recurriendo a documentos legales como el IV Convención de Ginebra, la Convención de la ONU contra los Crímenes de Apartheid, la Resolución 194 de la ONU, entre otros escritos legales que otorguen peso al proyecto de un Estado binacional. Farsakh, Leila, *óp. Cit.*, p. 62.

⁸¹⁹ *Ibíd*, p. 60

No obstante, los defensores palestinos del proyecto de un solo Estado entre los que se encuentra Ghada Karmi, Karma Nabulsi y Mustafa Barghouti, argumentan que esta solución posee un fundamento moral y legítimamente superior a la solución de los dos Estados, puesto que rehabilita el concepto de soberanía popular en defensa de los derechos políticos de los palestinos⁸²⁰. Para sustentar su posición, estos autores esgrimen que, a diferencia de los postulados emanados de Oslo, los cuales se centraron en los palestinos que actualmente viven en Cisjordania y Gaza, la solución de un solo Estado contempla la totalidad de miembros del pueblo palestino que se encuentran en la diáspora, en Israel o en los territorios ocupados.

Desde su punto de vista, esta particularidad podría sentar unas bases más sólidas para “garantizar los derechos palestinos, tanto políticos como civiles, que la solución de dos estados, ya que reconoce y protege el “derecho al retorno””⁸²¹, según lo contemplado en la Resolución 194 de la AGNU. Del mismo modo, un Estado binacional reconocería los derechos de los israelíes y judíos que viven en Israel, proporcionando una justicia relativa que permita “(...) a las víctimas vivir con sus victimarios en igualdad de condiciones, a pesar de todas las injusticias del pasado”⁸²².

Del lado israelí, encontramos una sociedad bastante heterogénea que posee diversas posiciones alrededor de la cuestión palestina, en ella podemos encontrar desde colonos xenófobos, defensores de una sociedad teocrática, militaristas, fervientes secularistas, opositores a las políticas de ocupación, expansionismo y colonialismo israelí y un conjunto importante de personas que desean el fin de la ocupación, pero temen las consecuencias que esta traiga. Sin embargo, en buena parte de la élite política, económica e intelectual israelí⁸²³, la consolidación de un

⁸²⁰ Para saber acerca de la posición de los autores mencionados, recomiendo leer los siguientes textos: Nabulsi, Karma. *Popular Sovereignty and Justice*. Boston: University of Massachusetts, 2009 y Karmi, Ghada. *Married to Another Man: Israel's Dilemma in Palestine*. Londres: Pluto Press, 2007.

⁸²¹ Barghouti, Omar. “The Democratic Secular State Is the Only Possible and Best Solution”, en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 19, N. 76, 2008, p. 2.

⁸²² *Ibíd*, p. 8.

⁸²³ No obstante, al interior de la política israelí se han alzado voces que reconocen la existencia de un Estado binacional en Israel, siendo un ejemplo de esto las afirmaciones del presidente de la Knéset por el Likud, Reuven Rivlin, quien sostuvo que “es preferible que los palestinos se conviertan en ciudadanos del Estado a que nosotros dividamos el país”. Igualmente, Moshe Arens Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa del Likud durante la década de 1980, expresó que “ya (somos) un Estado binacional”. Por otro lado, los miembros del movimiento de colonos en Cisjordania compuesto por los Gush Emunim y Yesha, han formulado planes que proporcionarían a los palestinos derechos de ciudadanía que constan de dos o tres etapas que podrían durar un periodo de dos décadas. Lo cierto es que lejos de evitar la solución de un solo Estado o descartarla debido a la proporción demográfica, los partidos de ultra derecha israelí están abogando por construir un sistema que garantice el control israelí después de la anexión de los territorios palestinos. Basta con observar las declaraciones de Tzipi Hotovely miembro del Likud en la Knéset, quien advertía que el “peligro binacional” es preferible a permitir la construcción de un Estado palestino, puesto que en la primera opción Israel posee “un grado de control, pero en el momento en que (los palestinos) abandona(n) Israel y se convierten en una entidad palestina, ¿qué control tiene (Israel) sobre lo que sucederá allí?”. Del mismo modo, Hotovely deja claro que no reconoce “(...) los derechos nacionales de los palestinos en la Tierra de Israel. (...) (Reconoce) sus derechos humanos, sus derechos individuales y también sus derechos políticos individuales, pero entre el mar y el Jordán solo hay espacio para

Estado binacional es considerado en términos simples un suicidio soberano que traería la desaparición del único Estado de mayoría judía del mundo, el abandono de los derechos históricos de la nación judía, una contradicción con la Resolución 181 y el derecho legal internacional que la respalda, la necesidad de renunciar al próspero Estado moderno de Israel y un inminente riesgo de que millones de judíos se conviertan en apátridas⁸²⁴.

En la mayoría de los casos la reticencia a formar un Estado binacional, recae en la dificultad de abandonar la identidad de Israel como un Estado judío, lo que por definición convierte a este Estado en una etnocracia y no una democracia de corte occidental. Así, académicos como Sammy Smooha profesor de la Universidad de Haifa, señala que la minoría árabe-palestina rechaza la naturaleza sionista del Estado de Israel, concibiendo como legítimos sus deseos de convertir el país en un Estado binacional. En contraposición, la mayoría de judíos en Israel defienden la existencia de un Estado hegemónico y sionista, lo que solo dejaría como opción la construcción de un Estado que se encuentre en un punto medio entre el sionismo y los intereses árabes del binacionalismo⁸²⁵.

Este modelo de etnocracia propuesto por Smooha posee dos problemas básicos, debido a que obvia el hecho de que el proyecto sionista democrático abarca toda la sociedad israelí y es excluyente de otras opciones, mientras que el proyecto binacional propuesto por los árabe-palestinos, posee serias limitaciones de fondo en su definición debido a la polarización vigente en la Palestina ocupada⁸²⁶. Igualmente, Smooha se equivoca al argumentar que el proyecto de un Estado binacional es solo una perspectiva árabe-palestina, puesto que al interior de Israel existen voces importantes que apuntan hacia esta solución con puntos de vista diametralmente distintos. Tal es el caso de quienes desean un Estado binacional sin derechos políticos o de retorno para los palestinos, y quienes desean igualdad de derechos para ambas partes.

Conjuntamente, la creación de un Estado binacional que al mismo tiempo posea un carácter judío/democrático, obvia factores esenciales como el crecimiento demográfico de ambas poblaciones, el cual favorece enormemente a la natalidad palestina en una proporción tan grande que, en pocos años la mayoría judía podría convertirse en una minoría sionista que ejerce su dominación sobre una mayoría árabe bajo ocupación. Esto pone en una paradoja a la idea de un Estado binacional,

un Estado, un Estado judío". Sheizaf, Noam. "Endgame", en: *Haaretz*, 15 de julio, 2010. Disponible en: <https://www.haaretz.com/1.5149140>.

⁸²⁴ Algunos analistas políticos israelíes como Yossi Klein-Halevi, van más allá al afirmar que "la noción de que palestinos y judíos, que ni siquiera pueden negociar una solución de dos Estados, podrían coexistir en un Estado feliz es tan ridícula que solo los ingenuos o los maliciosos caerían para ello". Horovitz, David. "Two-state solution: The worst and only way to solve Israeli-Palestinian conflict", en: *The Times of Israel*, 6 de agosto, 2020. Disponible en: <https://www.timesofisrael.com/two-state-solution-the-worst-and-only-way-to-solve-israeli-palestinian-conflict/#gs.f5qnue>.

⁸²⁵ Smooha, Sammy. "A Zionist State, a binational state and an in-between democratic state", en: *The Israel Democracy Institute*, 12 de marzo, 2013. Disponible en: <https://en.idi.org.il/articles/10497>.

⁸²⁶ *Ibid.*

puesto que la otorgación de igualdad de derechos a una mayoría palestina en Israel, destruiría rápidamente el control político y económico de las élites actuales⁸²⁷.

Aquello haría mucho más beneficioso para estas élites adoptar una posición de perpetuación del conflicto, donde se nieguen a ceder ningún territorio, se dediquen a aprovechar los territorios ocupados y la mano de obra palestina, mantengan bajo su control la mayoría de los atributos soberanos de la OLP y conserven en mínimos los costos económicos de la ocupación, a través de las ayudas humanitarias que el mundo otorga a los palestinos, las cuales al final del día terminan financiando la ocupación⁸²⁸.

A efectos prácticos, para Israel no resulta efectivo y rentable anexionarse Gaza y la totalidad de Cisjordania, más allá de los asentamientos ilegales, las zonas fértiles y poseedoras de recursos naturales y aquellos territorios con un valor simbólico o religioso para la identidad israelí. En una balanza, otorgar ciudadanía e igualdad de derechos a alrededor de 2.000.000 de gazatíes y a más de 3.000.000 de cisjordanos con todos los problemas que estos acarrearán en sus territorios⁸²⁹, representa un costo político y económico mucho mayor que simplemente ir anexionando zonas específicas de facto, mientras asila económica y militarmente los principales enclaves palestinos.

En este sentido, el doctor Francisco Abundis Mejía afirma que:

(...) una posible anexión de Cisjordania por parte de Israel, (...) (no) resulta interesante para Tel-Aviv. Al día de hoy, sin ofrecer igualdad de derechos, libertad de tránsito y culto, una economía competitiva, y sin cumplir con lo que, según los convenios internacionales, debería de ser su rol como potencia ocupante en Palestina. Israel explota los mantos acuíferos más importantes de los territorios ocupados, además mediante el proyecto del muro o barrera, salvaguarda para su beneficio y el de sus "ciudadanos" la explotación de las tierras más fértiles en Cisjordania. Así, la anexión no es un escenario plausible para una serie de gobiernos que han sabido utilizar la retórica del carácter judío y la división palestina para ganar tiempo en términos de expansión territorial y despojo a los palestinos⁸³⁰.

Por otra parte, evacuar a todos los colonos de Cisjordania implicaría un costo político y económico gigantesco para Israel, debido a que tal y como dice Hagit Ofran representante de Peace Now: "Los ocho mil colonos evacuados de la Franja de Gaza, recibieron un millón de shekels israelíes, además de que se les otorgó otra suma de dinero para su relocalización. En total, el Estado de Israel les brindó un estimado de ocho billones de shekels israelíes, alrededor de dos billones de dólares (...)"⁸³¹, lo que quiere decir que reubicar a los cerca de 500.000 colonos que hay en la actualidad en Cisjordania es prácticamente imposible.

⁸²⁷ Horovitz, David (2020), *óp. Cit.*

⁸²⁸ Tocci, Nathalie, *óp. Cit.*, pp. 23-24.

⁸²⁹ "REPORT: Over 13 Million Palestinians Worldwide by 2020", en: *MEMC News*, 31 de diciembre, 2019. Disponible en: <https://imemc.org/article/report-over-13-million-palestinians-worldwide-by-2020/>.

⁸³⁰ Abundis Mejía, Francisco Daniel, *óp. Cit.*, p. 256.

⁸³¹ *Ibíd*, p. 258.

No obstante, de no crearse un Estado binacional la presencia de estos ciento de miles de colonos israelíes en los territorios palestinos, deja un elevado número de preguntas: ¿cómo se crearía un Estado palestino bajo estas condiciones?, ¿quién sería el encargado de garantizar su seguridad y desarrollo?, ¿cómo se controlaría su expansión?, ¿qué ciudadanía tendrían estos colonos israelíes?, ¿serían poblaciones con un estatus especial fuera de la soberanía palestina?, ¿habría libre movilidad de palestinos y colonos por todo el país?, ¿a quién pertenecería la infraestructura vial construida por los israelíes en Cisjordania?, ¿podría convertirse Jerusalén Este en la capital palestina dada la expansión de estos asentamientos israelíes ilegales en la ciudad?, entre otros interrogantes que dificultan muchísimo la realidad sobre el terreno.

Al respecto, el profesor Hanafi propone abandonar el enfoque binacional de la solución del conflicto, en pos de construir un “Estado-Nación extraterritorial”, el cual pueda desbloquear las negociaciones en torno a la solución de dos Estados y reconciliar las posiciones alrededor de la fundación de un solo Estado democrático y secular. Según este modelo de Estado-Nación extraterritorial, se erigiría un país en el sentido moderno de la palabra, cuya peculiaridad sería distinguir entre ciudadanía social y nacionalidad⁸³². La ciudadanía social se define como la residencia de un individuo en el país teniendo todos los derechos que esto implica incluyendo igualdad ante la ley, pero careciendo del derecho a voto. Por otra parte, la ciudadanía sería aquella que otorga al individuo pleno goce de sus derechos incluyendo los políticos. La gran diferencia con el Estado-nación clásico donde se otorga igualdad de derechos a todos sus ciudadanos, es que en este tipo de Estado cada ciudadano tendría una pertenencia particular con el Estado-nación, en una dinámica que supuestamente eliminaría la condición binacional del Estado⁸³³.

Empero, esta solución de múltiples nacionalidades que rompe con la lógica del Estado westfaliano, deja muchas preguntas sin resolver, puesto que nada garantiza que sin la imagen aunque sea parcial de un territorio nacional palestino, Israel no se verá tentado a aumentar exponencialmente los asentamientos, aislar aún más a los palestinos por razones de seguridad nacional, imponer condiciones laborales explotadoras a los palestinos o mantener a los palestinos como ciudadanos de segunda clase en Israel. Igualmente, difícilmente los palestinos luego de décadas de enfrentamientos con Israel, aceptarían que su único logro sea poseer un Estado virtual al lado del poder real concentrado en las instituciones tradicionales de Israel⁸³⁴.

En conclusión, cualquiera de las dos opciones tiene puntos a favor, desafíos y puntos en contra, sin embargo, también es un hecho que, de no plantearse soluciones innovadoras a la ocupación, Israel continuará manteniendo

⁸³² Hanaf, Sari. *Palestinian Refugees and the right of return: towards an extraterritorial Nation-State Solution in Light of Arab Uprisings*. Berzeit University Working Paper. Migration and Refugee Studies Module 2011, p. 2. Disponible en: <https://pdfs.semanticscholar.org/d9c2/93285ef73bed9cd64bc4b4484a6619436af1.pdf>.

⁸³³ *Ibíd*, pp. 2-3.

⁸³⁴ Abundis Mejía, Francisco Daniel, *óp. Cit.*, p. 265.

impunemente una política de violación del derecho internacional, seguirá asumiendo una posición colonialista y expansionista, negará el derecho de retorno de los refugiados palestinos y prorrogará infinitamente el statu quo de la ocupación. En este orden de ideas, son cada vez más las presiones externas e internas que afirman que Israel ya ha socavado de manera irreversible tanto las condiciones para una solución de dos Estados, como la posibilidad de defender la existencia de un Estado de mayoría judía con una plena democracia, debido a que la expansión de su empresa colonialista en Cisjordania ha llevado a Israel a un camino sin retorno.

A decir verdad, en la actualidad los intereses y el sistema político israelí difícilmente podrá separarse por completo de la población palestina, razón por la cual, puede ser solo cuestión de tiempo para que la existencia de facto de un solo Estado se formalice, cambiando por completo la configuración del conflicto. La cuestión se centra entonces en que opción elegirá aplicar Israel, la implementación abierta de un régimen racista y discriminatorio en Cisjordania y Gaza donde gobierne a millones de palestinos hostiles, o la construcción de un Estado binacional con igualdad de derechos para todos sus ciudadanos, donde los judíos corren el riesgo de estar en inferioridad numérica.

De elegir la primera opción Israel deberá hacer frente a la deslegitimación y pérdida del apoyo internacional que esto acarrearía, quedando muy posiblemente aislado políticamente, aumentando el descontento de los judíos fuera de Israel que rechazan el accionar del Estado israelí y arriesgándose a quedar rodeado de enemigos árabes que mantendrán el país en una eterna zozobra. Por el contrario, de decantarse por un Estado binacional, el nacionalismo e identidad israelí deberán ser reformulados, el derecho de retorno ampliado a los palestinos y las instituciones reestructuradas para integrar a millones de palestinos. En definitiva, ninguna de las dos alternativas será fácil de llevar a cabo y ambas marcarían un antes y un después en las sociedad palestina e israelí, sin embargo, al día de hoy la construcción de un Estado binacional con igualdad de derechos para todos sus ciudadanos, se vislumbra como una de las soluciones más realistas para la ocupación israelí de los territorios palestinos.

Conclusiones

A la hora de estudiar cómo funciona el sistema internacional y de qué manera su organización influye en la búsqueda de soluciones para conflictos tan complejos como el palestino-israelí, tenemos que tener en cuenta que existen diferentes formas de abordar el problema. Así, podría argumentarse que existen dos caras del orden internacional marcadas por un orden real dominado por el poder, y un orden virtual caracterizado por instituciones y acuerdos multilaterales, los cuales intentan sobrepasar el equilibrio del poder⁸³⁵ que dominó el sistema internacional durante las dos guerras mundiales que se libraron en el siglo XX.

En este sentido, desde el realismo estructural también llamado neorrealismo, el eje central de todo el sistema internacional es el poder, siendo este el elemento esencial que define la interacción entre los Estados al constituir el nivel estructural que los determina en su accionar⁸³⁶. Lo anterior presupone que, al existir una estructura internacional definida por la ausencia de autoridad, la anarquía e intereses de Estado contrapuestos, de no presentarse un cambio estructural en el patrón de comportamiento del sistema internacional, este se repetiría y otorgaría validez a la teoría estructural que sustenta determinada forma de organización internacional.

Según esto, el sistema internacional estaría compuesto por dos principios ordenadores, la jerarquía y la anarquía, entendiendo la anarquía no en términos de desorden sino como ausencia de un órgano supranacional que imponga normas a los Estados, razón por la cual estos pueden usar el recurso de la fuerza según lo indicado por el principio de la autoayuda, cuyo objetivo primordial está dirigido a asegurar la supervivencia del Estado⁸³⁷. Si bien puede existir colaboración entre Estados, esta dependería de la estructura planteada por la anarquía, debido a que existe una interacción donde las capacidades relativas de los Estados a nivel internacional son divergentes (potencias y Estados débiles), provocando que su comportamiento varíe en función de la polaridad que presente el sistema internacional (unipolar, bipolar, multipolar). El poder se vuelve entonces una

⁸³⁵ El equilibrio del poder puede ser definido como: "(...) la mera descripción factual de la distribución del poder político en la escena internacional en un momento determinado. Pero, en otro sentido, el termino juega el papel de principio teórico que se aplica como guía en la elaboración de la política exterior para cualquier situación internacional, de tal modo que se evita el predominio de un estado sobre los otros. Ampliando esta noción y asumiendo que casi todos los estados guían sus políticas por este principio, se puede pensar en la aparición de un sistema general de equilibrio del poder, un sistema en el que cada estado participante juega un papel concreto". Barbé, Esther. "El "equilibrio del poder", en la Teoría de las Relaciones Internacionales", en: *Revistes Catalanes amb Accés Obert*, N. 11, 1987, p. 10.

⁸³⁶ De Alba Ulloa, Jessica. "Realismo Estructural", en: Schiavon Uriegas, Jorge Alberto Adriana, Ortega Ramírez, Sletza, López-Vallejo, Olvera Marcela y Velázquez Flores, Rafael (eds.). *Teorías de Relaciones Internacionales en el Siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México*. Ciudad de México: UABC, BUAP, UANL, UPAEP, 2016, p. 228.

⁸³⁷ *Ibíd*, pp. 231-232.

condición *sine qua non* para la supervivencia, por tanto, es una necesidad y no una necesidad de los Estados⁸³⁸.

Polaridad y poder serían las características que definirían la estructura, siendo los Estados actores unitarios y racionales cuya máxima preocupación es la preservación (aunque esto no excluye la dominación o la hegemonía). Para conseguir esta meta los Estados recurrirían a sus medios internos y externos, en una dinámica que muchas veces los llevaría a la guerra a causa de lo que se conoce como el dilema de la seguridad. Este fenómeno ocurre cuando un Estado aplica el realismo defensivo u ofensivo, generando una reacción en los otros actores que comienzan una carrera por asegurar su propia supervivencia (la tragedia de la política del poder)⁸³⁹.

Aquello implicaría que la colonización iniciada por el Estado de Israel en territorio palestino, constituiría un hecho consumado cuya existencia haría imposible retroceder en las consecuencias que ha traído. De este modo, a pesar de que la polaridad del sistema internacional se ha multiplicado en los últimos tiempos, esto no implicaría que el poder de las superpotencias se haya visto totalmente reducido, haciendo que los intereses de seguridad, dominio y hegemonía inscritos en la política exterior de EEUU e Israel (los cuales quedan contenidos en el Plan del Siglo propuesto por la Casa Blanca), se conviertan en el marco de análisis y solución del conflicto, haciendo increíblemente difícil la acción de una institución internacional que intente imponer pautas de comportamiento a los Estados. En resumen, si se siguen a raja tabla los principios del realismo, se deberían privilegiar las propuestas unilaterales como el Plan del Siglo planteado por Trump, en detrimento de la solución de los dos Estados que cuenta con el apoyo de casi toda la comunidad internacional, dada su inaplicabilidad en un conflicto asimétrico como el palestino-israelí, marcado por un escenario donde el poder de veto de Estados Unidos bloquearía cualquier acción de la comunidad internacional.

Se podría decir entonces que frente a la existencia de altos niveles de anarquía en la estructura del sistema internacional, expresados por ejemplo en los continuos fallos de instituciones internacionales como la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Seguridad y la CIJ en favor de las reivindicaciones palestinas, cuya principal característica es que no poseen una capacidad explícita para vincular y dirigir la acción de los Estados, lo que debe privilegiarse es la relación asimétrica de

⁸³⁸ *Ibíd*, p. 236.

⁸³⁹ El dilema del poder se produce cuando los Estados recurren al principio de autoayuda, entendido este como una posición asumida por los Estados para cuidarse a sí mismos, para lo cual usan todos "los medios internos (como aumentar su capacidad económica y su fuerza militar), así como los externos (como afianzar alianzas o debilitar al oponente)", para aumentar sus capacidades de respuesta ante una agresión real o hipotética. "Así, un Estado interpreta sus medidas como defensivas, mientras que éstas son percibidas como potencialmente amenazadoras por los demás". Aquello conlleva a que una potencia tome medidas para acrecentar su seguridad, que en consecuencia provocaran que decrezca la seguridad de los demás, en un proceso que rompe el equilibrio del poder y hace que el ciclo de inseguridad vuelva a comenzar. *Ibíd*, p. 234.

poder entre israelíes y palestinos. Del mismo modo, los principios de seguridad, los hechos consumados y la política del equilibrio del poder en el sistema internacional, serían los principales niveles de análisis utilizados para encontrar una salida al conflicto, aun cuando esta no se ajuste a los principios del derecho internacional.

En contraposición, si elegimos abordar el conflicto desde la perspectiva de la teoría del liberalismo institucional presente en las Relaciones Internacionales, encontraríamos que uno de los elementos esenciales de las relaciones internacionales tiende a ser la naturaleza cooperativa y en menor medida conflictiva del sistema internacional. En consecuencia, según el liberalismo institucional, ciertos actores de la sociedad internacional pueden facilitar la interacción entre gobiernos nacionales, subnacionales y supranacionales, por medio de la intervención de organismos multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, ONGs, etc., las cuales interactúan hasta generar beneficios compartidos. Por ello, a pesar de que los individuos son naturalmente competitivos, tanto personas, sociedades o países pueden compartir intereses comunes en múltiples sectores que los hacen proclives a colaborar con otros⁸⁴⁰.

Esta dinámica genera beneficios colectivos para todas las partes involucradas, debido a que la modernización incita a los actores a priorizar el interés colectivo por encima de las actitudes egoístas y conflictivas, todo esto en pos de adquirir y repartir mejores dividendos, producto de la cooperación. Este proceso en teoría terminaría por aumentar considerablemente los incentivos para mantener o incrementar las acciones colectivas derivadas de una creciente interacción, lo que no significa que la colaboración se configure de manera automática o sin conflictos⁸⁴¹.

Las teorías liberales, realizan enormes esfuerzos por identificar las problemáticas propias de la colaboración internacional, puesto que para lograr objetivos colectivos es vital primero superar las barreras que niegan la puesta en marcha de dichas acciones. Sin embargo, la cooperación no debe confundirse con la armonía, pues en realidad este término hace referencia a una negociación donde los actores ajustan sus comportamientos a las preferencias del otro, realizando concesiones en función de la consecución de metas específicas mediante un proceso de coordinación política⁸⁴².

El liberalismo institucional considera que las instituciones promueven, mejoran y aumentan la cooperación internacional sostenida en el tiempo. Las instituciones son definidas como reglas formales e informales persistentes e interconectadas que otorgan roles, limitan la acción y crean expectativas con el fin de influir en el

⁸⁴⁰ Prado Lallande, Juan Pablo. "El Liberalismo Institucional", en: Schiavon Uriegas, Jorge Alberto Adriana, Ortega Ramírez, Sletza, López-Vallejo, Olvera Marcela y Velázquez Flores, Rafael (eds.), *óp. Cit.*, 251.

⁸⁴¹ *Ibíd.*, p. 250-252.

⁸⁴² *Ibíd.*, p. 254.

comportamiento de los actores⁸⁴³. En síntesis, esta teoría afirma que los aparatos burocráticos-administrativos dedicados a la cooperación internacional (regímenes internacionales y las convenciones), son capaces de conducir el comportamiento de actores internacionales.

Ahora bien, la participación en las instituciones internacionales está vinculada con la soberanía de los Estados, los cuales pueden adherirse voluntariamente a ellas. Para ello, es crucial que exista una convergencia de intereses entre los participantes, debido a que son estos puntos en común los que configuran incentivos para conseguir objetivos claros con el menor costo, esfuerzo e inversión de tiempo posible. Las normas internacionales pretenden aunar comportamientos en torno a propósitos comunes en temas claves, bien sea por medio de incentivos como de la coerción, siempre en pos de contribuir a la gobernanza global⁸⁴⁴.

En este sentido, el conflicto palestino-israelí no puede desligarse de una larga discusión sobre la configuración del sistema internacional y la normatividad que deben cumplir los Estados. Pues, en esencia, este conflicto se convierte en un punto de referencia privilegiado para observar la aplicabilidad de la teoría liberal, mostrando las falencias existentes en cuanto a la creación de normas e instituciones con la autoridad suficiente para limitar el comportamiento de los Estados, debido a que el cumplimiento de estas disposiciones depende por completo de la voluntad política de los Estados.

Resulta evidente entonces que la mayor carencia de las instituciones internacionales es que sus normativas y procedimientos no son vinculantes, no obstante, es innegable que muchas de las exigencias palestinas han sido amparadas por el derecho internacional, en una dinámica que ha establecido límites a la posible arbitrariedad de un Estado israelí con un poder totalmente asimétrico si lo comparamos con las fuerzas palestinas. El hecho de que entes como la ONU hayan propiciado el diálogo entre las partes y se manifestaran a favor de las reivindicaciones palestinas cuando había razones para hacerlo, demuestra que las instituciones promueven, mejoran y aumentan la cooperación internacional sostenida en el tiempo. Además, estas mediaciones sentaron el precedente de que todo conflicto debe ser tratado por medios legales y en pos de la cooperación, con el objetivo de contribuir a la seguridad colectiva y la gobernanza global⁸⁴⁵. De otro

⁸⁴³ *Ibíd*, pp. 255-257.

⁸⁴⁴ *Ibíd*, p. 260.

⁸⁴⁵ La gobernanza global trata una amplia gama de temas debido a que es una herramienta analítica que permite estudiar fenómenos que van desde la relación en redes de tipo social, los vínculos entre instituciones globales y los procesos de gobierno. A su vez, puede entenderse como proyecto político, poseyendo alcances en lo global, lo regional y lo local. Su base conceptual es extraída de enfoques de tipo liberal como el neofuncionalismo, la interdependencia, los regímenes internacionales o el neoinstitucionalismo. Robert Keohane explica que, si bien el realismo abordaba la estructura, se queda corto al intentar explicar muchos de los procesos de la realidad internacional, la política interna y las ideas. En este sentido, la gobernanza internacional se alimentó de múltiples teorías liberales estatocéntricas, pero incluyendo la participación de diversos actores

modo, la tragedia humanitaria que se cierne sobre la región hubiese podido adquirir proporciones aún más graves, los odios étnicos y religiosos pudieron desembocar en consecuencias más devastadoras y el estado absoluto de anarquía internacional y la soberanía estatal sobre un territorio y su población, podrían llevar a exterminios a gran escala sin ningún tipo de miramiento por parte de la comunidad internacional.

En este orden de ideas, el liberalismo institucional se combina con uno de los conceptos claves en la política internacional contemporánea, la gobernanza global, dado que el mantenimiento inacabable de un conflicto como el palestino-israelí en una zona tan convulsa como Medio Oriente, pone en peligro la seguridad global y puede llegar a reactivar conflictos que desemboquen en el reavivamiento de guerras entre Estados regionales. Esto puede verse en el temor de las autoridades israelíes de que se repita un conflicto militar de gran envergadura con Hezbolá, el cual repercute en el inicio de conflictos bélicos con Estados vecinos, luego de la normalización de la Guerra Civil siria. En consecuencia, mantener activa una atmósfera de tensión inacabable, pone en riesgo constante la supervivencia de Israel a largo plazo, dada su dependencia al mantenimiento del *statu quo* actual, el cual necesita de un sostenimiento infinito de la asimetría político-militar entre palestinos e israelíes y un apoyo incondicional de los Estados Unidos.

Por esta razón, el tiempo de determinar quién tiene razón o no en relación a la posesión total de Palestina ya pasó hace mucho, los esfuerzos se deberían centrar ahora en formalizar el hecho consumado del Estado de Israel y consolidar las bases para un Estado palestino, con las sucesivas responsabilidades que implicaría para sus gobiernos dicha acción. Así, desde la óptica de la gobernanza global se debe poner seriamente en discusión la violación de derechos humanos que se han llevado a cabo en Israel y los territorios palestinos, tomando las medidas necesarias desde los organismos internacionales competentes para obligar a ambas partes a establecer acuerdos vinculantes. No obstante, para ello el rol de la sociedad civil internacional y local sería básico a la hora de establecer diálogos entre la soberanía de Israel y las responsabilidades que impone el derecho internacional, mientras que al mismo tiempo es imperativo abogar por generar un gobierno de unidad palestino

supranacionales o no gubernamentales, en un intento de explicar la consolidación de la Unión Europea o el cambio internacional que significó la aplicación del Consenso de Washington y la creación de instituciones internacionales como el FMI y el Banco Mundial. Así, desde 1990 la gobernanza permea todas las sociedades. La gobernanza es entonces la forma en la que se ejerce el poder y la autoridad en el proceso político, enfocando la atención en cómo se internalizan las decisiones internacionales a través de instituciones. La Comisión de Naciones Unidas para la Gobernanza Global en 1995, la definió como la suma de las diferentes formas en que los individuos e instituciones públicas y privadas manejan sus asuntos comunes, bien sea para subsanar conflictos o cooperar. Todo esto a través de diversas formas institucionales y normas (públicas, privadas, formales e informales) que establecen las reglas del juego, guiando y restringiendo las actividades colectivas en un contexto de globalización. López-Vallejo Olvera, Marcela. "¿Qué es la gobernanza global?", en: López-Vallejo Olvera, Marcela, Mungaray Moctezuma, Ana Bárbara, Quintana Solórzano, Fausto y Velázquez Flores, Rafael. *Gobernanza global en un mundo interconectado*. Ciudad de México: UAEB, AMEI, UPAEP, 2013, pp. 21-22.

con objetivos moderados. Aquello, facilitaría la acción de una esfera pública internacional no sujeta a ningún poder estatal, donde la sociedad civil, la opinión pública y los movimientos sociales globales, puedan generar formas *ad hoc* de gobierno destinadas a solucionar problemas particulares del conflicto que escapan a las capacidades del Estado⁸⁴⁶.

Sería necesario entonces sentar unas bases sólidas para que israelíes y palestinos puedan interactuar no sólo desde la perspectiva de dos Estados en busca de maximizar sus utilidades e imponer sus intereses, combinando estos esfuerzos con un intento de influir fuertemente sobre la esfera pública nacional de los países implicados, en un intento de que los diferentes grupos de presión en favor de la terminación del conflicto, puedan participar y encaminar a las instancias de toma de decisiones hacia la búsqueda de la paz⁸⁴⁷. Para ello, no solo debe haber un cambio de paradigma en la política nacional israelí y palestina, sino también en la política internacional con el fin de eliminar el unilateralismo de potencias como Estados Unidos, Irán o Arabia Saudita. Es preciso instaurar una política internacional con una clara tendencia a privilegiar la cooperación por sobre la codestrucción y la gobernabilidad sobre la dominación absoluta.

Conjuntamente, se debe redefinir el realismo de la política del Estado-nación y abrir campo para conceptos como la gobernanza global, en un mundo donde los problemas ya no poseen un carácter exclusivamente local. En resumen, en vista de que vivimos la época de mayor globalización de la historia, resulta imperioso construir las redes globales necesarias para instaurar estructuras multidimensionales con un lenguaje común, un sistema de valores compartidos y los mismos principios de interpretación⁸⁴⁸, con el objetivo de incentivar el abandono de posiciones esencialistas o maximalistas entre palestinos e israelíes (como los derechos divinos, de procedencia o históricos), en favor de una cultura de la cooperación que se fundamente en la realización de concesiones mutuas. Así, la construcción de una interdependencia palestino-israelí en temas económicos claves como el turismo, será una cuestión determinante para generar unas negociaciones que desbloqueen el clásico tierra por paz y paz por tierra, sin tener que depender de una paz desigual sostenida en el bienestar por paz. Esto implicaría, un apuntalamiento de la importancia de implementar una diplomacia pública basada en el multilateralismo, la codecisión, la política consensual y la edificación de un orden mundial sostenible.

Todo esto es importante, debido a que la situación actual del conflicto ha dejado a ambas partes en una paradoja donde pese al gran número de medios internos y externos que posee el Estado de Israel, su legitimidad siempre estará cuestionada por lo que ocurre al interior de su conflicto con los palestinos. Fenómeno que en

⁸⁴⁶ *Ibíd*, p. 71.

⁸⁴⁷ Castells, Manuel. "The New Public Sphere: Global Civil Society, Communication Networks, and Global Governance", en: *ANNALS*, N. 616, 2008, pp. 85-87.

⁸⁴⁸ *Ibíd*, pp. 87-88.

cualquier momento podría poner en peligro su supervivencia o prosperidad, a causa de sanciones económicas por parte de organismos internacionales o un hipotético escenario donde pierda el apoyo incondicional de los Estados Unidos y sus aliados. Por otro lado, esta dinámica imposibilita el establecimiento de lazos de seguridad con potencias regionales, haciendo complicado afrontar el riesgo que representa el surgimiento de grupos armados potencialmente desestabilizadores en Oriente Medio.

En comparación, los palestinos se encuentran en una encrucijada debido a la pérdida del apoyo de buena parte de los países árabes más influyentes como pueden ser Egipto, Jordania, Arabia Saudita, Libia o Siria. Escenario al que se suman unas condiciones cada vez más precarias para su población, una relación abrumadoramente asimétrica en sus confrontaciones con Israel y una casi nula capacidad de presionar en el contexto de una negociación usando sus propios medios. Así, a pesar de la diferencia abismal entre las capacidades relativas de las autoridades palestinas e Israel, la ineffectividad de las acciones justificadas en el principio de autoayuda o las diferentes posturas extraídas del realismo ofensivo y defensivo, pueden terminar por obligar a que ambas partes cooperen en función de lograr objetivos específicos acordes con sus intereses. Este proceso puede devenir del uso de la lógica instrumental que impulsa la acción racional de los Estados, o bien en función del principio de cooperación que defiende el liberalismo institucional y la gobernanza global.

Desde la información encontrada durante la realización de este trabajo, se puede afirmar que más allá de las narrativas nacionalistas que pueden encontrarse en la historiografía e imaginarios colectivos de israelíes y palestinos, dos hechos parecen innegables: el Estado de Israel es ya un hecho consolidado que cumple con todos los requerimientos para existir como Estado según el derecho internacional, mientras que al mismo tiempo, la existencia de un pueblo palestino capaz de cristalizar su derecho a la autodeterminación en la forma de un Estado independiente en Gaza y Cisjordania, es una realidad que solo es impedida por una situación de ocupación prolongada por parte de Israel. Sin embargo, es de resaltar que sigue habiendo grandes esfuerzos por parte de los sectores más radicales de ambos bandos, dirigidos a mantener una política de no reconocimiento mutuo y el sostenimiento de objetivos maximalistas, los cuales se pueden ver en las propuestas de Netanyahu y el ala más conservadora de Israel y en la negativa a reconocer la existencia de Israel por parte de Hamás y otros grupos armados palestinos.

Dado este contexto de intransigencia local, para la mayoría de actores internacionales es evidente que la intervención de la comunidad internacional y la sociedad civil internacional es de vital importancia, ya sea presionando a sus propios gobiernos para promover sanciones a las importaciones de productos elaborados o extraídos de territorios ocupados, bien llevando la discusión de los asuntos vinculados con el conflicto palestino-israelí a instancias internacionales como la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Seguridad o la CIJ, presionando a los

gobiernos de sus países a no seguir la política unilateral de potencias que desestabilicen el conflicto (designación de Jerusalén como capital de Israel) o convenciendo a la sociedad israelí de que un creciente aislamiento político y comercial es posible, si el Estado de Israel continua aplicando una política de colonización de territorios palestinos en contra del derecho internacional.

Para ello, es necesario resaltar que la Autoridad Palestina cumple hoy, aunque de una manera limitada, las condiciones planteadas por la doctrina de los tres elementos (territorio, gobierno y población), siendo solo necesaria la voluntad política del Estado israelí de abandonar los territorios ocupados y otorgar al Estado palestino la autoridad y soberanía propia de un Estado independiente. Además, el Estado palestino cuenta en la actualidad con el reconocimiento de la mayoría de la comunidad internacional, en una dinámica que a efectos prácticos cumple con la teoría declarativa y constructivista del reconocimiento internacional, a la hora de determinar la aparición de un Estado en el sistema internacional. Con respecto a esto, la posición del Cuarteto concuerda en los requerimientos mínimos de un acuerdo que dé origen a un Estado palestino plenamente reconocido, aunque discrepan en la forma de su implementación y en el nivel de participación que deben tener palestinos e israelíes en la elaboración de dicho acuerdo.

Si bien la ONU, la Unión Europea, Rusia y los Estados Unidos (podríamos incluir a China también en esta postura), admiten que existe una situación de ocupación sobre los territorios palestinos que quedaron bajo el régimen militar israelí después de 1967, concibiendo como factores de vital importancia para la búsqueda de la paz el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino y las garantías de seguridad para el Estado israelí, Estados Unidos discrepa en la manera en que son concebidos los territorios ocupados, privilegiando los hechos consumados por sobre los principios del derecho internacional al momento de generar un acuerdo. Esta discrepancia se repite al observar que, si bien todos los miembros del Cuarteto y China están de acuerdo con que un Estado palestino debe surgir para poner fin al conflicto, actualmente EEUU piensa que la soberanía y atribuciones del nuevo Estado deben estar reducidas y supeditadas a los intereses de defensa israelí.

Dicha interpretación queda explícita en las condiciones de seguridad impuestas en el llamado Acuerdo del Siglo de Trump, respecto a la otorgación de atributos soberanos al Estado palestino derivada de su implementación. Así, el Estado palestino perdería el control sobre su espacio aéreo, vería condicionada su posibilidad de construir muelles y aeropuertos, estaría limitado a la hora de repatriar la población palestina refugiada en países vecinos, no controlaría soberanamente los temas de defensa, no estaría facultado para implementar acuerdos diplomáticos que afecten los intereses israelíes, no controlaría sus asuntos fronterizos, entre otras condiciones que en primera instancia serían temporales. Aun así, la otorgación de facultades soberanas al Estado palestino, estaría subordinada a que las autoridades israelíes conciban que se han cumplido los términos de seguridad,

siendo siempre reversibles en caso de que Israel considere que no se está cumpliendo lo pactado.

En términos generales, la presentación del Acuerdo del Siglo ha abierto una nueva etapa en las negociaciones del conflicto, puesto que su contenido relativiza el clásico principio de paz por tierra, cambiándolo por un acuerdo de bienestar por paz, el cual pretende que a cambio de compensaciones económicas y sostenibilidad fiscal, los palestinos renuncien a buena parte de sus pretensiones territoriales, parte de su soberanía y algunas de sus atribuciones de gobierno. En consecuencia, con este acuerdo se admite que Israel no puede recurrir al principio de *Uti possidetis iuris* para reclamar el control sobre todo el territorio perteneciente al disuelto Mandato británico, puesto que se reconoce que en ningún momento se ha presentado un proceso de *terra nullius* en los territorios reclamados por los palestinos. No obstante, el origen, desarrollo e implicaciones del proyecto de paz de Trump, crean un precedente para que factores como el unilateralismo, la conquista defensiva, la injerencia de los Estados en los asuntos de otros Estados, la guerra como un atributo esencial del Estado y la inoperancia de las instancias internacionales y el derecho internacional, sean los principios que dominen el sistema internacional en un momento de crisis para el multilateralismo.

Por su parte, a pesar de que Rusia y China se han manifestado en favor de la solución de los dos Estados y de una negociación entre palestinos e israelíes fundamentada en los principios de la Hoja de Ruta, poseen intereses encontrados frente a las reclamaciones palestinas. Sucesos como la anexión unilateral de Crimea por Rusia o los conflictos entre China y los movimientos independentistas del Tíbet y Taiwán, hacen difícil que estos Estados se comprometan en abogar por el reforzamiento de una acción más efectiva por parte de las instituciones internacionales, frente a la defensa de la autodeterminación de los pueblos y la prohibición de la ocupación de territorios de manera ilegal. Del mismo modo, el que ambos Estados tengan sus propios conflictos con movimientos nacionalistas de corte independentista y musulmán, en Chechenia y Xinjiang respectivamente, robustece la hipótesis de que su papel en la resolución del conflicto palestino-israelí se va a ver significativamente limitado.

Tal vez su propuesta más relevante, sea la implementación de una misión de paz de la ONU destinada a vigilar la paz y contener la expansión de asentamientos israelíes en territorio palestino ocupado. Del mismo modo, sus acercamientos con la Autoridad Palestina, Hamás, Hezbolá y la Yihad islámica pueden desembocar en la construcción de un gobierno de unidad palestino; su participación en la reconfiguración de la geopolítica de la región especialmente en su cooperación con Turquía, Irán y Arabia Saudita, pueden llevar a Israel a querer ofrecer más participación a estas potencias en la resolución del conflicto; y el aumento de la influencia rusa alrededor de la seguridad regional por sus operaciones en Siria, puede contribuir a que Israel no pueda negarse a negociar en Moscú directamente con los palestinos, reactivando de esta manera los diálogos. Asimismo, en general

Rusia y China pueden implementar una serie de medidas que busquen desplazar a Estados Unidos como principal mediador en el conflicto, dado el unilateralismo emprendido por Trump en materia de paz en Medio Oriente, manteniendo activa la solución de los dos Estados en los términos esbozados en la Hoja de Ruta.

No obstante, cualquier mediación realizada por Rusia y China será insuficiente si desde la Unión Europea como primer socio comercial de Israel, no se adelanta un proyecto para reconocer a nivel grupal el Estado palestino, junto a una agudización y ampliación de las exigencias de etiquetado de productos provenientes de asentamientos ilegales. Para ello, es necesario que la Unión Europea cumpla con los requerimientos de no reconocimiento de los asentamientos ilegales, evitando entrar en "relaciones convencionales con un régimen ilegal con relación al territorio en disputa"⁸⁴⁹. Esto implica que Europa no debe invocar o aplicar tratados relacionados con los territorios en disputa, establecer relaciones diplomáticas o consulares que ayuden a consolidar el régimen ilegal o establecer relaciones económicas que puedan afianzar la autoridad ocupante sobre los territorios palestinos⁸⁵⁰. En resumen, Europa no debe realizar ninguna acción que conlleve el reconocimiento implícito de la situación que ha dado ocasión a la violación de una norma *ius cogens*, como es la no adquisición de territorios por medio de la guerra.

En consecuencia, según la CIJ los Estados tienen la obligación de no prestar ayuda o asistencia al mantenimiento de la situación de ocupación que se vive en Palestina, absteniéndose de realizar cualquier actividad económica relacionada con territorios más allá de la Línea Verde. Esto quiere decir, que no basta con el etiquetado de productos provenientes de asentamientos ilegales, debido a que la exportación de productos desde los asentamientos ilegales israelíes hacia Europa, facilita la actividad colonizadora, generándose la obligación de cesar cualquier relación comercial con los asentamientos. Por último, es necesario que la Unión Europea cumpla con la obligación de asegurar el respeto de Israel del Derecho Internacional Humanitario, según lo establecido en el dictamen sobre la construcción del muro en Cisjordania (2005), donde la CIJ dejó claro que la IV Convención de Ginebra exige a Israel el cumplimiento de sus obligaciones como potencia ocupante⁸⁵¹.

En consecuencia, es imperativo reiniciar las conversaciones entre israelíes y palestinos, retomando los puntos claves planteados en la Hoja de Ruta, pero prestando especial atención a los procesos de construcción de las instituciones palestinas, los temas de seguridad, el papel de la sociedad civil y la actividad israelí en los asentamientos ilegales, siempre apuntando a una rápida consolidación de fronteras permanentes y a la otorgación de atributos soberanos para un Estado palestino basado en un orden constitucional⁸⁵². Con esto en mente, se debe plantear

⁸⁴⁹ Manero Salvador, Ana, *óp. Cit.*, p. 620.

⁸⁵⁰ *Ibíd*, pp. 620-621.

⁸⁵¹ *Ibíd*, p. 624.

⁸⁵² Todo aquello en función de lo planteado en las resoluciones de la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Seguridad y la CIJ, expuestas en el tercer capítulo de este trabajo.

una participación más activa de las instituciones internacionales, con el fin de generar acuerdos vinculantes tendientes a ser sometidos a acciones disciplinarias (sanciones o medidas coercitivas) siempre que no sean acatados, buscando que se cumplan en el menor tiempo posible los siguientes objetivos⁸⁵³:

Seguridad

1. Los palestinos deben declarar “el fin claro de la violencia y el terrorismo y emprende(r) esfuerzos visibles sobre el terreno para detener, desbaratar y contener a los grupos e individuos que llevan a cabo y planean agresiones violentas contra israelíes en cualquier lugar”.
2. “El Gobierno de Israel no (debe) llevar a cabo ninguna acción que produzca un menoscabo de confianza, incluidas las deportaciones, las agresiones a civiles, la confiscación o demolición de hogares y propiedades como medida de castigo o para posibilitar las construcciones israelíes, la destrucción de las instituciones e infraestructuras palestinas, y otras medidas (...)”.
3. “El Cuarteto (debe comenzar) (...) una vigilancia informal, mediante el uso de los mecanismos y los recursos sobre el terreno actual, y consulta(r) con las partes para instaurar y aplicar un mecanismo de vigilancia formal”.
4. “(Comenzar) (...) la aplicación, ya acordada, del plan de Estados Unidos para la reconstrucción, la formación y la cooperación en materia de seguridad, en colaboración con un comité de vigilancia externo (Estados Unidos, Egipto, Jordania). El Cuarteto apoya los esfuerzos para lograr un alto el fuego amplio y duradero”.
5. Cooperación entre las fuerzas de seguridad palestinas y las FDI israelíes.
6. “Los Estados árabes (deben interrumpir) (...) la financiación pública y privada a grupos que apoyen y lleven a cabo actos de violencia y terrorismo”.
7. Un retiró progresivo (aunque no dilatado en el tiempo) de las FDI de los territorios ocupados más allá de la Línea Verde.

Construcción de las instituciones palestinas

1. “Acción inmediata en un proceso creíble de redacción de una constitución para el Estado palestino (...)”.
2. “Nombramiento de un primer ministro o gabinete provisional, con plena autoridad ejecutiva, o un organismo capaz de tomar decisiones”.
3. “El Gobierno de Israel (debe) facilita(r) el movimiento de responsables políticos palestinos para las sesiones del Consejo Legislativo Palestino y el Gobierno, la formación en materia de seguridad bajo supervisión internacional, las actividades electorales y similares, y otras medidas relacionadas con los trabajos de reforma”.

⁸⁵³ Las siguientes citas serán extraídas íntegramente de la Hoja de Ruta apoyada por el Cuarteto en 2003, la cual puede ser encontrada en el siguiente link: Rodríguez Tapia, Marisa. “Tres fases para la paz. Texto completo del plan de EE UU para Oriente Próximo”, en: *El País*, 24 de abril, 2003. Disponible en: https://elpais.com/diario/2003/04/24/internacional/1051135205_850215.html.

4. "(El) Nombramiento continuado de ministros palestinos dotados del poder de emprender reformas fundamentales. Aplicación de otras medidas para lograr una auténtica separación de poderes, incluida cualquier reforma legal palestina necesaria para ese fin".
5. "Actuación palestina con arreglo a criterios judiciales, administrativos y económicos, según lo establecido en el Grupo de Trabajo Internacional sobre la Reforma Palestina".
6. "En el plazo más breve posible, partiendo de las medidas mencionadas y en el contexto de un debate abierto y una selección de candidatos y campaña electoral transparente, basadas en un proceso libre de múltiples partidos, los palestinos celebran elecciones libres, abiertas y justas".
7. "El Gobierno de Israel facilita(rá) la ayuda electoral del Grupo de Trabajo, la inscripción de votantes y el movimiento de candidatos y funcionarios votantes. Apoyo a las ONG que intervengan en el proceso electoral".
8. "El Gobierno de Israel (reabrirá) (...) la Cámara de Comercio palestina y otras instituciones cerradas en Jerusalén Este, basándose en el compromiso de que dichas instituciones actúen estrictamente con arreglo a acuerdos previamente alcanzados por las dos partes".

Sociedad civil

1. "Apoyo continuado de los donantes, incluida una mayor financiación a través de las OPV y ONG, para programas de persona a persona, desarrollo del sector privado e iniciativas de la sociedad civil".

Asentamientos

1. "El Gobierno de Israel (debe) dismantela(r) de forma inmediata los asentamientos erigidos desde marzo de 2001, de acuerdo con el informe Mitchell".
2. "El Gobierno de Israel (debe) paraliza(r) toda la actividad de asentamientos (incluida su expansión natural)".

Con respecto a las posiciones internas dentro de los territorios palestinos en torno a la viabilidad de la solución de los dos Estados, tras las declaraciones de Netanyahu en 2019 que anunciaban sus intenciones de anexar a Israel el Valle del Jordán, una buena parte de la población palestina se ha manifestado diciendo que la solución de los dos Estados ya no es factible, según la encuesta realizada en ese mismo año por el *Palestinian Center for Policy and Survey Research*. Lo preocupante de esta situación, es que los resultados muestran que se ha incrementado significativamente la pérdida de confianza en la solución de los dos Estados, volcando a muchos palestinos a apoyar el inicio de ataques armados contra israelíes como mecanismo de presión⁸⁵⁴.

⁸⁵⁴ Palestinian Center for Policy and Survey Research. *Public Opinion Poll No (73)*. <http://pcpsr.org/en/node/775>.

Como resultado, el “apoyo al concepto de la solución de dos estados es del 42% y la oposición del 56%”, en comparación con la encuesta realizada tres meses atrás, la cual mostraba que “el apoyo al concepto era del 47%”. En términos generales, el 37% del público encuestado tiene la percepción de que la mayoría de los palestinos apoya la solución de los dos Estados, mientras que “el 56% cree que la mayoría se opone a ella”. Ahora bien, la opinión pública alrededor de si la solución de los dos Estados es practicable, muestra que un “63% cree que la solución de dos estados ya no es práctica o factible debido a la expansión de los asentamientos israelíes, mientras que el 34% cree que la solución sigue siendo práctica”. La cifra de desconfianza hacia la posibilidad de consolidar una solución que implique dos Estados se incrementa, al preguntar si se cree que una solución de este tipo es viable en los próximos 5 años, a lo cual un 78% de los encuestados dijeron que esta opción no es realista⁸⁵⁵.

Por otro lado, respecto a la opción más acertada para desbloquear el *statu quo* actual, 32% de los encuestados apoyaban la posibilidad de llegar a un acuerdo de paz con Israel, en comparación con un 37% de personas que preferirían emprender “una lucha armada contra la ocupación israelí”. Además, en último orden de preferencia, un 10% de la población encuestada opta por la opción de “librar una resistencia no violenta” y el 17% está conforme con mantener el *statu quo*. Estos resultados contrastan con las respuestas dadas hace tres meses, donde el 36% de los encuestados afirmó que “prefería llegar a un acuerdo de paz con Israel y el 34% dijo que prefería librar una lucha armada”⁸⁵⁶.

En cuanto a los medios más efectivos para terminar con la ocupación israelí, el 44% de los encuestados defendió que la mejor opción sería la lucha armada, “el 24% las negociaciones y el 22% de la resistencia popular”. En retrospectiva, hace tres meses solo el “38% eligió la lucha armada y el 31% eligió las negociaciones”. Ahora bien, tras una eventual suspensión de las negociaciones de paz los palestinos apoyan varios accionares alternativos: “el 62% apoya la resistencia popular no violenta; El 50% apoya el retorno a una intifada armada; 40% opta por disolver la AP; y el 32% apoya abandonar la solución de dos estados y exigir el establecimiento de un estado para palestinos e israelíes”⁸⁵⁷.

A su vez, la opinión pública acerca del Plan del Siglo de Trump continúa empeorando, en una dinámica que ha llevado a que el 69% de la población exija que los líderes palestinos rechacen el plan de inmediato. En concordancia, el 80% de los palestinos rechazan el ofrecimiento del embajador estadounidense en Israel, Mike Friedman, quien ofreció a los palestinos la opción del autogobierno en detrimento de la solución de los dos Estados. En este sentido, el traslado de la embajada estadounidense a Jerusalén, la presentación del Plan del Siglo y el

⁸⁵⁵ *Ibíd.*

⁸⁵⁶ *Ibíd.*

⁸⁵⁷ *Ibíd.*

ofrecimiento de autogobierno en vez de un Estado independiente, han llevado a que el 70% de los palestinos se opongan a una reanudación de los diálogos con la Administración Trump. A esto se suma que el 72% de los palestinos dicen rechazar las “ideas estadounidenses propuestas para resolver el problema de los refugiados en el que se ofrece a los refugiados palestinos ciudadanía y derechos plenos en los países de acogida y en los que los países de acogida reciben miles de millones de dólares estadounidenses en asistencia e inversiones”⁸⁵⁸.

Como puede verse, la necesidad de avanzar en un diálogo que permita desbloquear la solución de los dos Estados tiene un carácter imperioso, dado que la evolución de los acontecimientos y la radicalización de las posturas, no permiten descartar con seguridad una vuelta a las acciones armadas, un fortalecimiento general de las posturas más radicales de Hamás y la Yihad Islámica, un desmoronamiento de la AP y un nuevo teatro de operaciones favorable a los intereses de Hezbolá e Irán. En resultado, tal y como dicen Khalil Shikaki y Dahlia Scheindli: “Si los negociadores palestinos e israelíes hubieran alcanzado un acuerdo de paz en cualquier momento durante las últimas dos décadas, la opinión pública de ambas partes lo habría apoyado”⁸⁵⁹.

No obstante, esta tendencia no ha cambiado abrumadoramente, con la excepción de que alcanzar el apoyo inicial necesario para concretar un acuerdo de paz será mucho más difícil hoy en día, debido a que la masa de personas dispuestas a creer de forma inmediata en la solución de los dos Estados es considerablemente menor. Aun con todo, en la actualidad con la voluntad política suficiente los líderes palestinos e israelíes, podrían rescatar la solución de los dos Estados al realizar “ajustes o adiciones al acuerdo”, siendo necesario que se maximicen las garantías externas que respalden el cumplimiento de lo acordado⁸⁶⁰. En resumen, si se construyen las condiciones correctas, “una mayoría de ambos lados puede apoyar un acuerdo de paz permanente. (Puesto que) El público (...) no es un obstáculo directo para la paz”⁸⁶¹.

Ahora bien, luego de realizar esta investigación acerca de cuál es la situación actual de la solución de los dos Estados en el conflicto palestino-israelí, la conclusión general a la que se llega no puede ser sino pesimista frente a la posibilidad de que se establezca un Estado palestino en el corto o mediano plazo. En realidad, al abordar la motivación inicial que impulsó esta investigación, la cual fue ver cómo funciona el derecho internacional actual en los casos de violación de derechos humanos y resolución de conflictos a nivel internacional, se puede decir que la evolución del accionar del Estado israelí en Medio Oriente, es tal vez uno de los mejores ejemplos de cómo el mundo está intentando abandonar los principios que

⁸⁵⁸ *Ibíd.*

⁸⁵⁹ Shikaki, Khalil y Scheindlin, Dahlia. *Role of Public Opinion in the Resilience/Resolution of the Palestinian-Israeli Conflict*. Ramallah: PSR, 2018, pp. 1-2.

⁸⁶⁰ *Ibíd.*, pp. 1-2.

⁸⁶¹ *Ibíd.*, pp. 1-2.

rigieron el sistema internacional entre el siglo XVI y finales de la Segunda Guerra Mundial, en un intento de dar un orden más efectivo a la competencia de los Estados en el ámbito internacional.

De esta manera, a lo largo de la historia del Estado de Israel se pueden ver una serie de dinámicas propias de la configuración del sistema internacional del siglo XIX e inicios del XX, las cuales desembocaron en las dos guerras mundiales del siglo pasado: presencia de un proceso de colonialismo atípico, uso indiscriminado de conceptos desfasados como el de *terra nullius*, traslados masivos de población nativa fuera de sus tierras, crímenes de guerra, proyectos de homogenización de la población de un Estado multinacional y pluri-religioso desde arriba, reemergencia de conceptos como el de Lebensraum que motivaron la Segunda Guerra Mundial, ensalzamiento del excepcionalísimo como forma de hacer la política (en una dinámica que recuerda mucho la doctrina del Destino Manifiesto de Estados Unidos), castigos colectivos, aplicación efectiva del derecho de conquista, justificación de una ocupación prolongada, anexionismo por medio de la guerra y eliminación de un tercer Estado por decreto.

Lo preocupante de esto, es que se están sentando las bases para que este tipo de prácticas se normalicen de nuevo a nivel internacional de manera cada vez más frecuente, debido a que en la actualidad existen cerca de 170 países que presentan desacuerdos limítrofes con sus vecinos que pueden degenerar en conflictos armados. Cabe recordar que los conflictos limítrofes y los deseos de expansión abundan en todo el mundo, por lo tanto, si se permite la libertad de anexionar territorios, desplazar a la población nativa, negar el derecho de retorno a los refugiados y eliminar Estados por decreto, que obstáculo real queda para que este tipo de prácticas no sean llevadas a cabo por otras potencias en el mundo.

Desde esta perspectiva, a efectos prácticos que detendría a Estados Unidos de anexionarse el Golfo de California cuya titularidad aún se encuentra en entre dicho. Asimismo, si esto ocurriera que le impediría argumentar que dados los problemas de seguridad que representa la frontera con México, tiene el derecho, la necesidad y la obligación de anexar las californias, Sonora y Sinaloa por razones de seguridad nacional. Ahora bien, aunque este ejemplo es poco probable en el corto o mediano plazo (excepto la posibilidad de que Estados Unidos anexe el Golfo de California), esta misma lógica puede aplicarse a decenas de países con la capacidad requerida para invadir, conquistar y anexar, la totalidad o partes del territorio de otros Estados más débiles. Aquello podría desembocar en que el sistema internacional vuelva a basarse en un sistema de equilibrio del poder cimentado en las alianzas y el militarismo, el cual según la experiencia histórica que hemos tenido puede llevar a grandes conflictos regionales y/o mundiales.

Igualmente, ante la migración masiva de ciudadanos provenientes de potencias regionales o mundiales y la multiplicación de las inversiones en países menos desarrollados, qué garantías tienen estos últimos de que no volveremos a políticas

exteriores basadas en el derecho a proteger los intereses de nacionales en terceros Estados por medio de la guerra, con las consecuencias nefastas que esta práctica trajo consigo a Latinoamérica, África y Asia. Este problema se magnificaría en casos donde este fenómeno ocurriera en países limítrofes, donde la concentración de ciertos tipos de población en determinados territorios puede llevar a intentos de anexionismo bajo el uso de argumentos como los hechos consumados sobre el terreno, además de motivos históricos, étnicos, religiosos o de seguridad nacional.

En pocas palabras, si el derecho de conquista y anexión vuelve a ser el principio protagonista del derecho internacional, podemos estar avocándonos a un escenario de maximización de la anarquía internacional que multiplique los casos de guerras internacionales. Del mismo modo, la violación ininterrumpida de los derechos humanos en el caso israelí, está otorgando solides a los casos de represión y violencia contra minorías étnicas y religiosas en el mundo, puesto que, ante la imposibilidad de presionar a las partes para llegar a un acuerdo por razones en su mayoría políticas, se está despojando al derecho y las instituciones internacionales de cualquier capacidad de realizar una presión real sobre los Estados que cometan este tipo de prácticas.

Así, que incentivos podría llegar a tener Myanmar para dejar de expulsar, asesinar y perseguir a los rohinyás, la India para frenar las políticas de odio contra los musulmanes en Cachemira, China para relajar la presión estatal sobre los tibetanos y uigures, cómo poner límites a los intentos turcos de anexionar y someter a las comunidades kurdas, entre muchísimos casos más que podríamos analizar. En este sentido, a la luz de los precedentes que está dejando la política israelí y estadounidense en el conflicto, este tipo de fenómenos tendrían que ser abordados solo desde los principios de la *realpolitik* y desde una comunidad internacional que permite y hasta impulsa en algunos casos el unilateralismo, el anexionismo, la intervención en los asuntos internos de otros Estados, la deportación de personas de sus propias tierras, la demolición de viviendas en territorios ocupados, los castigos colectivos, la negativa a aceptar el retorno de los refugiados, la apropiación de los recursos naturales y fiscales de otro Estado y el uso indiscriminado del principio de la seguridad nacional.

Por esta razón, en vísperas de saber si el plan de anexión defendido por Netanyahu va a surtir efecto o no en los próximos meses o años, sería interesante la realización de una investigación centrada en los efectos que ha tenido la evolución del conflicto palestino-israelí en la relativización de los principios centrales del derecho internacional moderno, junto a un estudio que intente explicar el papel creciente que está teniendo la nueva ola de mandatarios de derecha radical y ultranacionalistas dentro de la política mundial. Una muestra de ello, es la cercanía que se está presentando a nivel político entre primeros ministros y presidentes como Donald Trump, Jair Bolsonaro, Viktor Orbán y Benjamín Netanyahu, los cuales están abocados a defender preceptos como el unilateralismo, la pérdida de influencia de

los organismos internacionales en los asuntos internos de los Estados y hasta el monopolio estatal del uso de la fuerza en el ámbito internacional.

Para finalizar, dado que la solución de los dos Estados se está viendo cada vez más lejana debido a todos los fenómenos que hemos tratado a lo largo de la tesis, es de vital importancia pensar cada vez con más seriedad la posibilidad de implementar una solución de un solo Estado de carácter multinacional. La importancia de realizar investigaciones alrededor de este escenario radica en que Israel no debe mantener indefinidamente la excusa de que existe una entidad política palestina separada de su control, sobre la cual no tiene ningún tipo de responsabilidad más haya de mantener su propia seguridad. A efectos prácticos, luego de la aplicación del Acuerdo del Siglo de Trump los palestinos en Cisjordania se convertirían en ciudadanos de segunda dentro de Israel, aislados del resto del mundo por vía terrestre, aérea y fluvial, lo que los dejaría sometidos a un régimen militar de apartheid en toda regla que la comunidad internacional no debe aceptar.

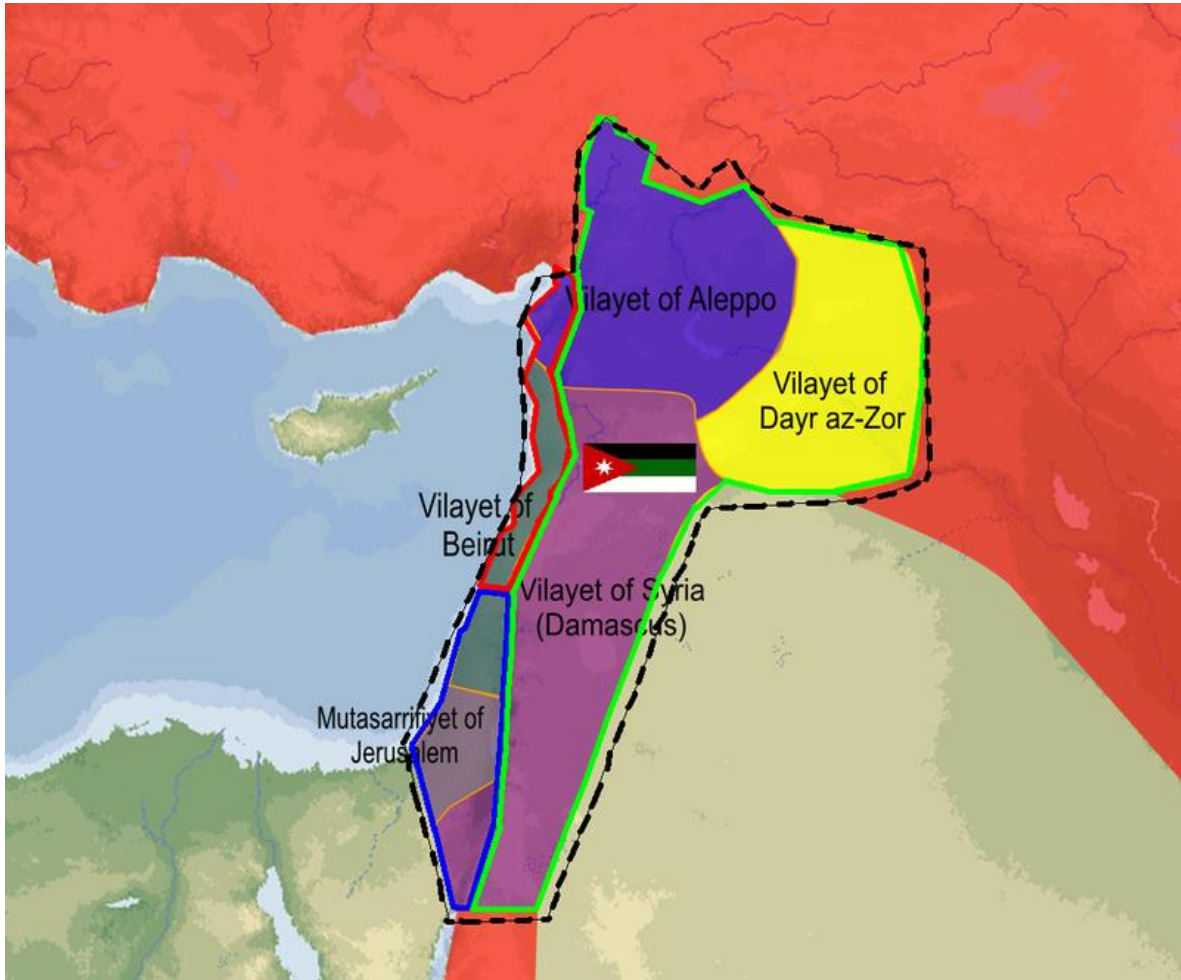
En consecuencia, desde la UE y los diferentes organismos internacionales se debe comenzar a pensar en una forma para que Israel asuma activamente su rol actual como potencia ocupante en el caso de que no se concrete el proyecto de anexión de Netanyahu. Igualmente, en el caso de que se consolide el proceso de anexionismo deseado por la ultraderecha israelí, habría que pensar entonces qué condicionantes en materia de otorgamiento de ciudadanía israelí a los palestinos, adjudicación de plenos derechos civiles para la población palestina y creación de regímenes autonómicos para los territorios de mayoría palestina, tendría que implementar Israel en un contexto donde los territorios palestinos se reducirían a pequeñas islas en medio de un generalizado dominio israelí. Esto quiere decir que Israel no podría seguir aplicando políticas arbitrarias de deportación y revocación de residencia, limitaciones a la movilidad, restricciones en el acceso a los recursos, servicios y apoyos del Estado, diferenciación en el acceso a la justicia, destrucción de la propiedad privada y desplazamientos forzados de una población que a efectos prácticos sería parte intrínseca de su Estado.

En consecuencia, es necesario comenzar a estudiar adecuadamente las consecuencias que podría tener la creación de un solo Estado de carácter multinacional en Israel, por medio de preguntas tales como: de qué manera se gestionaría la presencia de grupos radicales judíos y árabes en el nuevo Estado, cómo deberá compensar Israel a las personas afectadas por el anterior régimen de ocupación, cómo se implementaría un plan para la reconstrucción de Gaza y Cisjordania, qué se haría con los presos políticos palestinos en Israel, cómo se regularía el crecimiento de los asentamientos judíos y árabes en el territorio nacional, cuál sería la estrategia a seguir para llevar a cabo un proceso de reconciliación entre los diferentes grupos del país, cómo se daría participación política en igualdad de condiciones a la totalidad de la población palestina, qué cambios habría que realizar en el sistema político, jurídico y electoral israelí, cómo se reconciliaría el derecho de retorno de los judíos a Israel con la negativa del

retorno de la población palestina, cómo garantizar la paz y la estabilidad sin caer en el autoritarismo, entre muchos otros problemas que traería consigo una solución de un Estado.

Anexos

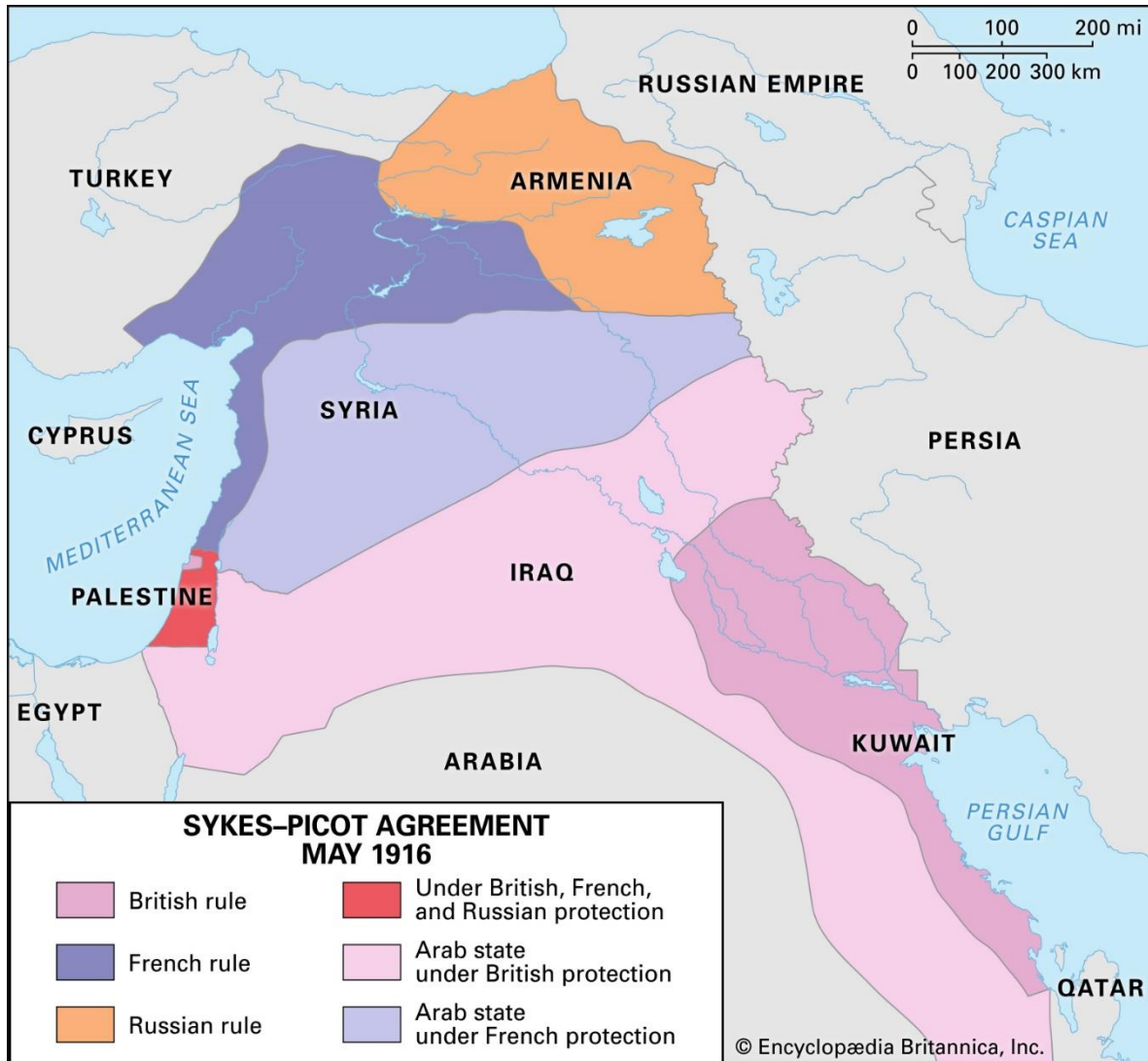
1. Límites del Reino Árabe Unido de Siria (1920)



862

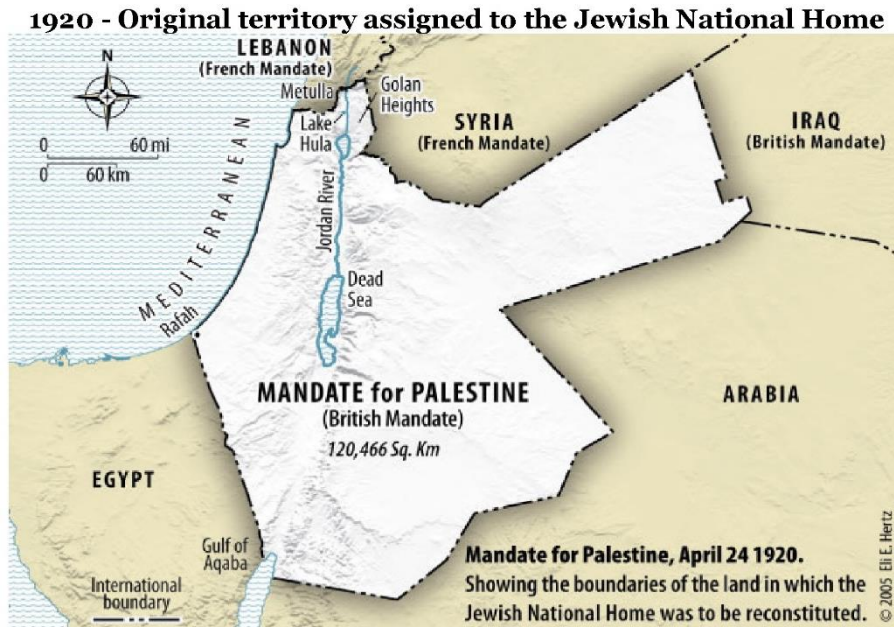
⁸⁶² *Reino Árabe Unido de Siria*. https://es.wikipedia.org/wiki/Reino_%C3%81rabe_Unido_de_Siria.

2. Acuerdos de Sykes-Picot (1916)



863

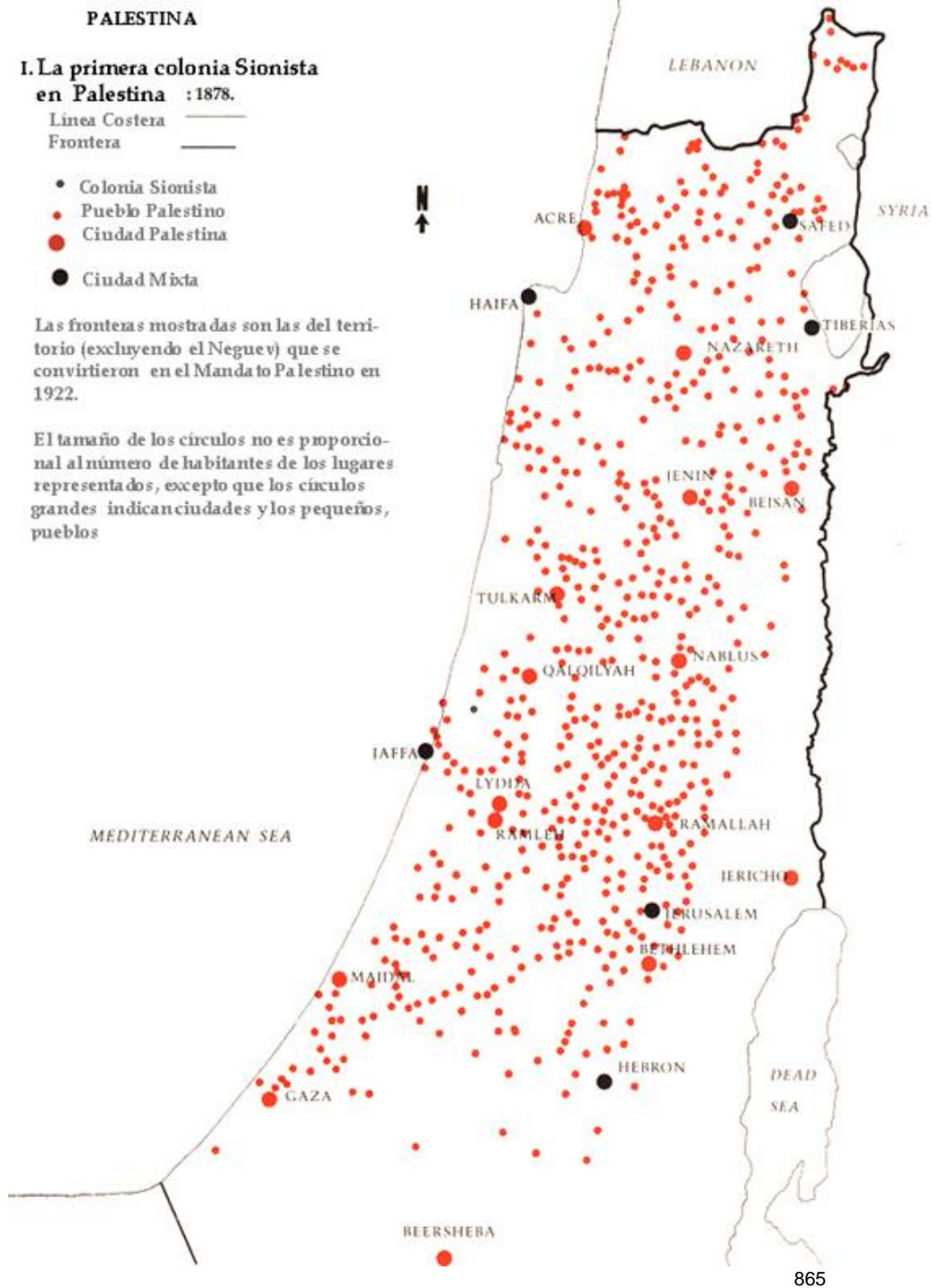
3. Cambios territoriales del Mandato británico de Palestina entre 1920 y 1922



864

⁸⁶⁴ Como puede verse, la división del territorio del Mandato británico entre Palestina y Transjordania en 1922 redujo significativamente el territorio en que el sionismo planteó inicialmente construir un hogar nacional para el pueblo judío. La división de este territorio respondió a razones políticas del gobierno británico, quien puso al mando de cada una de las regiones a sus antiguos aliados en la Rebelión Árabe frente a los otomanos. Así, Abdalá I quien era hijo del Sherife de La Meca, Husayn, el cual había sido líder de las revueltas árabes durante la Primera Guerra Mundial, fue nombrado el

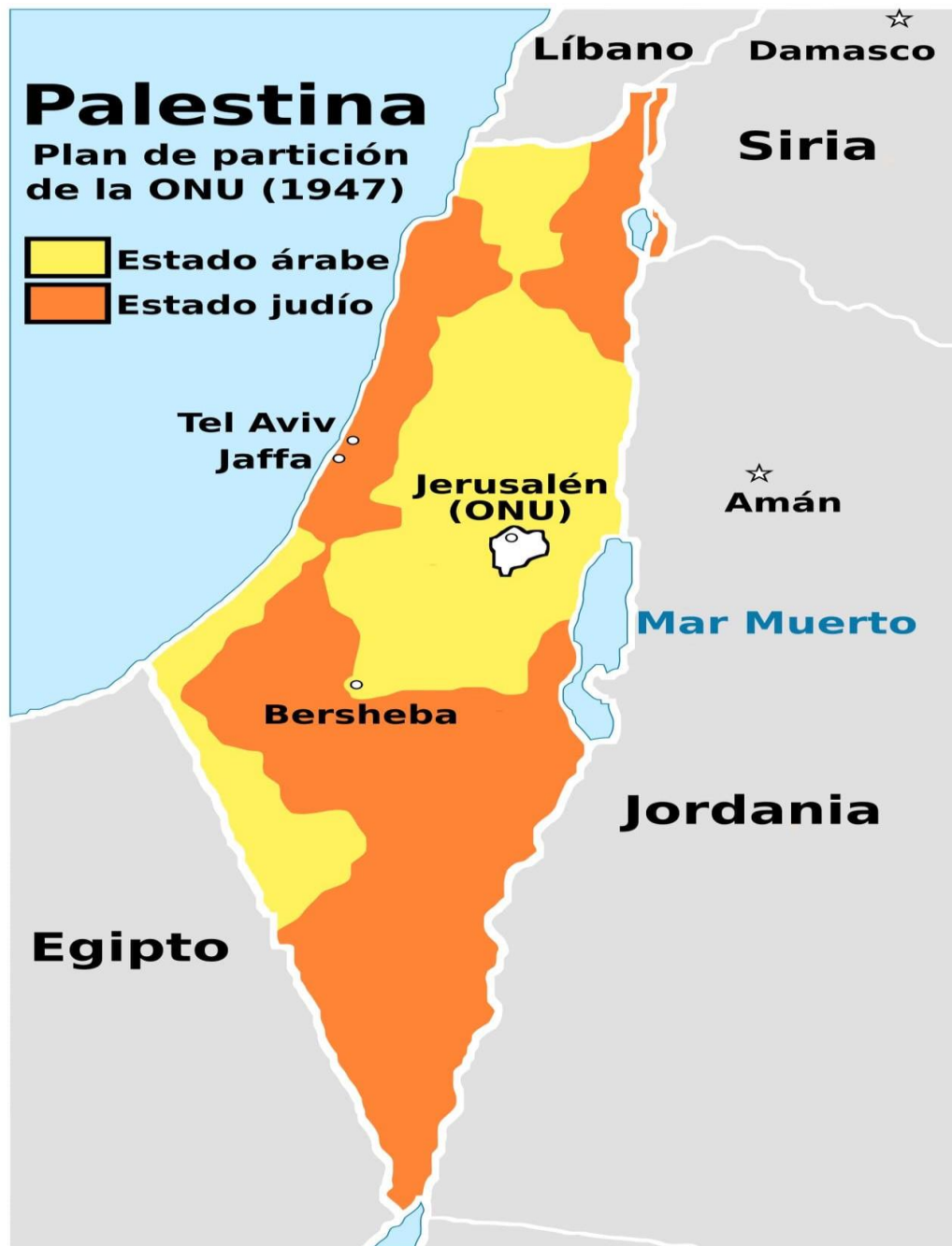
4. Palestina en 1920



príncipe de Transjordania, declarando este la independencia de su país en 1946. Mandate for Palestine. Disponible en: <http://supportisrael.us/news/state-of-israel/mandate-palestine/>.

⁸⁶⁵ Martinelli, Martín. "La construcción de la identidad nacional palestina", en: *Revista Páginas*, vol. 8, N. 18, 2016. <http://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas/article/view/234/299>.

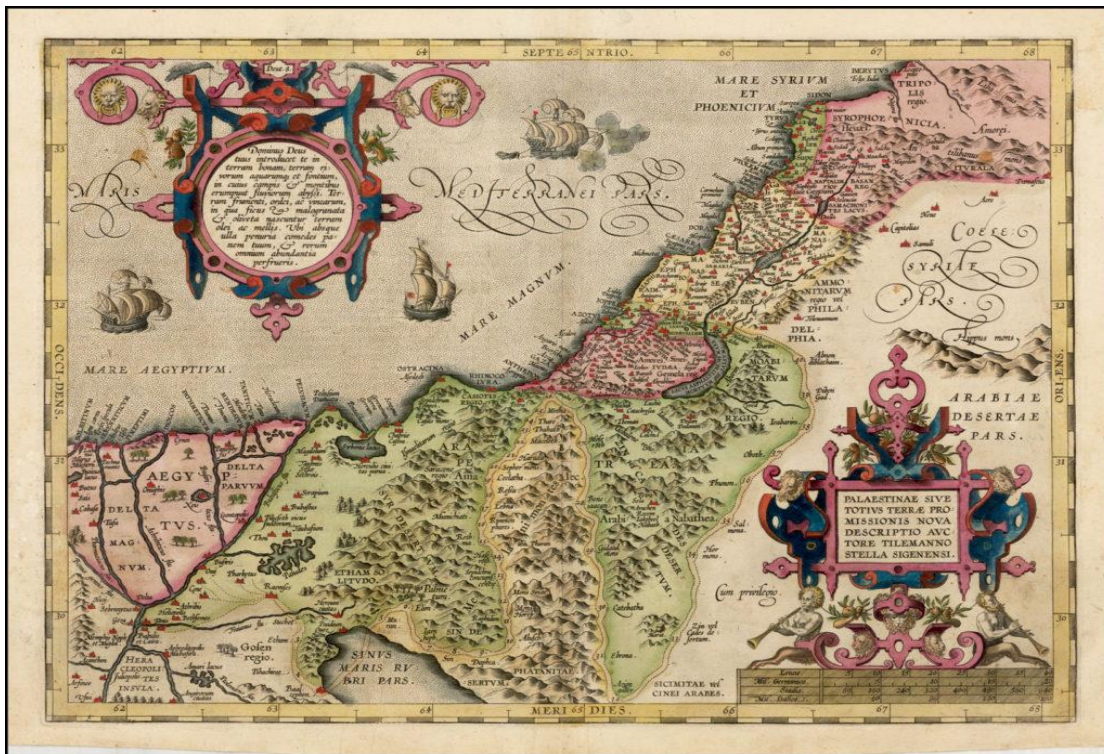
5. Plan de Partición de la ONU según la resolución 181 (II)



866

⁸⁶⁶ Wikipedia. Plan de la ONU para la partición de Palestina. https://es.wikipedia.org/wiki/Plan_de_las_Naciones Unidas_para_la_partici%C3%B3n_de_Palestina#/media/Archivo:UN_Partition_Plan_For_Palestine_1947-es.svg.

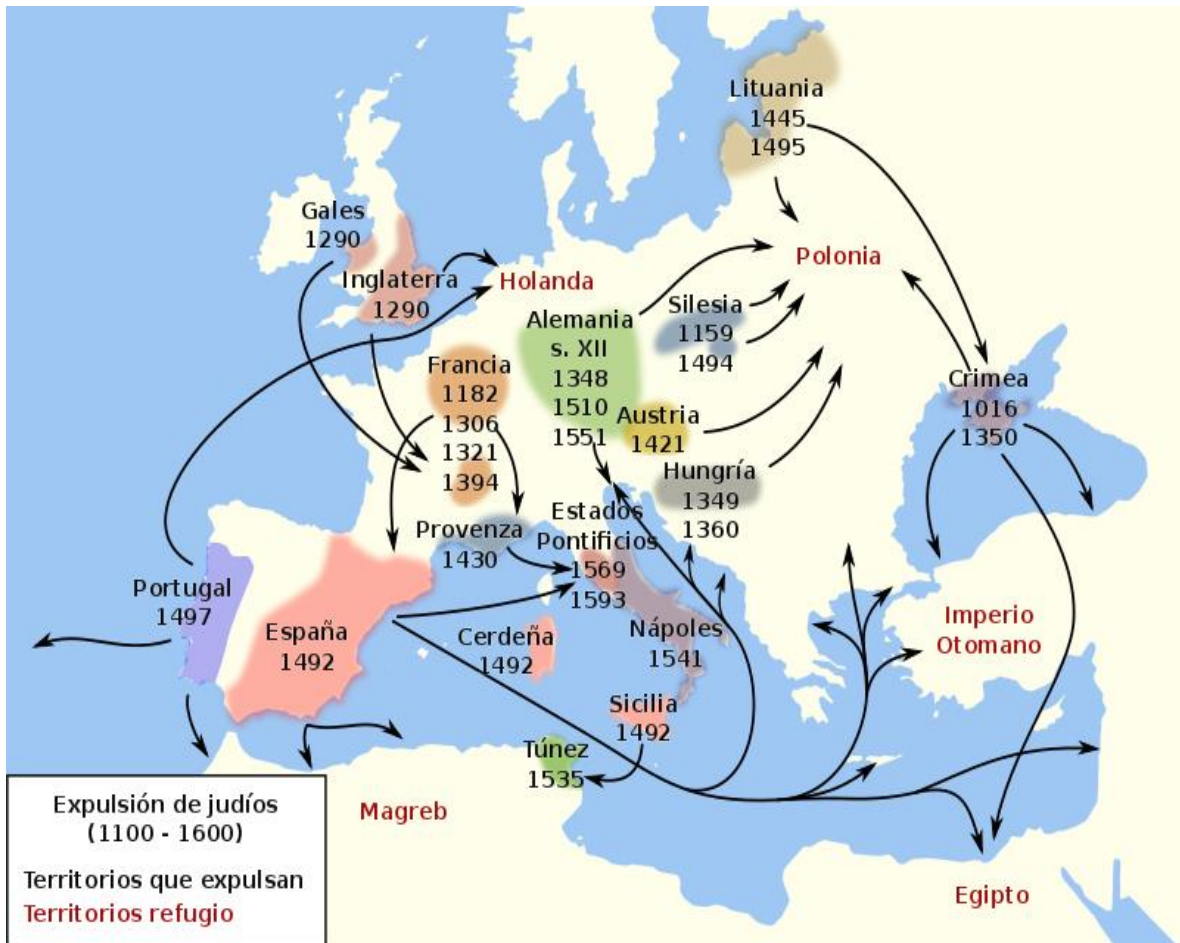
6. Mapa de Palestina en 1598 y 1849



867

⁸⁶⁷ La primera imagen fue extraída del libro *Theatrum Orbis Terrarum* considerado el primer atlas moderno, publicado por Abraham Ortelius en Amberes en 1598. La segunda imagen fue presentada en el texto titulado: *A Classical Atlas, to Illustrate Ancient Geography; Comprised in Twenty-Five*

7. Mapa de las expulsiones de judíos en Europa entre 1100 y 1600

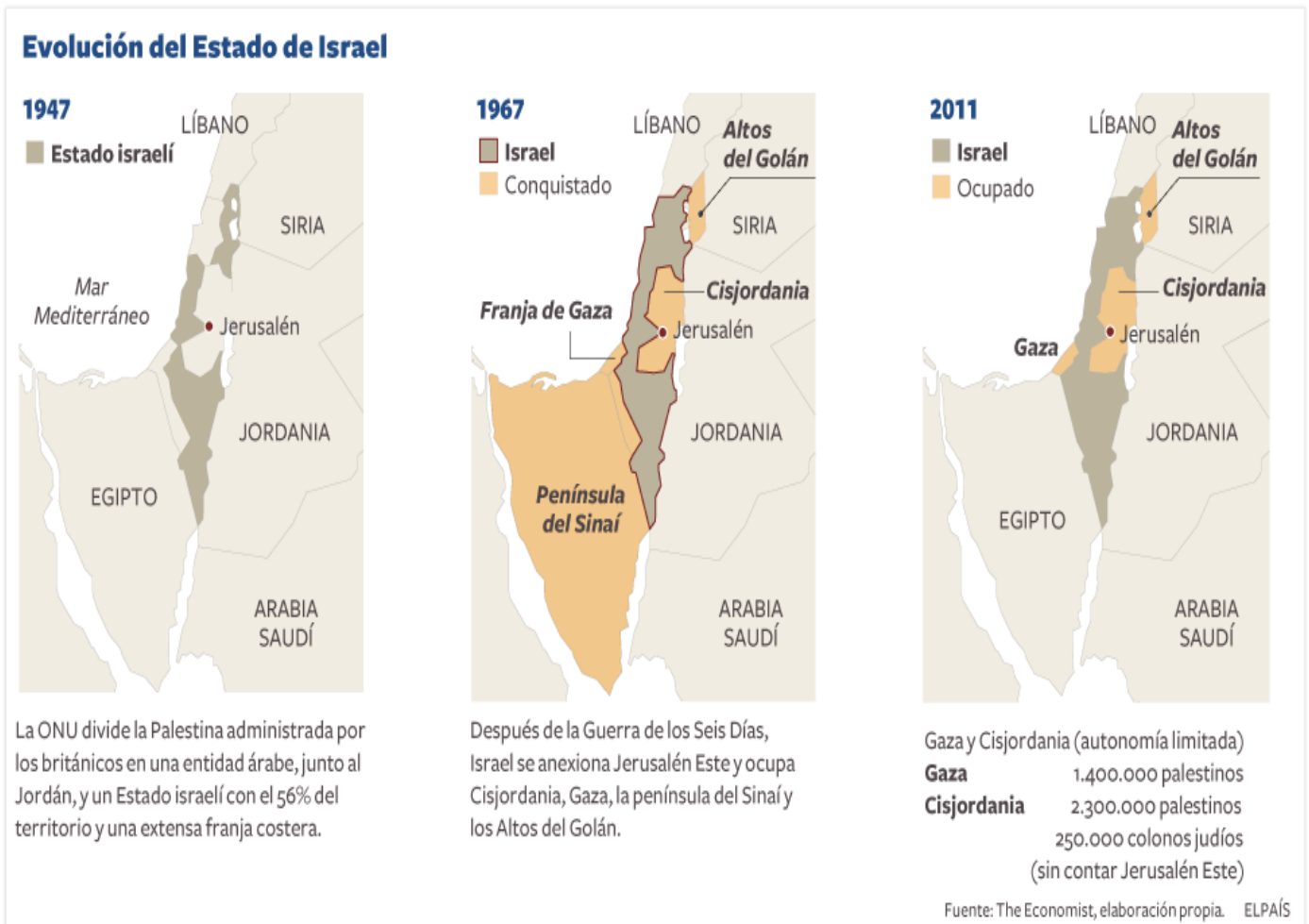


868

maps, *Showing the Various Divisions of the World as Known to the Ancients; Composed from the Most Authentic Sources*, publicado por Alexander G. Findlay en 1849. Máiquez, Miguel. Mapas de Israel y Palestina. <https://recortesdeorientemedio.com/mapas-de-israel-y-palestina/>.

⁸⁶⁸ Cervera, César. "La tragedia de los judíos expulsados por los Reyes Católicos, ¿cómo acabaron los sefardíes en América?", en: ABC Historia, 14 de octubre, 2019. Disponible en: https://www.abc.es/historia/abci-tragedia-judios-expulsados-reyes-catolicos-como-acabaron-sefardies-america-201910100149_noticia.html.

8. Evolución del Estado de Israel desde 1947



869

⁸⁶⁹ Zafra, Mariano. "Evolución del Estado de Israel", en: *El País*, 20 de mayo, 2011. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2011/05/20/media/1305857409_720215.html.

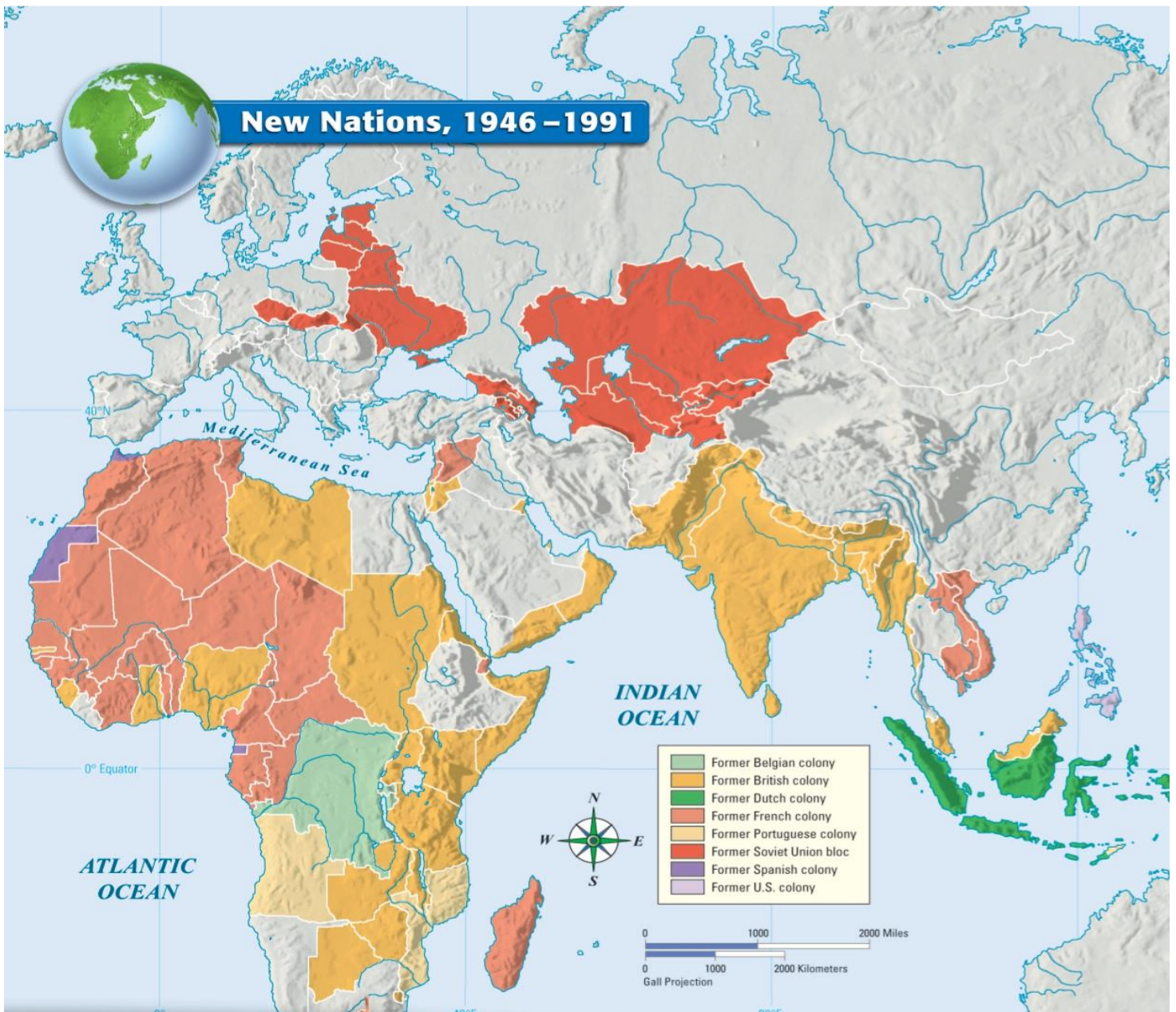
9. Estimación de la población árabe y de los refugiados que quedaron fuera de las fronteras de Israel en 1949

Subdistrict	Population	
	. 1944/5 ¹	1948 ²
Safad	48,940	53,477
Acre	62,930	68,764
Tiberias	26,410	28,858
Beisan	17,340	18,947
Nazareth	41,930	45,817
Haifa	129,680	141,701
Jaffa	113,770	124,316
Ramla	101,430	110,833
Beersheba	6,480	7,081
Gaza ³	59,900	67,417
Hebron ³	19,820	22,307
Jerusalem ³	24,700	27,800
Jenin ³	7,759	8,733
Tulkarm ³	8,820	9,927
Total	669,909	735,978
Arabs in Israel 1948 ⁴		141,500
Refugees⁵		594,478

870

⁸⁷⁰ Hatzad Hasheni. "La población árabe y judía en "Palestina" durante el Imperio Otomano y el Mandato Británico. Consideraciones Estadísticas y Demográficas", en: *PorIsrael.org*, 2017. <http://porisrael.org/2017/07/10/la-poblacion-arabe-y-judia-en-palestina-durante-el-imperio-otomano-y-el-mandato-britanico-consideraciones-estadisticas-y-demograficas/>.

10. Mapa del proceso de descolonización emprendido desde 1945-1991



871

⁸⁷¹ Community Unit School District 200. "The Colonies Become New Nations, 1945-Present", en: *Global History II*, cap. 34, p. 994. https://www.cusd200.org/cms/lib/IL01001538/Centricity/Domain/267/_files/World_Civ_Chapter_34.pdf.

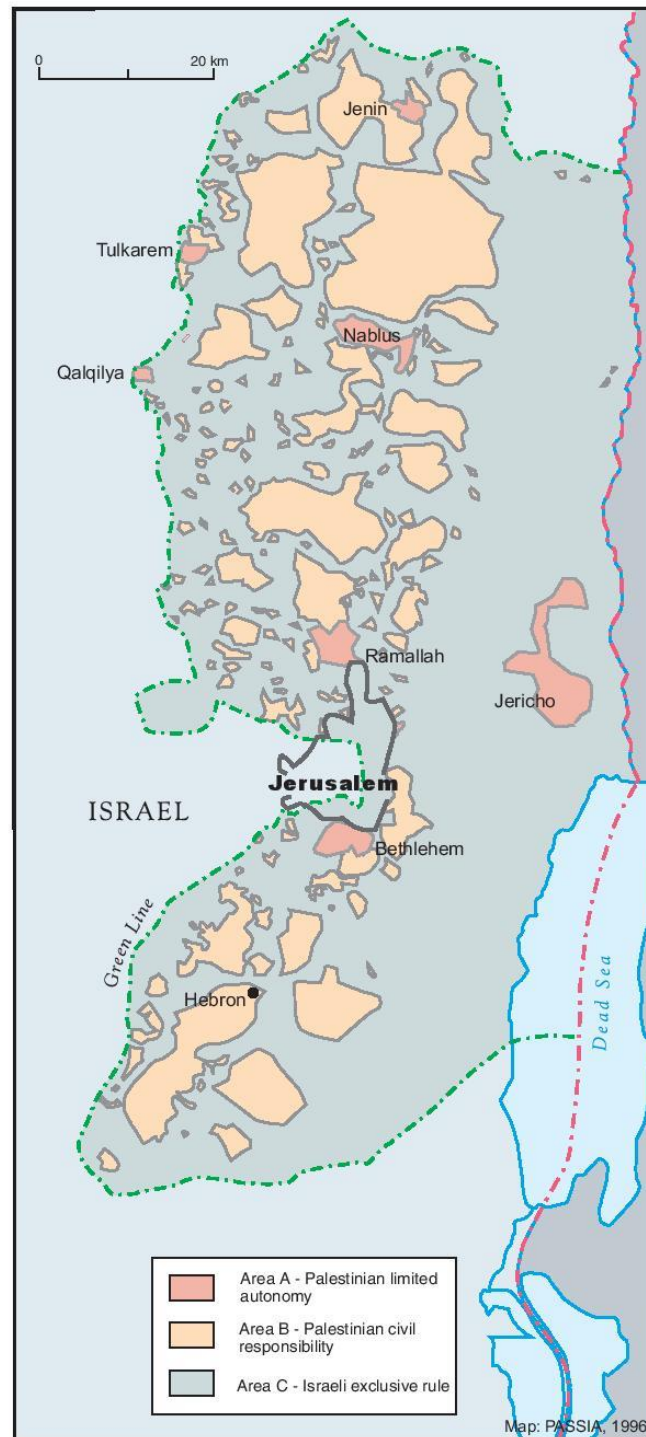
11. Línea de armisticio de 1949



872

⁸⁷² Bunton, Martin, *óp. Cit.* Bunton, Martin. *The Palestinian-Israeli Conflict: A Very Short Introduction*. Nueva York: Oxford University Press, 2013, p. 75.

12. Límites acordados en los Acuerdos de Oslo II (1993)



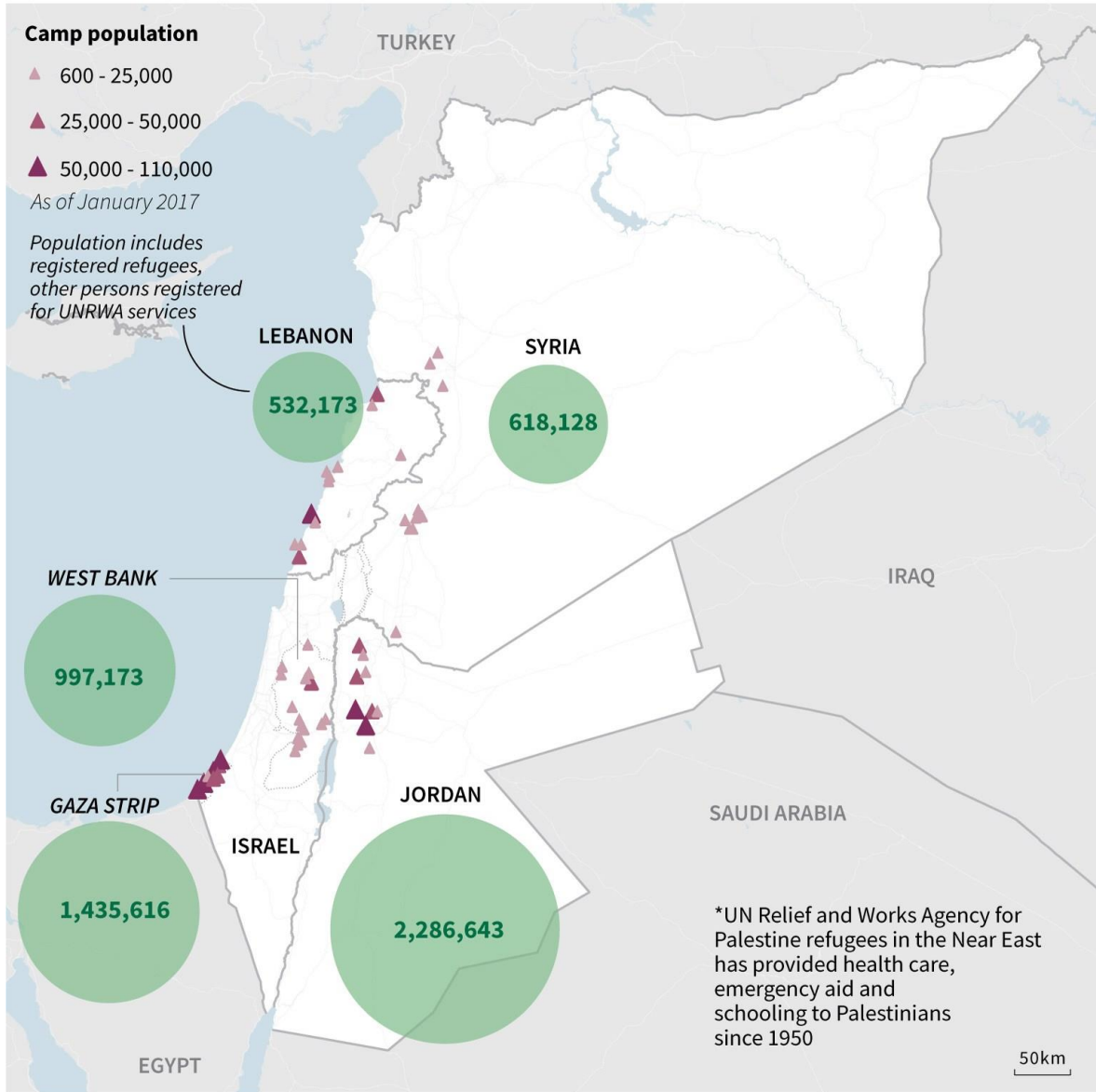
873

⁸⁷³ Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs. "Interim (Oslo II) agreement, taba, 28 september 1995". Disponible en: <http://passia.org/maps/view/30>.

13. Distribución de los refugiados palestinos según la UNRWA

Palestinian refugees

Main camps with registered Palestinian refugees, based on UNRWA* data



Source : UNRWA/maps4news.org

© AFP

874

⁸⁷⁴ Domínguez, Airy y Mojal, Xavier. "Los refugiados palestinos: el campamento de Shatila, más de 60 años de injusticia", en: *MENAnalysis*, 13 de mayo, 2018. Disponible en: <http://www.menanalysis.com/el-campamento-de-shatila/>.

14. Guerra asimétrica y consecuencias del conflicto palestino-israelí entre 1920 y 2014

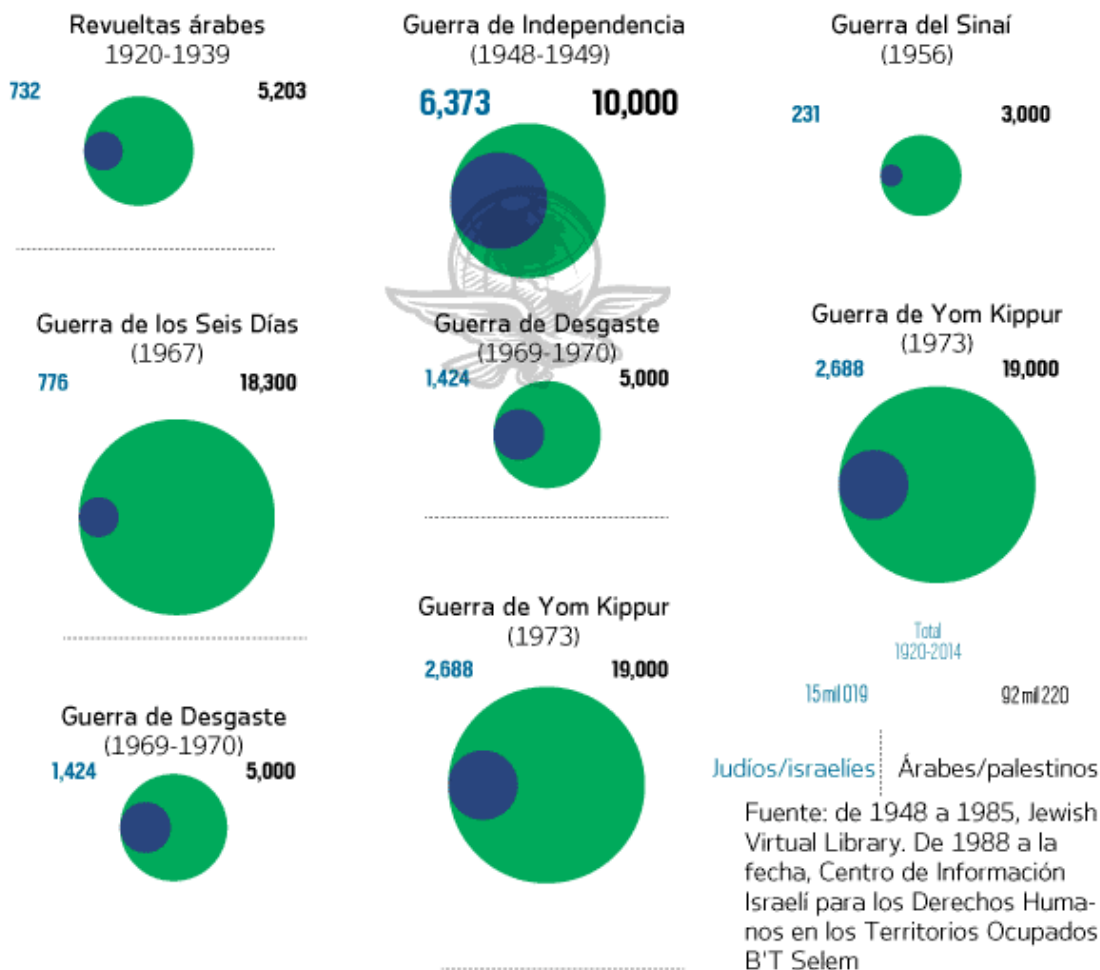
GUERRA ASIMÉTRICA

Por cada baja israelí de 1948 a la fecha, han perdido la vida seis árabes/palestinos

Muertes en el conflicto

Israel-Palestina (1920-2014)

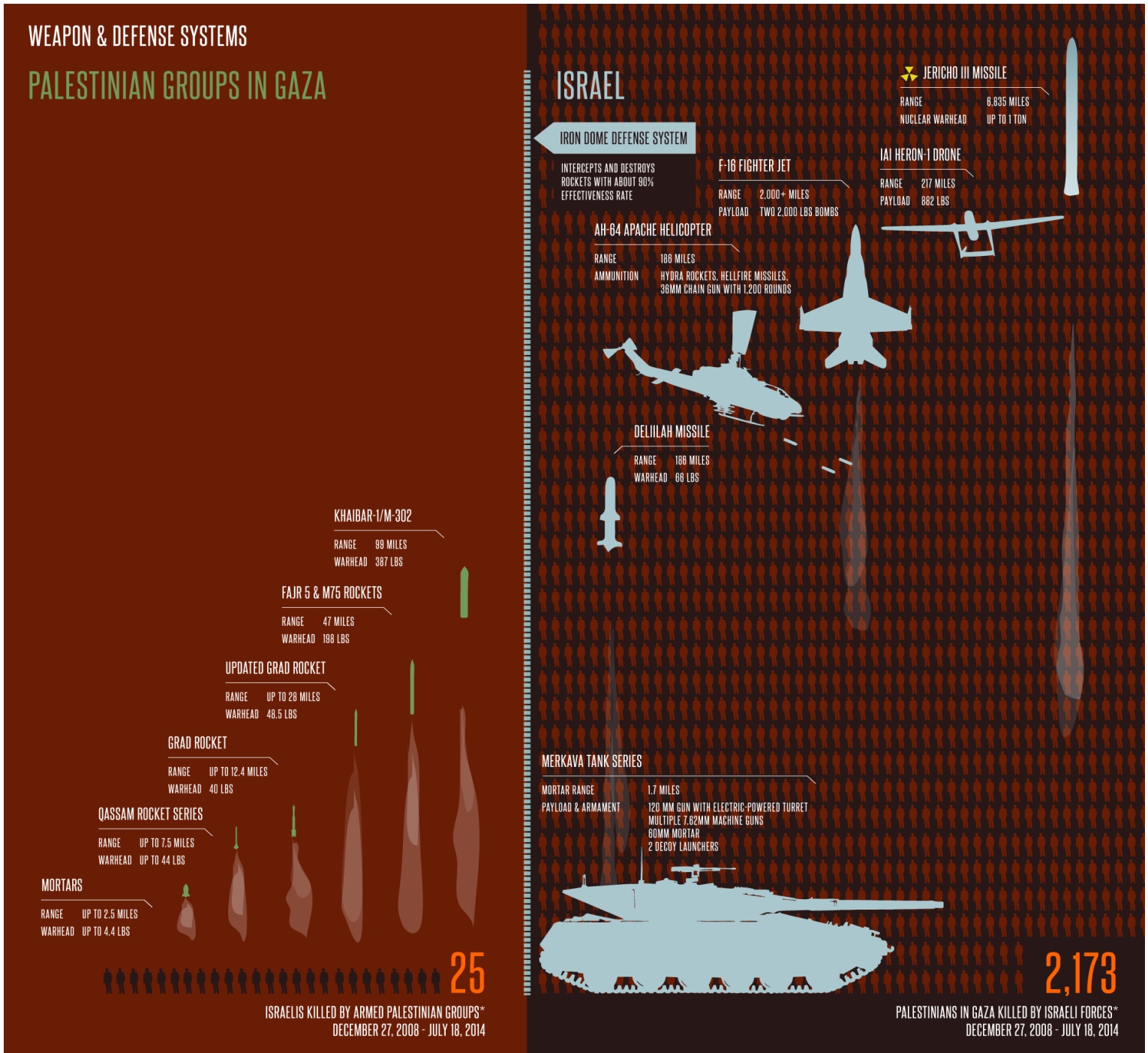
Judíos/ israelíes Árabes/ palestinos



875

⁸⁷⁵ Según el informe realizado por *B'T Selem* entre 1920 y 2014 han muerto a causa del conflicto 15.019 israelíes y 92.220 palestinos, eso significa que por cada israelí fallecido han muerto 6 palestinos. Este porcentaje se dispara abrumadoramente si se analiza de forma exclusiva las bajas ocurridas entre los años 2000 y 2014, donde puede verse que los palestinos representan el 79% de los muertos. Mora Tavares, Eduardo y Hernández, Saúl. "Vive Gaza guerra inequitativa", en: *El Universal*, 24 de agosto, 2014. Disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/el-mundo/2014/vive-gaza-guerra-inequitativa-1032609.html>.

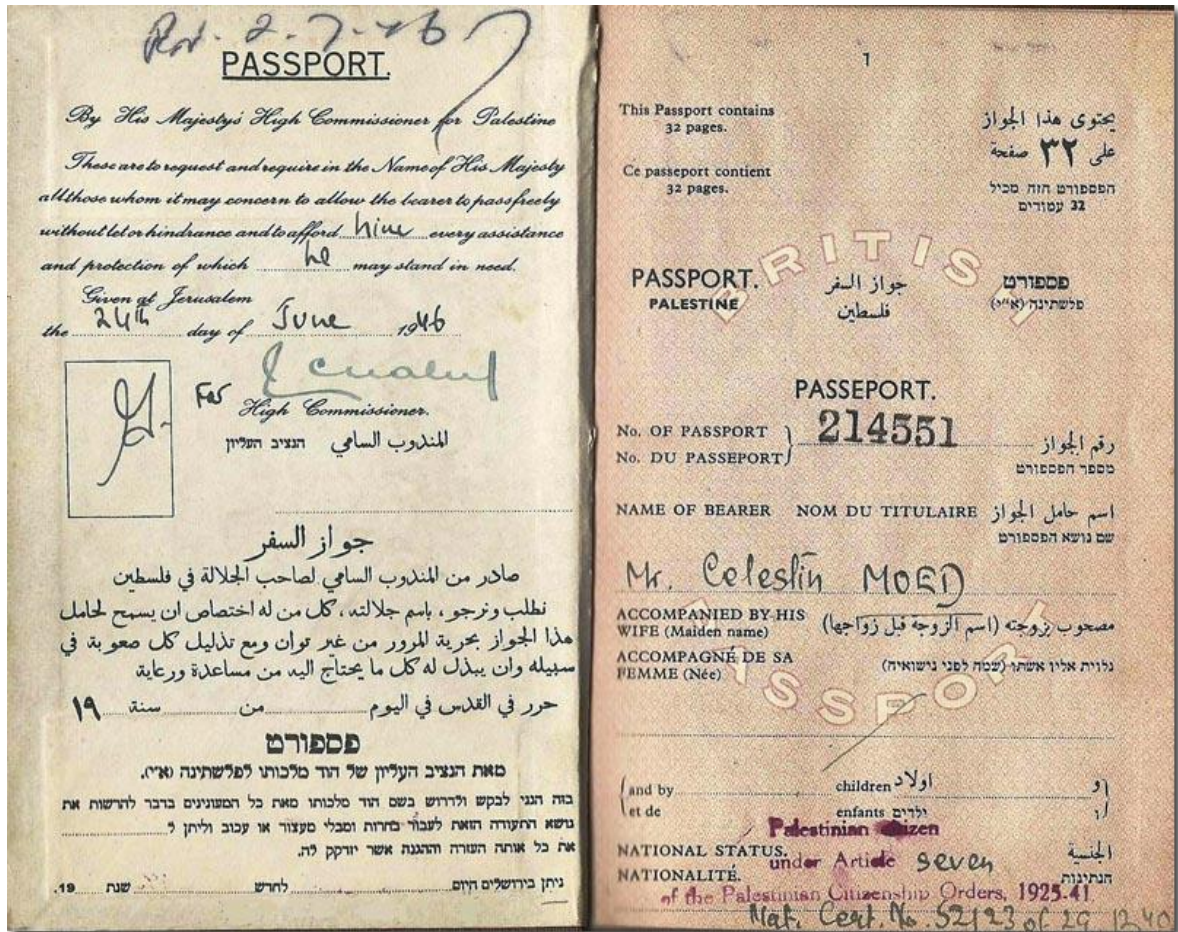
16. Guerra simétrica. Comparativa entre las Fuerzas de Defensa de Israel y las milicias palestinas



877

877 Institute for Middle East Understanding. "Weapon & Defense Systems: Palestinian Groups in Gaza vs. Israel", en: *IMEU*, 20 de julio, 2014. Disponible en: <https://imeu.org/article/weapon-defense-systems-palestinian-groups-in-gaza-vs-israel>.

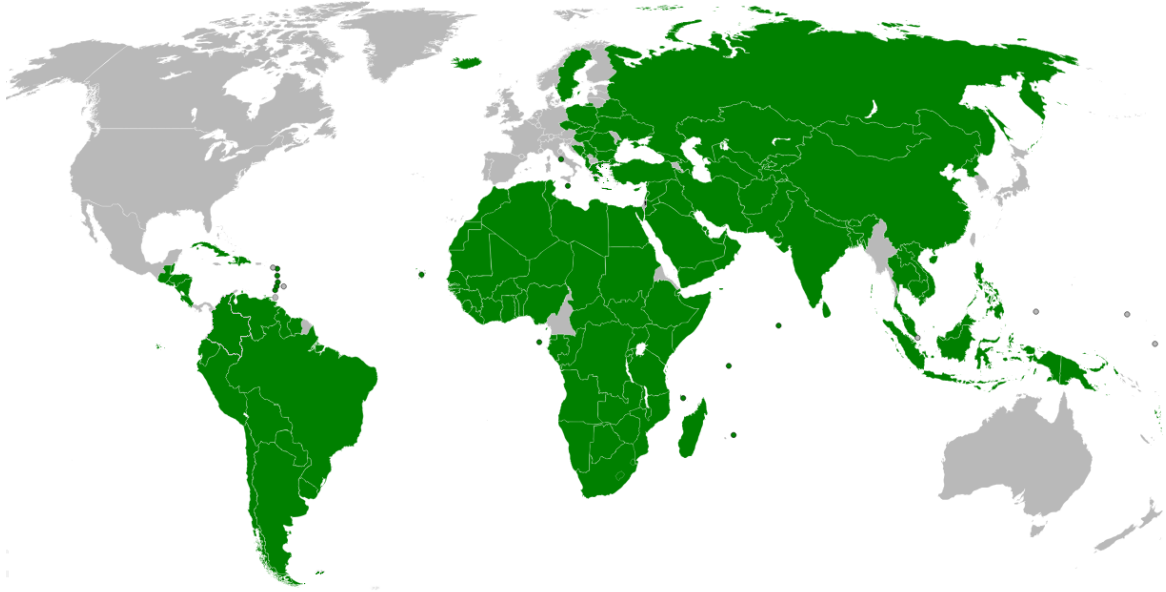
17. Pasaporte palestino emitido durante el Mandato británico



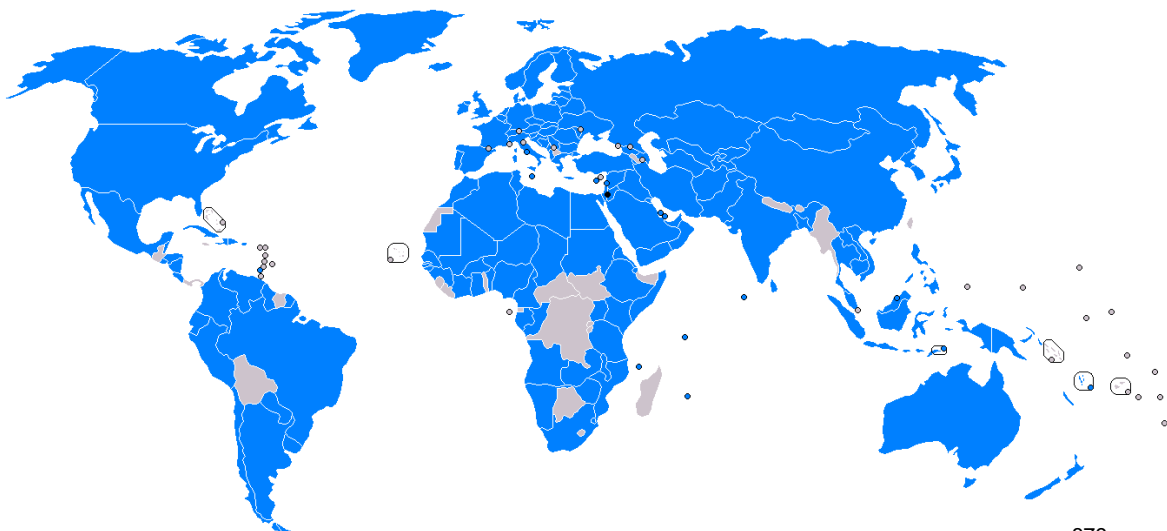
⁸⁷⁸ Stephen, Luscombe. *British Passport for the Mandate of Palestine*. <https://www.britishempire.co.uk/index.htm>

18. Mapa de países que reconocen al Estado palestino y países que mantienen relaciones diplomáticas con el Estado de Palestina

Países que reconocen al Estado palestino en color verde



Países que mantienen relaciones diplomáticas con el Estado de Palestina en color azul

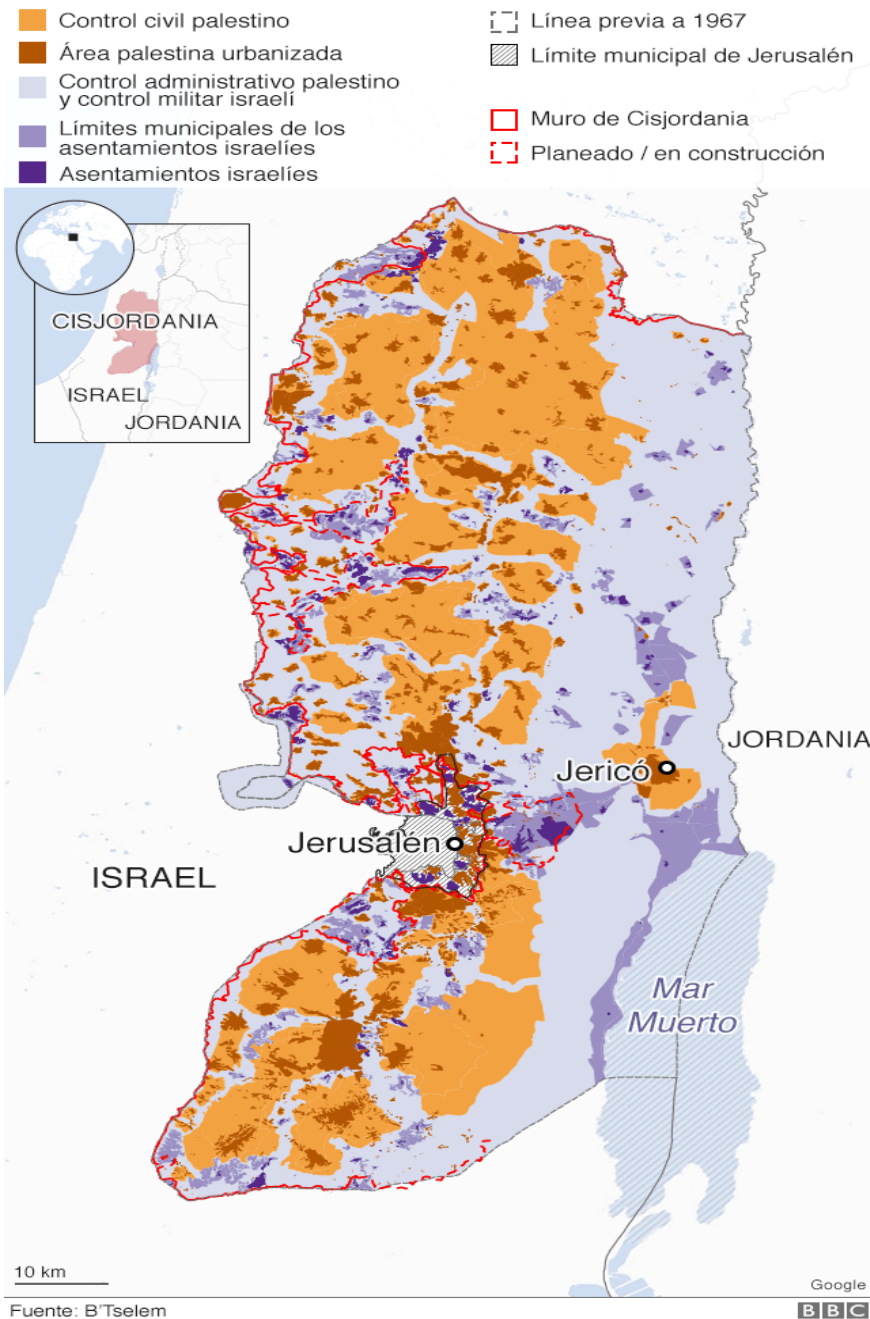


879

⁸⁷⁹ Reconocimiento internacional de Palestina. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Reconocimiento_internacional_de_Palestina.

19. Crecimiento de los asentamientos israelíes en territorios palestinos ocupados en 2018

Asentamientos en Cisjordania

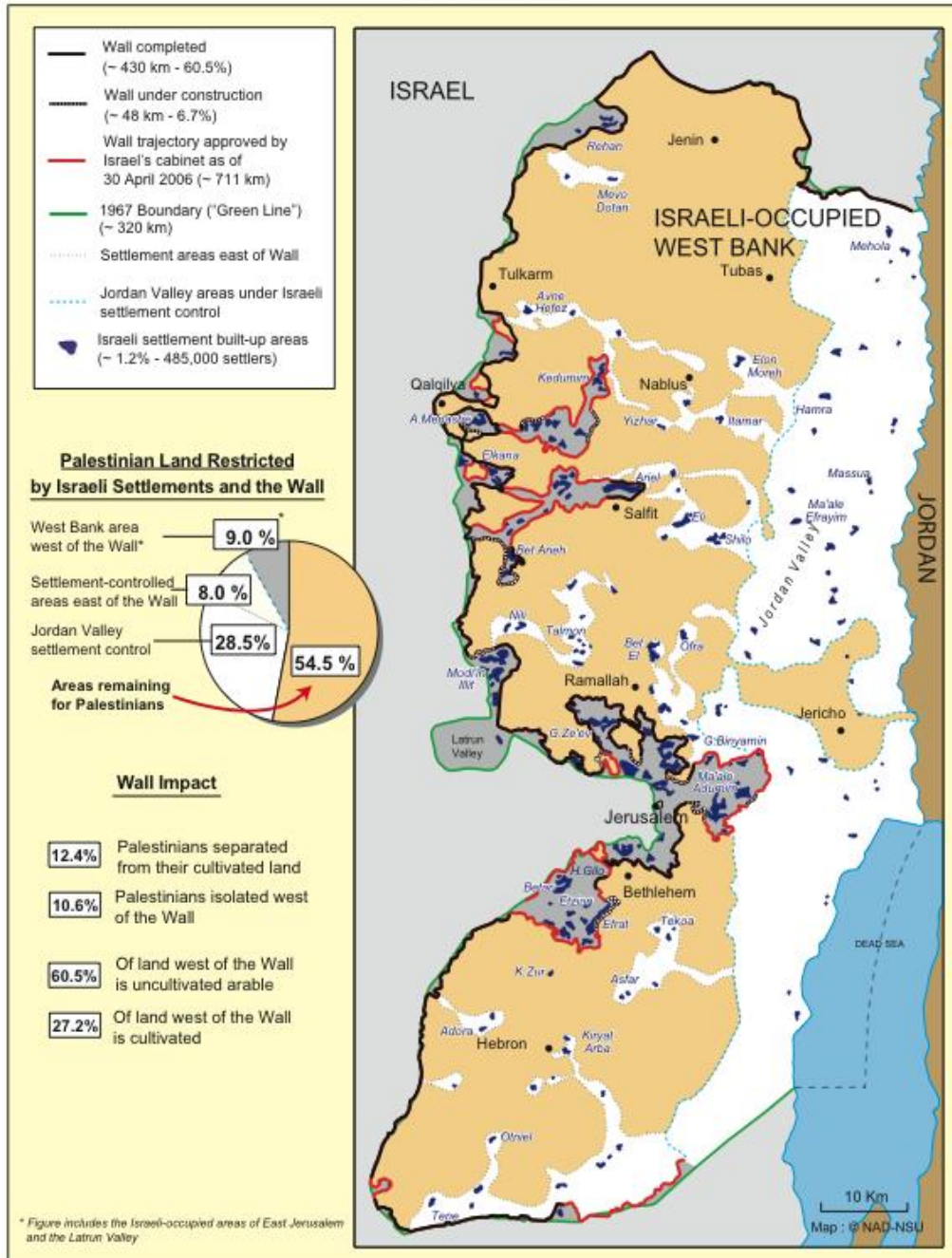


880

⁸⁸⁰ Redacción BBC News Mundo. "Airbnb, Expedia, Booking... las empresas que según la ONU colaboran con los asentamientos ilegales de Israel en Cisjordania", en: *BBC News Mundo*, 13 de febrero, 2020. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51489911>.

20. Territorio bajo control palestino y territorio ocupado por Israel en Cisjordania

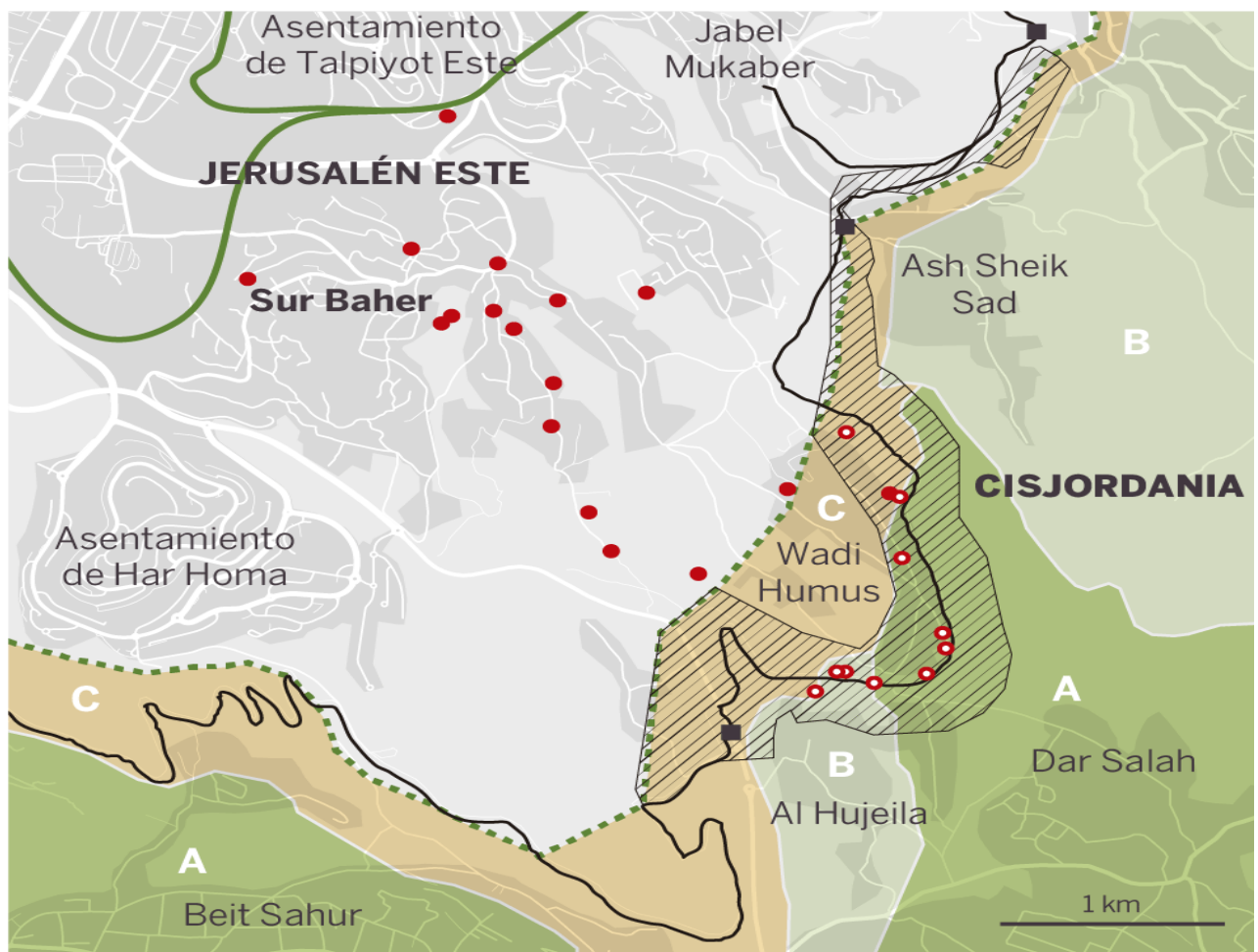
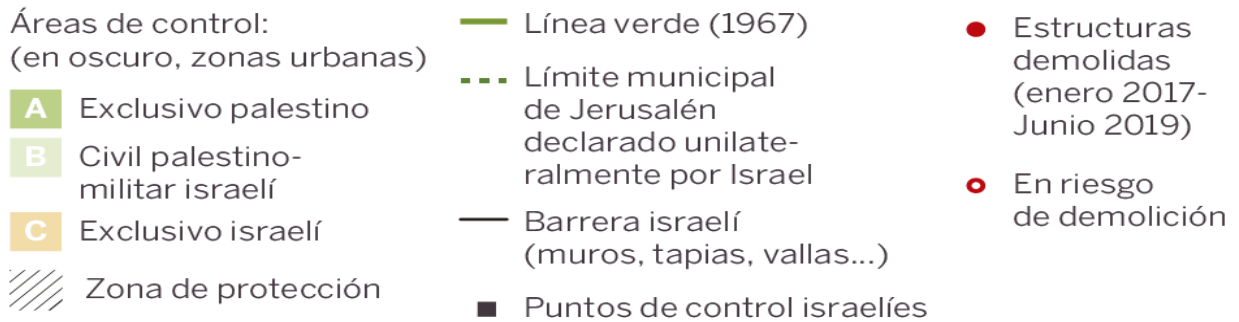
ISRAEL'S WALL AND SETTLEMENTS (COLONIES) JULY 2009



881

21. Casas palestinas demolidas entre 2017 y 2019 en Jerusalén

DEMOLICIONES EN JERUSALÉN ESTE



Fuente: ONU. EL PAÍS

882

⁸⁸² Sanz, Juan Carlos. "Israel arrasa 70 viviendas palestinas en un barrio de Jerusalén Este", en: *El País*, 23 de julio, 2019. https://elpais.com/internacional/2019/07/22/actualidad/1563784956_836495.html.

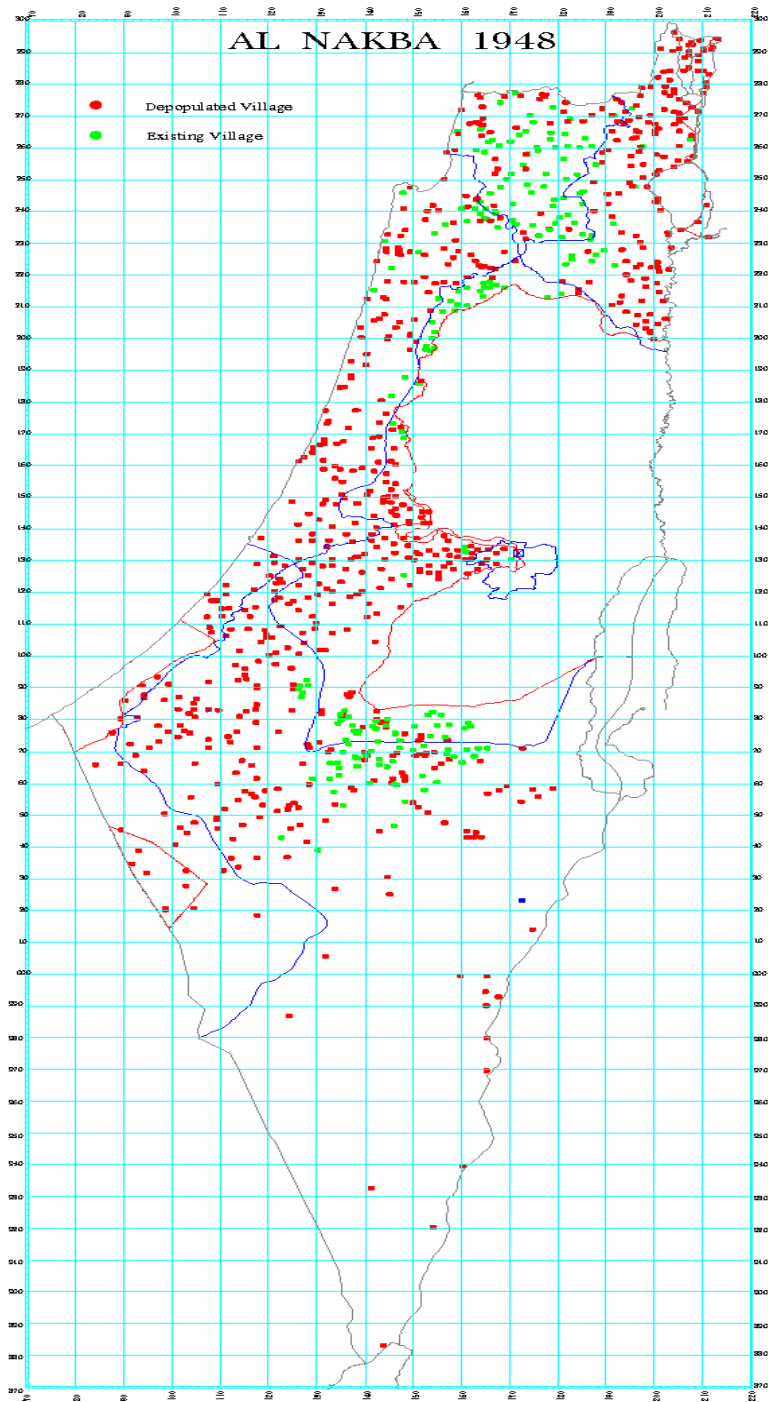
22. Estadística de casas demolidas por Israel en Cisjordania, Gaza y Jerusalén entre el 2000 y 2008

Año	Casas amenazadas	Casas demolidas		
	<u>West Bank+Jerusalen</u>	West Bank	<u>Jerusalen</u>	Total
2000	465	20	21	41
2001	568	143	51	194
2002	641	231	63	294
2003	681	242	94	336
2004	703	173	80	253
2005	795	137	78	215
2006	505	186	44	230
2007	465	114	59	173
2008	431	20	83	103
01/11/09	1411	54	76	130
Total	6665	1320	649	1969

883

⁸⁸³ Applied Research Institute. "Demoliendo casas palestinas", en: *Revista Glocal hoy*, N. 20, 2019. <http://www.global.net/iepala/global/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=10252&opcion=documento>.

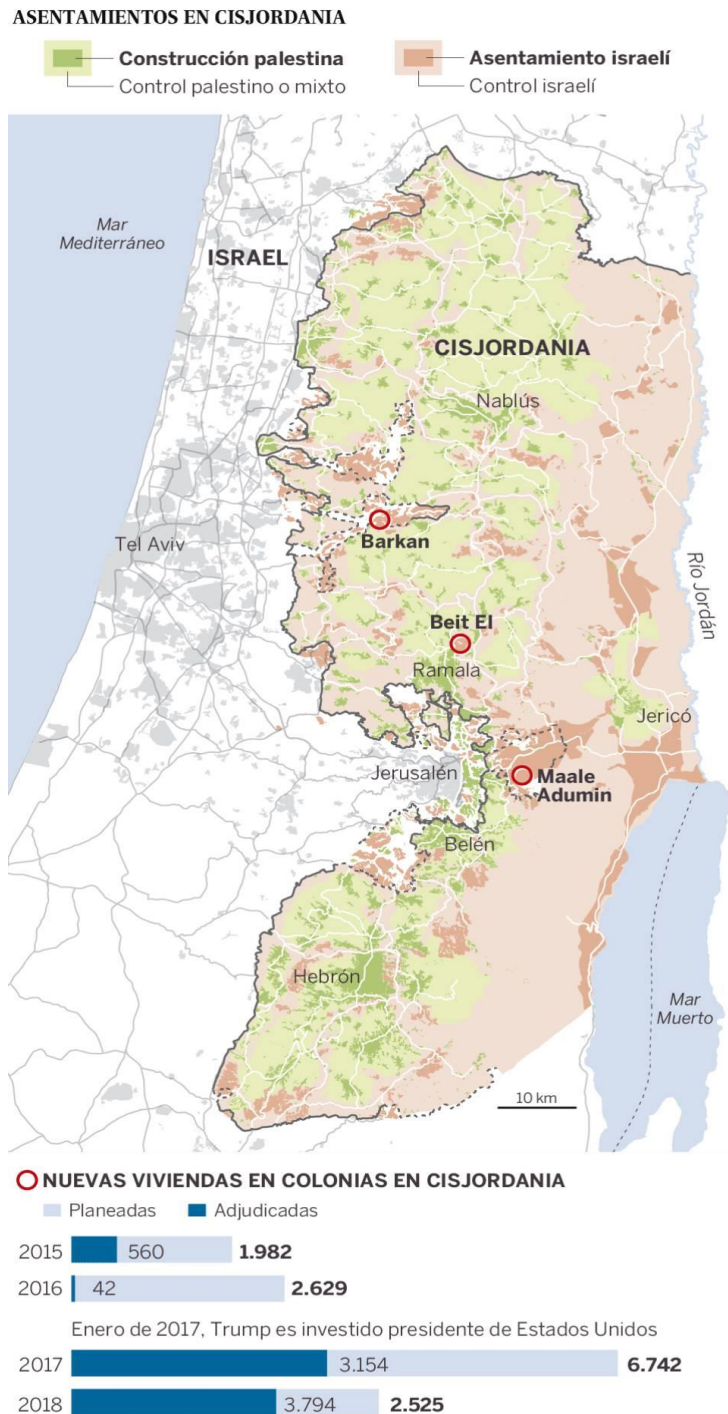
23. Mapa que muestra la destrucción de ciudades palestinas durante y después de 1948



884

⁸⁸⁴ En rojo se muestran los pueblos palestinos destruidos durante y después de 1948, mientras que en verde se señalan las villas existentes para 1948. American University of Beirut. *Al-Nakba: 1948*

24. Construcción de viviendas israelíes en territorios palestinos ocupados entre 2015 y 2018



885

Palestinian Exodus: Palestinian Villages. <https://aub.edu.lb/libguides.com/c.php?g=342715&p=2477043>.

⁸⁸⁵ Sanz, Juan Carlos. "La colonización pisa el acelerador", en: *El País*, 25 de agosto, 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/08/24/actualidad/1535137272_098719.html.

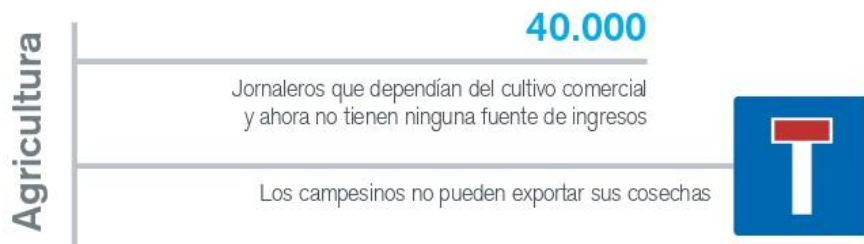
25. Muro de separación en Cisjordania para 2005



886

⁸⁸⁶ Bunton, Martin, *óp. Cit.*, p. 117.

26. Cifras de desempleo, producción industrial y sector agrícola



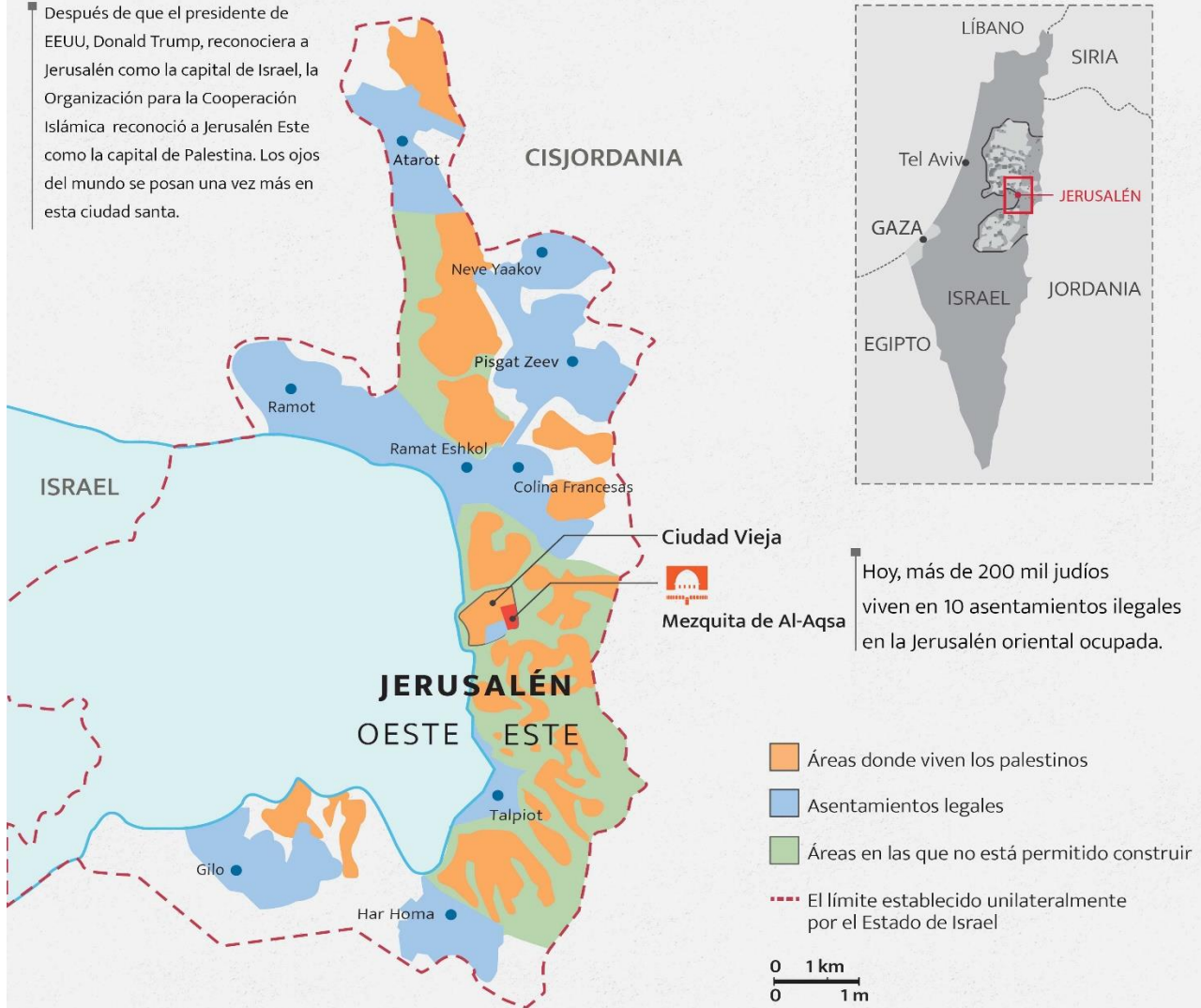
887

⁸⁸⁷ Instituto Europeo del Mediterráneo. *El coste del conflicto de Oriente Medio*. Barcelona: IEMed, 2010, p. 106.

27. Límites internacionales reconocidos para Jerusalén

JERUSALÉN: EL CORAZÓN DE LA CAUSA PALESTINA

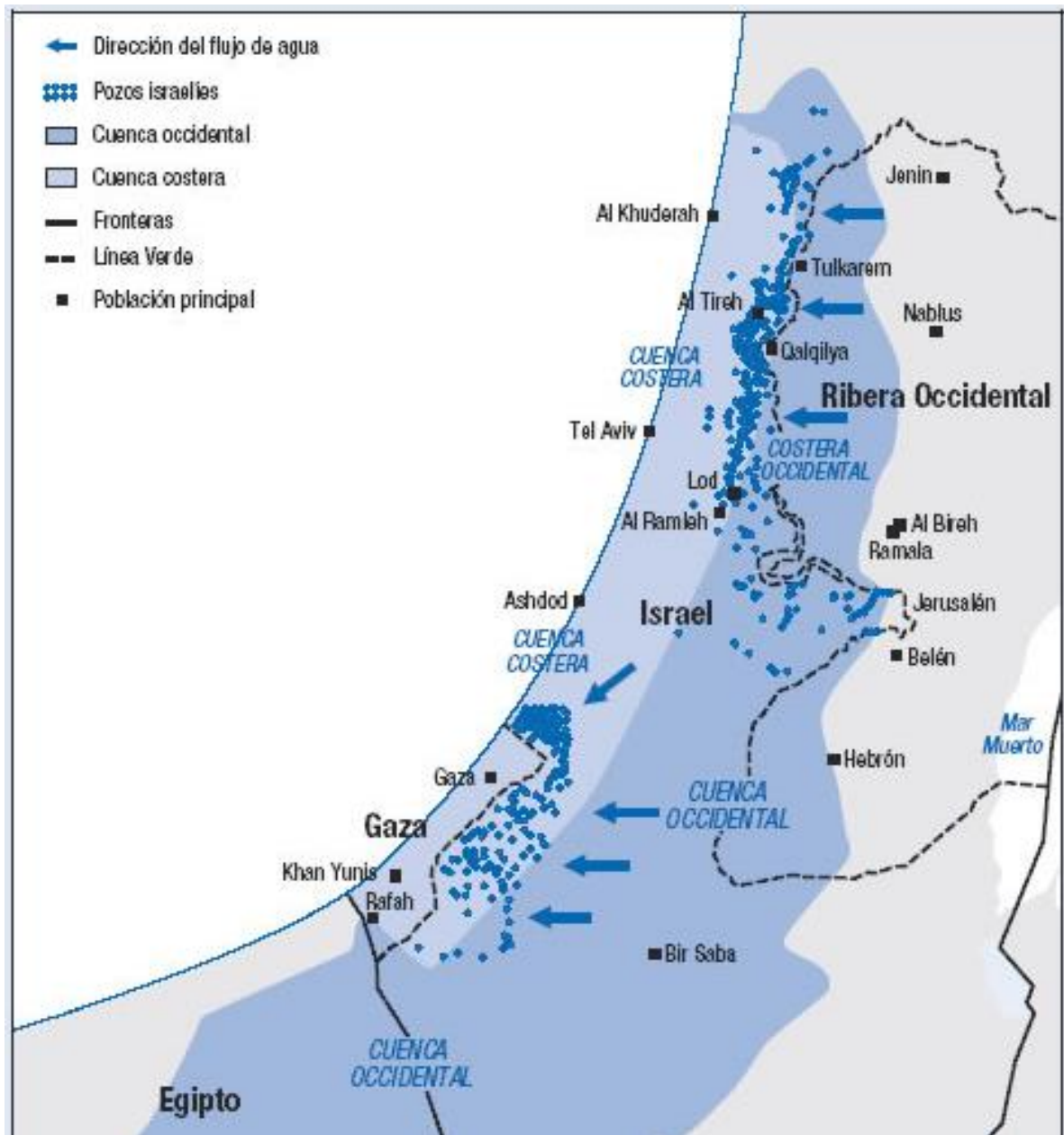
Después de que el presidente de EEUU, Donald Trump, reconociera a Jerusalén como la capital de Israel, la Organización para la Cooperación Islámica reconoció a Jerusalén Este como la capital de Palestina. Los ojos del mundo se posan una vez más en esta ciudad santa.



Hoy, más de 200 mil judíos viven en 10 asentamientos ilegales en la Jerusalén oriental ocupada.

888 OLP. "Jerusalén: el corazón de la causa Palestina", en: *Agencia Anadolu*, 14 de diciembre, 2017. Disponible en: <https://www.aa.com.tr/es/info/Infografico/8147>.

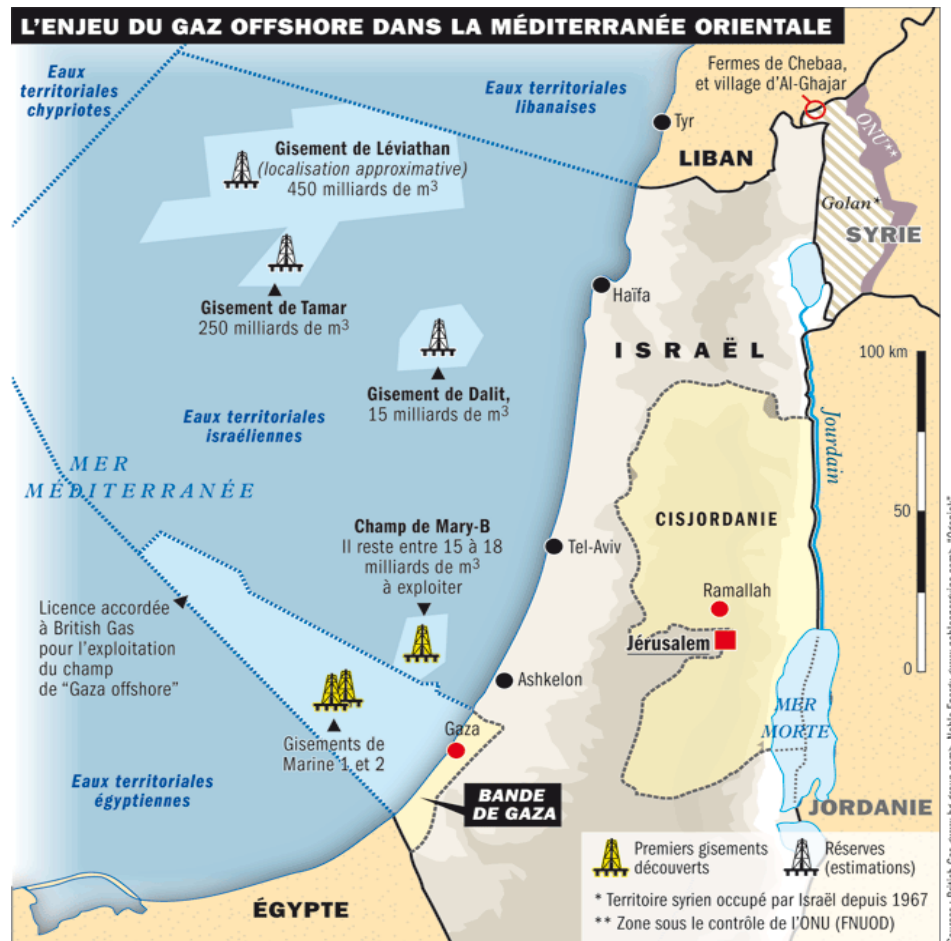
28. Territorio palestino ocupado y distribución desigual de los recursos hídricos



889

⁸⁸⁹ Aliewi, Amjad y Assaf, Karen. "Shared Management of Palestinian and Israeli Groundwater Resources: A Critical Analysis". Shuval, Hillel y Dweik, Hassan (Ed.). *Water Resources in the Middle East Israel-Palestinian Water Issues-From Conflict to Cooperation*. Jerusalén: Springer, 2007, p. 19.

29. Desacuerdos entre Israel, las autoridades palestinas y British Gas por la explotación de los pozos petroleros



890

⁸⁹⁰ La explotación de los yacimientos de gas natural en el mar territorial de Gaza se ha dilatado a lo largo del tiempo a pesar de la complicada condición económica de la Franja de Gaza y Cisjordania, debido a una negativa del gobierno israelí a aceptar un trato que permita su exportación a Israel o Egipto. Así, tan solo en 2007 se llevaron a cabo negociaciones para que Israel comprara gas a la Autoridad Palestina por un valor de 4 mil millones de dólares de los cuales 1 mil millones irían a las finanzas palestinas. No obstante, el gabinete israelí impulsó negociaciones paralelas con el Grupo British Gas (Grupo BG) encargado de la explotación del gas, cuya finalidad era excluir a Hamás y la AP del manejo de los recursos obtenidos por la venta del gas. El principal objetivo de estas negociaciones era conseguir que a los palestinos no se les pagara las exportaciones de gas en divisa sino en bienes y servicios, medida impulsada por las autoridades de defensa israelíes que veían todo el asunto como una cuestión de seguridad nacional. Del mismo modo, con estas medidas se apuntaba a anular el acuerdo firmado entre el Grupo BG y la Autoridad Palestina en 1999 para la explotación de los yacimientos, mientras que al mismo tiempo se intentaba desviar la circulación del gas hacia el puerto israelí de Ashkelon, por medio de una tubería marítima que daría pleno control de las ventas del gas natural a Israel. Chossudovsky, Michel. "War and Natural Gas: The Israeli Invasion and Gaza's Offshore Gas Fields", en: *Global Research*, 8 de junio, 2009. Disponible en: <https://www.globalresearch.ca/war-and-natural-gas-the-israeli-invasion-and-gaza-s-offshore-gas-fields/11680>.

280

30. Plan de anexión territorial propuesta por Netanyahu en 2019

Israel y Cisjordania

El primer ministro israelí Benjamin Netanyahu dijo que anexaría el valle del Jordán si gana las elecciones el 17 de septiembre

— Límite aproximativo del plan de anexión del Valle del Jordán

El plan de anexión no incluye ninguna de las ciudades bajo control palestino



- Límite de la ciudad de Jerusalén
- Ruta de la barrera de Cisjordania
- Línea Verde (armisticio de 1949)
- Control palestino total o parcial
- Cisjordania
- Colonia israelí
- Asentamiento israelí

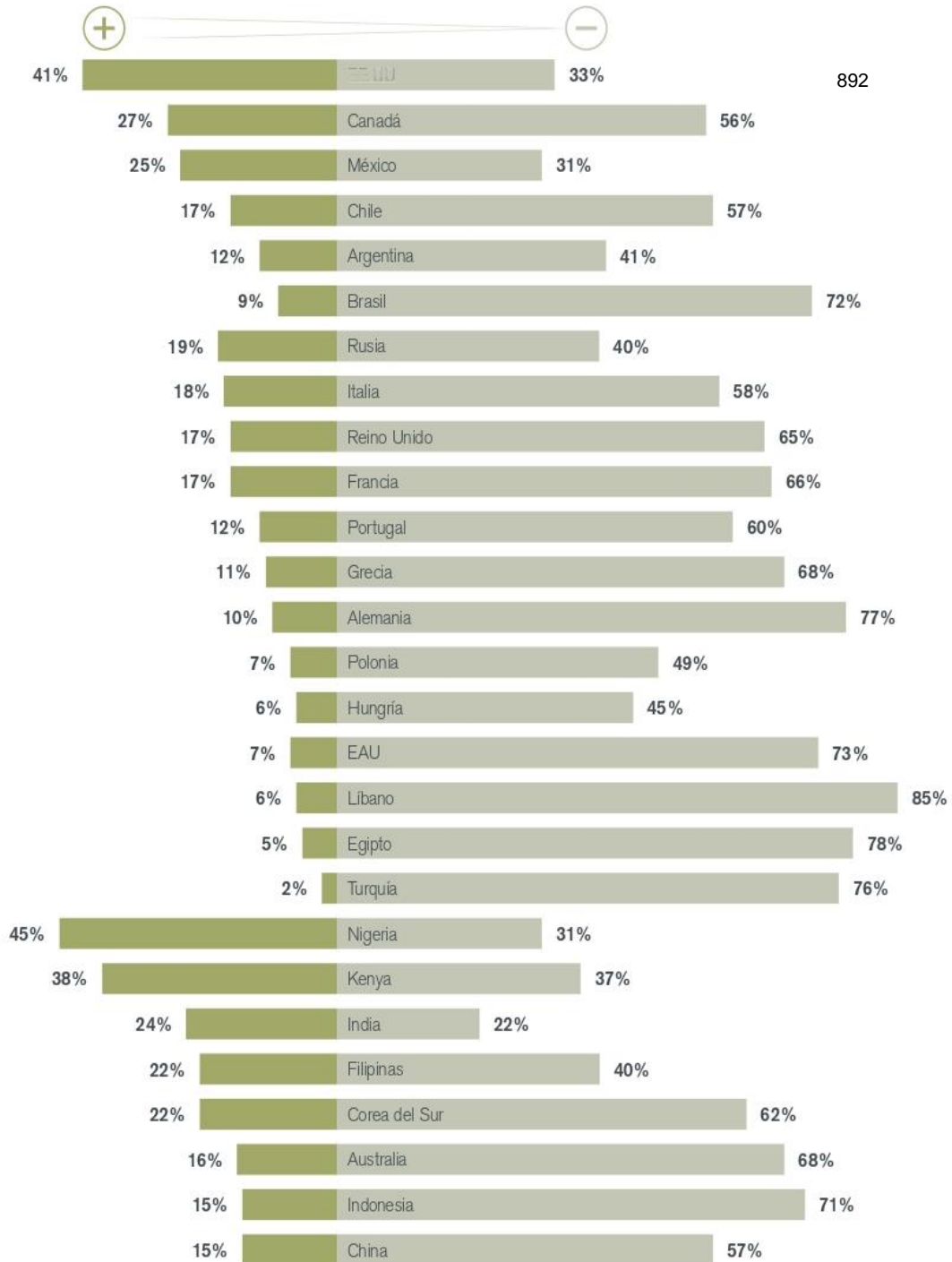
Fuentes: peacenow.com, B'Tselem, GoogleMap, Openstreetmap

© AFP

891

⁸⁹¹ Redacción ABC. "Las implicaciones de una eventual anexión israelí del Valle del Jordán", en: ABC, 12 de septiembre, 2019. Disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresia/internacional/2019/09/12/las-implicaciones-de-una-eventual-anexion-israeli-del-valle-del-jordan/>.

31. Percepción internacional acerca de la influencia de Israel



Encuesta del Programa sobre Actitudes en Política Internacional (PIPA) para BBC World Services. Muestra: 28.000 personas de 27 países.

⁸⁹² Instituto Europeo del Mediterráneo, *óp. Cit.*, p. 124.

32. Miembros de la UE que han emitido recomendaciones para entablar relaciones bilaterales con entidades colonizadoras



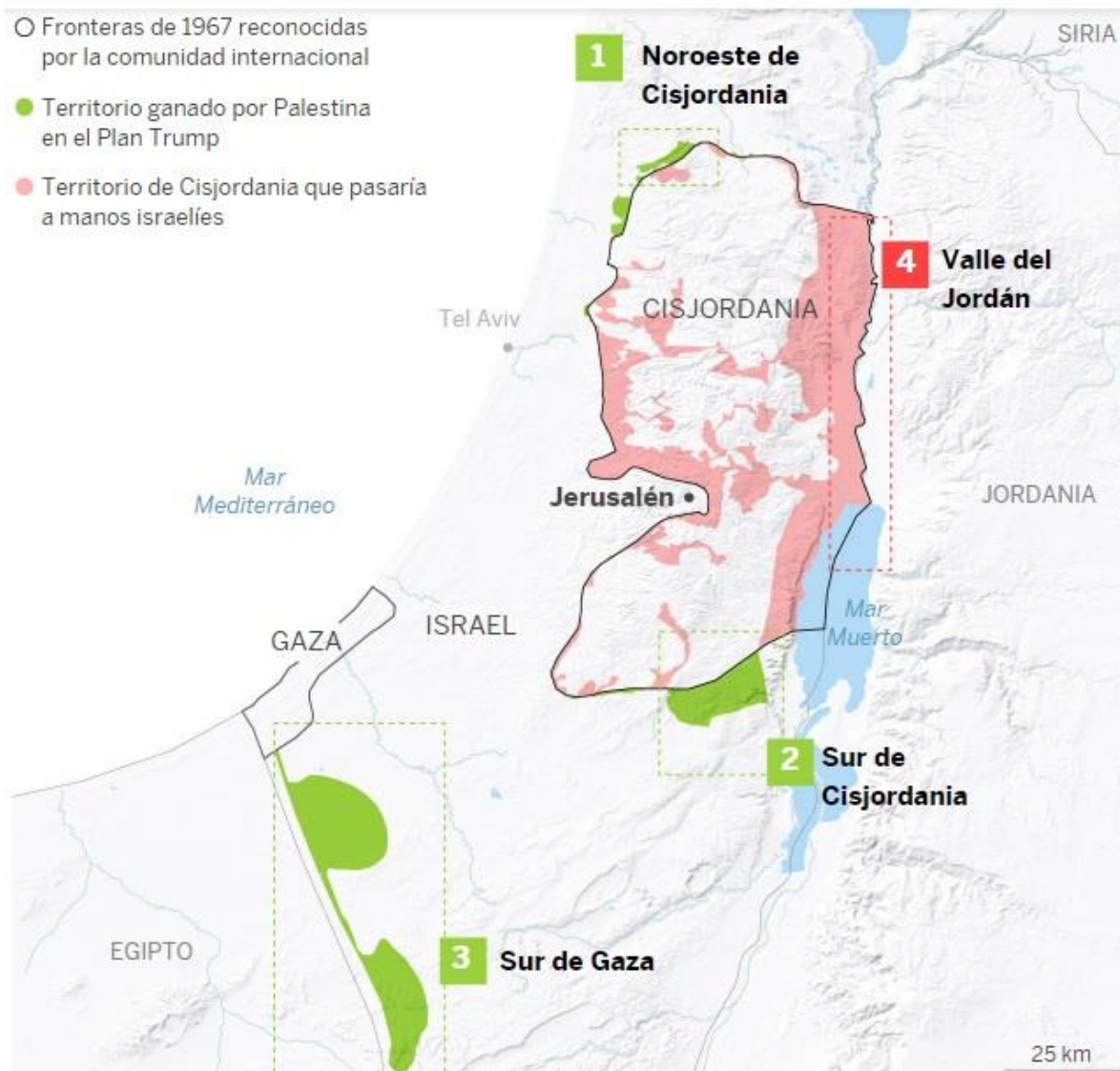
⁸⁹³ Lovatt, Hugh, *óp. Cit.*, p. 7.

33. **Conceptual Map** de la extensión final del Estado palestino, infraestructura de conexión entre los territorios aislados, puertos israelíes con acceso temporal para los palestinos y uso presupuestado para las áreas territoriales ofrecidas al Gobierno palestino



⁸⁹⁴ White House, *óp. Cit.*, p. 46.

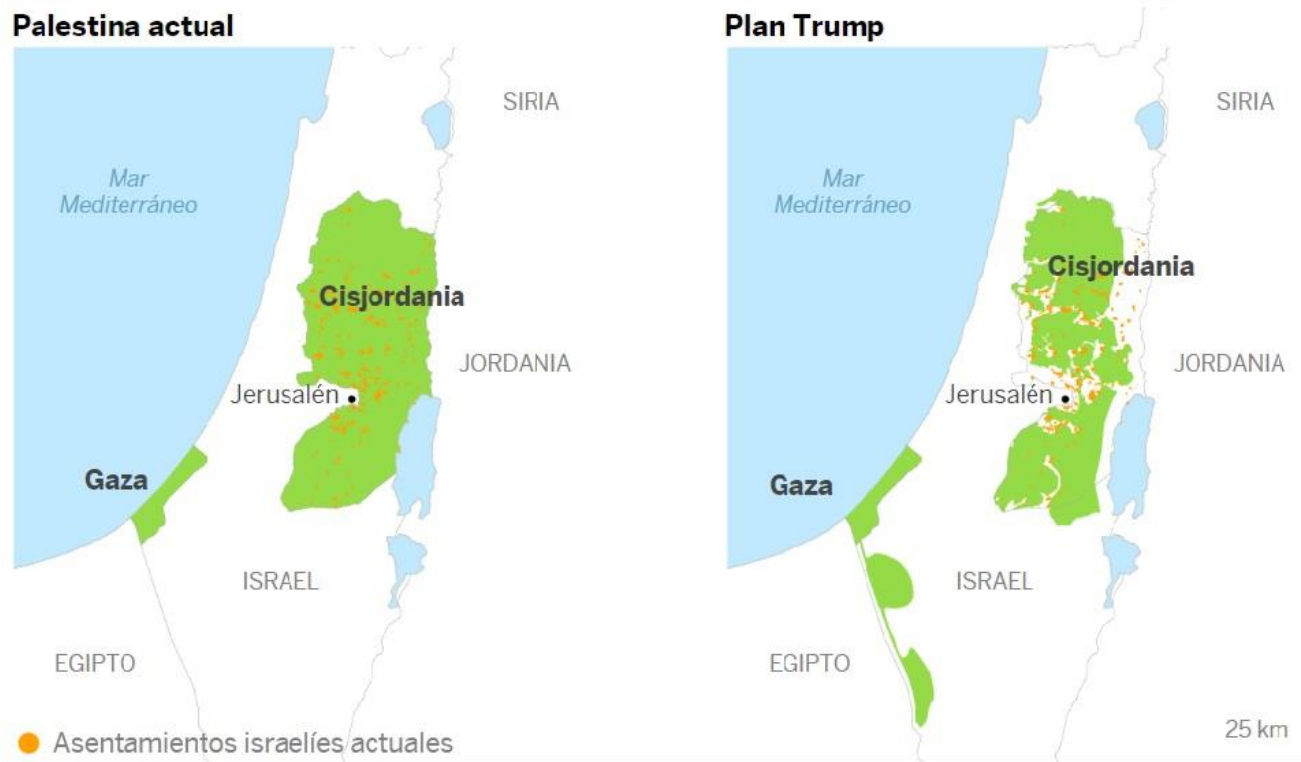
34. Zonas perdidas y ganadas por el Estado palestino según el acuerdo



895

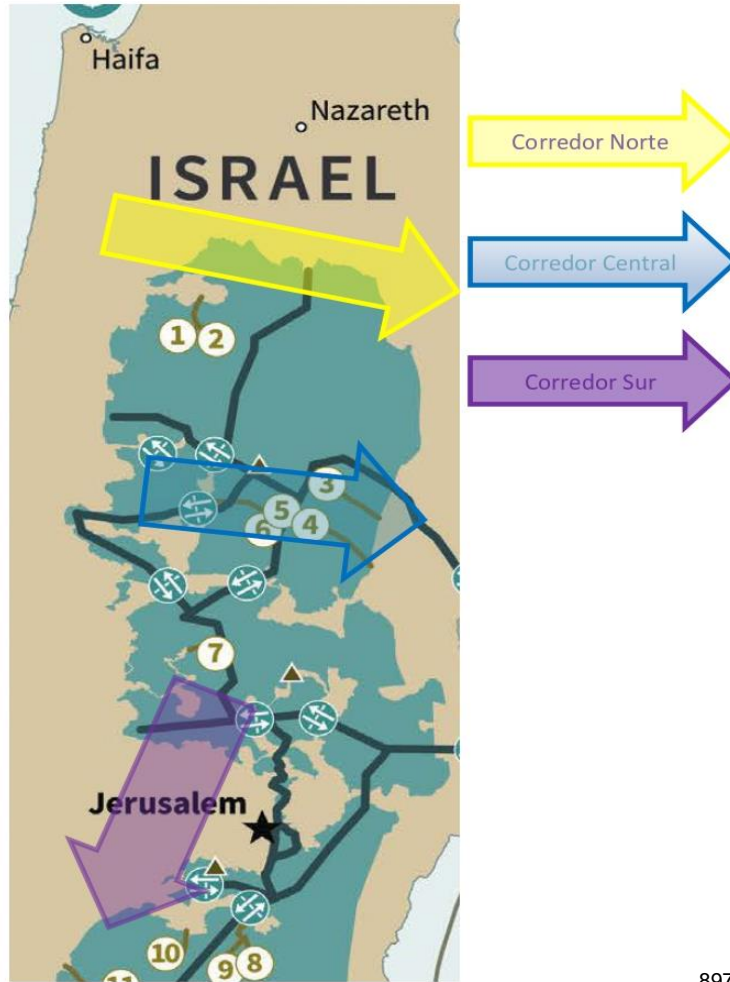
⁸⁹⁵ Zafra, Mariano. "El precio que pagan los palestinos en el plan de Trump", en: *El País*, 30 de enero, 2020. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2020/01/29/actualidad/1580300076_646224.html.

35. Anexión israelí de los asentamientos en territorios palestinos ocupados



896

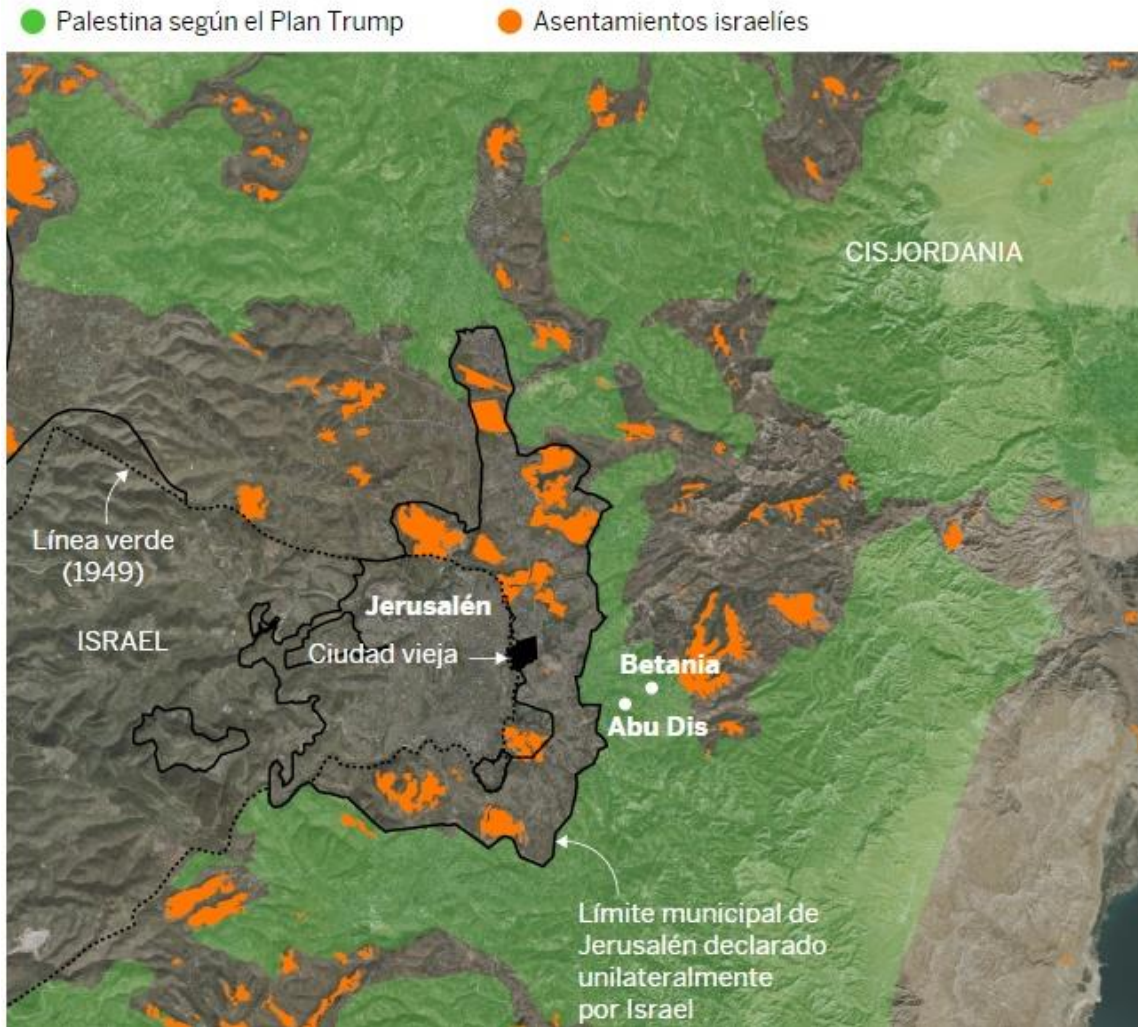
36. Corredores abiertos en territorio palestino con la distribución territorial del plan de Trump



897

⁸⁹⁷ Priego Moreno, Alberto, *óp. Cit.*, p. 19.

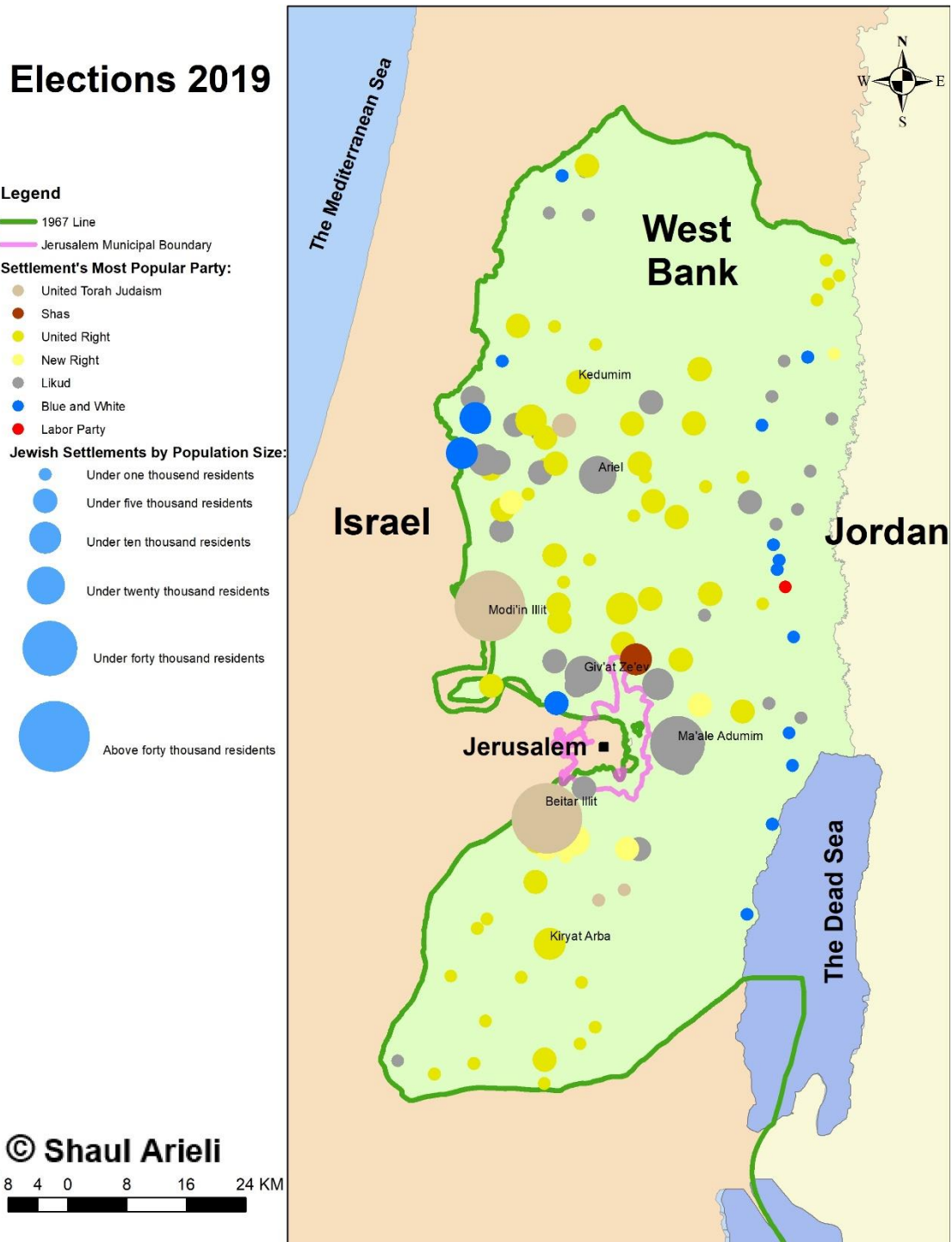
37. Ubicación de Abu Dis, nueva capital para el Estado palestino



898

⁸⁹⁸ Sanz, Juan Carlos. "Abu Dis, la capital de nunca jamás para los palestinos", en: *El País*, 03 de febrero, 2020. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2020/02/03/actualidad/1580760912_355413.html.

38.Regiones con el principal apoyo electoral de Netanyahu en Cisjordania



899

⁸⁹⁹ Arieli, Shaul. "Distribution of settlements according to election results 2019". Disponible en: <https://www.shaularieli.com/en/maps/settlements/>.

39. Mapa con los principales ataques terroristas realizados por los movimientos islámicos independentistas en Xianjiang



900



901

⁹⁰⁰ RTV.es. "Cronología de la oleada de atentados en China", en: *RTVE Noticias*, 22 de mayo, 2014. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20140522/cronologia-atentados-china/942121.sht ml>.

⁹⁰¹ Alarcón, Juan José. "El MITO: toda una realidad", en: *Atalayar*, 28 de mayo, 2016. Disponible en: <https://atalayar.com/content/el-mito-toda-una-realidad>.

Páginas web

American Jewish Committee Archives.

American University of Beirut.

Encyclopaedia Britannica.

Jewish Virtual Library.

Museo del Holocausto de Houston.

Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs.

Palestinian Center for Policy and Survey Research.

PorIsrael.

Real Academia Española.

Recortes de Medio Oriente.

Support Israel.

The British Empire.

The Israel Information Center for Human Rights in the Occupied Territories.

Zionism & Israel Information Center.

Bibliografía

Abdelmoez, Joel Wiklund. "Radicalization of politics: Obstructing the Oslo Peace Process", en: *Journal of Undergraduate Research and Scholarly Excellence*, Vol. VI, 2018, pp. 46-49.

Abdulqader Al Jabareen. "The American President Harry S. Truman's Administration and the Palestine Question, 1945-1948", en: *Journal of Al Azhar University-Gaza, Humanities Sciences*, vol. 9, N.1, 2007, pp. 1-20.

Abundis Mejía, Francisco Daniel. *Israel/Palestina: Los obstáculos a la fórmula de los dos Estados*. México: UNAM, 2017.

Aguirre, Mariano. "Israel, Estados Unidos y el futuro de Palestina", en: *AFKAR/IDEAS*, N. 53, 2017, pp. 37-40. <https://www.politicaexterior.com/articulos/afkar-ideas/israel-estados-unidos-y-el-futuro-de-palestina/>.

al-Arif, Arif y Tilley, H. *Bedouin Love, Law and Legend*. Jerusalén: Cosmos Publishing, 1944.

Aldo Isuani, Ernesto. *The State and social security policies towards work: the Argentine case*. Pittsburgh: Universidad de Pittsburg, 1979.

al-Duminiki, Marmarji. *Buldaniyyat Filastin al-A rabiyya*. Beirut: Jeanne d'Arc Press, 1948.

Aliewi, Amjad y Assaf, Karen. "Shared Management of Palestinian and Israeli Groundwater Resources: A Critical Analysis". Shuval, Hillel y Dweik, Hassan (Ed.). *Water Resources in the Middle East Israel-Palestinian Water Issues-From Conflict to Cooperation*. Jerusalén: Springer, 2007, pp. 17-32.

Alkalai, Hess, Kalisjer, Eliot, Pinsker, Bodenheimer, ... <https://sites.google.com/site/misjuderias/israel/historia/1840-1917---moderna-ideacion-y-gestacion-del-estado-d-e-israel/1840---primeras-ideas-y-actuaciones-sionistas>.

al-Khalidi, Walid. "Revisiting The UNGA Partition Resolution", en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 27, 1997, pp. 5-21.

Alpher, Yossi. *No end of conflict: Rethinking Israel-Palestine*. Nueva York: Rowman & Littlefield, 2016.

al-Yacoubi, Hassan Hasan. *The evolution of Palestinian consciousness*. Boulder: University of Colorado, 1973.

Amenós, José María. *Política y Apartheid: la discriminación racial en África del Sur*. Ponencia para el Primer Congreso Internacional sobre "Derecho y Economía en el siglo XXI", 7-20 mayo 2007. Disponible en: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007c/330/leyes%20del%20apartheid.htm>.

Amnistía internacional. *Israel y los territorios palestinos ocupados*. Londres: Editorial Amnistía Internacional, 2017.

Amnistía Internacional. *Israel y los territorios palestinos ocupados*, 2017. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/pais/show/israel-y-los-territorios-palestinos-ocupados/>.

Anderson, Benedict. *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.

Antonius, George. *The Arab Awakening*. Beirut: Khayats, 1955.

Applied Research Institute. "Demoliendo casas palestinas", en: *Revista Glocal hoy*, N. 20, 2019. <http://www.glocal.net/iepala/glocal/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=10252&opcion=documento>.

Arif al-'Arif. *The Catastrophe (al-Nakba) of Jerusalén and the Lost Paradise, 1947-1952*. Sidón: 1959.

'Arif al-'Arif. *Tarikh Ghazza*. Jerusalén: Matba'at Dar al-Aytam al-Islamiyya, 1943.

Atlantic International University. "3.2. Persona física y persona jurídica internacional". En: *Curso de Derecho Internacional Público*, 1. <http://cursos.aiu.edu/DERECHO%20INTERNACIONAL%20P%20C%3%9ABLICO/Sesi%C3%B3n%206/PD>

F/DERECHO%20INTERNACIONAL%20P%C3%9ABLICO%20I%20SESION%206.pdf.

Avi Shlaim. "The Rise and Fall of the All-Palestine Government in Gaza", en: *Journal of Palestine Studies*, vol. 20, N. 1, 1990, pp. 37–53.

B'TSELEM. *Fatalities since Operation Cast Lead*. Disponible en: <https://www.btselem.org/statistics/fatalities/after-cast-lead/by-date-of-event>.

Bandali al-Juzi. *Min Tarikh al-Harakat al-Fikriyya fi al-Islam*. Beirut: Dar al-Rawa'i.

Barbé, Esther. "El "equilibrio del poder", en la Teoría de las Relaciones Internacionales", en: *Revistes Catalanes amb Accés Obert*, N. 11, 1987, pp. 5-17.

Barghouti, Omar. "The Democratic Secular State Is the Only Possible and Best Solution", en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 19, N. 76, 2008, pp. 1-8.

Barmin, Yury. "Russia and Israel: the Middle Eastern vector of relations", en: *Russian International Affairs Council*, N. 42, 2018, pp. 1-26.

Barreñada Bajo, Isaías. *Identidad nacional y ciudadanía en el conflicto israelopalestino. los palestinos con ciudadanía israelí, parte del conflicto y excluidos del proceso de paz*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2004.

Beauchamp, Théo. "Advocating for a coherent European foreign policy in the MENA region". En: *Sine Qua Nom*, 2019, pp. 2-24. <https://www.sinequanon-eu.com/wp-content/uploads/2019/08/SQNBookletEN-web.pdf>.

Becerra Ramírez, Manuel (coord.). *Aspectos jurídico-políticos de la guerra de Iraq*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.

Becerril García, Otto Ulrike. *La situación de Palestina y sus refugiados*. México: UNAM, 2012.

Bell, Abraham y Kontorovich, Eugene. "Palestine, uti possidetis juris, and the borders of Israel". En: *Arizona Law Review*, vol. 58, pp. 633-692.

Ben-Ami (Ed.). *The Book of the Whole Land of Israel*. Tel Aviv: Friedman, 1977.

Ben-Eliezer, Uri. "A nation in arms: State, nation and militarism in Israel's first years", en: Cambridge University Press, vol. 37, N. 2, 1995, pp. 264-285.

Benny Morris. *1948: A history of the first arab-israeli war*. New Haven: Yale University Press, 2009.

Benoliel, Daniel y Perry, Ronen. "Israel, Palestine and the ICC", en: *Michigan Journal of International Law*, vol. 32, 2018, pp. 73-127.

Benvenisti, Meron. *Sacred Landscape: The Buried History of the Holy Land since 1948*. Berkeley: University of California Press, 2000.

- Bermanis, Shai, Canetti-Nisim, Daphna y Pedahzur, Ami. "Religious Fundamentalism and the Extreme Right-Wing Camp in Israel", en: *Patterns of Prejudice*, vol. 38, N. 2, 2004, pp. 159-176.
- Bermejo, Romualdo. "Derecho internacional público", en: *Revista española de derecho internacional*, vol. LXV/1, 2013, pp. 491-493.
- Blanco Ande, Joaquín. "Teoría del pueblo, nación, patria, país y Estado", en: *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, boletín de información, N. 152-VIII, 1982, pp. 1-39.
- Blumenthal, Max. *The 51 Day War: Ruin and Resistance in Gaza*. Nueva York: Nation Books, 2015.
- Bosemberg, Luis E. "El proceso de paz palestino-israelí: condiciones, balance y perspectivas", en: *Colombia Internacional*, N. 40, 1997, pp. 3-11.
- Buirette-Maurau, Patricia. *La participation du Tiers Monde a l'élaboration du droit International*. París: LGDJ, 1983.
- Bunton, Martin. *The Palestinian-Israeli Conflict: A Very Short Introduction*. Nueva York: Oxford University Press, 2013.
- Burgoa, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Editorial Porrúa, 2012.
- Cañardo, Hernando V. *Análisis de la validez del principio de autodeterminación de los pueblos, la secesión, y los conceptos de uti possidetis y terra nullius en la adquisición de territorios*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina, 2015.
- Carter, Jimmy. "The wall as a prison". En: *Palestine: Peace not Apartheid*. Nueva York: Simon and Schuster, 2006, pp. 247-268.
- Castañeda, Jorge. *Obras Completas I. Naciones Unidas*. México: El Colegio de México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1995.
- Castells, Manuel. "The New Public Sphere: Global Civil Society, Communication Networks, and Global Governance", en: *ANNALS*, N. 616, 2008, pp. 78-93.
- Castro Torres, José Ignacio. *La propuesta de Trump para Palestina: condiciones leoninas para un acuerdo imposible*. Documento Informativo IEEE 02/2020. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2020/DIEEEI02_2020CASTRO_USAIsrael.pdf.
- Ceballos Terreros, Gonzalo. *Conflictos internacionales, orígenes y causas israelí-Palestina*. España: Editorial Bubok publishing, 2014.
- Chen, Yiyi. "China's Relationship with Israel, Opportunities and Challenges, Perspectives from China", en: *Israel Studies*, vol. 17, N. 3, pp. 1-21.

CIJ. *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CIJ.pdf>.

Clifford, Geertz. *Negara: The Theater State in Nineteenth Century Bali*. Princeton: Princeton University Press, 1980.

Colletti, Lucio. *From Rousseau to Lenin: studies in ideology and society*. Nueva York: Monthly Review Press, 1972.

Coman, Adam. "Rewriting Israeli history: New Historians and Critical Sociologists", en: *Historická Sociologie*, vol. 1, 2018, pp. 107-122.

Comisión Europea. *Relaciones UE/Israel*. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/MEMO_95_127.

Comisión Europea. "La Unión Europea y los Estados Unidos Socios mundiales con responsabilidades mundiales", en: *European Union external action*, 2006, pp. 1-42.

Comisión Europea. "Una visión común, una actuación conjunta: una Europa más fuerte. Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea", en: *European Union external action*, European Union Global Strategy, 2016, pp. 1-41.

Comisión Europea. *Communication from the Commission to the Council and the European Parliament. The EU's Role in Promoting Human Rights and Democratisation in Third Countries*, COM(2001), 252, final.

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. *La condición jurídica de Jerusalén*. Nueva York: ONU, 1997.

Community Unit School District 200. "The Colonies Become New Nations, 1945-Present", en: *Global History II*, cap. 34, pp. 994-1029. https://www.cusd200.org/cms/lib/IL01001538/Centricity/Domain/267/_files/World_Civ_Chapter_34.pdf.

Consejo de la UE. *Declaration of the EU for the Fourth Meeting of the EU-Israel Association Council*. Bruselas, 2003. Disponible en: <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-195673/>.

Constantine Baramk, Dimitri. *The Art and Architecture of Ancient Palestine*. Beirut: PLO Research Centre, 1969.

Corbett, Elena. *Competitive Archaeology in Jordan: Narrating Identity from the Ottoman to the Hashemites*. Texas: University of Texas Press.

Damián Bolinaga, Luciano. "La relación chino-israelí: su proyección sobre la geopolítica de Medio Oriente", en: *Observatorio de la Política China*, 2008. <https://politica-china.org/areas/politica-exterior/la-relacion-sino-israeli-su-proyeccion-sobre-la-geopolitica-de-medio-orient>.

Dershowitz, Ala. *The case for Israel*. New Jersey: John Wiley & Sons, 2003.

Dershowitz, Alan. *The case for Israel, Hoboken*. New Jersey: John Wiley & Sons, 2003.

Díaz Barrado, Cástor Miguel. "Condición jurídico-política del pueblo palestino en la sociedad internacional", en: *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 37, N. 2, 1985, pp. 449-464.

Díaz Inverso, Rodrigo. "El Estado de necesidad como circunstancia que excluye la ilicitud en la responsabilidad internacional de los Estados", en: *Revista de Derecho Público*, N. 47, 2015, pp. 49-68.

Doumani, Beshara. *Rediscovering Palestine: Merchants and Peasants in Jabal Nablus, 1700–1900*. University of California Press, 1995.

Dri, Rubén R. "La filosofía del Estado ético. La concepción hegeliana del Estado", en: Dri, Rubén R. *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*. Buenos Aires: CLACSO, 2000, pp. 213-245.

Dubnow, Shimon. *The History of an Eternal People*. Tel Aviv: Dvir, 1939.

Eduardo Posada. "Alocución", en: *Congreso De Las Provincias Unidas 1811-1816*. http://www.bdigital.unal.edu.co/5010/80/Congreso_de_las_Provincias_Unidas.html

Efrat, Elisha. *The West Bank and Gaza Strip. A Geography of Occupation and disengagement*. Nueva York: Routledge, 2006.

Efron, Shira, Shatz, Howard J., Chan, Arthur, Haskel, Emily, Morris, Lyle J. y Scobell, Andrew. *The evolving Israel-China relationship*. Santa Mónica: Rand Corporation, 2019.

Emanuel Pfoh. "La historia antigua de Palestina a la luz de las recientes revisiones de la historia antigua de Israel. Aspectos ideológicos y políticos en torno al conflicto palestino-israelí", en: *Revista Relaciones Internacionales*, vol. 14, N. 8, pp. 107-126.

Embajada de la RPCh en la República Oriental del Uruguay. "Conferencia de Prensa Ofrecida el 11 de noviembre de 2004 por Zhang Qiyue, Portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores". <http://uy.china-embassy.org/esp/fyrth/t170122.htm>.

Engels, Friedrich. "The origin of the family, private property and the State", en: Tucker, Robert C. *The Marx-Engels Reader*. Nueva York: W. W. Norton, 1972, pp. 734-759.

European Commission and the Palestinian Authority. "Towards a Democratic and Accountable State". En: *Joint Strategy in Support for Palestine 2017-2020*, Bruselas, 2016.

European Commission and the State of Israel. *EU/Israel Action Plan*, 2004. Bruselas. Disponible en: https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/sites/nea/files/eu-israel_action_plan_2005.pdf.

Evans, Peter B. *Embedded Autonomy: States and Industrial Transformation*. Princeton: Princeton University Press, 1995.

Fahlbusch, Erwin, Lochman, Jan Milic, Bromiley, Geoffrey William, Barrett, David B. *The encyclopedia of Christianity*. London: B. Eerdmans Publishing, 2005.

Falk, Richard A. y Weston, Burns H. "The Relevance of International Law to Israeli and Palestinian Rights in the West Bank and Gaza", en: Playfair, Emma (Edit.). *International Law and the Administration of Occupied Territories*. Oxford: Clarendon Press, 1992, pp. 125-149.

Falk, Richard. *Why the peace talks collapsed-and should not be resumed*, 2014. Disponible en: <https://richardfalk.wordpress.com/2014/05/02/why-thepeace-talks-collapsed-and-should-not-be-resumed>.

Farías, Ariel Hernán, "La gran revuelta árabe (1936-1939): estructuras, identidades y lógicas de conflicto al interior del territorio palestino", en *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, vol. 25, N. 1, 2010, pp. 287-302.

Farsakh, Leila. "The One-State Solution and the Israeli-Palestinian Conflict: Palestinian Challenges and Prospects", en: *The Middle East Institute*, Vol. 65, N. 1, 2011, pp. 55-71.

Fernández Sánchez, Pablo Antonio. "El papel de Europa en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales", en: *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, N. 42, 1998, pp. 39-57.

Filc, Dani. *The Political Right in Israel: Different Faces of Jewish Populism*. London: Routledge, 2010.

Fishman, Joel. "The Recent Discovery of Heinrich Himmler's Telegram of November 2, 1943, the Anniversary of the Balfour Declaration, to Amin al-Husseini, Mufti of Jerusalem", en: *Jerusalem Center for Public Affairs*, 2017. Disponible en: <http://jcpa.org/article/heinrich-himmlers-telegram-balfour-declaration-amin-al-husseini-mufti-jerusalem/>.

Flohr, Annegret, Rieth, Lothar, Schwindenhammer, Sandra, y Wolf, Klaus D. *The Role of Business in Global Governance. Corporations as Norm-Entrepreneurs*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2010.

Flory, Maurice. "Naissance d'un État palestinien", en: *Revue Générale de Droit International Public*, N. 2, 1989, pp. 370-420.

Franca Filho, Marcílio Toscano. "Historia y razón del paradigma westfaliano", en: *Revista de Estudios Políticos*, N.131, 2006, pp. 87-111.

Freedman, Robert. "Russia, Israel and the Arab–Israeli Conflict: The Putin Years", en: *Middle East Policy Council*, vol. XVII, N. 3. Disponible en: <https://www.mepc.org/russia-israel-and-arab-israeli-conflict-putin-years>.

García, Paloma. "La configuración de oriente próximo tras la Primera Guerra Mundial", en: *Revista UNISCI*, N. 37, pp. 49-72.

Gelber, Yoav. *Nation and History Israeli Historiography Between Zionism and Post-Zionism*. Londres: Vallentine Mitchell, 2011.

Gijón Mendigutia, Mar. "Los "nuevos historiadores" israelíes Mitos fundacionales y desmitificación", en: *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos (REIM)*, N. 5, 2008, pp. 27-41.

Gil, Delannoi. "La teoría de la nación y sus ambivalencias", en: Delannoi, Gil, Taguieff, Pierre-André (comps.). *Teorías del nacionalismo*. Barcelona: Paidós, 1993, pp. 9-17.

Gilmour, David. *Dispossessed. The Ordeal of the Palestinians*. Londres: Sphere books, 1983.

Gitlin, Hernán S. y Lipschitz, Jorge L. "Formación política y constitucional del Estado de Israel". En: *Revista Lecciones y Ensayos*, N. 21 y 22, 1961, pp. 133-150.

Gobierno de España. *Acuerdo de libre comercio C.E. – ISRAEL. Prueba del origen de las mercancías para recibir el trato preferencial*, mayo de 2002. <http://www.comercio.gob.es/DOCSMCX/sgcomex/Coordina/Docucoordina/Israel/Notaisrael1.htm?Codigo=624&ident=11>.

Gold, Dore. "From "occupied territories" to "disputed territories"", en: *Jerusalem Center for Public Affairs*, N. 470, 2002. Disponible en: <https://www.jcpa.org/jl/vp470.htm>.

Gómez Robledo Verduzco, Alonso. *Temas selectos de derecho internacional*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2003.

González Francisco, Luis Antonio. "Brigadas Ezzedin al Qassam: las fuerzas armadas de Hamás", en: *Revista del Ejército de Tierra Español*, N. 923, 2018, pp. 12-17.

González, Javier Luis. *El conflicto Árabe-Israelí y la influencia de los grupos terroristas desde la Primera hasta la Segunda Intifada*. Córdoba: Universidad Siglo 21, 2016.

Gregory J., Lobo. *Colombia: algo diferente de una nación*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, 2009.

Grinberg, Lev. "Israeli-Palestinian Union: The 1-2-7 States Vision of the Future", en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 39, N. 2, 2010. Disponible en: <https://www.r>

esearchgate.net/publication/249979499_The_Israeli-Palestinian_Union_The_1-2-7_States_Vision_of_the_Future.

Gross, Leo. "Voting in the Security Council and the PLO", en: *The American Journal of International Law*, vol. 70, N. 3, 1976, pp. 470-491.

Guerra Grass, Eduardo. *La prohibición del uso de la fuerza y la legítima defensa anticipatoria*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2018.

Gutwein, Daniel. "New Historiography or the Privatization of Memory?", en: Weitz, Yechiam (Ed.). *Between Vision and Revision: One Hundred Years of Zionist Historiography*. Jerusalén: Merkaz Shazar, 1996, pp. 311-344.

Hadawi, Sami. *Palestine: Loss of a Heritage*. Nueva York: World Press, 1963.

Halevi, Ilan. "Anatomía de la crisis política en Palestina", en: *Casa Árabe España*, 2019, p. 1-16. Disponible en: <https://www.casaarabe.es/documents/download/100>.

Hanaf, Sari. *Palestinian Refugees and the right of return: towards an extraterritorial Nation-State Solution in Light of Arab Uprisings. Berzeit University Working Paper. Migration and Refugee Studies Module 2011*, p. 2. Disponible en: <https://pdfs.semanticscholar.org/d9c2/93285ef73bed9cd64bc4b4484a6619436af1.pdf>.

Hao, Su. "Position Paper of China", en: *The 16th Annual Herzliya Conference*, 14-16 de junio, 2016. <https://www.idc.ac.il/en/research/ips/Documents/Simulations/SuHaoPositionPaperofPRC.pdf>.

Hatzad Hasheni. "La población árabe y judía en "Palestina" durante el Imperio Otomano y el Mandato Británico – Consideraciones Estadísticas y Demográficas", en: *PorIsrael.org*, 2017. <http://porisrael.org/2017/07/10/la-poblacion-arabe-y-judia-en-palestina-durante-el-imperio-otomano-y-el-mandato-britanico-consideraciones-estadisticas-y-demograficas/>.

Hegel, Georg Wilhelm Friedrich. *Phylosophy ofright*. Nueva York: Oxford University Press, 1977.

Herdegen, Matthias. *Derecho internacional público*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

Hernández, María del Pilar. "Obligatoriedad de las resoluciones de la organización de las Naciones Unidas en el derecho nacional", en: *Boletín mexicano de derecho comparado*, N. 88, pp. 1-7.

Hess, Moses. *Rome and Jerusalén. A study in Jewish nationalism*. Nueva York: Bloch Publishing Company, 1918.

Hjelm, Ingrid, Taha Hamdan, Pappé, Ilan y Thompson, Thomas L. (ed). *A new critical approach to the history of Palestine*. Londres: Routledge, 2019.

Hobbes, Thomas. *Leviatán*. Nueva York: Macmillan, 1977.

Hobsbawm, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Critica Grijalbo Mondadori, 1998.

Horn, Nico. "Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra", en: *Sur-Revista Internacional De Derechos Humanos*, N. 3, 2005, pp. 84-99.

Huber, Evelyne, Lange, Matthew, Leibfried, Stephan, Levy, Jonah D., Nullmeier, Frank y Stephens, John D. *The Oxford handbook of transformations of the State theory*. Oxford: Oxford University Press, 2015.

Hughes, James (edit.). *EU Conflict Management*. Abingdon: Routledge, 2012.

Iglesias Velasco, Alfonso J. "El Estatuto jurídico-internacional de Jerusalén", en: *Afers Internacionals*, N. 48, pp. 75-87.

Iglesias Velasco, Alfonso. "La ocupación israelí de los territorios palestinos a la luz del Derecho internacional", en: *Informe sobre el conflicto de Palestina. De los Acuerdos de Oslo a la Hoja de Ruta*. Madrid: Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 2003.

Imseis, Ardi. "On the Fourth Geneva Convention and the Occupied Palestinian Territory", en: *Harvard International Law Journal*, N. 44, pp. 65-139.

Inbar, Efraim. "Contours of Israel's New Strategic Thinking", en: *Political Science Quarterly*, N. 1, 1996, pp. 41-64.

Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Panorama geopolítico de los conflictos 2016*. Madrid: Ministerio de Defensa, 2016.

Instituto Español de Estudios Estratégicos. *Realineamientos estratégicos en el Oriente Medio, 2019*. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_trabajo/2019/DIEEET03-19OrienteMedio.pdf.

Instituto Europeo del Mediterráneo. *El coste del conflicto de Oriente Medio*. Barcelona: IEMed, 2010.

Israel Ministry of Foreign Affairs. *Declaración de principios sobre los acuerdos de autogobierno interino, septiembre 13, 1993*. <https://mfa.gov.il/MFA/MFAES/MFAArchive/Pages/Declaracion%20de%20Principios.aspx>.

Jackson, Robert H. y Rosberg, Carl G. "Why Africa's Weak States Persist: The Empirical and the Juridical in Statehood", en: *World Politics*, Vol. 35, N. 1, 1982, pp. 1-24.

Jacobson, David M. "Palestine and Israel", en: *Bulletin of the American Schools of Oriental Research*, N. 313, 1999, pp. 65-74.

Jafari, Shadi. *Constraints on Diplomacy: The Rise of Right-Wing Political Cultures in Israel*. California: University of California Santa Barbara, 2016.

James, Scott. *Seeing like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. New Haven: Yale University Press, 1998.

Jensehaugen, Jørgen, Oliveira Martins, Bruno, Henriksen Waage, Hilde y Palik, Júlia. "A House Divided: EU Policy on the Israeli–Palestinian Conflict", en: *MidEast Policy Brief*, N. 2, 2020, pp. 1-4.

Kalin, Walter. *Human Rights in Times of Occupation: The Case of Kuwait*. Beirne: Law Books in Europe, 1994.

Kassim, Anis F. "The Palestine Liberation Organization's Claim to Status: A Juridical Analysis Under International Law", en: *Denver Journal of International Law and Policy*, vol. 9, N. 1, 1980, pp. 1-33.

Kayyali, 'Abd al-Wahhab. *Palestine: A Modern History*. Londres: Croom Helm, 1978.

Kedourie, Elie. "Sir Herbert Samuel and the Government of Palestine", en: *Middle Eastern Studies*, Vol. 5, No. 1, 1969, pp. 44-68.

Khalaf, Salah y Rouleau, Eric. *My home, my land: A narrative of the Palestinian struggle*. Nueva York: Times Books, 1981.

Khalidi, Rashid. "The Palestinians in Lebanon: The Repercussions of the Israeli Invasion", en: *Middle East Journal*, Vol. 38, N. 2, 1984, pp. 255-266.

Khalidi, Rashid. *Brokers of Deceit How the U.S. Has Undermined Peace in the Middle East*. Boston: Beacon, 2014.

Khalidi, Rashid. *Palestinian identity. The construction of modern national consciousness*. Nueva York: Columbia University Press, 1997.

Khalidi, Tarif. "Palestinian Historiography: 1900-1948", en: *Journal of Palestine Studies*, Vol. 10, N. 3, 1981, pp. 59-76.

Khuri, Yusuf. *al-Sahafa al-'Arabiyya fi Filastin 1876-1948*. Beirut: Institut for Palestine Studies, 1976.

Kimmerling, Baruch. "Academic History Caught in the Cross-Fire: The Case of Israeli-Jewish Historiography", en: *Indiana University Press*, vol. 7, N. 1, 1995, pp. 41-65.

Kimmerling, Baruch. "Benny Morris's Shocking Interview", en: *Logos*, Vol. 3, 2004, pp. 1-12.

Kimmerling, Baruch. "Story here now", en: Lejíám, Weitz (Ed.). *Between vision and review: one hundred years of zionist historiography*. Jerusalén: The Z. Shazar Centre, 1997.

Kimmerling, Baruch. *Zionism and Territory: The Socio-Territorial Dimensions of Zionist Politics*. Berkeley: University of California Press, 1983.

Koestler, Arthur. *Promise and Fulfilment Palestine 1917-1949*. New York: The Machmillan Company, 1949.

Kolatt, Israel. "Reflexiones sobre la historiografía del sionismo y el Yishuv", en: Levine, Lee (Ed.). *The Jerusalem Cathedra*. Jerusalén, 1981.

Kolatt, Israel. "On the Research on the History of the Yishuv and the Zionist Movement", en: *HaUniversita. On the Research and Researcher of the History of the Yishuv and the Zionist Movement*, Cathedra I, 1976.

Kolatt, Israel. "The Academization of Zionist History", en: Weitz, Yechiam (Ed.). *Between Vision and Revision: One Hundred Years of Zionist Historiography*. Jerusalén: Merkaz Shazar, 1996.

Koolae, Elaheh y Azizi, Hamidreza. "Expansion of Russia-Hamas Relations: Sources and Implications", en: *Journal of Power, Politics & Governance*, vol. 3, N. 2, 2015, pp. 41-59.

Krader, Lawrence. *The formation of the State*. Nueva Jersey: Prentice Hall, 1968.

Krämer, Gudrun y Harman, Graham. *A History of Palestine: From the ottoman conquest to the founding of the State of Israel*. Princeton: Princeton University Press, 2008.

Krasna, Joshua. "Moscow on the Mediterranean: Russia and Israel's Relationship", en: *Foreign Policy Research Institute*, 2018, pp. 1-22. Disponible en: <https://www.fpri.org/article/2018/06/moscow-on-the-mediterranean-russia-and-israels-relationship/>.

Krasner, Stephen D. "La soberanía perdurable", en: *Colombia Internacional*, N. 53, 2001, pp. 25-42.

Laqueur, Walter y Rubin, Barry. *The Israel-Arab reader: a documentary history of the Middle East conflict*. Londres: Editorial Penguin, 2008.

Liebel, Helen P. "The Enlightenment and the Rise of Historicism in German", en: *Eighteenth-Century Studies*, vol. 4, N. 4, 1971, pp. 359-385.

Linares, Filadelfo. "Bosquejo de la teoría contractual y de la revolución", en: *Revista de Filosofía Diánoia*, vol. 32, N. 32, 1986, pp. 139-166.

Litvak, Meir. "A Palestinian Past: National Construction and Reconstruction", en: *History and Memory*, Vol. 6, N. 2, pp. 24-56.

Lochery, Neill. *The resistible rise of Benjamin Netanyahu*. Nueva York: Bloomsbury, 2016.

Locke, John. *The second treatise of government*. Londres: Cambridge University Press, 1960.

López-Jacoiste, Eugenia. "Las iniciativas europeas de reconocimiento de palestina como Estado: ¿estímulo para la paz entre judíos y palestinos?", en: *Revista Española de Derecho Internacional*, Vol. 67, N. 1, 2015, pp. 307-312.

López-Vallejo Olvera, Marcela, Mungaray Moctezuma, Ana Bárbara, Quintana Solórzano, Fausto y Velázquez Flores, Rafael. *Gobernanza global en un mundo interconectado*. Ciudad de México: UAEBBC, AMEI, UPAEP, 2013.

Lovatt, Hugh. "La política de diferenciación y el impulso del proceso de paz entre Israel y Palestina", en: *European Council on Foreign Relations*. https://www.ecfr.eu/page/-/ECFR_194__EU_DIFFERENTIATION_AND_THE_PUSH_FOR_PEACE_IN_ISRAEL-PALESTINE_.pdf.

Loveman, Mara. "The Modern State and the Primitive Accumulation of Symbolic Power", en: *American Journal of Sociology*, Vol. 110, N. 6, 2005, pp. 1651-1683.

Máiquez, Miguel. *El Medio Oriente que pudo haber sido*. Disponible en: <https://recortesdeorientemedio.com/2015/02/26/el-orientemedio-que-pudo-haber-sido/>.

Maissy-Noy, Rachel. "Palestinian historiography in relation to the territory of Palestine", en: *Middle Eastern Studies*, Vol. 42, N. 06, pp. 889-905.

Mallison, Sally V. y Mallison, W. Thomas. *The Palestinian Problem in International and World Order*. Essex: Longman Group Ltd., 1986.

Manero Salvador, Ana. "La Unión Europea y los asentamientos israelíes en Palestina", en: *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, N. 54, 2016, pp. 595-628.

Mariela Aguilar, Iris y Castellanos Miranda, Luz de María. *Reconocimiento de Palestina como Estado observador no miembro ante la Organización de Naciones Unidas y su incidencia política dentro del conflicto árabe-israelí. Periodo 1993-2013*. Buenos Aires: Universidad de El Salvador, 2013.

Martín y Pérez de Nanclares, José. *La Unión Europea pide la palabra en la (nueva) escena internacional*. Madrid: CEU Ediciones, 2018.

Martinelli, Martín. "La construcción de la identidad nacional palestina", en: *Revista Páginas*, vol. 8, N. 18, 2016. <http://revistapaginas.unr.edu.ar/index.php/RevPaginas/article/view/234/299>.

Martínez Carreras, José. *Los orígenes del problema de Palestina*. Madrid: Arco Libros, 1996.

Marx, Kart. "Critique to Hegel's doctrine of the state", en: Livingstone, Rodney y Benton, Gregor. *Early writings*. Nueva York: Penguin Books, 1992, pp. 57-198.

Mayntz, Renate. *On Governance: Institutions and Processes of Political Rule-Making*. Frankfurt: Max Planck Institute for Social Research, 2009.

Meital, Yoram. *Peace in Tatters: Israel, Palestine, and the Middle East*. Boulder: Lynne Rienner, 2006.

Ministerio General de España. *Temario General de la ESTT - OEP 2011*. Madrid: Gobierno de España, 2011.

Mitchell, Timothy. "The Limits of the State: Beyond Statist Approaches and Their Critics", en: *The American Political Science Review*, vol. 85, N. 1, 1991, pp. 77-96.

Montoya Restrepo Iván A. y Dávila Dávila, Celia. "Antecedentes y evolución del sistema de asentamiento y de los kibbutzim en Israel (1881-1944)", en: *INNOVAR*, vol.15, N. 25, 2005, pp. 36-63.

Morocutti, Pietro. "Desde la lucha entre historiografías nacionales hacia la narración-puente; el caso de Palestina/Israel", en: *MEAH, Sección Árabe-Islam*, vol. 64, 2015, pp. 75-94.

Morris, Benny. "Revising Zionist History", en: *Tikkun*, vol. 3, N. 6, 1988.

Morris, Benny. *Making Israel*. Michigan: University of Michigan Press, 2008.

Mudde, Cas. *Populist radical right parties in Europe*. Cambridge: Cambridge University Press, 2007

Murray, Nancy. "Dynamics of Resistance: The Apartheid Analogy", en: *Journal of Middle Eastern Studies*, Vol. 8, p. 132-150.

Musalen Rahal, Doris. "El colapso del proceso de paz palestino-israelí", en: *Política y Cultura*, N. 15, 2001, pp. 1-24.

Muslih Y., Muhammad. *The Origins of Palestinian Nationalism*. Nueva York: Columbia University Press, 1998.

Muslih, Muhammad. "Arab politics and the rise of palestinian nationalism", en: *Journal Of Palestine Studies*, Vol. 16, N. 4, pp. 77-94.

Myers, David y Ruderman, David B. (Ed.). *The Jewish Past Re-visited, Reflections on Modern Jewish Historians*. New Haven: Yale University Press, 1998, pp.92-93.

Nadia Silhi Chahin. *Ocupación y violaciones al derecho internacional en Palestina: la respuesta del BDS*. Madrid: Universidad Carlos III, 2018.

Nashabeh, Hisham (Ed.). *Studia Palaestina-Studies in Honour of Constantine K. Zurayk*. Beirut: Institut for Palestine Studies, 1988.

Nashef, Khaled. "Tawfik Canaan: His Life and Works", en: *Jerusalén Quarterly*, Vol. 16, 2002, pp. 12-26.

Neuberger, Benyamin. Zionism. Tel Aviv, *Ahva*, 12 de octubre, 1999. Disponible en: <https://mfa.gov.il/MFA/AboutIsrael/State/Pages/ZIONISM-%20Background.aspx>.

Nodarse, José J. *Elementos de Sociología*. México: Editorial Selector, 2017.

O'Malley, Pádraig. *The Two-State Delusion: Israel and Palestine-A Tale of Two Narratives*. Nueva York: Penguin Books, 2016.

Olarte Bácares, Diana Carolina. "Las resoluciones de la ONU: ¿flexibilización de la teoría de las fuentes del derecho internacional?", en: Abello Galvis, Ricardo (Ed.). *Derecho Internacional Contemporáneo*. Rosario: Universidad del Rosario, 2006, pp. 160-173.

ONU. *Chronological Review of Events Relating to the Question of Palestine*. Disponible en: <https://www.un.org/unispal/document/auto-insert-205392/>.

Oppenheim, Beth. "Can Europe overcome its paralysis on Israel and Palestine?", en: *Centre for European Reform*, 2020, pp. 1-19. Disponible en: <https://www.cer.eu/publications/archive/policy-brief/2020/can-europe-overcome-its-paralysis-israel-and-palestine>.

Oppenheimer, Franz. *The State*. Nueva York: B. W. Huebsch, 1926.

Osman, Tarek y Doran, Michael S. "The Two-State Devolution. Will Power Shifts in the Middle East Revive "Land for Peace"?", en: *Foreign Affairs*, mayo/junio, 2020. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/israel/2020-04-13/two-state-devolution>.

Ovendale, Ritchie. "The Palestine Policy of the British Labour Government 1947: The Decision to Withdraw", en: *International Affairs*, Vol. 56, No. 1, 1980, pp. 73-93.

Palestinian Academic Society for the Study of International Affairs. "Interim (Oslo II) agreement, taba, 28 september 1995". Disponible en: <http://passia.org/maps/view/30>.

Palestinian Center for Policy and Survey Research y el Tami Steinmetz Center for Peace Research. *Palestinian-Israeli Pulse: A Joint Poll, 2017*. <http://www.pcpsr.org/en/node/678>.

Palestinian Center for Policy and Survey Research. *Public Opinion Poll No (73)*. <http://pcpsr.org/en/node/775>.

Pappé, Ilan. "The Vicissitudes of the 1948 Historiography of Israel", en: *Journal of Palestine Studies*, vol. 39, N. 1, 2009, pp. 6-23.

Pappé, Ilan. "Zionism as Colonialism: A Comparative View of Diluted Colonialism in Asia and Africa", en *South Atlantic Quarterly*, vol. 107, N. 4, pp. 611-633.

Pappé, Ilan. *The Ethnic Cleansing of Palestine*. Londres: Oneworld, 2006.

Pardo Sanz, Silvia. *La cartelería aliada durante la Primera Guerra Mundial y la respuesta de la cartelería nazi durante la Segunda Guerra Mundial*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2018.

Parlamento Europeo. *Conclusions of the European Council en Berlín, 24-25, 1999*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/summits/ber1_en.htm.

Patten, Chris. "Letter to the Jerusalem Post". En: Comisión Europea. *Statement to the EP's Foreign Affairs Committee on EU Budgetary assistance to the PA, Doc.SPEECH/02/293, 2002*.

Pedahzur, Ami. *The Triumph of Israel's Radical Right*. Nueva York: Oxford University Press, 2012.

Peled, Yoav (edit.). *Shas: The challenge of israeliness*. Tel Aviv: Yedioth Ahronoth Books, 2001

Pellet, Alain, Quoc Dinh, Nguyen y Daillie, Patrick. *Droit International Public*. París: Librairie générale de droit et de jurisprudence ,1989.

Pellicer Balsalobre, Joaquín Mariano. "El Irgún y su actividad armada durante el Mandato británico de Palestina", en: *Cuadernos de la Guardia Civil*, N. 59, 2019, 99-121.

Pérez del Pozo, María Josefa. "La política exterior de Rusia en Oriente Medio. ¿Continuidad o cambio?", en: *Revista UNISCI*, N. 41, 2016, pp. 139-162.

Pérez González, Carmen y Sánchez Herráez, Pedro. *El conflicto palestino israelí II*. Madrid: Ministerio De Defensa, 2012.

Pérez, Vera y Rodríguez, Carrión (Ed.). *Soberanía del Estado y Derecho Internacional*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005.

Perliger, Arie y Pedahzur, Ami. "The Radical Right in Israel", en: *The Oxford Handbook*, 2018. Disponible en: <https://www.oxfordhandbooks.com/view/10.1093/oxfordhb/9780190274559.001.0001/oxfordhb-9780190274559-e-33>.

Piser, Karina. "Pragmatism Guides Israel-Russia Ties, but Netanyahu Should be Wary", en: *World Politics Review*, 17 de noviembre, 2016. Disponible en: <https://www.worldpoliticsreview.com/trend-lines/20484/pragmatism-guides-israel-russia-ties-but-netanyahu-should-be-wary>.

Pons Rafols, Xavier. *Cataluña: Derecho a decidir y Derecho internacional*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2017.

Porath, Yehoshua. *The Emergence of the Palestinian-Arab National Movement, 1918-1929*. Londres: Routledge.

Portilla Gómez, Juan Manuel. "El Derecho internacional ante la ocupación de los Territorios Palestinos y el Muro de separación", en: *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. 6, 2006, pp. 345-375.

Priego Moreno, Alberto. *El plan Trump: seguridad a cambio de bienestar*. Documento de Opinión IEEE 18/2020. http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2020/DIEEEO18_2020ALBPR I_planTrump.pdf.

Quigley, John. "Palestine is a State: A Horse with Black and White Stripes is a Zebra", en: *Michigan Journal of International Law*, vol. 32, N. 4, 2011, pp. 749-764.

Quigley, John. *The statehood of Palestine: international law in the Middle East conflict*. Cambridge: Cambridge University Press, 2010.

Rajmil, Daniel. *Los Acuerdos de Oslo: el comienzo de una nueva era*. IEEE, 11 de septiembre, 2013. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEEO84-2013_AcuerdosOslo_20_AnosOportunidadesDecepciones_DRajmil.pdf.

Ramos Tolosa, Jorge. "“Un país de desolación, sílices y cenizas”. El mito de Palestina como tierra virgen en el discurso sionista", en: *Historia Social*, N. 78, 2014, pp. 117-134.

Reich, Bernard, Dropkin, Noah y Wurmser, Meyrav. "Soviet Jewish Immigration and the 1992 Israeli Knesset Elections", en: *The Middle East Journal*, Vol. 47, N. 3, 1993, pp. 464-478.

Renan, Ernest. "¿Qué es una nación?". Fernández Bravo, Álvaro (comp.). *La invención de la nación. Lecturas de la identidad de Herder a Homi Bhabha*. Buenos Aires: Manantial, 2000, pp. 53- 66.

Rockwell, Susan y Shamas, Charles. "A Human Rights Review of the EU and Israel-2003-2004", en: *Euro-Mediterranean Human Rights Network*, 2004, pp. 1-53.

Rodríguez Barrigón, Juan Manuel. "Cuestiones de nacionalidad que se suscitan respecto de los palestinos", en: *Anuario de la Facultad de Derecho*, N. 9, 1991, pp. 141-174.

Rodríguez-Moranta, Inmaculada. "La Gran Guerra en la revista *La Esfera* (1914-1931): ¿Información, opinión o propaganda?", en: *Revista de Historiografía*, N. 24, 2016, pp. 71-97.

Rojas Amandi, Víctor M. *Derecho internacional público*. México: Nostra Ediciones, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.

Rousseau, Jean-Jacques. *The Social Contract*. New York: Editorial Dutton, 1950.

Rullansky, Ignacio. "El conflicto palestino-israelí y el Medio Oriente en la era Trump: continuidades y rupturas, identidades y alteridades en la seguridad internacional", en: *Anuario en Relaciones Internacionales*, 2017, pp. 1-15.

Said, Edward y Barsamian, David. *Culture and Resistance: Conversations with Edward W. Said*. Cambridge: South End Press, 2003.

Salmon, Jean, "La Proclamation de l'État palestinien", en: *Annuaire Français de Droit International*, vol. 34, 1988, pp. 37-62.

Sánchez Aroca, Izaskun. ¿Una tierra sin pueblo, para un pueblo sin tierra?. Disponible en [https://revistasoberaniaalimentaria.wordpress.com/2010/08/23/¿una-tierra-sin-pueblo-para-un-pueb lo-sin-tierra/](https://revistasoberaniaalimentaria.wordpress.com/2010/08/23/¿una-tierra-sin-pueblo-para-un-pueb-lo-sin-tierra/), consultado el 11 de abril de 2019.

Sánchez, Víctor M. *Derecho Internacional Público*. Barcelona España: Editorial Huygems, 2010.

Sand, Shlomo. *La invención de la tierra de Israel: De Tierra Santa a madre patria*. Madrid: Ediciones Akal, 2013.

Sand, Shlomo. *La invención del pueblo judío*. Madrid: Ediciones Akal, 2011.

Sarquís, David J. *El Conflicto palestino-israelí a 70 años de la creación del Estado de Israel*. México: UAM, 2018.

Satlof, Robert. *Wrestling with annexation. The elusive search for a policy rationale*. The Washington Institute for near East Policy, 2020. Disponible en: <https://www.washingtoninstitute.org/uploads/Documents/pubs/PolicyNote82-Satloff.pdf>.

Schiavon Uriegas, Jorge Alberto Adriana, Ortega Ramírez, Sletza, López-Vallejo, Olvera Marcela y Velázquez Flores, Rafael (Ed.). *Teorías de Relaciones Internacionales en el Siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México*. Ciudad de México: UABC, BUAP, UANL, UPAEP, 2016.

Seltenreich, Yair, "Jewish or Arab Hired Workers? Inner Tensions in a Jewish Settlement in Pre-state Israel", en: *International Review of Social History*, vol. 49, N. 2, 2004, pp. 225-247.

Seoane, Javier Benito. "Teoría social clásica y postpositivismo", en: *Barbaroi*, N. 35, 2011, pp. 141-163.

Servicio Europeo de Acción Externa. *Statement by the High Representative/Vice-President Josep Borrell on the US initiative*. Disponible en: eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage/73960/mepp-statementhigh-representativevice-president-josep-borrellus-initiative_en.

Shai, Aron. "China and Israel Relations and Future Prospects", en: *ASPJ Africa & Francophonie*, vol. 5, 2014, pp. 66-86.

Shamir, Michael y Arian, Asher. "Competing Values and Policy Choices: Israeli Public Opinion on Foreign and Security Affairs", en: *British Journal of Political Science*, Vol. 24, N. 2, 1994, pp. 249-27.

Shapira, Anita. *Land and Power: The Zionist Resort to Force, 1881-1948*. Stanford: Stanford University Press, 1992.

- Shapira, Anita. *New Jews, Old Jews*. Tel-Aviv: Ed. Am Oved, 1997.
- Shikaki, Khalil y Scheindlin, Dahlia. *Role of Public Opinion in the Resilience/Resolution of the Palestinian-Israeli Conflict*. Ramallah: PSR, 2018.
- Shlaim, Avi. "The Rise and Fall of the All-Palestine Government in Gaza", en: *Journal of Palestine Studies*, vol. 20, N. 1, 1990, pp. 37-53.
- Silber, Michael K. "Alliance of the Hebrews, 1863–1875: The diaspora roots of an ultra-Orthodox proto-Zionist utopia in Palestine", en: *Journal of Israeli History. Politics, Society, Culture*, vol. 27, N. 2, 2018, pp. 119-147.
- Smith, Anthony D. *The ethnic Revival*. Cambridge: Cambridge University Press, 1981.
- Smith, Mark. "Russia & the Israeli-Palestinian Conflict", en: *Conflict Studies Research Centre*, N. 90, 2002, pp. 1-7.
- Smooha, Sammy. "The model of ethnic democracy: Israel as jewish and democratic State", en: *Nations and Nationalism*, vol. 8, N. 4, 2002, pp. 475-503.
- Sprinzak, Ehud. *Brother against Brother: Violence and Extremism in Israeli Politics from Altalena to the Rabin Assassination*. Nueva York: Free Press, 1991.
- Statement of the Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation. "Foreign Ministry statement regarding Palestinian-Israeli settlement", en: *Press Service of the Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation*, 6 de abril, 2017. Disponible en: https://www.mid.ru/ru/press_service/spokesman/official_statement/-/asset_publisher/t2GCdmD8RNlr/content/id/2717182?p_p_id=101_INSTANCE_t2GCdmD8RNlr&_101_INSTANCE_t2GCdmD8RNlr_languageId=es_ES.
- Sullivan Norton, Catherine y Green Jerrold (Ed.). *The International Relations of the Palestine Liberation Organization*. Carbondale: Southern Illinois University Press, 1989.
- Sznajder, Mario. "Del Estado-refugio al Estado-conflicto: el Holocausto y la formación del imaginario colectivo israelí", en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 49, N. 200, 2007, pp. 25-48.
- Tessler, Mark. *A History of the Israeli-Palestinian Conflict*. Indiana: Indiana University Press, 1994.
- The Institute for Palestine Studies. *International Documents on Palestine 1973*. Beirut: 1976.
- Tocci, Nathalie. "The Widening Gap between Rhetoric and Reality in EU Policy towards the Israeli-Palestinian Conflict", en: *Centre for European Policy Studies*, N. 217, 2005, pp. 1-36.

Toro Huerta, Mauricio Iván del. "El fenómeno del soft law y las nuevas perspectivas del derecho internacional", en: *Anuario mexicano de derecho internacional*, Vol. VI, 2006, pp. 513-549.

Trenin, Dmitri y Malashenko, Alexey. *Iran. A view from Moscow*. Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 2010.

Tuma, Elias H. y Darin-Drabkin, Haim. *The economic Case for Palestine*. Londres: Routledge Library, 1978.

Valero Matas, Jesús A. "Nacionalismo: identidad, educación y construcción social", en: *El Guiniguada*, nº 14, 2005, pp. 261-276.

Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth. *La contribución de América al Derecho Internacional*. OEA: Organización de Estados Americanos, 2015.

Vité, Sylvain. "L'applicabilité du droit international de l'occupation militaire aux activités des organisations internationales", en: *Revista Internacional de la Cruz Roja*, N. 853, 2004, pp. 9-35.

Weber, Max. *Economy and Society*. Nueva York: Bedminster, 1968.

Weber, Max. *Politic as vocation*. New York: Oxford University press, 1967.

Weston Ash, Robert. "Is Palestine a "State"? a response to professor John Quigley's article, "the Palestine declaration to the International Criminal Court: the statehood issue"", en: *Rutgers Law Record*, Vol. 36, 2009, pp. 186-201.

White House. *Peace to prosperity. A vision to improve the lives of the Palestinian and Israel People. January 2020*. <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2020/01/Peace-to-Prosperity-0120.pdf>.

Witney, Nick. "¿Pueden salvar los europeos la solución de los dos Estados?", en: *Política Exterior*, vol. 27, no. 154, 2013, pp. 14-18.

Witney, Nick. "Time to talk to Hamas", en: *European Council on Foreign Relations*, 07 de agosto, 2014. Disponible en: https://www.ecfr.eu/article/commentary_time_to_talk_to_hamas295#.

Yaniv, Avner. "The Israeli Concept of National Security", en: Yaniv, Avner. *National Security and Democracy in Israel*. Boulder: Lynne Rienner, 1993.

Yiftachel, Oren. "Ethnocracy, Geography, and Democracy: Comments on the Politics of the Judaization of Israel", en: *Alpayim*, N. 19, 2000, pp. 1-32.

Young, Robert J. C. *Postcolonialism. An Historical Introduction*. Oxford: John Wiley & Sons, 2016.

Zachary Foster. *Arab historiography in Mandatory palestine, 1920-1948*. Washington: Georgetown University, 2011.

Tratados y documentos elaborados por organizaciones internacionales

Affaire de la Dette publique ottomane (Bulgarie, Irak, Palestine, Transjordanie, Grèce, Italie et Turquie), en: *Reports of International Arbitral Awards*, vol. 1, 1925

Asamblea General de la ONU. *Resolución aprobada sobre la base del informe de la comisión ad hoc encargada de estudiar la cuestión de Palestina*, 1947, pp. 2-3. Disponible en [https://undocs.org/es/A/RES/181\(II\)](https://undocs.org/es/A/RES/181(II)).

Asamblea General. "60/146. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación". En: *Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Asamblea General durante su sexagésimo período de sesiones. Volumen I. Resoluciones 13 de septiembre–23 de diciembre de 2005*.

Carta de Sir Henry McMahon a Ali ibn Hussain (1915). Great Britain: Parliamentary Papers, 1939, Misc. No. 3, Cmd. 5957. Disponible en <https://recortesdeorientemedio.com/letter-from-sir-henry-mcmahon-to-ali-ibn-hussain-1915/>.

Center for Israel Education. *La ley básica: Israel como estado nación del pueblo judío*. Disponible en: <https://israeled.org/spanish-materials/la-ley-basica-israel-como-estado-nacion-del-pueblo-judio/>.

CICR. IV. *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949*. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>.

CIJ. "Case concerning the Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua". Sentencia del 27 de junio de 1986, párrafo 174.

CIJ. *Affaires du Plateau Continental de la Mer du Nord*, CIJ. Recueil des arrêts, avis consultatifs et ordonnances de la CIJ, 1969.

CIJ. *Opinión Consultiva sobre la legalidad de la amenaza o del uso de las armas nucleares*, párrafo 79, 1996. Disponible en: <http://www.ici-cii.org/files/case-related/95/095-19960708-ADV-01-00-EN.pdf>.

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). *Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (H.IV.R)*, 1907. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/treaty-1907-regulations-laws-customs-war-on-land-5tdm39.htm>.

Comité Internacional de la Cruz Roja. IV. *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949*. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>.

Consejo de Derechos Humanos de la ONU. *Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza*. ONU, 23 de septiembre, 2009, pp. 14-15. Disponible en: https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/12session/A-HRC-12-48_advance1_sp.pdf.

Consejo Nacional Palestino. Carta Nacional Palestina (1968). <https://sites.google.com/site/misjuderias/paises/palestinos/olp-organizacion-para-la-liberacion-de-palestina/1968---palestinian-national-charter>.

Corte Permanente de Justicia Internacional. *Monasterio de Saint Maoum*. Opinión consultiva, 1924, Serie V, núm. 9

Haycraft, Thomas. *Palestine: Disturbances in May, 1921. Reports of the Commission of Inquiry with Correspondence Relating Thereto*. London: Majesty's Stationery Office, 1921. Disponible en: <https://archive.org/details/palestinedisturb00grearich>.

Hope Simpson, John. *Palestine Report on Immigration, Land Settlement and Development*. London: Majesty's Stationery Office, 1930. Disponible en <https://unispal.un.org/DPA/DPR/unispal.nsf/0/E3ED8720F8707C9385256D19004F057C>.

Institute for International Law and Justice. *League of Nations Covenant*, art. 22. Disponible en: <http://iilj.org/wp-content/uploads/2016/08/The-Covenant-of-the-League-of-Nations.pdf>.

Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). *Texto completo de la resolución de las naciones unidas que concede el status de miembro observador a palestina (a/res/67/19)*. Disponible en: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/Varios/Resena_ResolucionNNUU_Palestina_30_nov2012.pdf.

McKay, Brendan. *The Palin Commission report*, 1920. Disponible en: https://users.cecs.anu.edu.au/~bdm/yabber/yabber_palin.html.

Observer Mission of Palestine to the U.N. *Letters of Mutual Recognition (Sept. 9, 1993)*. Disponible en: <http://www.un.int/wcm/content/site/palestine/cache/offonce/pid/12478;jsessionid=AC4737AF63317142AB1CF82F65E7DBI5>.

OEA. Carta de la Organización de los Estados Americanos. Artículo 13. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.pdf.

OHCHR. "OHCHR in Occupied Palestinian Territory". Disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/Countries/MENARRegion/Pages/OPT.aspx>.

ONU. "Chapter XII-International Trusteeship System", en: *Charter of the United Nations*, art. 80. Disponible en: <http://legal.un.org/repertory/art80.shtml>.

ONU. 52/250. Participación de Palestina en la labor de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/52/250>.

ONU. Agreement on International Railways between Arab Countries, Beirut, abril 14 de 2003. Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?sr c=TREATY&mtdsg_no=XI-C-4&chapter=11&clang=_en.

ONU. Carta de las Naciones Unidas. Capítulo VII. Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión. Artículo 51, p. 16. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/Carta_NU.pdf.

Organización de las Naciones Unidas. *El plan de partición y la terminación del mandato británico*, 2003. Disponible en <http://www.un.org/es/peace/palestine/2003/ch2.pdf>.

PCIJ. *Mavrommatis Jerusalem Concessions (Greece v. Gr. Brit.)*, 1925 P.C.I.J. (ser. A), (Mar. 26), N. 5, p. 7. B.

Report of the Commission appointed by His Majesty's Government in the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, with the approval of the Council of the League of Nations, to determine the rights and claims of Moslems and Jews in connection with the Western or Wailing Wall at Jerusalem. London: Majesty's Stationery Office, 1931. Disponible en: <https://unispal.un.org/DPA/DPR/unispal.nsf/0/59A92104ED00DC468525625B00527FEA>.

Séptima Conferencia Internacional Americana. *Convención sobre derechos y deberes de los Estados*. Montevideo, 1933, <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/DERECHOS%20Y%20DEBERES%20DE%20LOS%20ESTADOS.pdf>

Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías. *Minority Rights and the Prevention of Ethnic Conflicts*. ONU: U.N. Doc. E/CN.4/Sub.2/AC.5/2000/CRP.3, 2000.

The King-Crane Commission Report, 28 de agosto, 1919. Disponible en: https://wwi.lib.byu.edu/index.php/The_King-Crane_Report

UNESCO. Solicitud de admisión del Estado de Palestina como Estado Miembro de la UNESCO, 131/EX/43, 17 de mayo de 1989, Consejo Ejecutivo, 131 Reunión.

Unión Europea. *Tratado de Amsterdam*, 1997. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:11997D/TXT>.

Referencias periodísticas

“Amnistía acusa a Israel de la detención sin cargos del escritor palestino Ahmad Qatamesh”, en: *Europapress*, 10 de mayo, 2011. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-oproximo-amnistia-acusa-israel-detencion-cargos-escriptor-palestino-ahmad-qatamesh-20110510144330.html>.

“Borrar del mapa una aldea beduina palestina”, en: *El País*, 3 de julio, 2018. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2018/06/22/album/1529665092_644510.html#foto_gal_3.

“El trauma de los niños que estudian en territorio palestino ocupado”, en: *Centro de noticias ONU*, 16 de noviembre, 2018. Disponible en: <https://news.un.org/es/audiodio/2018/11/1445901>.

“Israel impone el toque de queda en Cisjordania después de herir a seis niños”, en: *El País*, 6 de septiembre, 2002. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2002/09/07/actualidad/1031349601_850215.html.

“China pide a Israel abstenerse de abusar de fuerza militar contra palestinos”, en: *Diario del Pueblo*, 15 de noviembre, 2002. Disponible en: http://spanish.peopledaily.com.cn/spanish/200211/15/sp20021115_59368.html.

“Herzog Admits: No Chance for Two States Soon”, en: *News 2*, 19 de junio, 2016. Disponible en: http://www.mako.co.il/news-military/politics-q1_2016/Article-23559152dba5251004.htm.

“Israel Source: Russia to Back Israel Against Iran in Syria”, en: *Middle East Monitor*, 29 de mayo, 2018. Disponible en: <https://www.middleeastmonitor.com/20180529-israel-source-russia-to-back-israel-against-iran-in-syria/>.

“Israel, “mayor amenaza a la paz””, en: *BBC Mundo*, 03 de noviembre, 2003. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/international/newsid_3237000/3237429.stm.

“Oslo Explained”, en: *Al Jazeera America*, 13 de septiembre, 2013. Disponible: <http://america.aljazeera.com/articles/2013/9/13/oslo-accords-explained.html>.

“REPORT: Over 13 Million Palestinians Worldwide by 2020”, en: *MEMC News*, 31 de diciembre, 2019. Disponible en: <https://imemc.org/article/report-over-13-million-palestinians-worldwide-by-2020/>.

Alarcón, Juan José. “El MITO: toda una realidad”, en: *Atalayar*, 28 de mayo, 2016. Disponible en: <https://atalayar.com/content/el-mito-toda-una-realidad>.

Ariel, Omri. “Leaked footage indicates Shovrim Shtika have been collecting classified security information”, en: *Jerusalem Online*, 17 de marzo, 2016. Disponible en: <https://www.jerusalemonline.com/is-left-wing-organization-collecting-classified-security-data-19866/>.

Ariel, Omri. “Ya’alon orders investigation into claims that Shovrim Shtika possess classified information”, en: *Jerusalem Online*, 18 de marzo, 2016. Disponible en: <https://www.jerusalemonline.com/yaalon-calls-for-probe-into-shovrim-shtika-report-19872/>.

Arieli, Shaul. “Distribution of settlements according to election results 2019”. Disponible en: <https://www.shaularieli.com/en/maps/settlements/>.

Bisharat, George. "Israel and Palestine: a True One-state Solution", en: *The Washington Post*, 3 de septiembre, 2010. Disponible en: <https://oldwebsite.palestine-studies.org/institute/fellows/israel-and-palestine-true-one-state-solution>.

Calero, Javier. "Israel vs Irán: así es el arsenal armamentístico de estas dos potencias archienemigas", en: *ABC Internacional*, 8 de mayo, 2018. Disponible en: https://www.abc.es/internacional/abci-israel-iran-arsenal-armamentistico-estas-potencias-archienemigas-201805111143_noticia.html.

Cervera, César. "La tragedia de los judíos expulsados por los Reyes Católicos, ¿cómo acabaron los sefardíes en América?", en: *ABC Historia*, 14 de octubre, 2019. Disponible en: https://www.abc.es/historia/abci-tragedia-judios-expulsados-reyes-catolicos-como-acabaron-sefardies-america-201910100149_noticia.html.

Chossudovsky, Michel. "War and Natural Gas: The Israeli Invasion and Gaza's Offshore Gas Fields", en: *Global Research*, 8 de junio, 2009. Disponible en: <https://www.globalresearch.ca/war-and-natural-gas-the-israeli-invasion-and-gaza-s-offshore-gas-fields/11680>.

CIA. *The world factbook*. Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/we.html>.

Domínguez, Airy y Mojal, Xavier. "Los refugiados palestinos: el campamento de Shatila, más de 60 años de injusticia", en: *MEN Analisis*, 13 de mayo, 2018. Disponible en: <http://www.menanalysis.com/el-campamento-de-shatila/>.

Editorial EUROPA PRESS. "Trump cancelará todos los fondos de Estados Unidos para la UNRWA, según "The Washington Post"", en: *EUROPA PRESS*, 31 de agosto, 2018, Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-trump-cancelara-todos-fondos-estados-unidos-unrwa-the-washington-post-20180831083055.htm>.

Editorial Russian News Agency. "Putin: Russia Calls for the Establishment of an Independent State of Palestine", en: *TASS*, 29 de noviembre, 2017. Disponible en: <http://tass.ru/politika/4768017>.

Eichner, Itamar, Lukash, Alexandra y Cohen, Nir. "Russian SC chief meets Israeli, Iranian counterparts", en: *Ynet News*, 25 de abril, 2018. Disponible en: <https://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-5240745,00.html>.

Falk, Richard. "Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967", en: *OHCHR*, 13 de enero, 2014. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session25/Documents/A-HRC-25-67_sp.doc.

Farinas, Tamara. "Cuatro países de la UE ignoran la postura común del bloque y viajan a Jerusalén", en: *El Confidencial*, 14 de mayo, 2018. Disponible en:

https://www.elconfidencial.com/mundo/2018-05-14/embajada-eeuu-israel-jerusalen-tel-aviv-paises-ue_1563424/.

Gehrke, Joel. "Pompeo: China threatens US-Israel intelligence sharing", en: *Washington Examiner*, 21 de marzo, 2019. Disponible en: <https://www.washingtonexaminer.com/policy/defense-national-security/pompeo-china-threatens-us-israel-intelligence-sharing>.

Gómez García, Luz Said. "Edward Said y el Estado binacional", en: *El País*, 24 de septiembre, 2008. Disponible en: http://elpais.com/diario/2008/09/25/opinion/1222293612_850215.html.

Gómez García, Luz. "Se acaba el tiempo de los dos Estados", en: *El País*, 24 de octubre, 2011. Disponible en: http://elpais.com/diario/2011/10/24/opinion/1319407205_850215.html.

Haberman, Clyde. "The world: prosperity in Israel; rich is one thing. Happy is another", en: *The New York Times*, 26 de junio, 1994. Disponible en: <https://www.nytimes.com/1994/06/26/weekinreview/the-world-prosperity-in-israel-rich-is-one-thing-happy-is-another.html>.

Hadad, Ofer. "Shovrim Shtika collecting classified information?", en: *Mako News*, 17 de marzo, 2016. Disponible en: http://www.mako.co.il/news-military/security-q1_2016/Article-3ead60b54958351004.htm.

Hass, Amira. "The Right to Deport", en: *Haaretz*, 14 de abril, 2010. Disponible en: <https://www.haaretz.com/1.5101974>.

Horovitz, David. "Two-state solution: The worst and only way to solve Israeli-Palestinian conflict", en: *The Times of Israel*, 6 de agosto, 2020. Disponible en: <https://www.timesofisrael.com/two-state-solution-the-worst-and-only-way-to-solve-israeli-palestinian-conflict/#gs.f5qnue>.

Institute for Middle East Understanding. "Weapon & Defense Systems: Palestinian Groups in Gaza vs. Israel", en: *IMEU*, 20 de julio, 2014. Disponible en: <https://imeu.org/article/weapon-defense-systems-palestinian-groups-in-gaza-vs-israel>.

Mora Tavares, Eduardo y Hernández, Saúl. "Vive Gaza guerra inequitativa", en: *El Universal*, 24 de agosto, 2014. Disponible en: <https://archivo.eluniversal.com.mx/el-mundo/2014/vive-gaza-guerra-inequitativa-1032609.html>.

OCHA, "2018: More casualties and food insecurity, less funding for humanitarian aid", en: *OCHA*, 27 de diciembre, 2018. Disponible en: <https://www.ochaopt.org/content/2018-more-casualties-and-food-insecurity-less-funding-humanitarian-aid>.

OLP. "Jerusalén: el corazón de la causa Palestina", en: *Agencia Anadolu*, 14 de diciembre, 2017. Disponible en: <https://www.aa.com.tr/es/info/Infografico/8147>.

ONU. "Los trabajos humanitarios en los territorios palestinos ocupados requieren 350 millones de dólares en 2019", en: Periódico ONU, 17 de diciembre, 2017, Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1448161>.

Orme, William A. "Europe Warns Israel of Limits on Some Duty-Free Goods", en: *The New York Times*, 22 de mayo, 2001. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2001/05/22/business/europe-warns-israel-of-limits-on-some-duty-free-goods.html>.

Peled, Yoav. "From Zionism to Capitalism: The Political Economy of Israel's Decolonization of the Occupied Territories", en: *Middle East Report*, julio/agosto, 1995. Disponible en: <https://merip.org/1995/07/from-zionism-to-capitalism/>.

Putin, Vladímir. "Discurso sobre la reunificación de Crimea con Rusia", en: *Canal de noticias RT*, 18 de marzo, 2014. Disponible en: <http://actualidad.rt.com/actualidad/view/122709-version-completa-putin-discurso-crimea>.

Redacción ABC. "Las implicaciones de una eventual anexión israelí del Valle del Jordán", en: *ABC*, 12 de septiembre, 2019. Disponible en: <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/internacionales/2019/09/12/las-implicaciones-de-una-eventual-anexion-israeli-del-valle-del-jordan/>.

Redacción BBC News Mundo. "Airbnb, Expedia, Booking... las empresas que según la ONU colaboran con los asentamientos ilegales de Israel en Cisjordania", en: *BBC News Mundo*, 13 de febrero, 2020. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51489911>.

Redacción BBC. "Mundo Donald Trump anuncia que Estados Unidos reconoce oficialmente a Jerusalén como la capital de Israel", en: *BBC Mundo*, 6 de diciembre, 2017. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42258517>.

Redacción Noticias ONU. "Consejo de Derechos Humanos mantendrá informe sobre incursión israelí a Gaza", en: *Noticias ONU*, 05 de abril, 2011. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2011/04/1214511>.

Redacción Spanish. Xinhuanet. "China apoya restablecimiento de derechos nacionales legítimos de pueblo palestino", en: *Spanish. Xinhuanet*, 12 de abril, 2019. Disponible en: http://spanish.xinhuanet.com/2019-12/04/c_138603729.htm.

Rodríguez Tapia, Marisa. "Tres fases para la paz. Texto completo del plan de EE UU para Oriente Próximo", en: *El País*, 24 de abril, 2003. Disponible en: https://elpais.com/diario/2003/04/24/internacional/1051135205_850215.html.

Rosell Aiquel, Rafael. "La Influencia de Estados Unidos en Medio Oriente", en: *El Dínamo*, 28 de marzo, 2019. Disponible en: <https://www.eldinamo.cl/blog/la-influencia-de-estados-unidos-en-medio-orient/>.

RTV.es. "Cronología de la oleada de atentados en China", en: *RTVE Noticias*, 22 de mayo, 2014. Disponible en: <https://www.rtve.es/noticias/20140522/cronologia-atentados-china/942121.shtml>.

Rudoren, Jodi. "Fresh Israeli Face Plays Down Dimming of Political Star", en: *The New York Times*, 19 de mayo, 2013. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2013/05/20/world/middleeast/fresh-israeli-face-plays-down-political-decline.html>.

Said, Edward. "The One-State Solution", en: *The New York Times Magazine*, 10 de junio, 1999. Disponible en: <https://www.nytimes.com/1999/01/10/magazine/the-one-state-solution.html>.

Sánchez, Raf. "Israel Sees an Opportunity to Drive Iran Out of Syria as Russia Looks to Its Own Interests", en: *The Telegraph*, 29 de mayo, 2018. Disponible en: <https://www.telegraph.co.uk/news/2018/05/28/israel-sees-opportunity-drive-wedge-iran-russia-syria/>.

Sanz, Juan Carlos. "La izquierda de Israel se desvanece ante las urnas", en: *El País*, 29 de febrero, 2020. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2020/02/29/actualidad/1583009788_450217.html.

Sanz, Juan Carlos. "Abu Dis, la capital de nunca jamás para los palestinos", en: *El País*, 03 de febrero, 2020. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2020/02/03/actualidad/1580760912_355413.html.

Sanz, Juan Carlos. "Israel arrasa 70 viviendas palestinas en un barrio de Jerusalén Este", en: *El País*, 23 de julio, 2019. https://elpais.com/internacional/2019/07/22/actualidad/1563784956_836495.html.

Sanz, Juan Carlos. "La colonización pisa el acelerador", en: *El País*, 25 de agosto, 2018. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2018/08/24/actualidad/1535137272_098719.html.

Sanz, Juan Carlos. "La ocupación sin ley de Palestina", en: *El País*, 20 de noviembre, 2019. Disponible: https://elpais.com/internacional/2019/11/19/actualidad/1574199174_948695.html.

Scazzieri, Luigi. "Towards a European Security Council?", en: *Centre for European Reform*, 2019. Disponible en: <https://www.cer.eu/insights/towards-european-security-council>.

Senkman, Leonardo. "El populismo de derecha israelí en vísperas de elecciones", en: *Nueva Sion*, 17 de junio, 2016. Disponible: <http://www.nuevasion.com.ar/archivos/27515>.

Sheizaf, Noam. "Endgame", en: *Haaretz*, 15 de julio, 2010. Disponible en: <https://www.haaretz.com/1.5149140>.

Shlaim, Avi. "Ten years after the first war on Gaza, Israel still plans endless brute force", en: *The Guardian*, 07 de junio, 2019. Disponible en: <https://www.theguardian.com/commentisfree/2019/jan/07/tezn-years-first-war-gaza-operation-cast-lead-israel-brute-force>.

Smootha, Sammy. "A Zionist State, a binational state and an in-between democratic state", en: *The Israel Democracy Institute*, 12 de marzo, 2013. Disponible en: <https://en.idi.org.il/articles/10497>.

The Associated Press. "Mahmoud Abbas Swears in Palestinian Unity Government", en: *CBC News*, 2 de junio, 2014. Disponible en: <http://www.cbc.ca/news/world/mahmoud-abbas-swearsin-palestinian-unity-government-1.2661564>.

Visualizing Palestine. "Palestinian & Israel deaths. Time line of violence since sep 2000". En: *Visualizing Palestine*, 16 de julio, 2014. Disponible en: <https://visualizingpalestine.org/visuals/timeline-of-violence#&gid=1&pid=1>.

White, Ben. "Why has Netanyahu pushed through the Jewish Nation State bill now?", en: *Independent*, 19 de julio, 2018. Disponible en: <https://www.independent.co.uk/voices/netanyahu-israel-jewish-nation-state-bill-law-palestine-election-a8454776.html>.

Wietz, Gidi. "Ms. Mainstream", en: *Haaretz*, 19 de agosto, 2011. Disponible en: <http://www.haaretz.co.il/misc/1.1374238>.

Zafra, Mariano. "El precio que pagan los palestinos en el plan de Trump", en: *El País*, 30 de enero, 2020. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2020/01/29/actualidad/1580300076_646224.html.

Zafra, Mariano. "Evolución del Estado de Israel", en: *El País*, 20 de mayo, 2011. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2011/05/20/media/1305857409_720215.html.